CUADERNOS DE ARAGÓN 54

El *Libro de los ganaderos*

Crónica de la ganadería en Samper de Calanda (Teruel)

Amparo París Marqués

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3388



Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- BY (Reconocimiento): Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

- NC (No comercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

- ND (Sin obras derivadas): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

CUADERNOS DE ARAGÓN

54

El *Libro de los ganaderos*
Crónica de la ganadería en Samper de Calanda (Teruel)

Amparo París Marqués

Institución «Fernando el Católico» (CSIC)
Excma. Diputación de Zaragoza
Zaragoza, 2014

Primera edición, 2014

Publicación número 3317
de la Institución «Fernando el Católico»,
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza,
plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (España)
tels. [34] 976 288 878 / 976 288 879
fax [34] 976 288 869
ifc@dpz.es
http://ifc.dpz.es



Diseño gráfico
Víctor M. Lahuerta

Preimpresión
Semprini Edición. Zaragoza

Impresión
Huella Digital, S.L.

ISBN 978-84-9911-287-9
ISSN 0590-1626

D.L. Z 972-2014

© Amparo París Marqués, 2014
© del diseño gráfico, Víctor M. Lahuerta. Zaragoza, 2014
© de la presente edición, Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 2014

Impreso en España – Unión Europea / Printed in Spain – European Union

A Manuel París Bes y,
Carlos París Marqués,
dos hombres buenos.

Introducción

Samper de Calanda está situado en el extremo norte de la provincia de Teruel, cerca de la frontera con la de Zaragoza; actualmente está integrado en la Comarca Bajo Martín. Debido a las sucesivas guerras que han asolado el país entre los siglos XVIII y el XX aquí, y en todos los lugares de la Tierra Baja, se han perdido archivos enteros y un gran número de los documentos que permitirían el estudio de la historia de los vecinos y de los concejos respectivos. También hay que considerar que éstos no dejaban todas sus actuaciones por escrito, y en cuanto a las familias, hay multitud de razones y modos en que pueden dispersarse las escrituras que les incumben en el transcurso del tiempo.

El concejo de Samper, a modo de ejemplo, llevaba de forma rigurosa y archivaba todo lo que tenía que ver con la administración de sus bienes y los pagos que debían hacerse al señor temporal y a los acreedores censalistas, pero poco más. Conservaban la documentación en una sala específica de las casas del concejo destinada a este fin, guardada en un arca y un armario. Por un inventario realizado en 1739 conocemos los documentos que en ese momento formaban parte de su archivo:

- Libros y notas de la administración y cuentas del concejo, de diversos tamaños, que comprendían aproximadamente desde el año 1692 al de 1738; había incluidos algún contrato, libros de ápocas, comandas, cuentas del molino, del reparto de trigo y del pago de la primicia, y los cuadernos de la sisa.
- Escrituras de compra, venta y luiciones de diversos censales, la compra de la acequia de 1698, y otra escritura sobre una de las acequias del 17 de octubre de 1731.
- Privilegios y concordias: la jurisfirma por la que se unificó la villa y la parroquia, una sentencia arbitral entre el duque de Híjar y los de Samper, y varios privilegios sin especificar.[1]
- Un libro con las heredades de los vecinos, que equivaldría al catastro, del que no consta el año.

1 Uno de los privilegios era del rey Jaime; todavía se conservaba en el archivo municipal el 2 de julio de 1748, según se recoge en AMS. de C., 336, ff. 17v-18r.

• Los libros de clavería, completos, que empezaban en 1623, cuando eran jurados Pedro Aznar y Jerónimo Conchel y clavario Pedro Martín, y abarcaban hasta el año 1737-1738.

• Un libro con las deliberaciones del ayuntamiento que empezaba en 1735.[2]

De los libros del ayuntamiento se conservan actualmente dos libros de actas encuadernados en pergamino, el primero de los años 1752 a 1761, y el segundo de 1762 a 1771.[3] Hay además tres cuadernillos sueltos de los años anteriores (años 1725-1735, 1747-1749, y 1751) y de los posteriores, y algunos otros sin coser con las actas de las sesiones celebradas durante el siglo XIX, que pueden estar completas o no. Hay también un par de libros de cuentas de finales del XVIII, un catastro y un catastrillo de 1893 y otro posterior, y de principios del siglo XX varios expedientes de ventas de terrenos, elecciones, correspondencia, y otros documentos modernos, además de los libros del Registro Civil. El resto es documentación de la época contemporánea. En la investigación se han consultado las actas de casi todo el XVIII y varias del XIX, así como expedientes sueltos de ventas, el catastro de 1893 y las partidas del Registro Civil.

A más de la documentación generada por el concejo se ha conservado en el fondo un libro encuadernado en pergamino que contiene las actas del ligajo de ganaderos de Samper y las señales y marcas que tomaban, el cual empieza en 1815 y llega casi hasta finales del siglo, con varios documentos sueltos; lleva incluida una copia de las ordinaciones del ligajo de Alcañiz. Estos dos documentos son el objeto principal del presente trabajo.

Samper se encuentra en una región en la que los vecinos tradicionalmente han tenido la agricultura y la ganadería como recurso económico principal; debido a sus características físicas y climatológicas apenas hay otras posibilidades. Por esta sola razón, es más que probable que los ganaderos de la villa se uniesen y organizasen sus asuntos en un ligajo desde la Edad Media, aunque no se ha conservado un documento que lo mencione de forma expresa. Tampoco se han encontrado indicios de que antes o después del manuscrito recogieran sus reuniones en actas sobre papel, e incluso no lo hacen de forma rigurosa durante los ochenta y pico años que lo cumplimentan: las de la primera época son bastante escuetas, y en la última simplemente desaparecen. Sin embargo, no hay otra fuente propia que permita estudiar el desenvolvimiento de este grupo, con gran representatividad desde el punto de vista social, en cualquier otro periodo, y por lo tanto tiene un valor incuestionable, pese a sus limitaciones.

El objetivo de este trabajo es sacar a la luz este manuscrito, inédito hasta el momento, acompañado y complementado con una crónica histórica de la ganadería y en particular de los ganaderos que se han sucedido en Samper desde los tiempos precedentes, los que

2 En los libros de clavería lleva las cuentas el clavario, que venía a ser el administrador del concejo. El inventario en AHPZ, J/10607/3, sin foliar. Es muy completo, pero de algunos de los documentos no se especifica la fecha y de otros tal vez puede dudarse de la tipología documental con que son descritos. Sin embargo, incluso con estas limitaciones tiene gran valor, porque gran parte de los documentos inventariados no se han conservado. Nótese que los únicos libros de actas que hay en esa fecha datan de entrado el siglo; es posible que hubieran desaparecido en algún desastre anterior, pero también lo es que no se pusieran por escrito las sesiones precedentes mantenidas por el concejo. Las actas que se han conservado comienzan en el año 1725, aunque no están completas.

3 El cuadernillo con signatura 340, de 1769-1770 forma parte de este libro, aunque se ha conservado por separado; además de por la fecha tiene la foliación del mismo.

siguen al manuscrito y hasta los tiempos actuales. Para elaborarla se ha recurrido a todas las fuentes de información posibles, en las cuales se encuentran una serie de datos que, pese a la disparidad de su origen, de alguna forma pueden articularse entre sí y relacionar la información que contienen: inventarios, censos electorales, cabreos, capitulaciones matrimoniales, testamentos, protocolos de diversos notarios de Zaragoza y Samper, documentación eclesiástica, la del archivo municipal que se ha citado, de la casa ducal de Híjar, y, la más preciosa fuente de información de que disponemos en Aragón, los fondos de la Real Audiencia.

El fondo documental de la Orden de San Juan de Jerusalén, que ostentaba el poder temporal, es una buena base para empezar la reconstrucción de la historia de la ganadería. En él se ha conservado una sentencia del año 1332 relativa al paso de los ganados que dará pie, con el pago del montático correspondiente al año 1270, al inicio del tema. Desde el XVI y hasta el XIX se suceden los cabreos con las rentas y derechos de la Orden, así como las visitas a la encomienda, cuyos datos son el entramado sobre el que puede entretejerse la historia general del municipio y en particular de los ganaderos, porque era el señor el que imponía las condiciones básicas en el desenvolvimiento de todo el vecindario. Aquí se diferencian por primera vez las figuras de los ligajeros, los rabadanes y los pastores, y se suceden los pactos y condiciones en que se desarrolló el uso y disfrute de las dehesas, los derechos de paso de los ganados forasteros y de qué forma se llevaba a cabo el pago del diezmo de los corderos cada año.

El fondo documental de esta Orden se conserva principalmente en el Archivo Histórico Nacional, pero hay cierto número de legajos que se han conservado en el Archivo Diocesano de Zaragoza. Por otra parte, también pueden encontrarse diversas escrituras originales que se incorporaron en su momento en algunos expedientes del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza en los cuales intervino dicha Orden, generalmente en algún pleito.

Los fondos eclesiásticos utilizados son las Visitas pastorales, los cumplimientos parroquiales, y algunas copias de las partidas de los *quinque libri* enviadas por los sacerdotes al arzobispado a partir de 1867, todo ello del Archivo Diocesano de Zaragoza. Han servido para completar datos referentes a varias personas específicas, en particular los sacerdotes, algunos ganaderos y los pastores. Con ellos también se han concretado otros aspectos de la investigación, como son las capillas, las ermitas y las iglesias, que por varios motivos parecen desempeñar un papel destacado en la historia de la ganadería.

Algunas escrituras concretas se han obtenido de los bastardelos que contienen los protocolos testificados por notarios, que se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza. También se ha utilizado uno de Juan de Morales, notario de Samper, correspondiente al año 1500, que se encuentra en el fondo documental de la Casa de Híjar, y otro bastardelo de un notario de Samper, José Royo, de mediados del XIX, también en el mismo archivo.

Los fondos procedentes de la Real Audiencia que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza constituyen un riquísimo patrimonio y una inmejorable fuente para conocer cualquier aspecto de la vida antigua aragonesa. Se trata principalmente de pleitos en los que intervienen todos los estamentos sociales por toda clase de problemas surgidos entre ellos.

Para demostrar los derechos de cada parte se adjunta en los expedientes la más amplia tipología documental, en muchos de los casos originales que obraban en los respectivos

archivos y cuya conservación ha permitido tener acceso a documentos que no se han conservado en éstos, casi siempre por causa de las guerras. Por ejemplo, el ejemplar de la jurisfirma por la que se unieron la villa y la parroquia de Samper en 1691, que se conservaba en el archivo del concejo, no ha desaparecido ni ha sido quemado o expoliado.

Es un cuadernillo en 4.º, encuadernado en pergamino, impreso, y paginado de 1 a 51, de fecha 5 de febrero de 1691; lleva añadido la toma de posesión de villa y parroquia por el procurador de ésta, Pablo Marco y Vela, de mano de Miguel de Fandos, justicia y juez ordinario de la villa, con las protestas de los respectivos jurados, acto realizado el 10 de noviembre de 1690 y testificado por el notario Vicente Salas, que fue llevado a cabo a raíz de la sentencia que decretaba la unión. Ambos documentos forman parte del expediente conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza J/10529/9, y ocupan los folios 12r-37r y 38r-42v del mismo. Lo mismo ocurre con las escrituras del azud y las acequias y algunas concordias, partes de determinados catastros y otros documentos, que se han perdido en uno y se han conservado (dispersos) en los fondos de la Audiencia.

En el mismo archivo se conserva el fondo de la casa ducal de Híjar. El duque de Híjar poseía en Samper varios quiñones de tierra, por lo que el grueso de la documentación del fondo relacionada con Samper se refiere a asuntos administrativos de los quiñones de tierra. De una venta y posterior recompra efectuadas por dos de los duques hemos tomado el nombre de una de las dehesas que había en 1442, que al cabo del tiempo parece dejó de pertenecer al término de Samper para incorporarse al de la Puebla de Híjar.

Además de los asuntos con interés directo para la Casa, ha habido numerosos acuerdos firmados entre los pueblos de su señorío y esta encomienda sanjuanista que de forma indirecta han tenido repercusión en el desenvolvimiento de los asuntos ganaderos. La más importante fue la venta del azud del río Martín en Híjar, la cual originó varias sentencias arbitrales y sucesivos convenios entre las dos partes. Mediante dichas sentencias se establecen y regulan, entre otros asuntos, los derechos de los pueblos bajo su señorío principalmente en la partida El Montecico de Samper, una de las dehesas de pasto, cuyo uso y disfrute común por mor de la alera foral ha dado lugar a continuados conflictos.

También han desaparecido en casi todo el Bajo Aragón histórico los cinco libros de las respectivas iglesias, pero insertos en muchos de los pleitos queda un volumen importante de copias que fueron certificadas por los sacerdotes o por un notario de los tres tipos de partidas (bautismo, matrimonio y defunción) que se llevan en este tipo de documentos, las cuales tenían, y mantienen, el mismo valor legal que la anotación de los libros originales.[4] Su aplicación aquí ha sido la de establecer la genealogía y orígenes de algunos de los hacendados y familias ganaderas que, en varios casos, se dilatan hasta la época del manuscrito y son actores en el mismo.

Otro excelente tipo de información documental lo constituyen los testamentos y las capitulaciones matrimoniales, que pueden ser adjuntados a los procesos en su caso para demostrar algún tipo de derecho. Han servido para conocer el patrimonio particular de algunas personas y familias, así como los medios con que empezaban su vida común los

4 La firma del sacerdote o la del notario los convierte en copias certificadas; legalmente equivalen siempre a un documento original y pueden utilizarse como tales. Los libros de bautismos de la parroquia de Samper empezaban en el año 1581, en AHPZ, J/1644/6, f. 52r.

matrimonios. Sólo se han utilizado los que incluían transacciones o cesiones de algunas cabezas de ganado o de una paridera, aunque también nos hemos servido de ellos para dejar la reseña de un topónimo o del nombre y la presencia de un testigo del que interesaba dejar constancia. Con el añadido de alguna venta de tierra y algunos contratos se ha completado la información sobre las familias que en una u otra forma y época eran ganaderas.

Los inventarios de bienes han sido muy valiosos para nuestro propósito. Los más interesantes son dos en los que se menciona el número de cabezas, sus dueños, y, además, se describen las señales que llevan los animales: forma de las incisiones, marcas y parte de la res en que se hacen. Vienen a ser un preludio de lo que recoge el manuscrito y enlazan los usos y costumbres de principios del XVIII con las que tenía el ligajo y las de la época contemporánea. Considerando que los usos y costumbres generales respecto a la materia de la ganadería no han sufrido variaciones sustanciales, igualmente pueden aplicarse las prácticas descritas entonces a cualquier otra época.

Otros inventarios son los que se hacen en las viviendas de algunos particulares. De ellos se han utilizado los que incluían algún tipo de material relacionado con la ganadería, como son la lana y los tejidos confeccionados con la misma, que se encontraron al inventariar los bienes de algunos de los interesados.

También se ha tenido en cuenta que algunas de las casas pertenecían a ganaderos, pero no han sido éstos la única finalidad: la casa y sus enseres muestran de forma efectiva la forma en que se desenvolvía la vida familiar y los medios de que se disponía para la pequeña historia de la vida cotidiana, sea cual fuere el oficio que desempeñase el cabeza de familia, y los medios con que contaban para salir adelante. Mediante este recurso ha sido posible esbozar el contexto personal de los protagonistas de la historia, al margen del punto de vista estrictamente profesional.

Otro de los objetivos era hacer un retrato lo más completo posible de algunos de los ganaderos desde todos los ángulos posibles y en todos los aspectos de su vida. Esta finalidad sólo se ha conseguido en el caso de unos pocos, grandes propietarios que precisamente por serlo dejan múltiples huellas de su situación y sus negocios. Hay algún inventario de bienes, genealogías, procedencia de la familia respectiva, y en general, en dos o tres de los casos, una visión bastante precisa de quiénes fueron y el papel que desempeñaron en la sociedad de su tiempo.

Para los demás las posibilidades son bastante limitadas. Si se sigue el desenlace de la historia podrá observarse que algunos nombres de los habitantes de Samper se repiten continuamente. Se debe a que los hijos llevan los mismos patronímicos de los padres e incluso de los abuelos, y a la extensión de las familias, que tenían un elevado número de hijos; pero además encontramos un hecho que complica la identificación, a saber, hay un número desconcertantemente alto de personas con setenta y ochenta años. Antiguamente tenían fórmulas para diferenciarlos en caso de convivir dos o más generaciones con el mismo nombre; el problema es que no las utilizan siempre, y aunque lo hagan en el documento las fórmulas que utilizan no sirven porque desconocemos el entorno en que se aplican.[5] Se da

5 Podía diferenciarse entre mayor (el padre) y menor (el hijo), o mencionar el nombre del padre a continuación del apellido (Juan Falo de Miguel: Juan Falo, hijo de Miguel Falo), o indicar si es el de la villa o el de la parroquia (Juan Falo de la parroquia); sólo en algunas pocas ocasiones se especifica el nombre con los dos apellidos.

el caso de padres e hijos, y personas de distintas ramas y generaciones de una familia, que llevan la misma combinación de nombre y apellidos, incluso en el siglo XX.

En la medida en que ha sido posible se han relacionado los datos de fuentes diferentes con una persona concreta en un intento de encuadrar cada ganadero en el lugar exacto que ocupa e individualizado de los demás, pero, como se verá, el empeño no ha tenido mucho éxito. Ocurre por ejemplo en el caso de los Yebra, de quienes se conoce la genealogía completa, pero a los que en la mayoría de ocasiones resulta imposible distinguir quiénes son de entre ellos precisamente por las razones que apuntamos. También aparece, por ejemplo, un Juan y un José Salas prácticamente durante tres siglos seguidos en el contexto de la ganadería. No puede saberse si hubo cinco o doce, ni cuál de ellos es el Juan Salas que interviene en un hecho concreto; a más abundamiento, hay uno que tiene ochenta años en 1803.

Un inconveniente es que gran parte del expediente de un proceso lo forman las escrituras técnicas producidas naturalmente por el desenlace del procedimiento, carentes de interés. El segundo es que otra parte es información obviamente parcial, como los testimonios de los testigos y los de los intervinientes, que deben descartarse en todas las ocasiones precisamente por su parcialidad cuando hacen declaración sobre los hechos. El tercero de los inconvenientes es que hay una cantidad indeterminada de expedientes que están incompletos o sus piezas dispersas por separado en el fondo. Todo ello impone unos límites muy precisos a la hora de utilizarlos como fuentes y, sobre todo, llegar a conclusiones basadas en los sucesos que se describen.

También habría que señalar el hecho de que debido al tipo de material que citamos para alguna época, que son pleitos en su amplia mayoría, quizá del trabajo se desprenda la sensación de que las personas estaban siempre peleando entre ellos por cualquier motivo y razón. Bien, las personas siempre han pleiteado entre ellas, pero, en este caso, dicho fenómeno es debido a la propia naturaleza de las fuentes: un pleito, por definición, tiene lugar porque existe un elemento cuyo dominio se disputan varios individuos o entidades. Por una vez, y sin que sirva de precedente, hay que dar gracias de que lo hicieran: por causa de sus enfrentamientos se han conservado un elevado número de documentos que de otra forma hubieran sido inaccesibles hoy.

Como medio de enlace y articulación de los tiempos antiguos y el manuscrito con los tiempos actuales se ha recurrido a cinco censos electorales de los años 1890 a 1906 conservados en el Archivo Histórico Provincial de Teruel. En ellos hemos identificado algunos de los propietarios o agricultores que eran también ganaderos, y los que trabajaban como pastores. Aparte de estas dos figuras específicas se han seguido en todo momento las de otras profesiones derivadas de ésta, como son los esquiladores, carniceros, sisadores, tintoreros, pelaires y albéitares, en la primera época. En los censos hemos añadido todos los tejedores y veterinarios que había en esos años. Todos estos profesionales mantienen una relación más o menos directa con la ganadería, de una u otra forma, aunque no abunda la constancia de la presencia de algunos de ellos en las primeras fuentes.

Los datos referentes a los votantes de 1890 y 1899 se han completado con el catastro de 1893 conservado en el archivo municipal de Samper. Está dividido en tres volúmenes y los propietarios van ordenados por orden alfabético, aunque en alguna ocasión hay saltos en la ordenación y hojas del catastrillo añadidas posteriormente; éstas respetan el orden alfabético original. De este catastro se han tomado los corrales de ganado pertenecientes a las perso-

nas censadas, que permiten identificarlos como ganaderos, y las transmisiones posteriores del inmueble por venta o por herencia. En este último caso generalmente se ha reseñado sólo el último poseedor, que lleva aproximadamente a la primera mitad del siglo XX, algunos de los cuales también se han identificado como ganaderos y/o pastores en esta época.

Para completar los censos de 1902 a 1906, y para el siglo XX y XXI se han consultado del archivo municipal un libro de declaraciones del ganado de 1942, un registro de ganadería correspondiente al año 1943 y los libros del Registro Civil.

Además se ha recurrido a la información que aportan los propios interesados y fuentes contemporáneas: han sido de gran ayuda algunos trabajos publicados en el periódico local, el *Hato de Voces*, en particular dos entrevistas de Miguel Gracia Fandos.

Una es la de la señora María *Anastasia* Casabona Terzán, casada con Tomás Ballester Planas, y la otra la del señor Victorián Marqués Cardona. Las dos familias tienen reconocido prestigio como ganaderos y algunos de sus descendientes continúan la labor de los padres. Ambos documentos tienen especial valor porque los interesados ya no están, pero ha quedado parte de su saber. Un artículo de José Antonio Espés Sevil también ha sido muy útil para conocer las costumbres y el significado de palabras especializadas del entorno de la ganadería.

Otras fuentes han sido algunos de los ganaderos que han estado o todavía están en ejercicio, o sus parientes, los cuales nos han aportado datos sobre la familia; en especial Antonio Jariod Yebra, Esmeralda Lucea, José María Ballester, Sonia Fandos, Victorián Marqués, Fidel Falo y Eva Salas, a quienes agradecemos su colaboración. Para completar los datos de todos ellos se ha recurrido a las partidas del Registro Civil y a los duplicados de las partidas de matrimonio, bautismo y defunción que enviaban los sacerdotes al Arzobispado de Zaragoza, y, en la medida de lo posible, se les ha relacionado con los profesionales de los censos.

Ensamblando todas las piezas que aporta el conjunto del material que se ha descrito ha sido pergeñada una medianamente clara imagen del mundo de la ganadería y de los que han sido ganaderos y pastores en Samper, especialmente desde mediados del XVI hasta la actualidad. El retrato que ha resultado no es completo, porque faltan muchos datos debido a las limitaciones con que contamos, pero puede seguirse, documentada, la trayectoria general que ha seguido el oficio y sus protagonistas prácticamente desde el año 1535 hasta hoy.

Queremos hacer constar además que éste no es un trabajo sobre la ganadería en general ni de historia de Aragón, sino sólo y en exclusiva del ganado lanar y cabrío en el marco concreto de Samper de Calanda.

Se ha añadido un apartado con bibliografía recomendada, en el que podrán encontrarse algunas piezas en las que se trata el mismo tema en referencia a otros lugares, en particular los trabajos de Berges Sánchez y Castán Esteban, lo mismo en lo referido a la Comunidad de Albarracín, y varios otros. La figura concreta del pastor desde el punto de vista etnográfico la estudia Vidal González.

Para la historia de Aragón y del país en general hay trabajos de los mejores estudiosos de cada época, como Sesma Muñoz, Sarasa Sánchez, Abadía Irache, Armillas Vicente, y el gran maestro, Gargallo Moya, que estudia la Comunidad de Teruel bajo todos los puntos de vista, incluyendo la ganadería. Especialmente recomendables son García Herrero y Gómez de Valenzuela, en cualquiera de sus trabajos.

Se han añadido también trabajos sobre la trashumancia, la arquitectura de los mases, y otros que tratan de todos los aspectos de la materia que han surgido durante el estudio de este caso en particular. No está, en absoluto, todo lo que podría estar ni todos los que deberían, pero con lo reseñado en la bibliografía se cubre de forma general todas las perspectivas desde las que puede estudiarse el mundo de la ganadería y el trabajo del pastoreo tanto en Aragón como en el resto del país, así como el contexto histórico y la sociedad en que se desenvuelven en cada época.

El trabajo se ha estructurado en cinco partes. En la primera se estudia desde la Edad Media hasta el año 1800, con los hechos que preceden a los tiempos y circunstancias del manuscrito. En la segunda parte se estudia el siglo XIX completo y desde el XX al tiempo presente.

Cada una de ellas empieza con una descripción extremadamente somera del contexto histórico general en que van a desarrollarse los sucesos referidos a continuación, y que se ha utilizado exclusivamente en relación y subordinado a éstos; en nota se dan algunos de los autores que pueden consultarse, pero no todos los autores ni todas las referencias posibles. Hay una evidente desproporción en los datos referentes a cada período, que es debida exclusivamente al número y características de las fuentes conservadas. Los años anteriores a 1700 son con diferencia los menos completos en cuanto a la producción ganadera total y otros datos generales, pero se ha documentado datos específicos relativos a algunos de los que trabajaban como pastores y otros asuntos y circunstancias concretas de las familias ganaderas.

Los datos se han organizado a partir de un marco cronológico que sigue el desarrollo natural de los hechos, pero en ocasiones es inevitable dar saltos de tiempo hacia atrás o hacia adelante, debido a la misma razón: un acuerdo firmado por dos pueblos vecinos tiene sentido cuando es presentado como prueba y respaldo de las pretensiones de una de las partes en un juicio, pero no pueden usarse antes porque por sí solos y desconociendo el escenario en que se desenvuelven no puede entenderse sus implicaciones.

La tercera parte es un estudio específico de todos los aspectos del manuscrito, en que se hace un análisis técnico del mismo, el tipo y materias de que trata, las manos que han participado en su escritura, los ganaderos, descripción de las marcas y señales utilizadas en el ganado, el cuadernillo con las ordinaciones del ligajo de ganaderos de Alcañiz, y un último apartado sobre la figura de San Miguel en Samper. El trabajo se cierra con las conclusiones a las que ha llevado el estudio de todo el material documental y bibliográfico.

La última parte la forman sendos anexos que llevan la transcripción de los dos textos, y por último algunas ilustraciones del manuscrito y de las ordinaciones de Alcañiz. Ha sido preciso hacer algunos ajustes en el texto debido a las características especiales del original, especialmente el hecho de que la mitad del mismo está escrito al revés. Se ha agrupado en un todo el *Libro de los ganaderos*, y a continuación el texto de las ordinaciones. De esta forma puede hacerse una lectura continuada del manuscrito, aunque el resultado no sea una reproducción exacta del original.

Quiero dar las gracias a Mariví Latorre Abadía y Miguel Royo Abadía, del ayuntamiento de Samper, que se han encargado de escanear el manuscrito completo, lo cual ha sido de

gran ayuda para realizar la transcripción del mismo, y además, como siempre, ambos han facilitado de forma extraordinaria la consulta de la documentación conservada en el archivo municipal y han resuelto todas las dudas que se les ha planteado, que no han sido pocas. También lo ha hecho el personal de sala del AHPZ, especialmente Sergio, que es capaz de encontrar cualquier cosa pese al resignaturado de la documentación, y Marta y Marisa en su momento, insustituibles. Lo mismo don Agustín, y ahora Juan, en el ADZ, y Quina, en el AHPrZ.

Y gracias muy especiales a la Institución "Fernando el Católico" por su constante apoyo a la investigación y la cultura en Aragón.

El de ganadero o pastor es un oficio que en su desempeño tradicional va a desaparecer en una o dos generaciones, como ya ha ocurrido en otras zonas de Aragón y del país: así ocurre incluso en las que este tipo de trabajo ha estado profundamente arraigado en la economía y la sociedad, como puede ser la de Albarracín. Contar su historia, quiénes fueron, cómo se llamaban y qué hicieron es una forma de perpetuarlos y de dar reconocimiento a una labor que ha servido para la subsistencia y el desarrollo de todas las familias que han poblado estas tierras, desde la primera a la última de ellas.

LA GANADERÍA EN SAMPER DE CALANDA DESDE LA EDAD MEDIA HASTA 1800



El escenario. El clima, la geografía y la Historia

El Bajo Aragón histórico se caracteriza por un clima continental, con inviernos largos y rigurosos y veranos secos y de extremo calor, con lluvias escasas en cualquiera de las estaciones. Debido al cambio climático a que ha dado lugar el desarrollo sin control de la industria desde principios del siglo XX, la climatología de esta región está derivando claramente hacia unas características semidesérticas, con periodos de calor cada vez más dilatados y una ausencia de lluvia que ha pasado de ser preocupante a resultar peligrosa en el momento en que nos encontramos. La tierra es casi en su totalidad de secano, con campos plantados de cereal, vid y olivos. Los cultivos de huerta sólo son posibles mediante una red de acequias y brazales que aprovechan el agua de los ríos a lo largo de su curso; este sistema de riego tiene origen medieval, con amplificaciones sucesivas a lo largo del tiempo.

Parte de la comarca se despliega sobre el valle del Ebro, y es de muy baja altitud, elevándose progresivamente hacia el Este y hacia el Sur, donde se encuentran las serranías. El terreno se caracteriza por lomas y cabezos de pequeña altura, entre los que se extienden las vales y las llanuras, que son aprovechadas para la explotación de la agricultura. El resto está poblado de matas, tomillo, romero y otros arbustos, así como núcleos aislados de arbolado, como pinos, enebros y algunas otras especies de igual resistencia. Estos amplios espacios y su vegetación son los que han permitido el desarrollo de la ganadería desde las edades más remotas.[6]

El territorio de Samper participa de estas características. Tiene, además, dos cualidades que constituyen una clara ventaja para la explotación ganadera: la superficie que ocupa el término municipal es especialmente extensa, respecto a otros municipios vecinos, y gran parte de la misma es terreno de monte, donde se encuentran prácticamente todos los pastos. En segundo lugar, hay dispersos por la misma numerosos afloramientos de agua que son decisivos para el mantenimiento del ganado lanar y cabrío, animales especialmente adaptados y capaces de resistir las rigurosas condiciones de vida del entorno.

6 Ignacio de Asso describe el Partido de Alcañiz en 1798, pp. 161-180.

Desde los tiempos más antiguos los pastores y los agricultores han acondicionado y mantenido todo tipo de manantiales destinados a abrevar el ganado y abastecer los mases y corrales diseminados por todo el monte. Los más conocidos son la Balsa de Bernabé, la del Aguardentero, las Peñas, de Pataco, de Tripeta, de Magallón, Viejo, la Balsica de Alcañiz, la Fuente de la Marga, de los Ganados, de Las Corcelladas, de Profeta, de la Pila Plana, de Galicia, la Balsa de Cuartana, de Sardón, la de Carabazuelas, de la Pelegrina, de Valdellegó, El Balsete, El Balsón, Balsa de los Guazaranes, la fuente de Puntón, y otras muchas que carecen de nombre. Hay pozos en Val de la Cestilla, otro en Val de la Higuera, el llamado Pozo Diente, El Aljibe, el Pozo de los Lobos, el Pozo de la Mora en Val de la Reina, y el de Valdecalvadores.[7]

Una forma tradicional de aprovechar el agua de la lluvia es mediante pilas que son talladas en la roca, algunas de las cuales tienen además canales que recogen y conducen hasta ellas el agua desde los puntos inmediatos, multiplicando su capacidad. De todos estos sistemas de abastecimiento de agua los que pueden observarse con mayor facilidad son los que se encuentran en la ermita de Santa Quiteria.

En la parte trasera, donde los agustinos debían tener el corral con su ganado, hay una pila de piedra con forma semicircular, con varios canales que nacen en la parte superior de la roca, los cuales conducen el agua hasta la misma cuando llueve. En el claustro del convento se ha conservado un pozo, que serviría para el agua de boca de los frailes, añadida a la que proporciona la fuente del exterior del convento. En la parte delantera e inmediatas a la escalera de subida a la iglesia se conservan otras dos pilas de piedra en las que se acumula el agua de la fuente una vez lleno el depósito principal, en las cuales abrevaban los animales.[8] Más arriba y al otro lado del mismo cabezo se encuentra la fuente de Zanzanolla, actualmente seca, y numerosos receptáculos y charcas diseminados por las cimas de los cabezos que se aprovechaban para el mismo fin.

Sobre la historia de la ganadería, es especialmente dificultoso recopilar información acerca de las características y desarrollo de la misma en Samper durante el período comprendido entre la Edad Media y el siglo XVIII. Sólo se encuentran datos aislados que resultan un esbozo impreciso de lo que debió ser la realidad en su conjunto.

Samper no se apartaba en nada de lo que era vivir en aquel tiempo en el reino de Aragón y en el resto del país: pequeños propietarios, jornaleros y algunos artesanos cuya economía se basaba en mayor o menor grado en la agricultura y la ganadería como principales fuentes de provisión del núcleo familiar, con un señor temporal que percibía los impuestos y detentaba la jurisdicción temporal sobre todos ellos.[9]

7 Las balsas, pozos y manantiales en Couceiro Domínguez, pp. 164-171, y *Diccionario geográfico de España*, vol. 15, pp. 92-93.

8 La finalidad de estas dos pilas ha sido siempre la de dar de beber a los animales, tanto a las ovejas que pertenecían a los frailes como a las caballerías que traían consigo los que subían o peregrinaban hasta la ermita. No son un capricho ni se hicieron como adorno: en una tierra como ésta el agua es una necesidad, no un ornamento.

9 Sobre esta época histórica pueden consultarse Sarasa Sánchez y Serrano Martín, De Dios, Zulaica Palacios, y, para el caso concreto de la Comunidad de Teruel, Gargallo Moya.

Samper de Calanda estaba bajo el señorío de la Orden de San Juan de Jerusalén desde 1194, fecha en que Alfonso II de Aragón otorgaba testamento, mediante el cual hacía donación a los frailes de dicha Orden del *castrum* de Samper con todos sus términos y pertinencias para el servicio de los pobres.[10] Jatiel y catorce casas de moros sitas en el barrio de la parroquia de Samper a su vez fueron comprados por Juan Fernández de Heredia, gran maestre del Hospital, en los últimos años del siglo XIV como una parte de la dotación destinada al convento que había levantado en Caspe. A la altura de 1567 y después de algunas vicisitudes e intercambios tanto el lugar de Jatiel como las catorce casas quedaron integrados en la encomienda de Samper.[11]

El municipio estaba dividido en dos sectores física y culturalmente diferenciados: la villa, en el lado norte del monte, donde vivían los cristianos, y la parroquia, por otro nombre barrio de San Juan, en la ladera sur, donde estaban establecidos todos los musulmanes; ambas partes han mantenido la denominación de villa y parroquia hasta hoy. De unos a otros había significativas diferencias respecto a las condiciones y pactos establecidos con el señor temporal y respecto a los derechos sobre los términos, siempre con ventaja de la villa, cuyos vecinos gozaban de mayor autonomía.[12] Hasta su unificación a finales del siglo XVII ambos núcleos de población formaron concejos independientes y mantuvieron sus propias casas del concejo, sus tiendas, sus carnicerías, sus hornos y reglas propias para gobernarse.

Alrededor y limítrofes con Samper encontramos la ciudad de Alcañiz (Teruel), con un extenso término municipal que incluía diversas aldeas, en origen pequeños asentamientos de población sujetos al dominio de la ciudad que con el tiempo se convertirían en lugares independientes; el conjunto de la ciudad y sus aldeas era una encomienda de la Orden de Calatrava. En el mismo caso estaba Híjar (Teruel), con los lugares de Urrea y La Puebla, a los que se sumará Castelnou a mediados del XVI, todos ellos bajo el señorío del duque de Híjar.

Por último encontramos Escatrón (Zaragoza), Valimaña y Romana, los tres lugares propiedad de los frailes del Monasterio de Rueda.[13] Escatrón tenía un papel muy importante en el comercio de la lana de Aragón que era exportada al exterior, en particular a Cataluña. En el puerto que había en el río Ebro se embarcaba la lana y otros artículos procedentes de la Tierra Baja con rumbo a Tortosa, que desde allí eran enviados a Barcelona e Italia. El que todavía es llamado camino de los Laneros, porque por allí se dirigían los comerciantes a dicho puerto, atraviesa el término de Samper en el tramo procedente de Alcañiz y el que

10 El testamento en Sánchez Casabón, doc. 628.

11 Véase París Marqués, «Breve historia de Jatiel…».

12 Técnicamente era considerado cristiano viejo el que no tenía entre sus ascendentes ni musulmanes ni judíos, pero no hay que olvidar el matiz de que en la Reconquista los cristianos fueron los vencedores y los musulmanes los vencidos. En la villa habitaban los cristianos viejos, con diferencias importantes en sus condiciones respecto al señor que las que habían tenido los musulmanes en su momento, y después los nuevos pobladores, todos ellos habitantes de la parroquia. La alegación que presenta la villa en el proceso contra la parroquia de 1690 que recoge la bibliografía enuncia dichas condiciones una a una, aunque el documento, por definición, debe ser considerado tendencioso.

13 Valimaña y Romana, de las que sólo quedan restos, eran poblaciones en la Edad Media; véase Ubieto Arteta.

llega desde Andorra, que atravesando Los Collados, la Cruz de Pascual y Las Planas, se dirige al término de Castelnou y desemboca en el río, donde eran fletadas las mercaderías.[14]

Todas las poblaciones citadas participaban de la alera foral recíproca con Samper, el derecho de pastar y transitar con sus ganados por los términos de los municipios vecinos durante el lapso de tiempo que se cuenta desde que sale el sol hasta que se pone, en cuyo momento debían encontrarse de vuelta en su propio término municipal.[15] Los territorios respectivos se articulaban en una red de caminos que comunicaban las diferentes áreas de cada uno de ellos, y a éstos con otras poblaciones. Por los que eran llamados pasos cabañiles o vías pecuarias podían transitar los ganados siguiendo las rutas trashumantes o de término a término, preservando, mediante la delimitación de estos parajes, la seguridad de los terrenos de labor, a la vez que se protegía el derecho de paso de las cabañas hacia los pastos.[16]

Al privilegio general de la alera foral se sumaban otros acuerdos concretos entre los concejos respectivos acerca de la recogida de leña, uso de los abrevaderos, acequias y otros que regulaban la explotación y la utilización de los montes, los pastos y aquellos bienes comunitarios en los que tenían participación los pueblos vecinos. Naturalmente estos convenios daban lugar a diferencias entre ellos: cada concejo defendía sus derechos sobre el término de su propiedad y en el de los vecinos, e intentaba restringir a la par los derechos de los otros en el propio.

De estas circunstancias se derivaban diferentes pactos y concordias firmados entre los señores temporales, con la participación de los concejos, que a la larga no eran respetados, y que darían lugar a interminables pleitos ante la Real Audiencia y a incesantes altercados, cuya huella puede seguirse casi paso a paso. Por otro lado, los vecinos de cada población debían acatar a su vez los estatutos establecidos por los señores temporales, que limitaban y regulaban las relaciones con los mismos, y que también daban lugar a otros tantos problemas y diferencias entre ambas partes, con el propósito de limitar el poder de los unos y acrecentar los derechos de los otros.

Esta es la armazón esencial en que va a desenvolverse la historia de los ganaderos y de la ganadería, tanto de Samper como de las poblaciones de alrededor, desde la Edad Media hasta el siglo XIX. En este contexto de la Historia y siguiendo el hilo de la documentación que será producida por los acontecimientos anteriores, puede accederse a algunos hechos previos y también a los contemporáneos de la época que cubre el manuscrito de los ganaderos.

14 Véase Sesma y Líbano, pp. 37-41 y 45-49, y París Marqués, «Las posadas…», p. 130; sobre precios del ganado, lana, textiles y otros materiales véase Zulaica Palacios, especialmente pp. 99-102 y 114-24. El Ebro era navegable desde Tortosa hasta cerca de Logroño, más arriba de Zaragoza.

15 Fernández Otal, *La Casa de Ganaderos…*, p. 273, y en Argudo Périz los derechos de pastos forales.

16 Manteca Valdelande estudia las vías pecuarias.

Los primeros tiempos de la ganadería. Tributos, sentencias, ventas y familias

La primera noticia relacionada con el ganado remite a mediados del siglo XIII. En mayo del año 1270 se hacía una relación de los carneros y vacas que debían recogerse en distintos lugares en concepto de montático, impuesto pagadero al rey de Aragón, Jaime I *el Conquistador*, por los derechos de pastos. La cuota asignada a Samper de Calanda era de cien carneros y dos vacas, los mismos que debían pagar Maella y Caspe; la de Alcañiz y sus aldeas era de trescientos carneros y cinco vacas. El receptor del ganado en el caso de Maella, Fabara, Alcalá de la Selva (*Alcalano de los Monjes*), Alcañiz, Aliaga, Samper y otras poblaciones era Miguel de Alagón.[17] Tal vez en esta época tuviera alguna relevancia el ganado vacuno en la zona, aunque en el futuro son mínimas las alusiones al mismo, siempre a muy pequeña escala y destinado a las labores agrícolas y al consumo como alimento de las familias.

En 1332 el justicia de Samper, Pedro Beltrán, dictaba sentencia sobre pasos del ganado y entrada a los campos para los rebaños que llevaban los vasallos moros de Juan Galíndez de Sessé.[18] En abril de 1393 Juan Fernández de Heredia, Castellán de Amposta, compró diversos bienes sitos en Samper a García López de Livierre, escudero y habitante en Valencia. Entre los mismos se encontraban un campo en Valprimera, que afrontaba con carrera de la dehesa y tierras de Guillén Beltrán; otro campo en la misma partida, que confrontaba con campo de Gimeno Aznárez y carrera de Val de los Corrales; una *varella* en el boalar, confrontante con campo de Eximeno Aznárez y montes de la Orden; y una val en Las Pozocas, confrontante con carrera de Alcañiz y carrera a Val de los Corrales.[19] Además de los topónimos, algunos de los cuales se han conservado hasta el presente, interesa resaltar las dos dehesas dedicadas a pastos, y Val de los Corrales, donde todavía hoy se mantienen en pie cierto número de corrales destinados a guardar el ganado.

En el año 1436 fue precisa una sentencia arbitral entre Íñigo de Bolea, escudero y sabio en derecho, y su esposa, Simona Ximénez de Galloz, ambos de Zaragoza, y el concejo de Samper. La sentencia dejaba establecidos los derechos y obligaciones que tenían los vasallos moros de los primeros. El matrimonio había comprado las casas llamadas de don Lope Sánchez de Vera, sitas en Samper, con los vasallos habitantes en la misma.[20]

17 ACA, Cancillería, Registros, número 18, ff. 77r-77v. Describe este tributo Líbano Zumalacárregui, en p. 70. Este impuesto real será más tarde el montazgo, que en Aragón fue conocido como carneraje y herbaje, aplicado a los ganados trashumantes.

18 AHN, OM San Juan de Jerusalén, carp. 605, núm. 17. Juan Galíndez de Sesé adquirió el lugar de Oliete al año siguiente, sobre el cual la familia mantuvo el señorío al menos hasta el siglo XV, en Gascón Pérez, p. 101.

19 AHN, OM San Juan de Jerusalén, carp. 679, núms. 30 y 33. *Varella, barella*: porción de tierra cultivada situada en una pendiente suave, en Moneva y Puyol; en Fernández Otal (1993a), citando a Andolz, vaguada estrecha y en pendiente, p. 275, s. v. La voz *carrera* significa camino real, en Fernández Otal (1993a), p. 278, s. v.

20 AHPZ, J/10529/9, pieza primera, ff. 63r-73r, cuadernillo folio; es una copia de la sentencia, realizada en junio de 1657. La transcripción que hace el copista de algunos nombres es dudosa. Sentencia arbitral: la de dos o más personas de reconocido prestigio e imparciales que eran elegidas para dictar sentencia cuando surgía un problema entre dos partes; el objetivo era evitar un largo y costoso juicio ante la Real Audiencia. Lo sentenciado era vinculante y de obligado cumplimiento para ambas partes. Íñigo de

Los vasallos moros eran Calema Janula, alamín, Mahoma Caucala mayor, Mahoma el Vayez, Mahoma Otén, Mahoma el Vayez, Mahoma Caucala menor, Mahoma Calanda y Brahim Balbaniez.

El concejo de la villa estaba formado por Antón Fran y Joan Viçent, jurados; Domingo de Tremp, justicia; Joan Sevil, notario; y además Sancho del Portiello, Pedro Sabartiés, Tomás Pelos, Bernat de Lasaca, Martín de Fonz, Ramón Dortal, Pedro Sevil, Luis Augustín, Miguel de Alcañiz, Joan Conchiel, Martín Sevil, Marco Baldovín, Vicente Aznárez, Domingo Beltrán, Martín Dortal y Sancho Martínez.

La sentencia fue dictada por los árbitros Jordán Vicient, *sabio en derecho*, vecino de Zaragoza, y Joan de Bolea, escudero, habitante de Ejea. Obligaba a los vasallos a pagar al concejo la primicia de los bienes cargados con este impuesto, incluyendo los atrasos. Además les obligaba a contribuir en los pagos que debían hacerse por los montes, aguas, riegos y otros. Adjudicaban a Íñigo de Bolea todos los tributos del vasallaje y el fogaje, y establecían los derechos que tenían dichos vasallos sobre apacentar, abrevar y acobilar sus ganados gruesos y menudos de día y de noche, y a leñar en todos los términos de Samper en cualquier tiempo y en cualquier partida de los mismos.

Unos años después, en 1442, Juan de Híjar, duque de Híjar, vendía a mosén Luis de Coscón, señor de la honor de Camarasa, varios bienes de su propiedad que estaban situados en Samper de Calanda.[21] Los bienes vendidos por el duque eran: la dehesa de doña María García,[22] situada en los términos de Samper y confrontante con carretera de Zaragoza, términos de La Puebla y términos de Jatiel; las llamadas casas mayores, confrontantes con su huerto y palomar contiguos, casa de la abadía, camino público y con la acequia que iba al molino; las casas chicas, que confrontaban con casas y patio que habían sido de Juan Ximénez de Villalba,[23] carrera pública y casas de la habitación de Miguel Abad, clérigo, con todos los vasallos en ellas estantes.[24]

Estas propiedades pasaron por varias manos hasta llegar mediante herencia a las de Gonzalo de la Caballería y Paternoy, caballero y vecino de Zaragoza, que hizo reventa de las mismas por vía de luición a Luis de Híjar el 21 de febrero de 1519; testificaba el documento el notario de Zaragoza Antón de Salavert. El 21 de mayo de 1551 el mismo Luis de Híjar, y testificado por el notario Juan de Víu, vendía al concejo de La Puebla la dehesa de Mari García y/o la Foya de la Daza, situadas en términos de Samper, por precio de tres-

Bolea y Mendoza era barón de Siétamo; el nombre completo de la esposa es Simona Ximénez de Galloz y Pérez de Lumbierre, el dato en Nicolás Sánchez, p. 412.

21 AHPZ, Casa de Híjar, P/1-363-5. Sobre las rentas y dominios de la Casa de Híjar y otras casas nobles de Aragón, véase Abadía Irache.

22 El nombre de la dehesa puede tener su origen en María García de Albeta, que dejó fundado un beneficio en la iglesia parroquial de Samper en 1343, cuyo patrón era el conde de Belchite en 1581. Los datos en ADZ, Visitas pastorales, 214-2, ff. 41r-41v.

23 Pedro Ximénez de Villalba, habitante de Samper, solicitó salva de infanzonía en 1283, en Falcón Pérez, p. 36, y en ACA, Cancillería, Registros, número 46, f. 191r. Un descendiente suyo, que llevaba el mismo nombre y era hijo de García Miguel, vendió a los frailes de Rueda una heredad sita en Valimaña en 1336, en Contel Barea, doc. 192.

24 Los duques de Híjar mantuvieron varias propiedades de casas y campos en Samper hasta el siglo XIX.

cientos sesenta sueldos de pensión perpetua. Este territorio está incluido en la Guardería o Bogero de La Puebla.[25]

El hecho de tener los mismos señores temporales no era óbice para que hubiese problemas entre la encomienda sanjuanista de Caspe y la de Samper. Algunos años más tarde que la sentencia con los vasallos moros de Íñigo de Bolea era precisa la intervención de otros dos árbitros para dirimir las diferencias surgidas entre los frailes del convento de Caspe y los habitantes moros de Jatiel, sus vasallos, con los jurados y el concejo de la villa de Samper, diferencias relacionadas con el pago de la primicia y, también como en el caso anterior, por los derechos sobre el uso de las aguas y de las hierbas.[26] La sentencia fue dictada el 24 de noviembre de 1457, en Samper de Calanda, y testificaba la escritura el notario Miguel Armengol, vecino de Híjar.

Y de nuevo se requirió una sentencia arbitral a finales de 1553, en este caso entre don Luis de Híjar y los concejos de Híjar, La Puebla y Urrea de una parte, y por otra el comendador fray Jerónimo de Huete y el concejo y universidad de Samper, acerca de la azud que tenían los últimos en términos de Híjar, de donde tomaba el agua la acequia de Pompea y otros asuntos. Fueron nombrados árbitros Juan Fernández de Heredia, conde de Fuentes y comendador de Alcañiz, y fray Pedro Monserrat, comendador de Ambel y Castellote, de la Orden del Hospital. La sentencia obligaba a las dos partes, entre otras cuestiones, a respetar los derechos de entrar con sus ganados y leñar que tenían los unos en los términos de los otros.[27]

Otra cuestión a zanjar por los árbitros era cierto número de cabezas de ganado, una mula y un rocín que habían tomado los de La Puebla a algunos de Samper. La sentencia ordenaba restituirlos a sus dueños en un plazo de quince días, con la compensación añadida de los daños que hubiesen sufrido los animales; el pago de esos daños no podían exceder los doscientos sueldos.

El punto más importante que dejaron definitivamente establecido era el uso y disfrute del monte blanco que delimitaban en parte los mojones de la Foya de la Daza, en el momento propiedad del duque de Híjar por otra sentencia arbitral que había sido dictada en 1526. Esta última señalaba el perímetro que ocupaba la Foya de la Daza y zanjaba el tema del azud en el río Martín sito en Híjar, que permitía tomar el agua para las acequias de Samper.

En el segundo arbitraje dictaminaron que el terreno comprendido entre los mojones que se pusieron a raíz de la sentencia de 1526 y la acequia de Pompea quedara como terreno común para el uso de todos ellos, aunque la jurisdicción se asignaba a la Orden del Hospital. Los de La Puebla podían explotar los campos situados en esta partida del monte, pagando a la Orden la parte proporcional que correspondiera a la décima, pero sus ganados no podían llegar hasta la acequia de Pompea ni abrevar en ella, ni entrar en la parte de huerta del mismo nombre ni sobrepasar el límite que constituía para ellos dicha acequia.[28]

25 AHPZ, P/IV/217/Samper de Calanda. El término municipal de Samper se extendía antiguamente hasta Azaila. Además de estas dos partidas, que ahora forman parte del de La Puebla, en él estaba incluido también el término de Jatiel.

26 AHN, OM San Juan de Jerusalén, carp. 606, núm. 30.

27 AHPZ, Pleitos civiles de casas nobles, J/205/3, pieza primera, cuadernillo folio.

28 La sentencia en AHPZ, Casa de Híjar, P/1-363-9. La zona que se menciona es El Montecico, situado en la divisoria de Samper y La Puebla. Sobre la Foya de la Daza véase además París Marqués, «El azud…».

Estas dos sentencias, tanto la de 1526 como la de 1553, tuvieron gran trascendencia y serán la base para muchas de las reclamaciones que se harán en el futuro los concejos, respaldados y a veces incentivados por los respectivos señores, en particular en cuanto a los derechos que tenían los vecinos de los lugares aledaños sobre la tierra y los pastos que se encontraban en la partida de El Montecico.

En el fogaje compuesto en 1495 hay sólo dos personas que tienen el oficio de pastor, componentes de la aljama de moros, y llamados Mahoma y Juce.[29] Dos personas o familias pastores en una población total de ciento veintinueve familias es un número excesivamente pequeño para un lugar en el que la agricultura y la ganadería ocupan a la mayor parte de los habitantes; debía haber más, entre los que son recogidos con nombre y apellido y sin especificar su profesión.

Se encuentra información concreta sobre los vecinos, asuntos ganaderos y oficios relacionados en el bastardelo del notario Juan de Morales, que recoge el año transcurrido entre el 25 de diciembre de 1499 hasta el mismo día del año 1500, que puede contrastarse con los datos recogidos por el fogaje.[30]

El 23 de enero de 1500 fray Luis de Espés, comendador de Samper, y Domingo Vicente y Pascual Vicente, jurados, otorgaban franqueza a Juce Palonviello, pelaire, y a Alí y Mahoma Palonviello, sus hijos, moros de Samper; fueron testigos Antón de Fuertes, Juce el Pastor y Joan de Daroca. Los Palonviello no constan en el fogaje como habitantes en Samper, por lo que en este caso la carta de franqueza ha de significar la carta de población, es decir, el avecindamiento en el lugar.

El mismo día 23 Juce el Pastor, moro, reconocía tener en comanda de don Gaspar de Espés y de fray Luis de Espés tres cahíces y medio de trigo, mesura de Samper; fueron testigos Iván de Espés, escudero, y Juce Palonviello, pelaire, moro.[31]

Juce y Mahoma de Lopa, los dos pastores que constan en el fogaje, eran hermanos. Como tales, reconocían el 17 de abril tener en comanda dos libras de azafrán de fray Luis de Espés. El mismo Mahoma, o un hijo con el mismo nombre y oficio, hicieron un abono el 9 de mayo a Jaime Lafoz, habitante de Cervera, de la Comunidad de Daroca, que otorgaba ese día albarán por cincuenta y cinco sueldos que había recibido de Mahoma el Pastor, moro de Samper; fueron testigos Joan Galcerán, Domingo Vicient y Mahoma el Pastor de Lopa.[32]

29 Serrano Montalvo, p. 29. En el cabreo de los bienes sanjuanistas que se realizó el año 1587 aparecen varios vecinos que portan el apellido Pastor, lo cual puede ser una interesante muestra de la formación de los apellidos de una familia a partir de la profesión que desempeña uno de sus miembros, si éste era el caso.

30 AHPZ, Casa de Híjar, Sala V/107/9, sin foliar. El notario utiliza la datación *anno a nativitate Domini*, anterior a la reforma gregoriana, que comienza a computar el año el 25 de diciembre, fecha del nacimiento de Cristo. Por lo tanto el bastardelo incluye los protocolos de finales del año 1499 hasta la misma fecha del año 1500, según el calendario actual vigente. Todos los datos citados a continuación de 1499 y 1500, proceden de este bastardelo.

31 Una comanda equivale a un préstamo, generalmente de dinero, aunque tiene diversas variantes; puede darse con o sin aval. Estudian este tipo de documentos Lara Izquierdo y Roy Marín.

32 Es Cervera del Rincón (Teruel), de donde era vecino Jaime Lafoz en el fogaje, en Serrano Montalvo, p. 296. Otra posibilidad es que uno de los dos Mahoma que constan en los documentos fuera hijo de Juce, con el mismo nombre que su tío. Hay cierta dificultad para identificar a los moros en el bastardelo, porque se utiliza indistintamente el sobrenombre por el que es conocido y lo que podría considerarse el

Juce de Lopa tenía al menos tres hijos, Alí, Mahoma y Braén de Lopa, de oficio pastores, como su padre. Fray Luis de Espés, comendador de Samper, y Pedro de Bielsa, jurado, concedían franqueza a los cuatro el 18 de diciembre; fueron testigos Antón de Fuertes, Joan de Tena, Alí el Berneri y Audalla el Berneri. Es probable que trabajaran para fray Luis, que era propietario de al menos un cuantioso rebaño. El 21 de junio Sancho Ferrando, alias Malo, carnicero de Escatrón, dio permiso y aprobación para que fray Luis pudiera meter en el boalar del carnicero de Escatrón entre trescientas y trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, dejándole paso libre por Valimaña, aprobación válida para todo el tiempo que él fuera carnicero. A cambio fray Luis no debía reclamarle una comanda que tenía a su favor. En octubre fray Luis abonaba al abad de Rueda seiscientos sesenta y seis sueldos por el arriendo de la dehesa de Valimaña durante tres años. No hay más alusiones al ganado del comendador en el protocolo de Juan de Morales.

El 23 de febrero Bernat Sala, pastor, habitante en Samper, otorgaba tener en comanda de Gaspar de Espés y de fray Luis de Espés cien sueldos jaqueses. El documento se firmó en el castillo de Samper, y fueron testigos Valero Marco y Alfonso Sancho. El mismo día y con los mismos testigos Alfonso de Aragón, infanzón, vendía a Sala unas casas suyas sitas en la calle mayor de la villa, confrontantes con calles por dos lados y casas de Bendicho Sanz, por precio de ciento sesenta y cuatro sueldos. El albarán de pago se otorgó el 4 de mayo, y fueron testigos Domingo Vicente, Tomás Conchel, Joan de Salas y Joan Gascón. Bernat Sala no consta en el fogaje; es posible que fuera hermano o padre del testigo Joan de Salas, que tampoco constaba en el mismo. Sala es el primer pastor de religión cristiana que se ha documentado.

Había al menos dos tejedores, Muza de Çait, moro, y Gabriel Roiz. El 5 de septiembre Muza de Çait, tejedor, y su mujer, Axa de Yça, vendían a Çait de Braimot, alamín de Samper, unas casas sitas en la morería de dicho lugar, por precio de sesenta sueldos jaqueses; confrontaban con carrera pública, casa del comprador y casa de Braén de Braimot.[33] Fueron testigos Gabriel Roiz, tejedor, y Audalla de Braimot menor. El 22 de noviembre Muza de Çait compraba a Antón de Morales un campo sito en La Morera, regadío de Samper, por ciento diez sueldos jaqueses. El 3 de diciembre Muza y Axa vendían a su hijo, Mahoma de Çait, un campo sito en la misma partida por el mismo precio.

Hemos documentado cuatro pelaires en los protocolos de 1500: Fernando Verio (Verno, en el fogaje), Joan Aznar mayor, Vicente Galindo y Joan Roiz.

El 3 de febrero Antón Serrano mayor y su mujer, María Esteban, vendían a Martín de la Justicia, escudero, una faja de tierra plantada con turas sita en El Soto, en la huerta, confrontante con el río Martín, con Joan Roiz, pelaire, y con Miguel Baldovín menor, por precio de cien sueldos jaqueses. El 29 de octubre Joan Roiz, pelaire, y su mujer, Joana Gascón, reconocían tener en comanda de fray Luis de Espés y de Gaspar de Espés cuarenta y cinco sueldos jaqueses. El 20 de diciembre la esposa nombraba procurador a Roiz, dándole permiso para vender cualquier heredad propiedad suya sita en Albalate, a cualquier persona y por el precio que le pareciera conveniente.

apellido; en este caso concreto hay un testigo en el protocolo llamado Mahoma el Pastor de Lopa, que parece indicar que se trata al menos de la misma familia.

33 La morería será conocida posteriormente, y hasta el presente, como la parroquia.

El 22 de marzo Braén de Galindo, pelaire, y Axa de Çait, su mujer, otorgaban tener en comanda de Gaspar de Espés y de fray Luis de Espés, siete libras y ocho onzas de brin de azafrán. Fueron testigos Pedro de Espés y Mahoma Escatrón mayor, moro de Samper.

Ferrando Verio y su mujer, María Périz, otorgaban tener sendas comandas de fray Luis de Espés y Gaspar de Espés el 3 de mayo y el 18 de diciembre. El 23 de noviembre daba fe como testigo de un reconocimiento de comanda otorgada por Martín Blanc e Isabel Martín, su mujer.

El último pelaire es Joan Aznar mayor, que aparece en numerosas escrituras, en casi todas las ocasiones prestando él el dinero. El 16 de enero Jayel de Ferriz, moro, reconocía tener una comanda de dieciocho sueldos de Joan Aznar mayor, pelaire. Lo mismo otorgaba el 7 de noviembre Açán de Albáez, una comanda de treinta y dos sueldos; en esta ocasión se avalaba el préstamo con una faja de tierra sita en el Pozo de Mariem, regadío de Samper, confrontante con acequia de Jatiel y campo de Antón Serrano.[34] También Antón Escolano tenía una comanda de Joan Aznar, veinticinco sueldos; puso como aval un campo sito en el brazal del Castillo, confrontante con campo de Domingo Vicente y campo de Antón Aznar.

En relación directa con la pelairía están los molinos traperos o batanes, donde se trabajaban las telas, y el tinte, que generalmente se encontraba situado en las inmediaciones. El 3 de febrero de 1500 el comendador fray Luis de Espés otorgaba albarán por todas las cantidades que se le debían por los treudos del molino trapero y batán correspondientes al año 1499, a favor de Juan de Espés, escudero y habitante en Samper. El batán se encontraba situado junto al molino harinero y la acequia; fueron testigos del pago Jorge Quintana y Joan de Daroca, notario.[35]

Respecto al tinte, sólo hay un par de menciones indirectas de que lo hubiera en esas fechas. El 31 de enero Mahoma de Alicalén mayor, y Mena del Tintor, su mujer, reconocían tener en comanda de Gaspar de Espés y de fray Luis de Espés, siete florines de oro; avalaban dicha comanda con un mulo de pelo pardo. El apelativo de la esposa es la primera alusión a que hubiese un tintorero, en este caso su padre, ejerciendo en el lugar. Unos años más tarde, el 6 de mayo de 1533 el capítulo provincial de la Castellanía de Amposta otorgaba permiso a Miguel de Morales, habitante de Samper, para que construyera un molino trapero en un patio que había sido tinte, situado en la acequia, junto al molino harinero, siempre que no obstaculizara el funcionamiento de éste.[36] No es posible precisar si este segundo molino trapero venía a sustituir al primer batán, o si fueron dos los que funcionaron en adelante.

Los zapateros utilizaban como materia prima para la elaboración del calzado el cuero; las alusiones a zapateros residentes en Samper son muy escasas en todas las épocas, aunque debía haberlos. En el bastardelo de Juan de Morales hay dos escrituras en las que interviene uno de ellos. El 15 de febrero Mahoma Jamilla, zapatero, Audalla de Albáez, alias *Largo*, y Alí de Çait, hijo de Alí, otorgaban tener en comanda de Gaspar de Espés y de fray Luis de Espés doscientos cincuenta sueldos jaqueses; como testigos se encuentran Juan de Espés, Mahoma Ribera y Mahoma Jamilla, alias *Lois*, moros de Samper. Al día siguiente, 16 de febrero, Alí de Çait, hijo de Alí, otorgaba tener en comanda de Mahoma Jamilla, zapatero,

34 El Pozo de Mariem es conocido actualmente como Pozo Mariel.

35 Sobre los batanes pueden consultarse los trabajos de Córdoba de la Llave y Utrilla Utrilla.

36 AHN, OOMM, San Juan de Jerusalén, Carp. 680, núm. 50.

y de Audalla de Albáez, alias *Largo*, una comanda por la misma cantidad; como aval puso un mulo y una mula de pelo castaño. Los testigos fueron Martín Baldovín, tejedor, y Alí de Jamilla, moro de Samper.

Otro aspecto a considerar en el estudio de la ganadería es cómo comenzaba una familia la explotación ganadera, y la forma en que se dotaba a los hijos con este fin. Podemos recurrir a las capitulaciones matrimoniales otorgadas en dos ocasiones, una a principios y otra a mediados del siglo XVI. La primera fue otorgada entre dos familias cristianas, y la segunda entre dos familias moriscas, y ambas van a servir para calibrar la importancia de la ganadería en este ámbito y tiempo.

El matrimonio concertado a finales de 1499 era el de Miguel Sevil y María de Bielsa. Otorgaron las capitulaciones Sancho y Pedro Sevil, hermanos del novio, hijos todos de Sancho Sevil, y Pedro y Domingo de Bielsa, hermanos, el primero padre de María. La escritura se otorgó en Samper el 27 de diciembre de 1499 ante el citado notario Juan de Morales, y fueron testigos Bartolomeu de Caribente, Domingo Vicente, Joan Ferrer, notario, y Martín Salvador, justicia de Samper. El gasto derivado de la celebración de las bodas debía repartirse a medias entre las dos familias, y los novios, una vez casados, debían hacer hermandad de bienes, como era costumbre en Samper en estos casos.

El novio aportaba una casa, varios campos sitos en la huerta y el monte y otros bienes. María de Bielsa traía una dote compuesta por *un par de vases con avellas de dar y recivir*…;[37] diez cabezas de cabrío y lanar con sus crías, en total veinte cabezas de ganado; dos arrobas de lana; una arroba de lino; un huerto en El Hortal, y diez cahizadas de tierra… *a Las Pozochas*…; una caja nueva de pino donde guardar las ropas; una cinta de plata; varias vestiduras, dinero en metálico, ropa de cama y ropa de lino. Además, su padre proporcionaba las vestiduras que necesitaría María para la ceremonia de las bodas.

También firmaron capitulaciones matrimoniales antes de su enlace Joan Alazarate, vecino de Híjar, y Polonia Albáez, vecina de Samper. En este caso se trataba de dos muchachos huérfanos, por lo que firmaron las capitulaciones Joan, Miguel y Luis Alazarate, hermanos, todos vecinos de Híjar, y Diego, Isabel y Polonia Albáez, también hermanos, y vecinos de Samper. El documento se otorgó en Samper de Calanda el 17 de enero de 1562, siendo testigos del acto Jerónimo de Iza, pelaire, y Jerónimo Moferriz, labrador, vecinos de Híjar, y el notario Damián Alamín, vecino de Samper.

Los medios con que contribuía el novio al matrimonio eran una casa sita en la parroquia de Híjar y diferentes campos y heredades sitos en Híjar, Vinaceite y lo que hoy es La Puebla. Lo interesante en este caso son los bienes con que dotaron sus hermanos a Polonia. La dote la formaban una casa situada en la plaza de la parroquia de Samper, diversos campos, muebles y ropas de cama y de vestir, algunas joyas (una cinta de plata, dos pares de pulseras, una patena de plata, y unas sartas de plata sobredorada), y además sobre cien cabezas de ganado lanar y cinco arrobas de lana. De esta relación se deduce que esta rama de la familia de los Albáez eran agricultores y ganaderos con cierto nivel social y económico, dada la cuantía de la asignación.[38]

37 *Vases* o *bases con avellas*: colmenas, en Sesma y Líbano, p. 107.

38 AHPZ, Casa de Híjar, P/1-302-10. La familia de los Albáez se documenta en Samper al menos desde 1495, véase Serrano Montalvo.

Hay algunas alusiones indirectas a esta familia y a su condición de ganaderos en años posteriores y en otro tipo de fuentes. En 1587 Salvador Albáez, labrador, tenía un campo con un corral de ganado o paridera en la partida de la Plana del Carnicero, en Samper, de las tierras de la mensa, el cual era del comendador, al que pagaba de ocho uno de lo producido. Y Luis Pastor, labrador, tenía a treudo en la misma fecha una era perteneciente al comendador que afrentaba con era del mismo Salvador Albáez, ganadero, y con la era de Galindo.[39]

En 1587 Miguel Albáez, labrador, pagaba treudo por dos campos sitos en La Cabrera, uno de una cahizada y otro de media, confrontantes con campo de Miguel Aguilar y camino de los Laneros. Juan Braimot, labrador, lo pagaba por un campo en la misma partida, de ocho cuartales, que confrontaba con campos de Miguel Albáez de la plaza y de Domingo Caribente. También en La Cabrera tenía un campo Miguel Albáez menor, de una cahizada y confrontante con campo de Juan Braimot y camino de los Laneros.

Pueden encontrarse otros indicios relacionados con la ganadería por esas mismas fechas. Juana Guitarte, esposa de Joan de Ricla, murió en 1575. Dejó mandadas doce misas que debían celebrarse en la ermita de Santa Quiteria, y donaba una arroba de lana para el hospital de Samper. En 1581 su marido y heredero todavía no había entregado la lana al hospital.[40]

Tras la expulsión de los moriscos de 1611 decretada por Felipe III se atrajo a nuevos pobladores para cubrir el vacío económico, laboral y social generado en todo el país a raíz de dicha ley, particularmente en lo relacionado con las labores agrícolas y la ganadería, y también en el arriendo de las casas, otra de las fuentes de ingresos para los señores temporales. En 1614 se llevó a cabo el reparto de las casas y los campos que antes habían sido arrendados a los nuevos convertidos y que eran propiedad de la orden sanjuanista.[41]

Se asignaron varios de ellos al doctor Juan Portel, que se contaba entre los nuevos pobladores de la parroquia; uno de ellos, sito en la partida de Aloer y camino de Híjar, había sido anteriormente de Miguel Albáez, ganadero. A Diego de Víu se le dieron las casas del mismo Miguel Albáez, ganadero, con sus corrales, confrontantes con dos vías públicas y casas de Alexandre del Río, que en el momento habían sido cedidas a Jerónimo Perera. A Juan Domingo se le dio una era que había sido conjuntamente de Domingo Tintor, Miguel Albáez de la plaza, Miguel Albáez de la viuda, y de Miguel Albáez, ganadero.[42]

39 ADZ, OM San Juan de Jerusalén, 278-7, ff. 64r-65r y 103v. Hay varias personas apellidadas Pastor en el documento. Por estas fechas seguramente era debido a que eran pastores, pero la palabra es utilizada en el sentido anterior. Con la salvedad de Albáez, no hay ganaderos ni pastores entre las personas que se citan como treuderas, y eso no puede corresponderse con la realidad, como en el caso del fogaje. Es posible que se definan casi todos los vecinos como labradores porque lo que se arrendaban eran los campos, y en este sentido sí pueden considerarse como tales, pero entendemos debe dejarse un margen amplio para vecinos que tuvieran cierto número de cabezas de ganado o se dedicaran además al pastoreo. Aparte de la de labrador en el documento sólo se especifican los de notario, sastre y otros oficios artesanos.

40 ADZ, las mandas en el bastardelo de la Visita pastoral de 1581, y los campos en San Juan de Jerusalén, 278-7, ff. 84r, 96v y 111r. La ermita de Santa Quiteria era la primitiva, anterior a que se levantara el convento de los agustinos, que se encuentra en el mismo lugar en que estaba emplazada la primera.

41 Estudia la expulsión de los moriscos Lomas Cortés; los de Samper en pp. 205, 334 y 338. Se trata ampliamente el tema en *Destierros aragoneses…*

42 AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8305-2, núm. 14, sin foliar. La concordia con los nuevos pobladores se hizo en 1613, pero la relación de casas y campos asignados a cada uno lleva fecha de 1614.

El 14 de septiembre de 1586 se juntaba el concejo general de los cristianos viejos a llamamiento de Domingo de Ricla, corredor. La reunión tuvo lugar en el cobertizo de las carnicerías de la villa, sitas en la plaza de la misma. Tenía por objeto la venta de dos censales, uno de mil sueldos de renta anual y veinte mil de propiedad, y el segundo de setecientos sueldos de renta y catorce mil de propiedad, ambos con carta de gracia y pagaderos el día 8 de marzo de cada año. Se vendieron a Francisco de Liñán, mercader, ciudadano de Zaragoza. Fueron testigos fray Joan Martín, de la Orden de San Juan de Jerusalén, regente la cura del lugar, y Joan Domingo, escribiente, habitante de Zaragoza. Testificaba la venta el notario de Zaragoza Jerónimo Andrés menor.[43]

El 22 de julio de 1604, juntado el concejo de la parroquia en la sala baja de la casa del concejo, vendía a favor de fray Esteban Claramunt, bailío de Caspe y comendador de Calatayud y Samper, mil sueldos censales de renta anual, con carta de gracia, cargados sobre las casas, caseríos, masadas, edificios, hornos, carnicerías, campos, viñas, huertos, olivares, zafranales, morerales, tierras cultas e incultas, aguas, riegos, derechos, yerbas, cazas, leñas, prados, campos del concejo, pensiones, abejares, ganados y bestiares gruesos y menudos, y sobre todas las propiedades de dicho concejo. Fueron testigos del acto Luis Ortal, maestro de enseñar niños, habitante en Samper, y Francisco Zamora, escribiente, de Zaragoza; testificaba el documento Juan Martín Sánchez del Castellar, notario de Zaragoza.[44]

El 8 de diciembre hacía lo mismo el concejo de la villa. Reunido en las salas altas de las casas del concejo, cargó y vendió a favor del comendador fray Alonso Muñoz de Pamplona sendos censales de mil sueldos de renta anual, por precio de veinte mil sueldos cada uno, con carta de gracia, cargados sobre los montes, términos, yerbas, hornos, carnicerías, heredades, casas, dehesas, huertos, zafranales, bestiares y ganados gruesos y menudos y demás bienes y rentas del concejo. Testificaba los dos documentos Tomás Conchel, notario de Samper, y fueron testigos Marco Montero, maestro de escribir, natural de Híjar, y Juan de Salas, labrador, natural de Alcañiz.[45]

Casi todos los bienes que se ponen como aval de las compras son una enumeración retórica común a este tipo de documentos. Sólo resaltar dos puntos. En primer lugar la carnicería de la villa, que estaba situada en la plaza, seguramente inmediata a donde se construyeron las casas del concejo. La carnicería de la parroquia estaba ubicada en la plaza de la parroquia, junto a las casas del concejo de los moriscos, las cuales pasaron a manos del comendador después de su expulsión.[46] En segundo lugar las propias casas de los dos concejos, que debieron levantarse entre los años 1586 y 1604, según el lugar de reunión de ambos concejos en las tres ocasiones.

Uno de los que figuraban como componentes del concejo de la villa en 1606, Antón de Biel, o un descendiente suyo, era agricultor y ganadero. Así consta en una comanda de tres mil trescientos cuarenta sueldos jaqueses que había recibido de Mateo Lorfelin menor, vecino de Zaragoza, en abril de 1621. En 1623 éste firmaba un reconocimiento de que una

43 AHPrZ, Jerónimo Andrés menor, año 1586, ff. 560v-572v.

44 AHPZ, J/10961/2, ff. 3r-26v. El protocolo en AHPrZ, Juan Martín Sánchez del Castellar, 1604, ff. 1022v-1029v. Un censal viene a ser una hipoteca que se carga sobre los bienes.

45 AHPZ, J/10961/2, ff. 27r-50r y 74r-97r. Son copias certificadas por Cipriano de la Plaza.

46 La de la parroquia en AHPZ, J/11594/1, pieza cuarta, f. 32r.

comanda que había otorgado Domingo de Orós en el mismo año, y la de Antón de Biel de 1621, vecinos los dos de Samper de Calanda, eran un mismo negocio y cantidad. Le debían algo más de mil sueldos, a cuenta de los cuales le habían entregado un macho y una mula negra; si en el plazo de quince días no se efectuaba el reembolso del préstamo él quedaba en libertad de vender ambos animales.[47]

En la capitulación y concordia firmada por el comendador de Samper con los nuevos pobladores de la parroquia en 1613 se reconocían y quedaban establecidos todos los derechos y obligaciones recíprocas de ambas partes. Entre otros estaba el derecho al disfrute de las hierbas y predios de la encomienda en las mismas condiciones acordadas con los moriscos, la obligación de pagar el ocheno de corderos y cabritos, y el permiso para tener sus propias tienda, taberna, carnicería y panadería.[48] La concordia con los nuevos pobladores de Jatiel data de un año después, 1614, y en ella se les señalaba doscientos pasos como camino para el tránsito de los ganados para entrar en términos de Samper, con el añadido de cien pasos más en la franja por la que transcurría el camino de Zaragoza.[49]

Se han documentado las tenerías, el establecimiento donde se curtían las pieles, a finales de este siglo. En 1686 el gremio de zapateros de Zaragoza, Huesca, y las villas y lugares de Aragón remitía un memorial al brazo de las universidades del reino solicitando que no se permitiera la exportación de corambres fuera del mismo, respondiendo a la solicitud contraria que habían elevado desde Brea de Aragón.[50] Señala el memorial que las tenerías habían aumentado en los últimos años, en particular en Alcañiz, Samper de Calanda y Andorra, y que en estos lugares y en Caspe se veían en la necesidad de importar cueros diversos de otros reinos, porque las carnicerías no daban suficiente abasto de estos materiales para lo que se necesitaba.

Este tipo de fábricas debían estar implantadas desde mucho antes en el municipio y tal vez debió haberlas también posteriormente, porque están directamente relacionadas con la explotación ganadera de lanar y vacuno. Hay varias ocasiones en las que se mencionará la venta de carne de carnero, oveja y vaca en las carnicerías, así como toros y bueyes utilizados en las labores del campo, y alguna referencia sobre la producción de piezas de pergamino o cuero en el municipio. No obstante no se ha documentado en otras fuentes que la citada la existencia de tenerías. Este tipo de industria se caracteriza por los malos olores que produce debido al proceso que se sigue para el curtido de las pieles; necesita así mismo de agua abundante en las proximidades, y suele asociarse a las labores del tinte. Debían encontrarse a las afueras, en las cercanías de la acequia mayor, y muy probablemente en el lado de la parroquia.

47 AHPrZ, Domingo Montaner menor, año 1621, ff. 608r-609r, y Lorenzo Moles, año 1623, ff. 875v-879v.

48 AHPZ, J/10529/9, pieza cuarta, ff. 38r-111v; los datos en ff. 99r-99v, 102r y 205r. Se observa que se da licencia para abrir una taberna, establecimiento que no debía haber en la parroquia anteriormente.

49 París Marqués, «Breve historia…», en p. 46. El camino de Zaragoza es uno de los que enlazaban el Bajo Aragón histórico con la capital. El trazado más corto es el que confluye en Samper desde Caspe y Alcañiz, atraviesa el río Martín, Jatiel, Romana y Fuentes y arriba a Zaragoza; se utilizaba para viajes rápidos. Todavía se conserva el topónimo camino de Zaragoza.

50 Redondo Veintemillas, pp. 235-237, en pp. 236 y 237. *Corambre*: conjunto de cueros o pellejos, en particular de toro, vaca, buey y macho cabrío, según el diccionario de la RAE.

La Orden de San Juan y los ganaderos. El territorio y las dehesas

Llegados a este punto es preciso hacer hincapié en las condiciones concertadas entre el señor temporal y los habitantes de la villa y los de la parroquia para su gobierno. Los derechos de la Orden y los bienes inmuebles que le pertenecían se mantuvieron con muy ligeras variaciones hasta la supresión de los señoríos del siglo XIX, y seguramente eran los mismos desde la Edad Media.[51]

Según la visita de mejoras de la encomienda[52] efectuada en el año 1535 el comendador podía arrendar o no el monte en función de su conveniencia, y si lo hacía era al precio de doce sueldos y seis dineros por ciento con carnero y borrega de fogaraje. Tenía además, entre otras piezas, un albar plantado de viñas en el secano, vallado con dos filas de tapia, que confrontaba con vía pública, Val de la Chueca y acequia. También era de la encomienda la dehesa de Val de la Chueca, aunque en el momento había pasado su dominio a los jurados de villa y parroquia, que se encargaban de su arriendo; el traspaso era a cuenta de los cargos de la nueva acequia y la azud que se había hecho en el término de Híjar.[53] El concejo mantuvo en sus manos la administración de esta dehesa en los años siguientes y hasta el XIX.

El territorio destinado a dehesas no ha mantenido siempre la misma superficie, aunque sólo se han documentado dos ocasiones en las que consta que se había roturado para cultivo tierra de monte que formaba parte de las dehesas. En agosto de 1759 recibió el concejo una orden del corregidor de Alcañiz para que informaran sobre los rompimientos de pastos que había habido y el estado en que se encontraban.[54] El 4 de septiembre nombraron dos apeadores para que hicieran un reconocimiento y presentaran su informe. Los peritos elegidos fueron Diego Úbeda y Antonio Sevil, los cuales declararon haber recorrido las tierras del monte, encontrando lo siguiente:

- En la partida del Gualar del Carnicero, dehesa de los propios, Juan Falo había escaliado e incorporado a un campo suyo una cahizada de tierra. En la misma partida Juan Abadía y Antonio Laguarda habían hecho lo mismo, este último sólo media cahizada.
- En Val de Puercos Joseph Terzán había escaliado un cuarto de cahizada.
- En El Saso, monte blanco, Joseph Beltrán y Roque Blesa habían tomado una cahizada de tierra cada uno.

51 Los datos los hemos obtenido de las visitas de mejora de la encomienda de 1535 y 1634, en AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8306-4 y 8305-1, y las de los años 1683, 1718, 1732, 1748 y 1769, en AHPZ, Pleitos civiles, J/11594/1, pieza cuarta, ff. 26r-582r. El cabreo de 1587 en ADZ, OM San Juan de Jerusalén, 278-7, y los datos en ff. 18v-19r, 23v, y 52r-52v. Cuando nos refiramos a estos años remitimos a estas referencias, sin concretar los folios, porque la información se repite en numerosas ocasiones. Si citamos otras fuentes distintas las especificaremos.

52 *Visita de mejoras*: cada cierto tiempo la Orden enviaba dos comisarios a las encomiendas para supervisar los ingresos, reparos y actuaciones del comendador. La visita era el informe que elaboraban con las cuentas, descripción del estado de los bienes y otros datos que servían para controlar la actuación del comendador durante los años de su mandato.

53 Para las acequias y azudes véase París Marqués, «El azud…». En 1489 se había comprado a los de Híjar el derecho a hacer un nuevo azud en el Martín más arriba de donde estaba el anterior; el documento de la venta transcrito en pp. 34-46.

54 AMS. de C., 338, ff. 253r-254r.

• En Las Valles Ramón Orcal, media junta de tierra que había unido a un campo de su propiedad.

• En el camino de Alcañiz, monte blanco, Joseph Sanz había tomado media cahizada.

Esto lo habían hecho en los últimos diez años, y por ser los términos patrimonio de la encomienda abonaban veinte libras jaquesas al año. En el momento no había otros escalios en las proximidades de prados, baldíos, cañadas, veredas, abrevadores ni majadas de ganados. En los años anteriores a 1826 se había roturado y plantado con árboles parte de El Montecico y en esa fecha se le había arrebatado al ayuntamiento el control de una de las dehesas de pasto, por lo que se hizo preciso solicitar al Real Acuerdo que se ampliara el terreno destinado a este fin.[55]

En el caso concreto de los privilegios y obligaciones de la Orden que atañían directamente a los ganaderos y sus rebaños, todos los aspectos sobre la materia quedan establecidos desde el cabreo[56] realizado en 1587, a saber:

• Eran de la Religión todos los herbajes del monte blanco que los extranjeros venían a herbajar, y pagaban según se convenía con ellos.

• Eran de la Orden los diezmos del ganado extranjero que venían a herbajar en los términos de Samper, y de los corderos y cabritos que criaban en ellos pagaban al comendador media décima, es decir, de veinte corderos uno.[57]

• Los fogarajes de los ganados extranjeros, dieciséis sueldos jaqueses por cada cabaña o rebaño, eran para el alcaide de Samper, y los ganaderos forasteros debían pagar además dos sueldos a la mancebía.

• Era propiedad de la encomienda un albar tapiado, llamado el albar del comendador, cerrado en parte, de un cahíz y dos arrobas de sembradura, y sito en la dehesa de Val de la Chueca, confrontante con la dehesa, camino de Calanda y con la acequia en la parte baja.

• Era también propiedad suya un campo situado en la Plana del Carnicero de dos cahizadas de tierra, en el cual antiguamente había un corral de ganado llamado el corral del señor comendador.

• El comendador debía pagar treinta sueldos jaqueses destinados a uno de los guardas de los que se ponían en el monte y en la huerta.

• Los ganados de los extranjeros pagaban por el derecho de paso por los términos de Samper lo que se conviniera previamente con el dueño, y podían pedir un guarda que los escoltara durante el tránsito, al cual debían abonar lo que cada uno acordara con él en particular.

• El 3 de mayo, día de Santa Cruz, a la tarde, los ganaderos llevaban los ganados de lanar y cabrío para diezmar las crías; se hacía a portillo,[58] y debían pagar de diez animales

55 AHPZ, Reales Acuerdos, J/1279/22.

56 Un cabreo es un inventario que recoge los bienes y propiedades, generalmente de una institución.

57 Media décima: la otra media se abonaba al señor temporal de sus lugares de origen.

58 *A portillo*: los animales atraviesan de uno en uno un pasillo cercado, y a su paso se separa los que interesa, en este caso los correspondientes al diezmo.

uno al comendador. Este mismo día a la tarde el comendador daba una comida a los ganaderos, pastores y rabadanes, para la cual cogían los ligajeros dos o tres corderos de los pagados por la décima, dependiendo la cantidad del número de asistentes. Además de lo anterior el comendador debía abonar a los ligajeros que se ocupaban de llevar a cabo el diezmo tres sueldos a cada uno, seis sueldos en total.

El punto de mayor interés para el caso es el último, en el que se indica clara y expresamente el hecho de que hay dos ligajeros, y diferencia a los ganaderos, rabadanes y pastores, lo cual significa que en la fecha existía ya un ligajo organizado y estructurado de alguna forma. Si bien no hay indicaciones en este sentido puede suponerse que en dicho ligajo estarían integrados los ganaderos habitantes de la villa, porque la tasa que se aplica al diezmar (uno de cada diez) es la de los cristianos viejos; es posible que los ganados de los de la parroquia lo hicieran aparte por la mañana o en otro día, porque no es mencionado el canon que se les aplicaba, uno de cada ocho animales.[59] El diezmo no se aplicaba a la lana obtenida de los animales, que quedaba íntegra para el propietario del ganado.

No habrá en lo sucesivo alusiones directas a un ligajo de ganaderos en Samper en otras fuentes, salvo las mencionadas en este tipo de documentos, que se van renovando con los años y en los que se repiten casi textualmente los mismos puntos al enumerar los bienes y derechos pertenecientes a la Orden. El funcionamiento general en lo que respecta a la ganadería se mantuvo en este estado en adelante, con algunas pequeñas diferencias que van matizando y cambiando (sólo un poco) el régimen establecido hasta la fecha entre la Orden y el concejo.

En 1589 fueron aprehensos por la Real Audiencia los términos y montes de Samper a raíz de una denuncia de Joan Sevil, que reclamaba sus derechos a apacentar sus ganados gruesos y menudos, y a abrevar, fogarizar, amajadar y trasnochar con ellos en dichos términos. En 1601 había cinco dehesas: la de Val de la Chueca, el Boalar de las Ovejas, la Dehesa del Carnicero, la de Val de los Puercos y la de los cabezos de Val de Paraíso.

La información la proporcionaban Diego de Morlanes y Joan de Génova en un memorial dirigido al duque de Híjar el 1 de octubre de 1601 respecto a un pleito que debían sostener en el momento el concejo de Samper contra los de Híjar, La Puebla y Urrea.[60] El motivo era dos prendadas que habían hecho los guardas de Samper a dos vecinos de La Puebla porque los encontraron cortando ginesta en la dehesa de Val de la Chueca. La raíz de todo parece ser que los de Híjar habían vedado sus términos para algunos usos (leñar, pastar y otros), y la respuesta había sido a la recíproca. Algunas réplicas presentadas por Samper eran que podían prender a los de La Puebla si hallaban sus rebaños paciendo o abrevando en la acequia, leñando o roturando el terreno; los campos que tenían en propiedad Híjar y Urrea en Samper habían pasado a su poder mediante compra del terreno, no eran suyos porque tuvieran derechos sobre el término.

59 El comendador daba todos los años una colación a los vecinos con motivo de la Navidad, a los cristianos viejos de la villa turrón y vino la víspera de la Pascua de Navidad, y a los de la parroquia sólo turrón el día de Navidad a la noche; el dato en ADZ, OM San Juan de Jerusalén, 278-7, f. 23r. Es posible que hiciesen otras cosas también por separado, como diezmar los corderos, y que luego se mantuviera la costumbre con los nuevos pobladores.

60 AHPZ, Casa de Híjar, P/1461/3. El documento lleva diversos puntos que reflejan las alegaciones que presentaron las partes en un pleito y los pasos seguidos en el mismo; los presentan al duque para que sea éste el que decida la estrategia a seguir.

Sugieren en las conclusiones del informe que si los de Samper seguían poniendo obstáculos respecto al uso de sus montes se podía utilizar el recurso de amenazar con retirar y anular los acuerdos que se habían firmado respecto al azud del río Martín que mantenían en Híjar.

Lorenzo Campi, infanzón, notario y habitante de Zaragoza, otorgaba antípoca en 1662 por una casa con su corral sita en la plaza de la parroquia, once campos, un huerto, y otros bienes que eran treuderos al comendador, fray Lucas Bueno. Entre ellos se encontraba una paridera de ganado sita en la parte de arriba de Val de la Chueca, confrontante con el camino de Las Gascas, camino de Calanda y campo de Pedro Josa; estaba cargada con el treudo anual de una gallina.[61]

A finales del XVII, el año 1691, se fusionaron los concejos de villa y parroquia en un único concejo. Se firmó una concordia en la que eran actores los dos anteriores y el comendador, mediante la cual quedaba instaurado el funcionamiento ulterior del nuevo y unificado concejo y las obligaciones específicas a las que estaba obligado respecto al señor temporal.

Como partes interesadas participan también en el acto los de Jatiel e Híjar; ambos intervienen para que quedara detallado y especificado en el documento que sus respectivos concejos también tenían derecho a usar y gozar de los montes y términos de Samper con sus ganados gruesos y menudos, de día y de noche, y de todas las aguas, incluyendo balsas y fuentes, hierbas, pescas, cazas y leña, asestando y acabañando sus ganados de igual forma y en las mismas condiciones que los vecinos de Samper.[62]

Para terminar esta época un último apunte sobre los ganaderos en relación con los derechos e imposiciones concretos a que estaban sujetos en las poblaciones vecinas. En todas las visitas que se realizan a la encomienda era del comendador la dehesa llamada de Val de Zafán, sita de Jatiel, y la paridera que había construida en ella. Los ganados que entraban en la dehesa, si el ganadero era de Samper o de Jatiel, pagaban la décima entera, y si era forastero media décima, de veinte cabezas una. En la visita de mejoras de 1748 se menciona además que estaba arrendada por sesenta libras anuales.

Algunos inventarios de bienes. Ganaderos y rebaños

Nos encontramos ya en el siglo XVIII,[63] y empiezan a diversificarse las fuentes de información en las que puede estudiarse el tema de la ganadería. Más que cambios estructurales de la sociedad o de su funcionamiento, habrá en este siglo un aumento de la población, de las cabañas ganaderas y de los terrenos cultivados. Estos hechos básicos fueron el origen de gran número de querellas que tuvieron como protagonistas a los concejos y los ligajos

61 AHPrZ, Ildefonso Moles, 1662, ff. 470v-474r.

62 AHPZ, Pleitos civiles, J/10529/9, pieza primera, ff. 28v-29v y 31r-31v (pp. 34-36 y 39-40). La jurisfirma de la unión es un cuadernillo en 4.º impreso, paginado de 1 a 51 y ocupa los folios 12r-37r de la pieza. Es posible que esta unión fuera el resultado del proceso que siguieron en 1690 en relación con una aprehensión de bienes; del expediente sólo se ha conservado el impreso que lleva la alegación final que presentó la villa, véase en la bibliografía.

63 Se estudia esta época de la Historia en Serrano Martín, y Ferrer Benimeli, Sarasa y Serrano; también puede consultarse algunos de los trabajos publicados en Serrano Martín y Sarasa Sánchez, vols. 2 y 4.

respectivos. No había nada nuevo, ni los pleitos, ni las desavenencias entre vecinos, ni los motivos para tenerlos; la diferencia es que se han conservado mayor número de testimonios de todo ello.

Puede comenzarse el siglo haciendo un estudio somero de la familia Espinosa, cuyos componentes aparecerán en numerosas ocasiones en diversas fuentes, y algunos de cuyos miembros figurarán en el *Libro de los ganaderos* como tales. De ellos se ha documentado su condición de infanzones, la genealogía de los primeros que fijaron su residencia en Samper y sus descendientes inmediatos, y una parte de lo que en un momento dado constituían sus rentas y patrimonio.

Gabriel Espinosa Marco fue bautizado el 7 de septiembre de 1646 en Vinaceite (Teruel), y era hijo de Gabriel Espinosa y de Bárbara Marco. Contrajo matrimonio el 7 de febrero de 1678 con Gertrudis Ibir Peña, hija de Valero y de María. Su hijo, Gabriel Espinosa Ibir, bautizado el 15 de febrero de 1680 en Vinaceite, casó en Samper el 3 de noviembre de 1700 con María Martín, hija de Miguel Martín y de María Muniente; los testigos del enlace fueron los vecinos de Samper Valero Marco, labrador, y Martín Navarro, albéitar. Es posible que poco antes de la boda padre e hijo se hubieran trasladado a vivir a este lugar, porque en la partida de matrimonio el sacerdote escribe que el novio estaba avecindado en Samper.[64]

Del matrimonio nacieron tres hijos: Josef Gabriel, Miguel Gabriel y Gabriel Francisco.

El primero de ellos, Josef Gabriel Espinosa Martín, fue bautizado en Samper el 31 de marzo de 1706; casó el 20 de noviembre de 1732 con María Teresa Úbeda Peralta, hija de Marcos y de Margarita. De su matrimonio nacieron Josef Antonio y Miguel Antonio Espinosa Úbeda.

Josef Antonio Espinosa Úbeda fue bautizado el 15 de enero de 1735. El 28 de septiembre de 1758 contrajo matrimonio con María Rosa Gil López, hija de Josef y de María, y de ellos nacieron María Rosa Emmanuela, bautizada el 8 de julio de 1761, y Joseph Miguel Espinosa Gil, bautizado el 18 de marzo de 1765. Este matrimonio vivía en el Portal Alto.

Miguel Antonio Espinosa Úbeda fue bautizado el 5 de julio de 1739; contrajo matrimonio con María Falo, viuda de Josef Jariod, el 28 de junio de 1762. Vivían en el barrio de Alamines. De esta pareja nacieron María Teresa, bautizada el 21 de marzo de 1763, y María Rosa Espinosa Falo, bautizada el 23 de noviembre de 1765. María Teresa estuvo casada en primeras nupcias con Francisco Biruete o Viruete, y casó en segundas nupcias el 3 de abril de 1782 con Juan Gabriel Yebra Marqués; el domicilio de este segundo matrimonio estaba en el Altero.[65]

El segundo de los hijos de Gabriel y de María, Miguel Gabriel Espinosa Martín, fue bautizado el 28 de mayo de 1708; casó con María Procas Gargallo, hija de Francisco y de María, el 13 de abril de 1750, y vivían en la calle Mayor. De este matrimonio nacieron

64 AHPZ, J/1522/1, pieza primera, en ff. 124v-132r las partidas, en f. 125v el albéitar, en ff. 146r-146v los datos del catastro, en ff. 141r-145v las capitulaciones, y en pieza segunda, f. 200v Josef Soro. Los domicilios en ADZ, cumplimientos parroquiales, año 1786. El libro del catastro no se ha conservado en el archivo municipal; tenía cubiertas de pergamino y era de tamaño folio, según lo describe el notario. El texto con las capitulaciones no se lee muy bien, la tinta ha desaparecido en algunos trazos y es dificultoso leer algunos pasajes.

65 París Marqués, «Los Yebra…», p. 127, el matrimonio de Lucas en p. 128.

Lucas Miguel, bautizado el 18 de octubre de 1760, y Clemente Miguel Espinosa Procas, bautizado el 23 de noviembre de 1762.

Lucas casó con Teresa Alfonso, y vivieron en el Portal Alto. Una de las hijas del matrimonio, Teresa, casó con Manuel Esteban Yebra Yus. Clemente estaba matriculado en el curso 1785-1786 en el Estudio General de Zaragoza en cuarto curso de Teología Escolástica, y en tercero de Moral en el Colegio de San Martín de Verona; era sacerdote en ejercicio en la parroquial de Samper, y firma la Visita pastoral de 1803.[66]

El tercero de los hijos, Gabriel Francisco Espinosa Martín, fue bautizado el 10 de marzo de 1712; casó con María Cortada López, hija de Josef y de María, el 13 de febrero de 1741. De su matrimonio nació Josef Manuel Espinosa Cortada, bautizado el 25 de diciembre de 1723; el 28 de diciembre de 1772 casó con María Josefa Salas León, hija de Antonio y de Gabriela. Vivían en Mosén Juan en 1786.[67]

Según las capitulaciones que habían firmado Gabriel Espinosa menor y María Martín Muniente en octubre de 1700, el novio llevaba al matrimonio la mitad de una viña, ocho yugadas de tierra y diez libras jaquesas. La dote de la novia estaba formada por tierras de labranza sitas en el término de Samper: un campo en el Barranco Izquierdo, un campo en la partida de Allá del Río,[68] y otro campo en el mas de Ricla que confrontaba con tierras de Baltasar Sevil, las de Jusepe Bronchales y montes comunes.

Sin duda el patrimonio y las rentas del matrimonio se acrecentaron de forma notable en unos años. El notario Juan Gargallo certificaba el 13 de abril de 1721 la hacienda que poseían Gabriel y su padre en ese momento según constaba en el libro del repartimiento de Samper compuesto por el ayuntamiento en el mismo año. Dichos bienes eran:

- Doce cahíces de tierra blanca sita en la huerta de Vinaceite, valorados en mil cuatrocientas libras y siete reales.
- Un moreral plantado de setenta y cinco moreras en la misma huerta, valorado en setecientas libras, ocho reales y tres dineros.
- Una casa y un pajar, también en Vinaceite, valorados en ciento cuarenta libras y tres sueldos.
- La casa y la hacienda en Samper, valoradas en conjunto en dos mil setecientas libras jaquesas, treinta y tres reales y nueve dineros.

El total asciende a cuatro mil novecientas cuarenta libras, y es una muestra del nivel económico que disfrutaba una familia de hacendados de la época y de la procedencia de sus

66 BUZ, Libros de matrículas, ms. 1785, ff. 2v y 18r. El Estudio General era la actual Universidad. El mismo curso estaba matriculado en segundo de Teología Escolástica Manuel Peralta, f. 9r del libro, que contaba 38 años en la Visita pastoral de 1803, y tenía la capellanía de Santa Quiteria, fundada por la cofradía del mismo nombre.

67 Algunos miembros de esta familia figurarán en varias ocasiones en la documentación del siglo XVIII, pero lamentablemente hay un salto generacional en blanco que impide relacionarlos con los Espinosa que figuran en el manuscrito.

68 La partida que llaman Allá del Río a que se refieren en ésta y otras ocasiones es toda la zona de huerta situada al otro lado del río, entre éste y la acequia de Pompea, aunque en algunas ocasiones se incluye también en ella la partida de El Montecico.

rentas. Hubo unas pocas familias que compartían las mismas características, algunas de ellas integrantes de la pequeña nobleza, como en este caso.

No es posible confirmarlo porque el notario no especifica este tipo de bienes, pero es muy probable que ya entonces la hacienda de los Espinosa en Samper estuviese compuesta de uno o varios rebaños, además de los campos procedentes de la dote de María Martín.

En el mismo proceso en que se insertan los datos anteriores en una ocasión figura como testigo Josef Soro, de setenta y tres años en 1781 (nacido en 1708), y de profesión esquilador. Es la primera persona con esta profesión que hemos documentado, como lo es Martín Navarro, en la boda de Gabriel Espinosa Ibir, celebrada el año 1700, en su caso el primer albéitar que hemos registrado ejerciendo en Samper. La presencia de ambos figurando como testigos en ceremonias que conciernen personalmente a los interesados puede ser un indicador de que efectivamente la familia mantuviera intereses ganaderos en esta época. En el *Libro de los ganaderos* consta un Miguel Espinosa y Maya que presentó señal en 1818 (p. 17), y algunos otros en los años siguientes. Actualmente no hay nadie de esta rama del apellido en la población.[69]

Ha llegado a nosotros también una relación que contiene el número de cabezas de ganado pertenecientes a algunos vecinos que fueron contemporáneos de la llegada de esta familia a Samper.

En 1723 fray Cipriano Juan, recibidor de la Orden de San Juan, solicitaba a la Real Audiencia que se hiciera un inventario de los bienes de varios vecinos, porque, manifestaba, algunos de ellos le ocultaban bienes muebles y papeles pertenecientes a la Orden. Lo llevaron a cabo Francisco Martínez, portero de vara de la Real Audiencia, y el escribano Francisco Valentín Frasnedo, que daba fe de los hechos.[70]

El inventario se realizó entre los días 19 y 22 de febrero; el 23 por la mañana partieron rumbo a Zaragoza, pernoctando en Fuentes, y arribaron a la ciudad el día 24. Los bienes que se inventariaron consistían exclusivamente en cabezas de ganado y ganado de labor pertenecientes a quince vecinos. Empezaron el día 19 en la partida de Rigüelos, confrontante con la dehesa llamada del Gualar o Boalar, Val de la Chueca y la huerta, donde contabilizaron:

- Bienes de Nicolás Sevil: ciento cincuenta ovejas con su rastro y treinta ovejas sin rastro.[71] Todas con señal de pez en la pata derecha en forma de C y una señal de fuego en la varilla derecha en forma de S.[72] La señal en las orejas consistía en la derecha despuntada y portillo delante, y la izquierda resacada por detrás. Nombraron depositario de estos bienes a Juan Sevil.[73]

69 Los Espinosa actuales proceden de Híjar. Hubo alguna rama de la familia asentada en Samper antes de que llegaran los Espinosa de Vinaceite. El 3 de julio de 1588 Martín Espinosa tomaba a treudo un campo de la encomienda, en AHN, San Juan de Jerusalén, 8302, número 2, 3.º

70 AHPZ, Pleitos civiles, J/12347/1, en ff. 6r-18v el inventario, y la salida y arribo a Zaragoza en f. 19v.

71 *Con rastro*: con un cordero pequeño, es decir, una oveja que ha parido hace poco; la expresión 'sin rastro' es lo contrario, una oveja que no ha parido. Lo mismo se aplica a los animales de labor.

72 *Varilla derecha*: los huesos que forman la mandíbula, es decir, la señal en la mandíbula derecha.

73 Cuando se llevaban a cabo este tipo de actuaciones se nombraba a una o varias personas para hacerse cargo de los bienes incautados, responsabilizándose de los mismos y de su cuidado. Nicolás Sevil estaba casado con Polonia Eroles, según consta en el mismo pleito.

• En la misma partida, bienes de Joseph Yebra: veinticinco ovejas, de ellas veinte con su rastro. La señal de pez era una C en la pata derecha, y en las orejas horquilla. Nombraron depositario a Joseph Muñoz.[74]

Se trasladaron a la Balsa de los Galcaranes,[75] partida situada entre los términos de Alcañiz, términos de Híjar y la partida de Val de Carbones de Samper.[76] En este lugar inventariaron:

• Bienes de Nicolás Fandos: cuarenta y cuatro ovejas con su rastro y dieciocho ovejas sin rastro; la señal de pez era un círculo con una cruz dentro puesto en el lado derecho de la res, y la señal de oreja las dos despuntadas y portillo por detrás.

• Bienes de Juan París: quince ovejas, catorce con su rastro, y siete borregas. La señal de pez era un círculo con una cruz en medio puesta en el lado derecho del animal. La señal de oreja la derecha despuntada y la izquierda resacada por delante.

• Bienes de Juan de Latorre: quince ovejas, doce de ellas con su rastro; señal de pez en el lado derecho en forma de círculo, con una cruz en medio; por señal de oreja la derecha resacada por delante y la izquierda despuntada y con portillo por delante.

• Bienes de Baltasar Sevil: veinticinco ovejas, veinte de ellas con su rastro; señal de pez en el lado derecho en forma de V; por señal de oreja la derecha despuntada y en la izquierda portillo por delante y portillo por detrás.

En la partida de Val de Carbones, situada entre los términos de Castelnou, términos de Alcañiz y la balsa de los Galceranes de Samper fueron inventariados los ganados de ocho vecinos:

• Bienes de Joseph Vázquez menor: cuarenta y cinco ovejas, treinta y seis de ellas con rastro; señal de pez en el lomo en forma de círculo y con una cruz en medio; señal de oreja la derecha despuntada y en la izquierda portillo por detrás.

• Bienes de Francisco La Almolda menor: cuarenta y tres ovejas, treinta y dos de ellas con su rastro, con la misma señal de pez en el lomo: un círculo con una cruz en el centro; de señal de oreja la derecha resacada por detrás y la izquierda despuntada.

• Bienes de Margarita Úbeda, viuda de Nicolás Guíu: quince ovejas, diez con rastro, con la misma señal de pez que los anteriores en el lomo; señal de oreja la derecha abierta, con un portillo delante y otro detrás.

74 Por la fecha ha de ser Nicolás Joseph de Yebra Ambrós, nacido en 1686; estaba casado con Teresa Sevil Eroles, hija de Nicolás Sevil, que puede ser el ganadero inmediatamente anterior. El dato en París Marqués, «Los Yebra…», p. 124.

75 En 1606 uno de los habitantes de la villa era Miguel Gazarán, en AHPrZ, Juan Moles, 1606, f. 652r. A partir de la Visitas de 1753 y 1771 del ADZ hay en el altar de la Almas del Purgatorio de la iglesia parroquial una capellanía fundada por María Pallás, viuda de Joseph Gazarán, el 24 de febrero de 1740, que es llamada *de Gazarán*. La balsa se llama actualmente de Guazaranes. El topónimo deriva del apellido de esta familia, con sucesivas deformaciones, como Galcarán o Galcerán; debían tener un corral o tierras en el lugar inmediato a la balsa.

76 En el inventario la partida es llamada Val de Carbones; desconocemos si se debe a que está mal interpretado por los que lo realizan, o si el topónimo ha evolucionado hasta la forma actual de Val de Crabón.

• Bienes de Carlos Carrera: dieciocho ovejas, doce de ellas con su rastro, con la misma señal de pez en el lomo que los anteriores; señal de oreja las dos resacadas por detrás y en la izquierda portillo por delante.

• Bienes de Joseph Sevil: treinta y seis ovejas, dieciséis con rastro, con la misma señal de pez; señal de oreja la derecha despuntada y la izquierda partida por en medio.

• Bienes de Juan Yebra: veintiocho ovejas, dieciséis con rastro y la misma señal de pez que los precedentes; señal de oreja la derecha partida y la izquierda resacada por detrás. Además de las anteriores le contabilizaron veinte cabras, diez de ellas con su rastro, con señal en las orejas, la izquierda con forma de resaque por detrás y la derecha partida.[77]

• Bienes de Pedro Royo: veintiocho ovejas, veinte de ellas con rastro y la misma señal de pez que los anteriores; señal de oreja la derecha despuntada y la izquierda resacada por detrás.

• Bienes de Agustín de Santas: veinticuatro ovejas, dieciséis con rastro, con la misma señal de pez; señal de oreja en la derecha portillo por delante y en la izquierda portillo por detrás.

Fueron nombrados depositarios de los bienes pertenecientes a estos doce ganaderos Pedro Felipe y Valero Marco. El día 22 de febrero se personaron en la partida de Torre Losilla, sita y confrontante con términos de Híjar, términos de La Puebla y huerta de Samper.[78] En este lugar inventariaron el ganado de Joseph Quílez: ciento cuatro ovejas, cincuenta y cinco de ellas con su rastro, con señal de pez en las ancas en forma de cerrojo y señal de fuego en el hocico en forma de dos barras; por señal de orejas llevaban las dos resacadas por delante. Como depositario de dichos bienes nombraron a Pedro Anadón.

Además del ganado lanar se hizo inventario también de los animales y aperos de labranza pertenecientes a otros tres vecinos que aparentemente se dedicaban exclusivamente a la agricultura.[79]

Los terrenos de pastos y los tipos de señales que se utilizan en este inventario, así como el vocabulario aplicado para describirlos son los mismos que los empleados en el manuscrito del ligajo de ganaderos y, en general, en otras zonas de Aragón.

Debe hacerse notar que los mencionados como propietarios son ganaderos, no los pastores que guardaban el ganado, y seguramente eran los hacendados de la época. Si, como es probable que ocurriese, había un ligajo ya en esas fechas, dichos propietarios serían algunos de los que componían el mismo. Con alguna excepción, parece tratarse de pequeños rebaños; sólo sobrepasan el centenar de cabezas Nicolás Sevil (ciento ochenta) y Joseph Quílez (ciento cuatro), que además de la señal en las orejas aplican otras dos marcas. Quílez pone

77 Juan Yebra puede ser Miguel Juan de Yebra Sevil, que había nacido en 1657 y otorgó testamento en 1725, o uno de sus hijos, Juan de Yebra Ambrós, del que sólo se ha documentado el nombre propio; en París Marqués, «Los Yebra…», p. 124.

78 Por las indicaciones que se hacen en el documento la Torre Losilla es la conocida actualmente como Torre Vitorián. Años más tarde pasó a manos de Juan López, puede que inmediatamente después de Quílez. Joseph Quílez era alcalde primero en 1726, en las primeras actas de AMS. de C., 335.

79 Mulas, machos y algún carro de Nicolás Peralta, Marco Úbeda y Juan Audín, que no parece tengan relación directa con la ganadería.

un cerrojo como señal de pez y además una señal de fuego, dos barras en el hocico. En el caso de Nicolás Sevil es una C y una señal de fuego también, una S.

Con la salvedad de los dos anteriores, y de Joseph Yebra, que tiene como señal de pez una C, y Baltasar Sevil, que aplica una V, todos los demás utilizan la marca del círculo con una cruz inserta. En todos los casos se trata exclusivamente de ganado lanar, menos en el de Juan Yebra, que tiene ovejas y cabras casi a partes iguales.

En los cumplimientos parroquiales encontramos un indicio de los que quizá sean los mayores o más importantes ganaderos del momento. Los de 1747 son los únicos que cumplimenta Juan Antonio Frías, el cual menciona todos los habitantes de cada casa, especificando con cierto detalle los criados, pastores, y parientes que viven con la familia y su parentesco.[80] Las familias con las que conviven pastores son:

- Nicolás Fandos, que debe ser el mismo al que inventariaron el ganado en 1723. Estaba casado con Isabel Vázquez, con la que tenía dos hijos, José y Antonia Fandos Vázquez. En su casa vivían también Tomás Falo, pastor, y Diego Magallón, criado.
- Pedro Pintre o Piltre, pastor, casado con Ana María París, y sus hijos, Francisco y María.
- José Andrés y Francisca Miranda. En la casa vivían además Francisca Olled y Valero Falo, criados, y Antonio Crespo y Juan Leida, pastores.
- Gabriel Sevil, viudo, y sus hijos, Nicolás, Teresa y Gabriel Sevil. También un pastor, Francisco Morales.
- Juan Gargallo y Francisca Yebra. Tenían dos hijos, Juan y Atanasio. Con ellos Rosa Félez, criada, y un pastor serrano del que no se cita el nombre.
- Miguel Roncales e Isabel Gascón, su mujer, y sus hijos, Agustín y Rosa Roncales Gascón. Pedro Clavero era su criado, y Antonio Lazán trabajaba como pastor a su servicio.
- María Sanz. Su esposo era de la familia Burillo, porque los hijos se llaman Miguel, María y Josefa Burillo. Con ellos vivían Pedro Celma y Ramón Clavero, pastores.
- Juan Falo mayor y Agustina Orcal. Con ellos vivían María Teresa y Francisco Falo Orcal, sus hijos, Agustina Piquer, nieta del matrimonio, Gabriel Martín, criado, y Juan Viruete, pastor.
- Nicolás Insa y María Falo, con sus hijos Nicolás y Miguel, Marco Muñoz, criado, y José López, pastor.

Debía haber otros ganaderos entre los vecinos, y bastantes más pastores, a los que no se puede diferenciar porque no se especifica las profesiones en todos los casos durante los siguientes años. Con José Josa y su esposa, Isabel del Castillo, por ejemplo, viven dos sobrinos y dos criados en ese año, pero en el cumplimiento del año siguiente, 1748, conviven con ellos Isabel Abadía, viuda; Francisca Montañés y Manuel Peralta, criados, y además Braulio N., pastor mayoral, y Juan N., pastor rabadán.[81] En este mismo año sólo es posible

80 ADZ, Cumplimientos parroquiales, 1747, 1748, 1775 y 1786 en todos los casos citados. Los de 1747 son los más antiguos que se hicieron o que se han conservado.

81 El sacerdote sólo escribe la inicial del apellido en los dos casos.

distinguir como ganadero, además del anterior, a Francisco Muñoz, casado con María Cortada, con dos hijos, José y María Muñoz; con ellos viven Miguel García y Juan Carreras, pastores zaragozanos. En 1775 con Joseph Josa y su segunda esposa, Ana Arias, convivían el matrimonio formado por Juan López y Joaquina Rebullida, y cuatro pastores.

En los cumplimientos de 1786 también se mencionan los pastores que residen con alguna familia de los ganaderos que hemos identificado como componentes del ligajo en 1782:

- Juan López, que vivía en el castillo. No consta como componente del ligajo en 1782, pero sí lo hará en el futuro. En la misma casa vivían su esposa, Joaquina Rebullida, Manuela, la hija del matrimonio, y Ana Arias, viuda de Joseph Josa. Además se encuentran los criados Lucas Farjas,[82] Isabel Ambrosio, María Rosa Cruz, María Martín y María Quiteria Berné, y el ama, María Agulló. Los pastores a su servicio eran cinco: Josef Gayán, Josef Clavero, Francisco Lanuza, Antonio Úbeda Canales y un hermano de este último del que no se da el nombre propio.
- Miguel Insa. Vivía en el Altero, con Miguela Santas, su esposa, y Miguel, Joseph y Antonio, sus hijos; además residían en su casa Manuel Mañez, criado, y Nicolás Garay, pastor.[83]
- Rosa de Santas, viuda. Vivía en la calle Azaila con sus hijos, Miguel, Matías, María y Pascual Gargallo; además habitaba en la casa Pedro Liarte, criado.
- Juan Marqués. Vivía en la calle Nueva con María Sevil, su esposa, Juan y Joaquín Marqués, los hijos, y Francisco Marzo, pastor.
- Juan Domingo Santas, en la calle del Altero, con su esposa, Isabel Martín.
- Antonio Yebra, también en la calle del Altero, con Agustina Yus, su esposa, su hija Teresa, y Antonio Quílez, criado.

La vida de las personas tiene múltiples aspectos. Además del punto de vista de lo profesional (el ganado y las cuestiones derivadas de este tipo de trabajo), es preciso conocer también cómo se desenvolvía la vida de los ganaderos desde la óptica de lo familiar: cómo eran las casas, qué enseres estaban contenidos en ellas y de qué medios se servían para mantenerse en la vida cotidiana.

De algunos de los ganaderos que se han citado anteriormente y de otros vecinos se ha documentado un listado pormenorizado de todo el mobiliario, ropas y animales que tenían en sus respectivas casas. En esta ocasión es un inventario efectuado a instancia del conde de Clavijo que fue llevado a cabo en junio de 1739 por Manuel Larrés, portero de vara de la Real Audiencia, el escribano Pedro Camarasa, que daba fe de los hechos, y el procurador del conde, Joseph Corbera.[84] Con la salvedad de Joseph Andrés, al que se le inventaría lo

82 Lucas Farjas era mayordomo de Juan López en AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8307, en las cuentas de la encomienda presentadas por Antonio Alavés el 23 de febrero de 1821. En el manuscrito de los ganaderos es su apoderado, y además presentó señal el 21 de mayo de 1821.

83 Hay otro Miguel Insa en la calle de los Alamines, casado con Josefa Lorén, en cuya casa vivía Gregorio Serrano, criado. Uno de los dos ha de ser el que figura en la solicitud. Se ha reseñado el primero por el pastor que habita en su casa.

84 AHPZ, J/10607/3, sin foliar. El conde de Clavijo en ese momento era Miguel de Sada y Antillón.

contenido en su domicilio y además un ganado, de los demás únicamente se hace la relación del mobiliario y menaje de sus casas.

Las viviendas de Samper tienen una estructura muy simple y la distribución de las distintas estancias se adapta al lugar preciso en que están ubicadas, porque gran parte del casco urbano se despliega sobre las laderas de un monte y los edificios se construían acomodando su disposición a las características de su emplazamiento.[85]

Generalmente tenían un patio de entrada que daba acceso a una habitación destinada a conservar el vino y el aceite, una bodega subterránea, y una cocina donde se desenvolvía la vida familiar, con la despensa anexa o en las cercanías. En este mismo nivel hay un corral que incluye la cuadra, donde estaban los animales, y un cubierto bajo el que se protegían los carros y los aperos de labranza. En el piso superior se encontraban las alcobas y la sala, y en el último piso los llamados solanares, donde se guardaba el grano, la fruta fresca y seca, y los productos del cerdo que se elaboraban en casa.

El moblaje y los contenidos de las doce casas en las que se lleva a cabo el inventario son muy parecidos, aunque en cada una de ellas hay algunos elementos que reflejan la profesión del dueño de la casa y otros peculiares que la singularizan. Para apreciar las diferencias incluiremos los inventarios realizados en el domicilio del secretario del ayuntamiento, Lucas Domingo y Espallargas, y los de dos vecinos que parecen ser labradores, Nicolás Peralta y Juan Fandos. Eran ganaderos Nicolás Fandos, Joseph Vázquez menor, Francisco Lalmolda, y Joseph Andrés; este último no constaba en el inventario que se hizo en 1723.

En casa de Nicolás Peralta contabilizaron:[86]

- Cinco bancos, tres de pino y dos de nogal.
- Cinco sillas de pino.
- Una mesa pequeña de pino y dos de nogal con las patas torneadas.
- Dos camas de cuerda y pilares, con sus correspondientes colchones, sábanas, cubiertas y almohadas.
- Una tinaja de vino.
- Ocho libras de seda fina.
- Un puchero con once reales de plata.
- Una arquimesa, y en ella varios papeles relativos al arriendo de los bienes de los propios y cuentas con los censalistas.
- Varias arcas de pino con cerraja y llave en las que se guardaba la ropa de casa (sábanas, servilletas, cortinas y otros), ropa de vestir (casacones, chupas, jubones de mujer, medias, sayas, mantos, y otros), y además el material preciso para fabricar diversos tejidos: veinticuatro cahíces de cáñamo, seis madejas de lino, dos libras de lino sin hilar,

85 Naturalmente en todo momento nos referimos a los tiempos antiguos, no a la actualidad.

86 Recogemos con algún detalle el contenido de la casa de Peralta y simplificaremos los siguientes porque el mobiliario y los materiales prácticamente son los mismos, sólo varían las cantidades; sí anotamos en todos los casos los productos derivados de la ganadería, lana y tejidos, y otros materiales de origen vegetal. No queda indicado en qué parte concreta de la casa se realiza el inventario, por lo que en cada punto se han agrupado los utensilios y los objetos.

cincuenta y seis libras de ovillos entre cáñamo y estopa, seis libras de capel de aderezar y cuatro libras de hiladillo.[87]

- Una escopeta.
- Seis cuadros de distintas devociones.
- Una tinaja con seis arrobas de aceite.
- Una bacía de masar.
- Un tocino.
- Aperos de labranza.
- Dos mulas, una de un año, y otra de dos, y una potranca de cinco años.

Además de lo anterior el día 21 volvieron a la misma vivienda e hicieron el inventario de diversos cuadernos con el reparto de trigo y otras cuentas de pagos de pecha y de la clavería, así como un censal de ochocientos sueldos cargado por la villa a favor de Juan Arcaine, todo ello perteneciente a la administración del ayuntamiento.

En la casa de Joseph Andrés encontraron un carro, un tocino, varios bancos, sillas, dos camas, varias arcas de madera con ropa de casa y de vestir, en una de las cuales se guardaba un cazo grande y un almirez con su mano de ocho libras de peso; en otra de pino con cerraja y llave había siete camisas de cáñamo, dos almohadas de ruán, un jubón de hombre de fustán blanco, dos capas negras de paño del país, dos sábanas de cáñamo, un cobertor colorado con holandilla alrededor, y un casacón, una chupa y calzones del país.

Contabilizaron también una escopeta, varios cuadros, un crucifijo de mazonería morado o encarnado, varios calderos y velones, treinta arrobas de aceite, dos cahíces de trigo, doce fanegas de harina, doce madejas de cáñamo sin curar, y el que debía ser producto de su labor como ganadero: veinte arrobas de lana blanca, cuatro arrobas de lana negra y dieciocho libras más de lana de las que no se especifica las características.

El día 26 fueron a una partida no determinada del monte, donde encontraron y requisaron un rebaño que era propiedad del mismo Joseph Andrés. Estaba compuesto por quinientas cabezas blancas y ciento cuarenta negras, entre carneros, ovejas y corderos; además había cincuenta machos cabríos y cuarenta cabras. La señal de oreja en casi todos ellos era: en la derecha dos portillos, uno delante y otro detrás; en la izquierda forquilla. Cien de los animales la tenían distinta: la derecha rosacada y portillo en la izquierda. No llevaban señal de pez porque, dijo el pastor que los guardaba, estaban segando y no habían tenido tiempo de ponerlas.

En casa de Joseph Vázquez menor, el mismo al que inventariaron cuarenta y cinco ovejas en 1723, encontraron un tocino, un par de mulas, aperos de labranza, una escalera para coger olivas, un carro, talegos y destrales, calderos, cubos, perolas, una romana, cocios, mesas, bancos, sillas, camas con sus ropas, algunos cuadros, una artesa y lo necesario para hacer pan, tinajas de distintos tamaños, una de ellas con aceite, y varias arcas de pino con ropa de vestir y de casa, y en las que se guardaba además un vellón de lana blanca, ovillos y madejas de estambre, cuatro libras de lino sin hilar, cordellate, varias piezas de tela, ocho

87 Las arcas hasta el siglo XX eran utilizadas en las casas como armarios. *Capel* es el capullo de los gusanos de seda, y el *hiladillo* hilo de seda, que se hilaba como el lino, según el diccionario de la RAE.

madejas de lino, diecinueve sogas de lana blanca de cinco arrobas cada una, tres arrobas de lana negra y treinta libras de lana blanca.

En una de las arcas había dos mantillas de felpa negra, un manto de seda, dos basquiñas de seda de raso de Mallorca, una basquiña de tafetán, un cubrepié de estameña azul y otro colorado, dos varas y media de estameña negra, dos varas de terciopelo de flores negro y una mantilla de lo mismo, tres varas de hiladillo en tela, una tabla de manteles de lino, un cubrepié de tejido verde con cinco pasadas, una basquiña negra y un omusco de media seda, y una cuchara de plata de la moda antigua.

Además tenía una arquita de pino con cerraja y llave en la que se encontró tres pedazos de encaje negro, cuatro servilletas de cáñamo, dos cucharas de plata de la moda antigua y un delantal de tafetán nuevo.

En las mismas circunstancias se encontraba Francisco Lalmolda, en cuya casa se inventariaron bancos, sillas, mesas, cuatro camas con sus ropas, arcas con ropa de vestir y de casa; en una de ellas, de pino, había una basquiña de ferletón colorado con cinco pasadas, un manto de seda, una capa negra de paño del país, un casacón negro de estameña, un tapete de mesa pintado, cinco calzoncillos de cáñamo, un real de a ocho en una pieza, y veinte camisas de cáñamo.

También varios cuadros, harina y lo necesario para hacer pan, algunos papeles, cocios, calderos, sartenes, estruedes y recogedores, una tinaja con dieciséis arrobas de aceite, y dos tinajas con dieciséis arrobas de miel. De animales dos tocinos, dos mulas de dos años, dos burras de cuatro y dos años, una de ellas con su rastro. Además de lo anterior se contabilizaron una arroba de lana negra lavada, media arroba de lana blanca lavada, veinte libras de seda fina, dos arrobas de lana blanca, dieciocho libras de lana cardada, y treinta libras de estambre de lana.

La casa de Nicolás Fandos es algo más parca en mobiliario: una cama, una mesa, un velón, bancos, mesas y sillas, un espejo con marco negro, calderos, almirez, recogedores y estruedes, una tinaja con tres arrobas de aceite y un cazo para medirlo, cuatro fanegas de harina y lo necesario para hacer pan, varias arcas y un baúl con ropa, un tocino y una galera; además de todo ello cuentan un torno de hilar lana, seis arrobas de lana, dos arrobas de pieles de cordero, dieciocho libras de lana negras, cuatro libras de capel, un rollo de cáñamo tejido y una carga de lino en rama.

La de Juan Fandos tenía el mismo tipo de mobiliario que los antecedentes (calderos, cuadros, candeleros, recogedor y tenazas, almirez, dos camas con sus ropas, arcas con ropa de vestir y de casa, aceite en varias tinajas, talegas, cazos, sillas, bancos, dos mesas y una reja de arar), con algún elemento curioso: una olla para fabricar aguardiente. En una de las arcas se guardaban tres cucharas de plata de la moda antigua, doce servilletas, dos almohadas y dos camisas de cáñamo, un tapete de colores, y una chupa y un casacón de paño del país.

También encuentran, como en los casos anteriores, los materiales con que se fabricaba algún tipo de tejido: cinco arrobas de lana, cuatro docenas de ovillos de estopa, ocho ovillos de lana, dieciocho madejas de cáñamo, doce ovillos de hiladillo, cuatro arrobas de cáñamo rastrillado, seis madejas de seda, y dos arrobas más de lana. Y algunas muestras del resultado después de haberse confeccionado: seis varas de bayeta verde, seis varas de paño burel, una pieza de cordellate y ocho varas de bayeta negra.

Lo que se contabiliza en la casa en que vivía Lucas Domingo y Espallargas fue bastante inferior en cantidad: varias arcas con ropa de vestir y de casa, en una de las cuales había una mantilla de terciopelo negro forrada de tafetán azul, una capa negra de tela del país, seis varas de paño fino color de clavillo, un cubrepié de estameña colorado, otro verde y otro colorado con dos freses blancos, un jubón de brocado, un cubrepié de filipichí de nácar y una joya de filigrana con perlas.

Además tres ovillos de estambre, cuarenta y ocho de lino, siete arrobas de capel fino, varios documentos, un almirez, recogedor y tenazas, una sartén, una cama, varias mesas, dos bancos, dos sillas y dos tinajas.

Por los objetos y animales que recogen estos inventarios puede apreciarse claramente que las familias de esta clase social compatibilizaban la agricultura con la ganadería. Parte de los materiales (lana, lino, cáñamo y capullos de seda) probablemente se venderían en bruto, y parte sería tejido por las mujeres en casa, algunos paños destinados al uso interno de la familia y otra porción para la venta al exterior, como parece que ocurre en el caso de Juan Fandos.[88]

Se ha descrito el contenido completo de algunas de las arcas porque los tipos y número de los materiales reflejan de forma gráfica el nivel económico y social que disfrutaban estas familias concretas. La calidad y cantidad de las ropas (terciopelo, seda y algunos materiales importados) servían para manifestar la riqueza de la familia, pero también eran una forma de inversión y conservación del patrimonio. Se observa que algunos de ellos guardan en el arca alguna cuchara de plata y cierto número de monedas, pero en muy pequeña cantidad; además de lo anterior el patrimonio lo constituían también las piezas de tela, los vestidos de materiales ricos y las madejas de lana y seda. Con todo ello se hacía manifestación visible del poderío económico de la familia, pero además en cierta medida representaban una forma de inversión del capital, tal como podían ser en este caso los rebaños o los campos.[89]

En 1760 se envió a Alcañiz una relación de la seda producida en Samper anualmente, unas tres mil libras de seda fina y cuatrocientas de pasamán; de ellas los dos fabricantes de telas de cedazo del municipio utilizaban unas cuarenta libras de seda fina al año.[90] El resto debía destinarse a la venta, dentro o fuera del mismo.

Las piezas de ropa, en particular la de cama y la que vestían hombres y mujeres, podían dejarse como legados especiales en los testamentos. En el que otorgaron Gracia Sevil y su marido, Roque de Yebra, en 1679, la esposa dejaba como merced especial a su hija Esperanza una vánova fina blanca, dos relicarios, una banda de oro y una basquiña de gorgorán negra; a su sobrina Antonia Ladrón le dejaba la ropa que acostumbraba llevar cada día: un jubón y basquiña de estameña y varias camisas.[91] En el testamento que otorgaron en 1752

88 Sobre el comercio de la lana, las telas y otras manufacturas véase Sesma Muñoz y Líbano Zumalacárregui; para el XVIII y el XIX pueden consultarse además Gómez Zorraquino y Miguel López. Las vías de comunicación usadas para el comercio en Iranzo Muñío, el Bajo Aragón en pp. 101-102.

89 Trata este asunto en detalle Abad Zardoya.

90 AMS. de C., 338, ff. 290r-290v. El cultivo de moreras para la producción de seda puede documentarse ya desde 1587, en ADZ, San Juan de Jerusalén, 278-7, por ejemplo en f. 44r, Agustín Redondo, que tiene a treudo un campo en Los Hortillos plantado de moreras, por el que pagaba un cuarto de lo producido.

91 AHPZ, J/1775/2, en p. 216v. *Vánova* es una colcha de cama; *gorgorán*: tela de seda con cordoncillo; *basquiña*: saya que se lleva sobre las enaguas, todo en diccionario RAE, s. v.

Joseph Josa e Isabel del Castillo, su esposa, dejaban a la iglesia parroquial una colgadura de cama de damasco carmesí y una cubierta, una basquiña de terciopelo de Isabel para que se hicieran una casulla y dalmáticas, y para la capilla de San Judas Tadeo que se construía a sus expensas en la nueva iglesia parroquial una basquiña de tapicería para que se hicieran casullas.[92]

Otro aspecto a resaltar es el de la raza de las ovejas que se criaban en aquel tiempo. Estos inventarios son una de las muy contadas ocasiones en que se ha encontrado indicaciones específicas de que se criasen animales de lana o cabeza negra, aunque no parece haberlas en gran cantidad. Las razas que se han criado tradicionalmente en Samper son las que mejor se adaptan al rigor de la climatología en la zona, la rasa aragonesa y la ojinegra, que tienen la lana blanca. Sería preciso disponer de más datos para precisarlo, pero hay algunas razas de ovino que tienen el cuerpo negro y producen lana de este color o pardo-rojiza, a saber: la ojalada, la aranesa (una variedad de la merina), la carranzana, la merina negra y la castellana negra.[93] En Aragón la más abundante en los tiempos antiguos era la roya bilbilitana o ibérica bilbilitana, que producía lana de color marrón, de tono rojizo.[94] De esta raza ovina debía proceder la lana de color inventariada y parte de las ciento cuarenta cabezas negras que se cuentan en el ganado de Joseph Andrés.

Según una Real Provisión que se recibió en julio de 1771 relativa a reparto de pastos y exportación de lana, la llamada lana blanca ordinaria, la parda y la negra se destinaban a la confección de paños bastos, que eran los utilizados por la gente común; se ordenaba a ganaderos y comerciantes que se abstuvieran de exportar lana de estas clases fuera del reino.[95]

En 1788 se realizó el inventario de todos los bienes que poseía Juan Lorén y París a instancia de la Orden de San Juan. Juan Lorén, casado con Teresa Baldovín, arrendó la encomienda en marzo de 1786 por tiempo de tres años, contaderos desde el 1 de mayo hasta finales de abril de 1789, por el precio anual de cinco mil seiscientas libras jaquesas. La escritura se firmó en Zaragoza el 3 de marzo de 1786 ante el notario Nicolás Barta. En 1788 debía cuatro mil libras a los arrendadores, por lo que se inició un pleito a instancia de la Orden y se ejecutaron sus bienes en abril de dicho año, previo inventario; como depositario de los bienes incautados se nombró a Antonio Yebra.[96]

En esta ocasión el inventario de la casa es ordenado y meticuloso. Los muebles y objetos son en todo similares a los ya referidos, pero se menciona cada una de las habitaciones con todo su contenido, por lo que queda definida la estructura de la casa y el mobiliario concreto contenido en cada estancia de la misma.

En la pieza principal, es decir, en el primer piso, encontraron:

- Dos mesas grandes de nogal con travesaños de lo mismo.
- Dieciocho sillas de enea nuevas, azules.

92 AHPZ, J/11886/8, en p. 14v-15r; el testamento en detalle *infra*.

93 Describen las razas Picazo Purroy, Gracia Sobradiel y Andrés Andrés, Jordana *et alii*, y también puede consultarse la web de FEAGAS. Más adelante hay otra alusión a una res negra perteneciente a un ganadero de Jatiel.

94 Fernández Otal, (1993a), p. 192.

95 AMS. de C., 340, ff. 470v y 480r-480v.

96 El proceso en AHPZ, J/14602/1, el inventario en pieza primera, ff. 25r-27r, el resto de los datos se repiten varias veces en la pieza.

• Una mesa mediana de pino con su tapete de indiana blanca con flores.

• Tres cortinas de linete con sus barras.

• Veinticinco cuadros valencianos dorados con diferentes efigies.

• Un velón grande de latón.

• Dos camas con sus colchones, márfegas y cobertores de indiana y cordellate.[97]

• Una papeleta de nogal con cuatro cajones, con segundo cuerpo, y dentro cuatro mancelinas de peltre, una salvilla de peltre, y en los cajones un capacito de tener dinero con doscientas diecisiete pesetas, dos medios doblones de cordón y una peseta columnaria.[98]

• Un arca grande de nogal con cerraja y llave, y dentro dieciséis sábanas de cáñamo y estopa, una colcha blanca y tres varas de tela de indiana encarnada.

• Un arca de nogal con dos docenas de paños de mesa de estopa y cáñamo, cuatro toallones, dos tablas de manteles y dos juegos de almohadas de lino.

En la cocina:

• Siete sillas de pino con esparto, una mesa de nogal pequeña, y un banco de escaño.

• Una jarra de alambre mediana, un almirez con su mano de metal y una chocolatera de alambre mediana.

• Cuatro sartenes, unas parrillas, dos coberteras y un recogedor de fuego, todo de hierro.

En el granero:

• Seis cahíces de cebada, medio cahíz de panizo en rama, un capazo con media fanega de judías, y tres fanegas de sal.

• Dos barrales, un capazo, catorce talegas y talegones vacíos, dos cuencos y una bacía de amasar con lo necesario para hacer pan.

En el patio y el cuarto inmediato:

• Seis bancos de nogal con respaldo.

• Dos mesas de nogal.

• Una maleta vacía, bancos, un cañizo y márfega.

• Seis tinajas de aceite vacías y dos de agua.

• Una parada de dos caballos padres y dos guaranes.

97 *Márfega*: jergón o colchón; *indiana*: tela de lino, de algodón, o mezcla de ambos, pintada por uno de los lados, en diccionario RAE, s. v.

98 *Mancelinas*: mancerinas, plato con una abrazadera circular en el centro donde se coloca la jícara para el chocolate; *salvilla*: bandeja con encajaduras donde se encajan las copas, y las tazas o jícaras que se sirven en ella; en diccionario RAE, s. v.

La casa estaba situada en el Portal Alto, confrontante con la de Josef Abadía y dos carreteras.[99] Por la descripción de los que hacen el inventario puede verse claramente la estructura de la misma, que responde al prototipo tradicional: el patio con un cuarto bajo y, seguramente la cocina, un primer piso en los que se encuentran las alcobas y la sala, y el granero, que había de ser el mirador, como era costumbre. Además de la casa y su contenido se le confiscaron varios campos sitos en la huerta, varios campos en el monte, y una paridera con dos corrales sita en Las Valles.

Pleitos y nombramientos: el ayuntamiento a principios del XVIII. El ligajo de ganaderos

En 1736 el ayuntamiento de La Puebla presentaba una demanda contra el de Samper en relación con el uso de los pastos de El Montecico.[100] Apelaban, y no será ésta la última vez, a la sentencia arbitral del año 1553 que establecía sus derechos a entrar con sus ganados en dicha partida.

El 10 de septiembre de 1748 se dictaba una nueva sentencia, favorable a La Puebla, pero el proceso no quedó cerrado con ella. En 1768 se presentaba un certificado de Leandro Benedito, escribano de La Puebla, de haber comparecido Francisco Esteban, labrador, vecino de dicho lugar, ante Juan Gargallo, alcalde primero de Samper, solicitando se le diera fe por escrito de que se le habían cogido dos degüellas en la paridera de Joseph Josa, situada en medio de El Montecico, entre la acequia de Pompea y la Foya de la Daza, término de La Puebla, donde estaba el ganado asestando. El alcalde se negó a dar tal certificado porque era preciso convocar para ello al ayuntamiento.

Hubo otro proceso en 1742, esta vez a instancia del ayuntamiento de Samper contra el Monasterio de Rueda, también en relación con derechos y uso de los pastos.[101]

En el memorial presentado por el procurador del ayuntamiento de Samper se señalaba que el término municipal confrontaba con los de Alcañiz, Caspe, Híjar, Escatrón y Castelnou.[102] Según esta instancia, el ayuntamiento de Samper tenía derecho a vedar y prohibir

99 En 1786 vivían con Lorén su esposa, tres hijos, Juan Antonio, María Francisca y María Teresa, y un criado, Pedro Cuartellas, en París Marqués, «La población…», p. 201. El Portal Alto en aquel tiempo estaba a la altura de las Cuatro Esquinas, mucho más abajo que actualmente: el 10 de noviembre de 1756 Francisco Falo mayor imponía un treudo sobre unas casas y corral sitas en el Portal Alto, hacia la luna de la acequia Nueva y en la carretera que guía al granero de la villa, es decir, situada en el tramo de la calle Luna entre la acequia y las Cuatro Esquinas; el dato en AMS. de C., 338, f. 340r. El granero llamado de la villa se encuentra todavía en pie, y está situado siguiendo el camino a la derecha de la acequia que va hacia las granjas. Es un edificio de mampostería de dos pisos con un corral, que ocupa una superficie de 1.420 metros cuadrados; en 1893 pertenecía a Tomás Pelayo Madrazo, de Zaragoza. Actualmente el granero pertenece a Miguel Yebra Bes, y el corral adjunto a los herederos de José Montañés Royo.

100 AHPZ, J/13755/9. El comendador de Samper era fray Manuel Mariano Ballester. En este expediente hay inserto un cuadernillo con la sentencia arbitral de 1553, ff. 3r-15r.

101 AHPZ, J/14734/2; el pleito empezó en 1742 y terminó en 1748. Tomamos los datos de ff. 2r-3r, 78r-79v, 125r, 201r, 213r-213v, 215r-215v, 217r-218r y 221r.

102 Actualmente no hay frontera común entre Samper y Caspe; la delimitación de los términos ha variado a lo largo del tiempo, en particular después de las desamortizaciones.

que los ganados de los monjes de Escatrón entraran en los montes de Samper. Si alguna vez lo habían hecho anteriormente los guardas les habían impuesto penas y cogido degüellas, según fuero y costumbres de la villa, y para recobrar los animales prendados habían tenido que pagar en efectivo la cantidad impuesta como multa. En el momento los monjes y pastores quebrantaban con sus acciones estos derechos, que era el motivo por el que se inició el pleito.

Con la declaración de Francisco Ariño, mayoral de Rueda, la cual hizo el 7 de julio ante el notario Joseph Antonio Sartolo y Salas queda claro el origen de los hechos.

El 6 de julio de 1742 había ido a dar vuelta a los ganados con el padre Francisco Nogués, mayoral de las cabañas del monasterio; el religioso dijo que pasaran a los montes de Samper con los rebaños, y le dio la cartilla y privilegio que tenía el monasterio de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, de la que formaban parte, para que la mostrara en el ayuntamiento de Samper y conseguir el necesario permiso de entrada.

Así lo hizo Ariño, que habló con un tal Jerónimo,[103] al que notificó la intención de entrar con los ganados de Rueda en territorio de Samper. La respuesta de dicho Jerónimo fue darle la espalda y decir que no quería ver ni admitir la cartilla. Cumplidos los trámites a que estaba obligado por su parte, al día siguiente entraron, pues, con los ganados y de un tajo que estaba regado salió Juan Salas, montero o guarda de Samper, le cogió una degüella y le ordenó salir con los rebaños, so pena de tomarle otra. Regresó Ariño a la población, pero no pudo encontrar al alcalde ni a los regidores, por lo que se dirigió de vuelta al monasterio para dar cuenta del asunto al padre Plácido Catalán, procurador y cillerero de Rueda.

Los trámites y actuaciones del proceso continuaron hasta 1748. Este año el ayuntamiento de Samper estaba formado por Joseph Josa, alcalde, Joseph Vázquez, Pablo Escartín y Joseph Gil, regidores, y Agustín Baldovín, síndico procurador. Alegaban que el monasterio no podía ser miembro de la Casa de Ganaderos porque para ello era preciso ser vecino de Zaragoza. Replicaba a su vez el monasterio que sí lo era, basándose en la ordinación número 27 de la cofradía, y presentando un certificado del secretario de la Casa de Ganaderos sobre que estaba empadronado, efectivamente, y con las cuotas a abonar puestas al día.[104]

La sentencia de la Real Audiencia fue favorable a Rueda, decretando que se devolviera al monasterio la degüella. Aparte de ser miembro de la Casa de Ganaderos, no hay que olvidar que Escatrón disfrutaba de la alera foral con Samper, por lo que en principio tenían derecho a entrar con sus ganados en el término. El origen de la sinrazón se encuentra en hechos ocurridos un tiempo antes. Los guardas de Samper habían cogido una degüella en los ganados de bacio de los monjes que entraron a pastar en el monte blanco de Samper. Acudieron al ayuntamiento a protestar, y los responsables dijeron que había sido un error por parte de los guardas, que no tenían orden de hacerlo. El animal había muerto, pero lo

103 El mayoral no recordaba el apellido. Era Jerónimo París, regidor mayor en 1742. Los cofrades de la Casa de Ganaderos tenían amplios privilegios y derechos de entrada y uso de pastos en terrenos que no eran los suyos, lo cual dio lugar a numerosos conflictos. Fernández Otal trata el tema en detalle.

104 Las ordenanzas de la Casa de Ganaderos aprobadas en 1805 señalan en el Título I, ordenanza 1.ª que pueden ser miembros de la cofradía los vecinos de la ciudad de Zaragoza y sus barrios con ganados propios en sus dominios. Sólo en el Título XII hay una ordenanza 27, que regula la entrada de mulas con carro para abrevar en las balsas de sangre de la ciudad. El cuadernillo con las ordenanzas completas en AHPZ, J/11145/8, ff. 1r-53r. Las de 1590 prácticamente dicen lo mismo.

devolvieron, y los de Rueda no pasaron a mayores ni denunciaron al ayuntamiento. Esta fue la base sobre la que fundamentaron los de Samper su derecho a impedir la entrada del ganado de Rueda en Samper, y la razón que esgrimieron ante la Real Audiencia para hacerlo.[105]

En los gastos devenidos del juicio contra La Puebla y el seguido contra los monjes de Rueda, correspondía al comendador abonar la tercera parte. El 6 de marzo de 1746 Diego Úbeda firmaba un albarán en Zaragoza por los cuarenta y tres reales de plata que le habían sido pagados por el comendador fray Miguel Doz y Nadal por este concepto, en el que no se incluía las dietas abonadas a los síndicos.[106]

El año 1745 se inició otro pleito de La Puebla contra Samper, esta vez por la restitución de algunos animales prendados por los justicias de Samper.[107] La historia de los hechos es que el comendador era propietario de unos campos situados en Val de Zafán, que eran llamados los quiñones, los cuales daba en arriendo a labradores de La Puebla; el comendador cobraba las rentas y los quiñoneros pagaban la alfarda a La Puebla, cuyo ayuntamiento tenía la jurisdicción sobre las tierras.

Esta heredad, de unas doce cahizadas y situado en dicha partida, junto a la senda de Jatiel y la Acequia Baja, había sido arrendado por el comendador Pedro Cavero en febrero de 1674 a Blas Valencia, vecino de La Puebla, por tiempo de seis años, a contar desde el día de la firma hasta el día de San Miguel de 1679. En los años siguientes se había ido renovando el arriendo a diversos vecinos del mismo lugar hasta la fecha, 1745.

El día 25 de julio de este año, a la seis de la tarde, se presentó en ese lugar la justicia de Samper con la vara levantada y ocho hombres armados, los cuales prendaron el ganado de Joseph Ferrerón Eroles, familiar del Santo Oficio, y se llevaron un carnero a Samper; intentaron además prendar algunos pares de bueyes que pastaban en dichos quiñones, aunque sus dueños habían obtenido permiso previo del ayuntamiento de La Puebla para entrar en ellos.

Unos días más tarde se produjo un segundo altercado a propósito de estos campos. Según la declaración de Joseph Baltasar, mancebo, pastor, que guardaba los rebaños de Ferrerón, el 4 de agosto, sobre las doce de la mañana, se personaron ante él cinco hombres armados con escopetas que dijeron ser de Samper, y se llevaron un jumento que servía de cabañero para el ganado de Joseph Ferrerón, y esto ocurrió por encontrarse los ganados en los quiñones del comendador. Obviamente la justicia de Samper no tenía jurisdicción para actuar en territorio de La Puebla, mal que los campos fueran del comendador.

En enero de 1749 se hizo una degüella, esta vez en el rebaño de un ganadero de Samper, Atanasio de Yebra.[108] Era alcalde Joseph Vázquez, regidores Diego Úbeda, Joseph Salas de Mateo y Ramón Audín, y síndico procurador Domingo Santas. Presentó el asunto ante los señores del ayuntamiento Diego Úbeda y hubo declaraciones de todos los interesados. Uno de los guardias de la huerta, Blas Piquer, había manifestado una degüella del ganado de Yebra por haberlo encontrado en un campo de Juan Sevil, sito junto al camino de Zaragoza.

105 *Lumen Domun Rotae*, ff. 239r-239v. No se indica el año en que tuvo lugar la primera degüella.

106 AHPZ, J/11594/1, pieza 4.ª, f. 144r.

107 AHPZ, J/11123/8, los datos en ff. 1r-1v, 4r-5v, 9r-10r, y 11r-11v.

108 AMS. de C., 336, ff. 37v-38r.

Yebra declaró no había sido así, y para demostrarlo presentó dos testigos que habían estado presentes, Nicolás Abós y Jerónimo Lorén; éstos declararon bajo juramento que el animal prendado se encontraba en el ribazo entre el campo de Sevil y el camino, no en el campo.

Oídas las partes, el ayuntamiento determinó despedir del empleo a Blas Piquer y poner en su lugar a Nicolás Gascón. Se entiende que devolvieron el animal incautado a Atanasio Yebra.

También con Jatiel, otro de los lugares vecinos, hubo algún desencuentro, pese a las estrechas relaciones que han mantenido siempre los dos concejos y sus habitantes. El 25 de octubre de 1753 Juan Bayod, vecino de Jatiel, se presentó en el juzgado de Samper solicitando querella criminal contra Joseph Salas y Manuel Peralta, vecinos de Samper.[109] El caso es casi idéntico en todas las circunstancias al incidente con los de La Puebla.

A finales de septiembre, del ganado de Joseph Cebrián[110] y otros aparceros de Jatiel que estaban en los campos de Joseph Laborda, sitos en la partida de Allá del Río y huerta de Jatiel, los mencionados Salas y Peralta cogieron una res negra perteneciente a Bayod, alegando que eran guardas de la huerta de Samper y que los había enviado la justicia y ayuntamiento para prender los ganados gruesos y menudos que estuvieran en dicha partida porque los animales hacían daño a los plantíos.

Se tomó declaración a algunas personas que habían sido testigos de los hechos. Uno era Antonio Peralta, de cuarenta años, de oficio pastor y vecino de Samper; era mayoral del ganado de Joseph Cebrián Aínsa, vecino de Jatiel. Declaró que él y otros aparceros de Cebrián tenían los ganados en una heredad perteneciente a Joseph Laborda, y que ambos guardas se llevaron una res de Bayod. Declaró también Laborda, el dueño del campo, así como Antonio Peralta menor, de quince años y natural de Samper, hijo del mayoral, que estaba trabajando de pastor con su padre para Cebrián.

Declararon así mismo los dos guardas de la huerta: Joseph Salas, natural y vecino de Samper, de unos cincuenta y dos años, viudo y de oficio labrador; y Manuel Peralta de Domingo, también natural y vecino de Samper, de veintiséis años, casado, y labrador. Los dos coinciden en decir que el ayuntamiento en pleno les había ordenado que apenaran todos los ganados y caballerías de Jatiel que encontraran en dicha partida, y que hiciesen degüella en los ganados menudos. Se decretó que fueran confiscadas las propiedades de ambos guardas, a instancia de la justicia de Jatiel, el 11 de marzo.

Joseph Salas y Manuel Peralta habían sido elegidos como guardas en 1752. El nombramiento de oficios para el siguiente año de 1753 se hizo, como siempre, en las puertas de la iglesia, después de la misa mayor del día de Todos Santos de 1752.

Ese día los señores del ayuntamiento designaron para lumbrero a Bernardo Bernad; para zabacequias a Juan Fandos y Juan de Yebra; como zabacequia de Pompea a Juan Salas de Gregorio menor; de apreciadores a Agustín López y a Francisco Benedicto; como guar-

109 El expediente del proceso en AHPZ, J/12008/2, parte sin foliar; los embargos y los nombramientos de oficios en ff. 225v-27v.

110 Joseph Cebrián y el prior de Jatiel, Joseph Abadía, construyeron una paridera en la partida del Rincón Cerrado de Samper en 1743 ó 1744 sin permiso del ayuntamiento. En 1749 se presentó Cebrián solicitando se le vendiera el terreno porque por esa razón algunos vecinos se llevaban el estiércol de la misma, en AMS. de C., 336, f. 48r.

das de huerta a Joseph Salas de Juan y Manuel Peralta de Domingo, los dos condenados, y además a Joseph Calvo, Tomás Mañez y Joseph Moreno; para guardas de monte eligieron a Juan Marco de Domingo, Miguel Falo menor y Juan Sanz de Salvador; alguacil mayor Tomás Ginés; como ministros a Martín Marqués menor y Joseph Ballester de Joseph; y por último, nombraron a Ignacio Franco como procurador. Todos los nombramientos se renovaban cada año.

Llegados a este punto, casi mediados de siglo, pueden empezar a estudiarse con cierto detalle los asuntos que atañen a la ganadería tanto desde el punto de vista de las relaciones que mantenía el ayuntamiento con los vecinos y sus recíprocas actuaciones, como respecto a los vínculos que éstos mantenían entre sí.

En marzo de 1730 se había renovado el arriendo de las carnicerías de Samper a Joseph Ferrerón, y es posible que el conflicto que mencionábamos anteriormente tuviera alguna derivación directa o indirecta de este contrato. Los puntos más destacables del mismo eran que prosiguiera él solo en el arriendo y abasto de las tablas de la villa, sin que pudiera admitir un compañero, y que buscara un cortante a satisfacción del ayuntamiento. El 8 de febrero de 1748 Atanasio Baldovín, regidor primero, nombraba sisador de las carnicerías a Matías Vicente Salas, escribano; la carnicería la había tomado en arriendo en ese momento Atanasio Yebra.[111]

Atanasio de Yebra Fandos, infanzón, estaba casado en primeras nupcias con María Vázquez Josa, y el matrimonio mantuvo en 1749 un pleito con el padre de la esposa, Joseph Vázquez, por la herencia que le correspondía a ésta después de la muerte de su madre.[112] En este caso se trata de dos de las familias consideradas principales en la época, y puede ser otro ejemplo representativo, no sólo del tipo de conflictos que se planteaban entre las familias acomodadas, sino de la cuantía y diversidad de rentas que manejaban las de su clase, en particular respecto a la dotación de los hijos cuando contraían matrimonio.

El 18 de noviembre de 1715 y ante el notario Jerónimo Celma habían firmado capitulaciones matrimoniales Joseph Vázquez, hijo de Joseph Vázquez y de la difunta Isabel Anés, con Antonia Josa, hija de los difuntos Juan y Josefa Úbeda, la cual, por ser huérfana, suscribió el documento asistida por sus tíos, Nicolás Guíu y Margarita Úbeda.

El novio traía al matrimonio cierto número de campos, dinero, y en especie algunas cabezas de ganado, doce ovejas y cuatro borregos, con el compromiso de añadir al año siguiente otros cuatro borregos. La novia aportaba todos los bienes que poseía, a los que había que sumar los que le daban sus tíos: la mitad de la casa en la que estaban viviendo una vez hubieran muerto los dos, la mitad de un campo sito en las parideras del Boalar y lo necesario para vestirla. Del matrimonio de Joseph y Antonia nacieron Joseph Vázquez menor, Josefa, Isabel y María. La madre, Antonia, murió intestada el 15 de marzo de 1741.

Lo que reclamaban Atanasio y María Vázquez era la parte proporcional que les correspondía de la herencia de la madre, que el padre, Joseph Vázquez Anés, en el momento

111 AMS. de C., 335, sesión de 5 de marzo, y 336, f. 8r respectivamente. *Sisador*: el cobrador del impuesto sobre géneros comestibles, en el diccionario de la RAE, s. v.

112 AHPZ, J/12169/3, en ff. 3r-4v las capitulaciones matrimoniales. Los datos sobre el matrimonio además en París Marqués, «Los Yebra…», p. 125. Atanasio había nacido en 1707 y murió el 27 de enero de 1780, a los setenta y tres años.

alcalde de Samper, no quería reembolsar, apelando a los derechos derivados de la viudedad foral, a los que se había acogido.[113]

El interés de este proceso para el caso reside en el ganado, que constituía una parte de los bienes que se disputaban el matrimonio y el padre de la esposa. Se trataba de un rebaño compuesto por doscientas setenta y tres ovejas y bacios, y ciento treinta y tres corderos, total cuatrocientos seis animales. Se menciona además el precio a que se vendían las ovejas en 1741, sin esquilar, a doce reales de plata; los bacios iban a dieciséis reales de plata y los corderos a tres reales. Por la cantidad de cabezas de algunos rebaños que se han reseñado hasta ahora, el que mantenía Vázquez era de un tamaño cuando menos respetable.

En el último proceso de este período el protagonista es un pastor, Pedro Gavín. Él y su esposa, Ana María Ballester, mantuvieron un pleito en 1748 contra Joseph Falo mayor y Juan Domingo Martín, labradores.[114] Esta vez la causa no es la entrada de ganado en lugares prohibidos, sino el dominio de dos campos que habían sido de Joseph Escolano y que tenían en el momento Falo y Domingo. El primero de ellos tenía seis yuntas de tierra y estaba situado en la partida de Las Planas, confrontante con campo de Joseph Lalmolda y el camino de las Lanas; el segundo tenía catorce yuntas de tierra y estaba en El Agudillo, confrontante con campo de Nicolás Insa y camino de La Amarga.

Del mismo año de 1748 consta la primera mención expresa documentada al ligajo de ganaderos. El 8 de mayo de dicho año Juan Falo, ligajero del ligajo de ganaderos, otorgaba albarán por catorce libras jaquesas que había recibido de manos de Joseph Josa, procurador del comendador fray Miguel Doz y Nadal, como pago por la parte proporcional que le correspondía en el escombro de la balsa de los ganados, por el derecho de admitir ganados forasteros en el herbaje del monte.[115]

Las familias. Legados, herencias y catastros

Siguiendo con la materia de los patrimonios familiares, específicamente en lo que respecta a los ganaderos y sus propiedades, puede estudiarse con cierto detalle el caso de Joseph Josa, natural de Samper y familiar de la Santa Inquisición,[116] y el de Juan López, dos de los hacendados de Samper en su momento, que entre otros intereses mantuvieron ganados en todo momento.

113 *Viudedad foral*: los fueros de Aragón regulaban los derechos de viudedad contemplándolos a la par que los derechos de los hijos sobre la herencia familiar. La ley se hizo y aplicó en Aragón desde la Edad Media para salvaguardar a las viudas, que, muerto el marido, hubieran quedado desprotegidas y sin medios de sustento debido a los derechos que tienen los descendientes sobre los bienes de los padres. En las capitulaciones que habían firmado Joseph y Antonia se acogieron a los fueros y costumbres de Aragón, y no contemplan la posibilidad de que hubiese descendientes; al superviviente le correspondía el usufructo de los bienes del matrimonio, según los fueros. García Herrero hace un estudio excelente de la vida cotidiana en Aragón, con un capítulo específico sobre el tema de las capitulaciones matrimoniales y la viudedad foral, pp. 133-154 y155-176.

114 AHPZ, J/11496/6.

115 AHPZ, J/11594/1, pieza 4.ª, ff. 1414v-142r. En el original el nombre del ligajero es Juan Talo, pero ha de ser error en la copia.

116 Con su segunda esposa, Ana Arias, natural de Velilla de Ebro, juró de familiar el 17 de noviembre de 1752, en Pasamar Lázaro, p. 133.

Juan López y Catalán había nacido en Velilla de Ebro (Zaragoza), del matrimonio formado por Juan López Costa y Bernarda Catalán, ésta nacida en Caspe (Zaragoza). La familia López procedía de Pina de Ebro (Zaragoza), donde había nacido Pedro López, casado con Isabel o Ana del Pueyo. Debieron trasladarse a Velilla a raíz de haber comprado a Pedro Ruberte, vecino de Albalate (Teruel) una casa y otros bienes sitos en Velilla. De este matrimonio nacieron Mateo, Juan, Manuela y Mariana.

Mateo López del Pueyo casó en Velilla con Ana Carascosa el 27 de marzo de 1683, y otorgó testamento el 10 de febrero de 1732. De ellos nacieron Isabel y Mateo López Carascosa. Este último casó con Lorenza Costa, de quien nació Juan López, padre de Juan López y Catalán.[117]

Joseph Josa era natural de Samper. Estuvo casado en primeras nupcias con Isabel del Castillo, con la que otorgó un primer testamento en 1751. La esposa falleció el 15 de abril del mismo año, y el 30 de junio compareció Josa ante el notario Matías Vicente Salas solicitando la apertura del mismo. No tuvieron hijos.

Josa tenía dos hermanas, María, casada en segundas nupcias con Blas Laborda, y vecina de El Burgo (Zaragoza), e Isabel Catalina Josa, difunta en el momento. Isabel Catalina había sido esposa de Antonio Sevil, y el matrimonio era vecino de Samper; debió morir durante o antes de 1740, porque el 7 de noviembre de este año Antonio Sevil cargaba un censo de cinco sueldos de pensión anual sobre un campo sito en el Campo Redondo a favor del capítulo eclesiástico de la parroquial para la celebración de un aniversario por su esposa. Isabel del Castillo tenía una sola hermana, Luisa, también difunta cuando se firmó el testamento, la cual había sido esposa de Roque Villanova y vecina de Andorra (Teruel).[118]

Mediante su testamento el matrimonio dejaba varios legados de ropas, dinero y joyas destinados a sus sobrinos, a otros familiares y a la iglesia parroquial.

El grueso de su patrimonio, formado por varios campos e inmuebles, lo destinaban a la fundación de tres beneficios o capellanías en lo que sería la capilla de San Judas de la iglesia que se estaba construyendo en Samper, donde pedían ser enterrados. Las capellanías estaban destinadas a descendientes de las hermanas hasta la cuarta generación, y a partir de ese punto a hijos de Samper avecindados en el mismo y que fueran sacerdotes. Su intención era que aumentara el número de los clérigos residentes en el lugar, porque los que vivían en la fecha eran demasiado escasos para las necesidades de la población.

Los bienes con que dotaban estos beneficios eran una casa y un corral en la parroquia, una bodega, y algunas heredades y una paridera sitas en términos de Samper, y una masada de tierra blanca sita en términos de Híjar. Este testamento tendrá ciertas repercusiones en el futuro, porque no fueron respetadas sus disposiciones.

Joseph Josa tomó en arriendo la encomienda de Samper y también fue arrendador de algunos bienes del concejo, de lo que da fe la cuantía de los bienes que son legados en los

117 AHPZ, Reales Acuerdos, J/1267/23, parte sin foliar, en ff. 5r-8v y otros; el expediente se inicia por la solicitud de privilegio de infanzonía de Juan López y Catalán; además en Libro del Real Acuerdo, número 75, J/1186/1, ff. 400r-400v.

118 AHPZ, J/11886/8, el testamento en pieza tercera, ff. 10r-27v, y los bienes del catastro y las tasaciones en pieza segunda, ff. 34v-45r. El testamento de Josa en ff. 28r-43r. El censo en AMS. de C., 338, f. 336v.

dos testamentos que llegó a otorgar antes de morir. En el arriendo de la encomienda le sucedería su sobrino Juan López, al menos en los años 1783, 1788 y 1794.[119]

Casó en segundas nupcias con Ana Arias antes de noviembre de 1752, y murió el 23 de agosto de 1781, sin que nacieran hijos de este matrimonio. El día 21 de agosto de este año había otorgado a solas un segundo testamento ante notario, mediante el cual remitía a una cédula que contenía sus últimas voluntades, escrita de su mano el 22 de abril de 1780, que a su vez llevaba un codicilo añadido el 2 de mayo de 1781; esta cédula con el codicilo la conservó en su poder hasta su muerte.[120]

El testamento y la cédula fueron abiertos y leídos el 2 de septiembre de 1781, inmediatamente después de haberse hecho el reconocimiento del cadáver. Mediante dicha cédula revocaba gran parte del testamento otorgado con Isabel del Castillo, entre otras cosas las dos capellanías destinadas a sus parientes, aunque mantiene la que estaba destinada a los parientes de su esposa. Dejaba el usufructo de sus bienes a la que era su cónyuge, Ana Arias, hace varias donaciones a distintos sobrinos y criados, y remite a una donación anterior que había firmado a favor de Juan López y Joaquina Rebullida, la cual había sido testificada por el notario de Zaragoza Joaquín Almerge en una fecha que no se determina en el documento.

La donación se había otorgado en Zaragoza el día 20 de mayo de 1774. Según consta en la escritura Josa y Ana Arias eran de edad madura y no había posibilidades de que tuvieran hijos propios.[121] Por lo tanto, y para proteger su patrimonio y evitar la dispersión de sus bienes, habían convenido que Juan López y Catalán, vecino de Velilla, que era sobrino de Ana Arias, casara con una sobrina de Josa, Joaquina Rebullida, hija de Domingo y de Teresa Latorre, y residente en La Ginebrosa (Teruel).

La propuesta era que una vez casados fueran a vivir a Samper con los tíos como si fueran hijos suyos, para que se encargaran del cuidado y administración de sus negocios y haciendas.[122] Si a Josa no le interesara en el futuro mantener la convivencia los sobrinos deberían trasladarse a otra casa; otra condición era que una vez muertos los dos tíos el matrimonio de los sobrinos debería aposentarse donde decidiera Joaquina Rebullida. Cumpliendo con estas condiciones, Josa hacía donación entre vivos de todos los bienes que poseía en Samper, los cuales pasarían íntegros a manos de los sobrinos al morir él y su esposa. Los dos muchachos debieron aceptar el trato, porque efectivamente se casaron y se encuentran conviviendo con sus tíos a partir del año 1775. En 1783 tenían cuatro hijos: Manuela, José, Juan Antonio y Florencio.[123]

119 AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8306, núms. 12 (Josa), y 27, 30 y 31 (López).

120 Las decisiones y la conducta de Josa son un tanto enrevesadas, pero tal vez quería evitar enfrentamientos con los familiares que iban a beneficiarse del primer testamento, o quizá quiso reservarse el poder de decisión hasta el último momento por si López y su esposa no se comportaban adecuadamente con él.

121 Josa había nacido el año 1704; el dato en AHPZ, J/1522/1, pieza segunda, f. 195r, es testigo en el proceso de infanzonía de Miguel Espinosa, y dice tener setenta y siete años. Cuando firmó la donación tenía sesenta y seis años. No consta la edad de la esposa.

122 El documento con la donación en AHPrZ, Joaquín Almerge, año 1774, ff. 34r-34v. Este tipo de acuerdos, que un niño o un muchacho vaya a vivir con familiares sin hijos como si lo fuera de facto y se convierta en su heredero, era frecuente hasta tiempos relativamente cercanos.

123 ADZ, Cumplimientos parroquiales, años 1775 y 1783.

En 1786 se hicieron sendas tasaciones de los campos y de los inmuebles legados en el testamento de Josa y Castillo para fundar los tres beneficios. También se hizo una relación de los bienes que constaban como pertenecientes a Josa y a su sobrino, Juan López, en el catastro del ayuntamiento que se había compuesto en 1776 para el pago de la contribución; una copia de estos tres documentos se adjunta en el expediente del proceso en unión de los dos testamentos citados anteriormente. El desfase temporal entre el testamento de 1751 y la documentación generada a partir el año que murió Josa dificulta un tanto la interpretación de los datos, por lo que en algunos casos es imposible encajar lo que dice uno con lo que recogen los otros.[124]

Según el catastro de 1776,[125] tío y sobrino pagaban la contribución impuesta sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

- Un huerto en La Delma, confrontante con acequia y el comendador, de una fanega y veintiún cuartales de superficie. Estaba tasado en trescientas cuarenta y cinco libras.
- Un campo en Pompea, confrontante con Joaquín Almolda, duque de Híjar y Diego Beltrán, de cuatro fanegas y diecinueve cuartales. Su valor mil doscientas quince libras.
- Campo en El Aloer, confrontante con el huerto de los frailes y acequia, de diecisiete cuartales. Su valor ochenta y ocho libras.
- Campo en Puizagarín, confrontante con Diego Úbeda y río, de doce fanegas y cuatro cuartales. Valorado en dos mil ciento cincuenta y nueve libras.[126]
- Una paridera con sus tierras en Val de la Chueca, valorado en cincuenta y seis libras.
- Una paridera y tierras en El Montecico, valorada en cuarenta y seis libras.
- Una casa sita en la parroquia y el corral de afuera, valorados en doscientas libras.
- Una casa y corral sitos en la plaza, su valor doscientas cincuenta libras.
- Un corral en el puente de La Remuela, su valor cuarenta libras.
- Dos *masicos* en la huerta, su valor veinticinco libras.
- La bodega del cabezo del castillo, valorada en cuarenta libras.
- La bodega en el barrio de los Alamines, su valor cincuenta libras.

124 Las confrontaciones se realizaban mencionando los propietarios de los inmuebles inmediatos, por lo tanto sufren variaciones importantes al cabo del tiempo. Por otra parte, lo que eran heredades de gran tamaño se subdividían en parcelas que se daba a otros tantos arrendadores; aquí la dificultad es doble, porque puede haber un arrendador con dos parcelas anexas, de las que se da los límites del conjunto, o puede haber cambiado el arrendador. También cambian las denominaciones: una misma heredad puede ser citada como campo, como viña, o como olivar, dependiendo del que lo realiza, como es el caso.

125 Este libro también es de los desaparecidos del archivo municipal. Estaba encuadernado en pergamino de libro de coro (es decir, pergamino reutilizado procedente de un cantoral) con cierre de hiladillo azul. Se menciona que es el catastro más antiguo del archivo en AHPZ, J/11594/1, pieza segunda, f. 93r, en el año 1822. Reproducimos la relación completa por el interés de que quede constancia al menos de uno de sus apuntes, a falta del original.

126 Este campo estaba inmediato al término de Jatiel. El 19 de diciembre de 1760 Josa había solicitado permiso para pasar desde la huerta de Jatiel a su heredad de Puizagarín por la frontera de ésta, que quedaba dividida por el río. Le dieron permiso para hacerlo sólo por la rambla del río confrontante con su heredad y dicha huerta, en AMS. de C., 338, f. 365v.

• El granero de Felimenchia, su valor cien libras.

• La casa del boticario, valorada en ciento cincuenta libras.[127]

• Mil ovejas, ochocientas libras.

• Ochocientos bacios, ochocientas libras.

• Campo de Allá del Río, que fue de Miguel Martín, de tres cuartales de superficie, valorado en treinta y seis libras.[128]

• Campos sitos en la huerta y en el monte de los herederos de Diego Úbeda, una fanega y diecisiete cuartales de superficie, su valor doscientas cincuenta y nueve libras.

• Un campo en El Solabrar de Pedro Muñoz, siete cuartales de tierra, valorado en ciento veinte libras.

• Campo en el brazal del Castillo de Juan Domingo Vela, de cinco cuartales de superficie. Su valor noventa y una libras.

• La casa de la viuda de Antonio Yus, el cual había ejercido como maestro, valorada en cien libras.

• Un campo en el brazal del Castillo que fue de Juan Sevil e hijo, y antes de Juan Lacampa, de diez cuartales de tierra. Su valor cien libras.

• Un campo en el Campo Redondo que fue de Blas Magallón, de trece cuartales, y valorado en setenta y siete libras.

La suma total de todos los valores daba un total de siete mil ciento cuarenta y siete libras, pero después de anotadas se enmendaron, por lo que la cifra final del calor catastral era de seis mil ochocientas noventa libras.[129]

Tenían cargadas cinco piezas de tierra más:

• Campo detrás del molino que fue de Francisco Viruete, y antes de la viuda de Juan Sanz Rosel, su valor cuarenta libras.

• Campo en Las Valles de la viuda de Francisco Gargallo, su valor doce libras.

• Campo en Las Valles de Agustín Insa, valorado en quince libras.

• Un campo en Altero Gómez, de Vicente Salas, valorado en ciento ochenta libras.

• Un campo en El Aloer, de Cortada, su valor veintiséis libras.

El valor total de los tres últimos campos se cifra en doscientas una libras, aunque la suma real es de doscientas veintiuna.

Los bienes que se legaron en el primer testamento con destino a fundar las capellanías fueron tasados por peritos en la materia, los cuales los desglosaron en terrenos destinados

127 En los contratos de los conducidos (boticario, maestro, médico, etc) que firmaba el ayuntamiento entraba el proporcionarles una casa en la que residir; en el salario iba incluida una cantidad destinada al pago del arriendo de la vivienda.

128 La expresión "que fue de" o "de" en todos los casos indica que el campo estuvo arrendado a esa persona, no que fuera de su propiedad.

129 No se apunta el resultado sin las enmiendas de las mismas, por lo tanto, el total válido es el que da el catastro, no la suma que hacemos de las cifras.

al cultivo o al ganado, y en inmuebles, tanto casas destinadas a ser habitadas como torres y otros edificios que había edificados en las tierras de labor. La tasación de la tierra la llevaron a cabo Juan Yebra, de sesenta y cuatro años, Antonio Yebra, de cincuenta y cuatro, y Joseph Andrés, de treinta y cinco.[130] La de los inmuebles la realizaron los maestros alarifes Pedro Polo, de Escatrón, de sesenta años, Vicente Bayod, natural de Vivel del Río Martín (Teruel), de cincuenta y un años, y Miguel Calmache, natural de Samper, de treinta y seis.

El 23 de abril de 1786 presentaron la relación de los bienes y sus tasaciones:

■ La viña de Roda y agregados. El testamento la llamaba el campo de Roda, sito en la partida de Puizagarín; estaba plantada de viñas, moreras y frutales, y confrontaba con el río, Diego Úbeda y Atanasio Yebra. En el catastro es el campo sito en Puizagarín valorado en dos mil ciento cincuenta y nueve libras. Aquí estaría la llamada torre de la viña, que los alarifes tasaban en cuarenta y nueve libras.

Los tasadores de la tierra la describen y valoran dividida en tres partes:

• El primer cuarto de encima, y por la parte de debajo del camino; confrontaba con campos de Atanasio Yebra, Miguel Espinosa y la otra parte del campo de Roda. La superficie era de cuatro cahíces y catorce cuartales, valorados en cuatrocientas cincuenta libras. Producía veintidós cahíces y cuatro fanegas de trigo, y además hoja,[131] frutales y cepas; el valor total de los cultivos era de seiscientas cincuenta y cuatro libras.

• El segundo cuarto, todo lo que era de Roda, que confrontaba con lo anterior, campo que era de Diego Úbeda y Cabezo del Mas, cuatro cahíces y siete cuartales de tierra. Producía hoja, frutales y cepas por un valor de trescientas cincuenta libras, y tasaban el provecho de la tierra en unas cuatrocientas cincuenta libras.

• El soto, que confrontaba con lo anterior, el río Martín y el cabezo, tres cahíces y diez cuartales; la tierra la valoraban en doscientas cuarenta libras, y para los cultivos de hoja, frutales y cepas, daban un valor en conjunto de trescientas dieciséis libras.

■ El campo de Juan López en el brazal del Castillo. Confrontaba con Pedro Laros,[132] Juan Lacampa y brazal cosero, dieciséis cuartales de tierra, que valoraban en sesenta libras; producía uvas y hoja por valor de ciento cincuenta y ocho libras.

■ Campo de Allá del Río, según el testamento de unos cuatro cahíces, plantado de olivos y moreras, y confrontante con heredad de Joseph Almolda, Diego Beltrán y acequia de Pompea. En el catastro era el campo en Pompea que confrontaba con Joaquín Almolda, duque de Híjar y Diego Beltrán, valorado en mil doscientas quince libras. Aquí debía estar situada la que es llamada torre del olivar por los maestros alarifes, que valoraron en treinta y siete libras.

Los tasadores lo describen de esta forma:

130 Los tasadores son Miguel Juan Jerónimo y Simón Roque Antonio Yebra Sevil, el primero nacido en 1724, es decir, en realidad tenía sesenta y dos años. El tercero es Joseph Andrés Miranda, hijastro de otro miembro de la familia Yebra, en París Marqués, «Los Yebra…», pp. 125-126

131 La hoja es de morera, un cultivo importante en la época, destinado a la cría del gusano que produce la seda.

132 Puede ser error del copista por Larrosa.

• La parte de arriba del camino, confrontante con Joaquín Almolda, acequia de Pompea y mosén Ramón Fandos; tres cahíces y seis cuartales de tierra, valorados en ciento noventa y cinco libras. Producía hoja y frutales por valor de ciento noventa y seis libras, y tenía olivos por valor de mil trescientas treinta y dos libras.

• La parte de debajo del camino, confrontante con dicho camino, duque de Híjar, Diego Beltrán y acequia de Pompea, un cahíz y nueve cuartales de tierra, tasada en doscientas sesenta libras. Producía hoja y cañas por valor de ciento ochenta libras, y los olivos valían trescientas ochenta y ocho libras.

■ En la misma partida de Allá del Río, tierra de monte, dos yuntas, confrontantes con acequia de Pompea y Miguel Martín, con un valor de veinte libras. En el testamento era una paridera con sus tierras, confrontante con tierras de Joseph Falo y acequia de Pompea, descrita igual en el catastro, con un valor de cuarenta y seis libras. Los maestros alarifes valoran el edificio de la paridera en ciento quince libras, con lo que el total sube a ciento treinta y cinco libras.[133]

■ Huerto del molino de aceite. Confrontaba con duque de Híjar y la acequia Vieja, dos cahíces de tierra, valorado en mil cuatrocientas libras. En el testamento es un huerto tapiado, plantado de moreras y frutales, situado debajo de la acequia mayor y con las mismas confrontaciones que dan los tasadores.

■ Huerto junto al molino de la harina, plantado de frutales y moreras según el testamento. Los tasadores cifran su extensión en diez cuartales de tierra, y su valor en doscientas libras.

■ Una masada de tierra blanca situada en la partida de Valprimera, en el término de Híjar, que no figura en el catastro porque estaría en el de Híjar. Según el testamento eran unas doscientas cuarenta yuntas de tierra, y confrontaba con campo del concejo de Samper, camino de la paridera de Pala y montes comunes. La suma del cereal producido en ella subía a trece cahíces de trigo y una fanega. El valor del conjunto era de tres mil setecientas cincuenta libras, pero los tasadores la dividen en cuatro partes al describirla:

• Las filadas del lado de la val hacia el lugar, que confrontaban con camino de Alloza y montes comunes; eran unos treinta cahíces de tierra, valorados en mil libras.

• Por el otro lado, las filadas confrontantes con el camino de Alcañiz, la val y montes comunes, con una superficie de diez cahíces y diez cuartales, tasados en trescientas cincuenta libras.

• El campo alto, confrontante con Joseph Orcal y El Tollo, tres cahíces de tierra con un valor de doscientas libras.

• La cuarta parte, confrontante con el campo del concejo, Joseph Orcal y camino de Alcañiz por medio, unos treinta y cuatro cahíces de tierra valorados en dos mil doscientas cuarenta libras.

133 Esta parece ser la paridera mencionada anteriormente como Torre Losilla, donde inventariaron el ganado de Joseph Quílez, aunque es esta ocasión la partida no es llamada El Montecico. La paridera está situada al pie de los montes, que es la partida de Allá del Río; por extensión puede considerarse también parte de El Montecico.

■ La casa situada en la parroquia, cuyo valor tasaron en trescientas ochenta libras. Según el testamento la casa confrontaba con casa de Francisco Falo y dos calles. Y el corral de afuera, que parece estar arrendado en unión de la casa, el cual en el testamento confrontaba con corral de Juan López y acequia. Los tasadores lo valoraron en cuarenta libras. En el catastro la casa y el corral de la parroquia estaban tasados en doscientas libras.

■ Una bodega, en la cuesta del castillo y con sus vasos vinarios en el testamento; los alarifes la valoraron en treinta y dos libras; en el catastro lo estaba en cuarenta libras.

■ La casa de la villa, tasada en trescientas seis libras.[134]

En 1787, unos diez años más tarde de avecindarse en Samper, el patrimonio de Juan López ascendía a ochenta mil pesos o escudos de Aragón, según declaraba al solicitar privilegio de infanzonía, que le fue concedido en 1790.[135] Sin embargo, su derecho de propiedad sobre el total, por lo que respecta a la herencia de sus tíos, no debía ser del todo legal, o estaba poco claro, como veremos.

Sin duda estas propiedades eran desproporcionadamente altas respecto a lo que poseían el resto de los vecinos. A modo de ejemplo y como contraste con el anterior tenemos el patrimonio de Juan Beriquet y Fernández, que había sido vicario de Villacarli (Huesca) y después beneficiado de la parroquial de Samper; entregó la plica con su testamento el 15 de abril de 1771, que fue abierta el mismo día de su defunción, el 7 de mayo del mismo año.[136] Beriquet había nacido en 1690, y debió trasladarse de niño a Samper; su madre estaba casada con Francisco Muñoz, del que no consta de dónde era natural.[137] En la Visita de 1745, cuando tenía cincuenta y cinco años, se lo describe como estudiante hábil y capaz, pero de genio pleitista y caviloso, por lo que se había hecho odioso en el lugar; años antes había sido procesado por su genio, inquietud y turbulencia, y por haberse metido en las cosas del pueblo, así como por su libertad y poco respeto a los superiores.[138]

En su testamento dejaba a su sobrino Juan Navarro, casado con María Orcal, un campo sito en la partida de La Tejería, en la huerta, de unas dos yuntas de tierra. A su sobrina Ana María Navarro, hermana del anterior y casada con Juan Sanz, le dejaba un campo en

134 Esta casa no está incluida en el testamento de Josa y Castillo. Puede ser la casa del boticario o la situada en la plaza, las otras dos que recoge el catastro.

135 AHPZ, Reales Acuerdos, J/1267/23, f. 10v y 12v.

136 AHPZ, J/16084/, en ff. 3r-7v. El testamento original fue testificado por Matías Vicente Salas, esta es una copia realizada por el escribano Agustín Jordana el 20 de mayo de 1857.

137 ADZ, Procesos criminales, C/49-7, en la declaración de Nicolás Peralta, ff. 158r-160r. Éste, y el C/48-8 son un solo proceso, del año 1736, que se ha conservado en dos partes. A él alude el sacerdote en la Visita de 1745.

138 ADZ, Visita pastoral de 1745. Con motivo de las celebraciones que se hicieron para conmemorar la victoria que había obtenido la Orden de San Juan sobre los turcos otomanos en el año 1565, predicó Beriquet un sermón en la iglesia cuyo texto fue después editado y mandado imprimir por el notario Nicasio Peguero; la referencia es *Oración Panegírica en la solemnidad que en la Villa de Samper consagró su Muy Ille. Comendador*…, en Zaragoza, por don Luis de Cueto, 1729; hay un ejemplar manuscrito en la Biblioteca de Huesca, ms. 105, h. 23-30. Por esta sola publicación lo ha incluido Latassa en su *Biblioteca*…. El texto refiere la genealogía de la familia Ballester de Alcorisa (Teruel), de quienes descendía el comendador Manuel Ballester y de la Torre.

Las Valles, en la carretera de Híjar, y al hijo de éstos, Juan Sanz, la ropa de lino y lana que había empleado para vestirse.[139]

Aparte de estas dos heredades, mandaba crear un vínculo con el resto de sus propiedades, el cual legaba íntegro a Juan Navarro, con la obligación de que en el futuro hospedara y amparara a los religiosos capuchinos, de los que era hermano de religión Beriquet, como él había hecho hasta entonces. El vínculo debía transmitirse a sus descendientes por línea estrictamente masculina. En él debían incluirse también los bienes muebles de su pertenencia, que habían sido inventariados por el notario Matías Vicente Salas el 30 de marzo de 1771, aunque no se adjunta una copia del listado en este expediente.

Los bienes vinculados estaban formados por:

- Una masada con su era y tierras sita en el monte, en la partida de Val de Corrales, confrontante con la senda del mismo nombre, varios campos y senda de la balsa de los Gazaranes; estaba dividida en tres partes, y en total tenía unas treinta yuntas de extensión.
- Una era y un pajar sitos en Tabera, confrontante con el camino de Alcañiz, era de Lorenzo López, dehesa de Val de la Chueca y era de Francisco Marco.
- Un campo en la partida de Profeta, de nueve yuntas, junto al camino de Calanda.
- Un campo en la partida de Rigüelos, de doce yuntas, junto al camino de Caspe.
- Un huerto cerrado con su torre, derruida y que en el momento se estaba reedificando, confrontante con la senda de la Delma y camino de Angueda.
- Una casa con su corral sita en la calle que baja de la iglesia a la Plaza de Santo Domingo, situada entre las casas de Pedro Larrosa y Juan Domingo Beltrán, y la carretera que pasaba por detrás de ella.[140]

El recurso de los bienes vinculados era la forma tradicional de transmitir las herencias a los descendientes en la provincia de Huesca, en el sur de Teruel y en la Comunidad de Albarracín, pero no en el Bajo Aragón histórico. Con este procedimiento el patrimonio familiar principal, formado por la casa solar, los campos y la hacienda, va pasando íntegro a los hijos varones de las sucesivas generaciones; a las hijas se las dota principalmente con ropas, objetos de valor y dinero en efectivo, y el resto de los hijos se encauzan a la vida militar o religiosa, o contraen matrimonio en otros lugares.[141] Mediante este sistema de transmisión

139 En 1761 vivían con mosén Juan Quiteria Beriquet, viuda, y dos hijos suyos, Nicolás y María Navarro, en ADZ, Cumplimientos parroquiales.

140 La casa y el corral fueron cargados por Beriquet con sendos treudos pagaderos al capítulo eclesiástico de la parroquial el 16 de abril de 1740; la referencia en AMS. de C., 338, ff. 324r-324v. La calle en que estaba situada la casa es la de Mosén Juan, donde vivían en 1786 Juan Domingo Beltrán y Juan Navarro, el sobrino de Beriquet, con sus repectivas familias, en París Marqués, «La población…», p. 183. Seguramente la denominación de la misma se refiere al mismo Juan Beriquet, por homofonía con San Juan, que era la denominación original de la calle.

141 Este debió ser el caso de Jaime de Yebra, cuya familia, los Allué, estaba radicada en Yebra de Basa (Huesca), que arribó a Samper procedente de Híjar a mediados del XVI. En su testamento hay varias alusiones a su deseo de que se mantenga íntegro el patrimonio que lega a sus hijos, en AHPZ, J/1644/6, ff. 36r-44r..

patrimonial el linaje, aunque no todos los descendientes, puede conservar íntegros los bienes y perpetuar su nivel económico y social durante muchas generaciones.

El método acostumbrado en el Bajo Aragón, con excepciones, es repartir los bienes patrimoniales en igualdad de condiciones entre todos los hijos, de forma que transcurridos unos años y en dos o tres generaciones la hacienda, sea cual sea su cuantía, queda dispersa, y la familia acaba perdiendo su nivel económico, y por ende, el social. Al crear este vínculo y ordenar que se transmita por línea masculina, Beriquet se aseguraba de que lo que él dejaba dispuesto se mantendría de forma invariable y que su patrimonio iba a seguir íntegro al menos durante algunas generaciones.

Debido en gran parte a estos condicionantes se observa en el caso concreto de Samper que conforme se desarrolla la historia de la ganadería, la cual va pareja a la de las propiedades agrícolas, van renovándose y alternándose las familias que en un momento dado figuran como hacendados y ganaderos y aquellas en las que los hombres se dedican al oficio de pastores. Los apellidos más o menos se mantienen, debido a los matrimonios endógenos, pero no las grandes haciendas, que van creciendo y disminuyendo progresivamente, según se infiere por las personas que figuran en el transcurso del tiempo como hacendados y propietarios.

En agosto de 1790 se recibió en el ayuntamiento una Real Orden dada en Aranjuez el 25 de mayo de 1789, por la que se comunicaba que a partir de dicha fecha quedaba prohibido fundar mayorazgos, aunque fuera por la vía de mejora de tercio o de quinto, o de agregación.[142]

La organización municipal. Nombramientos, costumbres y finanzas

Retomando los asuntos ganaderos que afectaban al municipio en general, en abril de 1754 la cabaña ganadera la formaban unas dos mil quinientas ovejas, quinientos corderos y cuatrocientos carneros, estos últimos destinados a las carnicerías; se consumían unos treinta y cinco o cuarenta carneros al mes. Entre otros bienes el ayuntamiento tenía arrendadas tres dehesas, por las que cobraba ciento veintiocho libras, y una carnicería, dada en cuarenta libras.[143]

El estado de los bienes del ayuntamiento a la altura de 1756 era el siguiente. El 23 de junio se había arrendado a candela en el perche del ayuntamiento[144] el mesón de la villa, que había sido adjudicado a Rosa Orcal, viuda de Luis Orcal, por setenta y una libras al año. En septiembre se hizo lo propio con la dehesa, adjudicada a Juan Falo para tres años, contaderos desde el 3 de mayo; la tienda de la villa estaba arrendada a Feliciano Baldovín, por otros tres años, esta vez contaderos desde el 1 de noviembre; a Tomás Ballester se le

142 AMS. de C., 355, sin foliar, en listado de órdenes recibidas el 27 de agosto de 1790.

143 AMS. de C., 338, ff. 71r-71v y 87v y 90r.

144 *A candela*: se enciende una candela y en el tiempo que transcurre hasta que se apaga pueden presentarse postores; se adjudica el arriendo al postor que ofrece la cantidad más alta. El perche eran los porches de las casas consistoriales, donde se llevaban a cabo este tipo de actos. En las tomas de posesión de los comendadores Pedro Guerrero y Carlos Pujadas, en 1654 y 1705, entre otras fuentes, lo hacen en la lonja de las casas de la villa, sitas en la plaza de la villa; los datos en AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8304-2, núms. 8 y 11.

arrendó la tienda de la parroquia, y a Ambrosio López y a Juan Peralta el derecho a vender pan en la villa y en la parroquia respectivamente, en los tres casos por tiempo de un año.[145]

El año de 1730 dieron comienzo una serie de circunstancias y fueron dictadas por los que formaban el ayuntamiento algunas órdenes que tendrán amplia repercusión en las conflictivas relaciones que mantuvieron en el futuro los ganaderos con los sucesivos ayuntamientos.

El inicio de la cadena de hechos puede fijarse en la sesión del 5 de febrero de dicho año, en la que el ayuntamiento acordó que los dueños de los campos sitos en la huerta confinantes con un camino, pudieran meter sus corderos a pacer en los mismos, pero en los campos que no tuvieran ese límite se prohibía entrar con los corderos o vender la hierba a un tercero con el mismo fin. En la sesión de 5 de marzo prohibían entrar a todo género de ganado en la huerta bajo pena de treinta reales, y nombraban tres guardias de monte más, medida necesaria debido a los abusos que se hacían en el mismo: Tomás Sanz, Joseph Peralta y Cristóbal Asensio.[146]

El 24 de febrero de 1753 decidieron que para evitar los daños en la huerta se prohibiera entrar a cualquier persona o caballería en heredades ajenas. La pena para las personas era de cinco sueldos, y por caballería un real; las reses vacunas no podían llevarse sueltas, salvo por el camino de Zaragoza, La Presquera, Llano de las Moreras y camino de La Puebla, bajo pena de cinco sueldos.[147]

En el ayuntamiento del 16 de enero de 1759 se trató el mismo asunto. Joseph Josa había tomado el arriendo de las carnicerías durante el año anterior, para los tres años siguientes. Debía vender el carnero a tres sueldos y ocho dineros la libra; la de macho a dos sueldos y doce dineros, y la de oveja a dos sueldos y cuatro dineros. Los vecinos le habían permitido que entrara libremente con el ganado en las heredades de la huerta, por lo cual, y en agradecimiento, se ofrecía a rebajar los precios de venta de la carne. Los miembros del consistorio le permitieron vender el carnero a tres sueldos, el macho a dos sueldos y ocho dineros, y la oveja a dos sueldos.[148]

El 13 de junio de 1759 cayó una pedregada en el monte que dejó arrasados los campos, por lo que las labores de siega iban retrasadas. Los pastores habían empezado a entrar con sus ganados en campos que estaban sin segar, lo que dio lugar a las quejas de los agricultores, porque todavía quedaba la posibilidad de cosechar una tercera parte del grano cultivado. En la sesión del 5 de septiembre se prohibió que se entrara con los ganados en los campos en los que no hubiera sido recogido el cereal sin tener antes la licencia de los amos, bajo pena de diez escudos y el pago del perjuicio que establecieran los apreciadores; este acuerdo, como en ocasiones anteriores, se mandó publicar por bando.[149]

El 24 de noviembre Joseph Josa solicitaba que, por haber aumentado el ganado menudo, no podía mantenerse si no se les permitía entrar en los campos de la huerta confrontantes con el monte y los pasos cabañiles; le dieron permiso para hacerlo así, previa licencia

145 AMS. de C., 338, ff. 142v y 147r.

146 AMS. de C., 335, sin foliar.

147 AMS. de C., 338, ff. 35v-36r.

148 AMS. de C., 338, f. 237v.

149 AMS. de C., 338, f. 255r.

de los dueños y del regidor primero. A finales de enero de 1760 ya se habían elevado al ayuntamiento las quejas de los vecinos, porque debido a las lluvias la tierra estaba en sazón, y la entrada de los ganaderos perjudicaba sus labores. Se dictó otro bando prohibiendo la entrada, bajo pena de treinta reales y tres días de cárcel; dar la licencia de entrada a los campos propios de los ganaderos sitos en la linde del monte y los pasos quedaba a cargo del regidor primero.[150]

En 1773 también se dieron órdenes sobre la entrada y paso de los ganados, en esta ocasión incluyendo el ganado grueso.[151] Formaban el ayuntamiento Juan Gargallo, alcalde, Josef Vázquez, Roque Sevil y Agustín Baldovín, regidores, y Ramón Sevil, síndico procurador.

El 24 de febrero de este año trató el ayuntamiento el asunto de que la mayor parte de los vecinos que tenían bueyes y toros no los podían mantener con el pasto de los campos propios, por lo que se hacía mucho perjuicio en los lugares por donde pasaban. Ordenaron que ningún vecino pudiera llevarlos a trabajar si no fueran uncidos o con yugo, prohibiendo que salieran sueltos del campo en que trabajaban, bajo pena de veinte reales. Debían ir siempre con guardia o en cuadrilla cuando los llevaran a pacer a la rambla o Valjunquera de la huerta, siguiendo los caminos de La Presquera, camino de Zaragoza, camino de La Dobería y paso de Valparaíso, y no por otros caminos, bajo pena de treinta reales de plata por cada vez que no se hiciera así.

Continuaron las quejas de los vecinos por la entrada del ganado menudo en los campos de sus dueños. Deliberó el ayuntamiento que, puesto que se había prohibido al ganado grueso entrar a pacer en campo ajeno, debía extenderse la prohibición al ganado menudo, determinando que no pudieran entrar en la huerta bajo pena de treinta reales y cinco días de cárcel a quienes no respetaran la norma, quedando a la voluntad del regidor primero el dar la licencia de entrada a los que confinaban con el monte y los pasos de ganado, como había sido costumbre en los años anteriores. Ramón Sevil señaló que era conveniente suprimir incluso esos permisos.

A varias de estas órdenes, permisos y prohibiciones remitirá el ayuntamiento en el pleito que mantuvo con los ganaderos en 1791.[152]

Andrés Bielsa ejerció como maestro albéitar en Samper al menos desde 1747, donde estaba viviendo con su esposa, Josefa Boj, y sus hijos, Ramón, Andrés y Miguel.[153] En junio de 1748 varios vecinos se quejaron de su actuación, y se le avisó de que si no variaba su comportamiento sería despedido. Debió darse por aludido y rectificar, porque todavía se le renovaron las contratas varias veces. Por fin en junio de 1753 se hizo votación, como era costumbre, mediante granos de judías y de panizo, para elegir a los conducidos, entre ellos el albéitar. Bielsa obtuvo seis votos a favor (granos de judías) y veinticuatro en contra (granos de panizo), por lo que fue despedido.

Se presentaron varios candidatos para reemplazarlo, uno de los cuales era Manuel Julve, maestro albéitar de Alcañiz, que fue el elegido por el ayuntamiento. El contrato se le

150 AMS. de C., 338, ff. 267v y 274r-274v.

151 Los datos en AMS. de C., 342, sin foliar, sesiones de 24 de febrero y 12 de octubre.

152 Véase *infra*, AHPZ, J/11934/8.

153 En ADZ, Cumplimientos parroquiales de ese año.

hizo por tres años, a contar desde 1748, y con un salario de cien libras jaquesas anuales, pagaderas en trigo.

Los contratos se renovaron en los años siguientes. El que firmaron el 29 de septiembre de 1790 prácticamente reproducía los mismos pactos y condiciones que el primero: la duración del mismo era para los tres años siguientes; se le pagaba un tanto por caballería mayor y otro algo más bajo por caballería menor, a abonar en cereal, según los precios de venta acordados para éste; debía visitar las caballerías enfermas dos veces al día, mañana y tarde, o las que fuesen necesarias; caso de que se hiriera una de ellas por mano airada, debería pagarle sus servicios el reo condenado; no podía salir de la villa sin permiso expreso del regidor primero; estaba libre de algunos pagos de impuestos y demás cargas concejiles, y caso de no cumplir con su obligación, sería multado con diez reales de plata.[154]

Hay varios contratos con los albéitares en las actas, y todos constan de las mismas condiciones. Esto lleva a pensar que el veterinario, hasta entrado el siglo XIX, limitaba sus servicios profesionales a las caballerías, y por lo tanto debían ser los mismos pastores los que aplicaban los remedios a su alcance en caso de tener algún animal enfermo; o no había remedios para el tipo de enfermedades que sufrían. El 4 de septiembre de 1816 firmaba el ayuntamiento una contrata con los herreros Juan López y Andrés y Josef Sonsona.[155] Según las condiciones de dicho contrato sus funciones se limitaban estrictamente a las propias de los herreros, de lo que puede deducirse que los servicios dispensados por el albéitar habían quedado desglosados por separado en los que en adelante serán desempeñados por las figuras del veterinario y el herrero.

En 1761 entre los bienes de los propios se contaban tres dehesas sitas en el monte, arrendadas en el momento a Joseph Jariod, vecino de Samper; pagaba por ellas ciento cuarenta libras jaquesas anuales, un total de setecientas veinte libras por los tres años en que se le dio el arriendo.[156]

El arriendo de la carnicería había sido problemático ese año, porque se hicieron dos convocatorias y no se había presentado ningún postor. Por fin se ofreció Juan Lorén, de oficio carretero; le habían arrendado la carnicería hasta Pascua de Resurrección del año 1762, por precio de cuarenta libras. El establecimiento llevaba anexas dos dehesas pequeñas, por las que el arrendador abonaba doce libras, incluidas en la cantidad total.

Se trabajaba en beneficio común un campo sito en Valprimera que era del comendador, de catorce cahizadas de tierra, cargado con el pago del ocheno de todo lo que se cogía, impuesto que una vez abonado dejaba limpio al año para el municipio unas cincuenta y seis libras.[157] También tenía la villa un corral para el ganado de abasto destinado a las carnice-

154 AMS. de C., Bielsa en 336, ff. 15v-17r, y 338, en f. 24v otra capitulación, en ff. 39r y 41r-41v la elección de Julve y la capitulación de 1753; en ff. 258r-259r, la del año 1759, y en 355, ff. 24r-26v, la capitulación de 1790.

155 AMS. de C., 361, ff. 9v-10v.

156 AMS. de C., 338, en ff. 390r y 397r el arriendo de la carnicería, y en ff. 417r-422v, un memorial de bienes y cargas del concejo; los datos que recogemos son los que tienen interés directo o indirecto para la ganadería, no la totalidad de bienes y cargas que tenía el municipio.

157 El pago del ocheno indica que era uno de los campos que habían llevado los moriscos, los que posteriormente se dieron a los nuevos pobladores.

rías, y el estiércol de los animales encerrados en él se utilizaba para un campo en la huerta propio del ayuntamiento y administrado por el mismo.

Mantener los bienes pertenecientes al común y escombrar las balsas suponía un cargo de veinticinco libras y ciento noventa y tres sueldos al año. Al albéitar, en el momento todavía Manuel Julve, se le abonaban anualmente ciento treinta libras. Y por último, en el año 1734 había vendido el concejo un campo de su propiedad a Joseph Yebra, situado en la partida de la Balsa de los Ganados, de cuatro cahíces de tierra, pero no encontraron la escritura de venta cuando la buscaron.

En septiembre del mismo año 1761 presentaban un informe sobre el estado del municipio respondiendo a una orden del intendente del Partido de fecha 31 de julio.[158]

La población estaba formada por ciento cuarenta vecinos, quinientas noventa personas; también había cinco eclesiásticos seculares, que incluyendo sus familiares y servidores eran doce personas, y dieciocho frailes en el convento de Santa Quiteria. Además de estas seiscientas veinte había, entre sirvientes, pupilos y vecinos inútiles cien personas más, que no se contabilizaban con los anteriores.

Había ciento sesenta mulas de labranza y de carros, dos mulas de calesa y coche, y nueve caballos de labranza y de acarreo, total ciento setenta y un animales de este tipo. Los animales de esquilmo y matancía ascendían a ocho mil cuatrocientos setenta y dos cabezas. La tasación de todos los campos, casas y artefactos ascendía a setenta y siete mil ciento setenta y seis libras. En total el capital ascendía a algo más de ochenta y cinco mil seiscientas libras, cargadas con mil diecinueve libras y trece sueldos de contribución. Ésta no se aplicaba a los ganados de tiro porque estaban muy gravados ya por la conducción de tropas y los granos de las provisiones del rey.

El 15 de agosto de 1763 se recibió una Real Orden por la que se obligaba a los clérigos a pagar la contribución sobre el ganado como el resto de los vecinos. Se citó a los sacerdotes Joseph Yebra y Ramón Fandos, los dos naturales de Samper, para que comparecieran ante los señores del ayuntamiento con el fin de declarar sobre los ganados de su propiedad.[159]

Joseph Nicolás Yebra Sevil, nacido en 1717, era hijo de Nicolás de Yebra Ambrós y de Teresa Sevil. Tenía a su cargo la capellanía fundada en la parroquial por Nicolás de Yebra, la cual llevaba aparejados varios campos, una casa y un censo, que rendían al año ochenta escudos. En el año de 1745, cuando contaba veintiocho años, se le definía como buen estudiante, hábil y capaz, de buena índole y sanas costumbres. Declaró tener un rebaño de doscientas ovejas.

Ramón Fandos era hijo de Nicolás Fandos. Había nacido en 1720, y estudió en el colegio de San Ignacio de Zaragoza. Tenía la capellanía fundada por Juan Caribente, de la que eran patrones los regidores del ayuntamiento, la cual estaba dotada con varias heredades en la huerta y en el monte. Juan Fandos había fundado en la parroquial de Samper otra capellanía el 14 de octubre de 1780, con la carga de celebrar cuarenta misas en el altar de

158 AMS. de C., 338, ff. 448v-450r.

159 Los datos en AMS. de C., 339, ff. 59v y 64r; 355, sin foliar, acta del 31 de diciembre de 1790, y en ADZ, Visitas pastorales de 1745, 1753, 1771 y 1849. Es posible que hubiera dos capellanías fundadas por dos Juan Fandos distintos o por Juan y otro de la misma familia, los datos que da el ayuntamiento discrepan de los apuntados por el sacerdote. Damos los datos de las Visitas.

Nuestra Señora de la Piedad. Para aumentarlas agregó el padre de Ramón, Nicolás Fandos, unos campos en la huerta y en el monte.

Ramón declaró ser de su propiedad un rebaño compuesto por doscientas treinta y siete ovejas y trescientos cincuenta bacios. Se dio orden de que a cada capellán se le cargara por separado sus respectivos rebaños en el catastro del ayuntamiento. Murió el año 1797.

El arrendador de las carnicerías no debía disfrutar de especiales ventajas, o había otros intereses por medio, porque también en 1764 hubo problemas para encontrar alguien que las cogiera, pese a que varios ganaderos estaban interesados en el asunto. El 2 de febrero se hizo el arriendo a candela, y se concedió a Atanasio Yebra, que había sido el mejor postor. Al día siguiente de la puja, el día 3, se presentó Joseph Josa ofreciendo sus propias condiciones: aumentar el cuarto del arriendo y rebajar dos dineros en el precio de venta sobre el precio ofrecido por Yebra.

Los del ayuntamiento decidieron consultar al intendente, y que decidiera éste a quién de los dos se adjudicaba. En el memorial que le enviaron planteaban el problema, y el dilema en que se encontraban. Yebra había arrendado las carnicerías el año 1749 y durante el desempeño de sus funciones había mandado matar y vender carnes que estaba prohibidas por la capitulación que se había firmado. Por esa razón se le siguió causa criminal, y fue apercibido de que en adelante se ciñese a lo convenido.

La respuesta llegó el 10 de febrero: que se admitiera la segunda proposición, repitiendo previamente la subasta a candela. Las condiciones de salida en que debían ofrecerla eran cincuenta libras por el arriendo y la venta de la libra de carnero a tres sueldos, la de macho a dos sueldos y cuatro dineros, y la de oveja a dos sueldos. Con estas directrices, se decidió repetir la operación el 19 de febrero en el perche de la plaza, después de misa mayor.[160]

Juan Lorén, ganadero, debió ofrecer mejor postura que Josa o cualquier otro, porque le adjudicaron el arriendo para los tres años siguientes, por cincuenta y cinco libras anuales y el compromiso de mantener los precios de venta de la carne que se acordaban en el momento: la libra de carnero a dos sueldos y diez dineros; la de macho a un sueldo y catorce dineros, y la libra de oveja a un sueldo y diez dineros.[161]

A principios del año siguiente, 1765, y debido a la contrariedad de los tiempos, a la falta de corderos y al mal estado de la ganadería en general, los precios se habían disparado en el país y era imposible mantener los que se habían pactado: en Híjar se estaba vendiendo la libra de carnero a tres sueldos y ocho dineros, y la de macho a dos sueldos y diez dineros; en La Puebla la libra de carnero era vendida a tres sueldos y cuatro dineros, y la de macho a dos sueldos y ocho dineros. Por esta razón Lorén solicitaba permiso al concejo para incrementarlos en Samper, tal como estaban haciendo en los pueblos vecinos.

A principios de 1768 se habían comprado doscientas treinta y seis fanegas de sal para consumo de los vecinos y del ganado. En la sesión del 28 de enero el ayuntamiento mandaba que se hiciera el reparto de la misma de la forma acostumbrada, y que se pasaran las

160 AMS. de C., 339, ff. 93v, 94v y 97r-97v.

161 AHPZ, J/11864/5. Véase más adelante los precios de venta de Joseph Gayán, para los años de 1803 a 1805. Este Juan Lorén puede ser el arrendador de 1762 y/o el Juan Lorén y París al que se embargarán los bienes en 1788, pero conociendo sólo el primer apellido no es posible identificarlo.

cédulas para cobrarla a Joseph Espinosa menor, las cuales debían ser guardadas después en el archivo municipal.[162]

Desde el año 1500 no se ha encontrado constancia en las fuentes relativa a la figura del tintorero, el profesional que se encargaba de teñir los tejidos de lana, y de seda, en su caso, una vez elaborados.

A partir de septiembre de 1771 se recibieron varias órdenes sobre el desempeño de las labores del tinte y sobre los tintoreros. La Junta General de Comercio y Moneda había detectado que muchos abusos en las fábricas contra los derechos de estos profesionales, porque los fabricantes de tejidos teñían los mismos, en contra de las leyes que prohibían ser a la vez fabricante y tintorero. Además, algunas fábricas lo hacían más barato para quitar los trabajos a los competidores, y para que les saliera a cuenta utilizaban malos materiales y dejaban de seguir las normas del arte. Estos hechos perjudicaban la producción de las telas, porque salían los colores manchados y sin lustre ni permanencia. Por todo ello se mandaba que se repasaran las cartillas de examen que se habían otorgado, y que se notificase a los fabricantes que se abstuvieran de teñir los materiales bajo pena de ser castigados; se les concedía cuatro meses para hacer la contrata con tintoreros profesionales.[163]

Desde Alcañiz se mandaba una circular el 9 de julio de 1772, según la cual, debido a las dudas que había suscitado la orden promulgada por la Junta de Comercio sobre el ejercicio de los tintoreros, se les emplazaba a acudir a Zaragoza en un plazo de cuatro meses para ser examinados y conseguir el título que les permitiría ejercer, bajo pena de cincuenta ducados y las que hubiera lugar de no hacerlo así. Debido a la dificultad de que se desplazaran todos a dicha ciudad, se envió otra orden el 8 de agosto rectificando: serían los visitadores los que se trasladarían a las cabezas de Partido para realizar los exámenes.

El escribano Lucas Domingo y Gargallo notificó en septiembre de 1772 al único tintorero que debía haber en Samper, Manuel Lasarte, que tenía la obligación de realizar el examen prescrito si quería seguir desempeñando su trabajo. No se especifica la fecha, pero debió ser en noviembre del mismo año que Lasarte presentó al ayuntamiento un certificado o cartilla con la rúbrica de Miguel Leris y Martín Perales, mayordomos del Gremio de Tintoreros de Lana de Zaragoza, en el que constaba haber aprobado el examen al que fue sometido.[164]

Para conocer algunos aspectos concretos de los convenios pactados entre agricultores y ganaderos para que entraran los ganados en los campos es interesante el pleito incoado en 1775 ante la Real Audiencia a instancia de Miguel Espinosa, labrador y ganadero, relativo a los procedimientos seguidos por el alcalde en la causa previa que se había seguido en el juzgado municipal por denuncia de Ramón Salas, ambos litigantes vecinos de Samper.[165]

El escribano Matías Vicente Salas extendió un certificado sobre un pago que se obligó hacer a Joseph Vázquez, alcalde primero y juez ordinario, de una degüella que le había sido

162 AMS. de C., 339, f. 311v. El 1 de febrero de 1755 sólo se habían comprado doscientas cuatro fanegas para el consumo de este año, en 338, ff. 113v.

163 AMS. de C., 339, ff. 538r-539r.

164 AMS. de C., sin foliar, en los registros de 10 de julio y 8 de agosto; el último podría corresponder al 16 de septiembre, está inscrito inmediato al de esta fecha

165 AHPZ, J/10666/8, sin foliar. Las condiciones para entrar en los campos eran iguales en todos los pueblos y lugares. El problema que se plantea en el pleito parece tener más relación con los parentescos de los actores que con la entrada del ganado en el campo.

manifestado por Ramón Salas. El problema se planteó en un campo que tenía Salas en la partida de Profeta, donde había entrado el ganado propiedad de Miguel Espinosa y Úbeda a abrevar en un escorredero que pasaba por dicho campo, donde hizo balsa, estando la tierra tierna, según el denunciante.

Alegaba Espinosa que era su derecho pastar y abrevar su ganado en los términos de la villa y en sus aguas vivas en todo tiempo, no estando el campo sembrado y pasados tres días de que hubiera llovido. Solicitaba también viera la causa el alcalde segundo del municipio, porque el alcalde Joseph Vázquez era hermano de la esposa del acusador, lo cual creaba conflicto de intereses a la hora de juzgar los hechos. No hubo entendimiento al parecer, porque la causa se elevó a instancias superiores.

También se trata la misma materia en otro proceso seguido en el año 1788 a instancia de Lucas Espinosa, de Samper, contra Tomás Gayán, vecino de La Puebla.

Lucas Espinosa tenía un campo en la partida de El Montecico sembrado de trigo, que quedó arruinado por otra tronada de piedra y huracanes que se había desencadenado en junio de 1787. En la primavera del año siguiente las semillas habían rebrotado y él las había señalado con cañas, como era la costumbre para indicar a los pastores que no podía entrar el ganado. Este sistema de vetar la entrada a los campos se contempla en una concordia firmada por los concejos de Híjar, Urrea y La Puebla con el concejo de Albalate en 1694, y que se presenta en el juicio.[166]

La concordia se refería al señalamiento de los campos sembrados en los montes que no estuvieran regados antes del día de Nuestra Señora de septiembre.[167]

Cada parte tenía su propio procedimiento, por lo que para evitar futuros problemas entre los dueños de las heredades y los ganaderos, acordaron que en todos los casos los campos que estuvieran sembrados y sin regar hasta el límite de ese día debían estar obligatoriamente matacañados, es decir, señalados con cañas, o marcados mediante nudos hechos en las ramas de las ginestas, o poniendo en los romeros y sabinas unas ontinas atadas, y además en la tierra al pie de dichas marcas debían hacerse otras tantas con la azada. Si el labrador no acotaba el terreno de esta forma los ganados podían entrar al campo sin pena ni calonia. En cambio, si se habían puesto las señales, el ganadero debía respetarlas hasta el día de Navidad de cada año, y una vez pasado ese plazo el ganado podía entrar libremente a pastar.

La pena foral[168] por la entrada en un campo señalizado entre esas dos fechas se aplicaba según valorara el dueño los daños que hubiese sufrido el sembrado. Y si el pastor o el ganadero hubiesen quitado las marcas y borrado las de la azada, debería pagar también lo que tasara el dueño del campo. El documento se firmó en Albalate el 27 de agosto de 1694, testificado por los notarios Roque Calvo y Miguel Juan Serrat.

Eran los años ochenta del siglo, y efectivamente la ganadería había crecido de forma significativa en Samper. Según el informe presentado por el ayuntamiento en 1785 al corregidor del Partido de Alcañiz referente al total de lo que se producía en el municipio, con especificación de lo que se empleaba en consumo propio y lo importado de otros lugares,

166 AHPZ, J/10701/, la concordia en pieza primera ff. 47r-51v. Es una copia, certificada por el notario Juan Antonio Valero en 1788.

167 8 de septiembre, día de la Natividad de la Virgen.

168 *Pena foral*: pena que era contemplada en los fueros de Aragón.

así como nuevas industrias que pudieran implantarse en el mismo, la producción y gastos derivados o en relación con la ganadería, la seda y los animales de labor y ganados eran:[169]

- Seda: ciento seis arrobas, con un valor de noventa y tres libras y doce sueldos. Se utilizaba algo más de una arroba, y quedaba un excedente de ciento cuatro arrobas.
- Lana: se producían seiscientas sesenta arrobas, que se vendía al precio de dos libras y diez sueldos. De ellas se utilizaban doscientas ochenta, por lo que había un sobrante de trescientas ochenta arrobas.
- Queso: no consta que se fabricara en el municipio, por lo que podría tratarse de un producto importado; el precio de venta apuntado es de tres libras y dos sueldos, y se consumían veinte arrobas.
- Pez negra: a trece sueldos, y se consumían treinta arrobas.
- Mulas de labor: había doscientas ochenta y seis cabezas.
- Mulas cerriles: dieciocho cabezas.
- Burras de vientre: cuarenta y dos cabezas.
- Yeguas de vientre: veintidós cabezas.
- Caballos: diez cabezas.
- Bueyes de labor: dieciséis cabezas.
- Ganado cabrío: cuatrocientas cuarenta cabezas.
- Carneros: dos mil doscientas diez cabezas.
- Ovejas: tres mil seiscientas setenta cabezas.[170]
- Pieles de cabrío: se producían noventa y cinco piezas.
- Pieles de ganado lanar: se producían cuatrocientas ochenta piezas.
- Telares: había seis de lana, dieciocho de lino y cáñamo, y uno de seda.

La pez negra entendemos que se destinaba toda o en gran parte a las labores de señalamiento de los ganados, y en cuanto a los designados como caballos parte de ellos debían ser machos, utilizados en las labores del campo, y parte dedicados al transporte.

En los telares de lana se trabajaban paños de una vara de ancho, vendidos al precio de doce sueldos la vara; estameñas, de tres palmos y medio de ancho y con un precio de venta de ocho sueldos la vara; también se hacía tejido de bayeta de una vara de ancho, que se vendía a ocho sueldos y ocho dineros la vara. Con seda sólo se fabricaban telas de cedazo, de media vara de ancho, que se vendían a un sueldo y ocho dineros. Los tejidos de lino y los de cáñamo se destinaban al uso de la población. A esto hay que añadir, en relación con este tipo de materiales, un tinte, en el que trabajaba un oficial artesano; dos cedaceros, con cuatro artesanos, y un batán.

169 AMS. de C., 351, cuad. 2.º El memorial que cumplimentan es muy completo, lo que se detalla aquí es sólo una parte. Se ha incluido los datos sobre la seda, lino y cáñamo por el interés respecto a la producción total de tejidos y por su relación con el tinte.

170 El número total de cabezas de ganado lanar en este año de 1785 era de seis mil trescientas veinte, frente a las tres mil cuatrocientas que declaraban había en 1754. En la última fecha no había bueyes bravos o toros ni cerdos, ganado grueso.

Apuntaban como conveniente establecer una fábrica de tejidos de todas las clases con suficiente capacidad para producir seda, además de los tejidos anteriores, como hacían otras poblaciones cercanas; y también podría mantenerse una fábrica de alpargatas, porque en la compra de este género se gastaban en el municipio mil doscientas libras jaquesas al año. Otros muchos lugares del país debieron hacer la misma demanda, porque el 4 de febrero de 1787 el secretario del ayuntamiento acusaba recibo de una Real Orden por la que se permitía a los fabricantes de seda y lana hacer sus tejidos a imitación de los extranjeros.[171]

Sobre la producción de lana y los ganados durante los últimos años del siglo en Aragón, Ignacio de Asso en 1798 daba un total de doscientas setenta mil cabezas que se criaban en el Partido de Alcañiz, las cuales producían 34.457 arrobas de lana, la mayor parte procedentes de la bailía de Cantavieja, en la sierra. También menciona los tejidos de lana elaborados en el Partido, casi todos destinados a consumo interno. En particular destacaban por su calidad los cordellates que se fabricaban en Villarroya, los tafetanes y mantos de seda en Caspe y los paños de colores elaborados en Híjar.[172]

Retomando las cuentas del ayuntamiento, pueden seguirse sucesivamente las correspondientes a los años entre 1790 a 1793, en que fue depositario de los caudales de los propios Pedro Magallón, las cuales eran presentadas una vez finalizado el año.[173] Siempre ciñéndonos exclusivamente a los asuntos que atañen directamente a la ganadería, en 1790 se habían cobrado novecientos cuarenta reales en la tasación de hierbas de las dehesas, que había sido realizada por Domingo Fandos, ligajero; otros doscientos treinta reales correspondían al arriendo de las carnicerías, a cargo del mismo Magallón.

Otro punto interesante a tener en cuenta en el tema de la ganadería son las manadas de lobos. De su presencia queda constancia a través de los topónimos Pozo de los Lobos, Valdellop/Val del Lobo y Cantalobos. También pueden documentarse las batidas de lobos y la caza de zorras y sus crías que se llevaban a cabo en la época. En el primer caso era el intendente de Alcañiz el que asignaba las tasas a los municipios, en 1790 setenta y nueve reales y diez dineros pagados por Samper a cuenta de las batidas de lobos que se habían realizado en el Partido durante un año.[174] El ayuntamiento por su parte había abonado doscientos cuarenta y cuatro reales y doce dineros a diversos vecinos por la caza de treinta y ocho zorras y una loba.

El resultado de 1791 era novecientos cincuenta reales por la tasación de las hierbas de las tres dehesas, que había realizado el mismo Domingo Fandos, el cual seguía en el cargo de ligajero, durante el año transcurrido; la carnicería, todavía en manos de Magallón, estaba arrendada en doscientos treinta reales, la misma cantidad que el año anterior. Destinados a la batida de lobos se habían abonado setenta y nueve reales y veintidós dineros; a los vecinos se les había pagado trescientos cuarenta y dos reales y cuatro dineros por la caza

171 AMS. de C., 353, f. 9v.

172 Ignacio de Asso, pp. 94-106 y 153-154. También trata el autor de los tejidos extranjeros importados y los compara con los materiales producidos en Aragón.

173 Todas las cuentas en AMS. de C., 731-2, 731-3 y 731-3.

174 El 2 de octubre se había recibido la orden que señalaba el 23 de octubre para la salida y ojeo de los lobos, gastando las cantidades señaladas a cada uno para la salida, en AMS. de C., 355, sin foliar, la séptima orden.

de cincuenta y ocho zorras y sus crías, una cantidad significativamente elevada respecto al año anterior.

En 1793 era arrendador de la carnicería Josef Orcal, por la que pagaba doscientos reales; de la tasación de las dehesas se había encargado el ligajo de ganaderos, novecientos cincuenta reales abonados a su vez al ayuntamiento. Para la batida de lobos se habían destinado setenta y nueve reales y doce dineros, prácticamente lo mismo que en los años anteriores, y en cuanto a los pagos a los vecinos por la caza de zorras, se habían destinado a este fin trescientos ochenta y dos reales y dieciséis dineros por sesenta y seis zorras y dieciséis crías.

Sin duda las batidas de lobos se llevaban a cabo principalmente en la parte montañosa del Partido, la llamada sierra, aunque también tendría cierta incidencia en las zonas llanas, especialmente en invierno, cuando escasea la comida. Lo que parece abundar en mayor medida en los montes del término municipal son las zorras, dado el número creciente que se cazan durante los tres años que cubren las cuentas. Ambos carnívoros pueden atacar a los animales, siendo especialmente vulnerables los corderos y las ovejas antes y después de haber parido.

El control de las parideras estaba a cargo del ayuntamiento, según se deduce de un memorial a propósito del incumplimiento de los contratos que habían firmado siete de los salitreros de Samper. En 1792 fue ordenado desde Alcañiz que se realizara un informe acerca de este asunto.

Miguel Martín había fabricado tres arrobas y veinticuatro libras de salitre. Sus razones eran que él y su esposa habían estado enfermos; con la poca tierra que había recogido fabricó trece o catorce arrobas, y en el momento tenía almacenadas seis. Según los que componían el ayuntamiento no había estado enfermo, y la falta de cumplimiento venía dada por su descuido en la fábrica, debido a que era hacendado y había de atender a su casa y el resto de su hacienda.

Juan Lorén. No había trabajado nada porque no le habían asignado un lugar para poner su fábrica; sin embargo, había presentado treinta arrobas, y tenía dispuestas en casa otras diez para hacer otra remesa. El ayuntamiento lo justificaba, pero puntualizando que lo que había presentado era salitre comprado a otros fabricantes forasteros.

Vicente Sanz argumentaba que estaba construyendo la fábrica, por lo que no había trabajado. También se debía a haberse casado el hijo, que le ayudaba a realizar el trabajo; con la poca tierra que había llegado a sus manos había labrado cuatro arrobas en la fábrica de Miguel Martín, y si se le permitía seguir con la labor pondría en marcha la suya. A esto contestaba el ayuntamiento que era descuidado en recoger tierra y que atendía otros negocios, porque su objetivo era disfrutar de los privilegios y exenciones que gozaban los fabricantes de salitre.

Lucas Espinosa, que había fabricado sólo dos arrobas y dieciséis libras de salitre, justificaba el déficit porque una noche le rompieron su fábrica y echaron la tierra a la acequia mayor, de lo cual elevó queja al ayuntamiento, pero no le hicieron caso; además le obligaron a hacer varios recursos para que le fuera señalado el terreno que necesitaba, pero no lo consiguió hasta que llegó la orden del intendente. El ayuntamiento, alegaba, no tenía limpias las parideras ni los lugares nitrosos, y por último, que no encontraba un oficial que hiciera el trabajo.

Según el ayuntamiento tanto las parideras como el resto de los lugares nitrosos se mantenían limpios; sólo la suya no estaba en condiciones, porque después de la preceptiva visita que se hacía a las parideras, dejó que los pastores encerraran en ella los ganados, para aprovechar el *fiemo*, que le interesaba porque era hacendado. Por eso mismo no tenía oficial, empleaba a cualquiera sin molestarse en elegir uno competente.

Juan Martín había hecho seis arrobas y veinticinco libras de salitre. No había cumplido la cuota porque se rompió la acequia e inundó su fábrica. Según el ayuntamiento se le dio una poca tierra que había recogido el salitrero Viruete, pero él mismo sólo iba a recoger tierra de vez en cuando, y además, una vez había pasado la visita permitió que se encerrara el ganado en su paridera y en la de su yerno, del que no se da el nombre.

Joseph Viruete había fabricado seis arrobas y diecinueve libras, porque había perdido la tierra por la misma rotura de la acequia que los anteriores. En su caso lo justifica el ayuntamiento porque era el más cumplidor y aplicado en su trabajo. Se pone en su conocimiento que lo que fabrique debe ir a su nombre, y no al de Juan Martín.

Antonio Bes había producido casi diecisiete arrobas el año anterior, y en el presente llevaba fabricadas otras doce o trece. También el ayuntamiento lo califica de aplicado, como al anterior.

El ayuntamiento y los ganaderos. El ganado, los campos y las penas

Estamos ya a finales del XVIII y la constancia acerca de actuaciones del ligajo de ganaderos se multiplica, aunque no por las razones que serían deseables. Entre 1791 y 1794 se mantuvo un pleito entre los ganaderos y el ayuntamiento acerca del derecho que tenían los primeros a entrar con sus ganados en la huerta.[175] El 6 de junio de 1791, congregados en las casas consistoriales, nombraban procuradores para representarlos en el mismo Josef Marco, alcalde, Joseph Lorén, Valero Muñoz y Vicente Larrosa, regidores, y Juan Moreno, síndico procurador. La otra parte la formaban los ganaderos Antonio Yebra, Joseph Lalmolda, Domingo Fandos, Vicente Martín y Josef Orcal, que nombraron procurador el 20 de septiembre.

Según la primera de las partes, el ayuntamiento tenía poder para vetar la entrada de los ganados en la huerta, y si lo hacían sin permiso podían imponer las penas correspondientes. Para demostrarlo presentaban los certificados de varios acuerdos que se habían tomado en años anteriores a raíz de plantearse el mismo problema.

En la sesión de 21 de febrero de 1755 habían tratado este asunto. Se habían recibido quejas por parte de varios vecinos sobre que los guardias de la huerta habían percibido algún interés de los ganaderos por facilitarles la entrada en las huertas y en distintos campos sin permiso de sus dueños. Los del ayuntamiento dictaminaron que en adelante dichos guardias debían cumplir con sus obligaciones, y que si los ganados hiciesen daños en los

175 AHPZ, J/11934/8, dos piezas, casi todos los datos están tomados de la pieza primera; las compulsas de las actas en ff. 74r-77v, y las de los listados de penas en ff. 105r-111v. Los libros en los que se anotaban las penas tampoco se han conservado en el archivo municipal, por lo que reproducimos íntegro el texto. Se alude a este juicio en el acta del ayuntamiento de 30 de diciembre de 1792, AMS. de C., 356. Las sesiones que son citadas, véase *supra*.

campos deberían pagarlos ellos. Los guardias eran Joseph Salas, Ramón Muñoz, Nicolás Gascón y Joseph Blesa.

Presentaron también copias certificadas de las sesiones mantenidas el 8 de noviembre de 1757, el 29 de enero de 1760, y la del 12 de octubre de 1773, en las que también se habían tomado medidas respecto a la entrada de los campos.

Así las cosas, en febrero de 1792 el ligajo de ganaderos estaba formado por Juan Fandos, Juan Marqués, Francisco Insa, Josef Andrés, Josef Lalmolda, Francisco Muñoz, Josef Moreno, Miguel Martín, Antonio Gargallo, Miguel Sevil, Josef Orcal, Miguel Insa, Juan López, Manuel Abós, Antonio de Yebra, Francisco Sevil, Vicente Martín y Juan Francisco Jariod.

El 25 de octubre del mismo año, en Jatiel y ante el alcalde, certificado por el secretario Lucas Domingo y Gargallo, se tomaba declaración a Josef Salas, de cuarenta y tres años, y a Josef Sevil, aproximadamente de cuarenta y dos, a solicitud de Josef Orcal, labrador y ganadero, de Samper de Calanda.

Se les solicitaba que declararan acerca del pregón sobre la prohibición de entrar con los ganados en los campos de la huerta; para informar de ello se había publicado un bando el día 21 del mismo mes a la tarde, informando a todos los vecinos de que al que entrara se le impondría una pena de treinta reales de plata y cinco días de cárcel la primera vez, y si lo hacía en una segunda ocasión la pena sería de formación de causa. Declararon además haber visto entrar un rebaño grande en los campos de la huerta sin haber solicitado permiso al ayuntamiento ni a los dueños; el rebaño pertenecía a Juan López y Catalán.

A la denuncia que hace Orcal respaldándose en las declaraciones de los testigos alegará después el ayuntamiento que Juan López tenía a su cargo el ganado destinado al abasto de carne de Samper; en todos los casos el ganado que llevaba el abastecedor podía entrar en los campos sin pedir permiso ni licencia previamente.

Así mismo, el 8 de noviembre el secretario certificaba la comparecencia de Juan Martín ante el alcalde Domingo Clavero, en nombre y representación de Juan Fandos y de su hijo, Domingo Fandos, arrestados en su casa desde los días 3 y 4 del mismo mes por orden del alcalde, por el motivo de haber entrado sus ganados en campos propios y ajenos sitos en la huerta, con permiso de sus respectivos dueños. También lo estaba, pero en las cárceles públicas y desde el día 4, Josef Orcal, en representación del cual se presentó Josef Almolda, su suegro. La respuesta del alcalde fue que todos ellos habían sido arrestados por desobedecer el bando.

El día 19 de noviembre se recibió una Real Provisión dada el día 16, para que se levantara el arresto de todos ellos y condenándoles a pagar las costas y las penas que se les había impuesto por el ayuntamiento. Se notificó el auto a los tres ganaderos encarcelados, y los tres se negaron a acatar las órdenes del auto, a salir del arresto y a cumplir ninguna pena de las que se les imponía. El 20 de noviembre se extendió diligencia de haber sido puestos en libertad.

Una de las pruebas presentadas en el juicio eran sendas copias compulsadas de las sanciones impuestas a los ganaderos, en las que se recogía la relación de las penas que se habían hecho entre noviembre y diciembre de 1792, con el día y la hora, guarda que la había realizado, dueño del ganado y lugar en que fue manifestada:

• 23 de noviembre de 1792. Juan Martín y Vicente Salas, guardas, manifestaron pena al ganado de Josef Orcal de Josef, a las 3 de la tarde, que encontraron en el campo de Joaquín Almolda, en la partida de La Presquera.

• 5 de diciembre de 1792. Francisco Lalmolda y Vicente Salas, guardas, manifestaron pena al ganado de Juan Fandos, a las 12 horas, que había entrado en el campo de Miguel Sevil y Fandos, en La Presquera.

• 5 de diciembre. A las 11 de la mañana Josef Espallargas, Rafael Abadía y Francisco Lalmolda, guardias, manifestaron pena al ganado de Josef Orcal, en un campo propio del mismo sito en el Cabezo del Mas.

• 5 de diciembre. Josef Espallargas, guarda, la manifestó a Vicente Martín y Marco, a la 1.30 horas, en campo de Josef Clavero Pastor sito en La Palanca, en el camino de Zaragoza.

• 5 de diciembre. Juan Martín, guarda, lo mismo a Vicente Martín y Marco, a las 11 de la mañana en un campo de Josef Clavero Pastor sito en La Palanca del camino de Zaragoza.

• 6 de diciembre. Josef Espallargas, Rafael Abadía y Francisco Lalmolda, guardas, lo mismo a Vicente Martín y Marco, a las 11 de la mañana en campo de Vicente Yebra mayor sito en el Campo Redondo.[176]

• 6 de diciembre. Vicente Salas, guardia, a Juan Fandos, a las 3.30 de la tarde en un campo de Josef Martín Beltrán sito en el Brazal Alto.

• 6 de diciembre. Domingo Salas, guarda, a Vicente Martín y Marco, a las 11.30 de la mañana en campo de Vicente Yebra sito en la partida de Campo Redondo.

• 5 de diciembre.[177] Juan Martín, guarda, a Juan Fandos, a las 12 horas.

• 7 de diciembre. Juan Martín y Josef Espallargas, guardias, a Juan Fandos, a las 11 horas en campo de Juan Fandos Jariod, sito en la Sobrecequia.[178]

• 7 de diciembre. Josef Espallargas, guarda, a Juan Fandos, a las 10 horas en campo de Juan Francisco Jariod.

• 7 de diciembre.[179] Josef Espallargas, guarda, hace manifestación de pena al ganado de Josef Orcal, a la 1.30 horas en el campo de Vicente Martín y Marco, sito en Puizagarín.

• 7 de diciembre. Josef Espallargas, guarda, a Josef Orcal, a las 10 horas de la mañana en el campo de Manuel Baldovín, sito en Puizagarín.

176 El campo era de Vicente Yebra Sevil, que había nacido en 1738 y estaba casado con María Salas Fandos, en París Marqués, «Los Yebra…», p. 126.

177 La fecha puede ser error del escribano por día 6, o que subsana el olvido de la anotación de las penas que se habían hecho el día 5; tampoco se anota el campo en que se manifestó la pena ni el nombre del dueño. La copia fue realizada por Josef Clavero y Campo el 1 de agosto de 1794.

178 Juan Fandos Jariod, puede ser otro que el Juan Fandos que lleva los ganados, pero según el apunte siguiente se había hecho manifestación al ganado de Juan Fandos una hora antes en el campo de Juan Francisco Jariod, y no se cita el lugar en que se encuentra. Puede haber error de escritura en los nombres en uno de estos dos apuntes.

179 Otro pequeño lapsus de escritura, la fecha que figura es 7 de diciembre de 1794, que es la que corresponde a la actualidad del copista, no a la del documento copiado.

• 7 de diciembre. Juan Martín, guardia, a Juan Fandos, a las 12 horas, en el campo de Juan Francisco Jariod, sito en la Sobrecequia.

• 7 de diciembre. Rafael Abadía, guardia, a Josef Orcal, a las 10 horas, estando en el campo de la viuda de Miguel Espinosa, sito en Puizagarín.

• 9 de diciembre. Josef Espallargas y Rafael Abadía, guardas, a Vicente Martín y Marco, a las 10 horas en el campo de Josef Viruete, sito en La Presquera.

• 9 de diciembre. Josef Espallargas, guarda, a Vicente Martín y Marco, a las 10.30 de la mañana en campo de Josef Viruete, sito en La Presquera.

• 9 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 2 de la tarde, en campo de Juan Lacampa, sito en la Sobrecequia.

• 10 de diciembre. Rafael Abadía, guardia, a Josef Orcal, a las 2 de la tarde, en campo de Juan Martín y Marco, sito en la partida de Brazal del Castillo.

• 10 de diciembre. Rafael Abadía, guardia, a Juan Fandos, a las 3 de la tarde, en campo de dicho Fandos y de Lucas Espinosa, sito en la Acequia Nueva o Balsa Nueva.

• 10 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Vicente Martín, a las 3 de la tarde, en campo de dicho Vicente Martín, sito en la Acequia Nueva.

• 11 de diciembre. Josef Espallargas y Francisco Lalmolda, guardias, a Juan Fandos, a las 3 de la tarde, en campo de Vicente Yebra, sito en La Presquera.

• 12 de diciembre.[180] Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 10 horas, en campo de Josef Marco de Agustín, sito en La Presquera.

• El mismo día. Josef Espallargas, guardia, a Vicente Martín y Marco, a las 2 de la tarde, en campo del duque de Híjar, sito en Puizagarín.

• El mismo día. Josef Espallargas, guardia, a Josef Orcal, a las 12 horas, en un campo propio sito en la partida Brazal del Castillo.

• 13 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 12 horas en campo que trabajaba Antonio Úbeda y que pertenecía a la Cofradía de las Almas, sito en La Presquera.

• 13 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Vicente Martín y Marco, a las 12 de mediodía, en un campo yermo que pertenecía a la Cofradía de las Almas, sito en La Presquera.

• 15 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Vicente Martín y Marco, a las 12.15 de la mañana, en un campo del duque de Híjar sito en la partida del Huerto del Castillo.

• 15 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 10.30 de la mañana, en campo de Ramón Vicente sito en El Aloer.

• 16 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 10 de la mañana, en campo de Vicente Viruete sito en El Aloer.

• 16 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Josef Orcal, a la 1 de mediodía, en campo de Antonio Abadía sito en el Brazal del Castillo.

180 También en esta ocasión la fecha es del año 1794. En las dos penas siguientes la fecha remite a la que se da aquí, sin especificar día, mes ni año.

• 19 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Vicente Martín y Marco, a las 10 horas, en un campo de su propiedad sito en La Balsa, en la Acequia Nueva.

• 19 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 9.30 de la mañana, en un campo de Ignacio Angosto sito en La Presquera.

• 21 de diciembre. Juan Martín, Josef Espallargas y Vicente Salas, guardias, a Juan Fandos, a las 10.30 de la mañana, en un campo yermo de su propiedad sito en La Presquera.

• 22 de diciembre. Josef Espallargas y Vicente Salas, guardias, a Juan Fandos, a las 12 de mediodía, en campo de Blas Sopesens sito en la partida de la Acequia Nueva, en la fila de Ladora.

• 26 de diciembre. Juan Martín y Josef Espallargas, guardias, a Juan Fandos, a las 3 de la tarde, en campo de Manuel Peralta de Pedro sito en la partida de Altero Gómez.

• 27 de diciembre. Josef Espallargas, guardia, a Juan Fandos, a las 11 horas, en campo de Antonio Clavero sito en la Presquera.

• 28 de diciembre. Josef Espallargas y Vicente Salas, guardias, a Juan Fandos, a las 12 de mediodía, en campo de Josef Espinosa sito en La Presquera.

• 29 de diciembre. Josef Espallargas y Juan Martín, guardias, a Juan Fandos, a las 12 de mediodía, en campo de Vicente Yebra mayor sito en Los Campazos.

Con el anterior hay otro listado de las penas que se impusieron durante el mes de diciembre creemos del año 1793,[181] también adjuntado como prueba, a saber:

• Joseph Espallargas, guardia, a Antonio Gargallo, en campo de su madre sito en La Tejería, a las 11 horas del día 8 de diciembre.

• Joseph Espallargas y Rafael Abadía, guardias, a Joseph Salas, en campo de Juan Martín, partida de Allá del Río, a las 3 de la tarde del 8 de diciembre.

• Rafael Abadía, guardia, a Antonio Gargallo, en un campo de su madre sito en La Tejería, a las 12 horas del 8 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Vicente Martín, en La Presquera, en campo de Joseph Viruete, a las 10 de la mañana del 10 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, al mismo, en el mismo campo, a las 10.30 del mismo día.

• Joseph Espallargas, guardia, a Juan Fandos, en la Sobrecequia, en campo de Juan Lacampa, a las 12 horas del 10 de diciembre.

• Rafael Abadía, guardia, a Joseph Orcal, en campo de Juan Martín sito en el Cabezo del Mas, a las 2 de la tarde del 10 de diciembre.

• Rafael Abadía, guardia, a Juan Fandos, en campo del sastre Espinosa sito en la Acequia Nueva, a las 3 de la tarde del 10 de diciembre.

181 Esta copia es menos cuidadosa que la anterior, y sólo lleva el enunciado *Memoria de las penas que manifiestan los guardias*, sin especificar el año. Al final hay una nota que dice *Año 1793*, y a continuación sigue la anotación de una última pena que pudo haber sido pasada por alto inadvertidamente al hacer la relación. Por las fechas el listado corresponde a este año. Tampoco se intitula a los guardias, cosa que sí haremos aquí para evitar errores por la similitud de los apellidos. Las variaciones de las grafías de éstos son las de los documentos.

• Rafael Abadía, guardia, a Francisco Sevil en su campo de La Cruz, a las 10 de la mañana del 11 de diciembre.

• Joseph Espallargas y Francisco Lalmolda, guardias, a Joseph Almolda, en un campo de su propiedad sito en La Presquera.

• Joseph Espallargas, guardia, a Juan Fandos, en campo de Vicente Yebra, a las 2 de la tarde del 11 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Antonio Gargallo, en un campo de su madre sito en La Tejería, a las 3 de la tarde del 12 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Joseph Orcal, en un campo de su propiedad sito en el cabezo del Mas, a las 11 de la mañana del 12 de diciembre.

• Francisco Lalmolda, Joseph Espallargas y Rafael Abadía, guardias, a Juan Fandos, en campo de Joseph Marco sito en La Presquera, a las 2 de la tarde del 12 de diciembre.

• Francisco Lalmolda, Joseph Espallargas y Rafael Abadía, guardias, a Vicente Martín, en campo del duque de Híjar sito en Puizagarín, a las 3 de la tarde del 13 de diciembre.

• Joseph Espallargas y Francisco Almolda,[182] guardias, a Vicente Martín, en campo de Antonio Jariod sito en La Presquera, a las 12 horas del 13 de diciembre.

• Joseph Espallargas y Francisco Lalmolda, guardias, a Juan Fandos, en el mismo campo, a la misma hora y día que el anterior.

• Joseph Espallargas, guardia, a Vicente Martín, en el campo de Tamares sito en El Aloer, a las 3 de la tarde del 16 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Joseph Salas, en el campo de Joaquín Almolda, a las 12.30 de la mañana del 17 de diciembre.

• Francisco Lalmolda, guardia, a Joseph Salas en campo de los frailes, el 18 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Vicente Martín en un campo suyo sito en la Acequia Nueva.

• Joseph Espallargas, guardia, a Juan Fandos, en campo de Ignacio Angosto sito en La Presquera, a las 9 de la mañana del 19 de diciembre.

• Francisco Almolda, guardia, a Joseph Salas, en Las Penillas, a las 12 de la mañana del 19 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Joseph Orcal, en campo de Antonio Abadía, a las 12 de la mañana del 20 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Juan Fandos, en campo de Vicente Viruete sito en la Acequia Nueva, a las 10 de la mañana del 20 de diciembre.

• Joseph Espallargas y Juan Martín, guardias, a Juan Fandos, en campo de Manuel Peralta, en la partida Sobrecequia, a las 2 de la tarde del 27 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Juan Fandos, en el yermo de Cosme, a las 11 de la mañana del 27 de diciembre.

182 El apellido Almolda es escrito indistintamente con esa forma y como Lalmolda, en este documento y en otras ocasiones.

• Joseph Espallargas, guardia, a Francisco Sevil, en un forraje de su propiedad sito en Los Ortillos, a las 10 de la mañana del 27 de diciembre.

• Joseph Espallargas, guardia, a Miguel Martín, en el campo de Francisco Sevil, a las 12 de la mañana, con licencia del propietario.[183]

Es muy difícil discernir qué parte lleva la razón, y seguramente la tienen las dos. Hay declaraciones de testigos que presentan las dos partes, pero, naturalmente, testifican a favor de la que los presenta, y por lo tanto no son válidas ninguna de ellas. Sí puede observarse cierto nivel de acoso de los guardas hacia los ganaderos, porque las penas se superponen en ocasiones en un lapso de media hora. Por otra parte, esa era la obligación de los guardas, hasta conseguir que saliera el ganado de los campos. También puede aducirse que en diciembre los pastos son escasos y los pastores que llevaban los animales no tenían muchas opciones para alimentarlos.

Josef Orcal y los demás ganaderos que concurrían al juicio alegaban que Orcal fue arrestado la primera vez estando en un campo suyo inmediato a la dehesa; la segunda vez estaba en un campo de Josef Jariod, con su licencia y estando Jariod presente mientras estuvo dentro el ganado; la tercera vez estaba Orcal en otro campo de su propiedad situado junto a un cabezo de la dehesa.

Argumentaba además Orcal que a otros ganaderos que tenían parientes en el ayuntamiento sólo se les impuso la pena de treinta reales, sin cárcel ni sufrir arresto; pero a él y a Domingo Fandos se les exigió la primera vez treinta reales, la segunda seis escudos, y la tercera nueve escudos. A más, estando Orcal en la dehesa, iba el regidor mayor a insultarle y a exigirle penas.

Exponían también que los vecinos no habían presentado quejas de ningún género en ningún momento. Para entrar los ganados en los campos de la huerta sólo era preciso ajustar previamente el precio con el propietario del campo, y una vez acordados y vendido este derecho por el dueño correspondiente, los rebaños del ganadero podían entrar en los campos sin otras limitaciones.

Presentaban un memorial del ligajo de ganaderos fechado el 4 de noviembre de 1782 en el cual los componentes del mismo expresaban que, en atención a que tenían muchos campos en la huerta que confrontaban con montes comunes y pasos cabañales; que se encontraban con que las ovejas iban a parir y no iban a poder criar, porque ese año no se había hecho el reparto de las hierbas. Por todo ello solicitaban al ayuntamiento permiso para entrar en los campos de su propiedad, dando aviso previo al regidor y con su licencia, tal como era costumbre en semejantes necesidades y urgencias.

Estaban dispuestos a acatar la pena que marcara la ley o la impuesta por el ayuntamiento caso de que alguna oveja se extraviara o entrara en otros campos, y a pagar todos los perjuicios que se hicieran en los campos de los vecinos, según la cédula expedida por el rey Carlos en el año 1779. El pleito que nos ocupa acabó en julio de 1794 con la condena a costas a los ganaderos: seiscientos noventa y dos reales de vellón y veinticuatro maravedís, a pagar en veinte días, con el añadido de cincuenta reales y diez maravedís por el despacho.

183 La anotación de la pena está inscrita a continuación de la leyenda *Año de 1793*.

Por su parte el ayuntamiento desde 1792 había adoptado algunas disposiciones que se relacionaban con el juicio.[184] En la sesión del 20 de noviembre de 1792 acordaron que lo recaudado en trigo que correspondía a los propios, veintiocho cahíces, se emplearan en el abasto público de las panaderías, al precio de once reales de plata por fanega; de este precio debía destinarse un real para los pobres y los tres reales restantes para el pago de costas del pleito que se estaba siguiendo con los ganaderos y los de otro que se seguía contra el capítulo eclesiástico de la parroquial.[185]

En la que mantuvieron el 30 de diciembre del mismo año ordenaba que las penas cogidas a los ganaderos por entrar en la huerta se cobraran en el mismo día y el siguiente a los ganaderos que no participaban en el pleito; a los que sí eran parte, cinco de ellos, debían notificárselo los comisarios nombrados por el tribunal.

A la vez que el anterior, el ligajo de ganaderos participó en un segundo pleito que tuvo inicio en 1792.[186] En esta ocasión eran los ligajos de Híjar y Samper unidos contra el de Alcañiz, por el acotamiento de las dehesas lindantes con los dos municipios que se había decretado en los términos de la ciudad, con la que había comunidad de pastos.

El ligajo de Samper nombraba procuradores el 17 de junio de 1792. Testificaba la procura el escribano Josef Fando, y se presentaba la mayor parte del mismo: Josef Abadía y Rozas, alcalde, en su calidad de presidente; Josef Andrés, Juan López, Agustín Baldovín, Josef Almolda de Francisco, Josef Almolda y Vázquez, Francisco Lorén, Francisco Muñoz, Juan Domingo Santas, Josef Sevil, Juan Fandos, Miguel Insa, Antonio de Yebra, Francisco Sevil, Josef Salas y Fandos, Miguel Martín y Vicente Martín y Marco.

Los de Híjar y los de Samper alegaban que todos participaban de la alera foral en los montes comunes de Alcañiz, pudiendo pastar y abrevar en los pastos y abrevaderos de la ciudad, salvo en las balsas de sangre y con la excepción de las huertas y campos plantados sitos en ellas. Los derechos y prohibiciones eran recíprocos para las tres partes en los respectivos términos.

En el caso de Samper se presentaba el caso concreto de Francisco Borraz, que prestó declaración ante el escribano de Samper el 22 de julio de 1795.

Borraz era mayoral de los ganados de Juan López y Catalán, uno de los ganaderos del ligajo. Según su exposición, estando con los ganados en territorio de Alcañiz los llevó a abrevar a la fuente y balsa de Altafulla, en la val y partida de El Regallo, donde y como otras veces había hecho sin problemas de ningún tipo, por tratarse de aguas vivas y ser derecho otorgado por la alera foral. En esta ocasión se presentaron los guardas de Alcañiz y le prendieron veintitrés cabezas de cabrio, conminándole a salir inmediatamente del lugar y que se guardara de entrar en el futuro. Este pleito duró varios años.

Retomando el tema de los casos entre particulares, en 1794 se incoaba un pleito a instancia de Atanasio Yebra, infanzón, y María Francisca Viruete, su hija política, contra el marido de ésta, Juan Marqués, por el dominio de algunos bienes pertenecientes al ma-

184 AMS. de C., 356, sin foliar.

185 Puede tratarse del AHPZ, J/11693/10, iniciado el año 1791, firma del ayuntamiento contra el capítulo eclesiástico, sobre diferentes derechos.

186 AHPZ, J/14777/2. A este pleito remitirán los que participan en otro posterior, el J/10188/8, iniciado el año 1817. En este pleito, al contrario que en el anterior, se presenta el ligajo en pleno.

trimonio.[187] Dejamos aparte el conflicto familiar y sus entresijos para centrarnos en los bienes con que se dotaba a los muchachos que contraían matrimonio a esta altura del siglo, similares en sus características básicas a las que ya se han visto.

María Francisca Viruete era hija del primer matrimonio de María Teresa Espinosa, la cual en el momento estaba casada en segundas nupcias con Yebra. La hija había casado con Juan Marqués el 22 de junio de 1792, y el matrimonio firmó capitulaciones matrimoniales en Samper el 28 de marzo del mismo año, documento testificado por el escribano Juan Fando.[188]

Juan Marqués era hijo de Juan Marqués mayor y de Ana María Sevil. Aportaba al matrimonio un campo sito en La Plana, que eran tres bancales; un campo en El Aloer; la mitad de una paridera en la partida de Profeta; un campo con su masada sitos en El Saso; la mitad de una casa y corral situados en la parroquia, un par de mulas de labor, una galera, aperos de labranza y treinta ovejas.

María Francisca llevaba los bienes de la herencia de su padre y de su abuelo, los dos con el patronímico de Francisco Viruete: una casa y su corral en la calle de los Alamines; una era con pajar; varios campos en la huerta y en el monte; una masada con sus tierras de veintidós jubadas de labor, sita en el camino de Alcañiz, y por último otra masada con sus tierras de treinta y ocho jubadas.

Con el apunte de los conflictos familiares que mantuvo esta pareja terminamos el siglo XVIII. En 1797 Samper tenía una población formada por seiscientos vecinos o familias; de ellos mil quinientas setenta y tres eran almas de comunión, doscientas quince de confesión, y trescientos niños y niñas. Total, dos mil ochenta y ocho almas.[189] El estado de los asuntos referidos al ayuntamiento, los vecinos, ganados y ganaderos es el que se ha descrito hasta ahora.

A continuación llegará el sangriento, caótico y cambiante siglo XIX, del que emergerán un orden social y unos medios económicos algo diferentes de los contemplados en tiempos anteriores. No mucho, pero hubo, como siempre las hay, variaciones en las formas que fueron importantes para la población contemporánea.

187 AHPZ, J/11569/1.

188 Son dos los escribanos, Juan y José, que portan el apellido Fando, en singular; la forma que adopta este apellido en Samper es Fandos.

189 AMS. de C., 346, en la sesión del 2 de octubre de 1806.

LA GANADERÍA A PARTIR DEL SIGLO XIX

El siglo XIX. El *Libro de los ganaderos* y el contexto histórico

Estamos en el siglo XIX, que comienza con la invasión francesa y la consecuente Guerra de la Independencia, que desembocaron en la firma de la primera constitución española y más tarde en las desamortizaciones que suprimieron los señoríos. Después vendrán las sucesivas guerras carlistas, la Primera República y los varios gobiernos de diversas tendencias, en un intento de adaptar la sociedad y las mentalidades a los nuevos tiempos que corrían por el mundo. El proceso de adaptación sigue en curso todavía, pero hay que confiar en que en doscientos años más a partir de ahora España conseguirá desprenderse de los atavismos del pasado y los esclavos dejarán por fin de dar vivas a las cadenas.

Samper sufrió todas las lacras, guerras y pesadumbres del siglo. Acamparon y pasaron los ejércitos franceses y los carlistas,[190] llegaron los especuladores al olor de los bienes desamortizados y malvendidos a quien podía comprarlos, Samper se adaptó a los sucesivos gobiernos como el resto del país, y sus habitantes siguieron, como siempre, luchando por sobrevivir. Peleando, como en todos los lugares, entre ellos mismos y con los vecinos, como habían hecho hasta entonces y como seguirían haciéndolo en el futuro. En 1802 había seiscientas veinte familias, en total dos mil setenta y seis habitantes: mil quinientos ochenta y dos de comunión, doscientos veintisiete de confesión y doscientos sesenta y siete niños y niñas. El comendador era Mariano Cascajares, residente en Madrid.[191]

190 En las cuentas que presenta Antonio Alavés en 1823, de las rentas de la encomienda se habían destinado a raciones para las tropas nacionales dieciséis cahíces de trigo, en AHN, OM, San Juan de Jerusalén, 8307. Se estudia la ocupación francesa en Lafoz Rabaza, Armillas Vicente, Suchet, en edición de Rújula, Casaus Ballester (2008), Castán Esteban y Berges Sánchez (2009b). Véase además Cortés Borroy para los carlistas en la zona de Caspe. Además puede consultarse Cabello, Santacruz y Temprado, y las *Disposiciones legislativas y gubernativas*…, con legislación medieval de Castilla, y para todo el país, en particular del XIX, en que se regula el pastoreo y el uso de las dehesas. Juan Pío Temprado da una visión muy interesante de la época en que vivió, la segunda mitad del XIX y primera del XX. Hace un estudio del caso concreto de Samper durante el mismo siglo Sabio Alcutén.

191 AMS. de C., 346, en el acta del 2 de octubre de 1806.

A principios de los años treinta del siglo era descrito con una población de dos mil trescientas setenta y dos almas, repartida entre la villa y la parroquia.[192] A los de la villa el señor jurisdiccional les cobraba cincuenta libras jaquesas al año y mediante este pago los vecinos podían disfrutar de los montes, pastos, hierbas, leñas, escalios y casas. En la vigilia de Navidad dicho señor continuaba la costumbre de dar una colación para todos los vecinos como gratificación y para la conservación de algunos derechos.

Los que vivían en la parroquia seguían pagando un canon enfitéutico por sus casas y haciendas, que eran del señor, teniendo los vecinos el dominio útil; en esta parte la Orden era también el señor solariego. Todos los vecinos tenían la profesión de labradores, salvo seis u ocho tejedores de paños, lienzos y bayetas del país.[193]

Los edificios estaban fabricados de tapias sin revocar; algunas calles de la población eran buenas, anchas y empedradas, y otras estrechas y de tierra. Había dos posadas o mesones, ambos buenos edificios y con capacidad, pero sin policía, sin limpieza ni provisiones, y caros. Un molino harinero, del señor temporal, un batán de un particular, una fábrica de jabón, y tres molinos de aceite, uno de ellos a cargo de la villa y los otros dos propiedad de particulares. Extramuros había un convento de frailes.

En el camino que bajaba al río tenían una excelente alameda de árboles frondosos. Sin embargo, no había puente para cruzar el Martín, pese a ser paso obligado para la gente de la Tierra Baja que se desplazaba a Zaragoza. El término municipal tenía tres leguas de diámetro, dividido en monte y huerta. El monte estaba poco poblado de matas, árboles y arbustos, principalmente en las vales y sus lomas: pinos, enebros, lentiscos, romeros y aliagas. La fauna: conejos, liebres, zorras y alguna cría de lobo. También había en el término municipal buenos pastos para el ganado lanar, con manantiales que brotaban en algunas vales. La huerta ocupaba una superficie de entre seiscientas y ochocientas cahizadas de tierra, regadas con agua del Martín, cultivándose diversas hortalizas, frutales y en particular moreras.

La producción total del municipio: cinco mil quinientos cahíces de trigo; tres mil doscientos de cebada; cuatrocientos de avena; seiscientos de panizo; noventa de judías; cinco mil libras de seda; cuatro mil cántaros de vino; tres mil arrobas de aceite; cuatrocientas de cáñamo; cien de miel, y treinta arrobas de cera. La cabaña ganadera estaba compuesta por tres mil cabezas de ganado lanar.[194]

En relación con las circunstancias acaecidas en la villa durante las guerras desarrolladas en la primera mitad del siglo, en la sesión del ayuntamiento mantenida el 22 de mayo de 1836 se puso en conocimiento de la junta de hacendados que se habían pedido mil seiscientas raciones de galleta y trescientas de cebada que eran necesarias para el depósito que debía formarse en el fuerte; Por no haber trigo ni cebada disponible, se acordó coger dieciséis cahíces de trigo del granero de la décima y solicitar al encargado del pósito la cebada; la carne debía abonarse a cuatro reales de vellón, precio en el que quedaban incluidas las pieles.[195] La Diputación Provincial de Zaragoza recibió un oficio en agosto de 1837 del ayuntamiento

192 Los datos en *Diccionario geográfico universal*.

193 Este es otro ejemplo en que se engloba como labradores a los que tienen el doble papel de ganaderos o pastores y labradores. En estos años el ligajo estaba organizado y se cumplimentaba el libro de los ganaderos.

194 Esta cantidad tan baja tal vez sea circunstancial y debida a las guerras; según el manuscrito en 1845 había seis mil setecientas cincuenta y cuatro cabezas.

195 AMS. de C., 377-0, sesión de 22 de mayo de 1836.

de Sástago sobre unas cantidades con las que habían contribuido para la fortificación de Samper y La Puebla de Híjar; en la sesión del día 18 se acordó mandar oficio al brigadier segundo para que figurasen a cuenta de Sástago las cantidades que habían abonado para el fuerte de Samper; además, que tanto el fuerte de Samper como el de Albalate dejasen de asignar suministros a los pueblos de la provincia de Zaragoza, y que diesen cuenta de las cantidades recibidas hasta el momento.

En la sesión de 22 de noviembre del mismo año se daba cuenta de una solicitud para que varios pueblos de la provincia auxiliasen al de Samper para hacer en él un depósito de cinco o seis mil raciones de pan y etapa, y ochocientos de pienso para la columna que mandaba el brigadier Abecia. La Diputación respondió que los suministros de la provincia de Teruel se hacían por contrata, y estaban al cargo de Rafael Heraño, residente en Teruel capital; había que dirigirse a Heraño para que depositase en Samper, en Albalate y en Alcañiz, puntos fortificados de aquella provincia, todos los víveres que necesitase para la tropa.[196]

El castillo fue destruido en el año de 1838, después de que se hubiera instalado en él el Juzgado de Primera Instancia de Híjar. Ocurrió la mañana del martes primero de mayo, y el escribano Agustín Jordana, así como los procuradores Sebastián Capdevila y Felipe Alavés, fueron hechos prisioneros por la facción; los presos que eran custodiados en el castillo se escaparon y el juez recibió órdenes de trasladarse a Albalate.[197]

Madoz a mediados de siglo completa los datos con pequeñas modificaciones respecto a veinte años atrás.[198] Sobre 1845 eran cuatrocientos siete vecinos, que se contabilizaban en cuatro mil seiscientas veintiocho almas. Había quinientas cuarenta casas, un hospital, una posada que llevaba el ayuntamiento, un molino harinero, tres de aceite, un batán, tres tintes y dos escuelas, una de niños y otra de niñas. El convento de Santa Quiteria seguía en pie, así como el Calvario.

Señalaba que el terreno era monte y llano, de secano y de regadío, y la tierra que estaba roturada se hallaba dividida entre todos los vecinos. La riqueza imponible era algo superior a doscientos ochenta y siete mil reales, y el presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil reales; los productos agrícolas y la fauna eran los mismos que en los años anteriores. El estado de la ganadería: ganado lanar y vacuno, con muchas masadas y parideras donde encerrar los ganados, y manantiales donde abrevar los animales.

El ligajo, ganaderos y pastores. Siguen los pleitos

En esta época se encuentra el ligajo de Samper estructurado, definido y actuando oficialmente. Formalizará su funcionamiento a partir de 1815, fecha en la que da comienzo el manuscrito, y se mantendrá en marcha durante casi todo el siglo XIX.[199]

196 ADPZ, Libro de actas, L21, pp. 349, 352 y 454.

197 El castillo en AHPZ, J/248/1, pieza primera, ff. 53r-56v. Las dos ermitas en ADZ, Visita pastoral de 1849. En el manuscrito no se formalizaron actas ni apuntes entre los años 1837 y 1839, ambos inclusive. Se reanudaron a partir de 1840.

198 Pascual Madoz.

199 Formalizará su funcionamiento en el sentido de cumplir todos los requisitos que imponían las ordinaciones de Alcañiz, así como estar en trámite de ser aprobadas sus propias ordenanzas por instancias superiores.

Podemos comenzar la descripción de este período acabando de pergeñar la vida y hechos del personaje llamado Juan López y Catalán, que aparece en diversas fuentes y al que ya se ha mencionado en la centuria anterior. Por lo que respecta al manuscrito de los ganaderos, era ganadero, tomó señal de oreja en 1815, figura en varios de los primeros ligajos que se celebraron, y en 1836 se pasó la señal de sus ganados a Juan José Calvo.

Fue administrador de la encomienda a la muerte de su tío, Joseph Josa, y además llevaba entre manos diversos negocios. Tuvo una larga vida, porque lo hemos documentado aceptando las condiciones que impuso Josa para ser su heredero en 1774, pagando la contribución en 1776, casado y con una hija en 1786 y debió morir poco antes de que se pasara su señal a Calvo. Por algunos de los hechos que ocurrieron en su vida y las circunstancias que se desprenden de la documentación, parece que su papel en Samper y durante la época que residió en la localidad fue el de cacique tópico y típico, que hace y deshace a su antojo en la sociedad que lo rodea, actuando como tal en todo momento, y de forma evidente desde la muerte de sus tíos.

El siglo, pese a todo, empezó problemático para López, como resultado de sus actuaciones durante los años anteriores. En 1801 fue ordenado que se hiciera un inventario de sus bienes a raíz de un pleito que estaba abierto a instancia de los frailes del Monasterio de Rueda.[200]

El inventario lo llevaron a cabo el 14 de julio de 1801 Matías Barbastro, Manuel de Mur, portero de la Real Audiencia, y daba fe de los hechos el escribano Josef de Monte y Navascués. Los bienes que encontraron en su casa eran:

- De dinero.
  - En una bolsa de badana: cinco onzas de oro de cuño nuevo de cordón; cinco onzas de oro de cuño antiguo de cordón; media onza de oro de cuño nuevo de cordón; cuatro doblones de cuatro duros de cordón, de cuño nuevo; medio doblón de dos duros de cuño nuevo.
  - En un bolsillo de seda de colores: trescientas treinta y seis doblillas de cuño antiguo de veintiún reales y cuartillo.
  - En un cartucho de papel: treinta y cuatro duros de cordón de dos mundos y cuatro medios duros de la misma moneda.
  - En un capacito pequeño: veinticinco duros; media peseta en medias pesetas; cuatro medios duros de la misma moneda.
  - En un cajón: cuatro duros de cordón; dos medios duros de cordón; tres duros en pesetas columnarias; un duro y dos medias pesetas columnarias; en realillos de la misma moneda, un duro y medio y dos realillos.
  - En otro capacito: un duro redondo de cordón; dos medios duros de lo mismo; en reales de vellón un duro y ocho reales.
  - En una bolsa grande de badana: onza y media de oro de cuño nuevo; diez doblones de cuatro duros de cordón; cuatro doblones de a cuatro duros de cordón cuño antiguo;

200 AHPZ, J/12602/1, el inventario en pieza primera, ff. 12r-15r; lo referente a las señales en la p. 14 del manuscrito. López mantuvo otros pleitos que no han sido reseñados en este trabajo.

un doblón de peso; medio doblón de dos duros; tres medios doblones de cuño nuevo; medio doblón de cuño antiguo; una onza de oro de cordón de cuño antiguo; una onza de oro de cordón de cuño nuevo; dos doblones de cordón de cuño nuevo de cuatro duros cada uno; una onza de cordón de cuño nuevo; ciento sesenta y cinco doblillas de cuño antiguo de veintiún reales y cuartillo; cuatro duros y dos pesetas en pesetas; en medias pesetas un duro, un real de vellón, y dos cuartos y medio. En plata suelta: cuatro duros de cordón en pesetas; dieciocho duros en medias pesetas; duro y medio y media peseta; un real de vellón y dos cuartos.

• En un capacito: cuarenta y cuatro medias onzas de cordón de cuño nuevo; cuarenta y cuatro doblones de a cuatro duros de cuño nuevo; dos doblones de a cuatro duros de cuño antiguo; dos doblones de a cuatro duros, uno de cordón de peso y el otro cortado, también de peso.

• En otro atadito: setenta y siete doblones de a cuatro duros de cuño nuevo; ochenta y seis medios doblones de a dos duros e igual cuño; un cartucho con cincuenta onzas nuevas de cordón; doce papeletas de cuartos de a veinte reales de plata cada una.

■ En dos cómodas se encontraron:

• Cuatro onzas de oro de cuño nuevo y dos onzas de cuño antiguo.

• Una docena de macerinos de plata de moda.

• Dos candelabros de plata; una jarra y una palangana de plata; un salero grande antiguo con dos divisiones; treinta y siete cubiertos regulares lisos; un cucharón; seis cuchillos regulares y uno grande de cabo de plata; un trinchador; una salvilla pequeña lisa y otra grande con filetes, y dos bandejas grandes. En total todas las piezas equivalían a unas cuatrocientas cincuenta onzas de plata.

■ En otra de las habitaciones hallaron una porción de seda de trescientas libras de peso.

■ En las bodegas de aceite encontraron treinta tinajas conteniendo unas trescientas cincuenta arrobas de aceite.

■ En otra bodega contabilizaron cien arrobas de aceite.

■ En el molino aceitero de su propiedad: unas veintiséis tinajas con aceite, en total doscientas sesenta arrobas; siete tinajas con sansa, setenta arrobas aproximadamente; un trujal con aceite claro conteniendo unas mil quinientas arrobas de aceite.

■ En los graneros hallaron quinientos cahíces de trigo; sesenta cahíces de cebada; quinientos cahíces de trigo; y por último una pila de sacos llenos de lana con un peso aproximado de quinientas arrobas.

Este documento, más que cualquier otra cuestión, es un reflejo exacto del estatus de López y simboliza el papel que debía desempeñar en la sociedad de su tiempo.

Todo lo inventariado marca la distancia entre López y el resto de los ganaderos que formaban parte con él del ligajo, los que conformaban la clase de los hacendados. No es por las cantidades en sí mismas o por la mayor o menor riqueza de que disfrutara, sino por el contraste que puede hacerse entre lo suyo y lo que poseían los otros: frente a una pequeña cantidad de madejas de lana o de seda que tenían algunos de ellos en 1739 López tiene trescientas arrobas de lo uno y trescientas libras de lo otro; en las casas de alguna otra familia

se encontraron dos o tres cucharillas de plata, pero López tiene casi el menaje de mesa completo fabricado con este material.[201] Lo mismo puede decirse de la cantidad y variedad de las monedas que le contabilizan, frente a unas pocas piezas que poseían algunos de los otros.[202]

En el manuscrito no consta el número de cabezas que formaban su rebaño, pero ya hemos visto que en 1776 tío y sobrino tenían mil ochocientas cabezas de ganado, y más adelante, como único propietario, lo tendrá compuesto por mil quinientas cabezas; estas cantidades exceden, con mucho, las que poseían el resto de ganaderos.

Los que realizaron este inventario no tomaron nota de los muebles, ni de las ropas, ni del ganado, y tampoco de los campos e inmuebles de su pertenencia, los cuales veíamos descritos en el siglo precedente. Decíamos también que había habido algo incorrecto en la adquisición de su fortuna, y efectivamente, lo hubo.

Un año después de realizado el anterior inventario de sus bienes, en 1802, él y su esposa tuvieron que enfrentarse a un pleito interpuesto por Jaime Mateo de Sorribas y Vicenta Villanova, cónyuges y vecinos de Montalbán (Teruel), ante el Juzgado de Caspe. Vicenta debía ser hija de Roque Villanova y Luisa del Castillo, vecinos de Andorra (Teruel), esta última hermana de Isabel del Castillo, la que había sido primera esposa de Joseph Josa. Al parecer Juan López se había apropiado de toda la herencia de sus tíos, soslayando las disposiciones testamentarias de éstos. Dichos bienes estuvieron en su poder durante los veinte años transcurridos entre la muerte de Josa y la reclamación que hacía Jaime Mateo de Sorribas, como procurador de su esposa.[203]

Una vez iniciado el pleito, y para evitar los trámites y la pérdida de tiempo que conlleva este tipo de actuaciones, las dos partes decidieron firmar un acuerdo amistoso mediante el cual se repartían los bienes que habían dejado en herencia Josa y Castillo:

- La mitad de la casa situada en el barrio de San Juan que confrontaba con la viuda de Antonio López quedaba para Juan López, y la otra mitad de la misma para Mateo; el corral de enfrente también se partía: la mitad situada inmediata al tinte quedaba para Mateo, y la otra mitad para López.
- La bodega situada en la cuesta del castillo quedaba común para las dos partes.
- El huerto cerrado y tapiado situado bajo la acequia: la parte derecha (desde la puerta de entrada), dividida por una rasa hasta la avellanera, y hasta abajo, para Mateo, y la parte de la izquierda para López.
- El olivar de la partida de Allá del Río, que dividía en dos partes el camino de La Puebla, de cuatro yuntas, la parte baja quedó para López, con una porción de monte sobre la acequia; la otra mitad para Mateo. La paridera situada en esta partida estaba derruida en el momento.

201 La vajilla de plata se calculaba al peso, y podía ser considerada una manifestación de lujo y de la riqueza de su poseedor, en Abad Zardoya.

202 Estudian las monedas que circulaban en Aragón Lastanosa y Mateos Royo. En los libros de actas del ayuntamiento hay numerosas órdenes y circulares sobre fabricación y cambio de las monedas vigentes durante el XVIII.

203 Las capellanías a que estaban destinados los bienes no fueron fundadas en la iglesia parroquial, porque no constan en ninguna de las Visitas pastorales. El mero hecho de aceptar un acuerdo amistoso para repartir los bienes indica que, efectivamente, hubo una apropiación indebida de los mismos.

• La paridera llamada de Baltasar, también derruida, con sus tierras y campos de labor, dividida en dos por el camino de Calanda: la parte alta de la misma quedaba para López, y la parte baja, confrontante con Domingo Fandos, para Mateo. El corral de la paridera quedaba para uso común.

• La casa de la villa, que fue tasada en su momento en trescientas seis libras, quedaba íntegra para López, porque fue comprada por Josa después de morir Isabel del Castillo.

• El llamado campo de Roda, sito en Puizagarín, estaba dividido en dos partes por la senda que sube desde el soto: la parte situada hacia el pueblo, que confrontaba con bancal que compró López a Antonio Marqués, quedaba para Jaime Mateo. La parte baja, confrontante con el río y con el campo de Úbeda, que también era de López, quedaba para éste. En la división se tenía en cuenta que hubiese entrada a los campos para los carros. El soto también quedaba dividido: para Mateo la parte hasta el escorredero, inmediata a la porción del campo que le había correspondido, y la otra mitad, confrontante con el Cabezo del Mas, era para López.

Quedaban sin repartirse algunos otros bienes que formaban parte de la herencia, como el molino aceitero que había construido Juan López en un terreno que había pertenecido a Josa e Isabel del Castillo, los muebles, las rentas de los bienes durante estos años, el granero de Felimenchia y otros asuntos menores. Para resolver sobre ellos acordaron someterse al arbitrio de Mariano Pascual, abogado de Alcañiz, y de Agustín Quinto, también abogado, vecino de Caspe. Una copia de esta escritura quedó en el archivo municipal, testificada por Antonio Alavés. La original se otorgó el 19 de marzo de 1802 ante el escribano Josef Fando.[204]

Pese a todo lo anterior Juan López había incrementado notablemente las propiedades que formaban la herencia de su tío, Joseph Josa, en los años que siguieron a la muerte de éste y a la consiguiente apropiación de los bienes que la formaban. Entre otros asuntos y negocios que llevaba entre manos se encuentra la compra, firmada el 11 de febrero de 1804, de un huerto de doce cuartales de tierra situado en la Delma, que confrontaba con campos de Antonio Sevil y brazal, a Josefa Abenia, viuda de Joaquín Lalmolda, por precio de doscientas treinta y cinco libras.[205]

El 12 de noviembre del mismo año compraba otro de igual superficie en la misma partida, junto al molino de aceite, y confrontante con huerto del comprador y Francisco Lalmolda; éste pertenecía a Antonio Sevil y Josefa Bolaños, cónyuges, y a Josef Fandos Insa y María Teresa Sevil, también cónyuges, padres e hija, que lo vendieron al precio de doscientas diez libras jaquesas. El escribano que testificaba ambas escrituras fue Antonio Alavés.

No es, en modo alguno, éste un ganadero que pueda representar a los compañeros en lo que respecta a su patrimonio y su posición social, pero se trata de uno de los que formaron

204 AHPZ, J/11594/1, pieza primera, ff. 38v-42v. La escritura es una copia autenticada de la que se conservó en el archivo, por lo que no se incluye el listado de los muebles y otros documentos que se presentaron en el juicio. En el reparto entran prácticamente todos los inmuebles y propiedades destinados a fundar las capellanías, por lo que habría que pensar que el testamento de 1751 anulaba o invalidaba la donación que había firmado Josa en 1774 y su testamento posterior. No obstante, sería preciso tener acceso a la documentación completa para establecer el significado exacto de los hechos.

205 Las dos escrituras en AHPZ, J/16084/5, ff. 80r87r.

parte del ligajo, y es de los contados casos, con los Yebra y los Espinosa, en que pueden seguirse sus huellas más allá de dejar enunciado su nombre y pocos datos más.

El ligajo de ganaderos mantuvo en 1803 dos pleitos, esta vez contra vecinos ganaderos de Híjar. En ellos se van concretando los nombres de algunos pastores contemporáneos, el funcionamiento del ligajo y el lugar en que celebraban sus reuniones, así como algunos de los ganaderos que lo integraban a esta altura del siglo. Los motivos por los que se inician los procesos y su desarrollo son los mismos que en los casos anteriores, con la sola variación de los intervinientes. Por tal motivo centraremos el estudio en las personas, algunas de las cuales serán protagonistas también del libro de los ganaderos.

El primero de los pleitos fue contra Pedro Esponera, vecino de Híjar, sobre un apenamiento que habían realizado los guardas de Samper en su rebaño.[206]

El 30 de julio de 1803 el ligajo nombraba procuradores para representarles en el juicio ante el notario Telesforo de Val, siendo testigos del acto Juan Yebra, escribiente, y Juan Francisco Orcal, tejedor de lienzos. Otorgaban la procura Joseph Falo y Úbeda, alcalde primero y presidente del ligajo; Francisco Sanz, ligajero mayor; y los ganaderos don Juan López, Josef Salas, Miguel Insa, Miguel Martín, don Josef Yebra, Juan Domingo Santas, Josef Clavero, Francisco Sevil, Josef Orcal, Domingo Fandos, Josef Andrés, Josef Jariod y Josef Gayán.

Se tomaba declaración a los testigos el 16 de agosto, y lo hicieron:

- Pedro Argiles, natural y vecino de Samper, de profesión pastor, retirado, de unos sesenta años de edad; nació sobre 1743.
- Ramón Falo, natural y vecino de Samper, guarda de la huerta, de unos cuarenta y uno o cuarenta y dos años.
- Bartolomé de Gracia, ministro del ayuntamiento, tejedor de oficio y de treinta y cuatro años de edad.
- Antonio Úbeda, natural de Jatiel y vecino de Samper desde treinta y seis años atrás; había sido pastor desde los ocho años, y en el momento era labrador. Tenía setenta y seis años, había nacido en 1727.
- Juan Salas, natural de Samper; también había sido pastor de oficio y era labrador en el momento. Su edad, ochenta años, había nacido en 1723.
- Francisco Alegre, natural de Foz Calanda, vecino de Samper desde hacía cincuenta años. Había sido pastor y tenía setenta años, nació en 1733.[207]
- Lucas Insa, natural y vecino de Samper, pastor y mayoral del ganado del abasto, y de edad de entre sesenta y tres y sesenta y cuatro años, nacería en 1740 ó 1741.

El segundo proceso fue una demanda de Josef Turón y Manuela Gómez, vecinos de Híjar contra el ligajo de ganaderos de Samper, por la misma causa de unos apenamientos que se habían hecho en su ganado.[208]

206 AHPZ, J/14200/2, la procura en ff. 1r-2r, y las declaraciones en 26v-45r.

207 En el cumplimiento de 1756 está casado con Teresa Lorén; hay con ellos un Pedro Gascón demás, que debe ser hijo de la esposa. En ADZ, Cumplimientos parroquiales.

208 AHPZ, J/11217/3, los datos en pieza primera ff. 8r-9r, 11r-11v, y 66r-99r, y pieza segunda, ff. 3r-4r y 10r-10v.

Los componentes del ligajo nombraron procuradores por primera vez el 30 de julio de 1803. Los actores, el notario y los testigos eran los mismos que en el juicio anterior contra Esponera. Lo único diferente es que esta vez se menciona de forma específica que la reunión tuvo lugar en la sala de San Miguel, que, según el documento, era el lugar donde acostumbraban hacerlas.

En la segunda ocasión fueron citados verbalmente, como era costumbre, por Francisco Sanz a la sala en la que se reunían para estas ocasiones, con el fin de nombrar procuradores que los representaran en el pleito. Acudieron Josef Falo, alcalde primero; Francisco Sanz, ligajero primero y llamador; Josef Andrés, Juan Domingo Santas, Josef Yebra, Miguel Martín, Francisco Sevil, Josef Salas, Juan López y Nicolás Abadía. El escribano era Antonio Alavés y la reunión tuvo lugar el 7 de noviembre de 1803.

Según un certificado expedido por Antonio Alavés, el problema radicaba en que el rebaño de Híjar había entrado en la paridera de los Falos, sita en la partida de Profeta de Samper. La junta de ganaderos de Samper tenía la sospecha de que había animales contagiados de viruela pastando con el ganado sano, por lo que se mandó a los guardias a hacer una revisión y constatar los hechos. Éstos, viendo efectivamente animales enfermos, hicieron una prendada de diecisiete cabezas de cabrío. Turón y Gómez tenían tres rebaños, aunque sólo uno de ellos había entrado en el término de Samper. Los propietarios insistían en que todos sus ganados estaban sanos y libres de contagio.

Según la declaración de Josef Falo, él era ganadero, pero no parte de la junta del ligajo: ostentaba la presidencia, pero no decidía. Y esto es así porque era presidente en su calidad de alcalde. Sin embargo podía haber parcialidad por su parte, si él era el propietario de la paridera o uno de ellos, hecho que no se puntualiza. Otros testigos que prestaron declaración en el juicio fueron:

- Valero Borraz, pastor, natural y vecino de Samper, de treinta y cinco años de edad, nacido en 1768.
- Valero París, guarda de monte, natural y vecino de Samper, de cincuenta y dos años, había nacido en 1751.
- Vicente Ballester, guarda de monte, natural y vecino de Samper, de cincuenta y cuatro años, nacido en 1749.
- Francisco Zapater, pastor, lo mismo, de veintiún años, había nacido en 1782.

El 30 de mayo de 1804 se dictó una primera sentencia, que fue favorable al ligajo de Samper, la cual fue revocada por otra posterior del 27 de noviembre. La sentencia definitiva llegó el 23 de junio de 1806. Esta vez el ligajo estaba reunido en la sala o patio de San Miguel, donde se congregaban de costumbre. La Real Provisión se notificó a Francisco Abadía, alcalde primero; Francisco Sevil, ligajero mayor; Josef Andrés, Josef Falo, Miguel Martín, Juan Domingo Fandos, Francisco Sanz, Joseph Orcal, Josef Yebra, Manuel Zapater, Joseph Clavero y Joseph Gayán.

Nótese que aparecen por primera vez el ganadero Manuel Zapater y el pastor Francisco Zapater. No habíamos documentado anteriormente en relación con la ganadería ningún componente de la familia Zapater, que estará presente en el manuscrito durante los años siguientes, como la mayor parte de las familias que formaban el ligajo de ganaderos en estos primeros tiempos.

El ayuntamiento y las costumbres. Contratos, acotamientos y conflictos

El mismo año de 1804 el ayuntamiento acudía al Real Acuerdo solicitando permiso para acotar una parte de terreno destinado al ganado de abasto de la población.[209] El 16 de diciembre de 1803 se había firmado un contrato con Josef Gayán, vecino de Samper, que fue el único postor presentado cuando se sacó a subasta el arriendo del abasto de carne. Las condiciones pactadas en el contrato fueron:

- El arrendador vendería el carnero a seis sueldos la libra de carne, y sus menudos a cuatro sueldos; la oveja a cuatro sueldos y ocho, y sus menudos a dos sueldos y doce; el macho a cinco sueldos la libra, y sus menudos a cuatro sueldos. En verano podría vender la oveja a cuatro sueldos y el macho con el precio anterior. No tenía obligación de matar vacas, y si los vecinos querían vender cerdos o vacas viejas debían hacerlo al precio que impusiera el regidor del ayuntamiento.
- El estiércol del corral donde se guardara el ganado de abasto quedaba a disposición del arrendador, una vez hubiera pasado el arriendo del campo del concejo, del cual tenía cedida la tercera parte.
- Podía llevar a pastar por la huerta cuatrocientas cabezas de ganado, y en verano las ovejas viejas que precisara.
- Los desvanes de la casa de la villa, el ayuntamiento, quedaban a disposición del abastecedor, como era la costumbre.
- El cortante lo nombraría el arrendador, con sólo la aprobación del ayuntamiento, y lo mismo el sisador, como dependiente suyo.
- Las pieles que tomaran los vecinos les serían vendidas por su valor.
- El cobro de la carne estaría al cargo del cortante, y sólo se haría tarja al vecino que dispusiera el ayuntamiento, para facilitar el cobro.[210]
- En el plazo de un año había de destinarse una dehesa para el ganado de abasto, y en ese momento dejaría de llevar a los animales a pacer en la huerta; si no se le asignaba una dehesa podría seguir entrando en terreno de huerta con el ganado.
- El arriendo se daba por tres años, contaderos desde el 1 de enero de 1803 al 31 de diciembre de 1805. El precio total era de seiscientos setenta y siete reales y veintidós maravedís, a pagar en tres plazos anuales durante los meses de abril, agosto y diciembre.

Como fianza presentó Gayán a Josef Pérez, vecino de Samper. Fueron testigos de la firma del contrato Josef Jariod y Francisco Salas, y testificaba la escritura Vicente de Val, escribano y notario.

Habiendo transcurrido el plazo convenido para designar una dehesa destinada al ganado de abasto, tal como estipulaba el contrato, era preciso y urgente realizar la acotación de una zona del monte para destinarla a este fin.

209 AHPZ, Reales Acuerdos, J/1276/1.

210 *Cortante*: cortador, el carnicero; *tarja*: tabla en la que se señala lo que se va sacando fiado, o que se cuenta, según la RAE, s.v.

Juan Marqués, alcalde primero de Samper, nombró como peritos para efectuar la acotación a Vicente Insa, pastor, de sesenta y siete años de edad, mayoral del ganado del abasto público, y a Ramón Peraled, de cincuenta y dos, mayoral de cabañas del Monasterio de Rueda, a los que se notificó el nombramiento el 25 de marzo y el 4 de abril respectivamente. El acto fue llevado a cabo por ambos peritos estando presentes el alcalde, Juan Marqués, los regidores don Vicente Yebra y Francisco Abadía, y el escribano Antonio Alavés, que levantó testimonio del mismo.

Se acotaron dos terrenos, uno en el monte y el segundo al otro lado del río. En primer lugar fueron a Las Valles, donde pusieron el primer mojón en la loma llamada El Cuarto. Siguiendo por las heredades de Valero Larrosa al camino de Híjar, cruzando por los campos de Josef Andrés, donde estaba el segundo mojón, hasta el campo de la paridera de Mateo Sevil, y a setenta pasos de la misma estaba el tercer mojón.

Se puso el cuarto mojón en un cabezo desde donde se divisaba el Cabezo Gordo, y siguiendo por la loma adelante aguas vertientes a las varellas, hasta la corraliza de Gil, donde se puso el quinto. Siguiendo hasta el cabezo de Val de la Mujer, donde se pusieron dos mojones, y adelante aguas vertientes a Las Valles, hasta asomar a Los Collados, atravesando los campos de Francisco y Josef Gil, donde había otro mojón más o menos a ciento veinte pasos de las eras de Los Collados de Antonio *el de Francho*, pasando por los campos de Josef Rozas y de Vicente Yebra, hasta el campo llamado concejo, al otro lado de la val primera, donde había otro mojón en sus cabezos.

Siguiendo por los cabezos hasta el camino de Calanda y el puentecito que atravesaba la acequia de la val; de aquí a mano izquierda por la partida de La Cravera y filada del duque de Híjar, siguiendo unos trescientos pasos hasta el corral nuevo de Josef Abadía y Rozas, donde había mojón. Y adelante por la misma val y camino de Andorra, hasta llegar a la paridera de Josef Jariod, que quedaba a la derecha unos veinte pasos aguas vertientes a la Val de Tay[211] y barranco de Fonlo con su cumbre, a salir por detrás de la paridera de Lucas Espinosa hasta el cabezo que confrontaba con campo de Miguel Martín, siguiendo cerro a la vista del cabezo de Fonlo hasta la val de Andrés abajo hasta acabar en la foya del Cabezo de la Rosa, y a la loma donde se había comenzado el acotamiento.

Seguidamente se trasladaron a la partida de El Montecico con el propósito de acotar una tercera parte más que se consideraba era necesaria para el mantenimiento del ganado. La parte elegida estaba comprendida entre el camino de Zaragoza y el camino de La Puebla.

Empezaron en la loma que se halla a la vista del río y que confronta con los caminos de Jatiel y Zaragoza, donde se puso el primer mojón. Siguiendo derecho por el camino de Los Barrancos hasta enfrente del olivar de Antonio Peralta, donde había fita o mojón; siguiendo hasta la paridera de Joaquín Lalmolda a pasar junto a la senda que va a Los Barrancos hasta la loma junto al campo de la viuda de Joaquín Lalmolda, subiendo por el cabezo redondo que hay en el campo de Antonio Abadía, donde se puso fita, y siguiendo loma adelante a la vista de El Plano de El Montecico y baja al cabo alto de la filada de dicho Abadía, donde se puso mojón.

211 *Val de Tay*: el topónimo tiene su origen en una familia morisca apellidada Jay, Tay o Cay, escrito con las tres grafías. En AHPrZ, Juan Martín Sánchez del Castellar, 1604, f. 1023v, Juan de Taiz y Salvador de Jay. En AHPZ, J/10691/2, f. 3v, Juan de Taiz y Salvador de Cay. En toda la documentación hay numerosas variaciones al escribir los apellidos de las personas musulmanas o moriscas, como puede constatarse en el protocolo y la copia de la escritura.

Siguiendo a mano izquierda, aguas vertientes al río, por la orilla de El Plano a pasar por la varella llamada La Teana y su ribazo, donde había mojón; siguiendo hasta la cumbre del cabezo de su frente, derecho hasta la val de mosén Fandos, por en medio del campo de Josef Espés y atravesando dicha val y su cabezo, donde se puso fita.

Siguiendo adelante por la loma hasta una piedra que tenía grabada una cruz, desde aquí, siguiendo por Los Planos, hasta ver la val de Josef Falo, cerero,[212] y camino real que lleva a La Puebla; siguiendo por este camino aguas vertientes al collado de la viña de Josef Abadía y Rozas, en que hay grabada otra cruz, desde la cual guía al cabezo que asoma al corral de don Juan López, y en este cabezo se hizo mojón. Pasando a unos sesenta pasos de dicho corral, a mano izquierda y aguas vertientes por la orilla dentro del acampadero de dicho corral y su carretera hasta acabar en la acequia de Pompea, junto al paradero donde tomaba agua López para regar el bancal llamado de Quílez, donde se acabó la mojonación.[213]

El día 7 de abril el alcalde ordenó se mandaran los correspondientes oficios informando del acotamiento que se había efectuado a los ayuntamientos de La Puebla, Urrea e Híjar, para que, bajo pena de cincuenta escudos que se exigirían a los ganaderos, vecinos y pastores, guardaran dichas hierbas y pastos, donde bajo ningún concepto podían entrar otros ganados que no fueran los del abasto. También se hizo pregón en Samper para informar de la prohibición.

Los de La Puebla se dirigieron al Real Acuerdo manifestando que en la tierra acotada ellos tenían algunos campos, y que esa parte era la comprendida entre la Foya de la Daza y la acequia de Pompea, terreno común a ambos pueblos por la sentencia de 1553. También, aducían, era perjudicial para los propios ganados de Samper, los cuales no podrían pasar el Martín durante las numerosas ocasiones en que sufrían las avenidas del río. Y por último, que el territorio de Samper era muy amplio, había terreno de sobra para acotar; podían hacerlo por ejemplo en la parte lindante con Alcañiz.

En 1817 comenzaba otro juicio contra el ligajo de ganaderos, esta vez a instancia del ligajo de Híjar, y por el mismo motivo de los terrenos que se habían acotado en los términos de Samper destinados al ganado enfermo de viruela.[214]

El ligajo de ganaderos de Samper está formado por Juan Sevil, alcalde primero y presidente; Tomás Cristóbal, ligajero; Josef Andrés Miranda, Josef Jariod y Falo, Josef Orcal mayor; Josef Úbeda París, como procurador de Juan López; Miguel Martín Fandos, Domingo Fandos mayor, Josef Falo Úbeda, Francisco Bes y Jose Orcal menor. El 8 de julio se presentó al ayuntamiento una solicitud para que se acotase terreno destinado al ganado con viruela. La relación de ganaderos y los animales enfermos que tenía cada uno llegaba firmada por todos sus componentes y testificada por Antonio Alavés el día 13 de agosto:

212 Hay otro cerero en esta familia, Miguel Falo y Catalán, que presta declaración como testigo en 1821, con cincuenta y cinco años, en AHPZ, J/11594/1, pieza segunda, ff. 75r-79r. Podría ser hijo o hermano de Josef, o tener otro tipo de parentesco. El oficio de cerero es antiguo en Samper. En 1587 se documenta a Juan Albáez menor, velero, con una casa, un corral y un huerto treuderos de la Orden de San Juan, en ADZ, San Juan de Jerusalén, 278-7, f. 82r.

213 Este corral y acampadero se ha documentado anteriormente como Torre Losilla, donde estaba el ganado de Joseph Quílez en 1723, la actual Torre Vitorián.

214 AHPZ, J/10188/8, dos piezas. Se alude a este juicio en el libro de actas del ayuntamiento de 1818, en la sesión de 8 de febrero, sobre pagar los gastos del juicio a medias entre el ligajo y el pueblo, y en 2 de noviembre, sobre presentación de súplica sobre la sentencia, AMS. de C., 363, sin foliar.

- De Tomás Cristóbal: trescientas cuarenta y ocho cabezas con viruela.
- De Antonio Alavés: trescientas noventa y tres cabezas.
- De José Orcal mayor: doscientas noventa y seis cabezas.
- De José Úbeda, como procurador de don Juan López: mil cuatrocientas once cabezas.
- De Miguel Martín Fandos: trescientas noventa y siete cabezas.
- De Domingo Fandos: trescientas cuarenta y seis cabezas.
- De José Falo Úbeda: trescientas trece cabezas.
- De Francisco Bes: doscientas noventa y cinco cabezas.
- De José Orcal menor: ciento sesenta y una cabezas.
- De José Jariod y Falo: doscientas cuarenta cabezas.

En total, cuatro mil ciento setenta y tres cabezas de ganado que debía aislarse. Los peritos encargados de delimitar las zonas de pasto fueron Francisco Turón, vecino de Híjar, y Vicente Borraz, vecino de Samper, ambos de oficio pastores, que declaraban sobre su actuación en Híjar el día 16.

Se había puesto el primer mojón en la partida confrontante con términos de Híjar, junto a la dehesa del ganado destinado al abasto de carne de Samper, en la Loma Cabera; siguiendo por el cabo bajo del campo de *Manzanero* a salir al camino de Calanda, y desde allí siguiendo a la punta de un cabezo que había sobre el mas de Simón, cruzando un campo del duque de Híjar, sito en Valimaña, siguiendo hasta el balsete del mismo, sobre el mas de José Antonio, cerro arriba hasta el corral de Gordillón, en la partida de Los Sanos, que quedaba fuera del acotamiento.

De allí, siguiendo cerro arriba hasta la filada de Domingo Beltrán, en el cabo alto de la Val de la Figuera, por el cerro hasta la Cruz del Conjuro, en el cabezo del Agudillo, bajando hasta la senda que guía a La Amarga, y siguiendo hasta esta balsa. Desde la balsa, por detrás del corral de Rabal hasta el mas de Motito, y desde éste al de Sebastián, los dos en la partida de El Saso, y siguiendo más debajo de la masada de Magallón y camino de Alcañiz, desde el cual se cruza al peñoso de Puimoreno (Puigmoreno, partida), arranca a la Foya de Coleto, y se dirige a la balsa de Ansón.

Desde esta última siguiendo hasta la vista de la Casa Roya, cruzando el campo de Francisco Sevil, en Val de Cabalgadores (Val de Calvadores), al cabo de la filada de Pedro Latorre; de aquí siguiendo a La Talayeta Roya, cruza por Val de la Cestilla y el ribazo más alto del campo de Miguel Falo, a parar al cabezo de la Pila Cantal, a la caída de Val de la Reina. Cruzando la pila del Aguirroyo, y de ésta por encima de las foyas de *Manolico*, cuya agua cae a la Val del Castellán, cruza por el campo del Rullo, sita en la misma val, y va a parar al balsete del mismo.

Desde dicho balsete por la senda adelante hasta la foya de Monló, y por el cerro abajo en vista de Val de la Carrera, agua vertiente de la balsa de Josef Orcal, esquina del corral del mismo de la tierra baja, filada del mismo mas, hasta la foya de Galicia. Desde aquí hasta donde se juntan Val de la Reina y Val del Castellán, cruzando a la foya grande de Galicia, por la de Miguel Martín Falo, hasta la filada de *Cuartana*. Desde lo alto de ésta, siguiendo por medio del campo de *Malay*, a parar al cabo bajo de la masada de Roque Lucea. Desde

aquí a la paridera de mosén Ramón, sita en La Mengranera, cruzando por el cabo bajo del campo de Zabalay, mas blanco de Miguel Martín, siguiendo la carretera de Jatiel hasta el morrón llamado de Fabetas.

Desde allí adelante por el cabo bajo de la filada de José Lorén, corral de *Solema* del Reguero, cruzando el campo de Lorén, filada del *Pocho*, en la partida de Las Planas, hasta el cabo bajo del campo de Senera. Siguiendo por el camino de Caspe hasta lo más alto de dicho campo y foya de Pedro Lizano, por mitad del campo de Miguel Gargallo hasta la paridera de Las Planas de Miguel Martín, que quedaba fuera de la partida acotada. Por último, desde este lugar por el cabo alto del campo de Francisco Peralta a terminar en el camino de Jatiel, y por él a dar agua al río Martín.

El terreno delimitado era amplio, efectivamente; demasiado, a juicio del ligajo de Híjar, que por su extensión y tamaño inició el pleito. Según la solicitud presentada por su procurador Híjar y Samper confrontan en una vasta parte de sus términos y desde siempre los ganados de ambos lugares habían disfrutado de la alera foral. Contradecían los datos que presentaba el ligajo de Samper en cuanto al número de cabezas enfermas: en un principio sólo había dos o tres rebaños, unas mil o mil quinientas cabezas, y el terreno delimitado era suficiente para el pasto de cinco mil.

Además, casi todo el terreno estaba en el límite con Híjar, dos horas de paso, por lo que les dejaba una entrada muy breve, de un cuarto de hora, por la parte inmediata al mojón de Alcañiz. Y más, el de Samper había aumentado en el momento el terreno prohibido, para dar cabida a otros tres rebaños contagiados, y habían dejado a los de Híjar sin agua, porque utilizaban el abrevadero de Valdellou (Val de Lobo), que quedaba dentro de lo acotado. Ellos mismos tenían unas tres mil cabezas con viruela y no habían delimitado ni la mitad de terreno que los de Samper.

Por último se refiere al juicio que mantuvieron Híjar y Samper en 1794 contra los de Alcañiz por la misma causa, en la que se obtuvo sentencia a favor de ellos, basada en que en estos casos debía utilizarse sólo el terreno preciso, procediendo sin simulación y a conocimiento de peritos nombrados por las partes y por la justicia del lugar donde se hiciera el acotamiento, todo ello para no perjudicar los derechos de la alera foral.

Pablo Hornos, ligajero mayor de Híjar, se presentó en La Puebla solicitando que enviaran un perito a Samper. El elegido, Francisco Gayán, ganadero de La Puebla, se presentó a las ocho de la mañana con una carta de Hornos para ver al alcalde de Samper, Juan Sevil y Vázquez, que no lo recibió hasta las doce de mediodía. Quería revisar el ganado enfermo y el terreno que se le había asignado, pero Sevil contestó que ya habían enviado a la justicia de Híjar una requisitoria y que tenían que realizarse unas diligencias, antes de las cuales no podía hacerse nada. Gayán hizo la declaración correspondiente sobre lo actuado.

Por su parte Tomás Cristóbal, ligajero mayor de Samper, razonaba en su declaración que lo dicho por el ligajo de Híjar inducía a error. La linde entre las dos poblaciones va desde El Montecico hasta los montes de Alcañiz, cuatro horas de longitud aproximadamente, y el terreno acotado estaba en el centro de la línea, dejando como paso para ejercer la alera foral todo lo demás, unas dos horas de camino.

En Samper había cuatro mil ciento sesenta y seis cabezas de ganado en total, y de ellas estaban sanas unas trescientas cincuenta; el resto, unas tres mil ochocientas, estaban enfermas. Lo vedado era la mitad de los montes, y todo lo demás quedaba libre para los ganados

de los vecinos que participaban de la alera. Por otra parte, los de Híjar tenían libre el abrevadero del río Martín por dos partes, a saber: por el paso de ganado encima del camino de La Puebla, y por el camino de Zaragoza; además tenían las balsas de Altafulla de Alcañiz, que son de manantial. La fuente de Val de Lobo, destinada al ganado enfermo, estaba en el centro del terreno escogido, a dos horas del término de Híjar, por lo que no hacían uso de ella normalmente. Termina su argumentación diciendo que el caso con Alcañiz había sido distinto, porque éstos lo que hicieron fue cerrar todas las lindes que tiene su territorio con los de Samper e Híjar.

Aparte de los datos aportados y del conflicto en sí, destacaremos de este expediente el lugar donde se reúne el ligajo, en las casas de la escuela pública, mencionada de esta forma en todas las ocasiones. Y la aparición por primera vez de otros dos ganaderos que figurarán en los ligajos que recoge el manuscrito, Francisco Bes y Tomás Cristóbal. El primero, carretero de oficio, había presentado señal el año 1815, el mismo año que Cristóbal.

La organización del municipio y el ligajo

Eran los años en que el ligajo empieza a dejar constancia por escrito de su ejercicio y sus prácticas mediante las actas del libro de los ganaderos y la consignación de las señales señaladas a los animales de su propiedad. En el libro de actas del ayuntamiento correspondiente a 1815 no se hace ninguna alusión al ligajo ni a cosa alguna relativa al manuscrito. Los cargos electos en dicho año fueron ocupados por:[215]

- Alcaldes, Juan Marqués y Juan Lorén.
- Regidores, Atanasio Yebra, Lucas Farjas y Francisco Sevil.
- Como síndico fue elegido Vicente Viruete.
- Se eligió secretario del ayuntamiento a Antonio Alavés, escribano del juzgado, con un salario de cien duros al año, con todos los emolumentos acostumbrados, y especialmente el del peso de la seda.
- Portero del ayuntamiento a Pedro Baeta.
- Depositario de los propios a Pedro Burguete.
- Alguacil mayor, Antonio Planas.
- Se nombró merinos a Joaquín y Domingo Beltrán, hermanos, Ramón Jariod, Severino Sanz y Joaquín Moreno.
- Guardas de huerta, Antonio Lagunas, Silvestre Casión, Antonio Roncales, José Moreno, José Blesa y Tomás Muñoz.
- Guardas de monte, José Falo Calvo, Ramón Falo, Francisco Martín Ballester, Francisco Calvo y Francisco Salas Traguillo.
- Apreciadores, Francisco Ginés e Ignacio Sonsona.
- *Ceiqueros*, Domingo Almolda y Francisco Viruete.

215 AMS. de C., 360, ff. 1r-10v.

Era albéitar Antonio Guía, cuyo salario estaba condicionado a la inclusión o no de Jatiel y Castelnou para ejercer, juntamente con Samper. Cabe señalar que los componentes de la junta de veintena, que eran los hacendados de la población, figuran casi en su totalidad como ganaderos en el manuscrito.

El 8 de enero de 1816 nombraron a las personas que iban a desempeñar los cargos durante este año:[216]

- Como secretario del ayuntamiento, Antonio Alavés, con un sueldo de cien duros anuales.
- Portero, Pedro Baeta, que cobraría treinta y cuatro libras jaquesas.
- Depositario de los propios y recaudador de bulas, Juan Yebra.
- Guarda almacén, José Marqués, por un real de vellón al día.
- Copiador de pasaportes, Antonio Oliver, maestro de primeras letras, su sueldo trescientas veinte reales de vellón.
- Boletero y celador del reloj, José Clavero y Campo, con el mismo salario que el año anterior.
- Guardas de monte, Ramón Falo mayor, José Falo y Calvo, Blas Abós, Joaquín Úbeda, Francisco Martín y Cristóbal Blesa.
- *Ceiqueros* de la acequia mayor, Francisco Josa y Josef Blesa menor, con un sueldo de treinta y cuatro libras jaquesas cada uno. Para la Ceiqueta se eligió a Antonio Lagunas, con un salario de veintiséis libras.
- Alguacil mayor y alcaide de las cárceles, Manuel Bayod.
- Merinos, Antonio Bes, Agustín Jariod, Domingo Moreno, Joaquín Igado menor y Pedro López.
- Apreciadores, José Simón Almolda y Francisco Salas.

En la sesión celebrada el 22 de enero el veedor de carnes dio cuenta de que había muerto un carnero cuya carne no podía venderse en la tabla porque era de mala calidad. Se había ordenado el día 20 que se sacara de la misma, pero la orden no había sido obedecida y el animal estaba todavía en el matadero; pesaba nueve libras carniceras, y se encargó a Manuel Ornaque, corredor, que vendiera la carne a peseta la libra, y el ayuntamiento distribuiría lo que se obtuviera en limosnas o en lo que se tuviera por conveniente.[217]

Hubo otros incidentes en el ámbito de las carnicerías en 1818. A mediados de agosto Antonio Casabón, que trabajaba como cortador de carne, faltó al respeto y amenazó al alcalde primero, Nicolás Sevil, según acusaba éste, por lo que fue despedido y el hecho se puso en conocimiento de Manuel Perera, el arrendador de las carnes.[218] Tres días más tarde nombraron para el oficio a Pascual Rivas, con las condiciones de servir a los clientes con equidad, respeto y puntualidad, dar los menudos íntegros por el orden que tenía establecido

216 AMS. de C., 361, ff. 2v-3r.

217 AMS. de C., 361, ff. 3v-4r.

218 AMS. de C., 363, sin foliar, en las sesiones de 13 y 16 de agosto y 25 de diciembre.

el ayuntamiento, matar los cerdos a peseta cada uno, y demás pactos contemplados en el contrato.

En diciembre firmaron dicho contrato, por tres años, a contar desde que empezó a trabajar y con las mismas condiciones que se habían acordado de palabra. Acto seguido se tomó declaración a Manuel Castillo, pastor del ganado de abasto, acerca de un hecho relacionado con Casabón. Según declaraba Castillo, Antonio Casabón lo había enviado a matar a la tabla un carnero montañés de los que él tenía en el mismo ganado, siendo cortador de carne Pascual Rivas; Castillo se había negado a hacerlo.

En la sesión del ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 1816 se tomó un acuerdo sobre la distribución de sal a los ganados.[219] Estaba presentes Francisco Abadía y Marco, alcalde; Francisco Muñoz, Rafael Marco y Rafael Sevil, regidores; Francisco Sanz Marco, diputado, y Antonio Peralta, síndico procurador, que eran los componentes del ayuntamiento.

Por parte de los ganaderos se presentaron Francisco Bes, Josef Andrés Miranda, Domingo Fandos, Miguel Martín, Josef Falo Úbeda, Josef Orcal, Josef Úbeda París, como apoderado de don Juan López, José Jariod Falo y José Andrés menor. Tenían doscientas setenta y nueve fanegas de sal destinadas al consumo del ganado, ciento treinta y nueve procedentes de la salina de Sástago, y cuarenta del alfolí de Zaragoza. Acordaron se les distribuyera una cantidad anual hasta que se acabara la almacenada, pagaderas de inmediato por corresponder al acopio del año 1815.

En junio del mismo año se recibió una orden del intendente del 21 de septiembre de 1815, por la que se pedía que todos los vecinos cosecheros de seda presentaran a la justicia el capel que tenían y el que iban a hilar, y que todos los hilanderos e hilanderas hicieran relación jurada de la seda que había salido en el hilado, con distinción de sus dueños, clase (fina, basta e hiladillo) bajo pena de comiso a cualquiera que ocultara seda y las que impusiera dicho decreto.[220]

En Samper se echó un bando el día 2 para que todos los maestros hiladores se presentaran con sus cartillas para notificarles dicha orden. Acudieron al ayuntamiento Pedro Baeta, Narciso Polo, Josef Ballester, Joaquín Monforte, Ramón Tomás, Vicente, y Francisco Monforte, dos personas llamadas Ramón Monforte, Josef y Valero Mostalac, Josef Berned y Manuel Franco. También se presentaron, pero sin cartilla, aunque hacía muchos años que eran hiladores, Ramón Jariod, Joaquín Falo, Manuel Peirat, Manuel Millán y Antonio Bolaños.

Hemos reproducido la relación completa de los maestros hiladores porque por estas fechas todavía estaba en auge el cultivo y elaboración de seda. A finales de siglo los tejidos producidos sólo utilizarán la lana como materia prima. Contrastando los apellidos de estos artesanos con los de los tejedores y pelaires que se mencionan en los censos de 1890 y 1899, puede constatarse que, salvo los de Mostalac, Monforte y Jariod, todos los demás portan apellidos diferentes de los aquí reseñados. Esto confirma, teniendo en cuenta la limitación de que hubiera una renovación de familias durante el lapso de esos años, que ambos trabajos estaban conceptuados como diferentes, pese a la similitud aparente de la tarea y aunque se llevaran a cabo de forma simultánea en el tiempo.

219 AMS. de C., 361, f. 6v.

220 AMS. de C., 361, ff. 6v-7r.

Siguiendo con la materia de la ganadería, por estos años ya puede completarse la información aportada por el manuscrito con otras fuentes. El primer secretario del ligajo, Antonio Alavés, llevó además la administración de la encomienda de Samper. En las cuentas que presentaba correspondientes a los años veinte del siglo recoge unos cuantos gastos que afectan directamente a los ganaderos y al ganado en lo relativo a precios de los animales, monto concreto del diezmo y precio de venta de los animales.[221] Veíamos anteriormente que al menos desde el siglo XVI el comendador daba una comida a los pastores, ganaderos y rabadanes, y también se ha mencionado otras circunstancias en que se desenvolvía la relación entre los comendadores de la Orden y los vecinos de Samper en relación con esta materia. Bien, según las cuentas que presenta Alavés de los gastos efectuados en mayo y junio de 1820, las cosas seguían desarrollándose de forma muy parecida a los tiempos pasados. Los gastos que afectaban al conjunto de los asuntos ganaderos fueron:

- 4 de mayo de 1820. En la junta del ligajo que se celebró por el diezmo de los corderos se gastó en el desayuno de aguardiente, almendras y pan que se daba a la junta de ganaderos en estas ocasiones, treinta y tres reales de vellón.
- En la comida de mediodía que se dio al alcalde y ligajeros por su asistencia y contar los corderos, veintisiete reales.
- Por las jornadas de trabajo de Nicolás Falo,[222] José Beltrán y Pedro Peralta, que hicieron la recolección de corderos correspondientes a la décima, a razón de siete reales vellón cada uno, veintiún reales.
- Por los muchachos que los conducían atados al corral destinado para ello, dieciocho reales.
- Se entregaron a mosén Clemente Espinosa cincuenta y cinco corderos por el real noveno y cuarto.
- En la cena dada a los ganaderos, mayorales y rabadanes en la tarde del día 10 de mayo se mataron y consumieron dieciséis corderos de los pagados por la décima; además, en pan, vino, verduras, aceite, postre y aguardiente, para los cincuenta y dos hombres que se reunieron[223] se gastaron doscientos diez reales.
- El día 14 se pagó a un propio que pasó aviso a don Juan Jordana y a don Manuel Pastor, vecinos de Híjar, de que el día 15 se iban a vender los corderos en Samper en pública subasta, por haber dado proposición para comprarlos.
- El día 15 abonó a Pedro Peralta por doce días que tuvo los corderos de la décima en custodia (entre el 4 y el 15, en que se vendieron), setenta y dos reales, a razón de seis reales por día.

221 AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8307; tomamos sólo las cuentas correspondientes a esos dos meses, presentadas el 7 de julio de 1820.

222 Nicolás Falo y Martín presentó señal el 6 de mayo de 1821, en el manuscrito.

223 Nótese la considerable diferencia entre los asistentes a la cena y la cantidad de ganaderos que se presentan en las sucesivas ocasiones en que se reúne el ligajo: contando a los alcaldes y al secretario, en 1817, por ejemplo, concurrieron doce personas, y otras doce en el ligajo celebrado el 1 de agosto de 1830, recogido en el manuscrito. El desfase numérico lo constituyen en gran medida los rabadanes y pastores, que no formaban parte del ligajo; el hecho significa que en todos los casos que se han descrito, el conjunto de las personas vinculadas a esta materia por su oficio o sus intereses económicos ha de ser sensiblemente más amplio que los que han quedado reflejados en las fuentes.

• Se habían obtenido de la décima doscientos dieciséis corderos en total; descontados los dados al sacerdote Espinosa en concepto de paga y los destinados a la cena, quedaban ciento cuarenta y cinco corderos. Éstos habían sido vendidos a Manuel Pastor, al precio de doce reales de vellón y siete maravedíes cada uno. La cantidad total neta obtenida eran mil ochocientos doce reales y diecisiete maravedíes; de esta cantidad le correspondían a Alavés, como administrador, setenta y dos reales y diecisiete maravedíes.

Las diferencias con los lugares vecinos y los consecuentes pleitos mantenidos con ellos no habían terminado, en modo alguno. A principios del año 1826 el ayuntamiento y el ligajo de ganaderos hacían conjuntamente una solicitud al Real Acuerdo para que se designara un terreno para pastos a cuenta de la dehesa que se les había quitado.[224]

El 10 de febrero nombraban procuradores los integrantes del ayuntamiento: Joaquín Igado, alcalde primero; Francisco Abadía Insa, Valero París menor y Macario Sevil, regidores; Miguel Abadía Marco y Ramón Vicente, diputados, y Rafael Sevil, síndico procurador.

El mismo día acudieron los del ligajo a llamamiento verbal, como era costumbre, de Alejandro Falo, ligajero segundo, y por orden del alcalde. Lo formaban; Juan Vicente Gargallo, ligajero primero, Josef Orcal mayor, Juan Francisco Falo, Francisco Bes, José Andrés Martín, Juan Yebra, Juan Sevil Vázquez y Antonio Alavés, que testifica los nombramientos en las dos ocasiones.

Según la solicitud que presentó en su nombre el procurador Pedro Longares, había en la huerta una dehesa destinada a esparizonar[225] las ovejas de los ganaderos, dehesa que formaba parte de los bienes propios y arbitrios por la tasación de hierbas anual. Desde hacía unos años se habían plantado en ella árboles que producían fruto, por lo que era imposible que entraran a pastar los ganados. Lo proyectado era acotar en el monte una porción equivalente de terreno, y a cambio los de Híjar podrían hacer lo propio en su territorio, para no perjudicar los derechos de la alera.

El Real Acuerdo mandó el 10 de marzo una Real Provisión a Híjar solicitando su parecer sobre el asunto. El ayuntamiento de Híjar respondió informando que los propietarios de las fincas de Samper conocían las implicaciones que habría en el futuro cuando se hicieron las plantaciones, y que la dehesa a que se referían era casi todo monte, no huerta.

Objetaban también que la cabaña de Samper había sido de veintidós mil cabezas, pero en el momento no llegaban a la quinta parte, y todavía querían más terreno. Si se aprobaba el cambio de terreno que habían propuesto, tanto los ganaderos de Híjar como los de La Puebla y Urrea iban a quedar perjudicados. Por último, concluían que los montes comunes de Samper habían sido en tiempos remotos del dominio de Híjar, antes de serlo de Samper, derecho de Híjar tan antiguo como su fundación. Por todas estas razones se negaban a lo solicitado desde Samper.

Respondiendo a los argumentos que presentaba el ligajo de Híjar, hasta este momento no hemos documentado en ninguna época un número tan crecido de cabezas de ganado perteneciente a los vecinos de Samper, aunque es posible que las hubiera en algún momento

224 AHPZ, Reales Acuerdos, J/1279/22.

225 *Esparizonar*: lugar donde se llevan las ovejas que van a parir, en Espés Sevil, p. 13.

paciendo en el término municipal.[226] El barrio de la parroquia de Samper obtuvo carta de población de la Orden del Temple en 1172. Por otra parte, el término de Samper de Calanda es el primero de los lugares citados cuando el rey Alfonso II asignó la villa de Alcañiz a la Orden de Calatrava, el año 1179; en el mismo documento se cita también Híjar, otro de los lugares fronteros con el territorio que se delimitaba para los calatravos.[227]

Una observación que puede hacerse en todos los casos que se han relatado en que se acota un terreno dentro del territorio de un ayuntamiento, es que dicho terreno está justo en el límite con el territorio del municipio vecino. Quizá sea un caso de malicia, como objetan las partes contrarias en ocasiones, pero tiene un fundamento sólido en la necesidad de todos ellos de adaptarse a los medios de que disponían. A tenor de los datos que hemos constatado para Samper, y por algunas alusiones entrevistas de los pueblos vecinos, la cabaña ganadera del Bajo Aragón había crecido de forma importante en la época en que nos encontramos, respecto a los siglos anteriores.

Eso es bueno, sin duda, pero podía ser problemático proporcionar pastos a los animales, y todavía más abastecerlos de agua, dadas las características del territorio, en especial en verano. No se podía eludir la alera foral, porque era un derecho tradicional establecido por los fueros. El único recurso que les queda es dificultar por todos los medios a su alcance el acceso de los ganados forasteros al agua y a los pastos de su territorio, e intentar extender y proteger los derechos propios sobre los términos limítrofes. En casi todas las ocasiones utilizan el pretexto de los ganados enfermos, como lo utilizó Alcañiz en otro momento, o el rebaño destinado al abasto de la carne, que tenía algunas prerrogativas y preferencia sobre los de los particulares. Cabe suponer que todos utilizaban este recurso, aunque sería preciso realizar un estudio a fondo del tema para llegar a una conclusión fundada.

El último proceso, para concluir los hechos que describen este tipo de fuentes, tuvo por protagonista a Francisco Lucientes, enfrentado al alcalde de Jatiel por una degüella que se había prendado de uno de sus ganados.[228] Lucientes era uno de los componentes del ligajo de Samper aproximadamente entre los años 1827 y 1848. En una fecha indeterminada tomó la señal que había tenido Antonio Alavés, y era suegro de Agustín Jordana, uno de los que ejercieron como secretarios del ligajo. Tenía arrendada la dehesa de Castelnou.

El conflicto tuvo lugar porque dos ganados de Lucientes, compuestos por ovejas que ya habían parido y otras que estaban a punto de hacerlo, habían atravesado la dehesa de Jatiel al pasar desde la de Castelnou al término de Samper. Debido a este paso de los ganados por sus términos tres guardas de Jatiel, Manuel Lucea menor, Lamberto Esteruelas y Rafael Biel, habían tomado cinco reses, tres preñadas y dos recién paridas, dejando a los corderos en el rebaño, sin las madres.

226 La única posibilidad es que se refirieran al número total de los ganados con derecho a entrar en los pastos, que incluiría los de Samper, Jatiel, Escatrón, Híjar, La Puebla, Urrea y Alcañiz y sus aldeas; tal vez desde este punto de vista hubiese tal número de cabezas, pero en ese caso está mal expresado el concepto en el documento.

227 En *Colección de fueros y…*, p. 219, la carta de población, y la donación de los calatravos en ACA, Cancillería, Pergaminos Alfonso II, carp. 47, 288, y en Sánchez Casabón, doc. 279. La mitad de Híjar y de Urrea fue donada por el rey Jaime I a su hijo, Pedro Fernández, en 1268, y de esta donación se formó el señorío de Híjar, véase Casaus Ballester (2007), p. 159. Generalmente cada parte que acude a un pleito exagera algo las cosas en su argumentación, siempre a favor suyo; en pocas ocasiones llegan al extremo del disparate.

228 AHPZ, J/10187/8.

El alcalde de Jatiel, José Linares, envió a Lucientes un oficio el 7 de febrero de 1832 comunicándole que si no abonaba en el día la pena de sesenta reales por degüella que le habían puesto los guardias, los animales serían vendidos, según determinación tomada por el ayuntamiento que presidía.

Jordana y Lucientes aportaron al juicio la declaración de Lucas Farjas, arrendador de la dehesa de Jatiel. Según testificaba éste, el alcalde había ido a preguntarle si había dado licencia de paso a Lucientes, a lo que respondió Farjas que sí: no expresamente, pero sí tenía orden Costán, su pastor, para dejarle paso libre por ella.

También presentan un segundo certificado con la misma fecha en que había recibido el oficio, el 7 de febrero, de la visita realizada al alcalde en la cual éste corroboró las penas y las razones por las que se habían impuesto. Sólo hubo la diferencia de que en el oficio se mencionaba un apenamiento y el alcalde dijo de palabra que eran dos. Según el memorial presentado por el apoderado de Lucientes justificando los hechos, a esta pequeña discrepancia se sumaba que el alcalde no tenía derecho a tal acción: los terrenos de Jatiel y Samper eran comunes y los ganados de uno y otro lugar tenían derechos recíprocos de pasto.[229] Además se le había ocasionado un gran perjuicio al dejar a los animales recién nacidos sin sus madres, y por haberse tomado las ovejas que estaban a punto de dar a luz.

Fue dictada una Real Provisión en 22 de febrero por la que se ordenaba fueran devueltas las reses a Lucientes y le fueran pagados los animales que hubieran muerto, si fuera el caso.

El 29 de marzo Linares hacía una declaración certificada por Pascual de Val, infanzón, escribano y residente en Urrea, con su versión de los hechos. Según ésta Lucientes no pidió guardas de Jatiel para pasar por la dehesa, ni permiso a la justicia para hacerlo, como era preceptivo. Las cinco cabezas prendadas se habían puesto en manos del mayoral de Tadeo López para que las llevase bajo su custodia en su ganado. Por último, que Jordana había hablado con Lucientes para que abonara una peseta a cada uno de los guardias, que era lo acostumbrado cuando acompañaban ganados; al día siguiente se presentó el pastor de Lucientes para hacerlo, pero los guardias le pidieron veinte reales para cada uno, por los dos apenamientos.

El paso de los ganados no eximía de dar información previa a la justicia del territorio que se atravesaba, y, sin duda, pagar a los guardias por un trabajo que no habían realizado tampoco evitaba el hecho de que se había incumplido lo establecido por la costumbre consuetudinaria; incluso siendo un hacendado.

Los años siguientes son los propios ganaderos los que cuentan su historia y cómo se desenvolvían. Sólo se va a añadir unos breves apuntes complementarios acerca de la actuación del ayuntamiento de Samper en el mismo tiempo.

El 1 de octubre de 1842 el ayuntamiento enviaba un oficio a la Junta Directiva de Bienes Nacionales de la Provincia solicitando que los campos que habían pertenecido a las cofradías pudieran utilizarse para pasto común.[230] En este año en el manuscrito sólo hay inscripciones de ganaderos que toman señal para sus ganados y no se menciona que se hubiera dado tal paso, que resultaba beneficioso para sus intereses.

229 Esto era así antiguamente porque ambas poblaciones formaban la encomienda de Samper.

230 AHPT, DE/19/535.

Anotar además los acuerdos tomados en alguna de las sesiones mantenidas por el ayuntamiento entre 1861 y 1863 que afectaba a los ganaderos, y lo tratado por éstos en las reuniones que mantuvieron por las mismas fechas. En la sesión del 12 de febrero de 1861 el ayuntamiento acordaba que para evitar las críticas que pudiera hacerse a la corporación por no haber hecho nada para reclamar las dehesas que iban a venderse, podían presentar una protesta formal en el acto de la subasta de las mismas, en cuyo momento el teniente de alcalde, José Fandos, la pondría en manos del juez del partido. En la sesión de 26 de diciembre se da cuenta de una comunicación del gobernador civil de la provincia de fecha 5 en relación con las multas impuestas a los ganaderos de Híjar por entrar con sus ganados en los campos del monte antes de levantarse las fajinas de los mismos, y haber entrado mientras se regaban.[231]

El ligajo se reunió ese año el 4 de mayo y el 13 de agosto. No hay ninguna alusión al tema de la venta; hacen el reparto del esquileo y tratan de la dehesa destinada al ganado del abasto y otros temas rutinarios, pero no mencionan que se hubiera vendido la otra dehesa.

En la sesión celebrada el 30 de diciembre de 1862 acordó el ayuntamiento que para el ganado de abasto se acotara la dehesa del Gualar en su parte baja, del camino de Alcañiz hacia abajo. Plantearon si para poder entrar en la huerta debían solicitar los ganaderos permiso por escrito a los propietarios; acordaron que para hacerlo debía estar presente el dueño del mismo, o uno de su familia, y si no lo hacían de esta forma podrían ser apenados por los guardias. Los ganaderos por su parte sólo tuvieron una sesión durante este año, el 27 de abril, en la que trataron del esquileo, nombraron el ligajero para el año siguiente, y revisaron las cuentas.

En la sesión del 21 de marzo de 1863 los del ayuntamiento acordaron abrir un expediente para empezar a tramitar la anulación de la mancomunidad de pastos con Híjar, fundándose en que los pactos habían sido firmados y acordados por el duque de Híjar y el comendador de Samper; al ser abolidos los señoríos dichos acuerdos, según su parecer, quedaban anulados.[232] También tomaron el acuerdo de que se prohibiera la entrada de los ganados en las propiedades particulares. Los ganaderos sólo se reunieron el 26 de abril de este año, y trataron los mismos temas generales que en el año anterior. La última sesión tuvo lugar en junio de 1871; el control de las señales asignadas a cada uno se mantuvo unos años, pero poco tiempo más.

En 1893 habían pasado a manos del ayuntamiento las dehesas de pastos.[233] Eran propiedad del municipio el monte llamado Gualar, destinado a pastos comunes, con algo más de ciento setenta y ocho hectáreas de superficie; lindaba con el camino de Val de Corrales, Filada de los Vasos, Valimaña y Carretera de las Lanas. Además le pertenecían los términos de monte llamados monte común, dos mil quinientas ocho hectáreas de superficie sitas entre los términos de Jatiel, Castelnou, Escatrón, Alcañiz, Híjar y La Puebla, que estaban destinados a pastos y al uso de los vecinos.

231 Las del ayuntamiento en AMS. de C., 399, 732-12 y 401, y las de los ganaderos en el manuscrito.

232 Esto no es exacto. Los acuerdos se firmaban a instancia o por imposición de los señores temporales, pero todos los concejos afectados estaban representados en los actos y los firmaban, quedando tan obligados a cumplir los pactos como los señores. Por otra parte, la alera foral venía dada por los fueros de Aragón, no se trataba de un acuerdo que hubiera que plantear y aceptar, salvo si se tratara de cuestiones específicas y puntuales que completaran la ley vigente.

233 AMS. de C., 204, ff. 4-5.

Los censos electorales de 1890 y 1899

Como colofón, y para cerrar la crónica del siglo XIX, estudiaremos los censos de las elecciones de 1890 y 1899. En estos documentos aparecen todos los hombres de la población con derecho a voto, con su nombre completo; otros datos que se aportan son su edad, profesión, calle en la que tienen su domicilio y si saben leer y escribir. La filiación completa de algunos de ellos se ha completado con las partidas de bautismo o de nacimiento, las de matrimonio y las de defunción correspondientes.

El resto de la información que se da de cada persona censada en estos dos años procede del catastro municipal, el registro fiscal de edificios, solares y fincas compuesto en 1893 en el que figuran los corrales de ganado que posee cada persona, entre otros bienes, y las personas que son sus propietarios en los años siguientes.[234]

Los pastores quedan reflejados al completo en los censos, pero hay una pequeña dificultad con los que hasta ahora se han conocido como ganaderos: la denominación genérica para todos ellos es la de propietarios, que engloba principalmente su doble calidad de ganaderos y de labradores, y cualesquiera otros intereses mercantiles. Algunos de los que son ganaderos en el manuscrito se declaran en el censo propietarios, labradores, y, en uno de los casos, herrero. Para el de 1890 puede recurrirse al manuscrito como fuente complementaria, porque algunos de ellos constan en los dos documentos, pero no será así en los años posteriores. A otros se les ha incluido porque tienen un nombre propio que los distingue, como es Camilo Fandos o Juan José Almolda, aunque su profesión en el censo sea otra que la de ganadero.

Todo ello entraña que en el segundo de estos censos y en los tres del siglo XX la relación se referirá principalmente a los pastores, pero no a todos los que tenían intereses ganaderos, salvo las excepciones de los que se puede seguir el rastro porque figuran con los dos apellidos, se los ha identificado previamente en 1890, o aparecen en el catastro como propietarios de un corral de ganado.[235]

También es preciso indicar que hay cambios de profesión, algunos de los censados figuran con una en 1890 y como pastores en 1899, o al contrario, son pastores en 1890 y jornaleros en 1899; dejamos de citarlos, no porque hubiesen muerto, sino porque en los censos posteriores constan con otro oficio. A modo de ejemplo Lucas Latorre Anadón, jornalero en el primer censo y pastor en el segundo, y los tres Zapater pastores de 1890, que en 1899 son jornaleros. Una última observación es que los datos de edad tampoco son en absoluto

234 AHPT, Estadística, censos electorales de Samper de Calanda, ADZ, Duplicados de parroquias, y AMS. de C., 685-4, 686-1 y 687-1, y Registro Civil. En los tres volúmenes del catastro hay modificaciones e inscripciones posteriores a la fecha original que en algunos casos hacen dudar de su interpretación; por ello se ha prescindido de añadir algunos de los corrales de ganado del catastro y sus dueños correspondientes.

235 Hay márgenes de maniobra muy limitados cuando se tratan estos casos. Los nombres de las personas se repiten a lo largo de las generaciones en una misma familia, y además en numerosos casos hay sucesivos matrimonios de una sola persona, que dan lugar a ramas distintas del mismo tronco. Otra dificultad añadida e que en otras fuentes generalmente son citados con un solo apellido, por lo que el nieto se llama igual que su padre y su abuelo.

fiables: Vicente Garay Mombiela tiene 67 años en 1890 y 65 en 1899; puede ser una errata del tipógrafo, pero hay otros casos.[236]

En lo que respecta a los pastores de los dos primeros censos, hay que señalar que los de mayor edad seguramente estaban en activo durante la elaboración del manuscrito aunque no figuren en ninguna fuente porque eran pastores, no ganaderos; por ejemplo José Bolaños Salas, que nació en 1827, o Vicente Garay Mombiela, que lo hizo sobre 1823. En las relaciones de los cinco años incluiremos además la figura del veterinario, que en esta época sí estaría ya encargado de atender el ganado lanar y cabrío.

También quedan reflejados en los censos otros profesionales que dependen directa e indirectamente de la explotación ganadera, y son el tablajero, el que vende la carne, el pelaire, el tejedor y el tintorero. Hay una veintena de personas dedicadas a las últimas labores en todos los censos, y en su caso sí que se mantienen en el mismo oficio.[237] Guiándonos por los apellidos, edades y lugar en que habitan parece que una parte de la familia se especializaba en la pelairía, y otra parte en el tejido, de forma que el conjunto de todos ellos trabajaban transformando la lana desde el producto bruto hasta el elaborado, listo para su venta, pasando antes, en su caso, por el tinte.

El caso del carnicero es especial. Sólo consta como tablajero Domingo Cardona entre 1899 y 1906, y parece insuficiente una sola carnicería para dar abasto a toda la población. Lo más seguro es que hubiera al menos otro establecimiento, y el dueño y los dependientes aparecen bajo otro epígrafe, por ejemplo propietario, tendero o jornalero, por lo que es imposible diferenciarlos.

Dicho esto, en el año 1890 encontramos estas personas calificadas como propietarios, pastores y veterinarios, y las que poseen un corral de ganado en el catastro de 1893:

- Manuel Abadía Bayod. 70 años, propietario, vivía en las Ventas número 9. En los cumplimientos de 1830 tenía diez años; sus padres eran Francisco Abadía y Rosa Bayod, y la familia vivía en Las Ventas.[238] Fue nombrado ligajero en mayo de 1852, y tenía un rebaño de doscientas treinta cabezas en 1856. En 1893 era de su propiedad un corral de ganado en la Balsa de Cuartana, que tras pasar por varias manos pasó por herencia a Rafael Abadía Abós en 1940, y fue comprado el 6 de abril de 1956 por Antonio Jariod Ballester. Tenía otro corral en Val de la Marga, que pasó a Alejandro Abadía Farjas y Miguel Fandos en fecha indeterminada; la parte de Abadía pasó a Pedro Ballester Abadía en 1971.

- Miguel Abadía Bayod. 62 años, propietario, vivía en San Valero número 9, aunque tenía varias casas más. Era hijo de Francisco y de Rosa y hermano del anterior. Estaba casado con Teresa Gargallo Martín, hija de Miguel (difunto el 22 de enero de 1874,

236 Se habrá observado antes que en varias ocasiones los testigos dan su edad aproximada, no exacta. Se debe a que gran parte de la capa social (alta y baja) era analfabeta. Es posible que fueran ellos mismos los que se equivocaban al proporcionar sus datos.

237 Un tejedor también podría hacer telas de seda, pero a estas alturas tal cultivo estaba en franca decadencia y es dudoso que se fabricaran todavía. Las mujeres también hacían este tipo de trabajos, aunque sus nombres no figuren en las fuentes porque su trabajo se circunscribía a la casa.

238 ADZ, Cumplimientos parroquiales, año 1830.

con sesenta y nueve años) y de Teresa.[239] Su señal de alquitrán era una X, y la de oreja una forquilla en la derecha. Eran suyos un corral de ganado en Las Planas y otro en La Mengranera, una parte de los cuales pasaron en 1904 a José Ballester Sevil. Además, otro corral en La Marga, que pasó en el mismo año a Miguel Almolda Abadía, y un sitio de corral en Val de Calvadores.

• Francisco Abós Andrés. 44 años, labrador, vivía en la calle Nevería número 1. Era hijo de Rafael y de Quiteria Andrés Franco. Su esposa se llamaba Manuela Casión Espinosa, y era hija de Bernabé y de Nicolasa.[240] Figura en el manuscrito a partir del ligajo del 3 de mayo de 1869, cuando contaba 23 años. Tenía un corral de ganado en el Rincón Cerrado, en el camino de Caspe, que en 1920 pasó a manos de José Abadía Gargallo.

• Mateo Abós Andrés. 46 años, propietario, vivía en el Altero, número 22. Era hermano del anterior; estaba casado con Salvadora Peralta Abadía, hija de Francisco y de María.[241] Figura en el manuscrito desde la misma fecha y ligajo que su hermano, aproximadamente, y se le elige como ligajero para el periodo de mayo de 1870 hasta la misma fecha de 1871. Tenía un corral de ganado en la calle Luna número 2, que pasó por herencia en 1915 a Rafael y Francisco Abós Peralta, que debían ser sus hijos. A Rafael le correspondió además un corral de ganado sito en Las Cascas.

• José Abós Úbeda. 64 años, labrador, vivía en la calle Mayor, 11. En los cumplimientos del año 1830 hay un José Abós Úbeda de cinco años, hijo de Manuel Abós y de Teresa Úbeda, que debía ser él; vivían en la Plaza de la Villa. Tenía un corral de ganado en el Portal Alto, de novecientos ochenta y cuatro metros de superficie, junto a otro de Antonio Génova. En 1909 se partió en dos mitades y la suya pasó a manos de Benito Gargallo Peralta y José Abadía Gargallo.

• Nicolás Almolda Jariod. 39 años, labrador, con casa en San José 16; tenía cargada otra casa en la calle del Molino. Sus padres eran Pedro y María; estaba casado con Teresa Abadía Gargallo, hija de Miguel y de Teresa.[242] Eran suyos un corral de ganado en La Zaragozana, que en 1959 pasó a Nicolás Almolda Almolda, y otro sitio de corral en Val de Calvadores que pasó a manos de Miguel Almolda Abadía en 1920.

• Juan José Almolda Martín. 69 años, labrador, vivía en Alamines. Tomó señal el 12 de septiembre de 1855.

• Manuel Andrés Martín. 58 años, labrador, vivía en San José 24. Era hijo de Domingo y de Magdalena Martín; casó con Teresa Marqués Salas, hija de Francisco y de Teresa, el 20 de abril de 1868.[243] Tenía una corraliza de ganado en Val de Chivales, que en 1942 pasó a Manuel Falo Pradas, y un corral de ganado en Los Carreteros, que pasó a Teresa Fandos Falo y sus hermanas en el mismo año.

239 Los datos del matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1874, f. 1041, en la partida de bautismo de su hijo, Nicolás Abadía Gargallo; la defunción en el año 1874, f. 1045r.

240 ADZ, Duplicados de parroquias, 1868, f. 853r, en la partida de bautismo de su hija Quiteria.

241 ADZ, Duplicados de parroquias, 1869, f. 1049v, en el bautismo de su hijo Mateo.

242 ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1002r, bautismo de su hijo Miguel Almolda Abadía.

243 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1868, f. 856r.

• Santiago Ballester Insa. 46 años, labrador, con casa en la calle Mayor número 24. Era hijo de Mariano y de Joaquina. Estaba casado con María Igado Abadía, hija de Joaquín y de María.[244] Tenía un corral de ganado en la calle del Hospital, de doscientos veinticuatro metros cuadrados, que pasó en 1951 a María Fandos Ballester, y otro corral en La Zaragozana.

• Antonio Ballester Sevil. 35 años, de oficio labrador y con casa en la calle Mayor. Era hijo de Antonio y de Miguela; estaba casado con Teresa Igado Abadía, hija de Joaquín y de María.[245] En 1899 era de su propiedad un corral de ganado sito en Val de Corrales, que había sido de Roque Terreu Espés, el cual pasó en 1951 a manos de Miguel Abadía Martín. Y tenía otro sitio de corral en El Sardón que compró en 1908 a Miguel Fandos Lucea; en 1959 pasó a Manuel Jariod Ballester.

• Domingo Bes Fandos. 47 años, propietario, con casa en el Altero número 35. Era hijo de Domingo y de Isabel. Estaba casado con Rafaela Insa Abós, que era hija de Antonio y Quiteria.[246] Tomó señal el 28 de abril de 1867. Tenía la cuarta parte de un corral de ganado sito en Puigmoreno, que pasó en 1899 a Isidro Fandos Lucea, y en 1916 a Pilar Bes Insa. Otro corral en Los Carreteros, que pasó a Pilar y Quiteria Bes Insa en 1916, y que en 1955 fue comprado por Manuel Espés París. Un segundo corral de ganado en la misma partida de Puigmoreno, una mitad del cual pasó a manos de Quiteria Bes Insa.

• José Bolaños Salas. 63 años, pastor, vivía en el Portal Alto.

• Clemente Cardona Tomás. 40 años, pastor, vivía en las Ventas número 6. Era hijo de Severino o Severiano, y de Agustina. Casó el 4 de octubre de 1873 con Agustina Clavero García, hija de José y de Rosa.[247]

• Esteban Cardona Úbeda. 26 años, pastor, vivía en la calle Mayor.

• Ramón Cardona Úbeda. 32 años, pastor, en el Portal Alto, y seguramente hermano del anterior. Era hijo de Severino y de Lucía. Estaba casado con Pascuala Monforte Lucea, hija de Ramón y de Miguela.[248]

• Bernabé Casión Peguero. 71 años, labrador, vivía en el Barrio Bajo número 8. Estaba casado con Nicolasa Espinosa: su hija Manuela estaba casada con Francisco Abós Andrés, también ganadero. Tomó señal el 26 de septiembre de 1852, y fue nombrado ligajero para 1871. Tenía un corral de ganado en El Peñoso, que pasó en 1920 a manos de José Abadía Gargallo, y en 1940 por herencia a Luis Abadía Abós.

• Jacinto Castañer Pueyo. 51 años, propietario, con casa en el Altero número 13 bis. Según el catastro tenía un corral en El Reguero, el cual pasó a manos de Gabriel Calvo Izquierdo en 1948. Un segundo corral, sito en la calle del Molino, de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que pasó a Antonio Fandos Marqués en 1910, y a Lucía Bes Fandos y hermanos en 1958.

244 ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 998r, partida de bautismo de su hijo Pedro Pablo. En el año 1890, f. 632v el bautismo de sus hijos Mariano y Juan Antonio, gemelos.

245 Los datos en ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 613, bautismo de su hijo Antonio.

246 ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 997v, partida de bautismo de su hija Quiteria.

247 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1873, f. 1034.

248 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 614r, partida de bautismo de su hija Bernarda.

• Inocencio Clavero Muñoz. 46 años, pastor, vivía en la calle Sargantanas. Debió nacer en 1844. Era hijo de Inocencio Clavero y de Miguela Muñoz. Casó el 7 de agosto de 1869 con Salvadora Beltrán Igado, hija de Manuel y de Francisca. Su hijo Manuel fue bautizado el 22 de julio de 1874.[249]

• José Clavero Muñoz. 51 años, pastor. Vivía en la calle Mayor, aunque en el catastro sólo figura como suya una casa en el Portal Alto número 4; no es hermano del anterior, pese a llevar los mismos apellidos. Era hijo de Jerónimo y de Luisa. Estaba casado con Manuela Insa Viruete, hija de Macario y de Alejandra.[250] En el manuscrito hay un José Clavero en 1871, que podría ser él. Tenía un corral en El Peñoso, que pasó partido en dos a manos de su hijo, Macario Clavero Insa, pastor, y de Pascuala Farjas Yebra en 1920.

• Tadeo Costán Vallespín. 37 años, pastor, en el Portal Alto. Era hijo de José y de Rosa. Estaba casado con María Lagunas Guallar, hija de Antonio y de María.[251]

• Agustín Espés Marqués. 73 años, labrador, vivía en la calle Mayor, 37. Tenía un corral en El Saso que pasó a ser de Andrés Espés Lorén a principios del XX; seguramente era su hijo. Tenía otro corral en Los Collados.

• Vicente Espinosa Martín. 67 años, labrador, y vivía en Santo Domingo, 31. Tenía un corral de ganado en El Peñoso, que pasó en 1950 a Miguel Bes Sevil, y por herencia en 1968, a manos de María Bes Martín. Un solar de corral en Val de Chivales. Y un corral de ganado en la calle Nevería, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que pasó en 1944 a Mariano Espés Sevil.[252]

• Juan Francisco Falo Abadía. 55 años, labrador, en la calle Mayor número 72. Era hijo de Francisco y de Engracia; estuvo casado con Pascuala Insa Muñoz, hija de Antonio y de Quiteria.[253] Tomó la señal de su abuelo en una fecha sin determinar, según el manuscrito. Tenía un corral de ganado dentro de la población, en la Cuesta Juan Ramón, que en 1934 fue comprado por José María Terreu Pradas, y en 1940 pasó a Francisco Rodón González. Un segundo corral de su propiedad, sito en el monte, en Mas del Prior, pasó a Miguel Falo Insa en 1917.

• Miguel Falo Insa. 31 años, labrador, y con casa en la calle Mayor número 65. Era hijo de Juan Francisco y de Pascuala. Estaba casado con Isabel Bes Bes, que era hija de Miguel e Isabel.[254] Tenía un corral de ganado en Puigmoreno; otros dos desde 1902, uno en El Serboso y otro en el Portal Alto, que habían sido de Miguel Bes Jariod, y el de Mas del Prior de Juan Francisco Falo que llegó a sus manos en 1917.

249 ADZ, Duplicados de parroquias, 1869, f. 1053r su matrimonio, y 1874, f. 1042v el bautismo de su hijo. El 7 de febrero de 1870 su hermano Juan casó con su cuñada, Ana Beltrán Igado, la partida en el año 1870, f. 1020r.

250 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r, bautismo de su hijo Macario.

251 Así en ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041v, bautismo de su hija Ramona.

252 Mariano Espés París también fue propietario desde 1944 de un corral de ganado sito en Val de Crabón que había sido de Agustín Espinosa Gargallo.

253 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r, partida de bautismo de su hijo Juan Francisco.

254 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632v, en la partida de bautismo de su hijo Juan Francisco.

• Antonio Falo Insa. 29 años, labrador, vivía en la calle Mayor 89, Hijo de Juan Francisco y de Pascuala Insa, y hermano del anterior. Estaba casado con Rafaela Bes Fandos, hija de Domingo e Isabel.[255] Tenía un solar de corral en El Saso que en 1948 pasó a manos de Felipe Sevil Ballester.

• Lorenzo Falo Peralta. 66 años, labrador, con domicilio en la calle Mayor número 13. Era hijo de Alejandro y de Teresa. Estaba casado con Antonia Calvo Andrés, la cual era hija de Cristóbal y de Teodora.[256] Tenía un corral de ganado en el Portal Alto, de casi quinientos metros cuadrados; en 1915 se vendió a Macario Clavero Insa, y en 1974 lo compró Miguel Lucea Losilla, ganadero y pastor. Tuvo un segundo corral en Las Pozocas, que en 1959 pasó a Antonio Latorre Aitona.

• Juan Antonio Fandos Fandos. 31 años, labrador y con casa en la calle del Molino número 13. Era hijo de Antonio y de Nicolasa. Estaba casado con Teresa Gascón Sanz, hija de Manuel y de Antonia.[257] Tenía un solar de corral en Rigüelos, confrontante con monte común por todos los lados, y de cien metros cuadrados de superficie.

• Isidro Fandos Lucea. 71 años, labrador y vivía en las Eras Altas.[258] En el catastro de 1893 tiene cargada una casa en el Altero número 47; en Eras número 3 tenía una casa Francisco Fandos Lucea. Isidro era hijo de Francisco y de Manuela; estaba casado con Isabel Falo Igado, hija de Francisco y de Sebastiana.[259] En el manuscrito hay un ganadero con el nombre de Isidro Fandos en el año 1857 que debía ser él. Tuvo un corral de ganado en Val de Calvadores, el cual pasó a José Antonio Fandos Falo en 1941 y a María Fandos Ballester en 1951. En 1897 tenía cargada también la cuarta parte de un corral de ganado en Puigmoreno.

• Miguel Fandos Lucea. 61 años, labrador y domiciliado en la calle Mayor 85. Sus padres son los del anterior, hermano suyo. Estaba casado con Carmela Yebra Clavero, hija de Atanasio y de Quiteria.[260] Un Miguel Fandos que podría ser él se presentó a sacar señal de oreja en 1850. Tenía un sitio de corral en El Sardón, que en 1908 pasó a Antonio Ballester Sevil, en 1939 por herencia a Manuel Jariod Fandos, y en 1950 a Manuel Jariod Ballester.

• Valero Fandos Lucea. 59 años, labrador y domiciliado en la calle de los Marqueses 13; tenía un corral en la misma calle. Era hijo de Francisco y de Manuela, como los dos anteriores. Estuvo casado con Nicolasa Falo Igado, hija de Francisco y de Sebastiana.[261] Se presentó a tomar señal el 20 de agosto de 1857. Tenía otro corral en El Reguero, que en 1918 pasó a Lucas Farjas Blasco.

255 ADZ, Duplicados de parroquias, 1885, f. 902v, en el bautismo de su hijo Antonio.

256 Los datos en la partida de bautismo de su hijo Lorenzo, en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1869, f. 1049r.

257 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632v, en la partida de bautismo de su hijo Antonio.

258 Hay una errata en el censo en la edad, 17 por 71; en años sucesivos tiene 76 y 79 años, por lo que se ha corregido en el texto.

259 ADZ, Duplicados de parroquias, 1871, f. 1036v, en la partida de bautismo de su hija Carmen.

260 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r, bautismo de su hija Miguela.

261 Los datos en ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 997v, partida de bautismo de su hija Quiteria.

• Antonio Fandos Marqués. 31 años, labrador, vivía en la Mantería. Era hijo de Juan y de Francisca. Estaba casado con Luisa Marco Mostalac, hija de Pascual y de Ramona.[262] Tenía un corral de ganado en la misma calle. En 1910 se cargó media casa sita en el Estrecho, esquina a la Mantería, que había sido de Jacinto Castañer, y un corral de ganado en la calle del Molino junto al corral de Domingo Martín.

• Camilo Fandos Orcal. 65 años, propietario, vivía en el Altero; según el catastro una casa de su propiedad estaba situada en la calle Nevería, junto a la escuela de niños. Era hijo de Domingo Fandos y de Manuela Orcal. Estaba casado con Casilda Falo Abadía, hija de Francisco y de Engracia, con la que tuvo una numerosa descendencia.[263] Tomó la señal de su padre, Domingo Fandos, el 29 de marzo de 1863. Tenía un corral de ganado en La Escosanilla, una mitad del cual pasó en 1913 a manos de Asunción Fandos Catalán, y de ésta a Isidro Fandos Falo. La otra mitad pasó en 1919 a las de Santiago Orcal Sevil, y de éste a Dominica Fandos Clavero. La parte de Dominica pasó en 1928 a Miguel y Teresa Orcal Fandos.

• Francisco Fandos Yebra. 31 años, jornalero, y con domicilio en el Altero número 51. Era hijo de Manuel y de María; estaba casado con Catalina Marco Mombiela, hija de José y de María.[264] Tenía en El Reguero un solar de corral, de veinte metros cuadrados.

• Lucas Farjas Blasco. 25 años, labrador, vivía en San José. Tenía un solar de corral en Val de Corrales en 1893. Era hijo de Nicolás y de Concepción. Casó el 21 de junio de 1890 con Sebastiana Fandos Falo, que era hija de Valero y de Nicolasa.[265]

• Cipriano Gallo Díez. 33 años, veterinario, vivía en el Altero. Era hijo de Ildefonso y de Josefa. Estaba casado con Rosa Amesorri González, hija de Pedro y de Águeda.[266]

• Pascual Garay Lorén. 29 años, pastor, en la calle Sargantanas. Era hijo de Vicente Garay y de Quiteria Lorén y hermano del siguiente pastor. Estuvo casado con Luisa Romeo, y murió el 8 de marzo de 1900, con treinta y nueve años.[267]

• Vicente Garay Lorén. 39 años, pastor, en la calle Mayor 62. Era hijo de Vicente y de Quiteria. Casó el 3 de junio de 1871 con Antonia Gracia Abadía, hija de Rafael y de Teresa.[268]

• Vicente Garay Mombiela. 67 años, pastor, vivía en la calle Sargantanas número 9 y era padre de los dos anteriores. Estuvo casado con Quiteria Lorén, la cual murió el 25 de julio de 1885.[269] Debía estar en activo mientras se formalizaba el manuscrito, aunque no conste en el mismo.

262 Así en la partida de bautismo de su hija Teresa, en ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632r.

263 ADZ, Duplicados de parroquias, año 1868, f. 854, en la partida de bautismo de su hijo Santiago.

264 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 613r, partida de bautismo de su hija Josefa Fandos Marco.

265 La partida de matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 634r.

266 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 613r, bautismo de su hijo Ildefonso. La lectura del apellido de la esposa es dudosa.

267 La partida de defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1899-1900, f. 267r.

268 La partida de matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1871, f. 1038r.

269 La partida de defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1885, f. 904v.

• Jerónimo Gargallo Peralta. 32 años, comerciante, con casa en Estrévedes. Tenía un corral de ganado en Las Planas, y otro en El Agudillo. Este último pasó en 1908 a Miguel Fandos Yebra, y en 1923 la mitad a manos de Alejandro Abadía Farjas.

• Miguel Gargallo Sanz. 29 años, labrador y domiciliado en La Luna número 23. Era propietario de un solar de corral en Las Planas confrontante con acampadero y monte común; con el tiempo se unió a otra pieza inmediata que había sido propiedad de Alberto Dosset.

• Antonio Génova Oróñez. 52 años, comerciante y con domicilio en la calle Fuentes. Era hijo de Francisco Génova y de Quiteria Oróñez, naturales de Chiprana (Zaragoza). Casó en Samper con Lucía Farjas Sevil, hija de Lucas y de Sebastiana, el 13 de enero de 1879. Tenía un corral de ganado en Portal Alto de casi quinientos metros cuadrados; en 1946 pasó a manos de Manuel Muñoz Secanella.

• José Gracia Abadía. 47 años, pastor, en Las Fuentes; tenía cargadas dos casas, los números 1 y 2 de esta calle. Era hijo de Rafael y de Teresa. Casó el 19 de octubre de 1867 con Quiteria Garay Lorén, hija de Vicente y de Quiteria.[270]

• Valero Latorre Clavero. 33 años, labrador, domiciliado en el Barrio Bajo. Tenía un corral en el Agudillo con Quiteria Marco y Miguel Marco menor. En 1905 pasó a Manuel Abadía Abós por herencia, y en 1965 a manos de Pilar Gargallo Sevil.

• Joaquín Latorre Martín. 46 años, labrador, vivía en la calle Mayor, número 31. Era hijo de Joaquín y de Catalina. Estuvo casado en primeras nupcias con Manuela Gargallo Sanz; el 24 de abril de 1874 casó en segundas con Manuela o María París Sonsona, hija de Manuel y de Pascuala.[271] Tenía un corral de ganado en El Serboso; en 1917 pasó a Manuela París Sonsona, su segunda esposa, y en 1933 lo compró Miguel Almolda Cascante.

• Antonio López París. 35 años, propietario, con domicilio en el Altero 1. Tenía un corral de ganado en el Portal Alto de casi quinientos metros cuadrados, que en 1955 pasó por herencia a José Ballester López. Y un segundo corral en La Pila Plana; éste pasó en 1930 a José Ballester Abadía, y en 1955 por herencia a José Ballester López.

• Domingo López París. 47 años, propietario, en el Estrecho número 14. El 3 de mayo de 1869 lo nombraron ligajero para el año siguiente. Tenía un corral de ganado en Las Valles, que pasó en 1930 a medias a Francisco Falo Calvo y María Igado López. Otro corral en la Pila Plana, que en 1930 pasó a Antonio López Oliver, y un tercer corral en El Serboso, desde 1928 propiedad de Tomás Gracia Baldovín.

• Salvador Lorén Burguete. 53 años, pastor, vivía en las Ventas. Sus padres eran Domingo y Teresa. Casó el 14 de octubre de 1867 con Antonia Salas Abadía, hija de Manuel y de Francisca.[272]

• Domingo Lorén Salas. 29 años, pastor, vivía en el Portal Alto. Debía ser hijo del anterior.

270 La partida en ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1044r.

271 Así en el bautismo de su hija Vicenta, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1043r; el segundo matrimonio en año 1874, f. 1044r.

272 En ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1044r.

• Manuel Lucea Calvo. 28 años, pastor, en la calle Mayor número 27. Estaba casado con Antonia Cardona Tomás. Era de la familia de los *Truntrunes* y sus nietos serán pastores y ganaderos.

• Agustín Lucea Montañés. 40 años, pastor, de adulto vivía en la Plaza de Santo Domingo. Era hijo de Miguel y de Gregoria. Casó el 25 de febrero de 1871 con Atanasia Quílez Agulló, hija de Pedro y de María.[273]

• Manuel Lucea Terzán. 60 años, pastor, en la calle Mayor número 32. Tenía cincuenta y nueve cabezas de ganado en abril de 1864, según el manuscrito.

• Miguel Marco Abadía. 43 años, labrador, y domiciliado en San Valero 11. Era hijo de Rafael Marco y de Teresa Abadía. Estaba casado con María Ballester Muñoz, hija de Ángel y de Catalina.[274] Tenía a su nombre un tercio de corral sito en El Agudillo; el resto pertenecía a Quiteria Marco Abadía y a Valero Yebra.

• Lorenzo Marqués Yebra. 36 años. Albardero de profesión, vivía en la calle Mayor número 81. Era hijo de Clemente y de Manuela. Casó el 16 de enero de 1875 con Miguela Sonsona Baldovín, hija de Ignacio y de Miguela.[275] Tenía medio corral en el Rincón Cerrado; la otra mitad era de Miguel Sonsona Baldovín.

• Vicente Mombiela Costán. 39 años, pastor, en la calle Mayor.

• Manuel Mombiela Muñoz. 45 años, pastor, en la calle Mayor 16. Era hijo de Ponciano y de Mauricia. Estuvo casado con Tomasa Gracia Abadía, hija de Rafael y de Teresa en primeras nupcias. El 8 de mayo de 1890 casó con Rosa Marco Almolda, hija de Tomás y de Quiteria Almolda.[276]

• Andrés Muñoz Insa. 40 años, labrador, vivía en el Altero; tenía cargada media casa del número 9 de esta calle. Era hijo de José y de Teresa. Casó el 27 de septiembre de 1873 con Ramona Sonsona Yebra, hija de Joaquín y de Quiteria.[277] Era suya la mitad de un corral de ganado sito en la Balsa de Cuartana, la otra mitad era de su hermano Miguel. Su parte pasó en 1952 a manos de Antonio Muñoz Abadía.

• Miguel Muñoz Insa. 45 años, labrador, con domicilio en el Altero, a su nombre la mitad del número 9 de esta calle, la otra mitad era de su hermano. Tenía un corral en la Balsa de Cuartana, a medias también con su hermano Andrés. Su parte pasó a manos de José Muñoz Falo en 1922.

• Miguel Muñoz Yebra. 55 años, labrador y con domicilio en Alamines 38. Era hijo de Miguel y de Brígida. Estaba casado con Quiteria Igado Biel, hija de Manuel y de Teresa.[278] Tenía a su nombre un corral de ganado en Val de Calvadores, que en 1951 pasó a María Fandos Ballester.

273 La partida de matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1871, f. 1038r.

274 Así en el bautismo de su hijo Tomás, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041v.

275 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 1000r.

276 ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1000r, partida de bautismo de su hija Teresa, y el segundo matrimonio en año 1890, f. 634r.

277 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1873, f. 1034r.

278 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041v, bautismo de su hijo José.

• José Orcal Poblador. 60 años, propietario, vivía en la calle del Molino. Era hijo de Lorenzo y Rafaela. Murió, viudo de Teresa Moreno, el 15 de marzo de 1892, con sesenta y ocho años.[279] Tomó la señal de su padre el 13 de abril de 1846.[280]

• Salvador París Abós. 35 años, labrador, vivía en la calle Nueva 57. Era hijo de Salvador París Peralta y de Josefa Abós Andrés; estaba casado con María París Yebra, hija de Vicente París Laguarda y de Antonia Yebra.[281] Hay un ganadero llamado Salvador París en el manuscrito en el año 1867, pero se trata de su padre. Salvador tenía un corral en Los Forcallos, de cien metros cuadrados, que en 1943 pasó a Filomena París París, y otro en Los Carreteros, que pasó a Antonio París París en fecha indeterminada, los dos hijos suyos.

• Jerónimo Peralta Orcal. 52 años, labrador, vivía en la calle Mayor. Era hijo de Joaquín y de Ramona. Estaba casado con Manuela Comín Esteban, hija de Mariano y de Petra.[282] En el manuscrito hay un ganadero llamado Jerónimo Peralta en mayo de 1869 y en fechas posteriores.

• Pedro Secanella Guallar. 48 años, molinero, vivía en el Altero 11. Sus padres eran José y Vicenta. Estaba casado con Manuela Abadía Gargallo, hija de Manuel y de Miguela.[283] Tenía un pequeño corral en la calle del Molino; en 1899 pasó a Tomás Costán Lagunas.

• Anselmo Sevil Baldovín. 70 años, labrador, domiciliado en La Luna 13. En el cumplimiento de 1830 hay un Juan Sevil casado con María Baldovín domiciliados en Alamines; uno de sus hijos es Anselmo, con catorce años en la fecha.[284] Tenía un corral en Val de Catalanes. Tomó señal el 28 de febrero de 1847. En abril de 1864 manifestaba tener doscientas dos cabezas de ganado. Aparece durante varios años como Anselmo Sevil, salvo que se trate de un pariente.

• Antonio Sevil Viruete. 36 años, labrador, con casa en el Barrio Bajo 23. Tenía un solar de corral en Las Planas; en 1942 pasó a manos de Camilo Fandos Bes.

• Miguel Sonsona Baldovín. 29 años, labrador, vivía en La Luna. Tenía la mitad de un corral de ganado en el Rincón Cerrado, la otra mitad era de Lorenzo Marqués Yebra.

• Joaquín Sonsona Muñoz. 65 años, herrero, en San José. Era hijo de José y de María. Estaba casado con Lucía Aparicio Baldovín, hija de José y de María Antonia. Murió viudo el 19 de diciembre de 1890. Tomó señal el 23 de agosto de 1858; la de alquitrán era la que había tenido antes Jerónimo Clavero.[285]

279 La defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1892, f. 567r.

280 En el manuscrito figuran sendos José Orcal mayor y menor sobre 1828, pero no se trata de éste, que nació en 1830. El hijo seguía formando parte del ligajo en 1845 y debió morir antes de la elaboración del censo, porque no consta en el mismo.

281 Así en la partida de nacimiento de su hijo Antonio, AMS. de C., Registro Civil, año 1888.

282 ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1000v, bautismo de su hijo Joaquín.

283 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041v, bautismo de su hija Bienvenida Quiteria.

284 ADZ, Cumplimientos, 1830.

285 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1042r, bautismo de su hijo Salvador; la defunción en 1890, f. 637v. Debía tener algún grado de parentesco con otro Joaquín Sonsona, también herrero, que presta declaración en Caspe como testigo en 1821, con setenta y cuatro años (nacido en 1747), en AHPZ, J/11594/1, pieza segunda, ff. 83r-86v.

• Francisco Terreu Sonsona. 52 años, con domicilio en el Altero 16, y de oficio carpintero. Era hijo de Francisco (difunto el 18 de febrero de 1875, con cincuenta y seis años) y de Dionisia (difunta el 13 de junio de 1885). Estaba casado con Quiteria París Peralta, hija de Valero y de Joaquina.[286] Tenía un solar de corral en Val de Calvadores; en 1970 pasó a Teresa Insa Igado.

• José Yebra Clavero. 41 años, labrador, con casa en el Barrio Bajo número 31. Era hijo de Francisco Yebra y de María Clavero. Casó el 25 de marzo de 1872 con Quiteria Abadía Gargallo, hija de Miguel Abadía y de Teresa Gargallo.[287] Tenía un corral de ganado en Las Planas, que pasó a José Ballester Sevil, y en 1946 a José Ballester Abadía; en 1964 lo compró Antonio Latorre Aitona. En el manuscrito hay un Francisco Yebra que tomó la señal de Antonio Laguardia en 1831, y que fue cabecero en 1847; puede ser el padre de José.

• Juan Zapater Mostalac. 31 años, pastor, en el Portal Alto. Era hijo de Vicente (muerto el 17 de junio de 1877), y de Ana María Mostalac Arriola (difunta el 5 de abril de 1900). Estaba casado con Agustina Marco Ruiz, hija de José y de Miguela.[288]

• Vicente Zapater Mostalac. 43 años, pastor, en el Portal Alto. Debía ser hermano del anterior.

• Rafael Zapater Terzán. 39 años, pastor, vivía en el Barrio Bajo número 24. Era hijo de Miguel y de Joaquina. Casó el 9 de enero de 1875 con María o Carmen Baldovín Espés, hija de Bruno e Isabel.[289]

Tenían la profesión de pelaires, tejedores y tintoreros:

• Bernardo Arriola Peguero. 49 años, tejedor, vivía en la Mantería 5. Su esposa era Teresa Jariod Yebra, hija de Joaquín y de Quiteria, la cual murió en diciembre de 1875, con treinta años.[290]

• Francisco Beltrán Gálvez. 40 años, tejedor, en la calle Nevería 3.

• Cesáreo Beltrán Igado. 28 años, tejedor, en la calle Mayor. Era hijo de Manuel y de Francisca. Estaba casado con Miguela París Sonsona, hija de Miguel y de Manuela.[291]

• Tomás Burguete Mostalac. 38 años, tintorero, en la calle La Luna.

• Joaquín Cester Ballester. 55 años, tejedor, en el Altero número 33.

• Ángel Domingo Gil. 54 años, tejedor, en Alamines 22.

• Juan Gracia Muñoz. 51 años, tejedor, en el Altero número 41. Era hijo de Francisco y de María. Su esposa era Francisca Bes López, hija de Francisco y de Bárbara.[292]

286 ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, el matrimonio en la partida de bautismo de su hijo Valero, f. 997r, y la defunción en f. 1001r, la defunción de la madre en año 1885, f. 904v.

287 ADZ, Duplicados de parroquias, f. 1.023r.

288 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 633r, en la partida de bautismo de su hijo Juan Eusebio. La defunción del padre en 1877, f. 982v y la de la madre en 1900, f. 267r.

289 ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 998v, partida de bautismo de Rafael Zapater Baldovín y f. 1000r el matrimonio.

290 La partida de defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 1003v.

291 Así en el bautismo de su hijo Miguel, ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 614r.

292 Así en el bautismo de su hija Juana, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1042r.

• Miguel Jariod Borraz. 28 años, tejedor, en el Altero, seguramente hijo de Santiago Jariod, también tejedor.

• José Jariod López. 36 años, pelaire, en Alamines. Era hijo de José y de Victoria. Casó el 22 de enero de 1876 con María Mostalac Úbeda, hija de Antonio y de Manuela.[293]

• Santiago Jariod López. 64 años, tejedor, en la calle Las Fuentes 10. Era hijo de Ramón y de María Antonia. Estuvo casado con Manuela Borraz Úbeda, hija de Manuel y de Lorenza.[294]

• Joaquín Jariod Ruiz. 43 años, tejedor, en Juan Ramón 5. Era hijo de Joaquín y de Catalina y hermano de los dos tejedores siguientes. Casó el 27 de septiembre de 1868 con Teresa Gasión Marqués, hija de Vicente y de Joaquina.[295]

• Macario Jariod Ruiz. 30 años, tejedor, en Constitución. Era hijo de Joaquín Jariod y de Catalina Ruiz. Casó el 23 de julio de 1876 con Manuela Montañés Martín, hija de Ramón y de Miguela.[296]

• Manuel Jariod Ruiz. 46 años, tejedor, en la calle Marqueses número 10. Era hijo de Joaquín y de Catalina. Casó el 23 de julio de 1870 con María Abadía Lorén, hija de Antonio y de Teresa.[297]

• Domingo León Anadón. 54 años, pelaire, vivía en la Cuesta Azaila 16. Era hijo de Antonio y de Francisca, y estuvo casado con Raimunda Mostalac Jariod, hija de Antonio y de María.[298]

• Domingo León Lorén. 36 años, tejedor, en la calle del Molino. Era hijo de Domingo y de Pabla; estaba casado con Rosa París Sonsona, hija de Manuel y de Pascuala.

• Clemente León Peralta. 40 años, tejedor, vivía en Santo Domingo. Sus padres eran Francisco y Quiteria. Estuvo casado con Miguela Lorén Latorre, hija de Domingo e Ignacia.[299]

• Salvador León Peralta. 36 años, pelaire, en San Juan. Era hermano del anterior e hijo de Francisco y de Quiteria, y estaba casado con Lucía Sevil Martín, hija de Tadeo y de Quiteria.[300]

• Juan Antonio Lorén Latorre. 45 años, tejedor, en Santo Domingo 18.

• Agustín Monforte Almolda. 48 años, tejedor, en la calle del Molino número 11.

• Ignacio Mostalac Salas. 74 años, pelaire, en la calle Mayor 51. Era hijo de Valero y de María Antonia. Murió viudo de Quiteria Muñoz, el 29 de junio de 1892, con ochenta

293 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1003r.

294 Así en la partida de bautismo de su hija Antonia, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r.

295 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1868, f. 856.

296 La Plaza de la Constitución era la actual Plaza de España, donde estaba situado el ayuntamiento en 1893, AMS. de C., 204, f-1, y 685-4, f. primero. El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1003r.

297 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1870, f. 1020r. El nombre de la esposa no está muy claro, el papel está deteriorado.

298 ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1042v, bautismo de su hija Carmen.

299 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 614r, bautismo de su hija Quiteria.

300 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 613v, bautismo de su hijo Juan Francisco.

y un años.[301] Ignacio Mostalac presidió el ligajo de 31 de julio de 1859; es posible que después se centrara en el oficio de pelaire, que tuviera ganado, o que se trate de otra persona distinta.

• Juan Antonio Mostalac Úbeda, 41 años, pelaire, en San José 3.

• Jacinto Sevil Led. 27 años, tintorero, en San Juan; en 1893 tenía cargada una casa en la Plaza Santo Domingo número 11. Era hijo de Bernardino Sevil Marco y de Rosa Led Martín. Estaba casado con María Sevil Gargallo, hija de Manuel y de María. En 1893 era dueño de un corral sito en el Tinte, confrontante con terreno común y acequia.[302]

• Antonio Yebra Monforte. 54 años, tejedor, vivía en la calle Linares. Era hijo de Miguel Yebra y de María Monforte. Murió el 20 de diciembre de 1899, con sesenta años, por lo que habría nacido en 1839, aunque según el censo la fecha sería 1836.

Además de los naturales de Samper el catastro recoge una serie de personas y entidades foráneas, así como algunas mujeres nacidas en la misma población que por su condición femenina no constan en los censos, y diversos propietarios que debieron morir antes de 1890, los cuales detentaban o seguían teniendo en el catastro la propiedad de diversos corrales de ganado en 1893:

• Leoncio Andrés Bielsa, de Zaragoza. Tenía un corral de ganado en El Reguero, que en 1920 pasó a Mariano Bruned Ramón.

• Banco Hipotecario de Madrid. Un corral de ganado en Puigmoreno, de cien metros cuadrados; en 1951 pasó a ser propiedad de Joaquín Fandos Ballester.

• Juan Falo Monforte, de Híjar. Un corral de ganado en Puigmoreno, junto al anterior. Pasó a Ramón Conte Lázaro.

• Miguel Bayod Cebrián; en 1893 sus herederos tenían cargado un corral de ganado en Los Planos de Artosa, que pasó a María Clavero Martín en 1925.

• Pedro Bentosela, de Híjar; un corral de ganado en Profeta.

• Manuela Bes Gracia. Era hija de Martín y de Manuela. Estaba casada con Vicente Mombiela Insa, hijo de Antonio y de María.[303] Tenía cargado un corral de ganado en el Balsete de las Peñas; en 1946 se dividió en dos partes entre Domingo y Mariano Ballester Fandos.

• Juan Clemente Bernad, de Híjar. En 1893 tenía un corral de ganado en El Saso; la mitad pasó en 1925 a Mariano Espés París, y en 1972 la compró Simón Peguero. La otra mitad la compró Pío Martín Orcal en 1934.

• Mariano Cristóbal Abadía, propietario de un corral en Puigmoreno y de otro sito en la calle Linares que tenía doscientos setenta y cinco metros cuadrados, el cual pasó en 1959 a manos de Quiteria Almolda Almolda.[304]

301 La defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1892, f. 567v.

302 ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 613r, bautismo de su hijo Jacinto. El corral en AMS. de C., 687-1, f. mil cien.

303 Así en la partida de bautismo de su hija Carmen, ADZ, Duplicados de parroquias, 1870, f. 1017v.

304 Por los apellidos podía ser de Samper, pero no consta en los censos. En el de 1890 hay un Joaquín Cristóbal Abadía domiciliado en Las Fuentes, de 25 años de edad y de profesión maestro que ya no

• Pedro Darvoise, herederos y coherederos, de Zaragoza. Un corral en El Montecico, que en 1902 era de José Antonio Dosset Monzón, y un solar de corral de ganado en El Saso.

• Alberto Dosset Monzón, de Híjar. Un corral de ganado en Las Planas, de doscientos metros cuadrados; en 1950 pasó a manos de Antonio Dosset Alavés.

• Isabel Fandos Lucea. Tenía un corral de ganado en la calle Sargantanas de ochocientos setenta metros cuadrados de superficie; en 1950 pasó a Clemente Falo Yebra, y en 1976, por donación, a Manuel Falo Tomás. Otro corral en El Peñoso, que en 1948 pasó a José Falo Bes y Felipe Sevil Ballester. Y un tercer corral en Las Planas, que en 1919 pasó a manos de Antonio Falo Insa y Nicolás Fandos Falo; la parte de Antonio Falo pasó en 1948 a José Falo Bes.

• Quiteria Insa Almolda. Un corral de ganado en El Serboso.

• Joaquín Lecina Gargallo, de Zaragoza. Un corral en el Callizo Linares de cien metros cuadrados; en 1978 pasó a Manuel París Vicente.

• Quiteria Lorén Marco. Un corral en El Saso, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie; en 1949 pasó a Andrés Espés París.

• Juan Montero Gavisti, de Madrid. Un solar de corral de ganado en Profeta, de doscientos metros cuadrados de superficie.

• Miguela Sevil Martín. Era hija de Juan Francisco y de Josefa. Estaba casada con Antonio Ballester Insa, hijo de Mariano y de Joaquina.[305] Tenía un solar de corral en Val de Calvadores, y un corral de ganado en El Aljibe; este último pasó a José Ballester Sevil en fecha indeterminada.

En los nueve años que transcurren hasta el año 1899 hay una significativa renovación de familias relacionadas con la condición de ganadero y el oficio de pastor, que en algunos casos parece tratarse de hijos que empezaban a trabajar con los padres o los relevaban. Caso especial es Severino Cardona Rivart, que consta por primera vez, con 77 años; es posible que hubiese trabajado en otro lugar con su hijo Leoncio, y se trasladó a Samper con los que parecen ser los otros dos hijos suyos, Ramón y Esteban, residentes en Samper ya en 1890.

Los ganaderos, pastores y propietarios de corrales de ganado en este año de 1899 eran:

• Manuel Abadía Bayod. 79 años, propietario, vivía en las Ventas.

• Miguel Abadía Bayod. Propietario, 71 años, vivía en San Valero.

• Francisco Abós Andrés. 53 años, labrador, en Nevería.

• José Abós Úbeda. 73 años, labrador, en Nevería.

• Juan Francisco Abós Peralta. 28 años, labrador, con domicilio en el Altero. En este año de 1899 compró el corral de Antonio Génova Oróñez, sito en el Portal Alto. En 1946 pasó a manos de Manuel Muñoz Secanella.

consta en el de 1899; puede tratarse de la misma persona, reseñada en cada caso con uno de sus nombres, o de un hermano que ejerciera en otro lugar: en este caso mantiene la propiedad en Samper, pero estaría censado en el lugar en que residía.

305 Así en el bautismo de su hija Vicenta, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r.

• Nicolás Almolda Jariod. 48 años, labrador, en San José.

• Juan José Almolda Martín. 78 años, jornalero, en Alamines.[306]

• Agustín Anadón Sanz. 28 años, pastor, vivía en la calle del Molino.

• Manuel Andrés Martín. 67 años, labrador, en San José.

• Santiago Ballester Insa. 57 años, labrador, en la calle Mayor.

• Antonio Ballester Sevil. 44 años, labrador, en la calle Mayor.

• Clemente Cardona Tomás. 49 años, pastor, en las Ventas.

• Esteban Cardona Úbeda. 35 años, pastor, en la calle Mayor.

• Ramón Cardona Úbeda. 41 años, pastor, en la calle Mayor.

• Leoncio Cardona Úbeda. 33 años, pastor, en la calle Mayor.

• Severino Cardona Rivart. 77 años, pastor, en la calle Mayor. Era hijo de Feliciano y de Antonia, y debió nacer en Samper porque en los cumplimientos de 1830 consta con diez años viviendo en la calle del Mesón con sus padres y dos hermanos, Mariano y Pascuala. Estaba casado con Lucía Úbeda Salas, hija de Esteban y de Rafaela.[307] Los tres pastores anteriores son hijos suyos.

• Jacinto Castañer Pueyo. 51 años, propietario, en el Altero.

• Macario Clavero Insa. 67 años, pastor, en el Portal Alto.[308]

• Inocencio Clavero Muñoz. 55 años, pastor, en la calle Mayor.

• José Clavero Muñoz. 60 años, pastor, en la calle Mayor.

• Tadeo Costán Lagunas. 28 años, pastor, en Santo Domingo. Estaba casado con Francisca Esteban Yebra, con la que tuvo a Melchora Costán Esteban. Ésta casó con Valero Yebra Marco, que era hijo de Valero Yebra Clavero y de Rafaela Marco Abadía. De su matrimonio nació Manuel Julián Yebra Costán, bautizado el 18 de febrero de 1929.[309]

• Tomás Costán Lagunas. 34 años, domiciliado en la calle del Molino, jornalero. En este año de 1899 adquirió el corral de Pedro Secanella Guallar sito en la misma calle del Molino donde vivía.

• Tadeo Costán Vallespín. 45 años, pastor, en San Juan.

• Salvador Espallargas Pin. 35 años, pastor, en la calle del Molino. Era hijo de José y de Quiteria. Estaba casado con Pascuala Marqués Procas, hija de Domingo y de Águeda.[310]

• Andrés Espés Lorén. 37 años, labrador, en la calle Mayor.

306 En 1890 era labrador.

307 Los datos en la partida de bautismo de su hija Genara, en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1869, f. 1049v, y en los cumplimientos del año 1830. Antonia Rivart Ribar, la madre, murió viuda en Samper el 3 de abril de 1867, con ochenta y cinco años, en 1867, f. 1045r.

308 En este censo tiene 31 años, pero en los de 1902, 1904 y 1906 su edad son 70, 72 y 74 años respectivamente. Por lo tanto, en 1899 ha de tener 67, y corregimos la errata.

309 Archivo Parroquial de Samper de Calanda, Libro de bautizados B6, t. 6, f. 15v, núm. 59, bautizo de Manuel Julián Yebra.

310 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632r, partida de bautismo de su hijo Antonio.

- Agustín Espés Marqués. 81 años, labrador, en la calle Mayor.
- Vicente Espinosa Martín. 76 años, labrador, en Santo Domingo.
- Juan Francisco Falo Abadía. 63 años, labrador, en la calle Mayor.
- Antonio Falo Insa. 37 años, labrador, en la calle Mayor.
- Miguel Falo Insa. 39 años, labrador, en la calle Mayor.
- Lorenzo Falo Peralta. 74 años, labrador, en la calle Mayor.
- Juan Antonio Fandos Fandos. 40 años, labrador, en el Molino.
- Isidro Fandos Lucea. 76 años, labrador, en Eras Altas.
- Miguel Fandos Lucea. 69 años, labrador, en la calle Mayor.
- Valero Fandos Lucea. 67 años, labrador, en Marqueses.
- Antonio Fandos Marqués. 40 años, labrador, en la Mantería.
- Manuel Fandos Orcal. 76 años, labrador, domiciliado en la calle de La Luna. Tenía una masada con corral en Val de Calvadores, junto al acampadero, de doscientos metros cuadrados de superficie.[311]
- Francisco Fandos Yebra. 40 años, jornalero, en el Altero.
- Lucas Farjas Blasco. 31 años, labrador, en San José.
- Pascual Garay Lorén. 37 años, pastor, vivía en la calle Sargantanas.
- Vicente Garay Mombiela. 65 años, pastor, en la calle Sargantanas.
- Jerónimo Gargallo Peralta. 41 años. Comerciante, en Estrévedes.
- José Gracia Abadía. 55 años, pastor, en la calle Las Fuentes.
- Lucas Latorre Anadón. 47 años, pastor, en la calle Cárcel.
- Pablo Latorre Anadón. 28 años, pastor, en la Cuesta Azaila.
- Tadeo Latorre Ansón. 65 años, pastor, en la Cuesta Azaila.
- Joaquín Latorre Martín. 54 años, labrador, en la calle Mayor.
- Antonio López Lorén. 30 años, pastor, vivía en la calle del Molino.
- Antonio López París. 54 años, propietario, en el Altero.
- Salvador Lorén Burguete. 62 años, pastor, vivía en las Ventas. Los dos pastores siguientes son hijos suyos.
- Domingo Lorén Salas. 37 años, pastor, en el Portal Alto.
- Gregorio Lorén Salas. 30 años, pastor, en las Ventas.
- Manuel Lucea Calvo. 36 años, pastor, en la calle Mayor.
- Agustín Lucea Montañés. 49 años, pastor, en la plaza de Santo Domingo.
- Manuel Lucea Terzán. 68 años, pastor, en la calle Mayor.
- Miguel Marco Abadía. 51 años, labrador, en San Valero.

311 Por la edad debería haber constado en el censo de 1890, pero no es así; quizá vivía en otra población. Debía ser hermano de Camilo Fandos Orcal, que consta en el primer censo y en el manuscrito.

• Lorenzo Marqués Yebra. 44 años, albardero, en el Altero.

• Vicente Mombiela Costán. 47 años, pastor, en la calle Mayor.

• Manuel Mombiela Gracia. 27 años, pastor, en la calle Mayor.

• Manuel Mombiela Lorén. 33 años, pastor, en la calle del Molino. Fue bautizado el 5 de febrero de 1867. Era hijo de Manuel Mombiela Insa, hijo de Félix y de Juana, y de Agustina Lorén Lorén, hija de Agustín y de Juana.[312]

• Manuel Mombiela Muñoz. 53 años, pastor, en la calle Mayor.

• Andrés Muñoz Insa. 49 años, labrador, en el Altero.

• Miguel Muñoz Insa. 54 años, labrador, en el Altero.

• Miguel Muñoz Yebra. 63 años, labrador, en Alamines.

• Gregorio Salas Abadía. 31 años, pastor, en las Ventas.

• Manuel Salas Zapater. 32 años, pastor, en San José. Era hijo de José y de Manuela. Casó el 16 de abril de 1891 con Antonia Borraz Cester, hija de Antonio y de Miguela.[313]

• Anselmo Sevil Baldovín. 78 años, labrador, en La Luna.

• Domingo Sevil Salas. 35 años, pastor, en el Portal Alto. Era hijo de Domingo y de Antonia. El 27 de diciembre de 1890 casó con Cecilia Úbeda Zapater, hija de Juan Ramón y de Manuela.[314]

• Antonio Sevil Viruete. 44 años, labrador, en el Barrio Bajo.

• Miguel Sonsona Baldovín. 37 años, labrador, en la calle La Luna.

• Antonio Sonsona Blasco. 25 años, veterinario, vivía en el Altero.

• Roque Terreu Espés. 28 años, labrador, domiciliado en la calle del Molino. Fue bautizado el 25 de enero de 1870. Era hijo de Roque Terreu París, hijo a su vez de Roque y de Agustina (ésta murió el 10 de enero de 1877, con setenta y dos años), y de Lucía Espés Jariod, que era hija de José y de Manuela. Casó el 22 de noviembre de 1890 con Antonina Moreno Martín, que era hija de Salvador y de Josefa.[315] Tenía un corral de ganado en Val de Corrales, que en este año de 1899 pasó a manos de Antonio Ballester Sevil; en 1951 a Miguel Abadía Martín, y en 1954 a Valero Burillo París, el cual lo unificó con otro corral cercano.

• Francisco Terreu Sonsona. 61 años, carpintero, en el Altero.

• José Yebra Clavero. 49 años, labrador, en el Barrio Bajo.

• Valero Yebra Clavero. 41 años, labrador, en el Barrio Bajo.

Se mantienen prácticamente los mismos tejedores, pelaires y tintoreros que en 1890, con algunas excepciones. En los nueve años transcurridos han desaparecido Juan Gracia

312 La partida en ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1041r.

313 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 616r.

314 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 634v.

315 El bautismo en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1870, f. 1017r, y la boda en 1890, f. 634v; la defunción de la madre en año 1877, f. 982r.

Muñoz, Domingo León Lorén, Ángel Domingo Gil, Joaquín Jariod Ruiz e Ignacio Mostalac Salas.

Y hay cinco personas nuevas: J. Manuel Domingo Latorre, de 37 años, tejedor, que vivía en la calle Nueva y que en 1890 era jornalero. Domingo Latorre Lorén, de 28 años, tejedor, que vivía en Santo Domingo. Antonio León Mostalac, de 31 años, pelaire, en la Cuesta Arriba. Domingo Lorén Latorre, de 27 años, tejedor, que vivía en Santo Domingo. Y por último, Domingo Cardona Peralta, tablajero, de 45 años, que vivía en la calle de la Iglesia.[316]

Ganaderos y pastores a principios del XX. Los censos de 1902 a 1906

Europa, y el mundo en general, cambiará sus estructuras sociopolíticas a partir de la Segunda Guerra Mundial, aunque en España el inicio de los cambios se retrasará hasta los años ochenta del siglo y, como decíamos, todavía sigue inmersa en esta encomiable labor. En el escenario de la época contemporánea, la descripción de Samper a mediados del XX. Mediante las acequias del Martín se riegan quinientas cuarenta y dos hectáreas de tierra en la huerta. El monte se extiende por casi nueve mil hectáreas del territorio, poblado de pinos y matas, con pastos permanentes y cultivos de trigo, cebada, avena, viñedo y olivos.

La cabaña ganadera estaba formada por doscientas cabezas de ganado mular, treinta cabezas de caballar, seis de vacuno, cincuenta de ganado asnal, cuatrocientas de cerda, quinientas cabezas de ganado lanar y cuatrocientas de cabrío, diez mil gallinas y dos mil conejos. En cuanto a las industrias, había canteras de piedra, dos molinos de harina, dos de aceite, dos herrerías, cinco talleres de construcción de carros, un taller de pulido de piedra artificial y cinco tahonas. Se contaba también con una posada, dos escuelas y una escuela de párvulos, médico, veterinario y farmacia.

Había dos mil cuatrocientos ocho habitantes; el casco urbano estaba formado por seiscientos sesenta edificios destinados a vivienda y ciento noventa y seis a otros usos, y diseminados por el territorio cincuenta y seis edificios dedicados a vivienda y ciento veintiuno a otros usos, mases y torres.[317]

Desde finales de la primera mitad y durante toda la segunda mitad del XX se dio en todo el país el fenómeno de la emigración, que dejó despoblado el campo y que, unido a otras causas de diversa índole, ha dejado los oficios tradicionales, como es el de ganadero, al borde de la extinción. Actualmente la población está compuesta de algo menos de novecientas personas; todavía hay pastores, pero inevitablemente en unos años desaparecerá el oficio porque no hay relevo generacional.[318]

Los principios de siglo todavía reproducen las estructuras sociales que se venían arrastrando desde la antigüedad, pero a mediados del mismo hay cambios significativos que afec-

316 En el censo de 1890 era jornalero. Según su nieto, Victoriano Marqués Cardona, era ganadero y carnicero, así en la entrevista de Gracia Fandos, p. 9. Lo ponemos en el epígrafe de otras profesiones porque no tenemos constancia de en qué periodo concreto de su vida fue ganadero.

317 Los datos en *Diccionario geográfico de España*, vol. 15, pp. 92-93; es posible que los que se refieren al ganado lanar y cabrio sean incorrectos.

318 Nos referimos exclusivamente a la forma tradicional de pastoreo del ganado lanar y cabrío, que es el objeto de este trabajo.

tarán a la ganadería. El primero y más evidente es que aproximadamente desde mediados del mismo siglo el ganadero se convierte en pastor, es decir, en propietario y cuidador del rebaño simultáneamente. Todavía habrá algunos propietarios que dan su ganado a cuidar a un pastor, y continuó la costumbre de que uno de éstos llevara un pequeño número de cabezas pertenecientes a varias familias, pero el concepto básico de ganadero que estaba establecido hasta entonces, el hacendado que es propietario y administra sus bienes pero no hace el trabajo en persona, queda reducido a la mínima expresión.

Otro cambio importante ha sido la explotación ganadera en granjas, que ha permitido diversificar los tipos de ganado que en territorios con las limitaciones físicas que tiene la Tierra Baja no era posible mantener anteriormente.

En Samper se creó el año 1906 una mutua para asegurar el ganado, la cual en 1909 devino en el llamado Sindicato Agrícola de San Antonio Abad.[319] Sobre mediados de siglo se integraron ganaderos y agricultores en la Cámara de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Los ganaderos funcionaban como un subgrupo, reproduciendo de forma muy elemental las costumbres ancestrales del ligajo. Hasta el año 2000 celebraban sus reuniones para tratar de los temas que les atañían; elegían un presidente cada cuatro o cinco años que era la cabeza visible del grupo, pero presidía las reuniones el alcalde primero o su delegado, tal como hacían los ganaderos del ligajo. En el reparto de la ganadería se adjudicaba la parte proporcional del pago que debía hacerse a la Junta de Fomento de la Diputación Provincial de Teruel por los pastos de rastrojeras del monte. Desde aproximadamente el año 1960 se abona al ayuntamiento un canon por el paso por caminos y calles.

Mantienen además la tradicional comida del día 3 de mayo, añadiendo una segunda durante las celebraciones de Santa Quiteria, a finales del mismo mes; también se mantuvieron vigentes unas ordenanzas hasta hace pocos años, aunque nunca se han conocido en este siglo por escrito. La pérdida del sistema instaurado por el ligajo de ganaderos y el olvido de las circunstancias originales en que se basaban y desempeñaban las costumbres queda evidentemente plasmado en el nombre con que se conocía la agrupación: Sociedad de Ganaderos El Ligajo.[320]

Sin embargo las técnicas y explotación de la ganadería ovina no han sufrido variaciones significativas de fondo, y se ha mantenido en todo la práctica tradicional de pastoreo. Los animales se guardan en corrales ubicados en el monte y en naves modernas que han sido adaptadas para su cuidado, pero cada día un pastor los saca al monte a pacer, y sigue siendo éste el modo de producción y explotación de la ganadería ovina. Sí que ha habido variación en la necesidad de vivir el pastor permanentemente en el monte, acompañado o no de su familia, como era habitual hasta mediados de siglo, porque el acceso a los medios de locomoción permite ir y volver cada día a los corrales.

También puede considerarse un adelanto importante el control estricto de los ganados que llevan a cabo los veterinarios, y los avances en materia de vacunas y el de la medicina

319 En el estudio de Mur y Thomson, previo al trabajo de Juan Pío Membrado, p. 208. Para la legislación y las organizaciones de esta época en todo el país véase Argudo Périz, Manteca Valdelande, Cubells y Sanz Lafuente.

320 La información ha sido proporcionada por Antonio Jariod Yebra.

veterinaria en general, que han acabado con las epidemias que sufrían los animales en otros tiempos.[321] Pese a todo ello, sigue siendo un trabajo tan duro como lo ha sido siempre: el cierzo inclemente, la niebla y el tórrido calor del verano no han sufrido variaciones.

En los censos electorales de principios de siglo, entre 1902 y 1906, figuran los pastores que ejercían en Samper durante esos años.[322] Todavía sigue habiendo propietarios y labradores que poseían todos o gran parte de los rebaños que llevaban los pastores. Como en los años anteriores, mantendremos los censados como propietarios y labradores que tenían un corral de ganado en el catastro, presuponiendo que siguieron manteniendo los rebaños en fechas posteriores.

Los electores dedicados durante estos tres años a los oficios que nos ocupan son casi los mismos, y varios de ellos constan ya en 1899, por lo que reproduciremos íntegro el listado de los propietarios, pastores, tejedores y pelaires del año 1906, que marca cierta distancia temporal con el anterior, y señalamos sólo los que desaparecen entre 1899 y 1906, que son:

- José Abós Úbeda. 73 años en 1899, labrador; no aparece en el censo de 1902.
- Nicolás Almolda Jariod. 48 años en 1899, labrador, tampoco aparece en el de 1902.
- Tadeo Costán Vallespín. 48 años en 1902, nacido en 1852; pastor, vivía en la calle San Juan. Estuvo censado entre 1899 y 1904.
- Agustín Espés Marqués. 81 años en 1899, labrador, no aparece en 1902.
- Vicente Espinosa Martín. Consta hasta el censo de 1904, con 81 años; era labrador.
- Lorenzo Falo Peralta. En 1899 tenía 74 años, era labrador; no aparece en el censo de 1902.
- Isidro Fandos Lucea. Hasta el censo de 1902, con 79 años; era labrador.
- Miguel Fandos Lucea. En el de 1899 tenía 69 años, y no consta en el de 1902; era labrador.
- Valero Fandos Lucea. Como el anterior en todo, aunque en 1899 tenía 67 años.
- Manuel Fandos Orcal. 76 años en el censo de 1899, labrador, no consta en el de 1902.
- Vicente Garay Mombiela. 68 años en 1902, era pastor y vivía en la calle Sargantanas. Figuraba en los censos desde 1890.
- José Jariod López. 47 años en 1902, pelaire; vivía en la calle Alamines; desaparece en el censo de 1904.
- Santiago Jariod López, de 75 años en 1902, tejedor; vivía en la calle de las Fuentes. Consta desde 1890 y desaparece en el censo de 1904. Debió nacer en 1827 y estaría en activo durante la elaboración del manuscrito de los ganaderos.
- Salvador Lorén Burguete. 64 años en 1902 y nacido en 1838, debió morir antes de 1904, porque ya no figura en el censo de este año; era pastor y vivía en las Ventas. Constaba a partir del censo de 1890.

321 Pueden consultarse los informes de Falo Montañés y el de Picazo, Gracia y Andrés, y para el caso concreto de Samper a Espés Sevil y Gracia Fandos.

322 AHPT, Estadística, censos de 1902, 1904 y 1906.

• Agustín Lucea Montañés. Aparece en el censo de 1890, tiene 52 años en el de 1902, y no figura ya en el censo de 1904; era pastor y tenía su vivienda en Santo Domingo.

• Anselmo Sevil Baldovín. Hasta el censo de 1899, con 78 años; era labrador.

• Jacinto Sevil Led. 40 años en 1902, tintorero; vivía en San Juan. Consta en los censos hasta 1904.

• Antonio Sonsona Blasco. 28 años en 1902, veterinario. Consta en los censos de 1899 y 1902 y después desaparece, probablemente por haber sido destinado a ejercer en otro lugar.

• Manuel Sonsona Yebra. 25 años en 1902, veterinario y natural de Samper. Estudió la carrera de Veterinaria en Zaragoza y obtuvo su titulación en septiembre de dicho año.[323] Como en el caso precedente, debió ir a trabajar en otro lugar, porque ya no consta en el censo de 1904.

• Valero Yebra Clavero. Consta hasta el censo de 1902, con 44 años; era labrador.

No había veterinario en Samper cuando se compuso el censo de 1906. Los propietarios y labradores que tenían corral de ganado, y los pastores relacionados en éste son:[324]

• Manuel Abadía Bayod, propietario, que figura en todos los censos y en el manuscrito, siempre viviendo en las Ventas. En 1906 tenía ochenta y seis años.

• Juan Francisco Abós Peralta, con 35 años. Vivía en el Altero, y desde el año 1904 figura como del comercio.

• Miguel Almolda Abadía. Aparece desde el censo de 1902, con 25 años, labrador y viviendo en la calle del Molino. Fue bautizado el 5 de diciembre de 1876. Era hijo de Nicolás, hijo a su vez de Pedro y María, y de Teresa Abadía Gargallo, hija de Miguel y Teresa.[325] En 1906 tenía 29 años. Era propietario de un corral de ganado en La Marga que había sido anteriormente de Miguel Abadía Bayod y que pasó a sus manos por herencia, y un sitio de corral en Val de Calvadores que había sido de Nicolás Almolda Jariod. En abril de 1943 tenía un rebaño compuesto por nueve carneros, doscientas setenta y cinco ovejas, ciento setenta y seis corderos, un macho cabrío y nueve cabras.

• Agustín Anadón Sanz. 35 años, pastor, vivía en la calle del Molino.

• Manuel Andrés Martín. 74 años, labrador, vivía en San José.

• Francisco Abós Andrés. 60 años, labrador, en la calle Nevería.

• Santiago Ballester Insa. 64 años, labrador, en la calle Mayor.

323 Gómez Piquer y Pérez García, en p. 126. Por la edad que tiene en el censo ha de ser un niño nacido el 1 de septiembre de 1876, hijo de Agustín Sonsona Sanz y de Josefa Yebra Yebra, y nieto por línea paterna de Jerónimo Sanz y Teresa Sanz, y por parte materna de Manuel Yebra y Josefa Yebra. Se le impuso el nombre de Jerónimo. No hay en el Registro Civil de Samper ningún niño llamado Manuel Sonsona Yebra en esas fechas.

324 En este caso completaremos los datos de cada elector con los registros de ganadería de los años 1942 y 1943, en AMS. de C., 726-2 y 726-3, y los de algunos de ellos con el catastro de 1893, ya referenciado. También en los dos libros registros el orden es el alfabético por apellidos, y también es incorrecto en ocasiones.

325 El bautismo en ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1002r.

• Antonio Ballester Sevil. 51 años, labrador, vivía en la calle Mayor.

• José Ballester Sevil, labrador, de 38 años en 1906. Constaba en los censos anteriores, pero fue en 1904 que pasó a sus manos parte de un corral sito en las Planas y parte de otro sito en La Mengranera que habían sido de Miguel Abadía Bayod. Era hijo de Antonio y de Miguela. El 30 de agosto de 1890 casó con María Rosa Abadía Gargallo, hija de Miguel y de Teresa.[326]

• Esteban Cardona Úbeda. 42 años, pastor, en la calle Mayor.

• Ramón Cardona Úbeda, 48 años, pastor, en la calle Mayor.

• Leoncio Cardona Úbeda. 40 años, pastor, en la calle Mayor.

• Jacinto Castañer Pueyo. 67 años, propietario, en el Altero.

• Macario Clavero Insa, 74 años, pastor, vivía en el Portal Alto. También consta desde el año 1899.

• Inocencio Clavero Muñoz. 62 años, pastor, en la calle Mayor.

• José Clavero Muñoz. 67 años, pastor, en la calle Mayor.

• Tadeo Costán Lagunas. 35 años, pastor, en Santo Domingo.

• Tomás Costán Lagunas. 34 años, domiciliado en la calle del Molino, jornalero.

• Salvador Espallargas Pin. 42 años, pastor, en la calle del Molino.

• Andrés Espés Lorén. 44 años, labrador, vivía en la calle Mayor. Consta en los censos desde 1890, pero fue sobre 1909 cuando pasó a sus manos la mitad de un corral de ganado en El Saso que había sido de Agustín Espés Marqués; desconocemos en qué fecha empezó como ganadero. Tenía otro corral en Los Collados.

• Juan Francisco Falo Abadía. 70 años, labrador; vivía en la calle Mayor; aparece en el manuscrito de los ganaderos, y en los censos desde 1890.

• Miguel Falo Insa. 46 años, labrador, consta desde 1890.

• Antonio Falo Insa. 44 años, labrador, como el anterior, consta desde 1890 y vivía en la calle Mayor.

• Juan Antonio Fandos Fandos. 47 años; era labrador.

• Antonio Fandos Marqués. 47 años, en la Mantería; en este censo es jornalero.

• Francisco Fandos Yebra. 47 años. En el Altero, de oficio jornalero.

• Lucas Farjas Blasco. 38 años, labrador, consta desde 1890.

• Jerónimo Gargallo Peralta. 47 años, comerciante, desde 1890.

• José Gracia Abadía. 62 años, pastor, en la calle Las Fuentes.

• Antonio Lagunas Anadón. 33 años, pastor, en la calle del Molino, y consta por primera vez.

• Lucas Latorre Anadón. 54 años, pastor, en la calle de la Cárcel.

• Tadeo Latorre Ansón. 72 años, pastor, en la Cuesta Azaila. Figura desde 1899.

326 El matrimonio en ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 634r.

• Joaquín Latorre Martín, 61 años, labrador, en la calle Mayor.

• Antonio López Lorén. 37 años, pastor, en la calle del Molino.

• Antonio López París. 61 años, propietario, vivía en el Altero.

• Domingo Lorén Salas. 44 años, pastor, en el Portal Alto.

• Gregorio Lorén Salas. 37 años, pastor, vivía en las Ventas número 9 y consta en los censos desde 1899. Había nacido el 4 de julio de 1868. Era hijo de Salvador Lorén Burguete, de profesión pastor, y de Antonia Salas. Estuvo casado con Francisca López Laguarda, con la que tuvo a Leonor, Carmen y Vicente Lorén López. Murió viudo, a los 75 años, el 26 de febrero de 1943; el deceso se produjo por traumatismo, al caerle encima la pared del corral.[327] En 1942 había hecho una declaración jurada sobre su ganado: tenía ocho carneros, noventa y cinco ovejas y setenta corderos en marzo de dicho año.

• Manuel Lucea Calvo. 43 años, pastor, vivía en la calle Mayor.

• Victorio Lucea Calvo. 39 años, pastor, también en la calle Mayor, y consta desde 1904.

• Manuel Lucea Terzán. 75 años, pastor, en la calle Mayor. Figura en el manuscrito como ganadero en 1864.

• Miguel Marco Abadía. 58 años, labrador, consta desde 1890.

• Lorenzo Marqués Yebra. 51 años, albardero, en la calle Mayor.

• Joaquín Mombiela Cester. 30 años, pastor, en la calle Alamines. Fue bautizado en Samper el 1 de mayo de 1875. Era hijo de Joaquín Mombiela Insa (hijo a su vez de Félix y de Juana), y de María Cester Monforte, que era hija de Joaquina y Manuela.[328] La primera vez que aparece es en el censo de 1902. En 1942 declaraba seis carneros, ochenta y siete ovejas, ciento catorce corderos, tres machos cabríos y cuatro cabras; en esta fecha vivía en General Mola número 21. Debió trabajar o residir algún tiempo en Nonaspe (Zaragoza), porque su hijo Joaquín nació allí.

• Modesto Mombiela Cester. 28 años, pastor, también en Alamines y seguramente hermano del anterior. Aparece por primera vez en el censo de 1904. En el registro de ganadería de 1943 en abril tiene un rebaño de cuatro carneros, cuarenta ovejas, cuarenta corderos, un macho cabrío, y tres cabras.

• Vicente Mombiela Costán. 54 años, pastor, en la calle Mayor.

• Manuel Mombiela Gracia. 34 años, pastor, en la calle Mayor.

• Manuel Mombiela Lorén. 40 años, pastor, en la calle del Molino.

• Manuel Mombiela Muñoz. 60 años, pastor, en la calle Mayor.

• Andrés Muñoz Insa. 56 años, labrador, en el Altero.

• Miguel Muñoz Insa. 61 años, labrador, vivía en el Altero.

• Miguel Muñoz Yebra. 70 años, en los censos anteriores era labrador, pero en este de 1906 figura como albañil. Vivía en Alamines.

327 Los datos en su partida de defunción, AMS. de C., Registro Civil, Defunciones, año 1943, f. 148. El rebaño en 726-2, uno de los papeles sueltos insertos en el libro. Localizó la partida Mariví Latorre.

328 La partida en ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 997v.

• José París Farjas. 26 años, jornalero, vivía en el Altero. Fue bautizado el 17 de diciembre de 1879. Era hijo de Valero París Peralta, hijo de Valero y de Joaquina, y de María Farjas Sevil, que a su vez era hija de Lucas y Sebastiana.[329] Tenía un corral de ganado en la calle Linares de ochocientos metros cuadrados que antes había sido de Quiteria Almolda Muñoz; pasó a sus manos en 1936. En 1970 lo compró Domingo Muñoz Fandos.

• Gregorio Salas Abadía. 38 años, pastor, en las Ventas.

• Manuel Salas Zapater. 39 años, pastor, vivía en San José.

• Domingo Sevil Salas. 42 años, pastor, en el Portal Alto.

• Antonio Sevil Viruete. 51 años, labrador, vivía en el Barrio Bajo.

• Miguel Sonsona Baldovín. 44 años, labrador, consta desde 1890.

• Roque Terreu Espés. 35 años, labrador, vivía en la calle del Molino.

• Francisco Terreu Sonsona. 68 años, labrador, aunque en los censos anteriores era carpintero; vivía en el Altero.

• José Yebra Clavero. 56 años, labrador, vivía en el Barrio Bajo.

En 1906 tampoco hay personas del gremio de tintoreros, como en el caso del veterinario. Había un carnicero y diecisiete tejedores y pelaires, casi todos ellos censados en los años anteriores; eran:

• Bernardo Arriola Peguero. 65 años, tejedor, vivía en la Mantería.

• Francisco Beltrán Gálvez. 56 años, tejedor, en la Nevería.

• Cesáreo Beltrán Igado. 44 años, tejedor, en la calle Mayor. Desde 1890.

• Tomás Burguete Mostalac. 54 años, pelaire, en la calle la Luna.

• Domingo Cardona Peralta. 52 años, tablajero, en la calle de la Iglesia número 9 desde 1917. Era hijo de Mariano y de Jacinta. Estaba casado con Ramona Bes Martín, hija de Sebastián y de Catalina.[330]

• Joaquín Cester Ballester. 71 años, tejedor, vivía en el Altero. Figura en los censos desde 1890. Debió nacer en 1835, también contemporáneo del manuscrito.

• J. Manuel Domingo Latorre. 44 años, tejedor, vivía en la calle Nueva.

• Miguel Jariod Borraz. 44 años, tejedor, vivía en Alamines.

• Macario Jariod Ruiz. 54 años, tejedor, en la Constitución.

• Manuel Jariod Ruiz, 61 años, tejedor, vivía en la calle Marqueses.

• Domingo Latorre Lorén. 35 años, también tejedor, vivía en Santo Domingo.

• Antonio León Mostalac. 38 años, pelaire, en la Cuesta Azaila.

• Clemente León Peralta. 56 años, pelaire, en Santo Domingo.

• Salvador León Peralta. 52 años, pelaire, en San Juan.

329 La partida de bautismo en ADZ, Duplicados de parroquias, 1879, f. 989r.

330 Los datos en la partida de bautismo de su hijo Mariano, ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632v.

- Domingo Lorén Latorre. 33 años, tejedor, en Santo Domingo.
- Juan Antonio Lorén Latorre. 61 años, tejedor, vivía en Santo Domingo.
- Agustín Monforte Almolda. 64 años, tejedor, en la calle del Molino.
- José Mostalac Latorre. 42 años, pelaire, en Juan Ramón.

Entre el siglo XX y el XXI. Pastores y ganaderos contemporáneos

Los oficios de pelaire y de tejedor desaparecieron con el tiempo, pero no el de pastor, que continúa hasta nuestros días. Espés Sevil menciona para la primera mitad del XX y en adelante las familias de los *Pescares*, los *Habaneros*, los *Punchas*, el del Raval, Pío, los *Monteras*, el de la Torre de Calaveras, los *Garfollas*, el de la balsa de La Marga, el de la partida de El Montecico, los *Chupos*, *Caparro*, los *Pelaos*, el tío Tadeo, los *Colegiales*, los *Truntrunes*, los *Melicos*, y los *Patacos*. Tenían los ganados en la huerta Santiago *El Botejas*, José Martín *El Tacho*, Antonio Costán *El Andrade*, Paco *El Especiero*, y Serrano *El Cantador*. Entre los esquiladores cita a los *Ansones*, los *Riberanos*, los *Manolones*, Paco *El Figote*, Juan Manuel *El Frailo* y Miguel Bes *Putín*, por unanimidad de los entendidos el maestro de todos.[331]

El pastor Paco *El Especiero* hacía flautas de caña. Cardiel hacía dibujos con el cuchillo en las cantimploras y sabía quitar el muermo a los gatos mediante un mordisco en la cola. El tío *Cuba* sabía matar liebres con el palo, El tío *Menudo* sabía hacer collares para los esquilos con madera de higuera verde y *torrolleras* fabricadas con madera de latonero. Rafael *El Andrade* sabía quitar el muermo, capar a los perros y cazar liebres con palo.

El palo, es decir el cayado o *gayata* que utilizaban, solía hacerse de madera de latonero, cortada del árbol en la fase de luna menguante.

La técnica para darles su forma curvada característica es la siguiente: se hace una fogata junto a una hendidura en alguna piedra; se mete en el fuego la parte más gruesa del palo y cuando está bien caliente se introduce en el agujero forzándolo con extremado cuidado hasta darle la forma deseada. Cuando el extremo más largo llega a estar paralelo al suelo se pone peso encima y se deja unos días; al cabo de los mismos la madera ha adoptado la curvatura. También debe calentarse para quitar limpiamente la corteza y que la madera quede lisa y blanca.

Otro punto de interés que cita son las cuadrillas que eran llamadas *Los catalanes*, que llegaban desde Tarragona y Reus, en Cataluña, para comprar los corderos; esta práctica

331 En Espés Sevil. En cursiva los motes. Los motes o apodos son la forma tradicional común de tratamiento, hasta el punto de que muchas personas son conocidas exclusivamente por el suyo. El origen de los motes es múltiple: puede ser por una cualidad, por una profesión, el color del pelo, una versión del apellido o del nombre propio, o cualquier otra razón. Se aplica a una persona y aleatoriamente a sus descendientes: a veces sólo lo lleva uno de ellos, y en otros casos varios o todos. También puede ocurrir que cada hijo es reconocido con uno de los motes de la familia, ya que cada una de ellas acumula los procedentes de todos los abuelos. Generalmente los hijos heredan el del padre y las hijas el de la madre. La aplicación de los motes es ciencia infusa: puede basarse en el parecido físico, en rasgos afines del carácter, o en cualquier otra característica que se reconoce de forma más instintiva que racional. Destacaremos el de *Manzanero*, que lo lleva Juan Muñoz el año 1832 y otro o el mismo en 1845, según consta en el manuscrito, y todavía se conserva para referirse a la familia Muñoz. El de *Cuartana*, que da nombre a una balsa y a una filada en 1817, también, con la variante *Cuartanica*.

enlaza con la lana que desde la Edad Media era vendida a comerciantes de la misma procedencia. Se refiere también al día de Santa Cruz de mayo, cuando en toda época se hacía el sorteo del esquileo. El recuento del ganado se llevaba a cabo los días de San José, en marzo, la primera cuenta, y el de San Juan, en junio, la segunda, esta vez las hembras jóvenes destinadas a la cría; se hacía a puerta, y las cabras llevaban cuenta aparte. El especialista era José Albaiceta, *Castejón*.

Menciona entre los carniceros a *Seguro*, *Truntrún* padre e hijo, Pascual Yebra *El Belén*, Franco, y a Salvador *El Fabián*. Y algunos elementos imprescindibles para un pastor: el burro, que transportaba el peso y los corderos recién nacidos, y los esquilos que se ponían a los animales, de diferentes características y sonido.

María *Anastasia* Casabona aporta más datos de sumo interés.[332] Nació el 5 de mayo de 1920, y era hija de Antonio Casabona, jornalero, natural de Jatiel, y de Pascuala Terzán, de Samper; este matrimonio en 1942 vivía en San Juan número 7, y tenía seis ovejas. Los abuelos paternos eran Manuel Casabona y Quiteria Costán, ambos de Jatiel, y los maternos Ramón Terzán y Atanasia Bolsón, de Alcañiz.[333]

Estaba casada con Tomás Ballester Planas, de oficio pastor, desde 1941. El mote de esta familia es *Caparros*. Tomás había nacido el 26 de abril de 1912. Sus padres eran Tomás Ballester Legua, de oficio jornalero, y Miguela Planas Vives, que en 1943 tenían tres ovejas, dos corderos y una cabra. Sus abuelos paternos eran Tomás Ballester Lorén y Antonia Legua Peirat, y los abuelos maternos Manuel Planas Blesa y Quiteria Vives Falo, todos naturales de Samper. Manuel Planas tenía 47 años en 1906, estaba domiciliado en el Portal Alto y era jornalero.

Al principio estuvieron a cargo del ganado de José Antonio; el sistema para el pago del salario era principalmente en especie, trigo y aceite, y algo en metálico. Cuando moría un animal por cualquier causa era preciso llevar la piel al dueño como testimonio, y al pastor le correspondía una parte de la carne. Se verá que todas estas condiciones son las mismas que las que establecen las ordinaciones de Alcañiz, en concreto la 33 (salario de los pastores) y la 37 (animales muertos por diversas causas y su reparto).

Esta fue de las familias de pastores que residían en un corral del monte durante todo el año. La forma de completar los víveres para el sustento de la familia era criando gallinas, en ocasiones un cerdo, y la caza de liebres, una fuente de aprovisionamiento que era importante para todas las familias en la época. Llevaron a la vez el ganado de Valero *El Burillo*, el tío *Medio* y el tío *Tacho*, y durante ese tiempo residieron en la Filada Sargento. Después sólo el de Burillo, y se trasladaron a vivir a Val de Corrales, otra de las partidas del monte.[334] Con

332 Hace la entrevista Gracia Fandos. Hay alguna discrepancia entre lo que dice ella y los datos que figuran en su partida de nacimiento, por lo que los damos tal como aparecen en ésta.

333 Todos los datos de los ganaderos de estas dos generaciones han sido proporcionados por alguna persona de la familia respectiva o del ayuntamiento, Miguel Royo y Mariví Latorre; de las familias Antonio Jariod, Esmeralda Lucea, José María Ballester, Eva Salas, Fidel Falo, Sonia Fandos y Victorián Marqués. Los datos personales de cada uno han sido tomados de las respectivas partidas de nacimiento del Registro Civil de Samper y de los duplicados enviados al Arzobispado de Zaragoza por los sacerdotes. La información sobre los rebaños ha sido proporcionada por Antonio Jariod, para el año 1969. Lo de 1943 está tomado del registro de ganadería de ese año; los datos son los de abril en este caso.

334 Valero Burillo París tenía un corral de ganado en Val de Corrales desde 1954, que había sido de Roque Terreu Espés, según el catastro de 1893. En declaración jurada de marzo de 1942 tenía tres carneros,

este último llevaba el ganado al trato, a saber, se comprometió a trabajar cuatro años para el dueño y transcurrido el plazo se repartieron el rebaño a partes iguales entre ganadero y pastor. De este acuerdo pasó Ballester a ser dueño de su propio rebaño, y la familia se trasladó a vivir a una casa en Samper. Tenían el ganado, unas doscientas cabezas, en el corral inmediato a la misma, en el Portal Alto número 21.

El matrimonio tuvo dos hijos, pero sólo el menor, José María Ballester Casabona, nacido el 19 de marzo de 1957, ha continuado el oficio. Tiene, en este año de 2012, unas setecientas cabezas de ganado, repartidas en tres parideras sitas en el monte: una en Los Carpinteros, otra en Rigüelos, y la tercera en El Montecico.

Otra familia es la de los *Vitorianes*. Victoriano Miguel Marqués Cardona nació el 23 de marzo de 1926. Era hijo de Miguel Marqués Zapater, labrador, y de Jacinta Cardona Bes. Los abuelos paternos eran Victoriano Marqués Martín (hijo de Gregorio y de Petra) y Manuela Zapater Abadía (hija de Manuel y de Manuela).[335] Los abuelos maternos eran Domingo Cardona Peralta, hijo de Mariano y de Jacinta, tablajero según los censos, y Ramona Bes Martín, que era hija de Sebastián y de Catalina.

Victorián estuvo casado con Quiteria Moreno Aranda, hija de Vicente Moreno Monforte y de Emilia Aranda Boneba. En 1969 tenía un rebaño de cincuenta ovejas, pero con el tiempo llegó a llevar unas cuatrocientas cabezas de rasa aragonesa, según su opinión, la mejor de todas; su corral es la llamada Torre Vitorián, sita en la ribera izquierda del río, en la partida de El Montecico o de Allá del Río.

Los dos hijos del matrimonio son ganaderos. El mayor, Vicente Miguel Marqués Moreno, nació el 9 de diciembre de 1953; lleva un ganado de unas quinientas cabezas, y su corral está en Los Carpinteros. El menor es Victoriano Marqués Moreno, nacido el 27 de mayo de 1957. Ha conservado el mismo corral que su padre, y, como él, lleva una burra, la cual tiene cualidades muy apreciables. El número de cabezas de su ganado ha oscilado entre quinientas y las doscientas actuales. Está casado con Sonia Fandos Espallargas, a su vez hija y nieta de pastores, quien se hizo cargo del ganado de la familia al morir el padre: llevaba entre novecientas y mil ovejas. Actualmente regentan la carnicería sita en el Altero.

El padre de Sonia se llamaba Salvador Antonio Fandos Orcal, *Pelao*, nacido el 7 de mayo de 1942. Era hijo de Antonio Fandos Marco, pastor, y de Teresa Orcal Fandos; este matrimonio tenía en 1943 un rebaño de ciento ochenta y ocho cabezas de lanar y cabrío, y noventa corderos, y en 1969 un rebaño de ciento cincuenta y dos cabezas. Los abuelos paternos eran Antonio Fandos Marqués (hijo de Juan y de Francisca), y Luisa Marco Mostalac (hija de Pascual y de Ramona), y los maternos Santiago Orcal y Dominica Fandos.[336] Tenía el corral en la Escosanilla, entre Val de Calvadores y Val de Crabón, y llevaba unas seiscientas cabezas de ganado; este corral había pasado a manos del abuelo, Santiago Orcal Sevil, en 1919, y había sido anteriormente propiedad de Camilo Fandos Orcal, propietario y ganadero.

sesenta y dos ovejas, treinta y dos corderos, dos machos cabríos y dos cabras, y en el registro de 1943 declaraba tres carneros, cincuenta ovejas y quince corderos.

335 Completamos los datos con la partida de bautismo de Manuel Marqués Zapater, hermano de Miguel, en ADZ, Duplicados de parroquias, 1891, f. 614r.

336 Completamos los datos con la partida de bautismo de Teresa Fandos Marco, ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 632r. Santiago Orcal Sevil tiene 56 años, de oficio labrador y domiciliado en la calle del Molino, en el censo de 1906.

Casó el 6 de marzo de 1968 con Carmen Espallargas Cerveró, hija de Manuel Espallargas Mombiela, pastor de oficio, y de Trinidad Cerveró Taragual, adoptada en Uncastillo (Zaragoza).

La familia de los *Patacos*. El padre se llamaba Antonio Jariod Ballester, y nació el 14 de junio de 1921. Era hijo de Manuel Jariod Fandos, el cual fue bautizado el 10 de julio de 1871, labrador en la partida de nacimiento de su hijo, y de Teresa Ballester Igado. Este matrimonio tenía en 1943 un rebaño con cuatro carneros, ciento una ovejas, cincuenta corderos, dos machos cabríos, tres cabras y dos cabritos.

Los abuelos paternos eran Manuel Jariod Latorre (hijo de León y de Agustina) y María Fandos Falo (hija de Domingo y de Quiteria), y los maternos Antonio Ballester Sevil (hijo de Antonio y de Miguela) y Teresa Igado Abadía (hija de Joaquín y de María).[337] Estuvo casado con Rafaela Yebra Clavero, hija de Pascual Yebra Jariod y de María Clavero López. El hijo mayor, Antonio, nacido en 1948, también ha sido ganadero. Padre e hijo empezaron en el oficio sobre los catorce años, y llevaban un rebaño de unas doscientas cabezas; el del padre constaba de doscientas treinta en 1969. Su corral está en Los Forcallos, y es conocido como corral de los Patacos.

El hermano de Rafaela era Pascual Yebra Clavero, *El Belén*, nacido el 2 de julio de 1925. Estaba casado con María Fandos Marqués, hija de Vicente Fandos y de María Marqués. Su relación con la ganadería es doble. El padre, Pascual Yebra Jariod, tenía en abril de 1943 un rebaño compuesto por cuatro carneros, ciento diecisiete ovejas, cuatro corderos, tres cabras y dos cabritos. Por su parte Pascual y María regentaron la carnicería antigua de la calle Mayor. La actual la llevan Joaquín, Rosita e Inma.

La familia de los *Truntrunes*, con una larga tradición como pastores y ganaderos, a tenor de la documentación consultada. Los contemporáneos eran dos hermanos y un hermanastro. El mayor de ellos era Manuel Lucea Montañés, que tenía los motes de *Manolico* y *Truntrún*. Nació el 2 de marzo de 1919. Era hijo del primer matrimonio de Manuel Lucea Cardona, que contaba 26 años cuando él nació, y de Teresa Montañés Romeo, de 24. Los abuelos paternos eran Manuel Lucea Calvo y Antonia Cardona Tomás, y los maternos Santiago Montañés Martín y Ángela Romeo Clavero. Estuvo casado con Carmen Cardiel Sanz, nacida el 1 de abril de 1922 e hija de Miguel Cardiel y de Ramona Sanz Gracia. Tenía el corral en la Balsa de Cuartana, y llevaba unas trescientas cabezas de ganado. El abuelo común de los tres hermanos, Manuel Lucea Calvo, aparece en los censos desde 1890, domiciliado en la calle Mayor, también con el oficio de pastor.

Miguel Lucea Losilla, su hermanastro, nació el 4 de agosto de 1935, del segundo matrimonio del padre; la madre era Francisca Losilla Casión, natural de Albalate del Arzobispo, e hija de Lorenzo Losilla y de Lucía Casión. Tiene el corral en la misma partida y cerca del de su hermano, en la Balsa de Cuartana; lo adquirió en 1974, y en 1893 había sido propiedad de Lorenzo Falo Peralta. Miguel *El Truntrún* en 1969 tenía ciento treinta y cinco cabezas de ganado; más adelante llegó a llevar un rebaño de entre doscientas treinta y doscientas cincuenta cabezas, todas rasa aragonesa. Su hermano José Antonio también fue pastor un tiempo, pero después se hizo cargo con su esposa de la carnicería sita en la calle del Altero.

337 Completamos los datos de Manuel Jariod Fandos con su partida de nacimiento, en ADZ, Duplicados de parroquias, año 1871, f. 1037r, y los de Ballester Igado con la partida de bautismo de Antonio Ballester Igado, año 1891, f. 613.

Los tres hermanos apodados *Montera*. Miguel Espallargas Mombiela, nacido el 10 de marzo de 1931. Era hijo de Domingo Espallargas Marqués, que consta como labrador en la partida de nacimiento de su hijo, y de Rosa Mombiela Costán; el padre tenía en 1943 seis ovejas, tres corderos, cinco cabras y dos cabritos. Los abuelos paternos eran Salvador Espallargas Clavero y Pascuala Marqués Procas (hija de Domingo Marqués París y de Águeda Procas Tiestos). Los abuelos maternos eran Francisco Mombiela Gascón o Casión (hijo de Ramón y de Nicolasa) y Quiteria Costán Lagunas (hija de Tadeo y de María), que contrajeron matrimonio el 19 de noviembre de 1890.[338] Miguel Espallargas estaba casado con María Burguete Biel, natural de Jatiel. Utilizaba un corral de ganado que estaba ubicado en La Marga.

Sus dos hermanos fueron ganaderos también. Eran Domingo Espallargas Mombiela, el cual nació el 12 de marzo de 1918, y en su partida de nacimiento el padre tenía el oficio de pastor. El corral del ganado estaba en El Montecico, y en 1969 llevaba un rebaño de ciento cuarenta y cinco cabezas; también llevó el ganado de la familia Tabuenca de Híjar.

El tercer hermano era Manuel Espallargas Mombiela, casado con Trinidad Cerveró Taragual; utilizaba un corral sito en la Torre Calaveras, junto al camino de Alcañiz. Éste y su hermano Miguel trabajaron siempre para la familia de los *Garfolla*. Su hija Carmen y su nieta Sonia han casado también con ganaderos.

Manuel Salvador Espés París, *Puncha*. Nació el 17 de junio de 1919. Era hijo de Andrés Espés París, labrador en la partida de nacimiento de su hijo, y de Esperanza París López; este matrimonio tenía en 1942 diez carneros, doscientas cincuenta y nueve ovejas, noventa y cuatro corderos, tres machos cabríos, tres cabras y dos cabritos, por lo que se les puede considerar ganaderos.

Los abuelos paternos eran Andrés Espés y Quiteria París, y los maternos Manuel París Abós (hijo de Salvador y de Josefa), labrador en el censo de 1906, y Teresa López Clavero (hija de Pedro y de Vicenta; este matrimonio casó el 14 de noviembre de 1890).[339] Salvador Espés estuvo casado con María Gracia. Tenía el corral de Los Carpinteros, entre Valprimera y Valimaña, y siempre llevó un rebaño de unas doscientas cabezas. Su hermano, Agustín Espés París, también apodado *Puncha*, nacido el 5 de marzo de 1917, tenía el corral en Rabal.

Nicolás Almolda Almolda, *Garfolla*. Nació el 2 de junio de 1906. Era hijo de Miguel Almolda Abadía, bautizado el 5 de diciembre de 1876, propietario, y de Lucía Almolda Muñoz. Los abuelos paternos eran Nicolás Almolda Jariod (hijo de Pedro y de María), labrador y domiciliado en San José según el censo de 1906, y Teresa Abadía Gargallo (hija de Miguel y de Teresa), y los maternos Antonio Almolda y Quiteria Muñoz.[340] Estuvo casado con María Fandos Igado.

Tenía el corral en la Torre Calaveras, en el camino de Alcañiz, y compaginaba la ganadería con otros intereses, como la agricultura. También era ganadera y propietaria su

338 El nacimiento de Pascuala en ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1042r; era nieta de Joaquín Marqués y María París, y de Tomás Procas y Agustina Tiestos. La partida de matrimonio de Francisco y Quiteria en el año 1890, f. 634v.

339 La partida de matrimonio de los abuelos en ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 634v.

340 La partida de bautismo de Manuel Almolda en ADZ, Duplicados de parroquias, 1876, f. 1002r.

hermana, Quiteria Almolda Almolda, nacida el 20 de abril de 1917, de estado civil soltera; cada uno de los hermanos tenía un rebaño de doscientas veinticuatro cabezas en 1969. El padre, Miguel Almolda Abadía, tenía un corral de ganado en La Marga y un sitio de corral en Val de Calvadores.

Antonio Miguel Costán Josa, *Chupo*. Nació el 6 de julio de 1907. Era hijo de Tomás Costán Lagunas, pastor, y de Quiteria Josa Montañés. Los abuelos paternos eran Tadeo Costán Vallespín, también pastor en los censos de 1899 a 1904, y María Lagunas Moreno, y los maternos Valero Josa y Teresa Montañés Casión. Tenía el corral de Val de Cantarillo. En 1943 tenía doce carneros, doscientas veinticinco ovejas, ciento cuarenta corderos, siete machos cabríos, trece cabras y nueve cabritos, y en 1969 doscientas setenta y una cabezas de ganado en total; mantuvo un rebaño con aproximadamente las mismas cabezas de ganado durante su vida activa. El padre, Tomás Costán, tenía un corral en la calle del Molino que adquirió en 1899 a Pedro Secanella Guallar.

José Espés Fandos, *Habanero*. Nació el 30 de agosto de 1917. Era hijo de Julián Espés París, labrador, y de Teresa Fandos Falo, domiciliados en la calle Mayor según el censo de 1906; este matrimonio tenía en abril de 1943 un rebaño con veintidós carneros, ciento ochenta ovejas, setenta corderos, un macho cabrío, cinco cabras y cuatro cabritos. Los abuelos paternos eran Mariano Espés Lorén y Ana María París Sonsona, y los maternos Miguel Fandos Yebra y Quiteria Falo Falo. Guardaba el ganado en el corral de El Agudillo, y en el de la casa familiar, sita en la parroquia. Tenía en 1969 un rebaño de ciento cuarenta cabezas de ganado. El corral ha de ser el que adquirió el abuelo materno, Miguel Fandos, en 1908, el cual había sido anteriormente de Jerónimo Gargallo Peralta; el abuelo había adquirido otro sito en Valdecalvadores en 1903.

Juan Antonio Calvo Sonsona, propietario del molino de aceite y ganadero, nacido el 24 de junio de 1919. Era hijo de Manuel Calvo Yebra, jornalero, y de Quiteria Sonsona Yebra. Los abuelos paternos eran José Calvo y Quiteria Yebra, y los maternos Vicente Sonsona y María Yebra.

Modesto Mombiela Cardona, *Modesto* o *Patas cortas*. Nació el 3 de mayo de 1917. Era hijo de Modesto Mombiela Cester, pastor, y de Joaquina Cardona Clavero. Los abuelos paternos eran Joaquín Mombiela y María Cester, y los maternos Clemente Cardona Tomás y Agustina Clavero García. Estaba casado con Ángela Lombarte. Tenía en 1969 doscientas nueve cabezas de ganado en el corral de Fotea. El padre, Modesto, y el que debía ser su hermano, Joaquín Mombiela Cardona, figuran como pastores en el censo de 1906; Joaquín tenía nueve ovejas en 1943, y Modesto Mombiela Cester en la misma fecha cuatro carneros, cuarenta ovejas, cuarenta corderos, un macho cabrío, y tres cabras. El abuelo materno, Clemente Cardona, también figura como pastor en el censo de 1890.

Joaquín Gargallo Igado, nacido el 5 de julio de 1929, hijo de José Gargallo Sevil, labrador, y de María Igado López; este matrimonio tenía en 1943 nueve machos cabríos, ciento sesenta y tres ovejas, ciento diez corderos, cinco cabras y un cabrito. Los abuelos paternos eran Benito Gargallo y María Sevil, y los maternos Juan Igado y Lucía López. Fue pastor, y en 1969 tenía ciento diez cabezas de ganado, las mismas que su padre en la misma fecha. Su hijo continúa todavía en el oficio; es Pedro Joaquín Gargallo Ballester, nacido el 13 de junio de 1965, hijo del anterior y de Josefa Ballester Abadía, que era hija del matrimonio formado por Pedro Ballester López y Quiteria Abadía Fandos.

Miguel Cardiel, expósito, nacido en 1890 en Zaragoza, pastor, casado con Ramona Sanz Gracia, ésta hija de José Juan Sanz y Úrsula Gracia.[341] Su hija Carmen, *Cardiela*, casó con Manuel Lucea Montañés, también pastor.

Domingo Sevil Úbeda, nacido en 1893, de profesión pastor, y casado con María Calvo Yebra; en 1943 tenía cuatro ovejas. Los padres del esposo eran Domingo Sevil Salas, hijo de Domingo y de Antonia, el cual figura como pastor desde el censo de 1899, y Cecilia Úbeda Zapater, hija de Juan Ramón y de Manuela; esta pareja casó el 27 de diciembre de 1890. Los padres de María Calvo eran José y Quiteria Yebra.[342]

Como exponentes de la familia Falo, ampliamente representada en el manuscrito, tomaremos a los hermanos Falo Tomás. Manuel Jorge Falo Tomás nació en 1945 y durante una parte de su vida profesional se dedicó a la labor de pastor. Está casado con Quiteria Montañés, y sus hijos se llaman Manuel y Fidel Falo Montañés, el primero ganadero y el segundo veterinario en la actualidad. Su hermana se llama Manuela Falo Tomás, nacida el 11 de marzo de 1938, la cual casó el 1 de octubre de 1960 con Joaquín Mombiela. El mote de esta familia es *Melicos* o *Muchuelos*.

Los padres de Manuel Jorge y Manuela eran Clemente Falo Yebra, nacido el 18 de mayo de 1904 y difunto el 22 de enero de 1991, y Teresa Tomás Orcal. Ésta era hija de Manuel Tomás Orcal y de Manuela Orcal Insa. Manuel Tomás había nacido en 1877, consta en el censo de 1906 con veintinueve años, de profesión jornalero y con su vivienda en la calle Mayor. En 1942 declaraba estar domiciliado en Alamines 24 y tener ciento veintitrés ovejas, sesenta corderos y once cabras; en 1943 tenía nueve carneros, ciento doce ovejas, noventa y ocho corderos, cinco machos cabríos, diez cabras y ocho cabritos.

Clemente Falo Yebra era hijo de José Falo y de Manuela Yebra.[343] José Falo Insa fue bautizado el 20 de marzo de 1875. Era hijo de Joaquín Falo Peralta (que era hijo de Alejandro Falo Borraz, nacido en 1802 ó 1803, y de Teresa; ésta nació en 1801, y murió el 17 de julio de 1871), y de Quiteria Insa Sevil (hija a su vez de Clemente y de María).[344] En el censo de 1906 José era labrador de profesión y vivía en el Altero. Su padre, Joaquín Falo, aparece en el mismo censo con sesenta y nueve años (nacido en 1837), con casa en el Altero y de oficio jornalero.

La madre de Clemente, Manuela Yebra Félez, nació el 22 de junio de 1882, y murió viuda el 3 de octubre de 1956. Era hija de Manuel Yebra Baldovín, hijo a su vez de Francisco y Agustina, y de Pabla Félez Peralta, que era hija de Eusebio Félez y de Teresa Peralta. Manuel Yebra tomó en abril de 1864 la señal que había sido de Francisco Yebra, según el manuscrito.

341 Los datos en la partida de nacimiento de su hijo José Cardiel Sanz, nacido el 1 de febrero de 1920.

342 Los datos de los padres y los abuelos en la partida de nacimiento de Domingo Sevil Calvo, hijo de Domingo y de María, nacido el 6 de marzo de 1919. El matrimonio de Domingo y Cecilia en ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 634v.

343 En la partida de nacimiento de Clemente la madre figura con veintiséis años. En realidad nació el 22 de junio de 1882, es decir, tenía veintidós cuando dio a luz, según su partida de nacimiento.

344 El bautismo de José Falo Insa en ADZ, Duplicados de parroquias, 1875, f. 997v. Alejandro Falo Borraz era hijo de Vicente y Manuela, así en los cumplimientos de 1819; Vicente desaparece en el de 1820, por lo que debió morir en esas fechas.

El esposo de Manuela Falo, Joaquín Mombiela Lucea, de profesión ferroviario, es hijo de Joaquín Mombiela López, nacido en Nonaspe (Zaragoza), y de Teresa Lucea Navarro. Los abuelos paternos eran Joaquín Mombiela Cester, pastor, que como hemos visto era hijo de Joaquín Mombiela Insa (hijo a su vez de Félix y de Juana) y de María Cester Monforte (hija de Joaquín y de Manuela), y Joaquina López Laguarda; los abuelos maternos de Joaquín Mombiela Lucea eran Fidel Lucea Montañés (hijo de Miguel y de Gregoria) y Quiteria Navarro Barberán (hija de Agustín y de Rosa), casados el 30 de julio de 1892; todos ellos eran naturales de Samper.

Estas ramas de los respectivos apellidos no parecen estar especialmente relacionadas con el mundo de la ganadería en las generaciones intermedias, con las excepciones mencionadas, pero pueden ser un ejemplo, en todas las ramas familiares, de la forma en que se transmite y se pierde la tradición del oficio de una generación a otra, sea cual sea la relevancia que haya tenido en un momento dado para la economía de la familia. En todo caso, señalar que es la única rama de los Falo que ha continuado la tradición ganadera desde finales del XVIII hasta hoy.

Por último el que ha sido considerado como el maestro esquilador, Miguel Salas Fandos, *el tío Putín*. Nació el 4 de julio de 1924. Era el quinto hijo del matrimonio formado por Ramón Salas Bes y Teresa Fandos Martín; este matrimonio declaraba tener dos ovejas y dos corderos en abril de 1943. Los abuelos paternos eran Joaquín Salas Gil y Ángela Bes Martín, y los maternos Juan Fandos Lorén y Carmen Martín. Los dos abuelos eran jornaleros en el censo de 1906. También lo era Miguel Salas; trabajó como tal en labores agrícolas, y además como esquilador. Ha sido el último representante de esta profesión en Samper.

Ésta ha sido una generación bisagra de profesionales, a caballo entre las prácticas antiguas y los cambios socioeconómicos acaecidos en el país desde la segunda mitad del siglo XX. Empezaron a trabajar muy jóvenes, sobre los trece años; algunos vivieron de continuo en el monte; elaboraban queso para consumo de la familia, e incluso tuvieron, en su situación de trabajadores asalariados, las mismas condiciones respecto a la percepción del jornal, idénticas a las que había en los siglos anteriores, según se desprende de las ordinaciones de Alcañiz. En el transcurso de su vida tuvo lugar la evolución del sistema hasta el que conocemos hoy, y todos ellos debieron sufrir el antiguo y adaptarse al nuevo.

Según los registros de ganadería de los años 1942 y 1943 todas las familias, fuera cual fuese su fuente de ingresos, mantenían algunas cabezas de ganado, y también había otros ganaderos de los que han sido reseñados hasta ahora.[345] A modo de ejemplo están:

- Rafael Abadía Abós. En 1940 pasó a sus manos un corral en la Balsa de Cuartana que en 1893 había sido de Manuel Abadía Bayod. En 1943 tenía un rebaño compuesto por once carneros, ciento treinta y cinco ovejas, ciento sesenta y seis corderos, tres machos cabríos, cuatro cabras y tres cabritos.
- Vicente Abadía Terzán. En 1942 estaba domiciliado en el Portal Alto 19. Tenía cinco carneros, ochenta y cuatro ovejas, ochenta y ocho corderos, cuatro machos cabríos, ocho cabras y dos cabritos.

345 Es imposible recogerlos a todos, porque prácticamente sería toda la población. Valgan los que aparecen como representación de todos ellos. Los registros en AMS. de C. 726-2 y 726-3; el primero incluye papeles sueltos con las declaraciones juradas y el listado de ganaderos citados para vacunar.

• Manuel Anadón Ballester, domiciliado en la calle Linares número 42; declaraba bajo juramento en marzo de 1942 tener tres carneros, ochenta y ocho ovejas, treinta y ocho corderos y nueve cabras.

• José Baldovín Almolda, domiciliado en José Antonio 26. Cinco ovejas y una cabra, en 1942.

• Domingo Ballester Salas, domiciliado en Portal Alto. En 1942 tenía tres carneros, cuarenta y seis ovejas, cincuenta y tres corderos y dos cabras.

• Manuel Bes Clavero, domiciliado en la calle Molino número 12. En marzo de 1942 declaraba tener siete carneros, ciento cincuenta y tres ovejas, y ciento veintiún corderos de meses; de cabrío tres machos y dos cabras.

• Miguel Cardiel Forcens. Tenía en 1943 nueve carneros, ciento treinta y tres ovejas y sesenta y cinco corderos.[346]

• Agustín Espés Moreno, domiciliado en General Mola. Tenía una cabra en 1942.

• Francisco Fandos Abadía, que vivía en el Barrio Bajo. Tenía dos ovejas, un cordero y dos cabras.

• José Antonio Fandos Falo. En 1943 eran suyos veintiún carneros, quinientas quince ovejas, trescientos veintiocho corderos, siete machos cabríos y tres cabras.

• Francisco Fandos Marco, domiciliado en la calle Luna número 9. Hacía la declaración por él María Fandos: cuatro carneros, setenta y dos ovejas, cuarenta corderos, dos machos cabríos y cinco cabras en marzo de 1942.

• Miguel Franco Sevil, en Las Fuentes número 1. Tenía una oveja y tres cabras.

• Manuela Gracia Costán, domiciliada en Linares 62. Tenía seis ovejas, cuatro corderos y una cabra en 1942.

• Víctor Lalmolda Gracia, con domicilio en el Crucero Marco número 4. En marzo de 1942 declaraba tres carneros, sesenta y cinco ovejas, treinta corderos, dos machos cabríos y una cabra.

• Domingo Latorre Tomás, domiciliado en San Juan número 9. En 1942 declaraba once carneros, ciento cincuenta ovejas, ochenta y ocho carneros, un macho cabrío, siete cabras y cuatro cabritos.

• Vicente Lorén López, hijo y nieto de pastores. Estaba domiciliado en las Ventas número 6. En marzo de 1942 declaraba tener ocho carneros, ciento quince ovejas, setenta corderos y cuatro cabras.

• Miguel Marqués Falo, con casa en Alamines. Tres ovejas, tres corderos y dos cabras.

• José Marqués Marqués, que vivía en la calle Mayor. En abril de 1943 tenía cuatro ovejas y dos corderos; en mayo lo mismo y una cabra.

• Mariano Martín Espés, domiciliado en General Franco 4 el año 1942. Declaraba nueve carneros, doscientas treinta y dos ovejas, ciento setenta y ocho corderos, cuatro machos cabríos, una cabra y un cabrito.

346 Puede ser el mismo Miguel Cardiel nacido en Zaragoza, casado con Ramona Sanz, pastor de oficio, y padre de José y de Carmen; lo lógico sería que llevara ambos apellidos de los padres adoptivos, como en esta relación, aunque en las partidas de nacimiento de sus hijos sólo lleve el primero.

• Francisco Martín Sevil; no consta el domicilio en su declaración jurada. Tenía tres carneros, sesenta y cinco ovejas, treinta corderos, dos machos cabríos y una cabra.

• Francisco Montañés Mombiela, domiciliado en las Ventas número 7. Declaraba tener un carnero, treinta ovejas, doce corderos, dos cabras y un cabrito en marzo de 1942.

• Manuel Muñoz Secanella. En 1942 estaba domiciliado en San Valero número 8, y declaraba ser propietario de doce carneros, doscientas cuarenta y tres ovejas, ciento cincuenta y siete corderos, seis machos cabríos, ocho cabras y cuatro cabritos. En 1946 pasó a sus manos un corral de ganado sito en el Portal Alto que había sido de Antonio Génova Oróñez en 1893. En 1935 pasó a él por herencia un corral sito en Agudillo que había sido de Manuel Muñoz Igado y antes de Jaime Sanz Abadía; en 1955 lo compró Antonio Espés Fandos.

• Pascuala París Abós, con domicilio en San José. Era hija de Salvador París Peralta y de Josefa Abós Andrés. Estaba casada con Tomás Gracia Baldovín. Según su declaración era propietaria de dos ovejas, dos cabras y dos cabritos.

• Quiteria Planas Gracia. Su casa estaba en General Mola 27. En 1942 tenía siete carneros, ciento diecinueve ovejas, cuarenta y siete corderos, seis machos cabríos, cuatro cabras y un cabrito.

Del mismo año de 1942 hay una relación de ganaderos citados para vacunar en una fecha indeterminada, que son todos los que estaban relacionados con la ganadería en ese año. Los citados el lunes eran Manuel Muñoz Secanella; Mariano Martín Espés; Vicente Abadía Terzán; Quiteria Planas Gracia; José Yebra Abadía; Tomás López Oliver; Miguel Cardiel Forcens; Antonio Almolda Muñoz; Andrés Espés París; Antonio Fandos Marco; Francisco Jariod Fandos; Domingo Fandos Bes; Francisco Fandos Marco, y José Sevil Clavero.

Fueron citados para el miércoles: Modesto Mombiela Cester; Víctor Lalmolda Gracia; Manuel Bes Clavero; Antonio Fandos Bes; Domingo Latorre Tomás. Para el jueves Miguel Almolda Abadía; Francisco Martín Gil; Miguel Anadón Ballester; Miguel Abadía Martín; Pascual Yebra Jariod; Vicente Lorén López, José Gargallo Sevil; Antonio Costán Josa y Manuel Abadía Abós.

Citados para el viernes Julián Espés París; José Ballester Abadía; Manuel Muñoz Secanella; Manuel Tomás Orcal; José Basa Farjas; Rafael Costán Esteban; Joaquín Mombiela Cester; Miguel Espés Fandos. Y por último, fue citado para el sábado Miguel Fandos Mollat.

En 1969 la cabaña de ganado ovino y cabrío de Samper la formaban cinco mil seiscientas trece cabezas de ganado; se abonaron un total de dieciséis mil ochocientas treinta y nueve pesetas en el reparto hecho entre los ganaderos. Según los datos estadísticos del Gobierno de Aragón, en 2011 había doce mil trescientas dos cabezas de ganado lanar y doscientas cuarenta y siete de cabrío. A estas se suman las granjas de ganado bovino (casi setecientas cabezas), porcino (unas once mil), equino (una cabeza en la fecha), aves (casi treinta mil), y conejos (más de cuatrocientas), en las que se explotan a nivel industrial los animales que hasta entrado el siglo XX sólo se criaban en las casas para el abastecimiento de la familia.[347] En 2009 fue aprobada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la clasificación de las vías pecuarias del término.[348]

347 Datos tomados del Instituto Aragonés de Estadística.

348 Orden de 3 de julio de 2009, publicada en el BOA 155 de 12 de agosto, pp. 20901-20903.

También son, seguramente, los últimos representantes de los ganaderos y del trabajo de pastor los que son y trabajan en el año 2012 como ganaderos, con pastores al cargo de los animales en algunos casos, y pastores, siempre entendiendo dicha labor desarrollada como se ha hecho de forma tradicional. Son apenas una decena de personas, y la mayoría cuentan entre sus antepasados con una amplia tradición de ganaderos y pastores:

- José Manuel Abadía Fandos, *Masio*.
- José María Ballester Casabona, *Caparro*, hijo de pastor.
- Ángeles Calvo Fandos, ganadera y veterinaria.
- Manuel Falo Montañés, hijo y biznieto de ganadero, y su hermano veterinario.
- Pedro Gargallo Ballester, *Cebadero*, también hijo de pastor.
- Los hermanos Gracia Marqués, *Cañiceros*.
- Francisco Marco Montañés, *Figote*.
- Vicente y Victoriano Marqués Moreno, *Vitorianes*, hijos de pastor.
- Simón Peguero Fandos.[349]

Ellos puede que sean el último y digno punto final para el *Libro de los ganaderos* de Samper de Calanda y para un trabajo que ha sido ejercido durante siglos enteros por todas las generaciones que los han precedido en el tiempo.

349 Información proporcionada por el Ayuntamiento de Samper de Calanda.

EL *LIBRO DE LOS GANADEROS*. ANÁLISIS DEL MANUSCRITO

Descripción y estudio del manuscrito

Se conserva en el Archivo Municipal de Samper de Calanda, con la signatura 726-1. Se trata de un manuscrito tamaño folio, de 29,5 cm de alto y 20,5 cm de ancho, encuadernado en pergamino de piel de oveja, con restos de dos broches de cinta de tela color pardo que originalmente debían ser verdes. El pergamino está deteriorado, muy seco y con manchas y desgarros, en especial el exterior de la primera cubierta, donde se aprecia una gran mancha rosada. Tiene el lomo roto en la parte inferior, por la que parece verse papel u otro material con notaciones musicales; podría tratarse de pergamino reutilizado procedente de algún cantoral o un libro similar. La parte interna de las dos cubiertas está reforzada con cartón de la época, de color blanco, y ambas tienen un refuerzo de papel plastificado azul a modo de solapa.

El papel es verjurado, sin timbrar, y está dividido en diez cuadernillos cosidos con hilo grueso. Por las características anteriores, es muy probable que se trate de un cuaderno de época anterior a la de la escritura, que fue destinado por el primer secretario para servir como libro del ligajo. Se aprecian manchas producidas por el agua, especialmente en la parte inferior y lateral externa de todo el libro, y hongos, por lo que sería preciso que hubiese una pronta restauración para evitar el mayor deterioro del volumen.

Uno de los cuadernillos contiene una copia contemporánea del libro con las ordinaciones del ligajo de ganaderos de Alcañiz que fueron aprobadas en el año 1764. La tinta en los dos textos es vegetal, de muy distinta calidad. Hay anotaciones que apenas pueden leerse por la impronta tan tenue de la misma, debido al paso del tiempo, y también las hay, sobre todo en la parte del manuscrito escrita al revés, en un perfecto estado de lectura.

La incripción de los textos en el recto y el verso de cada página, así como la escritura al contrario de la segunda mitad del manuscrito, ha condicionado la paginación moderna: los números pares e impares de las páginas no se encuentran siempre en el lugar (verso o recto respectivamente) en que deberían estar. Por la misma razón tampoco hay, estrictamente hablando, una cubierta anterior y otra posterior, sino dos cubiertas anteriores y ninguna posterior.

En lo que llamaremos el manuscrito para diferenciarlo de las ordinaciones no hay paginación ni foliación, y las ordinaciones están paginadas de forma incompleta. De cara a su transcripción, en primer lugar se ha paginado de 1 a 255 lo que constituye propiamente el libro de los ganaderos. En las ordinaciones se ha mantenido la paginación propia, independiente del documento anterior, con la numeración añadida desde la i hasta la xi para las primeras páginas, que carecen de la misma, y continuando con la secuencia 1 a 40 que lleva el original.

En primer lugar el manuscrito tiene dos hojas de guarda que no se han numerado. En el recto de la primera está escrita la palabra *Libro*, y debajo unas pruebas de tinta, con el verso en blanco; en el recto de la segunda está la inscripción *Jaciito Morala*,[350] con el dibujo de una señal debajo, dos borrones y otra señal emborronada; el verso de la segunda hoja de guarda coincide con el inicio del texto, que es la página 1 del manuscrito.

El texto de esta primera parte, paginado de 1 a 118, contiene en su mayor parte lo que se refiere a señales y marcas del ganado, los dueños, fechas en que se les otorgan y otros datos. Se anotan también en esta primera parte lo que parece son el resultado de las sesiones del ligajo, aunque no constan como tales: reparto de hierbas, turno de esquileo y otros asuntos que en la segunda parte son tratados en las reuniones y recogidos en acta.

Las ordinaciones y las páginas 119 a 255 del manuscrito están escritas en sentido contrario a las anteriores, es decir, el texto se escribe al revés respecto a la primera parte que hemos descrito. La primera página del manuscrito es inmediata a la página final de las ordinaciones, lleva el título *Libro de los ganaderos*, y le corresponde el número 119. El texto propiamente dicho empieza en la página 120, que es el verso de la 119, y acaba en la página 255, que en su verso es la página 118. En esta parte están anotadas todas las sesiones celebradas por el ligajo entre los años 1843 y 1871, que incluyen reparto de las dehesas entre los ganaderos, cuotas a abonar, turno de esquileo y otros asuntos de interés para los interesados que se trataban en los ligajos.

El motivo de empezar la paginación por la parte de las señales y marcas es que tienen la fecha más temprana del manuscrito, 1815, empezando las sesiones del lado contrario en 1843. El arco temporal del manuscrito cubre desde el año 1815 hasta el año 1897, aunque las fechas posteriores a 1871 corresponden exclusivamente a apuntes de las señales y marcas que se asignan para el ganado, en apuntes sueltos.

Aparentemente las anotaciones son un verdadero caos, carecen de orden correlativo y no se hace distinción entre materias que, por cuestiones prácticas, deberían estar diferenciadas, como son las actas, la adjudicación de señales y las copias de oficios. A grandes rasgos, puede decirse que se empezó el libro en 1815, alternando la adjudicación de señales y marcas con las notas resultantes de la celebración del ligajo, es decir, lo que serían unas actas muy rudimentarias, en las que sólo se apunta lo relacionado a reparto de hierbas y turnos para esquilar, todas ellas sin oficializar, sin encabezamiento, data, firmas ni fórmulas técnicas.

El caos es más aparente que real, si analizamos el manuscrito. El error básico es que hubiera debido haber dos libros distintos, uno para las actas y otro para señales y marcas.[351]

350 Lo hemos interpretado como el nombre de Jacinto Mostalac escrito por una mano analfabeta.

351 Se plantean este hecho obvio en el ligajo del 3 de julio de 1870, casi al final del manuscrito, en que acuerdan comprar tres libros, uno para cada asunto por separado.

Porque las señales se asignan a un ganadero, pero cuando éste deja el ganado (por haberlo vendido u otra circunstancia), las marcas pasan a otro ganadero distinto, en ocasiones a dos, puesto que puede asignarse a uno la marca de orejas y a otro, en otra fecha, la señal de alquitrán: por esta razón en una sola página se suceden las anotaciones que se han hecho en diversos años.

En 1815 hay apuntado un ganadero a principio de cada página, lo cual significa que cuando se llenó dicha página con dos o tres asignaciones hechas en fechas posteriores, la anotación del que la tomaba a continuación no cabe, por lo que se hizo preciso ponerla en otra página que no le correspondía de haberse seguido el orden lógico. Tanto si se anota a continuación, como si se hace en una página distinta, el anotador suele tachar la inscripción del ganadero que llevaba las marcas antes del que él inscribe, se entiende con el objeto de evitar confusiones futuras. Por esta razón en prácticamente todas las páginas se encuentra una o varias tachaduras sobre inscripciones que, en su momento, eran válidas.

El resultado final es que esta parte del manuscrito, a primera vista, parece una caótica sucesión de notas sin relación alguna aparente, aunque no es exactamente ésta la realidad. Si bien hay un claro desorden en los apuntes, puede seguirse con claridad la secuencia original con que se hicieron, salvo en algunas anotaciones aisladas.

En 1843 el secretario de turno parece caer en la cuenta de que el sistema que utilizaban constituía ya un problema, por lo que toma la decisión de empezar de nuevo y organizar las cosas, y es aquí cuando opta por anotar las actas empezando por los últimos folios, a continuación de las ordinaciones de Alcañiz, y dejar la primera parte en exclusiva para las señales y marcas. Se sigue esta pauta en lo sucesivo, sin embargo, continúa usándose el primer bloque de folios para anotar cosas sueltas (copias de oficios, por ejemplo) que deberían estar en la segunda, o, todavía mejor, en un libro independiente destinado a este fin.

La primera anotación que debió corresponder a una reunión del ligajo es también del año 1815, recogida en la página 32; se refiere al reparto de hierbas de este año, y está inscrita entre anotaciones de marcas y señales. En la página 34 está la correspondiente al reparto de las dehesas de 1817, seguido de señales y marcas, y en la parte inferior de la número 36 el reparto del año 1819, esta vez signado por mandato del ligajo por el secretario Antonio Alavés.

Sigue, en la página 37, una resolución del ligajo, sin data pero redactada de manera formal y debidamente firmada por el secretario. En la página 41 consta que se empezó a diezmar por la villa en el año de 1820, y el reparto de hierbas para este año. Otra nota al final de la página 43 indica que en 1821 se empezó a diezmar por la parroquia. En la número 45 está una resolución del ligajo del 21 de mayo de 1821, que debe corresponder a la sesión de la fecha; en la página 47 la tasa de las yerbas del mismo año. En la página 49 hay una nota del año 1822, en que se empezó a diezmar por la villa. La página 51 recoge el turno para el esquileo del año 1823, sorteado el 5 de mayo, y lo mismo en la número 52, del año 1824. En la 53 consta el reparto de yerbas de 1824, y el turno para esquilar en 1825, y lo mismo en la número 55 para el año 1826.

En la página 56 están las suertes para esquilar en 1827 y otro listado con lo mismo sin fecha. En la página 57 hay una nota sobre nombramiento como ligajero mayor de Francisco Lucientes, con data de 5 de mayo de 1828. En la página siguiente, la 58, se anota el reparto de las hierbas del año 1828, y lo mismo en la 59, para el año 1829.

En la página 60 hay una nota borrada signada por Agustín Jordana, ligajero, sobre recuento del ganado de Manuel Molias y la advertencia que se le hizo sobre la obligación de poner las señales que se le asignan. En la página 61 hay otra anotación sobre una comisión compuesta de miembros del ayuntamiento, ganaderos, tasadores y peritos, que se reúnen el 5 de junio de 1830 para señalar el terreno destinado a camino de Híjar y paso de los ganados, atravesando por un bancal perteneciente a Atanasio Yebra, y que tenía por fin hacer que el camino discurriera en línea recta por Las Valles; en este acto consta como ligajero mayor Agustín Jordana.

La página 62 contiene el reparto de hierbas de 1830, y la 63 una nota sobre entrada del ganado en las huebras. En la página 65 consta el orden del turno para esquilar en 1832 y una nota al final con el nombramiento de Alejandro Falo como ligajero para el año 1851.

Las páginas 66 y 67 las ocupa el acta levantada por el secretario el 23 de febrero de 1832, en el término de Val del Lobo, en presencia del alcalde, dos testigos y los ganaderos; allí se procedió a amojonar un campo que les había vendido anteriormente José Aparicio mayor para servir de descanso a los ganados, y que su hijo, José Aparicio, había labrado. El mismo día, y previamente al acto de deslinde, se había comprado un segundo campo a José Muñoz, alias *Manzanero*, sito en la Balsa de Cuartana, con el que se compensó la mengua de terreno; la escritura se formalizó el 9 de abril del mismo año.

La página 69 contiene el reparto de hierbas de 1832, y la número 72 la contratación de José Salas y Manuel Pin, de Samper, como esquiladores para 1834, y el convenio con Vicente Orcal para el año siguiente. A partir de esta última página y hasta la número 80 hay cierto orden en la sucesión de las anotaciones resultado de las sesiones celebradas por el ligajo.

La página 73 contiene el reparto de las hierbas para el año 1833, y la número 74 el turno para esquilar en 1834 y los nombres de los elegidos para ligajero primero y segundo en dicho año, Francisco Falo y Falo, y Juan Francisco Sevil Baldovín respectivamente.

La página 75 corresponde al ligajo de 29 de mayo de 1834, con una nota al final del año 1836 de haberse ratificado el convenio tomado ese día. La página 76 lleva el reparto de hierbas para 1834, y la 77 el turno para esquilar en 1835, con una nota final del ligajero primero; la página siguiente, la 78, contiene el reparto de las dehesas para el mismo año. La número 79 los nombres de los ligajeros primero y segundo para 1836 y los turnos para esquilar, así como un acuerdo tomado el 4 de mayo referente a la cuantificación de los rebaños según el número de sus dueños.

En la página 80 figuran al principio los elegidos para ligajero primero y segundo para el año 1840, y el resto está cubierto con señales de oreja y marcas asignadas a diversos ganaderos. Esta es la última anotación de las sesiones del ligajo de las que aparecen en la primera parte; en casi todas las páginas se alternan este tipo de apuntes con las anotaciones de señales y marcas.

Se utilizaron los folios siguientes, pero en fechas muy posteriores. En las páginas 110 y 111 se encuentra la copia de una solicitud dirigida por el ligajo al Ayuntamiento Constitucional de Samper de Calanda y fechada el 10 de noviembre de 1852, sobre asuntos concernientes a su agrupación. En la número 112 hay otra copia de un oficio dirigido al alcalde de Jatiel el 14 de junio de 1854, y en la número 113 otras dos copias de otros tantos oficios dirigidos a Nicolás Agud, de Híjar, sobre abrevar sus ganados en la balsa de Profeta, fechados en agosto de 1855 y marzo de 1857. Otra copia de un oficio está recogida en la página

114, esta vez dirigida al alcalde de Castelnou, sobre la entrada de los ganados de Samper en la partida de Valimaña. En las páginas 115 a 118 continúan las referencias de señales y marcas adjudicadas a los ganaderos.

Las páginas 119 a 255 están escritas en sentido contrario a las anteriores, es decir, el texto se escribe al revés respecto a la primera parte que hemos descrito. Van precedidas del cuadernillo con las ordinaciones de Alcañiz, que llevan paginación independiente.

La primera página de esta parte del manuscrito lleva el título *Libro de los ganaderos*, y le corresponde el número 119. La inscripción de los ligajos empieza en la página 120 y acaba en la página 255, cuyo verso es la página 118. En esta parte están anotadas todas las sesiones celebradas por el ligajo entre los años 1843 y 1871, en las que se tratan los mismos temas que en la primera parte, sólo que los textos se redactan siguiendo los requisitos técnicos y están escritos de manera más elaborada, con algunas salvedades.

El primer ligajo de esta segunda parte es de 1843, seguramente de finales de abril o principios de mayo, aunque no consta el mes ni el día, y se refiere al turno para esquilar, en la página 120. Las páginas 121 a 137 comprenden los ligajos celebrados entre los años 1843 y 1846, con dos notas marginales sobre aparición de viruela en algunos rebaños en la página 138. Siguen las últimas sesiones del año 1846, hasta 1848 en las páginas 139 a 145, con la página 142 en blanco. La 146 también está en blanco.

En la página 147 están anotadas las tasas de las hierbas y su reparto entre los ganaderos correspondiente al año 1849. Las páginas 148 a 162 están en blanco. Entre las páginas 163 y la 165 se encuentran los ligajos del 4 de mayo, 1 de agosto y 19 de septiembre de 1830, con la página siguiente, la 166, en blanco.

En la página 167 hay una nota con el ligajero primero y segundo nombrados para el año contado entre mayo de 1841 a mayo de 1842, un acuerdo signado por el alcalde y el ligajero mayor sobre llevar ganado forastero, y a continuación otra nota del 23 de abril de 1842 con los nombramientos del ligajero mayor y su ayudante. En la página 168 se anota la sesión del 5 de septiembre de 1842, en la 169 el sorteo de las dehesas, y en la 170 lo que parece ser el turno para esquilar, aunque sólo se trata de un listado de ganaderos, numerados de 1 a 18. A continuación se encuentran las páginas 171 a 173, en blanco.

En las páginas 174 a 183 están los ligajos celebrados entre el 23 de marzo de 1851 y el 25 de abril de 1852, con la siguiente página, la 184, en blanco. La 185 contiene el reparto de las dehesas, efectuado el 2 de abril de 1852; la página 186 está en blanco. El ligajo del 5 de abril de 1852 está en la página 187, con la 188 en blanco. E igualmente, en la 189 se ha anotado el ligajo del 24 de abril de 1853, con la página 190 en blanco.

Entre las páginas 191 y la 210 se encuentran las actas de una serie de sesiones escritas de forma bastante completa, las cuales se celebraron entre el 4 de septiembre de 1853 y el 3 de mayo de 1857. En las páginas 211 y 212 hay copias de tres oficios que se enviaron a los ganaderos de Híjar y de Alcañiz entre el 22 de agosto de 1857 y el 14 de enero de 1858.

Se reanuda el registro de sesiones entre las páginas 213 y 232, en las que están anotadas las correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de marzo de 1857 y el 27 de abril de 1862. La página 233 está en blanco. Y por último, las últimas notas sobre sesiones celebradas por el ligajo abarcan desde el 26 de abril de 1863 hasta el 29 de junio de 1871, inscritas entre las páginas 234 y 255, con la página 242 en blanco.

El último ligajo celebrado que consta por escrito es el del 29 de junio de 1871, siendo alcalde Joaquín Sonsona, y tiene relación con la acotación de terreno de pasto para el ganado enfermo de viruela.

A partir de 1871 siguen utilizándose las páginas de la primera parte para las notas pertinentes sobre la asignación de marcas y señales, pero no parece que se hayan cumplimentado más actas ni se ha conservado en el archivo municipal otro libro propio de los ganaderos. Es posible que el libro, de existir, haya desaparecido, pero creemos muy probable que el ligajo dejara de celebrarse oficialmente, o al menos de recoger las sesiones por escrito. Cabe decir que en algunas de las actas se menciona el hecho de que muchos ganaderos no acudían a las sesiones, por lo que el ligajo se vio varias veces en la necesidad de penalizar la falta de asistencia.[352]

La falta de rigor en las anotaciones y los grandes huecos temporales que se perciben en la escritura del libro y en las reuniones celebradas por el ligajo cabe justificarlos por las circunstancias acaecidas en el tiempo de su realización: el manuscrito se forma durante los tres primeros tercios del siglo XIX, época que coincide con la recuperación del país posterior a la Guerra de la Independencia, las guerras carlistas y las desamortizaciones de mediados de siglo, circunstancias todas ellas que afectaron directamente a esta villa, a sus vecinas y al resto del país.

Las materias que se tratan son puntuales y concretas: turnos de los ganaderos para el esquileo, sorteo de las dehesas y cuotas a abonar por este concepto, acotamiento de montes para el ganado enfermo de viruela, mantenimiento y limpieza de las balsas del ganado, algún incidente que afectaba a los pasos que utilizaban los ganados o a los abrevaderos, elección de ligajeros para ejercer durante el siguiente año y poco más.

Un dato de especial interés que se recoge en varias ocasiones es el número de cabezas que posee cada uno de los ganaderos, lo cual da una idea del peso que supone la ganadería en la economía local. Como muestra, en abril de 1845 Francisco Bes tenía seiscientas setenta cabezas de ganado; Francisco Lucientes quinientas treinta y cuatro; José Espés quinientas; la viuda de Eusebio Félez, Tadeo Clavero y Juan Vicente Gargallo cuatrocientas; Nicolás Peralta Navarro trescientas sesenta, y Rafael Abós, Cristóbal Calvo, Francisco Falo Sopesens, y Alejandro Falo trescientas cincuenta cabezas.

También constan en el manuscrito algunas partidas de monte y huerta, aunque gran parte de los hitos que se citan son mases y parideras que llevan el nombre del que es su propietario contemporáneo. Las principales partidas, todas relacionadas directamente con el ganado, son las tres dehesas señaladas para pastos: Val de la Chueca, el Boalar o Gualar, La Costanilla, y la parte de la huerta en que se permite el pastoreo. Además se menciona Val de Lobos, Las Valles, El Reguero, Tierra Baja, Monte Alto, La Loma, Val de la Figuera, La Forcachuela, Carretera de las Lanas, Plano de La Artosa, Foya de Cadenas, Filada del Sargento, Foya de Galicia, Profeta, camino de Caspe, cabezo del Agudillo, Val de Chivales, camino de Calanda, Val de Zaidín, Val de Calvadores, El Rullo, Val de la Carrera, Las Coladillas, Valprimera, Val de Catalanes, El Saso, Los Collados, Peña de Carrasco y la dehesa de la carne.[353] En casi todas ellas ha habido y se mantienen uno o varios corrales de ganado.

352 Por ejemplo en la de 29 de marzo de 1857. Hay bastantes diferencias entre los ganaderos que asisten en sesiones que son cronológicamente inmediatas.

353 La dehesa de la carne era donde pastaba el ganado cuya carne se destinaba al consumo de la población, la cual se vendía en las carnicerías.

Las balsas que se mencionan son la de Cuartana, la Pila Plana, balsa de los Ganaderos, balsa de Val de Lobos, La Amarga o Marga, abrevadero de Profeta, balsetico de Juanazas, balsete de Borraz, aljibe del camino de Alcañiz y pozo de Simón, este último en el mas del mismo nombre.

En tierra tan seca como es la de Samper mantener la balsas en óptimas condiciones de uso es una de las prioridades para los ganaderos. En el ligajo del 7 de agosto de 1843 se tomó el acuerdo de limpiar la de Cuartana, la de Profeta y la Pila Plana, componer la de Val de Lobo y hacer un abrevador en El Reguero. El método seguido para llevar a cabo las obras necesarias consistía en apalabrar unos cuantos peones que se encargaban de realizar el trabajo y repartir entre los ligajeros el coste en proporción directa con el número de cabezas que poseía cada uno, según consta en el ligajo de 4 de mayo de 1830.

En las cobranzas y abonos que se efectúan en estos años se utilizan a la par casi todas las monedas que estuvieron vigentes en el país durante el siglo XIX: la antigua moneda jaquesa empleada en Aragón, dividida en libras, sueldos y dineros; después los reales y maravedís de vellón, y por último, la peseta y los duros, que sólo se mencionan en contadas ocasiones; en casi todos los casos hacen las cuentas con reales y maravedís.

Para cobrar las tasas y encargarse de la administración del ligajo se nombraba anualmente un ligajero mayor, que al finalizar el período para el que fue nombrado debía dar cuenta de los gastos que había abonado y de lo cobrado por él a los ganaderos, incluyendo la cantidad que había depositado en sus manos el ligajero anterior; el ligajo las examinaba partida por partida y daba su aprobación. Por ejemplo, en la sesión del 19 de septiembre presentaba sus cuentas el ligajero Joaquín Peralta. Francisco Bes le había entregado sesenta y cuatro reales y veinte maravedís; en el transcurso del año Jerónimo Clavero, Antonio Ballester y Joaquín Romeo le habían abonado por mejora de las hierbas sesenta reales, y había que sumar además quinientos setenta y cuatro reales de los pagos efectuados por los ganaderos. En total el capital disponible era de seiscientos noventa y ocho reales y veinte maravedís; restando los seiscientos tres correspondientes a gastos, quedaba un remanente de noventa y cinco reales y veinte maravedís, con los que empezaba su cuenta el ligajero mayor del siguiente año, Francisco Marqués.[354]

Se han conservado además acompañando el libro siete documentos sueltos que no van a transcribirse. Son una circular impresa dirigida a los alcaldes para que no se perjudiquen los derechos de los ganaderos con motivo de las desamortizaciones, dada en Madrid el 1 de enero de 1859, que se ha utilizado para hacer la anotación siguiente: "Fran*cis*co López, mediero de d*o*n Joaquín Bicente, tiene doze cabezas con el señal de oreja siguiente: las dos orejas despuntadas y la izquierda con portillo por delante y en la derecha por detrás". Esta anotación está inscrita en la página 117 del manuscrito, con fecha de 28 de febrero de 1865.

Hay otras dos notas con el mismo tema. Una lleva la señal de oreja de Francisco Abós (oreja derecha despuntada y portillo por delante, y de marca un círculo con dos cruces), y la de José Abadía Gargallo (oreja derecha portillo por delante, y por marca una A). La segunda nota lleva la marca de José Fandos Jariod: señal de oreja portillo por delante y por detrás, y de alquitrán J. F.; el primero puede ser Francisco Abós Andrés, que aparece en

354 La forma de rendir cuentas y reemplazar uno con otro administrador reproduce en todo la que se sigue cada año en el caso del clavario respecto al ayuntamiento; véase por ejemplo en AMS. de C., 336, f. 8v, en 1748, y f. 47v, en 1749.

el manuscrito y en alguno de los censos. Hemos documentado un José Abadía Gargallo en el catastro de 1893, entre los años 1909 y 1920, y en el censo de 1890, de veintisiete años y oficio labrador; José Fandos era propietario en el censo de 1890, y tenía cincuenta y dos años. Es imposible precisar, con los apellidos que llevan, quiénes son en el manuscrito.

Hay además una nota sobre la suscripción al periódico *El eco de la ganadería* en 1859, una carta dirigida desde la redacción en respuesta a Miguel Teodoro Bernad, y un recibo por el pago de la suscripción de los años 1859 y 1860; el tema de suscribirse a este periódico se trata en el manuscrito en alguna ocasión. Y por último hay otra nota con apuntes sobre un pleito que siguieron con el ligajo de Híjar en 1690 relativo a la mancomunidad de pastos de los dos lugares, a cuya sentencia debieron recurrir en otro pleito posterior por el mismo motivo.

Por último lo relativo a la transcripción del documento. Se ha respetado la grafía de las sucesivas manos, desarrollando las abreviaturas en cursiva. En caso de faltar una palabra se ha añadido entre corchetes o se ha aplicado la cursiva, según ha parecido conveniente. Se ha optado por este sistema porque a la ortografía de la época se une la dificultad añadida de que muchas de las anotaciones se han realizado por personas claramente semianalfabetas, por lo que ha sido preciso efectuar múltiples correcciones sobre el texto del original. Lo cierto es que si se hubieran aplicado los corchetes en todas las ocasiones en que falta o es incorrecta una palabra el texto sería casi ilegible, y si sólo se hubiera empleado la cursiva para este fin, el texto quedaría desvirtuado.

Por estas razones, se han utilizado los corchetes exclusivamente en final de palabra o para las preposiciones o artículos eludidos u obviados por el que escribe. Caso de no poder aplicarse esta regla, se mantiene la palabra como consta en el original, con la corrección entre paréntesis, con la fórmula (sic por 'palabra corregida'). También se ha puesto entre paréntesis los textos que aparecen tachados en el original, y si es ilegible se indica con la fórmula (barreado, texto o ilegible). En todo caso, puede contrastarse la transcripción con las imágenes del original que se reproducen al final del presente trabajo, para entender lo problemático de su interpretación en ocasiones.

En varias páginas ocurre que las anotaciones posteriores se superponen a las primeras, algunas anteriores se borran, o se ha escrito simplemente donde había un hueco, resultando un texto que en ocasiones induce a error o que tiene una lectura dificultosa. La transcripción ha intentado seguir el orden natural de las inscripciones, agrupando el texto y los diseños correspondientes a un mismo ganadero. En caso de que no se pueda diferenciar el orden temporal original, se ha optado por transcribir los textos (por ejemplo las firmas) de arriba abajo desde la izquierda y en segundo lugar las anotaciones situadas a la derecha que, por otra parte, parece haber sido el método que se ha empleado para realizarlas.

Con todo, y a pesar de estas características, es un texto con letras y grafías razonablemente inteligibles.

Las ordinaciones del ligajo de ganaderos de Alcañiz

Se encuentran inscritas en el primer cuadernillo de la segunda parte, y son inmediatamente anteriores a ésta. El documento se intitula *Ordenanzas del Ligajo de Ganaderos, aprobadas en 20 de junio de 1764*.

Se trata de las ordinaciones del Capítulo y Ligajo de Ganaderos de la Cofradía de San Miguel Arcángel de Alcañiz, presentadas para su aprobación el 1 de diciembre de 1761, y aprobadas por Carlos III en Madrid el 26 de junio de 1764 con las correcciones y enmiendas pertinentes.

Este cuadernillo está formado por 51 páginas (26 folios), paginadas desde i a xi (moderno) y de 1 a 40 (del original). Es una copia de la Real Provisión original que aprobaba las ordinaciones del ligajo, que incluye la notificación de la misma al ayuntamiento de Alcañiz. Las primeras páginas corresponden a los enunciados de las ordinaciones, anotadas sin seguir el orden numérico, y el principio de las ordinaciones, que comienzan con la intitulación del rey y la exposición de los hechos que originan el documento. Con el texto de la primera ordinación desarrollada empieza también la numeración original de las páginas. Todas ellas, salvo la última, comienzan con el signo de una cruz, que se ha señalado con (signo) debajo del número de página.

Este ejemplar de Samper es una copia manuscrita, simple, sin data ni firma. La letra es una de las que utiliza Antonio Alavés, aunque es preciso establecer algunos hechos con esta afirmación porque no es la misma que la que utiliza en el manuscrito.

Alavés ejerció en Samper aproximadamente durante treinta y cinco años, y durante ese tiempo pueden apreciarse fácilmente los cambios que sufre su escritura debido a la edad y a la práctica continuada de su oficio. Los documentos que interesan a nuestro fin son las actas del ayuntamiento a partir del año 1792. En algunas de este año se combinan los textos escritos por Alavés que son signados por Josef Fando, con actas escritas y/o testificadas por uno u otro por separado.[355] Su letra es muy diferente a la de Fando, por lo que es fácil distinguirla. Algunas de las escritas por Alavés van sin firmar, costumbre ésta que reproducirá en las actas del ligajo.

Es todos los casos es una letra muy legible, ligeramente inclinada a la derecha. En esta primera época utiliza dos estilos de letra. El primero produce un texto muy cuidado, casi caligráfico, y en el segundo prescinde de algunos rasgos característicos para escribir más rápido; la letra es algo indefinida, en el sentido de que la impronta y los trazos parecen a veces algo inseguros, debido probablemente al hecho de escribir con rapidez. En las actas del año 1815 la letra es muy elegante, suelta y equilibrada.

No escribe los caracteres siempre de la misma forma, pero hay algunas peculiaridades que pueden destacarse. La que ha permitido identificar definitivamente su letra con la del que hace la copia es el astil de la letra d y el final de algunas palabras, cuyos trazos tienen una inclinación hacia la izquierda, en dirección contraria a la escritura, formando un arco sobre toda o parte de la palabra; es el primer estilo, de su primera época. Ningún otro escribano tiene este tipo de escritura. Otras letras, como la J o la F, así como la inclinación general en todas las palabras del texto hacia la derecha, las mantendrá similares en todo momento, pero según pasa el tiempo la letra se vuelve más limpia, sin tantos adornos, y perderá enseguida el peculiar astil redondeado y el arco ovalado con que termina algunas palabras.

355 Era práctica habitual que un escribiente se encargara del texto y el escribano o notario titular escribiera las últimas líneas y signara el documento. En el caso de Alavés parece tratarse de los primeros tiempos en que empezó a ejercer en el ayuntamiento, a modo de ejercicios de puesta en marcha. Hay muy pocas actas así, enseguida las redacta él al completo.

La caligrafía del manuscrito sigue el tercer estilo, que coincide con la mayoría de las siguientes actas del ayuntamiento y otras escrituras de las muchas que redactó Alavés. Por todo ello, podemos datar la copia de las ordinaciones sobre 1815 o algunos años antes, coincidiendo con el la aparición documentada del ligajo, y se deduce que las aplicaron en su organización desde el primer momento.

El copista de las ordinaciones originales debía ser andaluz o extremeño, con la particularidad de que extiende a la escritura el seseo de su habla. Debido a esta inusual característica se ha podido recurrir a un original de las mismas ordinaciones con el que ha sido posible contrastar, completar y corregir las carencias de la copia que obra en el *Libro de los ganaderos*.[356]

Hay que señalar que la del manuscrito no es una copia textual estrictamente hablando. En numerosas ocasiones Alavés al escribir corrige el seseo del copista original y utiliza su propia ortografía en la redacción. Esto hace que no coincidan en los dos textos la aplicación de la letra *h*, o de la *b* y la *v*, por ejemplo, o la transcripción de algún nombre propio, pero en general es fácilmente detectable la mano del escriba original bajo la mano del que copia.

No es una versión cuidada ni cuidadosa. Se han encontrado varias lagunas textuales, que han sido subsanadas en la transcripción poniendo entre corchetes o en cursiva las palabras o los párrafos que faltan, corrigiendo también algunos pequeños olvidos del copista original, con el fin de dar coherencia al texto y facilitar la lectura. Para el desarrollo de las abreviaturas y la falta de alguna letra se ha utilizado también la cursiva y los corchetes, todo ello aplicado con los mismos criterios que en el caso del texto del manuscrito.

Cabe plantearse por qué se ha conservado como documentación del ligajo de Samper las ordinaciones del de Alcañiz y por qué causa se hizo y utilizó la copia por el ligajo de los ganaderos.

Quizá la clave para explicarlo sea una Real Provisión recibida en el ayuntamiento el 11 de enero de 1766.[357] En este documento se ordenaba que todos los colmeneros del Partido de Alcañiz quedaran sujetos a las reglas de la Cofradía del Santísimo de Colmeneros y Abejeros de Alcañiz, es decir, bajo las ordinaciones, prácticas y normas de dicha cofradía. Las órdenes y el control gubernativos, en lo que respecta a Samper, llegaban casi siempre desde Alcañiz, y a través de esa misma ciudad se encauzaban los pagos, el comercio y el control sobre los asuntos del ayuntamiento. No es extraño pues que, al verse en la necesidad de tener unas ordinaciones escritas, recurrieran a las de los ganaderos de Alcañiz, aprobadas y vigentes desde hacía años.

El concejo o ayuntamiento no tenía ordinaciones, y las penas se ponían según la costumbre: a personas que entraban a hacer daño en un campo, cinco sueldos; a las caballerías, un sueldo; al ganado menudo cuatro dineros de plata por cabeza, todas ellas reservadas para los guardias, que no tenían salario. Las penas superiores a cinco sueldos se llevaban por medio de la justicia, y en ese caso se repartían entre el rey, el juez y el guardia.

356 AHPZ, C/DS/57. Es un cuadernillo en folio, con cubiertas de pergamino, de letra muy clara y fácilmente legible; lo que lo hace reconocible sin duda es el seseo que caracteriza aquélla. No hay constancia de cómo llegó el ejemplar al Archivo Histórico Provincial, pero pensamos pudo ser presentado por los ganaderos de Alcañiz en algún pleito que siguieran ante la Real Audiencia. En todo caso, la persona que copia las ordinaciones en Samper se sirvió de este mismo ejemplar o de otro exactamente igual a él.

357 AMS. de C., 339, ff. 180r-181v.

En la villa tampoco había gremios ni cofradías que impusieran penas pecuniarias. En las actas del ayuntamiento hay, durante varios años, sucesivos informes y nombramientos de síndico procurador para las cofradías que había en la localidad, que eran elegidos por votación de los priores de todas ellas y el alcalde primero. Siempre son las mismas (Santísimo Sacramento, Almas del Purgatorio, Santa Quiteria, Santo Domingo y San Antonio, y la Virgen del Rosario) y todas ellas estaban fundadas en la parroquial, es decir, son de índole religiosa, y, en todo caso, no parecen tener ningún tipo de relación con un grupo profano concreto como pueda ser el de los ganaderos.[358]

De estos hechos cabe deducir que el grupo de los ganaderos, un ente reducido y de menor trascendencia jurídica y social que el concejo, carecían igualmente de ordenanzas escritas antes de la época que nos ocupa, aunque siguieran los usos y costumbres tradicionales como todos los ganaderos del país. Dados los problemas que sin duda se planteaban continuamente entre agricultores y ganaderos dentro de la misma villa en relación con los lugares donde pastorear y los pasos de ganados, entre otros asuntos, tenía que haber una reglamentación implícita interna que regulara estos temas, la cual debía basarse exclusivamente en los usos tradicionales, no en reglas puestas por escrito, como en el caso del concejo y después del ayuntamiento.

En las sesiones mantenidas por el ligajo el 23 de marzo y el 20 de abril de 1851 se alude a la revisión y reforma de las ordenanzas que regían en el momento, y sobre la remisión de una copia al gobernador de la provincia para ser aprobada, ordinaciones que entretanto servirían para gobernarse los ganaderos. No se ha conservado en el archivo municipal un ejemplar del texto que remitieron, pero entendemos se trataba de una adaptación de las ordinaciones de Alcañiz ajustadas a las necesidades concretas de Samper, un lugar mucho más pequeño y con una cabaña ganadera mucho menor. Con toda seguridad debían resultar prácticamente iguales porque habían de responder a las mismas características de terreno, tipo de ganadería y costumbres, salvando las diferencias que mencionábamos sobre cantidad de vecinos y número de cabezas de ganado entre una y otra población.

Parece ser durante los años en que es compuesto el manuscrito que la ganadería tuvo un desarrollo considerable respecto a los tiempos precedentes: en abril de 1754 había en Samper tres mil cuatrocientas cabezas de ganado entre ovejas, corderos y carneros.[359] Según el libro de los ganaderos (pp. 133-134), el número total de cabezas en 31 de agosto de 1845 era de ocho mil trescientas veintitrés, es decir, casi se había triplicado la cabaña en cien años, lo que implicaría una necesidad de reglamentar su funcionamiento y las relaciones de los ganaderos entre ellos mismos, con otros ligajos, y con todos los ayuntamientos de su entorno.

El recurrir a las ordinaciones de Alcañiz puede ser debido a que les fueran impuestas, como en el caso de los colmeneros, o a que, como estaban acostumbrados, cuando las necesitaron recurrieran a las que tenía el ligajo de la capital del Partido, desde la que emanaba toda autoridad.

358 A modo de ejemplo puede consultarse el acta de 1815, en AMS. de C., 360, ff. 12r-12v; los sacerdotes las mencionan también en las Visitas pastorales.

359 AMS. de C., 338, f. 71r-71v.

Las grafías y las manos del manuscrito

Tal como estipulaban las ordinaciones de Alcañiz, el ligajo de Samper empleaba un escribano para la cumplimentación de las actas resultado de las sesiones y de otros actos, asignándole un sueldo fijo anual pagadero por los ganaderos y sujeto a revisión en años sucesivos. En casi todas las ocasiones se trataba del mismo secretario que ejercía en el juzgado municipal y en el ayuntamiento, y, al menos en uno de los casos, se encargaba de este menester el maestro de la escuela. El escribano del ligajo era el encargado de redactar y poner por escrito el acta de las sesiones y de los actos oficiales, y el presidente, que era el alcalde primero o su sustituto, es el que las firma y rubrica; las firmas de los ganaderos asociados sólo constan de forma ocasional.

Las primeras actas, que cubren aproximadamente entre los años 1817 a 1826, están escritas por Antonio Alavés, aunque en su mayoría no están certificadas ni firmadas. Empezó, como se ha apuntado ya, a ejercer en Samper sobre 1792. En 1817 solicitaba a la Real Audiencia se le concediera la notaría de reinos para esta villa, y al menos entre los años 1820 y 1823 ostentaba también el cargo de administrador de la encomienda de Samper.[360] Era además ganadero, como queda recogido en el manuscrito. En las suertes para esquilar del año 1827 (p. 56) sólo figura su viuda, por lo que hay que entender murió entre mediados de 1826 y los primeros meses de 1827.

Antonio Alavés había sido nombrado escribano de Samper por el comendador de San Juan de Jerusalén en 1803, para sustituir a José Fando, que había fallecido por esas fechas. Entre el año 1807, en que se trasladó a Pina el escribano Telesforo de Val, y el año 1817, hubo un solo escribano, Alavés, ejerciendo sus funciones a la vez en Samper, en Jatiel y en Castelnou, aunque por el Plan General de Escribanías se había decretado que trabajaran dos secretarios para servir a estos tres pueblos. De los muchos años que ejerce en Samper han quedado numerosas escrituras que son resultado de su labor profesional, tanto en relación con las instituciones oficiales, como entre particulares.

Entre estas últimas pueden contarse la venta de un huerto sito en la Delma, otorgada el 11 de febrero de 1804 por Antonio Sevil y Josefa Bolaños, cónyuges, y José Fandos Insa y María Teresa Sevil, también cónyuges, a favor de Juan López y Catalán. El 12 de noviembre del mismo año testificaba Alavés la venta al mismo comprador de otro huerto situado también en la Delma, que pertenecía a Teresa Abenia, viuda de Joaquín Lalmolda. El 7 de marzo de 1816 certificaba una copia del testamento de Nicolás Baldovín, que había sido fraile agustino y beneficiado de la iglesia parroquial de Samper, cuyo original había sido testificado por Matías Vicente Salas el 24 de febrero de 1748.[361]

A partir de 1826 y hasta 1836 consta en el manuscrito como secretario, ligajero mayor en ocasiones y ganadero, Agustín Jordana. En esta última fecha debió poner en venta el ganado para centrarse en la labor de escribano. Este secretario da un matiz oficial a las actas, signándolas, fechándolas correctamente, y equiparándolas en la forma, la estructura técnica y el tono a la redacción de las actas del ayuntamiento. En 1829 se presentó para obtener

360 En AHPZ, J/997/37 la solicitud, y en AHN, OO. MM., San Juan de Jerusalén, 8307 las cuentas que presenta como administrador correspondientes a los años 1821-1823.

361 AHPZ, J/13071/3, ff. 1r-4r el testamento, en J/16084/5, ff. 80r-87v las ventas.

la notaría de reinos vacante en Samper de Calanda; en 1859 solicitaba y le era concedido el traslado a la Escribanía del Juzgado del Distrito del Pilar de Zaragoza.[362]

De este secretario, escribano del juzgado y del ayuntamiento a la par, hemos documentado algunas escrituras registradas con posterioridad a sus anotaciones en el libro de los ganaderos. El 12 de mayo de 1850 testificaba la muerte y apertura del testamento de María Antonia Yebra, esposa de Lucas Domingo y Espallargas, y el 20 de mayo de 1857 firmaba un certificado de la entrega de plica y apertura del testamento del sacerdote Juan Beriquet, que había sido otorgada el 7 de mayo de 1771 ante el notario de Samper Matías Vicente Salas.[363]

Parece que en los años posteriores a las actas que redacta el secretario Jordana, a partir de 1836 y hasta el año 1851, no es el escribano del ayuntamiento el que ejerce el cargo en el ligajo. Sí consta en algunas ocasiones un Francisco Lucientes, que tomó la señal de ganado de Antonio Alavés (p. 2 del manuscrito), aparece en los turnos para esquilar de 1827, es nombrado ligajero mayor en el mismo año, y sigue en los años siguientes; firma los ligajos de 7 y 28 de agosto de 1843; en el del 24 de enero de 1844 firma y certifica el acuerdo de la fecha; el 18 de junio de 1845 firma el ligajo y utiliza la fórmula … *el enmendado no dañe*…, fórmula técnica utilizada por escribanos y notarios para indicar que han sufrido un error de escritura en el texto y lo han corregido.[364]

Aparece por última vez en la página 170, con el turno 14 para el esquileo de su ganado. El ganadero Lucientes, hacendado y vecino de Samper en 1832, era suegro de Agustín Jordana, de quien pudo aprender los usos técnicos para la redacción de las actas.[365] Posiblemente su estancia en Samper fuera debida a esta relación familiar y la familia al completo cambiara su residencia a la vez que Jordana fue trasladado a otro destino.

En todo caso señalar que las anotaciones correspondientes al lapso de tiempo comprendido entre 1836 y 1851 parecen haber sido hechas por varias manos, algunas de las cuales pudieran ser las de los maestros que ejercieron en esos años.[366]

Entre 1851 y marzo de 1870 actúa como secretario del ligajo Miguel Teodoro Bernad. En algún momento de su residencia en Samper pudo plantearse al menos tener ganado, porque hay una anotación borrada en la que consta que se presentó a tomar señal el 22 de diciembre de 1843, pero en ninguna de las ocasiones aparece contabilizado entre los ganaderos. El maestro de primera enseñanza Miguel Teodoro Bernad reclamaba al ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el 2 de abril del año 1862 el pago de la asignación que

362 Los dos expedientes en AHPZ, J/1025/31 y J/3960/13.

363 AHPZ, J/15285/2, pieza 1ª, ff. 108r-110v el de María Antonia Yebra, y en J/16084/5, ff. 3r-7v el de Beriquet.

364 El notario dejaba constancia de su error porque en algunas escrituras se hacían enmiendas posteriormente (raspando el pergamino o sobrescribiendo) que lo convertían en falsificaciones. De esta forma consta por escrito y certificada la enmienda que puede considerarse simple error de escritura, y se previene la que transforma el documento en una falsificación.

365 Este dato lo menciona el alcalde de Jatiel en un certificado firmado por Pascual de Val, escribano de Urrea de Gaén, AHPZ, J/10187/8, f. 27r.

366 Un dato importante a tener en cuenta es que por esas fechas sólo un grupo minoritario de personas sabía leer y escribir, y eran todavía menos los que lo hacían con soltura, como puede apreciarse en el mismo manuscrito. Si se consultan los censos de finales del XIX y principios del XX se constata este hecho; los censos en AHPT, Estadística.

habían tratado en el año 1858; en el mes de julio del mismo año el gobernador civil ordenaba se le pagaran setecientos reales por el año en curso, y otro tanto por el año anterior.[367]

En el acta de la sesión del ayuntamiento correspondiente al 17 de agosto de 1862, uno de los puntos que se plantearon fue la solicitud del maestro, Miguel Teodoro Bernad, para que se buscara un pasante que ayudara en la escuela, solicitud que quedó aprobada para pasar la consulta al gobernador de la provincia.[368] En la sesión del ligajo de 20 de marzo de 1870 consta su defunción y el nombramiento de Joaquín Pedrós para sustituirlo.

Joaquín Pedrós es el secretario que cumplimenta las actas hasta el final del manuscrito. Anteriormente a esta fecha, Pedrós firmaba en 1851 varios certificados con otro escribano de Samper, Joaquín Badía, con el que debía trabajar conjuntamente en Samper, Jatiel y Castelnou, y era escribano ya el 12 de octubre de 1860; testificaba además varias actas del ayuntamiento entre 1861 y 1863.[369]

Las anotaciones de las marcas y señales asignadas a cada ganadero son de múltiples manos y carecen de firmas. Algunas de ellas parecen haber sido hechas por el secretario de turno, pero la gran mayoría parece que las hace el ligajero designado para el año en curso, y algunas, por sus características, podrían ser debidas al propio interesado.

El ligajo y el lugar de reunión

En el manuscrito la palabra ligajo designa indistintamente al grupo de ganaderos y a las reuniones que celebran.[370] Las sesiones que están redactadas siguiendo las pautas técnicas correctas empiezan con la fórmula "Ligajo celebrado el día…", o "En Samper de Calanda, estando reunido el ligajo el día…"

El ligajero mayor es la persona elegida por votación entre todos ellos para encargarse durante un año de los asuntos que atañen al grupo, bien en relación con ellos mismos (básicamente turnos, tasas y mantenimiento de los abrevaderos) o con personas e instituciones externas, como otros grupos de ganaderos, y ayuntamientos, el propio y los de los pueblos vecinos; el segundo ligajero haría las funciones de suplente en caso necesario. Preside el ligajo el alcalde de turno de Samper, o el alcalde segundo en su representación, y el secretario es el encargado de cumplimentar el acta, dar fe de las actuaciones llevadas a cabo y encargarse de la correspondencia. Algunas de las sesiones acababan con un refrigerio o refresco, para el que se destinaba una porción de las cantidades que se habían recaudado entre el grupo.

Hay indicios suficientes para suponer que el ligajo estaba organizado al menos en el siglo XVI y probablemente lo estuviera con anterioridad, pero no ha sido posible ratificar que existiese oficialmente un ligajo de ganaderos mediante un documento escrito que lo acredite.

367 AMS. de C., 400, cuad. 1.º y 2.º

368 AMS. de C., 400, cuad. 2.º

369 AHPZ, J/15285/2, ff. 69v-72r y J/16084/5, ff. 121v-122r.

370 En las ordinaciones de Alcañiz se utiliza la palabra *liajo*, también en la copia de Samper.

La primera vez que hemos documentado el llamado explícitamente ligajo de ganaderos de Samper y sus componentes es 1748, mediante el albarán que otorgaba Juan Falo a favor del comendador Miguel Doz. La primera ocasión en que se citan todos sus componentes es el 4 de noviembre de 1782, cuando dicha agrupación remitía al ayuntamiento un memorial solicitando se les permitiera entrar en la huerta porque el número de cabezas de ganado era muy crecido. Firmaban el documento Francisco Sevil, ligajero, Juan Domingo Santas, Francisco Lorén, Atanasio Gargallo, Juan Marqués, Joaquín Almolda, Juan Lorén, Juan Martín, Joseph Lalmolda, Joseph Orcal, que firmaba además por Rosa Santas, y Joseph Salas, que a su vez firmaba también por Nicolás, Francisco y Miguel Ynsa, por Juan Sebil y por don Antonio Yebra, que no sabían hacerlo.[371]

A partir de entonces y antes de que se empezara a componer el libro de los ganaderos, son varias las ocasiones en que se alude al grupo o aparecen sus integrantes en relación con asuntos que les conciernen a todos.

Cabe matizar que las personas que son citadas en las actas del manuscrito como componentes del ligajo son ganaderos, no pastores. En general puede afirmarse que los que son designados con el tratamiento de *don* son los mayores terratenientes de Samper, o que desempeñan un oficio de cierta categoría social. En este último caso estarían por ejemplo los secretarios o el maestro, que se inscriben a sí mismos en casi todas las ocasiones como *don*… En el acta del ayuntamiento del 7 de abril de 1815 se juntan los componentes de dicha corporación y los hacendados, que formaban la junta de veintena, para elegir el que debía ocupar la plaza de médico: más de la mitad son ganaderos en el manuscrito o constan como tales en otras fuentes.[372]

Estos ganaderos contratarían los correspondientes rabadanes y pastores para que se encargaran del cuidado de su ganado, como ha podido constatarse en los cumplimientos de 1747, 1748 y 1786. Algunos de los que tomaron señal es posible que se dedicaban al oficio de pastores, sea por cuenta propia o llevando el ganado de terceros a la par que el propio, pero sólo sería así en los últimos años que cubre el manuscrito, en los que sólo se anotaron las señales y marcas.

Según las anotaciones que aparecen en el manuscrito no parece haber fechas concretas para celebrar ligajo, aunque anualmente en todos los casos hay uno a finales de abril o primeros de mayo, otra vez en julio o agosto, y una última sesión a finales de año. Normalmente las que se celebran fuera de estos meses están causadas por un imprevisto brote de viruela en alguno de los rebaños, para el que era preciso acotar en el momento y sin falta terreno de pasto, alguna clase de conflicto puntual con los pueblos vecinos por motivo de la entrada de ganados de unos en territorio de los otros, o un problema inesperado de parecida índole.

En la reunión de finales de abril o principios de mayo se trata generalmente del turno a seguir en el esquileo de las ovejas, que se rige por estricto orden de sorteo. En algunas ocasiones debían recurrir a contratar esquiladores de fuera, a pesar de que los había también en el municipio. En la sesión de mayo de 1821 se acuerda contratar a Pedro Eced, de Allepuz, y su cuadrilla, con las mismas condiciones en que se hubiera ajustado con los

371 AHPZ, J/11594/1, pieza 4.1, ff. 141v-142r, y J/11934/8, pieza 1.ª, ff. 64r-65r respectivamente. Hay una copia del memorial en AMS. de C., 356, libro de actas del año 1792, sin foliar.

372 AMS. de C., 360, sin foliar.

ganaderos de Híjar, y se prohíbe expresamente que los miembros del ligajo contraten los servicios de los esquiladores de Samper, so pena de pagar a Eced, además, la parte que les corresponda en el reparto. En la sesión de 2 de junio de 1833 se concertaron con José Salas y Manuel Pin, entendemos vecinos de Samper aunque no se especifique, para el esquileo del año 1834, debiendo rescindir los convenios mantenidos otros años con Eced antes de emprender el trabajo en el año en curso.

No constan el salario y condiciones con los que trabajaba el primero, pero sí los concertados con Salas: diez reales de vellón diarios, sin incluir vino ni aguardiente, con pena de cuatro duros al ganadero que no cumpliera esta norma. El 29 de mayo de 1834 se pactaban las condiciones con el mismo José Salas y su cuadrilla para el año siguiente: una jornada laboral desde las seis de la mañana a las siete de la tarde, con un jornal diario de diez reales de vellón, sin vino ni otra cosa, a repartir entre todos los que formaban la cuadrilla de esquiladores.

El lugar en que se llevan las sesiones del ligajo es mencionado en una sola ocasión, el 21 de mayo de 1821, como casa de San Miguel; en fechas posteriores viene precisado sólo en las sesiones celebradas durante el año 1845, y en los años siguientes se refieren al mismo como … *el local de costumbre*..., o no lo indican. Hemos documentado la primera denominación en algunas escrituras de fechas anteriores a las del manuscrito. Los ganaderos también se congregaron en la llamada sala de San Miguel para nombrar procuradores el 30 de julio de 1803, y se les notifica en el mismo lugar una Real Provisión el 23 de junio de 1806.[373]

Para conocer la ubicación de la casa que lleva el nombre de San Miguel es preciso recurrir a los cumplimientos parroquiales de los últimos años del XVIII y primeros del XIX. Según esta documentación en la parte de la villa estaba la Plaza de San Miguel, citada entre el Altero y la Mantería, que en 1814 estaba habitada por setenta y tres familias, y en 1818 por algo más de treinta.[374]

Según otras actas del manuscrito las reuniones se llevaban a cabo en una sala del local de estudio, es decir, de la escuela, de la que no se precisa el lugar en que está ubicada ni ninguna otra característica. Con el nombre específico de *casas de la escuela pública* se menciona el lugar donde estaban reunidos para recibir de manos de Antonio Alavés una notificación relativa a un juicio que seguían en la Real Audiencia contra el ligajo de Híjar, el 8 de julio de 1817 y en otras ocasiones.[375]

Varias fuentes hacen alusiones expresas al funcionamiento de las escuelas en el transcurso del siglo XIX. Según las Visitas pastorales de los años 1803 y 1849, en la primera fecha escribe el sacerdote Clemente Espinosa que el órgano de la iglesia estaba a cargo del maestro, al cual se abonaban anualmente sesenta libras procedentes de la primicia por este cometido. Además había una capellanía intitulada de Santa Quiteria, con magisterio de gramática, fundada por la cofradía del mismo nombre; en el momento la poseía Manuel Peralta, natural de Samper, de 38 años.

373 AHPZ, J/11217/3, pieza 2.ª, ff. 17r-18r, la Real Provisión sin número de folio.

374 ADZ, Cumplimientos parroquiales de Samper de Calanda, en particular los de 1798, en que se cita por primera vez una plaza con este nombre, 1814, 1818 y 1825. El número de familias varía mucho en función de cómo las agrupa cada sacerdote respecto a las calles.

375 AHPZ, J/10188/8, pieza 2.ª, ff. 8r, 18r y 26r.

La del año 1849 la cumplimenta Rafael Orcal, regente auxiliar, que en el punto 17 se refiere a un maestro de primeras letras al que se abonaban cuatro mil reales y al que el ayuntamiento proporcionaba una casa para vivir; entre sus obligaciones estaba además tañer el órgano en diversas celebraciones religiosas. También había una maestra de niñas que tenía una pensión de cuatro reales diarios y una casa para vivir. Ambos maestros tenían otras obligaciones, reguladas todas ellas mediante un reglamento.[376]

Madoz, al describir la población, menciona que había dos escuelas de primera educación, concurridas por ciento diez niños y setenta niñas. Dado el contexto histórico, debía tratarse de un solo local, en que se impartirían las clases por separado a niños y niñas, en dos aulas o dos pisos diferenciados; en las fuentes anteriores y coetáneas se menciona en todos los casos un solo edificio.

En las actas del ayuntamiento correspondientes a la sesión del 2 de enero de 1861 uno de los puntos tratados fue el de solicitar permiso al gobernador de la provincia para permutar el local del ayuntamiento por el de la escuela pública, por encontrarse esta última en el centro de la población, y construir una escuela nueva en un solar propiedad del alcalde, León Cappa, que éste iba a ceder para tal fin. En la sesión del 13 de enero retoman la cuestión, subrayando esta vez que el local de las escuelas carecía de las condiciones higiénicas precisas, y que tenían poca capacidad. Temporalmente, y mientras se llevaran a cabo las obras, se trasladarían las clases de los niños a la sede del ayuntamiento. La moción fue aprobada por unanimidad.[377]

De cara a conseguir este fin, en la sesión del 17 de agosto de 1862 acordaron dar a Joaquín Jariod un terreno que le sirviera de cuadra para la casa posada de su propiedad, y otro terreno pequeño a la espalda de su casa, sito en el solar de la calle Las Fuentes, a cambio de otro que había cedido para la fábrica del nuevo ayuntamiento. En la sesión de 30 de diciembre de 1862 se presentaba la cuenta de gastos de la construcción del ayuntamiento: treinta y nueve mil doscientos trece reales con setenta y cuatro céntimos.[378]

La reunión del ligajo que tuvo lugar el 27 de abril de 1862, bajo la presidencia de José Fandos, se realizó … *en el salón que sirve de escuela a las niñas*… (p. 232 del manuscrito), por lo que en esta fecha ya había tenido lugar el traslado de ambas sedes.

En 1893 eran propiedad del ayuntamiento los dos locales dedicados a escuelas: la de niñas, situada en la Plaza Mayor número 1, de dos pisos y firme y con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados; confrontaba con casa de Antonio Abadía a la derecha, casa de Miguel Gil a la izquierda y corral de Juan Antonio Fandos a la espalda. La escuela de niños estaba situada en la calle Nevería número 10; tenía una superficie de ochocientos metros cuadrados, un piso superior y otro a nivel de la calle, y confrontaba con era de Tomás Sevil a la derecha, casa de Camilo Fandos a la izquierda y era de la viuda de Francisco Félez a la espalda.[379]

De todo lo anterior se puede concluir que el actual edificio del ayuntamiento, situado en la Plaza de España, conocida popularmente como Placica, ocupa el solar de la antigua

376 ADZ, Visitas pastorales, Partido de Alcañiz, Samper de Calanda, años 1803 y 1849.

377 AMS. de C., 399, cuad. primero.

378 AMS. de C., 400, cuad. cuarto y 732-12 respectivamente.

379 AMS. de C., 204, ff. 2 y 3, y 685-4, ff. 2 y 3.

escuela, llamada también casa de San Miguel, donde se reunían los ganaderos. La superficie de la escuela era menor que la que ocupa el consistorio, dado que para construir éste se agregó al solar el terreno propiedad de Joaquín Jariod.

La que era llamada escuela de niños, edificio que actualmente cumple las funciones de biblioteca y ludoteca municipales, en la calle de la Nevería, estaría emplazada en el solar cedido por el alcalde Cappa, y el que se utilizaba como escuela para las niñas, en la Plaza de la Villa, era una parte de lo que en siglos anteriores eran llamadas casas de la villa. Se entiende que a partir de entonces se ocuparon dos locales destinados a este fin para hacer efectiva la separación entre niños y niñas, y porque en estos años hubiera crecido de forma significativa el número total de alumnos.

El uso de ambas se mantuvo hasta la primera mitad del siglo XX. En el caso particular del inmueble que era la escuela de niñas fue vendido en 1931 a Joaquín Mostalac Clavero, y actualmente el recinto está integrado en una casa particular, en el número 2 de la calle Mayor.[380]

La relación del local que servía de escuela con el ligajo es un tanto ambigua, porque no hay indicación en los textos de si fue el ligajo el que en algún momento cedió su sede para que se utilizara como escuela de los niños, o si fueron ellos los que se acogieron al local de la escuela para celebrar sus reuniones. En principio hubiera sido lo más lógico que, a falta de un inmueble o aposento propio, se reunieran en una de las salas del ayuntamiento antiguo, ya que todos ellos formaban parte y ostentaron algún cargo, primero en el concejo, y en el ayuntamiento más tarde. Cabe la posibilidad de que decidieran diferenciar de manera patente el área de actuación de ambas entidades para el caso de que surgiera un conflicto de intereses, y por esta razón los ganaderos recurrieron al local de la escuela.

También podría añadirse al margen algunas notas sobre la antigua escuela, aunque en este caso no son tan específicas. No se han encontrado datos expresos acerca de que hubiera un local dedicado a este fin antes del siglo XVIII, salvo la constancia documental de un maestro viviendo en la localidad desde fechas tan tempranas como 1604 y 1608, según consta en la venta de varios censales al comendador fray Alonso Muñoz de Pamplona que realizan los concejos de villa y parroquia en los dos años.[381]

No hay alusión alguna a las escuelas ni a su ubicación que sea anterior a la segunda mitad del XIX, y entonces siempre se refieren a las que ocupaban el solar donde hoy se encuentra el ayuntamiento. Puede que se tratara en todo momento de un solo y único local, o también es posible que trasladaran el lugar en el que se impartían las clases desde otro lugar a este edificio. Los musulmanes de la parroquia tendrían su propia escuela en la mezquita, como es tradicional en su cultura. La de los cristianos debería estar necesariamente en la parte de la villa, y desde este punto de vista sí podría haber sido la misma escuela en todas las ocasiones, aunque es un dato que no ha podido comprobarse ni documentarse.

380 AMS. de C., 730-24. Por la estructura de los inmuebles y otras características arquitectónicas, así como algunos datos de la documentación consultada, parece que los números 11 y 12 de la plaza también formaban parte de las casas del ayuntamiento; de ser así, la escuela ocupaba algo menos de la mitad del inmueble original.

381 AHPZ, J/10961/, en ff. 3r-26v el censal de 1604, y en ff. 27r-50r y 74r-97r los de 1608.

En época contemporánea no se ha conservado memoria de la llamada casa de San Miguel ni del antiguo ligajo como grupo establecido, y tampoco de las reuniones que llevaban a cabo. El solo vestigio que queda de todo ello es este manuscrito.

Los ganaderos

El grupo que comenzó en 1815 estaba formado por veintiuna personas, seguramente la totalidad de los ganaderos en ese momento.

Eran Antonio Alavés; Miguel Martín y Fandos, Tomás Cristóbal; Josef Jariod y Falo; Lorenzo Orcal; Josef Andrés y Miranda; Josef Andrés y Martín; Domingo Fandos y Yebra; Domingo Fandos y Almolda; Juan López y Catalán; Ramona Orcal, la única ganadera; Francisco Bes, que era carretero de oficio; Antonio Oliver, maestro; Josef Falo y Úbeda; Juan Francisco Falo y Lorén; Josef Abadía y Moreno de Rozas; Francisco Falo y Falo; Juan Josef Sevil y Baldovín; Joaquín Pastor; Miguel Jariod y Sevil, y Nicolás Abadía y Valencia.

Hay familias ganaderas que se mantienen a lo largo de todos los años que cubre el manuscrito, como los Falo, los Costán, los Vicente, Peralta, Zapater, Sevil, Jariod, Gargallo, Yebra, Bes y Abadía, y que continúan con la ganadería en años posteriores aunque declaren otra profesión en algunos documentos. En realidad, y por los evidentes enlaces por matrimonio que se llevan a cabo entre ellas, en el transcurso de las generaciones prácticamente todas las familias debían tener, en una u otra medida, alguna cantidad de cabezas de ganado y cierta relación con el ligajo, de forma directa o tangencial.

Se observa en el manuscrito que en ocasiones lleva un rebaño el padre y otro uno de sus hijos. Esto ocurre de forma manifiesta en el caso de los dos José Costán. A primeros de 1846 hay un solo ganadero con este nombre, pero a partir del reparto de hierbas hecho este mismo año empieza a mencionarse a José Costán mayor y José Costán menor, o José Costán y su hijo, que mantienen dos ganados separados hasta la muerte del padre, acaecida en 1860.

La prolífica familia de los Falo también debía tener como importante fuente de su patrimonio la ganadería.

Los primeros que aparecen registrados son José Falo Úbeda y Juan Francisco Falo y Lorén, que presentaron señal en 1815. José Falo había nacido en 1754, y en ese mismo año de 1821 se intitula como labrador cuando presta declaración como testigo en un proceso.[382]

Nicolás Falo y Martín presentó señal en 1821; en los cumplimientos de 1816 hay un Nicolás Falo casado con Blasa Salas viviendo en la calle Mayor.[383] Juan Francisco Falo Úbeda presentó señal en 1825; en el mismo año 1816 hay un solo Juan Francisco Falo, con la vivienda en la calle Sargantanas, casado con Quiteria Abadía y con tres hijos: Juan José, Francisco y María; en los cumplimientos de 1830 viven con el matrimonio sus hijos Gregorio, Antonio, Antonia, Agustina y Josefa Falo Abadía.

Francisco Falo y Falo presentó señal en 1815, y de él pasó a su nieto, Juan Francisco Falo Abadía; éste había nacido en 1835, seguramente era hijo de Juan Francisco y Quiteria, y de adulto vivía en la calle Mayor.

382 AHPZ, J/11594/1, pieza segunda, ff. 69r-70v, se menciona su edad y la profesión.

383 Todas las referencias de los cumplimientos en ADZ, cumplimientos parroquiales, el año citado.

Alejandro Falo aparece a partir de 1833, en que presentó señal de oreja. Hemos documentado al menos tres generaciones, padre, hijo y nieto, con el nombre de Alejandro Falo; resulta prácticamente imposible identificarlos en el manuscrito.

Otros de esta familia son Francisco Falo y Sopesens, Vicente Falo, que tomó la señal de oreja de Pedro Lorén en 1844, Joaquín Falo Gil en 1846 y Francisco Falo Ginés en 1859. Además de ellos está el padre agustino Antonio Falo, que fue nombrado prior del convento de Santa Quiteria en 1832; era preceptor de latín, y en los años 1821 y 1822 pasaron a él las rentas de la capellanía fundada por la cofradía de Santa Quiteria, que antes había tenido Manuel Peralta.[384]

El 1 de febrero de 1836 Alejandro Falo, Andrés Sonsona, Francisco Yebra y Valero París, mayores de veinticinco años, se encontraban presos en las cárceles de Híjar y nombraban procuradores a Gregorio Albalate y Francisco Pardo, residentes en Híjar. No consta el motivo por el que los prendieron.[385] Debieron estar poco tiempo presos, porque Alejandro Falo y Valero París estaban presentes en la sesión mantenida por el ayuntamiento el 22 de mayo del mismo año.[386] Los cuatro aparecen como ganaderos en el manuscrito entre los años treinta y cuarenta del siglo.

Hay otros ganaderos que forman parte de la muy extensa familia de los Falo, pero llevan el apellido en segundo lugar, por lo que no puede establecerse la relación sin hacer previamente un estudio genealógico.

El 16 de agosto de 1836, y en Samper de Calanda, Juan Francisco Falo y Domingo Baldovín, labradores, como ejecutores testamentarios de Juliana Yebra, vendían un campo sito en Pompea a Joaquín Vicente y María Ángela Velilla, cónyuges, vecinos de Jatiel, por precio de treinta y dos duros. El mismo día y en el mismo lugar este matrimonio y su hija Rufina firmaban capitulaciones matrimoniales con Felipe Farjas, hijo de los difuntos Lucas Farjas y María Rosa Espinosa. El novio llevaba al matrimonio todos sus bienes presentes y futuros. La novia aportaba una casa sita en la calle San Juan de Samper, una masada con sus tierras en Puimoreno, un campo con olivos y viñas sito en el Altero Gómez, otro campo plantado de olivos sito en Pompea, y otro plantado de olivos y moreras en el camino de Castelnou, junto a la Ceiqueta, todos términos de Samper.[387] Tanto Lucas Farjas como su hijo Felipe constan como ganaderos en el manuscrito.

Otro tanto puede decirse de la familia Bes, que están asentados en Samper desde el año 1767.[388] Francisco Bes, de oficio carretero, presentó señal en 1815, que fue tomada a su vez por su hijo Rafael Bes en noviembre de 1854. Otro Francisco Bes menor había presentado señal en mayo de 1841; en el reparto de hierbas efectuado el 4 de septiembre de 1853 y en el ligajo de 1 de mayo de 1854 hay un Francisco Bes mayor y un Francisco Bes menor. El

384 El nombramiento en Manuel Barrueco, «Actas de los capítulos provinciales de la provincia de la Corona de Aragón (1830-1833)», *Archivo Agustiniano*, 211 (2009), pp. 55-77, en p. 66; en ADZ, Visita pastoral de 1849, los datos de la capellanía.

385 AHPZ, N/12/1, f. 3r.

386 AMS. de C., 377-0, 22 de mayo de 1836.

387 AHPZ, N/12/1, ff. 45v-46v.

388 ADZ, Cumplimientos parroquiales. Los primeros Bes aparecen en 1767, José Bes, criado del matrimonio formado por Juan Lorén y Teresa Baldovín, y Antonio Bes, sobrino de Francisco Navarro, viudo. Probablemente eran dos hermanos, aunque podían ser de padre e hijo o primos.

padre era propietario de seiscientas cabezas de ganado en 1854, y su hijo de cuatrocientas. En los cumplimientos de 1816 hay un Francisco Bes viviendo en la calle San Blas con su esposa, Manuela Jariod y sus hijos, José, Francisco y Domingo Bes Jariod

La señal de alquitrán de Francisco Bes menor pasó después a Domingo Bes, y la señal de oreja a Miguel Bes. El primero de ellos presentaba señal de oreja y de alquitrán en 1844, y el segundo en 1855. Un Martín Bes presentaba señal el 13 de mayo de 1841, y el mismo Bes, u otro ganadero con el mismo nombre lo hizo a su vez en 1856. Domingo Bes Fandos tomó señal en abril de 1867. Era hijo de Domingo Bes e Isabel Fandos; estaba casado con Rafaela Insa Abós, hija de Antonio y de Quiteria.[389]

La familia de los Clavero también tiene intereses ganaderos en estos años. Debió haber un Tadeo Clavero ganadero a finales del siglo anterior y principios del XIX, porque su viuda presentó señal de oreja en noviembre de 1828 y en agosto de 1832, aunque él mismo no consta en primera persona. Hay otro Tadeo Clavero, que podría ser hijo del matrimonio anterior, en los años que siguen, desde el ligajo celebrado el 4 de mayo de 1830 en adelante. Aparece también un Tadeo Clavero que posee cuatrocientas cabezas de ganado en abril de 1845, en agosto del mismo año tiene doscientas setenta, igual cantidad a la manifestada en febrero de 1846. María Insa, su viuda, se presentó a tomar señal en mayo de 1859.

Inocencio Clavero presentó señal en 1833; tenía doscientas setenta reses en 1845, es tasador de las hierbas con Valero Mombiela en 1849, estaba presente en el ligajo de marzo de 1851, y en mayo de 1854 es nombrado ligajero para el año 1856. Aparece el mismo patronímico en otras ocasiones, y puede tratarse de dos personas, padre e hijo. En diciembre de 1856 un ganadero llamado Inocencio Clavero tiene un rebaño de setenta y ocho cabras, y en 1858 el número de cabezas, cabrío también en este caso, de su propiedad son ciento cuarenta y nueve. El año siguiente, 1859, su nombre aparece tachado, con la indicación de ciento diecinueve cabezas y que le ha correspondido en el reparto la dehesa de La Costanilla entera. El pastor Inocencio Clavero Muñoz que consta en el censo de 1890 y vive en la calle Sargantanas es hijo o nieto suyo.

Otros miembros de esta familia son dos Jerónimo Clavero que seguramente también son padre e hijo. En el reparto de las dehesas de 1835 Jerónimo Clavero comparte La Costanilla con Lucas Farjas. El año 1846 posee doscientas setenta cabezas de ganado, y en 1848 le corresponden de tasas por las dehesas algo más de cuarenta y nueve reales. En el reparto de las dehesas de 1849 constan uno a continuación del otro, al primero le corresponde La Costanilla y al segundo Las Valles. En diciembre de 1856 tiene ciento dieciocho cabezas de ganado lanar. Es nombrado ligajero mayor para el año comprendido entre mayo de 1859 al mismo mes de 1860, fecha en que presentó las cuentas que habían estado a su cargo. La última ocasión en que aparece es en el ligajo de agosto de 1870.

Todos los anteriores podrían proceder de la misma rama de los Clavero. En 1816 Manuela Anadón, viuda, vive en la calle Las Ventas con sus hijos, Tadeo, Quiteria, Joaquina, Jerónimo e Inocencio Clavero Anadón, con edades que oscilan entre los diez años del primero al año escaso del último. Jerónimo puede ser el Jerónimo Clavero que muere viudo de Alejandra Viruete, con setenta y siete años, el 9 de febrero de 1890.[390]

389 ADZ, Duplicados de parroquias, 1870, f. 1017r, en la partida de bautismo de su hija Dorotea.

390 ADZ, Duplicados de parroquias, 1890, f. 635v.

Mariano Clavero empieza a aparecer como ganadero en junio de 1841; tiene setenta cabezas de ganado en 1841, treinta y tres en 1846 y noventa en 1856. La cantidad se incrementa considerablemente el año 1859, en que posee un ganado de doscientas cincuenta y nueve ovejas; este aumento puede ser debido a que se hiciera cargo del rebaño de Inocencio Clavero, que debió morir en este año y pudiera ser su padre o haber mantenido otro grado de parentesco con él.

En una sola ocasión hay un Manuel Clavero Almolda, que tomó la señal de Francisco Falo menor. En los años finales del manuscrito figura además un Miguel Clavero en 1870, y un José Clavero a partir de 1871, año en que terminan los registros de las sesiones celebradas por el ligajo. Hay varios electores con este nombre en el censo de 1890, pero no es posible diferenciarlos porque constan como jornaleros o labradores, aunque dos de ellos pueden ser las dos personas que tomaron señal.

El caso de los Gargallo es también parecido a las familias anteriores. Miguel Gargallo figura en el reparto de hierbas del año 1829 y en el siguiente; se presentó en 1836 a sacar señal, y otra vez en 1842, y en 1848 para señal de oreja y de alquitrán. Tenía doscientas setenta y cuatro cabezas de ganado en el recuento efectuado en agosto de 1845, y la misma cantidad al año siguiente. Sigue apareciendo en los años siguientes. En 1856 tenía doscientas cabezas de ganado lanar. En el oficio dirigido a los ganaderos de Híjar y Alcañiz el 22 de agosto de 1857 se da cuenta del terreno que se ha acotado para los ganados de Manuel Abadía Bayod y de Manuel Gargallo Espinosa, ambos rebaños contagiados de viruela. Este último ha de ser hijo de Juan Vicente Gargallo y Quiteria Espinosa, que según los cumplimientos de 1830 vivían en la calle Sargantanas con sus hijos, Manuel, de diez años, Miguela y María.

Manuel Gargallo y Domingo Gargallo tomaron señales en 1844, y este último, o un hijo suyo, lo hizo también en agosto de 1856.

José Gargallo formaba parte del ligajo en una de las sesiones que tuvieron lugar en la escuela pública y Plaza de San Miguel, sin fecha y signada por Antonio Alavés. Hubo dos personas con este nombre, porque se las menciona como Josef Gargallo mayor y menor, que habían de ser padre e hijo. Uno de ellos forma parte del ligajo del 21 de mayo de 1821. Podrían ser José Gargallo, casado con Josefa Lagunas, y su hijo, José Gargallo Lagunas, con diecinueve años en 1830, que vivían en la calle del Mesón, según los cumplimientos del mismo año.

De los Yebra, en Samper desde principios del XVI, hacendados e infanzones, figuran en el manuscrito Juan Yebra, que tomó señal en 1824, Manuel Yebra, que tomó la de Antonio Oliver en 1820, Atanasio Yebra, que la tomó en 1844 y varios otros en los años siguientes.

Josef Andrés y Miranda era hijo de Joseph y de Francisca. Fue bautizado el 31 de marzo de 1751. Casó con María Martín el 20 de marzo de 1766, y murió el 29 de mayo de 1819.[391] José Andrés Martín era hijo suyo. Fue bautizado el 10 de abril de 1780. Casó con Teresa Franco el 27 de noviembre de 1798, y murió el 20 de julio de 1842.

Otra familia de ganaderos, también infanzones, aunque no es tan prolífica como algunas de las anteriores, es la de los Espinosa, radicados en Samper desde 1700 o poco antes. Como ya se ha indicado el inicio de esta rama del linaje son Gabriel Espinosa mayor y me-

391 Los datos de padre e hijo en AHPZ, J/15956/8, f. 17r.

nor, padre e hijo, naturales de Vinaceite y avecindados en Samper. En todos los censos hay varios electores con el apellido en primer lugar, pero son labradores y jornaleros y no puede asegurarse que sean descendientes de la misma rama del linaje

En las demás familias se repiten las mismas circunstancias, y de todas ellas pueden sacarse algunas conclusiones. Como se ha señalado anteriormente, los nombres de todos sus integrantes son prácticamente los mismos, transmitidos con la misma secuencia de padres a hijos, y en la mayor parte de los casos son anotados en el manuscrito sólo con el primer apellido. Hay varios casos que podrían tratarse de dos personas distintas, o tratarse de una sola que llega a una edad avanzada, pero no es posible concretar más con los escuetos textos del manuscrito.

Algunos ganaderos no mantienen el rebaño de forma continuada. Esto significa que se trata de hacendados o propietarios que por alguna razón les interesa vender el ganado en un momento dado para empezar de nuevo uno, dos o tres años después. Joaquín Sonsona, por ejemplo, dejó el cargo de ligajero el 15 de agosto de 1870, porque había vendido su ganado, aunque no se especifica el motivo (p. 251).

Por otra parte, a las reuniones o ligajos generalmente acudían la mayoría de los ganaderos, pero no todos. Esto era debido, obviando los casos de desidia, a que cada uno de ellos debía mantener a la vez intereses relacionados con la agricultura u otra clase de negocios, lo que supondría un condicionamiento importante para atender todas ellas en persona. Se sobreentiende que todos contaban con otros familiares más o menos cercanos que sí acudían a una determinada reunión, mediante los cuales se mantendrían al corriente de los temas tratados.

Cuando muere uno de los ligajeros generalmente es identificada como propietaria y responsable del ganado su viuda. De ellas tan sólo se precisa el nombre propio en una ocasión. Salvo Ramona Orcal, que es ganadera en 1815, y de la que no se especifica el estado civil, todas las demás ganaderas del manuscrito son viudas.

Son tan pocas que podría entenderse que pasa la titularidad a la esposa inmediatamente a la defunción del esposo, la mantiene mientras los hijos son menores, y más tarde toma el relevo uno o varios de éstos, que son los que aparecen en lo sucesivo como ganaderos. No parece seguirse la opción de vender los ganados a la muerte del cabeza de familia, porque durante los años que cubre el manuscrito se mantienen como ganaderas más o menos las mismas familias, y además algunas de las viudas constan como propietarias del ganado durante varios años seguidos.

Las viudas son la de Tadeo Clavero, que presenta señal el 15 de noviembre de 1828 y en 6 de agosto de 1832. María Insa, viuda de Tadeo Clavero, sacó señal de oreja en mayo de 1859. La viuda de Antonio Alavés, Joaquina Benedito, a la que le correspondió el octavo lugar para el esquileo de 1827, y que únicamente consta en esta ocasión, parece que por haber casado en segundas nupcias con Francisco Lucientes.

La viuda de Eusebio Félez, la cual figura durante unos años como ganadera; es mencionada en varias ocasiones entre el año 1843 y 1846, con un ganado de cuatrocientas cabezas en 1845 y algo más de trescientas al año siguiente. Debe tratarse de Teresa Peralta, cuyo hijo, Antonio Félez Peralta, aparece en el censo de 1890.[392]

392 Así en el bautismo de Antonio Félez Sevil, ADZ, Duplicados de parroquias, 1867, f. 1042r.

La viuda de Rafael Abós, citada de esta forma y como viuda de Abós, aparece en mayo y septiembre de 1855; a finales de 1856 tiene ciento noventa y dos cabezas de ganado lanar. También consta en 1858, a la vez que la viuda de Francisco Fandos, en el listado de turnos para esquilar de este año y en el reparto de las dehesas; la primera tenía un rebaño de cuatrocientas ochenta cabezas y la viuda de Fandos otro de trescientas ochenta y siete. En este mismo año de 1858 aparece también la viuda de Juan José Calvo, propietaria de sesenta y cinco cabezas de ganado cabrío. En el ligajo de mayo de 1859 son cuatro las viudas: la de Abós, la de Macario Sevil, la de Francisco Bes y la de Francisco Fandos.

La viuda de Macario Sevil era Quiteria Peralta. En los cumplimientos de 1830 este matrimonio vivía en el Altero con tres hijos, Teresa, Macario, de seis años, y Pedro. La de Francisco Bes era Manuela Jariod.

La viuda de Abós era Quiteria Andrés Franco, que estuvo casada con Rafael Abós; en los cumplimientos de 1830 el matrimonio vivía en la calle Nueva con su hija Quiteria, de dos años. Era hija de José Andrés y de Teresa Franco, y había nacido sobre 1806; murió el 29 de septiembre de 1868.[393]

Todas ellas desaparecen a partir del ligajo del primero de mayo de 1860. En la fecha hay una nota que alude a la viuda de José Costán, pero en este caso había previamente un hijo que también era ganadero y ella no se hizo cargo del ganado. En los cumplimientos de 1816 viven en la calle Cerrado José Costán y Mariana López con sus hijos, Isabel, Pedro y Manuela. En la misma calle residen José Costán y Rosa Vallespín, sin hijos todavía. Podrían ser el padre y el hijo ganaderos y la viuda del primero.

En todo caso, probablemente el papel de las viudas era pasivo respecto al funcionamiento del ligajo: se las tiene en cuenta a la hora de hacer los repartos y los pagos, pero no acudían a las reuniones con voz y voto en paridad con los miembros masculinos del mismo. Sin embargo, en su estado de viudas con hijos menores es igualmente probable que llevaran por sí mismas la administración del patrimonio familiar, incluyendo el ganado.

La siguiente y última vez en que se cuenta una viuda es en abril de 1864, otra vez la de Abós, propietaria de cuatrocientas treinta y dos cabezas de ganado. Seguramente quedó viuda con hijos pequeños, y a su muerte ya estuvieran lo bastante crecidos para hacerse con la titularidad de los rebaños. A partir del ligajo de 3 de mayo de 1869 empiezan a figurar entre los ganaderos Mateo y Francisco Abós, y a estos dos se suma Manuel Abós el 3 de julio de 1870. Francisco se mantiene como ganadero hasta el año 1871, cuando finaliza el manuscrito. El caso de Francisco y Mateo Abós Andrés es de los pocos ganaderos en los que se ha podido enlazar el manuscrito con los censos, aunque en éstos figuran como labrador y propietario respectivamente.

Como representantes de los Abadía podemos destacar a los especialmente longevos hermanos Manuel y Miguel Abadía Bayod, que son ganaderos en el manuscrito sobre mediados de siglo y a los que, como a los hermanos anteriores, es posible seguirlos hasta los censos electorales. Manuel debió nacer en 1820, y consta como propietario hasta el censo de 1906, cuando contaba con ochenta y seis años. Miguel nació en 1826, y murió el 16 de marzo de 1900, con setenta y tres años.[394]

393 La partida de defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1868, f. 858r. José Andrés y Teresa Franco vivieron en San José, según los cumplimientos de 1816.

394 La partida de defunción en ADZ, Duplicados de parroquias, 1900, f. 267r

Además de los vecinos naturales de Samper, al menos dos de los secretarios del ayuntamiento son propietarios de un rebaño de ganados, Antonio Alavés y Agustín Jordana. Antonio Alavés vivía en la calle Mayor en 1816, con su esposa, Joaquina Benedito, sus hijos, Francisca, Ángela y Felipe, y dos personas más, Agustín Badía y Petronila Sierra, que podían ser criados.

En el mismo caso se encuentra el veterinario, Rudesindo Salvatierra, que solicitó la plaza para ejercer en Samper en agosto de 1862.[395] Tomó señal de oreja en 1867 y forma parte del ligajo entre 1869 y 1870. Estaba casado con Micaela Muniesa; su hija María casó en Samper con Ramón Abadía Repullés, hijo de Antonio y de María, el 4 de noviembre de 1871.[396]

Encontramos también la inscripción de Antonio Oliver, maestro de niños, casado con Francisca Martínez y con una hija, Lorenza, en 1816; vivían en la calle Nueva. Se presentó a tomar señal de oreja en 1815 (p. 17), aunque no aparece en ninguna otra ocasión como ganadero. La misma circunstancia se da en el caso del otro maestro, Bernad, que tomó señal de oreja en diciembre de 1843 (p. 6), pero no consta en otro apunte que poseyera ganado.

El último ganadero de procedencia claramente foránea es Francisco Lucientes, suegro de Jordana. En 1830 vivía en la calle Mayor, con su esposa, Joaquina Benedito, y María Ángela, Felipe, Antonio y Lucía, y María Villanueva, que podía ser la criada.[397]

En el acta de la sesión mantenida por el ayuntamiento de Samper el 6 de octubre de 1861 se menciona que durante las guerras carlistas la facción arrebató a Francisco Lucientes el ganado de su propiedad, por lo que fue indemnizado por el ayuntamiento de Samper con una cantidad superior a los cien mil reales.

Pasados unos años el ayuntamiento quiso recobrar esta cantidad, por lo que la reclamó en primer lugar al gobernador civil, petición que fue denegada por el mismo, y posteriormente al gobierno central.[398] En un acta del manuscrito de abril del año 1845 en la fecha su ganado contaba con quinientas treinta y cuatro cabezas; en agosto del mismo año el número era de seiscientas veintiséis. En febrero del año siguiente poseía seiscientas veinticinco cabezas. La última mención específica de Lucientes como ganadero es del año 1848.

El ganado. Clases, enfermedades, y señales y marcas

Se trata en todo momento y en exclusiva de ganado lanar y cabrío, llevados al parecer en rebaños separados. El ganado lanar es mucho mayor en número que el cabrío. En 1856 sólo constan tres ganaderos que tienen cabrío: Martín Bes, Inocencio Clavero y Eugenio Ruiz; en este año había doscientas cuarenta y dos cabezas, frente a las cuatro mil cien de

395 AMS. de C., 400, cuad. 2°, acta del ayuntamiento de 17 de agosto de 1862.

396 El matrimonio de la hija en ADZ, Duplicados de parroquias, 1871, f. 1038r.

397 ADZ, Cumplimientos, año 1830. Confirmamos que la esposa es la viuda de Alavés con los nombres y edades de los hijos que constan en los dos años. María Ángela y Felipe son los hijos de Antonio Alavés.

398 AMS. de C., 399, cuad. 3.°, 400, cuad. 2.° y 732-12. La donación gratuita del solar para construir la escuela que hizo el alcalde Cappa estaba supeditada, según él mismo dice, a que se cobrara o no esta cantidad; si el Estado la abonaba la donación se convertiría en venta, porque Cappa cobraría de ella el valor del solar.

ganado lanar. En 1858 había en total quinientas cincuenta y cuatro reses, pertenecientes a Inocencio Clavero (ciento cuarenta y nueve cabezas), Eugenio Ruiz (ciento setenta), Mariano Cardona (ciento setenta) y la viuda de Juan José Calvo (sesenta y cinco) frente a las ocho mil ciento veintiséis de lanar. Los que tenían este tipo de ganado pagaban algo menos en alguna tasa, pero no hay ninguna diferencia aparente entre ellos a la hora de sortear las dehesas, asignarles señales o para ser elegidos ligajeros.

Las enfermedades más corrientes que sufren estos animales son la viruela, indigestión, timpanitis, disentería, diarrea, constipados, enteritis verminosa, hepatitis, cálculos hepáticos, catarro y pulmonía, tisis, pleuresía, y enfermedades del sistema nervioso, entre otras.[399]

La viruela en concreto es una enfermedad que consiste en una erupción purulenta de la piel que afecta también a la lana y que resulta altamente contagiosa; los síntomas que manifiesta la res contagiada son abatimiento, pérdida del apetito, andar vacilante, fiebre, párpados inflamados, respiración dificultosa, conjuntivitis rojas y mucosidad en la nariz. Aparece en una parte del cuerpo y se va extendiendo en el transcurso de uno o dos días, incluyendo la infección de las mucosas nasales. Cuando las pústulas han acabado de formarse el animal recobra el apetito, baja la fiebre, y a los catorce o quince días del contagio se espesa el pus y se van secando las erupciones. El resultado es una cicatriz que durará toda la vida del animal y en la que no vuelve a crecer la lana.

Por las características de la enfermedad se hace necesaria una rápida intervención sobre el ganado enfermo, aislándolo del sano en un terreno destinado exclusivamente para ello. Debido a esto los ganaderos de Samper reaccionan rápidamente acotando una parte específica de las dehesas y enviando de inmediato oficios a los pueblos que comparten la alera foral comunicando que hay un número de cabezas de ganado con esta enfermedad y señalando qué terreno se les ha asignado expresamente para el pasto. En dos o tres ocasiones dejan una copia simple del oficio inscrita en el manuscrito, aunque no hay que descartar que en algunas ocasiones las notificaciones se hicieran de palabra.

En los apartados correspondientes a la inscripción de marcas y señales no hay firma en ninguno de los casos ni otros datos que la fecha, nombre del ganadero que las solicita, nombre del ganadero que la usaba anteriormente si lo hubiera, y una somera descripción, así como sendos dibujos que plasman gráficamente la señal y la marca de alquitrán asignadas. En marzo de 1851 los ganaderos plantean que en lo sucesivo deba hacerse sólo la descripción de marcas y señales, sin incluir los dibujos; con el transcurso del tiempo debieron darse cuenta de que era mucho más práctico utilizar este recurso, o simplemente cambiaron de opinión, porque pese a lo que habían acordado siguieron recurriendo a ellos en los años siguientes.

La forma tradicional de diferenciar al propietario del llamado ganado menudo, lanar y cabrío, es mediante las diferentes señales y marcas que portan los animales.[400] Las señales están formadas por una o varias incisiones en una o ambas orejas que se hacen cuando el cordero es muy joven, y otra señal que se realiza mediante la aplicación de alquitrán sobre

399 Véase los tratados veterinarios de la época recogidos en la bibliografía, en particular el de Espejo y del Rosal, muy completo. En el caso del manuscrito únicamente se cita la viruela; tomamos la descripción de esta enfermedad de Espejo.

400 Puede consultarse entre otros Tornal Monrabal describiendo el caso de Benasque, Gómez Hernández el de Torrelacárcel, Fernández Otal (2001) y Pallaruelo.

el cuerpo de la res. La primera dura toda la vida del animal, porque el corte no se cierra, y la segunda desaparece cada año durante el esquileo, por lo que es preciso renovarla. La marca de alquitrán se aplica en la parte superior del animal, en el lomo o en las patas; por ser de color oscuro y de cierto tamaño, es fácil y rápido diferenciar a primera vista a quién pertenece el animal.[401]

Hay una tercera forma de marcar la res que consiste en aplicar sobre la piel sin lana un hierro ardiente que representa la misma marca que se hace con el alquitrán; en este caso sólo recurre a ella Manuel Cester, que la presentó el 29 de mayo de 1836, y que consistía en una cruz. Seguramente la marca de alquitrán implicaba en todos los casos que se ponía también una señal de fuego, pero no se hace otra alusión a este tipo de señal en el manuscrito.

Mediante la regulación y el uso obligatorio de las señales se subsanan los problemas que puedan plantearse en caso de robo, por ejemplo, o si por cualquier circunstancia se mezclan los ganados: no pueden falsificarse, porque sería perceptible la manipulación, ni ignorarse, porque son evidentes. Su aplicación y las normas que se seguían eran generales en todos los lugares del país y respondía a las mismas características.

Según la pauta marcada en el manuscrito, cuando el ganadero empieza con un rebaño se presenta ante el ligajo para que le asignen señal de oreja y marca de alquitrán, o hace manifestación de las que le corresponden y utiliza.

En el segundo caso seguramente se trata de un hijo que pasa a hacerse cargo del ganado de su padre o de un comprador que ha adquirido el ganado de otro, razón por la que es preciso mantener las señales que se han impuesto previamente a los animales. Si se le asigna una señal nueva ha de ser porque empieza con animales jóvenes, no marcados todavía. El uso tradicional es que uno de los hijos se quedaba con el rebaño del padre y el resto se hacían con otro por otros medios: de esta forma se transmiten las señales del padre y se utilizan otras nuevas en ganaderos que eran integrantes de una misma familia.

La señal de la oreja establece de forma indeleble y gráfica la propiedad. Se realiza combinando las incisiones entre la parte delantera y la trasera de una o las dos orejas, o haciendo un agujero circular en alguna de ellas o en las dos. Otra opción es manipular la punta, en este caso generalmente mediante dos incisiones opuestas que llaman *hoja de higuera* la cual, según parece en los dibujos, evoca de alguna forma el trazo de la hoja de este árbol, o cortando la punta directamente. También pueden ponerse las señales en una de las orejas y dejar la otra sana, sin marcas de ninguna clase. La oreja derecha e izquierda, y las partes delantera y trasera de las mismas son las que se ven en este orden mirando desde la perspectiva del cuerpo de la res, desde arriba, y estando las orejas extendidas, en paralelo al suelo.

El léxico empleado por los ganaderos para describir los cortes que forman una marca es muy limitado y específico, y puede referirse indistintamente a la marca y al resultado. Es decir, puede definirse como una oreja fundida o una oreja con forquilla, significando en ambos casos que lleva un corte en la punta que la divide en dos. No utilizan muchas palabras técnicas ni hay demasiadas formas de marcas, pero las combinaciones posibles entre ellas son múltiples y producen un resultado variado, suficiente para el número de ganaderos que puede haber en una población de pequeño tamaño como Samper.

401 El alquitrán es una sustancia negra, viscosa y densa que se obtiene por destilación de la hulla. También se emplea con este fin la brea, de color rojizo y con la misma textura. Se aplica mediante el mismo hierro y marca con que se hace la señal de fuego.

El vocabulario con que se definen las señales[402] es:

- Resacada (rosacada, hosacada). Se quita la mitad de la punta de la oreja mediante una incisión perpendicular en la parte de delante o en la trasera de la oreja.
- Forquilla (horquilla). Una incisión en la punta.
- Despuntada. Quitada la punta.
- Portillo (portico, portiquo). Una incisión perpendicular que produce una uve en una parte de la oreja que no es la punta.
- Cortada. Oreja con una incisión por delante o por detrás.
- Fundida (fendida, hendida). Una incisión o forquilla que parte en dos la punta.
- Abierta. El mismo significado que fundida.
- Agujereada. La señal consiste en agujerear una o las dos orejas cerca del extremo. No se aplica en demasiadas ocasiones.
- Hoja de higuera. Dos incisiones en los dos lados de la punta.
- Sana. Oreja sin marca.

La aplicación de las señales de alquitrán parece que no se realizan de forma tan rigurosa, y parece también que son siempre de diseño propio, es decir, la compone el mismo ganadero y después da cuenta al grupo de su forma.

Generalmente se trata de una marca formada por las iniciales del propietario, un círculo con otro elemento, una X, un lazo o una cruz. También pueden transmitirse de unos a otros, incluso si se trata de iniciales que no corresponden con las del segundo poseedor. Este es el caso de la que tuvo originalmente Miguel Martín y Fandos, una señal de alquitrán en forma de M, que en fecha indeterminada pasó a Cristóbal Calvo (p. 4), cuyo nombre no concuerda con la marca. Antonio Alavés tenía una A y una S superpuestas, y una L y una S Francisco Lucientes, también superpuestas, que debían corresponder al inicio y final de los respectivos apellidos (p. 2).

Excepcionalmente bien dibujada es la cruz patada de José Orcal Piquer (p. 8), idéntica a la de Lorenzo Orcal (p. 9). La cruz de José Orcal y Almolda se diferencia de las anteriores mediante un semicírculo en el extremo de los cuatro brazos (p. 27). La de Manuel Cester es mucho más sencilla (p. 12). La señal de José Falo Úbeda es algo más sofisticada, y debió pasarse a otros de la misma familia (p. 18). La señal de Manuel Zapater era un círculo con una X inserta, y coronado con una cruz, semejante a la bola del mundo que portan los reyes, o a la que timbra la corona real (p. 33).

En la transcripción del manuscrito, y con el fin de evitar confusiones, se ha reservado la palabra (dibujo) entre paréntesis para indicar la ilustración correspondiente a las señales en las orejas, y la palabra (señal) para la señal de alquitrán, con el rótulo escrito que aparece en el manuscrito indicando si se trata de uno u otro.

402 En el manuscrito hay alguna otra variante de estos términos, pero son más debidos al nivel de alfabetización del que escribe que al uso de un vocabulario más extenso. Las que ponemos entre paréntesis son algunas de esas variantes. El uso de estos vocablos es general en todo Aragón, con algunos localismos específicos.

San Miguel en Samper de Calanda y el ligajo de ganaderos

Hay numerosos hechos que inducen a pensar que en tiempos remotos la figura de San Miguel Arcángel tenía mayor arraigo en la devoción popular de Samper que la que hay en el presente, y posiblemente estaba en relación directa con los ganaderos.

El signo más evidente es el altorrelieve de San Miguel situado en la parte exterior de la capilla de San José, que era la antigua entrada de la villa. Es una talla realizada en piedra caliza. La imagen responde a una de las dos representaciones principales de esta figura religiosa: un hombre joven de largos cabellos que va vestido con armadura y capa, con un yelmo emplumado en la cabeza, al estilo de un soldado, y que por la posición de los brazos blandiría una lanza en las desaparecidas manos. Tiene las alas replegadas detrás del cuerpo, las cuales tienen forma redondeada en la parte superior; el vuelo de la capa cruzando su pecho imprime dinamismo y movimiento a la figura. Bajo sus pies se encuentra el diablo, el símbolo del Mal, al que se ha representado con la figura de dragón alado.

Las figuras se apoyan sobre una ménsula o peana cuadrangular de doble voluta decorada con motivos vegetales en la que figuran las llaves de San Pedro. Estas llaves establecen un nexo entre la imagen y la Iglesia católica, y pueden servir para advertir, en este caso concreto, que los que allí viven son buenos cristianos viejos.[403] No se conoce la fecha en que fue realizada ni por quién, ni la razón por la que fue colocada en este lugar concreto; tampoco es mencionada en ninguna de las fuentes consultadas.[404] Cabe decir que la escultura del demonio puede resultar algo anacrónica, ya que la representación con forma de dragón, portando garras, alas de murciélago y rasgos de monstruo, responde a la iconografía con que era reproducido en la Edad Media; a partir del siglo XVI la imagen del diablo tendrá figura antropomorfa.

La talla, por sus características, puede datarse en la segunda mitad del siglo XVII, y es de estilo barroco y carácter popular.[405] En esta época se identificaba a San Miguel como soldado que defiende la institución y doctrina de la Iglesia católica, en línea y como respuesta al movimiento de la reforma protestante que se estaba extendiendo por toda Europa. El diablo a su vez pasó a ser la personificación y encarnación de todos los males que representaban para el mundo católico y sus instituciones los dogmas que predicaba el protestantismo y sus seguidores.[406]

403 En contraposición a los nuevos pobladores de la parroquia, que llegaron a principios del XVII, y con los que se unieron en un solo concejo en la última década del mismo. El ser cristiano viejo, además de las connotaciones religiosas, era, digámoslo así, motivo de prestigio social, algo a tener en cuenta en una época en la que la fama y la limpieza de sangre eran muy importantes.

404 Para la realización de un retablo destinado a una capilla de la iglesia parroquial en 1573 Blas Caribente, vecino de Alcañiz, y Damián Alamín, notario, vecino de Samper, firmaron un contrato con el escultor de Zaragoza Juan de Rigalt. Es posible que para esta escultura recurriesen a otro artesano de la misma ciudad. El retablo estaba colocado en la capilla situada bajo el coro, y se hizo por encargo de Juan Caribente, canónigo de Lérida, natural de Samper, que mandó fundar una capellanía. El contrato en Morte y Azpilicueta, pp. 68-70, doc. 11, y además la capellanía en las Visitas pastorales de 1581 y 1771.

405 La profesora María del Carmen Lacarra Ducay, catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, ha analizado y fechado la talla; le transmitimos el más sincero reconocimiento.

406 Tomamos todo lo referente a la iconografía de San Miguel de González García, en particular en pp. 21-24, Vallejo Naranjo, pp. 58-61, y García Lasheras. El estilo barroco en Lacarra Ducay y Montaner.

La puerta de entrada a la villa debía existir ya en época medieval, pero la hemos documentado a partir del año 1564. En esta fecha otorgaba testamento Jaime de Yebra mayor, mediante el cual dejaba a su hija Antona unas casas y corral sitas en La Placeta, que confrontaban con casas de Jaime de Yebra menor, hijo y hermano respectivamente de los anteriores, Pedro Sanz y vías. La casa en que vivía el hijo era el solar de los Yebra y se encontraba en ruinas en 1668; estaba situada a la entrada de la puerta principal de la villa, enfrente de las herrerías y el hospital, y confrontante con casas de Marco de Salas y dos vías.[407]

La puerta tiene en su parte superior, orientada hacia el interior de la población y a espaldas del altorrelieve, la capilla dedicada a San José, que es citada por primera vez por un sacerdote en la Visita de 1771, aunque el de 1803, Clemente Espinosa, escribe en su informe que no había ninguna.[408] Se ha conservado una segunda puerta, la de la parroquia, por la que se accede llegando desde el camino de Calanda y el de Híjar. Sobre ella se ubica la capilla de Santo Domingo, documentada por primera vez en 1718; en esta fecha se describía el mesón de la encomienda como situado en la plaza de la parroquia, confrontante con casas y corral de Juan Bernad, capilla de Santo Domingo y vías públicas.[409] Estas dos son las capillas de mayor tamaño y estaban habilitadas para la celebración de la misa u otras ceremonias religiosas.

Hay además otro tipo de capillas de menor capacidad que están dedicadas al santo que es elegido como patrón de la calle o del barrio. Consisten en sencillas hornacinas que contienen la imagen del titular con algún tipo de adorno muy simple, y que en todos los casos se encuentran colocadas en la fachada de casas particulares, salvo algunas modernas que se han edificado en los últimos años. Las mayores entre ellas son la del Rosario, en una esquina de la calle Nueva, que se construyó en 1846,[410] y la de San Blas, en la calle Mayor; el resto son de pequeño tamaño y muy semejantes en todas sus características.

Entre estas últimas se cuenta la capilla dedicada a San Miguel. En época contemporánea se ha conocido una capilla de San Miguel en la fachada de una de las casas situadas en la Plaza de las Estrévedes, junto al camino que lleva al molino harinero, hoy desaparecida, y en la actualidad hay otra de la misma advocación en el número 6 de la misma plaza, enfrente y muy cerca de donde estuvo la anterior.[411]

Sin embargo hemos documentado una tercera capilla que estaba situada en el Altero a mediados del XVIII. El 18 de noviembre de 1743 María Martín, esposa en segundas nupcias de Francisco Abadía y divorciada de éste por la Visita del Arzobispado, y Francisco Gargallo, madre e hijo, imponían un censo a favor del capítulo eclesiástico de la parroquial, carga-

407 AHPZ, Procesos de infanzonía, J/1644/6, ff. 17r-17v la casa del hijo y f. 41r la de la hija. En 1564 se menciona la casa solar, aunque no la puerta, pero si no hubiera estado entonces en 1668 se referirían a ella como *la nueva puerta* o un calificativo similar. Es posible que la reedificación de la casa solar de los Yebra coincidiera con obras realizadas en la entrada, en las que se incluyeran el altorrelieve de la parte exterior y la capilla de la interior, ya que todos estos espacios son adyacentes. Esta es la puerta principal de la villa; debía haber otra en el Portal Alto, cerrando lo que es ahora la calle Mayor.

408 ADZ, Visitas pastorales.

409 AHPZ, 11594-1, pieza cuarta, ff. 30v-31r, en el reconocimiento otorgado por el concejo de los bienes y derechos pertenecientes a la Orden.

410 En Bernal y Soriano, p. 186; la misma capilla tiene una inscripción con la fecha.

411 El dato de la primera capilla nos fue facilitado por el señor Victoriano Marqués Cardona.

do sobre una porción de granero sito en el altero de la villa, frente a la capilla de San Miguel y confrontante con casas de Lucas Domingo, corral de Juan Zapater y dos vías públicas.[412]

Los alarifes que miden las posesiones de la Orden de San Juan en 1747 hacen confrontar el mesón de la parroquia con la casa de Andrés Laguna y la capilla de Santo Domingo, es decir, hacen las confrontaciones describiendo los límites que tiene el inmueble a la izquierda y a derecha, mirando la casa desde la calle.[413] Si esta era la costumbre en la época, el granero de María Martín y su hijo estaba situado en la plaza, haciendo esquina con la calle de la Mantería.

De la hornacina que se cita en el censo pagadero al capítulo de la iglesia viene seguramente la denominación de Plaza de San Miguel que utiliza el sacerdote en los cumplimientos de 1798 y algunos años posteriores para la plaza situada a continuación del Altero, la actual Plaza de España.[414]

Según las referencias que se mencionan en la escritura anterior, la capilla de San Miguel había de estar en la pared de las escuelas donde se reunía el ligajo de ganaderos, o en la casa contigua. De la advocación de la capilla también se deriva el que la escuela fuera llamada simultáneamente casa de San Miguel en la documentación del ligajo. Al derribar el edificio para construir el nuevo ayuntamiento desapareció también la capilla, y debió ser entonces o poco después cuando hicieron la capilla no conservada de la Plaza de las Estrévedes.

Otra manifestación de la religiosidad popular son los altares e iglesias. En la primitiva iglesia de San Salvador, situada en la Plaza de la Villa, no había ningún altar dedicado a San Miguel, según las Visitas pastorales.[415] Es a partir de la segunda mitad del XVIII que en la iglesia nueva, con mayor capacidad que la antigua, se habían construido en el lado del evangelio seis capillas, la quinta de las cuales, entre las dedicadas a San Agustín y a San Fabián y San Sebastián, era la de San Miguel. En 1849 las capillas del lado del evangelio eran las del Rosario, Santa Quiteria, San Agustín, San Miguel y San Ignacio de Loyola. La ermita de Santa Quiteria también tiene un altar dedicado a San Miguel, aunque la escultura es de factura moderna, y no lo había antiguamente.

Mención aparte merece la desaparecida iglesia o ermita de San Miguel, que no consta en ningún momento como patrimonio de la Iglesia ni de la Orden de San Juan de Jerusalén.

412 AMS. de C., 338, ff. 329r-329v. La palabra altero alude a la parte más alta del lugar, y en el caso de Samper también a una calle, que efectivamente transcurre por el punto más alto del casco urbano, en la cual confluyen villa y parroquia. Es importante tener en cuenta que a lo largo del tiempo la denominación de calle del Altero ha ido variando para una parte u otra de dicha calle según iba creciendo el número de casas construidas en esta zona.

413 AHPZ, J/11594/1, pieza cuarta, f. 217r. En el catastro de 1893 la confrontación de las casas sigue el orden derecha, izquierda, parte trasera, mirando la casa desde la calle; si se hubiera utilizado este método el granero estaba situado en el lado contrario, haciendo esquina con la calle Nueva.

414 ADZ, Cumplimientos parroquiales de Samper de Calanda, 1798. En los de años anteriores sólo resulta clara la división entre villa y parroquia, sin especificar las calles o son mencionadas de forma muy general.

415 La situación de la iglesia antigua está ampliamente documentada en diversas fuentes. Se hallaba ubicada en la plaza, con un cementerio al lado, y enfrente de las casas de la villa. Para algunos eventos, como la toma de posesión de los comendadores, el concejo se juntaba en las puertas de la iglesia, véase por ejemplo AHPZ, J/11594/1, pieza cuarta, ff. 210v-211r, ADZ, OM San Juan de Jerusalén, 278-7, f. 13v, o en AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8304-2, número 12, sin foliar.

Estaba ubicada en las eras altas, que han sido conocidas simultáneamente por este motivo como eras de San Miguel, y no consta en ninguna de las fuentes como propiedad de una entidad concreta, ni religiosa ni seglar.

El primer indicio de que tal vez hubiese otra iglesia además de la parroquial se encuentra en el testamento de Jaime de Yebra mayor. Entregó la plica cerrada y sellada al notario Damián Alamín el 8 de agosto de 1564, en presencia de Blas Cortés, vicario, y de Alonso de Villarpando, habitante de Zaragoza. Después de su muerte fue abierto, el 6 de noviembre del mismo año, a solicitud de sus hijos, Jaime y Antona. En él pedía… *sea sepultado mi cuerpo en la iglesia de Sanct Salbador, iglesia mayor del dicho lugar de Sanper, cabo el cirio de las Ánimas*…[416] No se menciona expresamente, pero si había una iglesia principal tenía que haber otra subordinada a ella o de menor categoría, que sólo podía ser la de San Miguel.

Por parte de la Iglesia es mencionada una sola vez, en la Visita pastoral realizada el año 1581. Según ésta, dicha iglesia tenía un retablo bueno de madera, manteles, delantealtar, una lámpara de latón y una campanilla junto al altar, así como otra campana mediana en el tejado, y un atril de madera. No tenía renta, y se mantenía de limosna; los fieles podían enterrarse en ella. Probablemente fue desacralizada y dejó de utilizarse como lugar de culto al cabo de algunos años, porque a partir de esa fecha no vuelve a ser citada por los sacerdotes.

En el caso de la Orden de San Juan, se menciona esta iglesia en el transcurso del tiempo principalmente debido a la circunstancia de que la Orden poseía una era que estaba inmediata a ella, pero el edificio no se cuenta como patrimonio de la misma. La era y otros bienes fueron comprados por el Castellán de Amposta Juan Fernández de Heredia el 20 de diciembre de 1392. En la toma de posesión de dichos bienes por el procurador del castellán, el viernes 3 de junio de 1393, testificado por el notario de Zaragoza Eximeno de Alberuela, la era estaba situada cerca del lugar, y confrontaba con carreras por dos partes y con era de Johan Galcerán.[417]

Al describir su situación, en 1587 se dice que dicha era confrontaba con era de los hijos de Miguel de Morales, iglesia de San Miguel y era de los Seviles.[418] En 1683 la era estaba junto a la ermita de San Miguel. En 1718 en las eras altas, confrontante con la iglesia de San Miguel y con hijos de Jaime Morales. En 1732 y 1742 una era en las eras de la parroquia, junto a la ermita de San Miguel.

En la sogueación de los bienes pertenecientes a la Orden que llevaron a cabo los alarifes Joseph Lorén y Antonio Bailo el año 1747, se mide una era junto a San Miguel que tiene cien varas de diámetro y está situada entre la era de Domingo Santas y el camino; en 1769 es una era arrendada, sita junto a San Miguel. Por último, en la sogueación de los bienes pertenecientes a la Orden que llevaron a cabo los alarifes Joaquín Martín y Juan Marín el año 1772, se mide una era junto a San Miguel que tiene cien varas de diámetro y estaba situada entre la era de Domingo Santas y el camino.[419]

Sólo queda la posibilidad de que fuera propiedad del concejo, que debió construirla en una fecha imprecisa entre 1393 y, al menos, 1581. Al concejo como propietario apuntan

416 AHPZ, J/16444/6, en ff. 36r-44r entrega de plica y apertura del testamento, en f. 39r la iglesia.

417 AHN, OOMM, San Juan de Jerusalén, carp. 679, núm. 30.

418 ADZ, Visita pastoral del año 1581, y San Juan de Jerusalén, 278-7, f. 20r.

419 AHPZ, Pleitos civiles, J/11594/1, pieza 4.ª, ff., 30r, 63v, 90r, 178r, 212r y 217r. El dato del año 1748 en AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8306-24.

varios hechos que hemos documentado. El 10 de febrero de 1675 se juntaron los procuradores y jurados de la villa y de la parroquia para suscribir una concordia sobre el uso y administración de un molino de aceite que iban a construir con licencia del comendador Pedro Cavero. Uno de los pactos era que cuando fuera a arrendarse dicho molino debían reunirse en la ermita de San Miguel, que estaba en medio de las dos universidades (por lo tanto lugar neutral), o en otro lugar que eligieran los cuatro jurados.[420]

El ayuntamiento (alcaldes, regidores y síndico procurador, con asistencia del escribano) y el concejo (que más adelante será la junta de veintena) se reunía en las llamadas casas del concejo o del ayuntamiento, pero en al menos en dos ocasiones, a principios del XVIII, lo hicieron en la capilla de San Miguel, no en las del ayuntamiento. El 2 de julio de 1730 tuvo lugar un concejo general para designar al que iba a ser cirujano.[421] Se reunieron ciento dieciséis personas en la capilla del Señor San Miguel, y se eligió por votación a Joseph Piquer (setenta y siete votos a favor y treinta y nueve en contra), para trabajar por tiempo de un año y por un salario de ciento veinticinco libras jaquesas. Lo mismo ocurrió el 24 de junio, ciento cincuenta personas convocadas para renovar los contratos del apotecario y el cirujano, reunidos en concejo general en la capilla de San Miguel.[422]

Técnicamente debía ser una ermita, y hubo de ser levantada en fecha posterior a 1235. En junio de este año Sancho, obispo de Zaragoza, hacía donación de todas las iglesias sitas en los términos de Samper de Calanda y de la iglesia de Jatiel, apéndice de la primera, a la Orden de San Juan.[423] Si hubiese sido lo que se considera estrictamente hablando una iglesia, y/o hubiese estado ya construida, mediante esta donación hubiese pasado a ser propiedad de la Orden y estaría recogida como tal en los cabreos.

Otro de los aspectos del Arcángel San Miguel y su representación iconográfica es el que lo equipara en la doctrina cristiana con el dios griego Hermes, equivalente al dios Mercurio en el panteón romano. Como tal, se le identifica como centinela de las almas y protector de los caminos. Por esta razón se ponía su imagen en las puertas de las murallas y se construían sus templos e iglesias en lugares altos situados junto a las vías de paso,[424] como es el caso del altorrelieve, y lo era el de esta ermita, situada en la parte más elevada del monte. Ambos enclaves son inmediatos al camino real que enlazaba Caspe y Alcañiz con Zaragoza a través de Samper, la puerta en la parte de acceso a la villa viniendo desde Zaragoza, y la ermita en la parte alta, a la salida, en dirección a las otras dos ciudades.

420 AHN, OM San Juan de Jerusalén, 8305-2, núm. 18, sin foliar.

421 AMS. de C., 335, sin foliar. El concejo general reunía a todos los cabezas de familia y se convocaba en ocasiones especiales. La citación se realizaba el día anterior de puerta en puerta. Estas dos son las únicas celebraciones en este lugar desde el inicio de las actas municipales, en 1725.

422 Se denomina capilla a lo que en la documentación eclesiástica y en la de la Orden de San Juan es una ermita o una iglesia. No debe confundirse con la capilla de San Miguel de 1743. En estas fechas las eras altas habían retrocedido porque se habían construido casas en el Altero; la ermita estaba situada junto a dos eras, y la capilla lo estaba en lugar habitado.

423 AHN, OM San Juan de Jerusalén, Carp. 678-3 el documento original, y dos copias sobre papel en 8303-1, núms. 1 y 2. La iglesia de Samper pertenecía al obispado de Zaragoza cuando confirman los límites del mismo los papas Eugenio III (1147), Adriano III (1158) y Alejandro III (1171), en Lamberto de Zaragoza, pp. 264-265.

424 Véase González García, pp. 21-22.

El solar que ocupaba la ermita, que ha sido llamado cementerio católico viejo, estaba ubicado en las eras altas y ocupaba cuatrocientos noventa metros cuadrados de superficie, pertenecía al ayuntamiento en 1893, y siguió utilizándose para este fin hasta principios o mediados del siglo XX.[425] También ha sido conocido popularmente como *El Fosalico*.

Parte de este solar fue solicitado en 1948 por Benito Morer Sierra, natural de La Puebla de Híjar, con el fin de construir una casa; en 1949 se adjudicó a Luis Abadía Abós, natural de Samper, otra parte del mismo para levantar un corral.[426] Sobre el terreno que ocupaba hay ahora edificadas algunas casas y un corral cerrado, contiguos a una era sin edificar; son los números 18 y 20 del Portal Alto (el corral o almacén, sito entre ambas casas, no tiene número), y el inmueble tal vez ocupara parte de las casas inmediatamente anteriores.

425 AMS. de C., 204, Libro de inventarios y balances, en ff. 1-3 los bienes del ayuntamiento. Los lugares católicos de enterramiento que se han documentado son las dos iglesias parroquiales, en su interior y en los cementerios contiguos, la iglesia de San Miguel y el cementerio que se utiliza actualmente, construido en 1845, según las Visitas pastorales y la inscripción de su puerta de entrada. *El Fosalico* sólo puede ser un vestigio de la ermita de San Miguel, donde también podían realizarse entierros. Cuando se hicieron obras en el corral o almacén que ahora ocupa el solar entre dos casas se encontraron huesos humanos, según Antonio Jariod. El cementerio musulmán estaba en el inicio de la calle del Molino, donde se encontraron restos de enterramientos durante la realización de algunas obras.

426 AMS. de C., 753-43 y 753-44.

CONCLUSIONES



Hemos olvidado que hasta hace un puñado de años éste era un país analfabeto, y que nunca, en toda su larga historia, ha dado valor a la cultura ni a la educación. Esa es su mejor definición y su más relevante característica.

Sí ha existido siempre una cultura de transmisión oral, propia de sociedades que no tienen acceso a la escritura, por la que ha llegado a nuestros tiempos, en el caso de Samper, un determinado vocabulario de ámbito local, algunas ceremonias y ritos, y ciertas prácticas, pero se han perdido otras tantas costumbres, porque una de las características de la oralidad es precisamente la pérdida de información que depende exclusivamente de la memoria para ser transmitida. Y precisamente ése es el valor del escrito, que es perdurable en el tiempo y en el espacio.

Están documentadas múltiples tradiciones y costumbres que se han ido perdiendo en el transcurso del tiempo. Sobre 1733 se hacía una procesión general el día de San Marcos Evangelista, santo que no ha tenido especial devoción en el municipio, que se recuerde o conste por escrito. Tenemos también la celebración del día de San Jorge, el 23 de abril, en que se iba en procesión al convento de San Francisco de Híjar, para la cual destinaba el concejo cuatro libras en 1744.

El día de Santo Domingo era costumbre hacer, a la altura de 1755, una comida a expensas del municipio en casa del regidor primero, cuyo precio límite se fijó ese año en cincuenta reales de plata.[427] También se llevaban a cabo ciertas ceremonias o ritos de conjuro, uno de los puntos del contrato firmado entre el concejo y Nicolás Fandos, presbítero capellán de la parroquial, el 1 de enero de 1734, un rito que tampoco se mantiene actualmente en Samper.[428] Todas estas ceremonias y eventos cayeron en el olvido hace muchos años.

De nuestro tiempo puede citarse la vela en la iglesia durante la noche de Jueves Santo, que menciona el sacerdote ya en la visita pastoral de 1805, manteniendo las puertas del

427 AMS. de C., 335, sin foliar, en el acta de 1 de mayo de 1733, y 338, ff. 121r y 420v.

428 AMS. de C., 335, sin foliar. El topónimo Cruz del Conjuro debe tener su origen en estos actos. Los conjuros (*esconjuros*) debían realizarse cuando se aproximaba una tormenta.

templo abiertas, la cual estuvo vigente hasta poco después de 2005, y que desde hace unos años no se realiza.[429]

Al empezar esta investigación se partió de la base de que el grupo de ganaderos había evolucionado desde un funcionamiento rudimentario en la Edad Media y Moderna hasta la organización estructurada que elabora el *Libro de los ganaderos* y el establecimiento del ligajo. Con todos los datos a que se ha tenido acceso en la mano, la conclusión es exactamente la contraria: los ligajeros, ganaderos, rabadanes y pastores de 1587 constituían el verdadero ligajo, y el que se formó en el XIX fue sólo la plasmación sobre el papel de hábitos que hasta entonces habían sido la costumbre consuetudinaria, la concreción de un hecho que siempre había estado ahí, tan obvio que apenas es mencionado en las fuentes.

Durante trescientos años en los cabreos y visitas de la Orden de San Juan se van sucediendo las figuras de los dos ligajeros, los rabadanes y los pastores a los que se ofrece una comida con los corderos del diezmo, y ha quedado constancia de ello al menos hasta las cuentas de 1820. En 1748 y en 1782 son mencionados el ligajo, sus ligajeros y los ganaderos que forman parte del grupo. El ganado lanar se ha documentado desde el año 1270, y no en pequeño número, a juzgar por el monto del impuesto que se abona al rey.

La más evidente conclusión al analizar los datos recopilados es que en todos los tiempos el grupo de los ganaderos no era una corporación concreta por sí misma que pueda separarse de manera efectiva de lo que era el concejo. Éste estaba formado por los hacendados, terratenientes que centraban sus intereses principalmente en la agricultura y la ganadería, sin que pueda diferenciarse uno y otro campos en el ámbito social o en el de la economía de los particulares. Se ha observado otra característica, que es la no utilización de la palabra específica *ligajo* cuando se alude al grupo, puesto que, salvo en el manuscrito y en algunos pocos pleitos, en casi todas las ocasiones se refieren a ellos como *los ganaderos*, sin más precisiones. La otra parte del vecindario, que quedaba incluido en el concejo general, los artesanos, jornaleros del campo y demás asalariados, repiten a menor escala la misma circunstancia, porque suelen mantener a la par como mínimo un huerto y algunas cabezas de ganado.

No cabe duda de que al menos desde la segunda mitad del XVIII todas las cofradías que había en Samper eran de índole religiosa, y no hubo ninguna profana, como pudiera ser el ligajo. Tampoco cabe duda de que el ligajo, como entidad oficial, funcionó sólo desde finales del XVIII o a partir de 1815. Seguramente no hubo unas ordinaciones escritas que fueran anteriores a las de Alcañiz.

La ermita de San Miguel era propiedad del concejo, a saber, de los vecinos, puesto que celebraban en ella el concejo general. En lo que respecta a las ermitas de Santa Quiteria y el Calvario, sobre las que puede hacerse un seguimiento regular e ir confirmando con las fuentes su estado y los acontecimientos que les afectan, se puede afirmar con seguridad que ambas pertenecieron a los vecinos. La primera la cedieron a los frailes agustinos bajo ciertas condiciones pactadas al firmar la concordia por la que se les permitía levantar el convento y su iglesia en el lugar que ocupaba la primitiva ermita, reservándose el concejo algunos derechos sobre el inmueble. El Calvario fue levantado en 1793 a sus expensas, y

429 Evangelina Lalmolda Martín nos ha asesorado sobre la vela en la iglesia. Otras muchas costumbres han desaparecido a partir de la última guerra civil, como todavía se recuerda.

años después llevaba y presentaba las cuentas la Cofradía de San Francisco, que había sido fundada en 1831.[430]

Por otra parte, cuando se solicitó permiso para levantar la iglesia nueva, en 1743, se mencionaba la intención de desmantelar la iglesia vieja y aprovechar la piedra de su fábrica en la nueva. En la sogueación de 1747 y en la Visita de la encomienda de 1764 la era de la Orden confrontaba con San Miguel, y es la primera vez que no se especifica que se refieren a la ermita o a la iglesia que lleva ese nombre. Puede tratarse de una omisión sin importancia, pero cabe hacer otra interpretación: que en el lapso que media entre la visita de 1742 y la sogueación de 1747 se hubiera desmantelado también y se aprovechara los sillares de su fábrica para utilizarla en la de la parroquial. O, si realmente se trata de una omisión intrascendente, que más tarde con la piedra procedente de esta ermita levantaran la del Calvario.

Encontramos al menos tres capillas dedicadas a San Miguel en tres puntos distintos de la población que se van sucediendo una a otra según desaparece la anterior. Lo insólito del caso es que la cambiaran de calle, porque normalmente la capilla de un santo se mantiene siempre en la misma calle o barrio que ha optado por su devoción. Hay, además, una imagen de San Miguel en la entrada de la villa que está emplazada a la espalda de una capilla que tiene la advocación de otro santo. Hay también una iglesia o ermita dedicada a esta figura religiosa de la que se conoce la existencia casi por casualidad. Los dos elementos, la escultura y la ermita, están instalados en áreas estratégicas, como son los principales puntos de acceso transitando por el camino real.

Por otra parte tenemos el ligajo de ganaderos, de quien no consta la advocación bajo la que se acogieron, como era costumbre en este tipo de asociaciones. El servirse de las ordinaciones de la Cofradía de San Miguel de Alcañiz durante casi un siglo parece ser puramente circunstancial. El hecho de que se encuentren en la casa que llaman de San Miguel para celebrar sus reuniones seguramente también era debido a la casualidad, sin embargo esta casa es la escuela, un lugar extraño para ese fin teniendo a mano los locales del ayuntamiento, donde podrían celebrarse con mayor comodidad: si fue admisible que convivieran en el mismo edificio la escuela, los ganaderos y el consistorio (y así debió ser durante la duración de las obras del nuevo ayuntamiento), también hubiera debido serlo cuando empezaron las reuniones del ligajo.

Actualmente el grupo de los ganaderos se vincula con la celebración de las fiestas patronales en honor de Santa Quiteria y la feria ganadera que se lleva a cabo en esas fechas, pero no se han encontrado signos de ningún tipo de que lo estuviera en otra época que la contemporánea. La cofradía de Santa Quiteria tenía un matiz claramente religioso, y era su patrón el concejo, con intervención de los agustinos que residían en el complejo de su convento. Las reuniones para tratar de sus asuntos y elegir los cargos de la misma las efectuaban en la iglesia de la ermita, fuera de la población y al margen de todo lo relacionado con las cuestiones estrictamente eclesiásticas o las del municipio.[431]

Interpretar los hechos sin un respaldo documental específico es arriesgado, pero también es una posibilidad que puede tenerse en cuenta. A saber: que efectivamente durante todo el tiempo hubiese habido un ligajo tácitamente reconocido y conformado; que en la

430 ADZ, Visita de 1849.

431 La cofradía en la Visita pastoral de 1771, y las reuniones en AHPZ, Reales Acuerdos, J/1264/19.

Edad Media y probablemente en la Moderna, estuviera bajo la advocación de San Miguel, y que tuviera relación directa con todos los elementos vinculados al mismo, la ermita, las capillas y el altorrelieve. Con el paso del tiempo y debido a la compaginación en la misma persona (el hacendado o propietario) de la doble cualidad de ganadero y agricultor, simplemente se perdió el nexo y la relación de los unos con los otros.[432] A ello habría que sumar el hecho de ser una población en la que la oralidad ha sido prácticamente el único medio existente para comunicar el conocimiento de una a otra generación.[433]

La imagen de San Miguel en el arco de San José puede ser perfectamente una forma gráfica de indicar la importancia de los ganaderos en Samper, o una representación simbólica de su presencia en el lugar, además del significado religioso implícito que pueda tener la imagen. Lo tardío de su elaboración, en la segunda mitad del XVII, parece decantarse más hacia este sentido que a un simbolismo meramente piadoso. Además, como hemos observado, es a partir de esa época que la ganadería empieza a repuntar y sus representantes adquirirán un protagonismo social y económico que se manifestará en todo su apogeo después de las desamortizaciones del XIX, cuando se escribió el manuscrito.

Y por último, que la ermita de San Miguel fuera levantada en edad muy temprana a expensas o en relación con los ganaderos, tal vez para facilitar la asistencia a misa de los pastores, en particular los forasteros, y muy especialmente los que atravesaban la población en la ida y la vuelta de los pastos de invierno mediterráneos, y para los que acudían a Escatrón a vender la lana siguiendo la ruta del llamado camino de los Laneros, que discurre por territorio de Samper.[434] En este ámbito sería aplicable el simbolismo que se da a San Miguel como protector del caminante, del viajero, porque el viaje que realizaban era largo y dificultoso.

Se cumpliría además la misma pauta que en el caso de las otras dos ermitas: pertenecía a una amplia agrupación de vecinos, prácticamente el concejo en pleno, estaba al margen de la jurisdicción eclesiástica directa y era independiente del poder señorial. También podría prescindirse de un altar de su patrón en la parroquial, porque cualquier ceremonia relacionada con los ganaderos (aniversarios, entierros y otras circunstancias) podía ser celebrada en la ermita. Sólo al desaparecer, o al proyectarse la desaparición de la misma en su caso, se hizo preciso añadir un altar en la iglesia nueva que estuviera dedicado a San Miguel.

Si los ganaderos, de uno u otro modo, tuvieron una relación directa con este edificio, pudieron, además, utilizarlo como lugar de reunión para celebrar el ligajo hasta su demolición, máxime si previamente fue desacralizado, como parece. No hubiera sido una acción ajena a la costumbre, porque, como se ha visto, el concejo general seguía congregándose en ella pese a tener sus propias casas del ayuntamiento. Esto explicaría la necesidad de celebrar los ligajos en la escuela a finales del XVIII, y pondría además al ligajo reproduciendo las mismas costumbres que la cofradía de Santa Quiteria, es decir, celebrando las reuniones por las que se regulaban las actuaciones y los cargos del grupo en la iglesia que llevaba la advocación del que era o había sido antiguamente su patrón.

432 En AHPZ, J/11934/8, pieza primera, f. 4v y en otros lugares del pleito Josef Orcal, don Antonio Yebra, Joseph Lalmolda, Domingo Fandos y Vicente Martín, componentes del ligajo en 1791, se intitulan ganaderos y labradores, pese a que el juicio se inicia por su condición de ganaderos.

433 En toda la documentación que se ha consultado referida al municipio más de dos tercios de los intervinientes no firman porque no saben; en los censos la mitad no sabe leer ni escribir.

434 Véase Fernández Otal, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza*, p. 221.

No hay fuentes a las que recurrir para precisar o descartar con rotundidad estas conclusiones, y es ciertamente arriesgado expresarlas sin otro respaldo que unos hechos que son cuando menos imprecisos. Por lo tanto, lo presentamos como una posibilidad que explicaría elementos de la historia que no tienen otra explicación, y no como hechos verificados; posibles, pero no demostrables con la información de que se dispone.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales consultadas

Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, Registros, número 18, ff. 77r-77v.

—, Cancillería, Registros, número 46, f. 191r.

—, Cancillería, Pergaminos Alfonso II, carp. 47, 288.

Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ), OM San Juan de Jerusalén, 278-7.

—, Matrícula de cumplimientos parroquiales, Samper de Calanda.

—, Visitas pastorales, Arciprestazgo de Belchite/Partido de Alcañiz, Samper de Calanda, años 1553 (ff. 380r-380v); 1581-1597 (ff. 39r-43v) y bastardelo (año 1581); 1745 (ff. 18r-19v); 1753 (ff. 53r-54r); 1771 (ff. 552r-556r); año 1803 (caja 8, carpeta 24, legajo 18), y año 1849 (t. 3.º, núm. 287).

—, Procesos criminales, C/48-8 y C/49-7.

—, Duplicados de parroquias, años 1867 (libro 3-2, ff. 1041r-1047v), 1868 (libro 5, ff. 853r-860r), 1869 (libro 8-2, ff. 1049r-1053r), 1870 (libro 11-1, ff. 1017r-1022r), 1872 (libro 17-1, ff. 1020r-1025r), 1873 (libro 20, ff. 1030r-1033r), 1874 (libro 23, ff. 1041r-1047r), 1875 (libro 26, ff. 997r-1003v), 1876 (libro 29, ff. 1000r-1005v), 1877 (libro 32, ff. 979r-983v), 1890 (libro 58, ff. 632r-637v), 1891 (libro 60, ff. 613r-618r), y 1892 (libro 62, ff. 564r-570r).

Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (ADPZ), Libros de actas, L21 (año 1837).

Archivo Histórico Nacional de España (AHN), OM San Juan de Jerusalén, 8307.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8302, núm. 2, 3.º, año 1588.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8305-2, núm. 14, año 1614.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8305-1, años 1634 y 1644.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8305-2, núm. 18, año 1675.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8304-2, núms. 8, 11 y 12, de los años 1654, 1705 y 1729.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8306, núms. 12, 27, 30 y 31, de los años 1776, 1783, 1788 y 1794.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8306-4.

—, OM San Juan de Jerusalén, 8306-24.

—. OM San Juan de Jerusalén, Carp. 605, núm. 17.

—, OM San Juan de Jerusalén, Carp. 606, núm. 30.

—, OM San Juan de Jerusalén, Carp. 680, núm. 50, año 1533.

—, OM San Juan de Jerusalén, Carp. 679, núms. 30 y 33.

—, OM San Juan de Jerusalén, Carp. 678-3, año 1235, copias en papel 8303-1, núms. 1 y 2.

Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPrZ), Jerónimo Andrés menor, año 1586, ff. 560vr-572v.

—, Juan Martín Sánchez del Castellar, año 1604, ff. 1022v-1029v.

—, Domingo Montaner menor, año 1621, ff. 608r-609r.

—, Lorenzo Moles, año 1623, ff. 875v-879v.

—, Joaquín Almerge, año 1774, ff. 34r-34v.

—, Ildefonso Moles, año 1662, ff. 470v-474r.

Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPT), Estadísticas, 2/113 (censo electoral del año 1890), 3/217 (censo electoral de 1899), 4/216 (censo electoral de 1902), 4/492 (censo electoral de 1904), y 5/211 (censo electoral de 1906).

—, DE/19/535.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), Pleitos civiles, J/12347/1, año 1723.

—, Pleitos civiles, J/10529/9, año 1724.

—, Pleitos civiles, J/10187/8, año 1832.

—, Pleitos civiles, J/13755/9, año 1736.

—, Pleitos civiles, J/10607/3, año 1739.

—, Pleitos civiles, J/14734/2, año 1742.

—, Pleitos civiles, J/11123/8, año 1745.

—, Pleitos civiles, J/12216/2, año 1745.

—, Pleitos civiles, J/11496/6, año 1748.

—, Pleitos civiles, J/12169/3, año 1749.

—, Pleitos civiles, J/12008/2, años 1753-1754.

—, Pleitos civiles, J/11864/5, año 1765.

—, Pleitos civiles, J/10666/8, año 1775.

—, Pleitos civiles, J/11886/8, año 1786.

—, Pleitos civiles, J/14602/1, año 1788.

—, Pleitos civiles, J/10701/2, año 1788.

—, Pleitos civiles, J/11934/8, año 1791.

—, Pleitos civiles, J/14777/2, año 1792.

—, Pleitos civiles, J/12602/, año 1801.
—, Pleitos civiles, J/14200/2, año 1803.
—, Pleitos civiles, J/11217/3, año 1803.
—, Pleitos civiles, J/11145/8, Ordenanzas del Ligajo de Ganaderos de Zaragoza, cuad. impreso, ff. 3r-53r, del año 1805.
—, Pleitos civiles, J/13071/3, años 1816-1818.
—, Pleitos civiles, J/10188/8, año 1817.
—, Pleitos civiles, J/11594/1, año 1822.
—, Pleitos civiles, J/1025/31, año 1829.
—, Pleitos civiles, J/248/1, año 1845.
—, Pleitos civiles, J/15285/2, año 1852.
—, Pleitos civiles, J/16084/5, año 1857.
—, Pleitos civiles, J/13960/13, año 1859.
—, Pleitos civiles, J/15956/8, año 1869.
—, Casa de Híjar, P/1-363-5, año 1519.
—, Casa de Híjar, P/1-302-10, año 1562.
—, Casa de Híjar, P/1461/3, años 1626-1629.
—, Casa de Híjar, Sala IV/217/Samper de Calanda (sin nueva signatura).
—, Casa de Híjar, Sala V/107/9, año 1500 (sin nueva signatura).
—, Pleitos civiles de casas nobles, J/205/3, año 1782.
—, Proceso de infanzonía de Pedro Antonio Martín de Yebra, J/1644/6.
—, Proceso de infanzonía de Miguel Espinosa y consortes, J/1522/1.
—, Reales Acuerdos, J/1279/22, año 1826.
—, Reales Acuerdos, J/1276/1, año 1804.
—, Reales Acuerdos, J/1264/19, año 1784.
—, Reales Acuerdos, J/1267/23, año 1787.
—, Libros del Real Acuerdo, núm. 75, J/1186/1, año 1787.
—, Protocolos notariales, N/12/1, bastardelo de José Royo.
—, Diversos, C/DS/57, año 1764.
Archivo Municipal de Samper de Calanda (AMS. de C.), 204, Libro de inventarios y balances, año 1893.
—, 204 (años 1893-1894), Libro de inventarios y balances.
—, 335, Libro de acuerdos del ayuntamiento, años 1725-1735.
—, 338, Libro de acuerdos del ayuntamiento, años 1752-1761.
—, 339, Libro de acuerdos del ayuntamiento, años 1762-1771.

—, 346, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año1806.
—, 351, Libro de acuerdos del ayuntamiento, 1785.
—, 353, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1787.
—, 355, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1790.
—, 356, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1792.
—, 360, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1815.
—, 361, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1816.
—, 363, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1818.
—, 377-0, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1836.
—, 399 (cuads. 3 y 4, año 1861), Libro de acuerdos del ayuntamiento.
—, 400 (cuads. 1.º y 2.º, año 1862), Libro de acuerdos del ayuntamiento.
—, 401 (cuad. 1, año 1863), Libro de acuerdos del ayuntamiento.
—, 400 (cuads, 1.º y 2.º, año 1862), Libro de acuerdos del ayuntamiento.
—, 685-4, 686-1, y 687-1, Registro fiscal de todos los edificios, solares y demás fincas urbanas que radican en el término municipal, año 1893.
—, 726-1, Libro de los ganaderos.
—, 726-2, Libro de declaraciones del ganado, año 1942.
—, 726-3, Registro de ganadería, año 1943.
—, 730-24, año 1931.
—, 731-2, 731-3, 731-4, años 1790-1794, Cuentas de los caudales de los propios, presentadas por Pedro Magallón.
—, 732-12, Libro de acuerdos del ayuntamiento, año 1862.

Archivo Parroquial de Samper de Calanda (APS. de C.), Libros de bautismos.

In processu iuratorum, concilii, et universitatis villae de Samper de Calanda, super aprehensione (Alegación del procurador de los jurados, concejo y universidad de la villa de Samper de Calanda en el proceso seguido contra los de la parroquia, sobre aprehensión), [Zaragoza], 1690, impreso, accesible en línea < http://www.derechoaragones.es/i18n/consulta/resultados_ocr.cmd?id = 150&catalogo > [consultado agosto de 2012].

Lumen Domus Rotae, Biblioteca Universitaria de Zaragoza, ms. 422.

Bibliografía

Bibliografía consultada

Asso, Ignacio de, *Historia de la economía política de Aragón*, en Zaragoza, por Francisco Magallón, año 1798; ed. fac. Zaragoza, Guara Editorial, 1983.

Badiola Díez, Juan José, «La veterinaria y la sanidad animal en el siglo XIX», en *Los Sitios de Zaragoza: alimentación, enfermedad, salud y propaganda*, coord. María Lourdes de Torres Aured, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, pp. 27-38.

Barrueco, Manuel, «Actas de los capítulos provinciales de la provincia de la Corona de Aragón (1830-1833)», *Archivo Agustiniano*, 211 (2009), pp. 55-77.

Biblioteca Universitaria de Zaragoza (BUZ), Fondo antiguo, Libros de matrículas, ms. año 1785.

Casas de Mendoza, Nicolás, *Tratado de las enfermedades de los ganados, del perro y de las aves de corral*, Madrid, Librería de Pablo Calleja y Compañía, Editores, 1871.

Casaus Ballester, María José, «El señorío, luego ducado de Híjar, trayectoria familiar y acumulación de títulos nobiliarios», en *Jornadas sobre el señorío-ducado de Híjar: Siete siglos de historia nobiliaria española*, coord. María José Casaus Ballester, Híjar (Teruel), Ayuntamiento de Híjar; Centro de Estudios del Bajo Martín, 2007, pp. 159-185.

—, «Consecuencias de la Guerra de la Independencia en el ducado de Híjar: las concordias de Bezares», *STVDIVM*, 14 (2008), pp. 219-243.

Cenarro Lagunas, Ángela, «El siglo XX en el Bajo Martín», en *Comarca del Bajo Martín*, coord. Eliseo Serrano Martín, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón, 2009, pp. 155-188.

Contel Barea, Concepción, *El Císter zaragozano en los siglos XIII y XIV. Abadía de Nuestra Señora de Rueda de Ebro*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1977, 2 vols., vol. 2.

Cortés Borroy, Francisco Javier, *Caspe y el sexenio revolucionario. Las torres ópticas*, Caspe (Zaragoza), Grupo Cultural Caspolino, 1999.

—, «Caspe durante el bienio progresista (1835-1837)», *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, 25 (2003), pp. 247-291.

Couceiro Domínguez, Enrique, «Las aguas del desierto (bajo el signo del agua). Semántica, rituales y usos hídricos en el Bajo Aragón», en Carmelo Lisón Tolosana ed., *El agua como cultura*, Zaragoza, Fundación Economía Aragonesa, 2010, pp. 151-182.

Diccionario de la lengua española, Madrid, Real Academia Española (RAE), 1992, 21 ed., 2 vols.

Diccionario geográfico de España, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1961, vol, 15, pp. 92-93.

Diccionario geográfico universal, Barcelona, Imprenta de José Torner, 1833, vol. 8, pp. 563-564.

Disposiciones legislativas y gubernamentales a que se refiere la Real Orden de 13 de octubre de 1844 sobre el uso de las cañadas y demás servidumbres pecuarias y protección de los ganados para el goce de sus derechos, Madrid, Imp. del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, 1845.

Espejo y del Rosal, Rafael, *El indispensable a los veterinarios y albéitares*, Madrid, Tips. de M. Minuesa, 1880, ed. económica.

—, *Tratado de las enfermedades de los rumiantes, del cerdo, perro y otros animales*, Madrid, Librería de P. Calleja y Compañía, Editores, 1882.

Espés Sevil, José Antonio, «Aquí se rompe el palo», *Hato de Voces* (Samper de Calanda, Teruel), 5 (mayo de 2005), pp. 11-13.

Falo Montañés, Fidel, «Ganado ovino. Situación actual y perspectivas de futuro», *Hato de Voces* (Samper de Calanda, Teruel), 14 (2008), pp. 4-6.

Fernández Otal, José Antonio, «La trashumancia entre el valle medio del Ebro y el Moncayo a finales del siglo XV», *Turiaso*, 10:1 (1992), pp. 225-240.

—, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza, derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1993. [= 1993a]

—, «En pos del agua: inspección de abrevaderos en las riberas del Jalón y Huerva por los ganaderos zaragozanos (1440)», *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), pp. 251-268. [= 1993b]

—, *Documentación medieval de la Corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Fuentes Históricas Aragonesas, 21), 1994.

—, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV): aportación a la historia pecuaria del Aragón medieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1996.

—, «Las vías pecuarias en Aragón: memoria histórica y futuro abierto», en *Caminos y comunicaciones en Aragón*, coord. María Ángeles Magallón Botaya, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1999, pp. 225-248.

—, «Los serranos de Albarracín y la trashumancia entre Aragón y Castilla en tiempos de crisis (1325)», *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 323-354.

—, «Las marcas y señales de propiedad del ganado en Aragón», *Temas de Antropología Aragonesa*, 11 (2001), pp. 173-254.

—, «La trashumancia en Aragón. Una síntesis histórica», en *La trashumancia en la España mediterránea*, coords. José Luis Castán Esteban y Carlos Serrano Lacarra, Zaragoza, Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses; Guadalaviar (Teruel), Centro de Estudios de la Trashumancia, 2004, pp. 23-106. [= 2004a]

—, «La ganadería y la trashumancia en Aragón», en *La trashumancia en la España mediterránea*, coords. José Luis Castán Esteban y Carlos Serrano Lacarra, Zaragoza, Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses; Guadalaviar (Teruel), Centro de Estudios de la Trashumancia, 2004, pp. 107-175. [= 2004b]

Gracia Fandos, Miguel, «El pastor», *Hato de Voces* (Samper de Calanda, Teruel), 5 (mayo de 2005), pp. 9-10.

—, «María Casabona Terzán, *Anastasia*, la mujer de un pastor», *Hato de Voces* (Samper de Calanda, Teruel), 14 (mayo de 2008), pp. 10-11.

García Lasheras, Samuel, «San Miguel Arcángel en la imaginería gótica oscense», *Argensola*, 113 (2003), pp. 277-291.

Gómez Piquer, J., y Pérez García, J. M., *Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000.

González García, Laura Ester, *Virgen del Rosario con San Miguel y San Jerónimo: la imagen de San Miguel Arcángel*, tesina fin de máster, Universitat Politècnica de València, 2009, directores Juana Cristina Bernal Navarro y José Antonio Madrid García; accesible en línea < http://riunet.upv.es/handle/10251/14312 > [consultado agosto de 2012].

Iranzo Muñío, María Teresa, «Los sistemas de comunicación en Aragón en la Edad Media. Una revisión», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 89-110.

Lalinde Abadía, Jesús, «Comunitarismo agropecuario en el reino de Aragón», *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 305-320.

Lara Izquierdo, Pablo, «Fórmulas crediticias medievales en Aragón. Zaragoza, centro de orientación crediticia (1457-1486)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 45-46 (1983), pp. 7-90.

Lastanosa, Vincencio Juan de, *Tratado de la moneda jaquesa y de otras de oro y plata del Reyno de Aragón*, En Zaragoza, [s. n.], 1681.

Latassa y Ortín, Félix, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, ed. de Genaro Lamarca Langa, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País; Ibercaja, 2004-2005, 8 vols., vol 4 (2004), p. 491 (Juan Beriquet).

Líbano Zumalacárregui, Ángeles, «Consideraciones lingüísticas sobre algunos tributos medievales navarro-aragoneses y riojanos», *Príncipe de Viana*, 40 (1979), pp. 65-80.

Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico estadístico histórico de Aragón [1845-1850]: Teruel*, ed. fac., Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, p. 146.

Manteca Valdelande, Víctor, «Las vías pecuarias: evolución y normativa actual», *Agricultura y Sociedad*, 76 (1995), pp. 153-186.

Martínez Carrillo, María de los Llanos, «La ganadería lanar y las ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383», *Miscelánea Medieval Murciana*, 9 (1982), pp. 119-152.

Mateos Royo, José Antonio, «Pensamiento mercantilista y circulación monetaria en el reino de Aragón durante el siglo XVII», *Brocar*, 28 (2004), pp. 167-194.

—, «Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Albarracín durante la segunda mitad del Seiscientos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 105-132.

Membrado Ejerique, Juan Pío, *El porvenir de mi pueblo. Batalla a la centralización*, Zaragoza, Tipografía de Emilio Casañal, 1907; ed. fac. con estudios de Ramón Mur y Teresa Thompson, Alcañiz (Teruel), Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2008, pp. 231-183.

Montaner, Emilia, «Aspectos devocionales en las imágenes del Barroco», *Criticón*, 55 (1992), pp. 5-14.

Morte, Carmen, y Azpilicueta, Miguel, «El escultor Juan de Rigalte (1559-1600)», en *Actas del V Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, 1989, pp. 37-90.

Orden de 3 de julio de 2009 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Samper de Calanda (BOA 155 de 12 de agosto, pp. 20901-20903).

Ordinaciones de la Casa y Confradía de Ganaderos de la civdad de Çaragoça…, impressas en Çaragoza, en casa de Lorenço de Robles, 1590; *Ordenanzas de la Casa de Ganaderos o Cofradía de los Santos Apóstoles S. Simón y S. Judas de la ciudad de Zaragoza, aprobadas y confirmadas por el Real y Supremo Consejo de Castilla, en provisión de 19 de enero de 1805; mandadas guardar, cumplir y executar por el Real Acuerdo de la Audiencia del Reyno de Aragón, en auto de 6 de febrero del mismo año*, en Zaragoza, por los herederos de la viuda de Francisco Moreno, 1805; reimp. Zaragoza, en la imprenta de que es regente Miguel Frauca, 1817.

Pallaruelo Campo, Severino, *Pastores del Pirineo*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1988.

París Marqués, Amparo, «La población en Samper de Calanda (Teruel): 17[86] y 1890», *Emblemata*, 8 (2002), pp. 173-224 (el título con errata en el año 1798).

—, «El azud y la acequia de la Vega de Samper», *Rujiar*, 5 (2004), pp. 23-46.

—, «Los Yebra, alias *de Allué*, de Samper de Calanda (Teruel), infanzones», *Emblemata*, 11 (2005), pp. 113-149. [2005a]

—, «Las posadas de Samper de Calanda (Teruel) hasta el siglo XIX. Cuentas del mesón de la parroquia», *Rujiar*, 6 (2005), pp. 127-146. [= 2005b]

—, «Breve historia de Jatiel y su castillo», *Rujiar*, 8 (2007), pp. 25-64.

Picazo Purroy, Rosa; Gracia Sobradiel, Babel, y Andrés Andrés, Araceli, «Razas autóctonas aragonesas de ovino», *Hato de Voces* (Samper de Calanda, Teruel), 14 (2008), pp. 7-9.

Redondo Veintemillas, Guillermo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1982.

Roy Marín, María José, «La comanda-depósito entre las minorías religiosas en la Zaragoza bajomedieval», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 27-50.

Ruiz Budría, Enrique, *Análisis geográfico del mas turolense: pervivencia y viabilidad de una explotación agraria tradicional*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, director Luisa María Frutos Mejías, 1994; ed. *El mas turolense: pervivencia y viabilidad de una explotación agraria tradicional*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998.

Rújula, Pedro, ed. e introd., *Memorias del mariscal Suchet. Sobre sus campañas en España, 1808-1814*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Historiadores de Aragón, 8), 2012.

Sabio Alcutén, Alberto, *A las puertas de la memoria: la historia local en Samper de Calanda*, Samper de Calanda (Teruel), Ayuntamiento; Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1997.

—, «Liberales, carlistas y caciques en el Bajo Martín del siglo XX», en *Comarca del Bajo Martín*, coord. Eliseo Serrano Martín, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón, 2009, pp. 141-153.

Sánchez Casabón, Ana Isabel, *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995, doc. 628.

Serrano Montalvo, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» *et alii*, 1995, vol. 1, pp. 28-29.

Sesma Muñoz, José Ángel, y Líbano Zumalacárregui, Ángeles, *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1982.

Thompson, Teresa, y Mur, Ramón, «El mundo de Membrado (1851-1923)», en Juan Pío Membrado, *El porvenir de mi pueblo. Batalla a la centralización*, ed. fac., Alcañiz (Teruel), Centro de Estudios Bajoaragoneses, 2008, pp. 167-228.

Tratado del ganado lanar, cabrío y del perro: de su multiplicación, conservación, utilidades, enfermedades y curación, Madrid, Librería de la Viuda e Hijos de J. Cuesta, 1867.

Tratado del ganado lanar y cabrío: de su multiplicación y conservación, enfermedades que padecen y modo de curarlas, Madrid, Imprenta de Manuel Romeral, 1844.

Ubieto Arteta, Antonio, *Historia de Aragón, Los pueblos y los despoblados*, Zaragoza, Anubar, 1984-1986, en vol. III, p. 1108, Samper de Calanda.

Utrilla Utrilla, Juan Francisco, «Los orígenes de la industria textil en Huesca», en *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses; Diputación de Huesca, 1995, pp. 805-816.

Vallejo Naranjo, Carmen, «Lo caballeresco en la iconografía cristiana medieval», *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 93 (2008), pp. 33-67.

Vidal González, Pablo (Pablo Vidal-González), «Los estudios y la investigación sobre etnografía pastoril: estado de la cuestión», *Ager: Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 8 (2009), pp. 9-24. [= 2009a]

—, «Rituales sagrados y religiosidad popular en los pastores trashumantes turolenses. Una visión etnológica», en *Identidades compartidas. Cultura y religiosidad popular en Aragón*, coord. Jorge Abril Aznar, Huesca, Publicaciones de Rolde de Estudios Aragoneses *et alii*, 2009, pp. 195-207. [= 2009b]

Vila Valentí, Joan, «Evolución histórica de la trashumancia en Cataluña», *Treballs de la Societat Catalana de Geografía*, 25 (1991), pp. 63-72.

Villanueva Morte, Concepción, «La trashumancia y los herbajes de ganado a través de la aduana de Barracas a mediados del siglo XV», en José Luis Castán Esteban y Carlos Serrano Lacarra, coords., *La trashumancia en la España mediterránea*, Zaragoza, Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses; Guadalaviar (Teruel), Centro de Estudios de la Trashumancia, 2004, pp. 203-232.

Zaragoza, Lamberto de, *Teatro histórico de las iglesias del reyno de Aragón*, vol. 2, en Pamplona, en la oficina de D. Josef Miguel de Ezquerro, año 1782.

Zulaica Palacios, Fernando, *Fluctuaciones económicas en un período de crisis. Precios y salarios en Aragón en la Baja Edad Media (1300-1430)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994.

Para las razas ovinas se ha consultado además la web de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, en línea
< http://www.feagas.com/index.php/es/razas/ > [consultado agosto de 2012].

Bibliografía recomendada

Abad Asensio, José Manuel, «La trashumancia en la Comunidad de Teruel (siglos XIII-XV)», en José Luis Castán Esteban y Carlos Serrano Lacarra, coords., *La trashumancia en la España mediterránea*, Zaragoza, Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses; Guadalaviar (Teruel), Centro de Estudios de la Trashumancia, 2004, pp. 177-201.

Abad Zardoya, Carmen, «La vivienda aragonesa de los siglos XVII y XVIII. Manifestaciones del lujo en la decoración de interiores», *Artigrama*, 19 (2004), pp. 409-425.

Abadía Irache, Alejandro, *Señorío y crédito en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1993.

—, *La enajenación de rentas señoriales en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998.

Abreu y Abreu, Juan Carlos, «La Hermandad de la Mesta, su origen y desarrollo en la península, su importación y radicación en la Nueva España», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 4 (1992), pp. 3-14.

Aibar Lete, Joaquín, «Los cultivos y las prácticas agrarias en la Zaragoza del siglo XIX y durante los Sitios», en *Los Sitios de Zaragoza: alimentación, enfermedad, salud y propaganda*, coord. María Lourdes de Torres Aured, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, pp. 39-68.

Albiac Berges, Domingo, «Arquitectura popular», en *Comarca de Bajo Aragón-Caspe*, coords. Miguel Caballú Albiac y Francisco Javier Cortés Borroy, Zaragoza, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón, 2008, pp. 297-306, mases, torre y corrales en pp. 301-304.

Almorox, Alonso, Javier, y de Antonio García, Roberto, «Medio Ambiente: la utilidad de las vías pecuarias», *Agricultura: Revista Agropecuaria*, 768 (1996), pp. 563-568.

Álvarez Añaños, María Ángeles, *El Justicia de Ganaderos de Zaragoza: jurisdicción*, tesis doctoral, Departamento de Derecho Público, Área de Historia del Derecho, Universidad de Zaragoza, director Jesús Morales Arrizabalaga, 1997; ed. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, 1 CD-Rom.

Argudo Périz, José Luis, «Los derechos de pastos aragoneses de origen foral», *Revista de Derecho Civil Aragonés*, 5:2 (1999), pp. 137-168.

Ariño Moneva, Agustín, «Ganadería y pastoreo en la Zaragoza del siglo XIX y durante los Sitios», en *Los Sitios de Zaragoza: alimentación, enfermedad, salud y propaganda*, coord. María Lourdes de Torres Aured, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, pp. 69-83.

Armillas Vicente, José Antonio, coord., *La Guerra de la Independencia. Estudios (Congreso Internacional, Zaragoza, 3 a 5 de diciembre de 1997)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2001, 2 vols.

Berges Sánchez, Juan Manuel, «Para una historia de las instituciones pastoriles en Aragón: la Mesta de Albarracín a través de sus ordinaciones», en José Luis Castán Esteban y Carlos Serrano Lacarra, coords., *La trashumancia en la España mediterránea*, Zaragoza, Publicaciones del Rolde de Estudios Aragoneses; Guadalaviar (Teruel), Centro de Estudios de la Trashumancia, 2004, pp. 263-363.

—, *Actividad y estructuras pecuarias en la Comunidad de Albarracín (1284-1516)*, Tramacastilla (Teruel), Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (Colección Estudios, 5), 2009. [= 2009a]

—, «*Malatarde*, consecuencias económicas y sociales de la batalla del Tremedal (25 de octubre 1809)», *Rehalda*, 10 (2009), pp. 119-178. [2009b]

Bernal y Soriano, Julio, *Tradiciones histórico-religiosas de todos los pueblos del Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Establecimiento tipográfico de Mariano Salas, 1880.

Cabello, Francisco; Santa Cruz, Francisco, y Temprado, Ramón María, *Historia de la guerra última en Aragón y Valencia*, ed. de Pedro Rújula, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006.

Canellas López, Ángel, *El archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza: noticia e inventario*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Fuentes Históricas Aragonesas, 8), 1982.

—, *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1988.

Castán Esteban, José Luis, «La Comunidad de Albarracín en la Guerra de la Independencia», *Rehalda*, 10 (2009), pp. 13-30.

Cercós Valles, María Luisa, y Medrano Adán, Javier, «La crisis bajomedieval en las sierras turolenses: un modelo de análisis local (Puertomingalvo, 1400-1500)», *Anuario de Estudios Medievales*, 34:1 (2004), pp. 217-248.

Comas d'Argemir, Dolors, «Ganaderos, boyeros, pastores, obreros: estrategias económicas en el Pirineo de Aragón», *Temas de Antropología Aragonesa*, 1 (1983), pp. 63-83.

Córdoba de la Llave, Ricardo, «Los batanes hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 41:2 (2011), pp. 593-622.

Cubells, Paulino, *El libro de los ganaderos y pastores: modo de adquirir los ganados, contratación del ganado en feria y fuera de ella, vicios redhibitorios…*, Valencia, Librería de Ramón Ortega, 1802.

Destierros aragoneses. I. Judíos y moriscos, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1988.

Dios, Salustiano de, *et alii*, coords., *Historia de la propiedad, costumbre y prescripción. IV Encuentro Interdisciplinar, Salamanca, 25-28 de mayo de 2004*, Madrid, Fundación Registral, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, 2006.

Falcón Pérez, María Isabel, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Fuentes Históricas Aragonesas, 28), 1998.

—, *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2003.

Ferrer Benimeli, José A.; Sarasa, Esteban, y Serrano, Eliseo, coords., *El conde de Aranda y su tiempo. Congreso Internacional celebrado en Zaragoza del 1 al 5 de diciembre de 1998*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000, 2 vols.

Forniés Casals, José Francisco, «Fuentes para el estudio de la sociedad y la economía aragonesa entre 1776 y 1808: los documentos citados en las actas de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del país», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 35-36 (1979), pp. 173-319.

García Herrero, María del Carmen, *Del nacer y el vivir*, ed. de Ángela Muñoz Fernández, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005.

Gargallo Moya, Antonio J., *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses et alii, 1996-2005, 4 vols., vol. 3.

Gascón Pérez, Jesús, «Los municipios de la comarca en las Edades Media y Moderna», en *Comarca de Andorra-Sierra de Arcos*, coords. Javier Alquézar Penón y Pedro Rújula, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, 2008, pp. 83-104.

Gómez Casañ, Rosa, «Progresiva castellanización en documentos de una frontera lingüística», en *Actas de II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Sevilla, 1990)*, ed. Manuel Ariza Viguera, Madrid, Asociación de Historia de la Lengua Española Pabellón de España, 1992, 2 vols., vol 2, pp. 135-142.

Gómez de Valenzuela, Manuel, *Documentos sobre ganadería altoaragonesa y pirenaica (siglos XV y XVI)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007.

—, *La vida de los concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Fuentes Históricas Aragonesas, 51), 2009.

—, *Capitulaciones matrimoniales de Barbastro y su somontano (1459-1775)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2010.

Gómez Hernández, Pablo, «La ganadería tradicional en Torrelacárcel», *Cuadernos de Etnología*, 19 (2005), pp. 5-47.

Gómez Zorraquino, José Ignacio, «Los primeros años de la *Casa Fortea* (1785-1850)», *Teruel*, 80-81:2 (1989-1990), pp. 109-162.

Goroch, Max, *El fuero de Teruel*, Estocolmo (Suecia) [s. n.], 1950, ed. fac. en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín*, coords. Guillermo Redondo y Esteban Sarasa, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, vol. 2.

Gual Camarena, Miguel, «Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 4 (1967), pp. 109-168.

Hernández Sesé, Ángel, coord., *Mases y masoveros*, Zaragoza, Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales (CEDDAR), 2005.

Jordana, J., *et alii*, «Biodiversidad ovina en la España mediterránea e Islas Baleares», en *Biodiversidad ovina iberoamericana. Caracterización y uso sustentable*, coords. Juan Vicente Delgado Bermejo y Sergio Nogales Baena, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, pp. 91-114.

Lacarra Ducay, María del Carmen, coord., *El barroco en las catedrales españolas*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010.

Lafoz Rabaza, Herminio, «La Junta Superior de Aragón y parte de Castilla y los asuntos militares (1809-1812)», *Revista de Historia Militar*, Núm. Extra (2008), pp. 141-183.

—, *Actas de la Junta Superior de Aragón y parte de Castilla (1809)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009.

Lana Berasain, José Miguel, y Rípodas Erro, Fernando, «Algunas notas sobre el sector agrario navarro en el siglo XIX: los usos del suelo y la cabaña ganadera», *Gerónimo de Uztáriz*, 6-7 (1992), pp. 123-146.

Lasteirie, C. P., *Tratado sobre el ganado lanar en España: su cría, viajes, trasquila y comercio de las lanas*, México, Imp. del Águila, 1831.

Lázaro Sebastián, Francisco Javier, «La historia de la ganadería en los archivos aragoneses. Regesta documental: Archivo Histórico Municipal de Zaragoza», en *Archivo Ducal de Híjar. Archivo Abierto*, accesible en línea < http://www.archivoducaldehijar-archivoabierto.com/articulos/ad010.pdf > [consultado mayo de 2012].

—, «La ganadería en los archivos aragoneses: Casa de Ganaderos de Zaragoza II», en *Archivo Ducal de Híjar. Archivo Abierto*, accesible en línea < http://www.archivoducaldehijar-archivoabierto.com/articulos/ad011.pdf > [consultado mayo de 2012].

—, «La concordia ganadera entre Épila y Mesones de Isuela de 1625», en *Archivo Ducal de Híjar. Archivo Abierto*, accesible en línea < http://www.archivoducaldehijar-archivoabierto.com/articulos/ad013.pdf > [consultado mayo de 2012].

Ledesma Rubio, María Luisa, «La ocupación del espacio y las transformaciones económicas en Aragón en los siglos XII y XIII», en *Historia de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1989, 2 vols., vol. 2, pp. 75-86.

Libro de las leyes, privilegios y provisiones reales del Honrado Concejo de la Mesta general y Cabaña Real destos reinos: conformados y mandados guardar por su magestad, en Madrid, por Iulián de Paredes, 1681.

Lomas Cortés, Manuel, *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón. Política y administración de una deportación (1609-1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008.

Mallén Alcón, Diego, *Las masías fortificadas del Maestrazgo turolense: localización, función, estructura e inventario*, Zaragoza, Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales (CEDDAR) (Informes, 13), 2007.

Miguel López, Isabel, «El sector manufacturero aragonés en el censo de 1784», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 60-70 (1994), pp. 193-224.

Moneva y Puyol, Juan, *Vocabulario de Aragón*, ed. y estudio de José Luis Aliaga Jiménez, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»; Prensas Universitarias de Zaragoza y Xordica Editorial, 2004.

Monserrat, Pedro, *Los pastizales aragoneses*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1956.

Navarro Espinach, Germán, «Villarluengo, un lugar de la Bailía de Cantavieja en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 543-558.

Nicolás Sánchez, Andrés J., «Armas y blasones, obra de don Jerónimo de Bolea y Portugal», *Emblemata*, 11 (2005), pp. 407-426.

Pasamar Lázaro, José Enrique, *La Cofradía de San Pedro Mártir de Verona en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997.

Rivas, Félix A., «Construcciones pastoriles en Cinco Villas», *Temas de Antropología Aragonesa*, 7 (1997), pp. 71-99.

Real Academia de la Historia, *Colección de fueros y cartas-pueblas de España. Catálogo*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852.

Sanz Lafuente, Gloria, «Gestión de recursos, poder local y asociación pecuaria: la Casa de Ganaderos y el control del aprovechamiento de pastos en Zaragoza, 1880-1914», en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón (Huesca, 7 a 9 de julio de 1999)*, coords. Miguel Ángel Ruiz Carnicer y Carmen Frías Corredor, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001, pp. 133-156.

Sarasa Sánchez, Esteban, y Serrano Martín, Eliseo, eds., *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994, 4 vols.

Serrano Martín, Eliseo, ed., *Congreso Internacional Felipe V y su tiempo (Zaragoza, 15 a 19 de febrero de 2001)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, 2 vols.

Tornal Monrabal, Julia Ángeles, «Los nombres en el habla de Benasque: aproximación a la onomástica y antropología cultural del Alto Aragón, II», *Archivo de Filología Aragonesa*, 56 (1999-2000), pp. 187-208.

Vidal González, Pablo (Pablo Vidal-González), «Les drailles espagnoles. Patrimoine culturel. Nouvelles propositions de développement durable», en *Pastoralisme méditerranéen: patrimoine culturel et paysager et développement durable: 2 Réunion theématique d'experts sur le Pastoralisme Méditerranéen, (Tirana (Albania), 2009)*, ed. François F. Lerin, Montpellier (Francia) CIHEAM-IAMM (Options Méditérranéennes, A, 93), 2010, pp. 59-69.

ANEXOS 1 Y 2
TRANSCRIPCIÓN

Anexo 1. Transcripción *Libro de los ganaderos*

(cubierta)
(cubierta, interior, en blanco)

(hoja de guarda, recto)
Libro.
(pruebas de tinta)
(verso, en blanco)

(hoja de guarda, recto)
Jaci*nt*o Mo*s*tala*c*.
(dibujo)
(manchas de tinta y dibujo)

(verso hoja de guarda, p. 1)
Juan Yevra. Lo presentó en 30 de se*p*tiembre de 1824.
(señal de alquitrán) M
Señal de orejas una rosacada por delante y dos portillos, uno en cada oreja por atrás.

V*iu*da de Tadeo Clavero. Lo presentó en 15 de nov*iembr*e de 1828.
(dibujo)
Señal de oreja ros*a*cada por atrás en la derecha.

(p. 2)
D*o*n Ant*oni*o Alavés. Lo presentó en 1815.
Pasó a d*o*n Fran*cis*co Lucientes.
Pasó a Antonio Laguarda me*no*r 15 de ag*os*to de 1848.
El señal de oreja solo, lo dejó y volvió a tomarlo en 9 de se*p*tiembre en 1858.
(barreado, señal)
(barreado, señal de alquitrán)
(señal)
Señal de alquitrán.
(dibujo)
Señal de orejas rosacada p*o*r delante en la derecha (barreado, y un abujero en la izquierda).

(dibujo)
Señal de oreja rosacada en la derecha. José Costán lo presentó año 1832.

(p. 3)
Ant*oni*o Casavón. Lo presentó en 1842.
(barreado, (señal) Señal de alquitrán).
(dibujo)
Señal de las orejas un abujero redondo en la (barreado, izquierda así como un sombrero encandilado) derecha y dos rosacadas p*o*r delante.
Por equivocación el enmendó de señal de las orejas en la forma sig*uien*te: dos rosacadas p*o*r delante y un abujero redondo en la derecha. (signo)

(p. 4)
Miguel Martín y Fandos. Lo presentó en 1815. Y pasó a Cr*i*stóbal Calbo.
(señal)
Señal de alquitrán.
(dibujo)
Señal de las orejas espuntada la derecha.

(p. 5)
Thomás Christóval. Lo presentó en 1815. Este lo pasó a Manuel Loo en 1833 y el mismo de oreja.
(señal)
Señal de alquitrán. Se presentó en 1834 a *h*azerse cabezero.
(dibujo)
Señal de las orejas: (barreado, la derecha una cortada p*o*r delante y una ese [S] enmedio de la yzquierda y espuntada).
Por equivocación se enmienda el señal de las orejas en la forma sig*uien*te: una cortada en la oreja derecha por delante y espuntada la yzquierda. (signo)

(dibujo)
Joaq*uí*n y Quiteria Christóval
Señal de oreja espuntada y portillo p*o*r delante en la yzquierda, una cortada p*o*r delante (barreado, y portillo por atrás) en la derecha.
Este señal pasó a Antonio Ynsa López en 30 de julio de 1855.

(p. 6)
(barreado, Josef Jariod y Falo, lo presentó en 1815).
(barreado, señal)
(barreado, Señal de alquitrán)
(barreado, En 22 de de diciembre de 1847 se presentó d*on* Miguel Teodoro Bernad y tomó la siguiente señal)
(dibujo)
Señal de las orejas rosacada y portillo p*o*r atrás en la derecha y espuntada en la yzquierda.

Miguel Gargallo. Se presentó en el año de 1836.
(barreado, dibujo)
Señal de oreja dos rosacadas por delante.

(señal) X.
Señal de alquitrán.
La X de alquitrán a Miguel Abadía Bayod y oreja derecha de *f*orquilla.
(barreado, dibujo)
(barreado, Señal de oreja la derecha, fendida) (sobrepuesto) forhilla (sic por forquilla).

Mig*ue*l Gargallo.
(dibujo) Se presentó en el año de 1842.
Señal de oreja forquilla en la d*e*recha.
D*on* Mig*ue*l Gargallo, se presentó en 1848.
(dibujo)
(señal) X.
Señal de alquitrán de Mig*ue*l Gargallo, 1848.

(p. 7)
(barreado, Josef Orcal y Bázquez. Se pasó este con el señal de alquitrán q*u*e presentó en el mayo de 1817)
(barreado, Juan Domingo Muñoz. Señal de oreja dos resacadas por delante)
(barreado, Alquitrán (señal))
(barreado, dibujo)
(barreado, Señal de orejas dos rosacadas p*o*r delante, una en cada oreja)

(dibujo)
Mig*ue*l Muñoz de Pedro. En 9 de d*iciem*bre de 1817.
Señal de oreja la derecha espuntada y fendida, y la yzquierda un portillo por atrás.
Este pasó a Vicente Andrés en 20 de *octu*bre de 1821.
Pasó en 21 de abril de 1849 a Bruno Baldovín.

(p. 8)
Josef Orcal Piquer. Pasó a su *h*ijo Lorenzo.
(señal)
Señal de alquitrán. Pasó a su *h*ijo Lorenzo.
(dibujo)
Señal de las orejas fundida la una y espuntada la otra.

(p. 9)
(barreado, Lorenzo Orcal). Lo presentó en 1815.
(señal, inscrito, cruz de San Fernando)
(dibujo)
(barreado, Señal de las orejas las dos fundidas)
(barreado, Alquitrán de su padre)
Señal de orega y alquitrán pasó a José Orcal Poblador de su padre.

(p. 10)
Josef Andrés Miranda. Lo presentó en 1815.
(señal)
Señal de alquitrán.

(dibujo)
Señal de las orejas la derecha fundida y la yzquierda rosacada por atrás.

Se presentó Pedro Casión 7 de (barreado, marzo) mayo de 1844.
(dibujo)
Señal de oreja, en la d*e*recha portiquo por atrás, en la izquierda forquilla y portil*l*o por atrás.
En 23 de d*iciem*bre de 1848 pasó a Fran*cis*co Martín sen*al* (sic).

(p. 11)
Josef Andrés y Martín. Lo presentó en 1815.
Pasó a José Sebil Baldovín.
Pasó a Fran*cis*co Orcal a 6 de se*pt*iembre de 1846.
(dibujo)
Señal de las orejas rosacada la derecha y fundida la yzquierda.

(p. 12)
Domingo Fandos y Yebra. Lo presentó en 1815.
Ynocencio Clabero. Se mudó el siñal de alquitrán de Domi*n*go Fandos el día 29 de mayo del año 1836.
(señal) F
Señal de alquitrán.
(dibujo)
Señal de las orejas dos portillos p*o*r detrás, uno en cada oreja.

Manuel Cester presentó el señal de orega. La orega ysquierda espuntada y la otra sana y siñal de fuego (dibujo, cruz) + el día 29 de mayo del año 1836.

(p. 13)
Domingo Fandos y Almolda. Lo presentó en 1815.
(dibujo)
(barreado, Señal de orejas en la oreja d*e*r*e*cha dos portillos p*o*r atrás).
(barreado, Pasó a Mariano de Gracia el mes de decienvre a 13 del año 1842)
(señal)
(barreado, Se pasó a Félix Bumbiela del año 1848)
Se pasó a Félix Bumbiela (sic por Mombiela) del año 1848. Señal de las orejas en la oreja derecha dos portillos por atrás.

(p. 14)
D*o*n Juan López. Lo presentó en 1815.
(señal)
Señal de alquitrán.
(dibujo)
Señal de las orejas espuntada y portillo p*o*r atrás en la derecha.
El señal de orega de d*o*n Juan López pasó a Juan José Calbo a 21 de mayo de 1836.

Ojenio (sic por Eugenio) Ruiz se presen*tó* a 14 de abril de 1844. Señan (sic) de oreja la d*e*r*e*cha espuntada y abierta y portil*l*o por at*r*ás.

(p. 15)
Ramona Orcal. Lo presentó en 1815.
(dibujo)
Señal de orejas fundida y espuntada y portillo por delante.

(p. 16)
Francisco Bes, carretero de oficio. Lo presentó en 1815.
(señal) X
Señal de alquitrán.
De oreja rosacada por alante en la derecha y portillo por atrás.
Pasó a su hijo Rafael Bes en 1.º de noviembre de 1854.

Señal de Pedro Lorén. Rosacada por adelante en la derecha y dos portillos en la izquierda, uno por adelante y otro por atrás.
(dibujo)

(p. 17)
Antonio Oliver, maestro de niños. Lo presentó en 1815.
Pasó a Manuel Yebra este, por no tener en el año 1820.
Antonio Peralta lo presentó en el año 1820.
Señal de oreja forquilla en la derecha, en la ysquierda portillo por adelante, [y] portillo por detrás.
(dibujo)
(dibujo)
Pasó a Martín Bes en el año 184 (sic).
Señal de las orejas forquilla en las dos.

(barreado, Miguel Espinosa y Maya. Lo presentó en 30 de enero de 1818).
Pasó a Balero Abadía en el día 13 de octuvre de 1834.
(dibujo)
Señal de oreja de Miguel Espinosa y Maya. Dos portillos por delante en la derecha y un portillo en la izquierda por detrás.
Pasó a Juan Planas en 24 de mayo de 1857.

(p. 18)
Josef Falo y Úbeda. Lo presentó en 1815.
(señal)
Señal de alquitrán.
José Falo y Úbeda.
Juan Francisco Falo Lorén.
Antonio Falo Abadía.
(dibujo)
Señal de oreja forquilla en la derecha y resacada en la yzquierda por delante.

(p. 19)
Juan Francisco Falo y Lorén. Lo presentó en 1815.
(dibujo)
Señal de las orejas rosacada por delante en la derecha y forquilla en la yzquierda.

Se presentó Domingo Fandos. 7 de maio de 1844.
(dibujo)
Señal de oreja espuntada derecha, en la izquierda portillo por atrás.
Pasó a su hijo Camilo Fandos en 29 de marzo de 1863.

(p. 20)
(barreado, Juan Josef Falo y Abadía, y Fran*cis*co Falo y Abadía).
(barreado, ilegible).
Se pasó a 30 de abril de 1844 [a] Juan Fran*cis*co Falo Abadía.
Señal de las orejas forquilla y portillo por atrás en la derecha y fundida en la izquierda.
(dibujo)
(barreado, Señal de las orejas forquilla y portillo p*o*r atrás en la derecha y fundida en la yzquierda).

(dibujo)
Se presentó 24 de marzo de 1844 Atanasio Yebra.
Señal de oreja dos ubiertas (sic por abiertas) y portillo en la yzquierda.

(p. 21)
Josef Abadía y Moreno de Rozas. Lo presentó en 1815.
Pasó a Francisco Falo y Sopesens.
Pasó a Fran*cis*co Abadía Fandos en el día de Santa Cruz, en el año de 1835.
(dibujo)
Señal de las orejas forquilla y portillo p*o*r atrás en la derecha y rosacada p*o*r detrás en la yzquierda.
Este señal pasó en 18 de mayo de 1856 a Manuel Calvo.

(p. 22)
(barreado, Fran*cis*co Falo y Falo). Lo presentó en 1815.
Fran*cis*co Falo y Falo.
(dibujo, inscrito en el interior, Juan Fran*cis*co Falo)
Señal de las orejas las dos espuntadas y un portillo en cada una p*o*r atrás.

(barreado, Alqitaran (sic por alquitrán) una *h*erradura).
Alquitrán (barreado, dos señales) (señal) 3
Este señal pasó en 7 de enero de 1855 a Juan Fran*cis*co Falo Abadía, nieto del anterior.

(p. 23)
(barreado, Juan Josef Sevil y Baldovín. Lo presentó en 1815).
Este pasó a Vicente París en día 14 de *di*cienbre de 1834.
(dibujo)
Señal de las orejas dos forquillas y dos portillos p*o*r atrás.

(p. 24)
(barreado, Joaquín Pastor). Lo presentó en 1815.
Joaquín Pastor.
Este pasó a (barreado, Carlos Espinosa en 24 de mayo de 1821, sig*u*e en el 34).
Este pasó a Pasqual Martín en 10 de mayo de 1845.
(dibujo)

Señal de las orejas un abujero en la derecha y un portillo p*o*r delante en la yzquierda.
Este señal pasó en 4 de abril de 1867 a Agustín Sonsona Sanz.

(p. 25)
Miguel Jariod y Sevil. Presentó el señal de 1815.
Señal alquitrán.
(señal)
(barreado, Se pasó a Jorge Tello en el día 5 de maio del año 1826).
Este pasó [a] Antonio Sevil Martín en día 14 de *di*ciembre de 1834.
(dibujo)
Señal de las orejas la derecha forquilla y la yzquierda fundida.
Se presentó 18 de marzo de 1844 Fran*cis*co Baldobín con siñal de oreja: la icquierda espuntada izquierda (sic) y la d*e*recha ubierta (sic por abierta) y portil*l*o por alante en la d*e*recha.
(dibujo)

(p. 26)
Nicolás Abadía y Valencia. Presentó el señal en 1815.

(dibujo)
(barreado, Señal de las orejas espuntada la derecha fun*di*da y portillo por atrás en la yzquierda).
Por equivocación se enmedó la señal de las orejas en la forma sig*uien*te: fendida la derecha y portillo por atrás en la misma y espuntada la yzquierda (signado).

Este señal pasó a Ygnacio Sonsona Sanz en 13 de febrero de 1867.

(p. 27)
Josef Orcal y Almolda. Presentó los señales en 10 de mayo de 1817.
(señal)
Señal de alquitrán.
Esta marca pasó a Silvestre Romeo en 1854.
(dibujo)
Señal de orejas dos rosacadas p*o*r delante.

(p. 28)
(barreado, Athanasio Yevra y Miranda. Presentó el señal) en 6 de junio de 1817.
Este pasó (barreado, a José Costán en 17 de junio).
Pasó a Manuel Marqués en el día 30 de diciemvre de 1826 por no tener estos…
(dibujo)
Señal de oreja un portillo p*o*r atrás en la derecha y dos portillos por detrás en la yzquierda.

(p. 29)
Josef Lorén Muñoz. Lo manifestó en 15 de julio de 1817.
(dibujo)
Señal de oreja dos fendidas, un portillo p*o*r atrás en la oreja derecha y otro portillo p*o*r delante en la yzquierda.

(dibujo)
Señal de Ant*oni*o Laguardia en 1817.

Señal de oreja forquilla en la derecha y portillo p*o*r delante en la misma.
(barreado, Y pasó Francisco Yebra, año 1831, a be*n*tinuebe de agosto).
(dibujo)

(p. 30)
(barreado, Ant*oni*o Guíu. En 21 de) n*oviem*bre de 1817.
Se pasó a el padere (sic por padre) Miguel Sopesen*s* el día 15 de 18(3?).
(dibujo)
Señal de oreja dos espuntadas y un portillo en cada una por delante.
(barreado, Fran*cis*co León en 2 de en*e*ro de 1818). Se vorró y se izo otro.
(barreado, dibujo)
Señal de oreja las dos orejas sanas, sólo dos portillos por delante en la oreja derecha. Pasó a Fran*cis*co Yebra, año 1831, a 23 de agosto.
Pasó a Manuel Yebra Valdovín en 16 de abril de 1864.

(barreado, Francisco León lo manifestó en 19 de se*p*tiemvre del on (sic por año) de 1818).
(barreado, dibujo).
(barreado, Señal de oreja la d*e*recha fundida, la izq*u*ierda dos portillos, el uno por alante, otro por at*r*ás).

(p. 31)
Manuel Lorén. Lo manifestó en 6 de maio de 1818.
(dibujo)
Señal de oreja dos fendidas, un portillo por atrás en la d*e*recha, otro portillo en la oreja por atrás yzq*u*ierda.
(barreado, Juaq*u*ín Fuster). Pasó a Anselmo Sebil.
Pasó a (barreado, Antonio Fuster).

(dibujo)
Señal de oreja de Juaq*u*ín Fuster, aboticario: la oreja d*e*recha espuntada y portillo por atrás y la yzq*u*ierda fundida.
Pasó a Joaquín Latorre en el año 1845.

(p. 32)
Nota del reparto de las yerbas en el año 1815.

Gualar… 26 libras.
Les tocó a d*o*n Juan López, d*o*n Antonio Alavés y Miguel Martín.

Costanilla… 26 libras.
Les tocó a Domingo Fandos, Josef Falo y Úbeda y Fran*cis*co Bes.

Val de la Chueca… 22 libras.
Les tocó a Josef Andrés Miranda y Josef Jariod y Falo.

Huerta… 16 libras.
[Le tocó] a Josef Orcal.
[Total] 90 libras.

(barreado, Antonio Pinós. Lo manifestó en 19 de se*p*tienvre del año de 1818.
(barreado, dibujo)
(barreado, Señal de oreja dos portillos en la d*e*recha por arriva y la yzq*u*ierda sana).

(p. 33)
Juan Antonio Moreno. Entró en cabezero a 20 de abril.
Senal (sic por señal) de oreja la d*e*recha espuntada y abierta y la otra sana.
Alquitrán

(barreado, Manuel Zapater. Lo presentó en dos de agosto del año 1835. Señal de orreja las dos rrosacadas por adelante).
(dibujo)
(barreado, Señal de alquitrán).
(señal)

Se presentó Domingo Gargallo mayor en 5 de agosto de 1856 a sacar señal de oreja y tomó el el (sic) siguiente: izquierda despuntada, la derecha abierta, con un agujero en medio de ella, así:
(dibujo)
Alquitrán:
(señal)

Se presentó Joaquín Franco a sacar señal de oreja en 29 de diciembre de 1856, y tomó el siguiente: portilla por atrás en las dos orejas y un agujero en cada una de ellas, así:
(dibujo)
Este señal pasó a Agustín Lagunas en 29 de junio de 1863.

(p. 34)
Nota del reparto de yerbas de las dehesas del año 1817.

Huerta: p*o*r convenio a d*o*n Juan López en…	19 libras.
Val de la Chueca: a d*o*n Antonio Alavés y Thomás Christóval desde 26 libras p*o*r más mandar hasta…	40 libras.
Gualar: a Miguel Martín, Josef Andrés, Fran*cis*co Bes y Josef Orcal ma*yo*r en…	26 libras.
Costanilla: a Domingo Fandos, Josef Falo y Úbeda, Josef Jariod y Falo, y Josef Orcal me*no*r…	20 libras.
Suman…	105 libras.

(barreado, dibujo)
(dibujo)
Feliciano Sanz se presentó el ventiocho de agosto de 1831.
Señal de orreja las dos espuntadas y en la d*e*recha portillo por atrás.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)

(p. 35)
(barreado, Pedro Sevil. Lo presentó en 29 de noviemvre del año de 1818.

Pedro Sevil le pasó el señal a Francisco Falo menor.
Y éste se lo pasó a Manuel Clavero Almolda.
(dibujo)
Señal de oreja fundida en la yzquierda y rosaqada en la derecha por alante.

(barreado, Feliciano Sanz) lo presentó en quatro de abril de 1819.
(barreado, Alqitarán) (señal)
(dibujo)
Señal de oreja dos tojados de luna (sic por medias lunas) por atrás.

(p. 36)
Josef Orcal Lalmolda. Lo presentó en 4 de avril del on (sic por año) de 1819.
(dibujo)
Señal de oreja dos rosacadas por alante y dos portillos por atrás.

Pasquala Orcal. Lo presentó en 4 de avril.
(dibujo)
Señal de oreja hoja de higuera.
Este pasó a Manuel Milián.

Reparto de yerbas en el año 1819:

La huerta, en dos partes…		21 libras.
La Costanilla, en quatro partes…		18 libras.
Val de la Chueca…		17 libras.
Gualar, en quatro…		18 libras.
	[Total]	74 libras.

Por mandato del ligajo
(signado) Antonio Alavés, secretario.

(p. 37)
(al margen) Resolución del Ligajo.
En la escuela pública y Plaza de San Miguel, estando juntos los señores Antonio Abadía Martín, alcalde segundo, presidente; Juan Sevil, Bázquez, ligajero; José Orcal mayor; Miguel Martín Fandos; Domingo Fandos; José Falo Úbeda, Thomás Christóval, apoderado de don Juan López; Francisco Bes; José Andrés; José Gargallo; José Orcal menor, y José Jariod y Falo, ganaderos, determinaron
Que en atención a haber cedido la parte de yerbas de la huerta que le habían tocado [a] don Juan López a beneficio del ligajo, se subasten y se adjudique al mejor postor. Y habiéndose subastado, se ofreció dar por José Jariod por sola la presente ynvernada treinta y ocho libras diez sueldos jaqueses, a cuyo fabor quedó tranzada como mejor postor, con lo que quedó resuelto, de que certifico.
(signado) Juan Sevil.
Por mandato del señor presidente, que no sabe escribir, y de señores del ligajo
(signado) Antonio Alavés, secretario.

(p. 38)
Juan Sevil y Bázquez. Presentó el señal de oreja en 1817 y el de alquitrán en 1819.
Señal de orreja pasó a Feliciano Sanz.
(señal)

Señal de alquitrán.
(barreado, dibujo)
(barreado, Señal de orejas las dos espuntadas, con un portillo por atrás en la d*e*recha).
Pasó a Feliciano Sanz.
Este señal pasó a Vicente Almolda en 17 de octubre [de] 1864.

Antonio Avadía París presentó el señal en 4 de noviemvre de 1819.
(dibujo)
Señal de oreja rosacada la d*e*recha por atrás y la yzquierda rosacada por alante, con un a*g*ujero en cada una.

(p. 39)
Antonio Marqués y Muñoz.
(barreado, Este pasó a Tadeo Bes en 1 de octubre). Se yzo voron por yqivocación (sic por, se hizo borrón por equivocación).

(dibujo)
Señal de oreja las dos puntas aviertas, con un a*g*ujero en cada una.

(sobreimpreso, señal)
Señal del ganado del padre prior frai Antonio Falo.
(dibujo)
(señal)
Señal de alquitrán.
Señal de oreja la d*e*recha espuntada y portillo por delante, la yzquierda forquilla y portillo por atrás.

(barreado, Rafael Savado)
(dibujo)
Señal de oreja un a*g*ugero en la d*e*recha y un portillo en la yzquierda por atrás.
Pasó a Atanasio Yebra m*enor* a 27 de mayo de 1847.

(p. 40)
Antonio Martín menor. Esta pasó [a] Pedro Ves, y lo presentó en 1 de o*c*tubre de 1821.
(dibujo)
Señal de oreja rosacada la d*e*recha por atrás y dos portillos en la yzquierda, uno por alante y otro por atrás.

F*e*liciano Cardona. Pasó a Seberino Cardona, año 1848.
(dibujo)
Señal de oreja las dos espuntadas.
[Señal] de alquitrán
(señal)
Figura de herradura con una varreta cruzada p*o*r medio.

(p. 41)
En el año 1820 se empezó a diezmar por la villa, y corral de d*o*n Ant*oni*o Alavés.

Reparto de yerbas del año de 1820.
Val de la Chueqa… 14 libras.
La Costanilla… 20 libras.
La huerta… 27 libras.
Suma… 61 libras.

Manuel Costán. Se presentó 2 de agosto del año 1844 a sacar siñal de orega: en la izcierda (sic por izquierda) protillo (sic por portillo) alante, en la derecha rosacada i protillo por atrás.
(dibujo)

(p. 42)
Nicolás Sevil. Presentó el señal día 16 de oqtubre del año 1820.
Señal de oreja una forquilla en qada oreja.

Antonio Ynsa. Presentó el señal en el día 22 de octubre de 1820.
Señal de oreja rosacada en la derecha por delante, y en la yzquierda portillo por alante y por atrás.

(p. 43)
Josef Gargallo. Señal de orega forquilla en la derecha y portillo por alante en la ycqierda (sic por izquierda).

Agustín Gargallo. Forquilla en la derecha y portillo por atrás y alante en la ycquierda.

Josef Gargallo menor. Forquilla en la ycquierda y portillo por atrás, y por alante en la derecha.

Señal de alquitrán de Josef Gargallo.
(señal)

El año 1821 empezó la parroquia a diezmar.

(p. 44)
Nicolás Falo y Martín. Presentó el señal de día 6 de mayo de 1821.
Y es, en la orega yzquierda espuntada y portillo por alante en la misma.

Nicolás Ynsa y López. Lo presentó en 18 de mayo. Rosacada por atrás en la escrierda (sic por izquierda) y frorcila (sic por forquilla) en la derecha.

(p. 45)
(al margen) Resolución del ligajo.
En la casa de San Miguel de esta villa de Samper de Calanda, en donde otras veces se acostumbra a juntar el ligajo de ganaderos de la misma, a veinte y uno de mayo de mil ochocientos veinte y uno. Estando juntos y congregados el señor Juan Sevil, alcalde; José Andrés, ligajero primero; José Jariod y Falo; Lucas Farjas, apoderado de don Juan López; José Gargallo; Domingo Sevil; Antonio Peralta; Miguel Jariod; Francisco Bes; José Falo Úbeda; Domingo Fandos mayor; José Orcal, y Antonio Alavés, mayor parte de ganaderos que componen dicho ligajo, dijeron:
Que por quanto en el día de hoy han contratado con Pedro Eced, esquilador, vecino de Allepuz, el esquilmo de los ganados del ligajo vajo los mismos precios, pactos y obligaciones que lo contraten

en la villa de Híjar. Que por tanto, y a fin de que tenga efecto, determinaban y determinaron uniformemente que todos y cada uno de d*ic*hos yndividuos del li*g*ajo deverán esquilar sus ganados con la quadrilla de d*ic*ho Pedro Eced, pagándoles el mismo jornal y vajo las mismas obligacion*es* q*u*e contrate el li*g*ajo de Híjar, sin admitir ni permitir esquile tijera alguna de los del pueblo, vajo la pena de pagarles a d*ic*ho Eced y sus compañeros las tijeras q*u*e empleasen de los del pueblo, y además quatro duros quatro duros (sic en el original) a beneficio del li*g*ajo, q*u*e prometieron y se impusieron al que contravenga. Con la condición de que d*ic*ho Eced haia de traher la compañía de esquiladores de toda confianza del li*g*ajo y ningún ap*r*endiz sin consentim*ien*to del mismo, pues se reserba la acción de vatir al yndividuo q*u*e no sea de toda confianza.
Así lo determinaron y firmaron d*ic*hos s*eñore*s alcalde y li*g*ajero*s*
(signado) Juan Sevil, al*cal*de.
José Andrés, ligagero.
Pedro Eced.
Valero de Pin.

(p. 46)
Nicolás Jariod. Lo presentó en 21 de mayo de 1821.
Señal de oreja la d*e*recha horquilla y cortada.

Lucas Farjas. Lo presentó en 21 de mayo de 1821.
Señal de oreja las dos rosacadas por atrás.

Domingo Sebil. Lo presentó en 28 de mayo de 1825.
Señal de oreja rosacada y portillo por atrás en la esquierda.

Alquitrán *h*err*a*dura.

Fran*cis*co Sebil. Lo presentó en 30 de se*p*tienbre de 1821.
Señal de oreja la d*e*recha espuntada, un portillo por delante [y] otro por detrás; en la ysquierda rosaquada por detrás.
Alquitrán antiojos.
(dibujo)

(p. 47)
Juan Antonio Lorén. Lo presentó en 30 de se*p*tiembre de 1821.
Oreja derecha forquilla [y] portillo por atrás; ysquierda fendida y portillo por atrás.
En 29 de mayo de 1848 pasó a Dom*ing*o Lorén Yebra.
(dibujo)

Tasa de las yervas del ligajo, es como sig*u*e, del año de 1821:

Val de la Chueca…	18 libras.
La Costanilla…	22 libras.
La güerta…	14 libras.

(p. 48)
Manuel Santas. Lo p*r*esentó en 1 de o*c*tubre de 1821.
Señar (sic por señal) de oreja portillo en la d*e*recha por alante en la yzcierda por at*r*ás.

V*icen*te Losila (sic por Losilla). Presentó el señal en el día 21 de octubre de 1821.
Señar de oreja en la d*e*recha espuntada y la escrierda (sic por izquierda) rosacada por alante.

Y*g*nacio Sonsona. Presentó en 25 de octubre de 1821.
Señal de oreja la d*e*recha fundida, la izq*u*ierda rosacada por alante.

(p. 49)
Año 1822 se empezó a diezmar por la villa.

Año 1827.
Se presentó por cabe*ce*ro Ant*oni*o Romeo.
Señal de oreja orquilla la d*e*recha.

Manuel Bayod.
La d*erech*a despuntada y la izquierda fundida.
Pasó a Juaquín Quirstóval (sic por Cristóbal) a 29 de agosto, en el año 1842.
Pasó a Agustín Martín en 11 de noviembre [de] 1855.
(dibujo)
(señal)
Pasó este señal a León Jariod en 4 de mayo de 1869 con la diferencia que lleva agujero (sobrepuesto) en la derecha.
(barreado, Juan Francisco Sebil).
Rafael Calabero (sic por Clavero).
(barreado, La oreja derecha espuntada y portillo por atrás, y en la ic*q*uierda fortrilla).

(dibujo)
(barreado, Gerónimo Peralta, del año 1808. Señal de oreja, espuntada la d*e*recha y forquilla, la yzquierda *f*endida Joaquín Peralta).

(p. 50)
(barreado, Fran*cis*co León. Lo presentó en 19 de se*p*tiembre de 1818.
Señal de oreja fendida en la d*e*recha, dos portillos en la izquierda, uno por delante y otro por detrás.
El mesmo señal lleba a la encuentra).

Pasó a Tomás Lorén por no tener éste en el día 25 de marzo de 1835.
(dibujo)
(dibujo)
(señal)
Alquitrán.
Pasó a Tadeo Calabero (sic por Clavero). Señal de oreja la derecha espuntada, la *iz*qui*er*da portillo por adelante y portillo por atrás.

(p. 51)
Suertes para el esquilo, año 1823.
1.º Fran*cis*co Bes.
2.º Antonio Alavés.
3.º Juan Yebra.

4.º Fran*cis*co León.
5.º Fran*cis*co Sevil.
6.º José Gargallo.
7. José Orcal ma*y*or.
8. Juan Sevil Bázq*ue*z.
9. José Falo Úbeda.
10. D*o*n Juan López.
11. José Jariod.
Samper, 5 de mayo de 1823.

(p. 52)
Año de 1824.
Se principió el diezmo por el corral de d*o*n Ant*oni*o Alabés.

Suertes para el esquilo del año 1824.
1.º D*o*n Antonio Alabés.
2.º Josef Orcal mayor.
3.º Juan Vicente Gargallo.
4.º Juan Sebil Bázquez.
5.º Fran*cis*co Bes.
6.º Josef Jariod Falo.
7.º D*o*n Juan López.
8.º Josef Falo Úbeda.
9. Fran*cis*co Sebil.
10. Juan Yebra.
Samper, 4 de mayo de 1824.

(p. 53)
Reparto de yerbas del año 1824.

Gualar: d*o*n Juan López y d*o*n Antonio Alabés…		16 libras.
Costanilla: Fran*cis*co Sebil, Josef Falo y Josef Orcal…		16 libras.
Huerta: Josef Jariod y Juan Vicente Gargallo….		5 libras.
Bal de la Chueca: Juan Sebil y Juan Yebra…		15 libras.
	[Total]	62 libras.

Suertes p*ar*a S*an* Miguel del año 1825.

D*o*n Juan López…	1.º
Juan Fran*cis*co Falo…	2.
Juan Sebil…	3.
Juan Yebra…	4.
Josef Orcal…	5.
D*o*n Ant*oni*o Alabés…	6.
Fran*cis*co Bes…	7.
Juan Vicente Garg*all*o…	8.
Fran*cis*co Sebil…	9.

(dibujo)
Señal de oreja.
Se presentó Manuel Gargallo. Portillo en la izquierda, *h*oja de fig*u*era en la d*e*recha. Del año 1844.

(dibujo)
Domingo Gargallo. Señal de oreja *h*oja de fig*u*era en la izquierda, portillo por atrás en la d*e*recha. Año 1844.

(p. 54)
Juan Vicente Jarjallo (sic por Gargallo). Lo presentó a ven 26 (sic) de junio del año de mil 1825 (sic).
Siñal de oreja espuntada (barreado, y portillo por atrás) y portillo por atrás.
(dibujo)
Señal de alcritán (sic por alquitrán).
(señal)

(p. 55)
Suertes para esquilo del año 1826.

Fran*cis*co Bes…	1.º
D*o*n Juan Yebra…	2.
Juan Sevil…	3.
D*o*n Tadeo López…	4.
Juan Bicente Garg*all*o…	5.
Josef Orcal…	6.
Juan Fran*cis*co Falo…	7.
Josef Andrés…	8.
D*o*n Antonio Alavés…	9.

Reparto de las yerbas de las d*ehe*sas el año 1826.
Bal de la Chueca… 10 libras. Para Juan Yebra, Juan S*evil*.
Güerta… 10 libras. Para Fran*cis*co Bes.
Costanilla… 14 livras. Para Don Tadeo López.
Gualar… 14 libras. Para Juan Bicente Andrés y Juan Francisco (falta apellido).

(p. 56)
Suertes para esquilo el año 1827.

Fran*cis*co Bes…	1.
Josef Orcal…	2.
Juan Bicente Gargallo…	3.
Juan Fran*cis*co Falo…	4.
D*o*n Tadeo López…	5.
Josef Andrés…	6.
Yevra…	7.
V*iud*a de d*o*n Antonio Alavés…	8.
Juan Sevil…	9.

Fran*cis*co Bes…	1.
Juan Fran*cis*co Falo…	2.

Juan Sevil… 3.
D*o*n Juan Yebra… 4.
José And*r*é*s*… 5.
Lucas Farjas… 6.
Juan Vicente Gargallo… 7.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes… 8.
José Orcal… 9.

(p. 57)
Señal de Lucas Fargas.
Dos rosacadas por detrás. Se presentó en el día 24 de junio de[l] año de 1827.
(dibujo)
(barreado, Señal de alquitrán).
(barreado, señal, S).

En el día 5 de mayo de 1828, estando juntos y congregados los s*eñore*s ganaderos de esta villa, a presencia del s*eñor* alcalde primero, determinaron nombrar ligagero mayor a d*o*n Fran*cis*co Lucientes, quien recibió la jura de dicho destino.
Samper, f*ec*ha ut supra.

(p. 58)
Nota del reparto de las yerbas en el año 1828.
Val de la Chueca.
Por conbenio a Fran*cis*co Bes… 240 reales.
Gualar… 200 reales
José Orcal mayor.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes.
Juan Fran*cis*co Falo.
Huerta… 180 reales.
Juan Vicente Gargallo.
Juan Yebra.
Costanilla… 180 reales.
Lucas Farjas.
Juan Sevil.

(p. 59)
Nota del reparto de yerbas en el año 1829.
Hualar y Bal de la Chueca… 20 libras.
A José Orcal mayor.
Lucas Farjas.
Juan Sevil.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes.
Huerta y Costanilla… 20 libras.
A Fran*cis*co Bes.
Juan Fran*cis*co Falo.
Juan Vicente Gargallo.
Miguel Gargallo.

D*o*n Agustín Jordana.
Señal de oreja rosacada en la d*erech*a por adelante y otra en la izq*uierd*a p*o*r detrás.
(dibujo)
Idem de alquitrán.
(señal)
Pasó a Manuel Avadía el señal de la orega, alquitrán una jota.
(señal) J

(p. 60)
(barreado, Señal de oreja de Braulio Molias, digo Manuel. Las dos despuntadas y un abugero en cada una, y de alquitrán *h*erradura).
(barreado, Señal de oreja).
(barreado, dibujo)
(barreado, Alquitrán)
(barreado, señal)
(barreado, En el día 2 de junio de 1830 se procedió al cuento del ganado de Manuel Molias y resultó existir 397 cabezas de todas clases, y se le previno que si se le encontrase alguna q*u*e no llebase los señales q*u*e se le han dado, q*u*e son los anteriores, lo perderá, y se acordará contra él lo que se crea comveniente.
(signado) Agustín Jordana, ligagero).

Se presentó José Costán el día 13 de agosto y tomó alquitrán de d*o*n Agustín Jordana.
(señal)

(p. 61)
En el día 5.º de junio de 1830, d*o*n (barreado, Antonio) Atanasio Yebra mayor, con asistencia del s*eñ*or alcalde primero Joaquín Ygado, Rafael Sevil, (barreado, y) Joaquín Gargallo y José Peralta Sevil, regidores, d*o*n José Espinosa Yebra, síndico pro*curad*o*r*, d*o*n Agustín Jordana, ligagero primero, José Orcal mayor, ganadero, Juan Fran*cis*co Falo y José Marco y Falo, apreciadores, Lorenzo Orcal y Miguel Jariod Sevil, labradores peritos nombrados p*o*r el ayuntamiento en representación del pueblo, procedió al señalamiento de terreno que ha de servir para camino de Híjar y paso de ganados, que hizo dejando todo un vancal, pero condonándose la carretera, q*u*e se le ha hecho por mitad del vancal grande, obligándose d*ic*ho Yebra a dejar el camino corriente, cuyo vancal es el que tomaban parte para la senda que cruzaba recta a Las Valles.

Se presentó Valero París el día 13 de agosto de 1849 y se puso el alquitrán de (barreado, Lucas Farjas) Juan Fran*cis*co Falo.
(señal)

Se presentó Valero París para sacar señal de oreja y se pasó el señal de Pedro Costán: en la oreja izquierda orquilla.
Pasó el señal de Balero París a Domingo Monbiela el día 22 de mayo del año 1852.

(p. 62)
Reparto de yervas del año 1830.

La huerta a Fran*cis*co Bes en…			17 libras 10 sueldos 10 dineros.
Val de la Chueca parte y media,			
Juan Sevil y Vázquez [y] Juan Vicente Gargallo…	5 “	1 “	14 “

Costanilla				
José Orcal mayor…		3 “	7 “	15 ”
Lucas Farjas…		3 “	7 “	15 “
Juan Fran*cis*co Falo…		3 “	7 “	15 “
Voalar				
D*o*n Fran*cis*co Lucientes…		3 “	7 “	15 “
Miguel Gargallo…		3 “	7 “	15 “
D*o*n Agustín Jordana…		3 “	7 “	15 “
	[Total]	43 “		2 “

(p. 63)
En el ligajo q*ue* se determinó en el día 4 de mayo de 1831 se deliveró q*ue* las huevras se guarden desde Santa Cruz a San Miguel tres días, y desde San Miguel a S*an*ta Cruz quatro, y los rast*r*ojos desde San Miguel a S*an*ta Cruz tres días, y desde Santa Cruz a San Miguel nada.

José Marco. Lo presentó el 23 de julio del año 1835.
Señal de oreja la d*e*recha uvierta
(dibujo)
Señal de alquitrán
(señal)

Se presentó 26 de avril Ajustín Martín a sacar señal de oreja. Dos aujeros.
Se presentó en 7 de mayo de 1856 y volvió a tomar este mismo.
(dibujo)
Señal de orejas que hay, las dos ahugereadas.

(p. 64)
(barreado, Señal de orejas de Joaquín Gargallo. Espuntada a la yzquierda y cortada por atrás).
(barreado, dibujo)

Fran*cis*co Salas. Señal de oreja la derecha espuntada y portillo por delante.
(dibujo)
Pasó a Vincente Monviela (sic por Vicente Mombiela).

Alberto Rumero se presentó el día tres de mayo del año 1835.
Señal de oreja portillo en la d*e*recha por alante y (barreado, en) en la mesma forquilla.
Pasó este señal a Domingo López Bolaños en 29 de mayo de 1864.

(p. 65)
Suertes de esquilar.
1832.

Lucas Farjas…	1.º
Juan Sevil y Bázquez…	2.º
Agustín Jordana…	3.
Juan Fran*cis*co Falo…	4.
Juan Vicente Gargallo…	5.
Miguel Gargallo…	6.

D*o*n Fran*cis*co Lucientes… 7.
Fran*cis*co Bes… 8.
Se nombró en ligagero a Fran*cis*co Bes.

Bicente Monviela, se presentó el año 1835.
Señal de oreja la d*e*recha espuntada y portillo por alanta (sic por *alante*).

Samper de Calanda.
Alejandro Falo
Ligagero en 1851 = 2.

(p. 66)
Amojonamiento del campo de José Aparicio en Val de Llovo (sic por Val de Lobo).
En el día veinte y tres de febrero de mil ochocientos treinta y dos, al regreso de la Valsa de Quartana, donde se fue los ganaderos con el s*eñ*or alcalde primero José Martín Fandos y dos testigos antiguos, por haberse labrado José Muñoz, alias *el Manzanero*, un campo q*u*e servía de descanso p*ar*a el ganado, q*u*e se le compró con motivo de haberse labrado y sembrado José Aparicio el paso q*u*e se le había comprado a su padre, José Aparicio.
Y habiéndose emplazado a d*ic*ho sitio al referido José Aparicio menor, a presencia del s*eñ*or (barreado, s*eñ*or) alcalde [y] de los ganaderos Lucas Farjas, d*o*n Fran*cis*co Lucientes, Fran*cis*co Bes, Juan Fran*cis*co Falo, Juan Vicente Gargallo, y Miguel Gargallo, los testigos Valero Borraz y Antonio Romeo, y yo, el infr*ascrit*o escr*iba*no y ganadero, después de haber mediado varias contestaciones, se convino en dejarle el campo de la valsa por (barreado, mitad) avajo, y Aparicio en que se señalase el (barreado, camino) paso por el campo de la fuente val arriva, en esta forma:
Dirigiéndose desde la fuente val arriba, al llegar al primer escorredero y contra una junquera que dista quatro pasos de la vuelta del escorredero q*u*e sigue val arriva, debe resultar una fita, desde la que rompe el paso directo a una peña q*u*e hay al otro lado de la balsa y forma una especie de cueva. Puesto en la fita de la junquera, se rompe campo arriva hacia la paridera, a otra q*u*e dista de aquella sesenta y quatro pasos, cuya fita debe resultar de distancia de ocho pasos de un puntalico q*u*e hay al frente, dándose un quarto de comversión sobre la d*erech*a de la fita referida, y desde el puntal a la fuente con otro quarto de comversión, rompiendo al frente hay treinta y siete pasos; desde la expresada fita del campo q*u*e dista ocho pasos del puntal, se dirige rectamente a la esquina de la d*erech*a de la paridera, hasta salir del campo de Aparicio, y luego q*u*e se sale del campo, se toma ya el paso señalado, en el que resulta toda la paridera d*ic*ha

(p. 67)
dentro del paso. Desde la fita referida del puntal a otra que se ha puesto al otro lado de la valsa, val abajo, hay de anchura sesenta pasos, quedando toda la valsa y fuente del ligajo, con la facultad a Aparicio de poder hacer el paradero del agua más arriva, pero sin perjuicio del paso, porque éste por la parte de avajo rompe por el cagero de d*ic*ha valsa más vajo, que se entiende el que está contra el campo de Aparicio q*u*e se le ha cedido, frente al otro lado de la val.
En cuya forma se quedó convenido, acordándose se formase la correspondiente acta, q*u*e es la presente, q*u*e firmaron los que supieron, de q*u*e certifico.

En d*ic*ho día se compró el campo a José Muñoz, q*u*e formó la questión y motivo el viage a la Valsa de Quartana, cuya esc*ritu*ra recivió el esc*riba*no Agustín Jordana en nueve de abril de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.
(signado) Jordana.

(p. 68)
Gerónimo Peralta.
Señal de oreja ysqierda (sic por izquierda) ubierta la punta y la derecha espuntada, y portillo por atarás (sic por atrás).
Alqitarán (sic por alquitrán)
(señal)

Gerónimo Clabero.
Señal de oreja rrosacada en la derecha por atarás, y la ysqierda espuntada. Lo manifestó e*l* 6 de agosto de 1832.
(barreado, señal)
Señal de alcatrín (sic por alquitrán)
(señal)

Viuda de Tadeo Calabero (sic por Clavero).
Señal de oreja rrosacada por atarás en la derecha. Lo manifestó e*l* 6 de agosto de 1832.

(p. 69)
Suertes de las yerbas. Año 1832.

Fran*cis*co Bes…	la huerta…	4 libras	8 sueldos	7 dineros.
Gerónimo Peralta…	Gualar…	4 “	8 “	7 “
D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	Costanilla…	4 “	8 “	7 “
Juan Fran*cis*co Falo…	Gualar…	4 “	8 “	7 “
Juan Vicente Gargallo…	Costanilla…	4 “	8 “	7 “
Lucas Farjas…	Costanilla…	4 “	8 “	7 “
D*o*n Agustín Jordana…	Gualar…	4 “	8 “	7 “
Tadeo Clavero…	huerta, media…	2 “	4 “	3 “
Juan Domingo Muñoz…	Val de la Chueca…	2 “	4 “	3 “
Lorenzo Orcal…	yd*em*…	2 “	4 “	3 “
Feliciano Sanz…	yd*em*…	2 “	4 “	3 “
Fran*cis*co Falo y Falo…	Gualar, media…	2 “	4 “	3 “
	[Total]	42 “		

En 12 de mayo de 1856 se presentó Vicente Orcal a tomar señal de oreja, y tomó el siguiente: la izquierda sana; la derecha despuntada, con portillo delante y detrás.
(dibujo)

Se presentó Vicente París Laguarda en 14 de mayo de 1860 a tomar señal de oreja, y sacó el siguiente: en la derecha dos (barreado, orejas) agujeros.

(p. 70)
Ynociencio Clavero. Lo presentó a 29 de abril del 1833.
Señal de orega resacada la d*e*recha, la iscerda orqilla (sic por la izquierda forquilla).

Bicente Abadía. Lo presentó a 29 de abril (barreado, Bicente) del 1833.
La isqerda espuntada y portillo por alante.
Señal de alcitrán.
(señal)

Alegandro Falo. Lo presentó a 29 de abril del año 1833.
La isqerda forqilla y portillo por atrás, la der*ec*ha espuntada.

Señal de alquitrán presentada en el 23 de julio del año 1842.
(señal) B
Pasó el alquitrán a Fran*cis*co Bes me*no*r.

(p. 71)
Rafael Sebil. Lo presentó a 29 de abril del año 1833.
Señal de orega la d*e*rec*h*a espuntada y portillo por alante, la isqierda forqilla.
Pasó de Rafael Sebil a Fran*cis*co Abadía el señal de alquitrán
(barreado, señal)

Fran*cis*co Zapater. Se presentó en 3 de mayo de 1834 [a] azerse cabezero, y manifestó señal de oreja: la yzquierda espuntada y portillo por atrás, y orquilla en la d*e*recha.
(barreado, Alquitrán)
(señal)
(dibujo)

(barreado, Alverto Rumero se presentó el día tres de mayo de mil 835 (sic por 1835). Señal de orreja portillo portillo en la d*e*recha por alante y orquilla en la d*e*recha).

(p. 72)
Convenio para el esquilmo en el año 1834.
En la villa de Samper de Calanda, a dos de junio de mil ochocientos treinta y tres, celebrando ligajo de ganaderos, con asistencia de José Salas y Manuel Pin, se hizo el convenio con los mismos, en que al año viniente de mil ochocientos treinta y quatro se les ha de dar de jornal diez r*eale*s *de* v*ell*ón por día, sin vino, aguardiente ni otra cosa, vajo la pena de quatro duros al ganadero q*u*e lo contrario execute, habiéndose determinado al mismo tiempo que Antonio Eced no esquile ningún año y q*u*e se le ponga una carta de despedida antes de darse principio al esquilmo. Y con respecto a Vicente Orcal, que se admita por media tigera al año que viene.
Así lo acordaron d*ic*hos s*eñore*s, de q*u*e certifico.

Manuel Loo. Se presentó en 3 de mayo de 1834 [a] azerse cabezero, con señal de oreja (barreado, abierta) la d*e*recha portillo por delante y espuntada la izquierda.
Pasó a Gregorio Peyrat.
(dibujo)
Alquitrán
(barreado, señal)
El señal que precede pasó a Josefa Bes en 30 de octubre de 1854.
En la d*e*recha por adelante…
(barreado, Este señal pasó a Antonio Ynsa y López en 28 de julio 1855)

(p. 73)
Partición de yerbas.
1833.

Gerónimo Peralta…	Costanilla…	3 libras	17 sueldos	8 dineros.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	Gualar…	3 “	17 “	8 “

Franc*is*co Falo…	Gualar……	3 “	17 “	8 “
Juan Franc*is*co Falo…	Costanilla…	3 “	17 “	8 “
Feliciano Sanz…	Val de la Chueca…	3 “	17 “	8 “
Tadeo Clavero…	Gualar…	3 “	17 “	8 “
Juan Vicente Gargallo…	huerta…	3 “	17 “	8 “
Lucas Farjas…	Costanilla…	3 “	17 “	8 “
Franc*is*co Bes…	Gualar…	3 “	17 “	8 “
Agustín Jordana…	Val de la Chueca…	3 “	17 “	8 “
Para Lorenzo, Rafael y Juan Domingo:				
	una 4.ª parte de la Costanilla…	3 “	17 “	8 “
	la media de la huerta…	1 “	18 “	12 “
	[Total]	44 “	11 “	4 “

(p. 74)
Suertes para el esquilmo en 1834.

Agustín Jordana…	1.º
Franc*is*co Bes…	2.
Manuel Lo…	3.
Juan Domingo Muñoz…	4.
Feliciano Sanz…	5.
D*o*n Franc*is*co Lucientes…	6.
Lorenzo Orcal…	7.
Tadeo Clavero…	8.
Gerónimo Peralta…	9.
Juan Vicente Gargallo…	10.
Juan Franc*is*co Falo…	11.
Lucas Farjas…	12.
Rafael Sevil…	13.
Franc*is*co Falo y Falo…	14.

Ligagero 1.º Franc*is*co Falo y Falo.
Yd*em* 2.ª Juan Franc*is*co Sevil Baldobín.

(p. 75)
(al margen) Convenio de esquilar.
En la villa de Samper de Calanda, a veinte y nueve de mayo de mil ochocientos treinta y quatro, celebrando ligajo en el sitio acostumbrado, con intervención de José Salas, cavecero, y demás q*u*e componen la quadrilla de esquiladores, se convino q*u*e al año q*u*e viene han de esquilar desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde, dándoles diez r*eale*s *de* v*ell*ón por día, sin vino ni cosa alguna, pues es solamente el jornal neto.
Por todos los del ligajo
(signado) Agustín Jordana, s*ecreta*rio.

En la misma villa y día, habiéndose hecho presente q*ue* el s*eñ*or alcalde primero accedía a condonar todas las penas q*u*e se impusieron a los ganados con tal q*u*e los ganaderos se obliguen a pagar el tanto de penas de cámara y gastos de justicia, de modo que solamente deberá pagarse la parte del guardia, y conociendo ser ventajoso, se convino en ello el ligajo, y se acordó q*u*e la cantidad q*u*e

asciendan las penas de cámara y gastos de justicia, se reparta entre todos los ganaderos y cabreros por (sobrepuesto, los) revaños q*u*e cada uno tenga, sea grande o pequeño, por ser igual la pena con todos. (signo de firma)

En 7 de enero de 1836 se ratificó el convenio anterior con el s*eñ*or alcalde.

(p. 76)
Partición de las yerbas del año 1834.

D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	Val de la Chueca…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Lucas Farjas…	Costanilla…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Juan Vicente Gargallo…	Gualar…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Lorenzo y Juan Domingo…	Val de la Chueca…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Tadeo Clavero…	huerta…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Feliciano Sanz…	Gualar…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Rafael Sevil…	Costanilla…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Fran*cis*co Bes…	huerta…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Juan Fran*cis*co Falo…	Costanilla…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Gerónimo Peralta…	Gualar…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Fran*cis*co Falo y Falo…	Costanilla…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
El esc*riba*no…	Gualar…	3 libras 4 sueldos 10 dineros.
Manuel Lo…	media de Costanilla…	1 libra 12 sueldos 5 dineros.
(barreado, Manuel)		
Fran*cis*co Zapater… id*em*. …	Gualar	1 libra 12 sueldos 5 dineros.
	[Total]	42 libras 4 sueldos 2 dineros.

(p. 77)
Suertes de esquilar para 1835.

(barreado, D*o*n) Fran*cis*co (barreado, Lucientes) Bes…	1.º
Manuel Lo…	2.
Fran*cis*co Zapater…	3.
Gerónimo Peralta…	4.
Lorenzo Orcal…	5.
Feliciano Sanz…	6.
Juan Fran*cis*co Falo…	7.
Juan Vicente Gargallo…	8.
Agustín Jordana…	9.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	10.
Lucas Farjas…	11.
Fran*cis*co Falo y Falo…	12.
Juan Domingo Muñoz…	13.
Rafael Sevil…	14.
Tadeo Clavero…	15.

Ligagero 1.º Feliciano Sanz.

(p. 78)
Reparto de las yerbas para el año 1835.

Feliciano Sanz…	Costanilla…	64 reales 10 maravedís.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	yd*em* …	64 reales 10 “
Juan Fran*cis*co Falo…	Gualar…	64 reales 10 “
Gerónimo Peralta…	huerta…	64 reales 10 “
Fran*cis*co Falo y Falo…	Val de la Chueca…	64 reales 10 “
Manuel Lo…	Gualar…	64 reales 10 “
Juan Vicente Gargallo…	Gualar…	64 reales 10 “
Rafael Sevil…	Gualar…	64 reales 10 “
Lorenzo Orcal…	Gualar…	64 reales 10 “
Tadeo Clavero…	Costanilla…	64 reales 10 “
Agustín Jordana…	Val de la Chueca…	64 reales 10 “
Lucas Farjas y Gerónimo Clavero…	Costanilla…	64 reales 10 “
Fran*cis*co Bes…	huerta…	64 reales 10 “
Fran*cis*co Zapater…	media de Val de la Chueca…	32 reales 5 “
Manuel Zapater…	media de la huerta…	32 reales 5 “
	[Total, reales]	900 “

(p. 79)
Ligagero 1.º p*ar*a 1836: Tadeo Clavero.
Yd*em* 2.º Manuel Cester.

Suertes para esquilar del mismo año.

D*o*n Fran*cis*co Lucientes…	1.º
Fran*cis*co Bes…	2.
Gerónimo Peralta…	3.
Juan Fran*cis*co Falo…	4.
Gregorio Farjas…	5.
Lorenzo Orcal…	6.
A*gustí*n Jordana…	7.
Rafael Sevil…	8.
Manuel Lo…	9.
Juan Vicente Gargallo…	10.
Gerónimo Clavero…	11.
José Marco Baldobín…	12.
Fran*cis*co Falo y Falo…	13.
Fran*cis*co Zapater…	14.
Tadeo Clavero…	15.
Manuel Zapater…	16.

En el ligajo q*ue* se celebró el día quatro de mayo de 1836 ante todos los ganaderos, se acordó que en lo succesivo, aunque algunos ganaderos reúnan sus revaños por su comodidad y fines particulares, no por eso se considerará uno, sino tantos como sean los respectivos dueños.

(p. 80)
Año 1840.
Ligagero 1.º p*ar*a 1840… Bartolomé Repullés.
Yd*e*m …2.º José Costán menor.

Bartolomé Repullés. Presentó en 11 de *octu*bre de 1840.
Señal de oreja espuntada y fendida la derecha.
(dibujo)
Señal de alquitrán
(señal)
En 16 de abril de 1849 pasó a Dom*ingo* Baldovín.

José Costán mayor. Se presentó en día de 6 de mayo de 1843.
[Señal de oreja] en la d*ere*cha rosacada por alante (barreado, y en la d*ere*cha), en la icquierda portillo por alante.
(dibujo)
[Señal de alquitrán] (señal)
Este pasó a José Costán menor.

En 26 de agosto de 1857 se presentó Antonio Ynsa Royo a sacar señal de oreja y tomó el siguiente: la oreja derecha abiarta por enmedio y la izquierda despuntada, con portillo por alante y por atrás.

(p. 81)
Vicente Casabón. Manifestó día 11 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de horrija (sic por oreja) dos rosacadas por delante.
Yd*e*m de alquitrán.
(señal)

Cristóval Calvo. Manifestó día 11 de *octu*bre de 1840.
Pasó a Juan Antonio Calbo.
(dibujo)
Señal de alquitrán de Cristóbal Calbo
(barreado, señal) (señal)
(dibujo)
Señal de horeja la oreja d*e*recha espuntada.
Yd*em* de alquitrán
(señal)

(p. 82)
Vicente Borraz. Manifestó día 13 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de oreja espuntada a la izquierda y portillo a la d*e*recha por atrás.
Señal de alquitrán.
(barreado, señal)
(barreado, señal)
(señal) S. L.
El señal que precede lo sacó Macario Sebil en 30 de octubre de 1854.

José Andrés. Manifestó día 13 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
(dibujo)

Señal de oreja fendida a la d*e*recha y rosacada a la izquierda.
Rosacada a la izquierda y fendida a la d*e*recha. Pasó a Cristóbal Calbo.
Señal de alquitrán.
(señal) 2
Pasó a Rafael Abós.

(p. 83)
Juan José Calvo. Manifestó día 16 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de oreja espuntada y portillo por atrás en la d*e*recha.
Señal de alquitrán.
(señal)

Agustín Calvo. Manifestó en 16 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de oreja (barreado, por) cortada por adelante en la derecha y espuntada la izquierda.
Señal de alquitrán.
(señal)

Rafael Abós. Manifestó en 16 de *octu*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de oreja rosacada a la derecha y espuntada a la izquierda.
Señal de alquitrán.
(señal) 2

(p. 84)
Felipe Latorre. Manifestó en 30 de *noviem*bre de 1840.
Señal de oreja las dos rosacadas por atrás.
(dibujo)
Este pasó a Juaquín Lucea en tre*i*nta de noviembre de 1846.

Bicente Mombiela. Manifestó en 30 de *noviem*bre de 1840.
Señal de oreja la d*erec*ha espuntada y portillo por adelante.
(dibujo)

(barreado, Josef Costán maior. Presentó día 14 de d*iciem*bre de 1840.
(barreado, Señal de oreja rosacada por adelante en la derecha y portillo por adelante en la izquierda).
(barreado, dibujo)

José Espés menor. Manifestó en 25 de d*iciem*bre de 1840.
(dibujo)
Señal de oreja forquilla en la d*erec*ha y portillo por delante.
Señal de alquitrán.
(señal)

José Marco Baldovín. Presentó en 30 de d*iciem*bre de 1840.
Señal de oreja forquilla en la derecha.

(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)

(p. 85)
Fran*cis*co Bes. Presentó en 10 de mayo de 1841.
Señal de oreja resacado por adelante en la derecha y portillo por atrás.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)
Pasó de alquitrán a Domingo Bes, y el señal de orega a Mig*u*el Bes.

Juan Sebil. Presentó en 12 de mayo de 1841.
Señal de oreja forquilla y portillo por atrás en la derecha y rosacada por atrás en la izquierda.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal) Y

Martín Bes (barreado, menor). Manifestó en 13 de mayo de 1841.
Señal de oreja dos forquillas, una en la d*erec*ha y otra en la izquierda.
(dibujo)
Este pasó a José Costán maior a siete d*e* abril de 1847.

Francisco Bes me*nor*. Manifestó en 13 de maio de 1841.
Señal de oreja rosacada la izquierda y portillo por adelante.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal) B

Juan Vicente Gargallo. Presentó en 14 de mayo de 1841.
Señal de oreja espuntada y portillo por atrás.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)

(p. 86)
Fran*cis*co Falo y Sopesens. Manifestó día 16 de mayo de 1841.
Señal de orejas forquilla y portillo por atrás en la d*erec*ha y rosacada por atrás en la izquierda.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal) F

Juan Fran*cis*co Lorén. Manifestó en 16 de mayo de 1841.
Señal de oreja rosacada y forquilla, o bien sea en la d*erec*ha, o bien en la izquierda.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)

(barreado, Señal de oreja de Andrés Sonsona mayor, que se pasó de Manuel Molins, con alquitrán de *h*er*r*adura y señal de oreja las dos despuntadas y aujeradas. Presentado en día catorce de mayo del año 1841.
Pasó este señal a Domingo Baldobín a 14 de no*viem*bre de 1847).
(barreado, dibujo)
(barreado, señal)

Se pasó de Juan Sevil y Vázquez el señal de oreja y alqueritrán (sic por alquitrán).
Andrés Sonsona menor de dos espuntadas y portillo atrás en la d*e*recha. Presentado a 14 de mayo del año de 1841.
(barreado, dibujo)
(barreado, señal)

(p. 87)
Eusebio Félez. Se presentó en 16 de mayo de 1841.
Señal de oreja un portillo en la d*e*recha por delante, y otro en la ysquierda por detrás.
(dibujo)
Este pasó a Mig*u*el Jariod a 16 de diciembre de 1846.
Señal de alquitrán, que pasó de Manuel Zapater a Eusebio Félez.
(señal)

Se presentó en 25 de mayo de 1841 Tomás Sanz y tomó el señal de oreja de Antonio Pinós: dos portillos en la oreja d*e*recha y la ysquierda sana.
Pasó a José Fandos.
(dibujo)

Se presentó Manuel Jariod en 30 de junio del año de 1841.
Señal de oreja *f*ondida la d*e*recha con un portillo en la yzquierda por delante y rosacada en la misma.
(dibujo)
(señal)

(p. 88)
Mariano Clavero. Se presentó 11 de junio del año de 1841.
Señal de orreja un portillo en la d*e*recha por detrás, en la yzquierda por delante.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
(señal)

Nicolás Peralta. Se presentó 11 de junio del año de 1841.
De señal de oreja rosacada en la yzquierda por detrás.
(dibujo)
(señal)

Julián Bidal. Se presentó a 6 de julio de 1845.
Señal de oreja rosacada en la yzquierda por atrás y en la d*e*recha fendida y portillo alante.
(dibujo)
El señal de Julián Bidal pasó a José Marqués el 3 de junio de 1849.
Señal de oreja rosacada en la yzquierda por atrás y fendida la d*e*recha y portillo por alante.

(p. 89)
(barreado, Se presentó José Costán a 8 de julio del año de 1841).
(barreado, Señal de oreja rosacada en la d*e*recha por delante).
(dibujo)
Se presentó Jerónimo Clavero a 29 de se*p*tiemvre a acerse cabecero, a sacar señal de orega.
En la d*e*recha rosacada por atrás y espuntada en la izcierda y portillo por atrás.
Señal de alquitrán.
(señal)
(dibujo)
(barreado, alquitrán)
(barreado, señal)

Se presentó Roque Tereyo (sic por Terreu) 2 de agosto del año de 1841.
Senal de oreja *h*oja de *hygu*era.
Pasó este señal a Rincón en el año 1847.
(dibujo)
Señal de alquitrán.
Alquitrán.
(señal)
(dibujo)
La señal anterior es también de Roque Torreu (sic por Terreu), según manifestó en 7 de octubre de 1851, con la diferencia de que en la izquierda ha de estar despuntada con portillo.

(p. 90)
Se presentó a 22 de agosto (sobrepuesto, 1841) Fran*cis*co Fandos.
Señal de oreja las dos espuntadas y augerada la d*e*recha.
(dibujo)

Se presentó Feliziano Sanz el día 6 de abril (falta el año).
Siñal de oreja las dos espuntadas, rosacadas por detrás.
(dibujo)
Este señal de Feliciano Sanz pasó en 20 de noviembre de 1864 a Roque Terreu menor.

Se presentó José Sonsona el 11 de abril de 1842.
Señal de oreja un a*gu*jero en la d*e*recha.
(dibujo)
(dibujo)

(p. 91)
(barreado, Fran*cis*co Lorén se presentó en el día 14 de marzo de 1842).
(barreado, Or*e*ja cortiada a la yzquierda).
(barreado, dibujo)

Se presentó Fran*cis*co (corregido) Casajús en 14 de de marzo de 1842.
Señal de oreja a la d*e*recha uvierta.
(dibujo)
Se presentó Juan Domin*go* Moñoz (sic por Muñoz) el 25 de marzo [de] 1842.

Siñal de oreja dos *f*orq*u*illas.
(dibujo)

Se presentó Antonio Lorén en 15 de dezienvre de 1842.
Señal de oreja en la oreja d*e*recha sana y la izquierda un portillo por delante y otro por detrás.
(dibujo)

(p. 92)
Se presentó Vizente Avadía Salz (sic por Sanz) el 13 de mayo de 1842.
En la orega izquierda espunta*da* y un portillo por alante.
(dibujo)

(barreado. Se presentó Mariano Lorén en el 20 de junio de 1842).
(barreado, Señal de oreja rosacada por adelante en la izquierda).
(barreado, Pasó a Mateo Terreu) este señal el año de 1845.
(dibujo)
(señal)
Señal de alquitrán. Lo presentó en el año 1843.
Pasó el alquitrán a Fran*cis*co Yebra.

Se presentó José Fandos Gargallo en 24 de no*viem*bre de 1842.
Señal de oreja portillo por detrás en la derecha y la izquierda sana.
(barreado, Señal de alquitrán)
(barreado, señal)
(dibujo)

Se presentó Silvestre Romero en 28 [de] no*viem*bre de 1842.
(dibujo)
Señal de oreja la oreja izquierda uvierta y la derecha portillo por alante.

(señal)
Se presentó Silvestre Romero 4 de junio de mil 1844 (sic).
Se pasó el alcitrán (sic por alquitrán) del padre Antonio Falo.

(p. 93)
Se presentó Juaq*uí*n Sonson*a* Salas en 13 de avril de 1843.
Señal de orega un portillo en cada oreja por alante.
Señal de alquitrán.
(señal)
Señal de orega.
(dibujo)

(barreado, Lo presentó Pedro Jariod en 15 de avril de 1843).
(barreado, Señal de orega forquilla en la d*e*recha, en la izquierda portillo por delante y portillo por atrás).
(dibujo)

Se presentó Fran*cis*co Avadía Yna (sic por Insa) en tres de mayo de 1843.
Señal de orega forquilla en la d*e*recha y portillo pu (sic por por) atrás en la y*z*quierda.
(dibujo)
Alcritán (sic por alquitrán)
(señal)

Se presentó Fran*cis*co Sebil Baldovín en el día 15 de se*p*tiembre del año 1843.
Señal de oreja rosacada por alante en la izquierda. Pasó de Mariano Lorén a Fran*cis*co Sebil Baldovín.
Alquitrán: herradura zerrada.
(dibujo)

(p. 94)
Señal de Felipe Biruete.
*F*orquilla en la derecha y fundida en la ysq*u*ierda. Lo presentó en 28 de maio de 1843.
(dibujo)

Se presentó Juaquín Marqués.
Señal de oreja dos rosacadas por alante y dos portillos por atrás. El día 8 de decienvre del año de 1843.
(dibujo)

(barreado, Se presentó en el año 1844 Pedro Costán, el día 6 de enero).
(barreado, Señal de oreja una *f*orquilla en la iccierda, sic por izquierda)
(dibujo)
(dibujo)

Se presentó año 1844 Felipe Farjas, el día 16 de avril.
Señal de oreja d*e*recha portillo atrás y avierta la punta.

Se presentó 4 de junio de 1844 Donisio (sic por Dionisio) Martín Martín a saquar siñal de orega.
Aujero en la izcerda, avierta en la d*e*recha.
(dibujo)

(p. 95)
Se presentó Fran*cis*co Fandos Avadía a 11 de mayo 1844.
Señal de alquitrán.
(señal)
Señal de oreja rosacada por atrás en la derecha y portillo por alante en la misma.
Este señal pasó a Antonio Borraz en 2 de se*p*tiembre de 1866.
Este señal pasó a José Viñes en 31 de diciembre de 1868.
(dibujo)

Se presentó a 11 de mayo [de] 1844 Domingo (añadido) Bes.
Señal de oreja en la izquierda rosacada por atrás y portillo portillo (sic) por alante en la misma.
(dibujo)
Señal de alquitrán de Domingo Bes.
(señal)

Gaspar Gariod (sic por Jariod) lo presentó en el día doce de maio de 1844.
Señal de orega rosacada por detrás en la derecha y portillo por alante en la ysqierda.
(dibujo)

Miguel Bes lo presentó a 27 de mayo de 1855.
Señal de oreja en la d*e*recha rosacada por alante y portillo por atrás.
Señal de alcitrán (sic por alquitrán).
(señal)

(p. 96)
Señal de Gerónimo Peralta, que tenía de oreja del año 1808 forquilla en la d*e*recha y la yzquierda *f*undida y pasa en el ano (sic por año) de 1844 a Joaquín Peralta.
(dibujo)

En el 24 de mayo (barreado, en el año) de 1844 el señal de oreja que tenía Pedro Lorén pasó a Vicente Falo.
La d*e*recha *f*orquilla y la yzquierda portillo por alante y por atrás.
(dibujo)

Se presentó Juan López en día 24 de junio del 1844 a sacar sillal (sic por señal) de oreja.
De *h*iguera en las dos orejas.
(dibujo)

Se presentó Bicente Capater (sic por Zapater) 29 de se*p*tiembre a sacar señal de orega. Ubierta en la d*e*recha y portillo por alante en la iscierda (sic por izquierda).
(dibujo)

Mariano Ballester se presentó a 27 de mayo de 1855.
Señal de oreja rrosacada en la yzquierda.

(p. 97)
Se presentó Fran*cis*co Terreu menor a 14 de marzo de 1842 a sacar señal de oreja.
Orcilla (sic por forquilla) en la yzcierda y la d*e*recha espuntada.
(dibujo)

(barreado, Se presentó Mateo Terreu el día 2 de se*p*tiembre de 1845).
(barreado, Señal de orega resacada por adelante en la yzquierda).
(barreado, dibujo)

En 22 de enero año 1846 se presentó m*osé*n Sebastián Espinosa y tomó el señal que se manifiesta abajo de la oreja, que es habierta la hizquierda, y haujero la d*e*recha.
(dibujo)

En 22 de enero año 1846 se presentó Vicente Martín y tomó el señal de oreja que abajo se manifiesta, que es: espuntada la d*e*recha y izquierda, y portillo por adelante la izquierda.
(dibujo)

Se presentó José Orcal Poblador en el día 13 de abril de 1846.
Señal de orega las dos aviertas.
(dibujo)

(p. 98)
Se presentó Fran*cis*co Salas Agulló 27 de maio de 1846, y pasó el señal de Juaquín Son Sonsona (sic).
Un portillo adelante en (barreado, la oreja) las dos orejas.
(dibujo)

Se presentó Gregorio Peyrat en el día de a ocho de agosto de 1846 a sacar señal de oreja.
Portillo alante en la d*e*recha y la izq*ui*erda espuntada.
Esta señal pasó a José Almolda Martín en 17 de se*p*tiembre de 1849.
(dibujo)
(dibujo)

(dibujo)
Se presentó Benito Peralta en el día 14 de octubre de 1846.
Señal de oreja dos abiertas y portillo adelante en la d*e*recha.

(dibujo)
Se presentó Benito Peralta, *en* nombre de su hijo, en el día 14 de octubre del año de 1846.
Señal de oreja dos abiertas y un portillo por delante en la yzquierda.

(p. 99)
Se presentó Juaquín Falo Gil a 20 *de* octugre (sic por octubre) de 1846 a sacar señal de oreja.
Y sacó un portillo en cada una por atrás.
(dibujo)

Se presentó Fran*cis*co Terreu a primeros de novienbr*e* del año de 1846 a sacar señal de oreja.
Dos portillos por alante en la ycquierda y sana la d*e*recha.
Pasó a d*on* Joaquín Vicente en 8 de mayo de 1856.
(dibujo)

Se presentó Pedro Peralta a catorce días de noviemvre de 1846 a sacar señal de oreja.
Dos portillos por atrás en la yzquierda y la d*e*recha sana.
(dibujo)

Se presentó Manuel Laguarda en 31 de enero de 1859 y tomó el señal siguiente: las dos orejas despuntadas y en la derecha portillo por detrás y por delante.
(dibujo)

(p. 100)
Se presentó Vicente Bayod a 15 de nobiembre de 1846 a sacar señal de horeja.
Dos portillos por atrás en la d*e*recha y uno por alante en la yzquierda.
(dibujo)

Se presentó Macario Ynsa Espés a ve*i*nte de noviemvre de 1846 a sacar señal de oreja.
Dos portillos en la d*e*recha por atrás i sana la izquierda.
(dibujo)

Se presentó Manuel Milián a nueve de enero de 1847 a sarcar (sic por sacar) señal de oreja.
*H*oja de *h*igu*e*ra en las dos.
(dibujo)

(barreado, Se presentó Anselmo Sebil Baldovín a 28 de febrero de 1847 ha sacar señal de oreja).
(barreado, La drecha *h*oja de higuera y la hisquierda portillo por hatrás).
(barreado, dibujo)

(p. 101)
Se presentó José Costán a 10 de avril.
Señal de oreja dos orquillas.
(dibujo)

José Costán menor lo presentó a diez de avril de 1841.
Señal de oreja rosacada por alante en la d*e*recha, portillo p*o*r adelante en la hizquierda.
Este señal pasó en 9 de agosto de 1863 a Rafael de Gracia.
(dibujo)

Se presentó Fran*cis*co Sanz Marqués a 10 de abril de 1847.
Señal de oreja *h*oja de higuera en la derecha y rosacada por detrás en la hizquierda.
Pasó este señal a Ramón Lorén Almolda en 1.º de octubre de 1857.
(dibujo)

Se presentó Guillermo Fandos a tomar señal de oreja y tomó el siguiente: izquierda despuntada y portillo por atrás, y en la derecha dos ahujeros.

(p. 102)
Se presentó Ambrosio Tapia a 24 de abril de 1841 a sacar señal de oreja.
Un avujero en la izquierda y portillo en la d*e*recha por delante.
(dibujo)

Se presentó Antonio Venviela (sic por Mombiela) a 21 de avril de 1841 a sacar señal de oreja.
En la d*e*recha orquilla y portillo portillo (sic) adelante, y en la d*e*recha por atrás.
(dibujo)

Se presentó Balero Venviela (sic por Mombiela) a sacar señal de oreja en 21 de abril de 1841.
En la d*e*recha orquilla y portillo por alante, en la izquierda un portillo por atrás.
Este señal pasó en 12 de mayo [de] 1856 a Domingo Mombiela.
(dibujo)

Se presentó Martín Bes en 3 de mayo [de] 1856 a tomar señal de oreja, y tomó el siguiente: en la derecha *f*orquilla, y en la izquierda portillo por adelante.
(dibujo)

(p. 103)
Se presentó José Peirat Sevil a 1 de maio de 1847 a sacar senal de oreja.
*F*orquilla en la d*e*recha y portillo por atrás, i en la izquierda portillo por adelante.
(dibujo)

Juaquín Jariod menonor (sic por menor) presentó señal [el] 18 de mayo [de] 1847.
(dibujo)

Presentó Fran*cis*co Sebil Baldobín alquitrán: herradura zerrada. En 27 de mayo de 1847.

Se presentó Agustín Marqués el benticinco de agosto del haño 1847 con señal de oreja. La izquierda espuntada y cortada por detrás. (barreado, Marqués)
(dibujo)
Pasó de Agustín Marqués a Lucas Farjas el día 4 de agosto de 1852.

(p. 104)
Se presentó Fran*cis*co Yebra y se yzo cabezero el 31 de junio de 1847.

(dibujo)
Año 1848. Se presentó José Sebil Baldovín a sacar señal de oreja.
Orquilla en la ysquier[da] y portillo por atrás, y portillo por atrás en la d*e*recha.

Se presentó Anselmo Sebil a sacar señal de oreja.
Las dos abiertas, y en las dos portillo por atrás.
(dibujo)
Señal de alquitrán, pasó de Joaquín Cristóbal.
(señal)

(dibujo)
Se presentó Manuel Muñoz a sacar señal de oreja.
Resacada en la d*e*recha por atrás.

Se presentó Domingo López a sacar señal de oreja.
Las dos abiertas co*n* dos aujeros, uno en cada una.
(dibujo)

(p. 105)
Pablo *A*badía.
(dibujo)

(dibujo)
Pedro Jariod.
Señal de oreja espuntada la yzquierda y abierta. 15 de ag*os*to de 1848.

Se presentó José Espallargas en 14 de marzo de 1860 y tomó el siguiente señal de oreja: las dos despuntadas y en la derecha portillo por delante.

(dibujo)
Señal de Mig*ue*l Pinós.
Señal de oreja dos haujeros en la orega yzquierda. Día 28 de abril de 1849.

Se presentó en 2 de marzo de 1858 Miguel Muñoz Latorre y sacó el señal de oreja siguiente: la oreja derecha despuntada y ahujero en medio de ella.

(p. 106)
(dibujo)
(barreado, Señal de oreja de Manuel Lucea me*no*r).
(barreado, Espuntada la oreja yzquierda. Día 28 de abril de 1849).

Se presentó J*ua*n Man*ue*l Jariod a 15 de julio de 1849.
Señal de oreja el de J*ua*n Sevil Lasarte.
Señal de alquitrán.
(señal)
(señal)

Se presentó José Linares el día 7 de se*p*tiembre para sacar sacar (sic) señal de oreja, y se pasó el señal de Manuel Lucea: la izquierda espuntada.
Este señal de oreja se traspasó a Vicente Sevil Latorre en 13 de octubre de 1854, en cuyo día se presentó a tomarlo.

(p. 107)
(barreado, Se presentó José Almolda Martín a sacar señal de oreja el día de 17 de se*p*tiembre, año de 1849).
(barreado, La izquierda espuntada y abierta).
(dibujo)

Se presentó Vruno Baldovín a sacar señal de oreja.
Las dos abiertas y la izquierda portillo por adelante.

El día 20 de agosto de 1857 se presentó Valero Fandos Lucea y tomó el señal de oreja siguiente: en la derecha horquilla y portillo por alante, en la izquierda nada.

Se presentó Domingo Peguero (sobrepuesto, Almolda) a sacar señal de oreja a 2 de fevrero de 1850.
Señal de oreja en la yzquierda *h*oja de *h*yguera.
(dibujo)

Se presentó Miguel Fandos para sacar señal de oreja y pasó el señal de Mateo Terreu el día 28 de marzo de 1850.
Rosacada en la izquierda por adelante.
(dibujo)

(p. 108)
(barreado, Señal de Fran*cis*co Marqués Gargallo).
(barreado, Señal de oreja rrosacada por alante en la d*e*recha, y portillo en la misma por atrás. Lo presentó en el año 1850).

Se presentó Domingo Monbiela el día 22 de mayo de 1852 a sacar señal de oreja, y es según abajo lo manifiesta: la oreja izcierda (sic por izquierda) *f*orquilla y la derecha sana.
(dibujo)

Se presentó Manuel Salas Marco el día 22 de mayo del año 1852 a s*a*car señal de oreja, y es según abajo manifiesta: un portillo por alante en la oreja izquierda y la derecha sana.
(dibujo)

Se presentó Vernabé Casión el día 26 de s*eptiem*bre de 1852 a sacar señal de oreja, y es según abajo se manifiesta: la oreja derecha fendida.
Pasó este señal a Francisco Abós, yerno de Casión, en 2 de se*p*tiembre de 1866.
(dibujo)

(p. 109)
En 3 de mayo de 1854 se presentó Francisco Marqués Gargallo y tomó el señal de oreja siguiente: la derecha despuntada, la izquierda rosacada por delante y portillo por atrás.
Señal de alquitrán el siguiente.
(señal)
(dibujo)

En 20 de marzo de 1855 se presentó d*on* Joaquín Vicente y tomó el señal de oreja siguiente, que tenía antes Fran*cis*co Terreu: dos portillos por delante en la oreja izquierda y la derecha sana.
En 24 de agosto se presentó otra vez el mismo d*on* Joaquín Vicente a manifestar su ganado, conservando las señales de la manifestación anterior.
Y alquitrán el siguiente:
(señal)

En 12 de se*p*tiembre de 1855 se presentó Juan José Almolda Martín y tomó el señal de oreja siguiente: dos agujeros en la oreja derecha.

Se presentó Ramón Galicia en 2 de mayo de 1858 y tomó el señal de oreja siguiente: las dos orejas despuntadas.
Alquitrán.
(señal) A. S.

(p. 110)
Copia de la solicitud que el ligajo presentó al ayuntamiento en noviembre de 1852.
M. Y. Sr.:
Los que suscriben, vecinos de la presente villa, en su propio nombre y en el de los demás q*u*e componen el ligajo de ganaderos de la misma, a V. S. con el debido respeto exponen:
Que considerando que los ayuntamientos están llamados por la ley para la administración y gobierno de los intereses locales confiados a su cuidado, y atendiendo a que los exponentes tienen derecho a esperar q*u*e la dirección de V. S. sea benéfica, equitativa y paternal, alejándoles vejaciones de cualquier especie que puedan menguar sus fortunas y perjudicar sus derechos, han creído conveniente recurrir a V. S. a fin de que resuelva lo que sea conforme a justicia en los cuatro extremos siguientes:
1.º Que por lo que respe*c*ta a las penas en que incurran los ganados por pasturar las dehesas, se sigan como hasta aquí las prácticas y usos admitidos y sancionados por una costumbre que pierde en los tiempos más remotos su origen.

2. Que procure V. S. llevar a pronto y feliz término la cuestión pendiente con los ganaderos de Híjar sobre las balsas de sangre.
3.º Que disponga se señalen y marquen clara y distintivamente los pasos y abrevadores de los ganados en los términos de esta villa, puesto que de lo contrario se originan cuestiones y choques que se hacen tanto más desagradables cuanto que tienen lugar entre convecinos, que son sus administradores.
4.º y último. Que haga de modo de poner en claro la cuestión que surge entre los vecinos de Jatiel y los ganaderos de esta villa, q*u*e consiste en que aquéllos pretenden tener derecho a que los gana

(p. 111)
dos pasturen nuestros montes, sin que los (sobrepuesto, de los) exponentes pasten los suyos, y esto en verdad parece que se opone, no sólo a los buenos principios de justicia, sino que excluye toda reciprocidad de intereses, a menos que los vecinos de Jatiel pretendan apoyarse en privilegios que felizmente se abolieron a impulso de las instituciones políticas que nos rigen, y que no está en su mano hacer q*u*e reaparezcan.
En cuya atención suplican a V. S. se sirva disponer lo que sea más justo.
Samper de Calanda, 10 de noviembre [de] 1852.
(signado) Cristóbal Calvo.
M. Y. Ay*untamien*to Consti*tucion*al de Samper de Calanda.

(p. 112)
Ligajo de ganaderos de Samper de Calanda.
Deseando este ligajo salir de una vez del estado anómalo en que lo coloca la infundada prohibición de pasturar sus ganados en el monte de ese pueblo, como lo hacen los de ese vecindario en los montes de este término, ha creído conveniente dirigirse a esa municipalidad manifestándole que, a fin de evitar conflictos q*u*e habrán de tener un mal resultado, se sirva acotar una porción de ese monte en que estos ganados puedan pasturar libremente conforme al uso común establecido y según los principios de una reciprocidad bien entendida.
Este ligajo cree que un acomodamiento amistoso entre ambos pueblos conviene a los intereses de todos, pues en otro caso se vería en el doloroso trance de acudir a la autoridad superior de la provincia haciéndole saber lo que tanto interesa a un pueblo, que ignore, para que en su superior ilustración providencie lo que sea justo.
Dios gu*ard*e m*uchos* a*ños*.
Samper de Calanda, 14 de junio del 1854.
(signado) Cristóbal Calvo.
Sr. Alcalde de Jatiel.

(p. 113)
A d*on* Nicolás Agud. Híjar.
Ligajo de Samper de Calanda.
Atendiendo a que varios ganaderos de esta villa se han quejado a mi autoridad de que al acercarse a abrevar sus ganados en la balsa de Profeta la han encontrado agotada de todo punto, y siendo esto contra lo pactado con V., ha acordado este ligajo hacerle saber que en adelante y a contar desde este día, se abstenga V. de disponer bajo ningún concepto del agua de la citada balsa.
El alcalde presidente del ligajo, Joaquín Peralta.
Samper, 12 de ag*os*to [de] 1855.

A don Nicolás Agud. Híjar.
El ligajo de Samper de Calanda.
Habiendo comunicado a V. este ligajo, con oficio de 12 de agosto de 1855, que se abstuviese desde aquel día de disponer del agua de la balsa de Profeta, por haber V. faltado a las condiciones bajo las que esta ventaja se le concediera, y no habiéndolo practicado hasta esta f*ec*ha, ni aún dignándose dar contestación al citado oficio, la misma corporación en sesión de este día ha acordado participarle que en el término de tres días disponga V. cegar e inutilizar el conducto o acequia por donde estrae (sic por extrae) el agua de d*ic*ha balsa, porque la hace pasar por terreno propio de este ligajo, y cuando (barreado, no) V. no lo verifique lo hará a costa de V. mismo.
Sírvase V. acusar el recibo de éste.
Dios g*uarde* etc.
Samper, 22 de marzo [de] 1857.
(signado) Andrés Sonsona, alcalde presidente.

(p. 114)
Al alcalde de Castelnou, en 10 de junio de 1855.
Este ligajo no ha podido menos que ver son estrañeza que en el monte de Valimaña, que perteneció al estinguido monasterio de Rueda, haya sido penado por el guardamontes de (barreado, esta) esa villa el ganado de Miguel Bes, vecino de ésta.
El pastor a cuyo cuidado se hallaba el ganado penado entró, efectivamente, en el citado monte, no con objeto de hollar la propiedad agena, sí sólo llevado de la persuasión de que podía hacerlo de buena fe, toda vez que los ganados de ese pueblo, según se ha visto, pasan y entran en los montes de ésta por el llamado de Valimaña.
Puesto pues que se ha suscitado este incidente no esperado, el ligajo de esta villa se cree en el deber de manifestar a V. que: si los ganados (sic por ganaderos) de Castelnou se consideran con derecho bastante para oponerse a que los ganados de Samper entren en el monte de Valimaña, también este ligajo se resistirá a que los de (barreado, esta) esa villa entren en los de esta villa por el citado Valimaña, fundándose en que tal entrada sería un trasmonte, que daría derecho a este ligajo para intima*r* la pena que este hecho lleva consigo.
Dios G. a V. M. A.
El alcalde presidente, Joaquín Peralta.

(p. 115)
En 23 de agosto de 1858 se presentó Joaquín Sonsona Muñoz a sacar señal de oreja, y tomó el siguiente: oreja derecha abierta y portillo por atrás; la izquierda despuntada.
Alquitrán. El mismo que Jerónimo Clavero.
(dibujo)

El 23 de agosto (sobrepuesto, 1858) se presentó Domingo López a tomar señal, y aceptó el siguiente: hoja de higuera en la izquierda, rosacada la derecha por delante.
Pasó este señal a Miguel Montañés menor en 14 de mayo de 1865.
(dibujo)

En 9 de se*p*tiembre de 1858 se presentó José Fandos Sanz.
Se presentó a tomar señal y recibió el siguiente: las dos orejas (barreado, rosacadas, la derecha por delante, y agujero en la izquierda y rosacada por atrás) las dos orejas (sic) despuntadas por mitad y agujero en la izquierda.

Se presentó Joaquín Marqués Salas. Tomó el señal siguiente en 9 de se*p*tiembre de 1858: la derecha rosacada por atrás y la izquierda portillo por delante.

Se presentó Juan de Gracia Muñoz a sacar el señal de oreja y tomó el siguiente: la derecha rosacada por atrás, y la izquierda despuntada con ahugero.

(p. 116)
Se presentó Francisco Falo Jinés.
Se pres*ent*a el 27 de mayo a tomar señal de oreja, en 1859, y tomó el siguiente: oreja derecha despuntada y rosacada, con dos portillos por atrás; izquierda rosacada.

En 28 de mayo de 1859 se presentó María Ynsa, viuda de Tadeo Clavero, a tomar señal de oreja, y sacó el que tenía José Fandos Gargallo, por no tener éste ganado, que consiste en: señal de oreja la derecha con portillo por atrás, y la izquierda sana.

Miguel Marco Falo se presentó en 17 de junio de 1859 y tomó el siguiente señal de oreja: la derecha con portillo por detrás y por delante; la izquierda despuntada.
Señal de alquitrán: una estrella con cinco rayos que parten del centro.

Se presentó Manuel Lucea en 15 de ag*os*to de 1859 y tomó el sig*uien*te señal de oreja: izquierda despuntada y portillo por delante, y agujero en la derecha.

(p. 117)
En 15 de agosto de 1859 Antonio Orcal tomó el siguiente señal de oreja: en la izquierda dos portillos, uno por delante y otro por detrás, en la derecha nada.

En 28 de febrero de 1865 se presentó Francisco López, mediero de d*on* Joaquín Vicente, y tomó el señal de oreja siguiente: las dos orejas despuntadas, la izquierda con portillo por delante y la derecha por detrás.

En 28 de abril de 1867 se presentó al ligajo Joaquín Sonsona Muñoz a tomar señal de oreja para su ganado y tomó el siguiente: oreja izquierda portillo por delante y portillo por detrás; un agujero en la derecha.

En 28 de abril de 1867 se presentó Domingo Bes Fandos y tomó el siguiente señal de oreja: oreja derecha portillo por detrás.

En 8 de mayo de 1867 tomó d*on* Rudesindo Salvatierra el señal de oreja siguiente: oreja izquierda despuntada y portillo por detrás, y en la derecha un agujero en medio de ella.

(p. 118)
En 19 de mayo de 1867 se presentó Manuel Gascón Milián y tomó el señal de oreja siguiente: las dos orejas despuntadas y portillo por detrás en la izquierda.

En 29 de marzo de 1869 se presentó José Biel Martín a tomar señal de oreja y adoptó el siguiente: las dos orejas despuntadas casi por mitad de ellas.

En 25 [de] d*iciembr*e [de] 1870 se presentó Tomás Sevil a tomar señal de oreja y adoptó el sig*uient*e: la oreja d*erec*ha despuntada con portillo alante y atrás, y la izq*uier*da portillo atrás.
Alquitrán.
(signo)

En 1.º de julio de 1897 se presentó Manuel Abadía Gargallo a reseñar la señal de oreja de su ganado lanar, que consiste en la oreja derecha espuntada y portillo por atrás, y la izquierda *f*orquilla.

En el día seis de septiembre del año 1897 se presentó Miguel Marco Abadía a reseñar la señal de oreja de su ganado lanar, que consiste en igual señal que la de su s*eñor* padre, reseñada en el folio anterior.

(cubierta posterior y ordinaciones de Alcañiz)
(p. 119)
Libro de los ganaderos.

(p. 120)
Año 1843.
El sorteo hecho para el esquilmo del corriente año ha sido en la forma siguiente:
1.º Fran*cis*co Bes.
2. Andrés Sonsona.
3. Roque Terreu.
4. Alejandro Falo.
5. José Garay.
6. José Espés.
7. Miguel Gargallo.
8. Vicente Casavón.
9. D*on* Fran*cis*co Lucientes.
10. Juan Vicente Gargallo.
11. Fran*cis*co Zapater.
12. Fran*cis*co Falo.
13. V*iu*da [de] Eusebio Félez.
14. Juan Sevil.
15. Rafael Abós.
16. Cristóval Calvo.
17. Nicolás Peralta.

(p. 121)
En 7 de agosto de 1843, reunido el cuerpo de ligajo, se acordó el limpiar la valsa de Cuartana, Profeta, poner una atoques y soleras en (barreado, El Reguero) (sobrepuesto) Val de Llobo, limpiar la Pila Plana, y hacer un abrebador en El Reguero.
Para limpiar la Pila Plana se comprometió José Costán en hacerla en treinta y dos reales; para la balsa de Cuartana Nicolás Peralta Navarro en ciento noventa reales, y para los atoques y solera Rafael Abós en sesenta reales, y para Profeta y El Reguero se manden peones con el ligagero para dejarlo corriente.
Para cuyos gastos se ha hecho un reparto entre los ganaderos a razón de dos pesetas por ciento, que asciende a seiscientos ocho reales [de] v*ell*ón.
(signado) Fr*ancis*co Lucientes.

En d*ic*ho día se hizo el taso de las yerbas, y fue en la forma siguiente:

La Costanilla…	200 r*eales*.
La huerta…	260 r*eales*.
Val de la Chueca…	180 r*eales*.
La de la carne…	800 r*eales*.
[Total]	1.440 r*eales*.

Cuyo importe, distribuido entre los ganaderos, corresponde lo siguiente:

Fran*cis*co Falo y Falo…	96 r*eales*.
Fran*cis*co Bes…	96 r*eales*.

(p. 122)

José Espés…	96 r*eales*.
Nicolás Peralta Navarro…	96 r*eales*.
Rafael Abós…	96 r*eales*.
J*ua*n Vicente Gargallo…	96 r*eales*.
Juan Sevil Lasarte…	96 r*eales*.
Cristóval Calvo…	96 r*eales*.
D*on* Fran*cis*co Lucientes…	96 r*eales*.
Fran*cis*co Zapater…	96 r*eales*.
V*iu*da de Eusebio Félez…	96 r*eales*.
Vicente Casavón, media parte…	48 r*eales*.
José Orcal…	48 r*eales*.
(barreado, Franco) Roque Terreu, yd*em*…	48 r*eales*.
José Costán, yd*em*…	48 r*eales*.
Andrés Sonsona, yd*em*…	48 r*eales*.
Miguel Gargallo, yd*em*…	48 r*eales*.
Tadeo Clavero, yd*em*…	48 r*eales*.
Alejandro Falo, yd*em*…	48 r*eales*.

En 28 de agosto de 1843 reunido el cuerpo de ligajo acordó comprar el abrebador de Profeta con tres juntas y media de tierra a Agustín Martín por precio de quinientos ochenta reales, y para el efecto se hizo un reparto de ciento noveinta y siete reales y medio para cubrir con el fondo que existe dicha compra.
(signado) Fr*ancis*co Lucientes.

(p. 123)
En la villa de Samper de Calanda, a veinte y cuatro de en*er*o de 1844, el s*eñ*or ligajero hizo presente que las obejas de Fran*cis*co Bes habían salido con biruela, y se acordó señalarle la partida de la Tierra Baja, y que se amojonase para que no salga de la tierra que se le ha señalado bajo la multa de de (sic) diez y seis duros, pagando igual cantidad el ganadero que se introduzca con ganado en la partida donde se halla el ganado enfermo.
Así se acordó por el cuerpo de ganaderos, de que certifico.
(signado) Fran*cis*co Lucientes.

En 2 de abril de 1844 se hechó suerte para el esquilmo, y dio el resultado siguiente:

Juan Sevil Lasarte, n.º …	1.
Andrés Sonsona, n.º…	2.

Cristóval Calvo…	3.
*Jua*n Vicente Gargallo…	4.
Fran*cis*co Fandos Abadía…	5.
Vicente Abadía Ruiz…	6.
V*iu*da de Eusebio Félez…	7.
Fran*cis*co Falo Sopesens…	8.
Mig*ue*l Gargallo…	9.
Vicente Casavón…	10.
Tadeo Clavero…	11.
Roque Terreu…	12.
José Espés…	13.
José Costán…	14.
Nicolás Peralta Navarro…	15.
Alejandro Falo…	16.
D*on* Fran*cis*co Lucientes…	17.
Rafael Abós…	18.
Fran*cis*co Bes…	19.

(p. 124)

Reparto y taso de las dehesas del año 1844 para hacer el pago en el año 1845.

Taso.

Dehesa de la carne…	800 r*eales.*
Dehesa de Val de la Chueca…	200 “
Dehesa de La Costanilla…	340 “
Dehesa de la huerta…	240 “
Suma	1.580 r*eales.*

Reparto.

D*on* Fran*cis*co Lucientes…	102 r*eales.*
Fr*ancis*co Bes…	102 “
V*iu*da de Eusebio Félez…	102 “
Rafael Abós…	102 “
*Jua*n Vicente Gargallo…	102 “
Miguel Gargallo…	102 “
Fran*cis*co Falo Sopesens…	102 “
José Costán…	102 “
Nicolás Peralta Navarro…	102 “
Juan Sevil Lasarte…	102 “
Cristóval Calvo…	102 “
Tadeo Clavero…	102 “
Roque Terreu…	51 “
Fran*cis*co Fandos Abadía…	51 “
Fran*cis*co Abadía Ruiz…	51 “
Alejandro Falo…	51 “
Fr*ancis*co Zapater…	51 “
José Espés…	102 “
[Total]	1.581 “

(p. 125)
En la villa de Samper de Calanda, a seis de abril de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunido el cuerpo de ganaderos en el local del estudio, bajo la presidencia de d*on* Joaquín Ygado, alcalde const*itucional* de la misma.
El ligajero Roque Terreu propuso que le había dado parte José Espés de que su ganado había salido con viruela, y que para el efecto se le señalase partida donde estar, y en su virtud se acordó colocarlo en la partida del Monte Alto, yendo su mojonación por las fajas del *Manzanero* de La Loma, dirigiéndose a mitad de la filada de La Carlas, encima de la paridera de Juan Marqués; de este punto a mitad del campo del tío Gerónimo, y de aquí al campo de José Costán, en La Forcachuela, y de aquí a la caseta de Lagunas en Val de la Figuera, y de este este (sic) punto se dirige al collado de las corralizas de Ynsa, y de aquí al mas de Espinosa, y de aquí por delante [de] la paridera Rabal al mas de Lorén, y de este punto al mas de Regolfo, y de este punto al campo de Marcos Palencia, y de aquí al mas de José Sevil, y de este punto al cabo alto del corral de Guimera, y de aquí al cabo alto de La Loma.
Con lo que se cerró el acto, que firmó d*ic*ho s*eñ*or alcalde y ligajero.
(signado) Juaquín Ygado, al*cal*de.

(p. 126)
En el día 8 de abril de 1845 se hechó suertes para el esquilmo, y dio el resultado siguiente:
(barreado, Fran)

1. Nicolás Peralta Navarro.
2. Tadeo Clavero.
3. Rafael Abós.
4. J*ua*n Vicente Gargallo.
5. Juan Sevil Lasarte.
6. D*on* Fran*cis*co Lucientes.
7. Fran*cis*co Fandos.
8. V*iu*da de Eusebio Félez.
9. Vicente Casavón.
10. Fran*cis*co Zapater.
11. Alejandro Falo.
12. Fran*cis*co Abadía Ruiz.
13. José Costán.
14. Fran*cis*co Bes.
15. Roque Terreu.
16. Fran*cis*co Falo Sopesens.
17. Cristóval Calvo.

(p. 127)
En la villa de Samper de Calanda, a veinte y dos de abril de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los ganad*er*os en el local del estudio bajo la presidencia de d*on* Rafael Abós, el ligagero Roque Terreu propuso q*ue* para atender a los gastos ocasionados hera preciso hacer un reparto, y se acordó cargar a seis reales por ciento en la forma siguiente:

	Cabezas.	R*eale*s *de* vell*ó*n.
Rafael Abós…	350	21.
Cristóbal Calvo…	350	21.
Fran*cis*co Falo Sopesens…	350	21.
Juan Vicente Gargallo…	400	24.

	Cabezas.		Reales de vellón.
Alejandro Falo…	350		21.
Tadeo Clavero…	400		24.
Juan Sevil Lasarte…	300		18.
Vicente Monbiela…	100		6.
Vicente Borraz…	70		4.
Francisco Bes…	670		40.
Francisco Abadía Ruiz…	90		6.
Ronquillo…	50		3.
Costán…	300		18.
Nicolás Peralta Navarro…	360		21.
Miguel Gargallo…	230		14.
Francisco Zapater…	280		17.
José Espés…	500		30.
Roque Terreu…	200		12.
Silbestre Romeo…	60		4.
Vicente Casavón…	80		5.
Viuda de Eusebio Félez…	400		24.
Juan José Calvo…	50		3.
Malmiras…	50		3.
Francisco Fandos Abadía…	200		12.
Manuel Abadía…	30		2.
Don Francisco Lucientes…	534		32.
		[Total]	406 reales.

(p. 128)
En 22 de abril de 1845 se nombraron ligageros para continuar en los años sucesivos y se sortió en la forma siguiente:
Para el año 1845: Juan Sevil Lasarte.
Para el año 1846: José Espés.
Para el año 1847: Nicolás Peralta Navarro.

En el día 3 de mayo de 1845 entregó las cuentas el ligagero Roque Terreu y entregó al entrante Juan Sevil Lasarte en metálico once reales [de] vellón y además las restas siguientes:
Andrés Sonsona menor, por el primer reparto… 24 reales.
Malmiras, del segundo reparto… 3 reales.

En la villa de Samper de Calanda, a dos de junio de 1845, reunido en el local del estudio el cuerpo de ganaderos, presidido por don Joaquín Ygado, alcalde constitucional de la misma, se propuso que el ganado de Miguel Gargallo se halla libre de la viruela, y por consiguiente se acotó de nuevo al ganado de José Espés la partida siguiente: de las Corralizas de Viel por detrás del corral de *Pocho* a mitad del campo del Rullo del Reguero, al mas de Valero Marco, a la foya de Ladenas, por atrás de la paridera de Cuartana al campo de Espinosa, de aquí al mas de Juan Antonio, el de Jatiel, de aquí al campo del conde, pasa pasa (sic), y al campo de José, delante del mas del Santero, y de aquí a los rincones de ilegible a Val de la Carrera.

(p. 129)

En la villa de Samper de Calanda a dos de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunido el cuerpo de ganaderos en el local del estudio, presidido por d*on* Joaquín Ygado, alcalde const*itucional* de la misma, se acordó que el ganado sano que entrase en la partida que se ha quitado al de José Espés en el corriente mes, pagará la pena de diez y seis duros, y lo mismo pagará el de Espés si sale de la partida que se le ha señalado en este día.

Con lo que se levanta la reunión, que firmó d*ic*ho s*eñ*or alcalde y ganad*er*os.

(signado) Juaquín Ygado, al*cal*de. Cristóbal Calbo.
Alejandro Falo. Rafael Abós.
Juan Vice*n*te Gargallo. Vicente Casabón.
Roque Terreu. Fran*cis*co Bes.
Fran*cis*co Félez. José Espés m*eno*r.

Por los que no saben y de su orden, (signado) Fran*cis*co Lucientes.

Se le señaló nuevamente al ganado de José Espés por la Carretera de la Lanas siguiendo la senda que ban los de Jatiel al corral de Tillo, y de aquí al Plano de la Artosa, y sigue el camino a la Foya de Cadenas, siguiendo la senda a la paridera de Rozas, y de aquí a la punta de la Foya de Galicia (barreado, al Camino de Caspe) contra el Camino de Caspe.

(p. 130)

Reparto que se hace en el día 8 de junio de 1845 para atender al escombro de las balsas.

D*on* Fran*cis*co Lucientes…		20 r*eale*s.
Fran*cis*co Bes…		20 r*eale*s.
V*iu*da de Eusebio Félez…		20 r*eale*s.
Rafael Abós…		20 “
J*ua*n Vicente Gargallo…		20 “
Miguel Gargallo…		20 “
Fran*cis*co Falo Sopesens…		20 “
José Costán…		20 “
Nicolás Peralta Navarro…		20 “
Juan Sevil Lasarte…		20 “
Cristóbal Calvo…		20 “
Tadeo Clavero…		20 “
José Espés…		20 “
Roque Terreu…		10 “
Fran*cis*co Fandos Abadía…		10 “
Fran*cis*co Abadía Ruiz…		10 “
Alejandro Falo…		10 “
Fran*cis*co Zapater…		10 “
	[Suma]	310 “
Vicente Casavón…		10 “
	[Total]	320.

(p. 131)

En la villa de Samper de Calanda, a 18 de junio de 1845, reunido el cuerpo de gan*ader*os bajo la presidencia de d*on* Rafael Abós, teniente alcalde, por indisposición del alcalde. El ligagero propuso de que José Orcal tenía (barreado, tenía) una escritura que le había hecho su hermano Fran*cis*co de

venta de la valsa de Valdelobo, y como esta valsa es reconocida y ha estado siempre en posesión del ligajo, hera preciso llamar al referido Fran*cis*co Orcal y que el s*eñ*or alcalde le tomase juramento y manifestase que si tenía por suyo propio lo que le había vendido a su herm*an*o José.
Y habiéndole tomado juramento manifestó que no (barreado, ilegible) hera suyo, y habiendo reconvenido (barreado, de) d*ic*ho s*eñ*or alcalde al mencionado Fran*cis*co Orcal porque vendía lo que no hera suyo, manifestó que su hermano José le había hecho fuerza para ello, diciéndole que él saldría a toda mala voz, y que no pagaría ningún gasto aun cuando el ligajo se opusiese. Con lo que se afirmó y ratificó, (barreado, y) leída que le fue esta su declaración, y la firmó con su ma*n*o, de que yo, el vocal secr*etari*o, certifico. El enmendado no dañe.
(signado) Rafael Abós, te*nien*te alc*alde*.
Fran*cis*co Orcal.
El enmendado no dañe.
(signado) Fran*cis*co Lucientes.

(p. 132)
En 19 de junio de 1845, se hizo la mojonación por peritos inteligentes de las tierras que tiene el ligajo alr*ede*dor de la balsa de Valdellobo, habiendo asistido a d*ic*ho acto Fran*cis*co Orcal, como uno de los que vendieron tierras a d*ic*ho ligajo; Antonio Peralta Gargallo como perito que fue ya cuando se compraron d*ic*has tierras; Juan Sevil Lasarte, ligagero; Fran*cis*co Bes, ganadero; J*ua*n Vicente Gargallo, yd*em*; Vicente Casavón y Fran*cis*co Falo Sopesens, yd*em*, y acto continuo se procedió a la mojonación, yendo las fitas por el costado de José Aparicio, por el lado de arriba derecho a la paridera, dando buelta a d*ic*ha paridera, a bajar por el lado de abajo al mismo costado de Aparicio.
El primer mojón se halla colocado en el costado de Aparicio del lado de arriba, y el segundo derecho a la paridera, a distancia de sesenta y seis pasos del primero; siguiendo derecho arriba el tercer mojón, a distancia de (sobrepuesto, noventa) pasos del segundo; y sigue por arriba el cuarto mojón, que dista del tercero cien pasos; y siguen hasta la paridera el quinto mojón, que dista del cuarto cincuenta pasos; y el sesto mojón del quinto sesenta y ocho pasos; y el sépt*im*o del sesto cincuenta pasos; y da la buelta por la paridera derecho abajo, y sigue el octavo (sobrepuesto, mojón), que dista ciento cuatro pasos del séptimo; siguiendo derecho abajo sigue el noveno mojón, que dista sesenta y cuatro pasos del octavo; siguiendo (barreado, la val abajo) derecho abajo el décimo mojón, que dista del noveno sesenta pasos; sigue por el mismo lado, el undécimo mojón, que dista sesenta y ocho pasos; y de el once al doce sesenta pasos; y del doce al trece ochenta pasos, a juntarse al mojón primero, que se halla colocado en el costado de Aparicio.

(p. 133)
En 18 de agosto de 1845 se reconoció el ganado de Juan Sevil Lasarte, y cumple la cuarentena en 29 de se*p*tiembre.

Manifiesto del ganado que hace cada uno para verificar un reparto con el obgeto de escombrar la balsa de los ganaderos. 31 de ag*os*to [de] 1845.
(barreado, Cristóbal Calvo).

	Núm*er*o de cabezas.	R*eale*s *de* vell*ó*n.
Cristóbal Calvo…	425	42 “ 17.
Rafael Abós…	422	42 “
J*ua*n Vicente Gargallo…	442	44 “
Fran*cis*co Falo Sopesens…	300	30 “
Miguel Gargallo…	274	27 “
V*iu*da de Eusebio Félez…	400	40 “

	Número de cabezas.	Reales de vellón.
Vicente Casavón…	150	15”
Francisco Fandos Abadía…	300	30 “
Ynocencio Clavero…	270	27 “
Tadeo Clavero…	270	27 “
José Costán…	379	38 “
Alejandro Falo…	370	37 “
Vicente Bolaños…	130	13 “
Juan Sevil Lasarte…	355	35 “
José Espés…	650	65 “
Vicente Mombiela…	100	10 “
Nicolás Peralta Navarro…	360	36 “
Roque Terreu…	294	30 “
Eugenio Ruiz…	46	5 “
Francisco Zapater…	370	37 “
Vicente Abadía Ruiz…	100	10 “
Prosigue y suma	6.407	640 “ 17

(p. 134)

	Número de cabezas.	Reales de vellón.
Silbestre Romeo…	90	9 “
Francisco Bes…	975	97 “ 17
Juan José Calvo…	65	6 “ 17
Mariano Cardona…	80	8 “
Don Francisco Lucientes…	626	61 “
Mariano Clavero…	70	7 “
(Suma)	1.916	189 “
Suma la buelta	6.407	Suma la buelta 640 “ 17.
Total	8.323	829 “ 17.
Vicente Zapater…	30	2.
Félix Monbiela	50	5.
		[Total] 836 “ 17

(p. 135)

Reparto hecho en 22 de septiembre de 1846 para sostener el pleito que se sigue con los de Híjar.

	Número de cabezas	Reales de vellón.
Cristóval Calvo…	425	85.
Rafael Abós…	422	84.
Juan Vicente Gargallo…	442	88.
Francisco Falo Sopesens…	300	60.
Miguel Gargallo…	274	54.
Viuda de Eusebio Félez…	325	65.
Vicente Casión…	150	30.
Francisco Fandos Abadía…	300	60.
(barreado, Ynocencio) Gerónimo Clavero	270	54.
Tadeo Clavero…	270	54.

	Número de cabezas	Reales de vellón.
José Costán…	379	76.
Alejandro Falo…	370	75.
Vicente Bolaños…	100	20.
Juan Sevil Lasarte…	436	87.
José Espés…	500	100.
Vicente Monbiela…	100	20.
Nicolás Peralta Navarro…	360	72.
Roque Terreu…	394	59.
Eugenio Ruiz…	46	10.
José Salas Tierno…	30	6.
Francisco Zapater…	350	70.
Vicente Abadía Ruiz…	40	9.
Silbestre Romeo…	90	18.
Francisco Bes…	900	180.
Juan José Calvo…	65	13.
Mariano Cardona…	80	16.
Prosigue y suma	7.418	1.465.

(p. 136)

	Número de cabezas	Reales de vellón.
		Suma 1.465.
Don Francisco Lucientes…	625	125
Mariano Clavero…	33	7.
Vicente Zapater…	30	6.
Félix Monbiela…	50	10.
Ynocencio Clavero…	50	10.
[Suma]	788	[Total] 1.616.

(barreado, Liquidadas las cuentas de los repartos que se han hecho hasta hoy, día de la fecha, resulta un sobrante en poder de Juan Sevil Lasarte de mil trescientos sesenta y ocho reales dos maravedís de vellón. Samper, 27 de marzo de 1846).

Liquidadas las cuentas de los repartos que se han hecho hasta hoy, día de la fecha, resulta un sobrante en poder de Juan Sevil Lasarte de nuevecientos noventa y cuatro reales dos maravedís. Samper, 28 de marzo de 1846.

(p. 137)

Suerte para el ganado del año 1846.

Juan Sevil Lasarte…	n.º 1.º
Juan Vicente Gargallo…	2.
José Costán…	3.
Tadeo Clavero…	4.
Francisco Zapater…	5.
Rafael Abós…	6.

Gerónimo Clavero…	7.
Miguel Gargallo…	8.
D*on* Franc*is*co Lucientes…	9.
José Espés…	10.
Franc*is*co Fandos…	11.
Cristóval Calvo…	12.
Roque Terreu…	13.
V*iu*da de Eusebio Félez…	14.
Franc*is*co Bes…	15.
Alejandro Falo…	16.

(p. 138)
En la villa de Samper de Calanda, a 13 de *octu*bre de 1846, reunido el cuerpo de g*anader*os, presidido por [el] 1.º rejidor Ma*nue*l Clabero, y el ligajero 1.º José Espés dio cuenta de aber salido con biruela el ganado de Vicente Monbiela, y que al efecto se le señalase partida. Y discutido, se acordó se señalase la partida siguiente: del mas de Venedito a las corralizas del *Manzanero*, por las puntas del cabezo del Agudillo al mas de la Pimienta, al mas de la Curta, al de Lorén, a las corralizas de Agustín Gargallo, de Van (sic por Val) de Chiballes, y de allí remata al mismo mas de Venedicto.

En 28 de oct*ubr*e de 1846 se estendió la partida de la biruela a los ganados de Franc*is*co Abadía Ynsa, y Vicente Monviela en la forma siguiente: del mas de Lorén al mas de Asensio, siguiendo al mas de A*gust*ín Gargallo, y de aquí al mas de José Sevil, siguiendo al sitio del mas de Falo, derecho al camino de Calanda, siguiendo éste hasta la caseta de Barrena, y de aquí al mas de Juanazas a la punta del A*g*udillo.

(p. 139)
Reparto de yerbas hecho en el año de 1846 para cobrarlo en el año 1847.
Taso.

Val de la Chueca…	220 r*eale*s.
Costanilla…	300.
Huerta…	220.
Dehesa de la carne…	800.
[Total]	1.540.

Reparto.

D*on* Franc*is*co Lucientes…	90 r*eales*	20 m*aravedí*s.
Franc*is*co Bes…	90 “	20 “
Cristóval Calvo…	90 “	20 “
Juan Sevil Lasarte…	90 “	20 “
Franc*is*co Falo Sopesens	90 “	20 “
Alejandro Falo…	90 “	20 “
Nicolás Peralta Navarro…	90 “	20 “
Rafael Abós…	90 “	20 “
José Espés…	90 “	20 “
Vicente Monbiela…	90 “	20 “
Juan Vicente (barreado, Monb) Gargallo…	90 “	20 “
Gerónimo Clavero…	90 “	20 “

Fran*cis*co Fandos Abadía…	45 “	10 “
Fran*cis*co Zapater…	45 “	10 “
Félix Monbiela…	45 “	10 “
Fran*cis*co Abadía Ynsa…	45 “	10 “
Joaq*uí*n Cristóval…	45 “	10 “
Ynocencio Clavero…	45 “	10 “
José Costán mayor…	45 “	10 “
José Costán menor…	45 “	10 “
Vicente Bolaños…	45 “	10 “
Domingo Lorén Yebra…	45 “	10 “
[Total]	1.540 “	

(p. 140)
Taso de las yerbas hecho en 1847 para cobrarlo a los ganad*er*os en el año 1848… a saber:

Taso	R*eale*s *de* vell*ó*n.
Val de la Chueca…	207.
Costanilla…	226.
Huerta…	244.
Dehesa de la carne…	800.
Total	1.477.

Reparto.	R*eale*s *de* vell*ó*n	M*aravedís.*
Juan Sevil Lasarte, parte…	84	14.
José Espés, parte…	84	14.
Rafael Abós, parte…	84	14.
Fran*cis*co Fandos Abadía, parte…	84	14.
Fran*cis*co Bes, parte…	84	14.
Ynocencio Clavero, parte…	84	14.
Vicente Monbiela, (barreado, parte), media parte	42	7.
Nicolás Peralta, parte…	84	14.
José Costán, parte…	84	14.
Juan Vicente Gargallo, parte…	84	14.
Fran*cis*co Abadía Ynsa, parte…	84	14.
D*o*n Fran*cis*co Lucientes, parte…	84	14.
Alejandro Falo, parte…	84	14.
Juan Fran*cis*co Falo, parte…	84	14.
Fran*cis*co Zapater, media parte…	42	7.
Vicente Abadía, media parte…	42	7.
Dionisio Martín, media parte…	42	7.
Félix Monbiela, media parte…	42	7.
Fran*cis*co Falo Sopesens, media parte…	42	7.
Fran*cis*co Yebra, media parte…	42	7.
Cristóval Calvo, media parte…	42	7.
Vicente Borraz, media parte…	42	7.
[Total]	1.477 “	5.

(p. 141)
Suerte para esquilar. Año 1848.
Vicente Casabón… n.º 1.
Vicente Vorraz… n.º 2.
Fran*cis*co Abadía… n.º 3.
Joan Lasarte… n.º 4.
(barreado, Félix Monbiela, pasó a) Mig*ue*l Gargallo (barreado, n.º 5).
Vicente Abadía Ruiz… n.º 6.
D*on* Fran*cis*co Lucientes… n.º 7.
José Espés… n.º 8.
Joan Vicente Gargallo… n.º 9.
Agustín Martín… n.º 10
Ynocencio Clavero… n.º 11.
Fran*cis*co Bes… n.º 12.
Nicolás Peralta… n.º 13.
José Costán… n.º 14.
Fran*cis*co Zapater… n.º 15
Fran*cis*co Fandos… n.º 16.
Rafael Abós… n.º 17.
(barreado, Vicente Bonbiela), pasó a Mig*ue*l Gargallo (barreado, n.º 18).
Fran*cis*co Falo… n.º 19.
Alejandro Falo… n.º 20.
Joan Fran*cis*co Falo… n.º 21.
Fran*cis*co París… n.º 22.

(p. 142, en blanco)

(p. 143)
Taso de las de*h*esas o yerbas del año 1848, por Valero Monbiela y Dom*ing*o Monbiela.

Bal de la Chueca…	240 r*eale*s.
La güerta…	280 r*eale*s.
La Costanilla…	260 “
[Total]	780 “
De la dehesa de la carne…	800 “

(p. 144)
Dibisión de las de*he*sas. Año 1848.

De*h*esa de Las Valles, partes…	4.
Yd*em* de Igualar, yd*em*…	4.
Yd*em* Val de la Chueca, yd*em*…	2.
Yd*em* de la güerta, yd*em*…	3.
Yd*em* de la Costanilla, yd*em*…	3.

(p. 145)
Nombres de los ganaderos que les corresponde parte y media parte de hierbas. Año 1848.

Fran*cis*co Ves… Valles…	98 r*eale*s	26.
José Espés… Val de la Chueca…	98 “	26.

Juan Vicente Gargallo… güerta…	98 “	26.
Joaq*uí*n Cristóval… Gualar…	98 “	26.
Juan Sebil Lasarte… Costanilla…	98 “	26.
Alegandro Falo… Bal de la Chueca…	98 “	26.
Fran*cis*co Fandos… Las Valles…	98 “	26.
José Costán… Costanilla…	98 “	26.
Mig*ue*l Gargallo… Balles…	98 “	26.
Fran*cis*co Abadía… El Gualar…	98 “	26.
Nicolás Peralta Navarro… Ygualar…	98 “	26.
Rafael Abós… güerta…	98 “	26.
Juan Fran*cis*co Falo… Costanilla…	49 “	13.
Fran*cis*co Zapater… Costanilla…	49 “	13.
Fran*cis*co París… güerta…	49 “	13.
Vicente Borraz… güerta…	49 “	13.
Agustín Martín… Egualar…	49 “	13.
Tadeo Clavero… Balles…	49 “	13.
Fran*cis*co Falo Sopesens… Egualar…	49 “	13.
Gerónimo Clavero… Valles…	49 “	13.

(p. 146, en blanco)

(p. 147)

Taso de las h*ierb*as del año 1849.

1.º Val de la Chueca…		220 r*eale*s.
2.º La Costanilla…		260 r*eale*s.
3.º La güerta…		300 r*eale*s.
	[Total]	780 r*eale*s.

Tasadores Valero Mombiela y Hinocencio Clavero.

Las Valles		800 r*eale*s.
	Suma	1.580 r*eale*s.

José Espés… una parte… Valles.
Fran*cis*co Fandos… parte… Valles.
Rafael Abós… parte… Ygualar.
Juan Vicente Gargallo… parte… Ygualar.
Fran*cis*co Falo Sopesens… media… güerta.
Juan Sebil Lasarte… parte… Costanilla.
Nicolás Peralta Navarro… parte… Ydem.
Alegandro Falo… parte… Ygualar.
Valero París… media… Ygualar.
Fran*cis*co Yebra… media… güerta.
Agustín Martín… media… Valles.
José Costán ma*yo*r… parte… Bal de la Chueca.
Fran*cis*co Zapater… parte… güerta.
Fran*cis*co Bes… parte… Valles.
Fran*cis*co París… media… güerta.
Gerónimo Clavero… parte… Costanilla.

Gerónimo Clavero… media… Balles.
Mig*ue*l Gargallo… parte… Ygualar.
Miguel Gargallo… media… Balles.
Tadeo Clavero… parte… güerta.
José Costán me*no*r… parte… Costanilla.
Fran*cis*co Abadía… parte… Bal de la Chueca.
Juan Fran*cis*co Falo… media… güerta.
Joaq*uí*n Cristóval… parte… Valles.
Vicente Borraz… media… Costanilla.

(p. 148-162 en blanco)

(p. 163)
Ligajo del 4 de mayo de 1830.
En la villa de Samper de Calanda, a quatro de mayo de mil ochocientos treinta, juntos y congregados en el sitio acostumbrado los s*eñore*s Joaquín Ygado, alcalde primero, d*o*n Agustín Jordana, ligagero, Ramón Almolda, d*o*n Fran*cis*co Lucientes, José Orcal, Juan Fran*cis*co Falo, Fran*cis*co Bes, Juan Sevil, Lucas Farjas, Juan Vicente Gargallo, Miguel Gargallo, Tadeo Clavero, Antonio Romeo, y Feliciano Cardona, ganaderos y vecinos de la misma, celebrando ligajo, se presentó una es*crit*ura de m*osé*n Gerónimo Gimeno, por la que resulta haber dado a diente quatrocientas cabezas de ganado lanar y de pelo a Manuel Molias y Rita Ruiz, cón*yuge*s, vecinos de esta villa, por tiempo de cinco años, siendo fianzas Juan Falo y Miguel Lázaro, vecinos de la de Híjar, por el rédito y recompensa de trece vorregos por cada un ciento por año, cuya es*crit*ura se hizo en Híjar a veinte y cinco de abril último, y por d*o*n Manuel Colás, es*criba*no de d*ic*ha de Híjar. Y enterados de su contenido, fue acordado que antes de anotarse en el ligajo o su libro y ser admitido, se recapacite d*ic*ha es*crit*ura, y tomando los conocimientos necesarios se consulte y hagan las diligencias convenientes, y si fuese preciso continuar algún expediente sobre ello, se comprometan todos a cubrir los gastos que ocurran en ello.
Así mismo se hizo presente hallarse las valsas deterioradas, y mucha escasez de agua, y que por ello era preciso componer quando menos la valsa de Quartana y la del Reguero, o la valsica de la La Marga, y también la agüera de la de los ganados.
Y se acordó que se escombre la valsa de Quartana, y la valsica de La Amarga, y la agüera de la valsa de los ganados, mandando cada uno los peones q*ue* le corresponde, y si alguno no lo hiciese, se vuscaran a sus expensas, exigiéndoles su importe, y que por cada ciento de cabezas de ganado se llebe un peón, o los que sean necesarios. Y por haberse ofrecido los tres cabreros limpiar a sus expensas la Pila Plana, dejándolos libres de asistir a la valsa de Quartana, y agüe

(p. 164)
ra de la valsa de los ganados, a lo que se accedió, pero con sugec*i*ón a asistir a la valsica de La Amarga, llebando a la de Quartana veinte y quatro peones, y a la de los ganados doce, llebando Farjas seis peones; Lucientes y Bes quatro a cada uno; Orcal, Falo, [y] Miguel Gargallo tres cada uno; Juan Sevil dos, y Juan Vicente Gargallo y d*o*n Agustín Jordana dos, uno cada uno, a la que deberá irse el lunes próximo, y a la agüera de la Valsa de los Ganados irán a proporción lo que corresponda a cada uno y sean necesarios, a lo que asistirá el ligagero segundo.
Con lo que se disolvió el ligajo, de q*ue* certifico.

Ligajo del 1.º de agosto de 1830.
Juntos y congregados en el sitio acostumbrado los s*eñore*s Joaquín Ygado, alcalde primero presidente, d*o*n Agustín Jordana, liagero primero, d*o*n Fran*cis*co Lucientes, José Orcal mayor, Juan Fran*cis*co

Falo, Fran*cis*co Bes, Lucas Farjas, Juan Sevil y Bázquez, Juan Vicente Gargallo, Manuel Molias, Tadeo Clavero y Antonio Romeo, ganaderos, y así juntos y congregados se hizo presente q*u*e las d*eh*esas se habían avandonado por algunos ganados de esta villa, y que con objeto de evitar excesos en lo sucesivo se estaba en el caso de tomar medidas rigurosas para contenerlos.
Y se deliveró q*u*e todo ganado q*u*e entre en las dehesas ínterin estar vedadas, deba satisfacer seis duros de multa, de los q*u*e tres se entregarán al s*eñ*or alcalde p*ar*a su distribución en la forma establecida, y los otros tres quedarán a favor del ligajo para sus gastos. Pero si el ganado q*u*e hubiese entrado en las dehesas las hubiese abandonado, y hubiese causado mucho perjuicio, se graduará éste, y se le exigirá además de d*ic*ha pena, para cuya imposición será suficiente la justificación de haberlo visto entrar, caso de q*u*e los guardas no lo hubiesen

(p. 165)
apenado, quedando así mismo a beneficio del ligajo el tanto a q*u*e ascendiese el aprecio o tasación.
Con lo que se disolvió.
(signado) Agustín Jordana, ligagero 1.º.

Ligajo del 19 de sep*tiem*bre de 1830.
En la villa de Samper de Calanda, a diez y nueve de sep*tiem*bre de mil ochocientos treinta, juntos y congregados los s*eñore*s d*o*n Agustín Jordana, ligagero mayor, d*o*n Fran*cis*co Lucientes, José Orcal mayor, Juan Fran*cis*co Falo, Fran*cis*co Bes, Juan Sevil y Bázquez, Juan Vicente Gargallo, Lucas Farjas y Miguel Gargallo, todos ganaderos, vecinos de la misma, se hizo presente estarse en el caso de hacer el reparto de las yervas de las dehesas, y por consiguiente de determinarse si a los ganados a diente se les había de dar parte, según se halla mandado por el M. Y. S. Yntendente de esta provincia, comunicada en el corriente año.
Y se acordó se haga el reparto entre los ganaderos propietarios sin incluir los ganados a diente.

(p. 166, en blanco)

(p. 167)
Ligajero nombrado para el año de 1841 asta el día 3 de mayo del año 1842 Heusebio Félez.
Ydem 2.º Juan Domingo Muñoz.

En el día 11 de junio del año de 1841 se acordó, juntos y congregados y ante [el] s*eño*r alcalde d*o*n Mig*u*el Yevra y todo el cuerpo de[l] lijago, determinaron q*u*e ninguno tenga ganado forastero, bajo la multa por primera bez [de] 10 d*uro*s, y por segunda lo q*u*e determini elyjajo (sic por determine el ligajo); q*u*e ninguno pastor pueda llevar a [b]urras suyas ni de ninguno en el ganado del amo, y así mesmo bajo la pena de 18 d*uro*s los amos, y los pastores 10 d*uro*s de pena.
(signado) Miguel Yebra, al*cal*de.
Eusebio Félez, ligagero.

En el día 23 de abril de 1842 fue nombrado ligajero mayor José Marco, y ayudante Andrés Sonsona.

(p. 168)
Ligajo de 5 de se*ptiem*bre de 1842.
En la villa de Samper de Calanda, a cuatro de se*p*tiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, estando reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia del s*eñor* al*cal*de 1.º d*o*n Lorenzo Orcal, acordaron, visto la exagera[da] manifestación en el ganado de vientre para el percibo de las yerbas, que no sirba otro manifiesto que el que cada uno haya hecho al ayuntam*ien*to para la contribución.

Que el que no tenga obejas antes del 1.º de mayo tampoco se le darán yerbas en aquel año. También se procedió al reparto y sorteo de yerbas, y se cerró el acto, de que certifico.
(signado) Lorenzo Orcal, al*cal*de.

(p. 169)
Se verificó el sorteo de las dehesas y les tocaron:
Huerta.
J*ua*n Vicente Gargallo.
Vicente Monbiela.
Alejandro Falo, media en el Gualar, y media en la Gualar (sic).

Costanilla.
José Espés.
Nicolás Peralta Navarro.
Félix Monbiela y Vicente Bolaños.
Domingo Lorén y Fran*cis*co Abadía Ynsa.

Gualar.
D*on* Fran*cis*co Lucientes.
Rafael Abós.
J*ua*n Sevil Lasarte.
Fran*cis*co Falo Sopesens.

Val de la Chueca.
Cristóval Calvo.
José Costán y su hijo.

Las Valles.
Joaq*uí*n Cristóval y Ynocencio Clavero.
Fran*cis*co Zapater con Fran*cis*co Fandos.
Fran*cis*co Bes.
Gerónimo Clavero.

(p. 170)

1.º Vicente Casavón.
2.º Vicente Monbiela.
3. Vicente Bolaños.

1. (barreado, 4) Alejandro Falo.
2. (barreado, 5. D*on* Fran*cis*co Lucientes) José Espés.
3. (barreado, 6) Joaq*uí*n Cristóval.
4. (barreado, 7) Cristóval Calvo.
5. (barreado, 8) José Costán.
6. (barreado, 9) Fran*cis*co Bes.
7. (barreado, 10) Fran*cis*co Fandos Abadía.
8. Fran*cis*co Abadía Ynsa.
9. (barreado, 11) Nicolás Peralta Navarro.

10. (barreado, 12) J*ua*n Vicente Gargallo.
11. (barreado, 13) Domingo Lorén.
12. (barreado, 14) Rafael Abós.
13. (barreado, 15) Fran*cis*co Zapater.
14. (barreado, 16) D*on* Fran*cis*co Lucientes.
15. (barreado, 17) Fran*cis*co Falo Sopesens.
16. Ynocencio Clavero.
17. Félix Monbiela.
18. Juan Sevil Lasarte.

(pp. 171-173, en blanco)

(p. 174)
Ligajo del 23 de marzo de 1851.
En la villa de Samper de Calanda, a veinte y tres de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno, juntos y congregados en el sitio acostumbrado los s*eñore*s d*on* Miguel Yebra, alcalde 1.º presidente, d*on* Rafael Abós, ligajero, Francisco Bes, Vicente Casabón, Alejandro Falo, Juan Vicente Gargallo, Francisco Fandos Abadía, Miguel Gargallo, Juan Sevil Lasarte, Francisco Falo Sopesens, Joaquín Peralta, Ynocencio Clavero, Nicolás Peralta Navarro, Vicente Abadía Ruiz, Vicente Zapater, Manuel Abadía, Francisco Zapater, Anselmo Sevil, Agustín Calvo, Manuel Abadía, Severino Cardona, Juan José Calvo y José Costán, ganaderos y vecinos de la misma,
Acordaron: que se nombrasen peritos para mojonar los términos del monte de esta villa, como también los pasos y contrapasos cabañiles, y al efecto fueron nombrados Francisco Zapater, Valero Mombiela, Silvestre Romero y Miguel Gargallo.
Acordaron también que en adelante los cabeceros especifiquen y espresen con palabras, y no con otro signo especial, los señales de oreja y alquitrán de sus respectivos ganados. Y por último, acordaron que se nombrase una comisión del seno del ligajo para que se ocupase de revisar y reformar (en la parte que conviniese al mejor gobierno económico de la corporación) las ordinaciones que regían. Y en efecto fueron nombrados Francisco Bes, Vicente Casabón, Alejandro Falo, Juan Vicente Gargallo, Francisco Fandos Abadía, Miguel Gargallo y Rafael Abós, ligajero.
Con lo que se disolvió el ligajo, de que certifico.

(signado) Miguel Yebra, al*cal*de.
Rafael Abós.
Vicente Casabón.
Alejandro Falo.
Joaquín Peralta.
José Espés.

(p. 175)
Ligajo del 20 de abril de 1851.
En la villa de Samper de Calanda, a 20 de abril de mil ochocientos cincuenta y uno, juntos y congregados en el sitio acostumbrado los s*eñore*s d*on* Miguel Yebra, alcalde primero, d*on* Rafael Abós, ligajero, Juan Vicente Gargallo, Vicente Casabón, Alejandro Falo, Juan Sevil Lasarte, Fran*cis*co Falo Sopesens, Joaquín Peralta, Francisco Zapater, Ynocencio Clavero, Mariano Clavero, Francisco Bes, Anselmo Sevil, Agustín Calvo, Francisco Fandos Abadía, Manuel Abadía, Severino Cardona, José Espés, Nicolás Peralta, Miguel Gargallo, Juan José Calvo, José Costán, Silvestre Romero, Mariano Cardona, Eugenio Ruiz, José Costán mayor, y Félix Mombiela, ganaderos y vecinos de la misma,

Acordaron: que las ordinaciones, cuya revisión fue sometida a la comisión nombrada por la corporación en el ligajo celebrado el 23 de marzo del presente año, se eleven a la aprobación del M. Y. Sr. Gobernador de la provincia, y que entretanto se consigue aquella, estas ordinaciones tengan fuerza y valor p*ar*a el mejor gobierno del ligajo, a cuyo efecto fueron leídas una y otra vez y encontradas conformes.

Con lo que se disolvió el ligajo, de que certifico.

(signado) Miguel Yebra, al*cal*de. Alejandro Falo.
Rafael Abós. Manu*e*l Abadía.
José Espés. Ynocencio Clavero.
Vicente Casabón. Joaquín Peralta.

Por los demás que no saben firmar y de su orden,
Miguel Bernad, se*creta*rio.

(p. 176)

Continuación del ligajo del 20 de abril de 1851.

Tratóse en el mismo ligajo de sortear el turno que han de guardar los ganaderos en el esquileo del presente año 1851, y es el siguiente:

Francisco París…	1.
Francisco Fandos Abadía…	2.
Anselmo Sevil…	3.
Francisco Zapater…	4.
Miguel Gargallo…	5.
Rafael Abós…	6.
Nicolás Peralta Navarro…	7.
Juan Vicente Gargallo…	8.
Francisco Falo Sopesens…	9.
Jerónimo Clavero…	10.
Manuel Abadía…	11.
José Espés…	12.
José Costán….	13.
Juan Sevil Lasarte…	14.
Ynocencio Clavero…	15.
José Costán mayor…	16.
Alejandro Falo…	17.
Joaquín Peralta…	18.

Fecha ut supra.

(p. 177)

Ligajo del 27 de junio de 1851.

En la villa de Samper, a 27 de junio de 1851, reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*on* Miguel Yebra, alcalde constitucional de la misma.

El ligajero Alejandro Falo manifestó que Francisco Fandos Abadía le había dado parte de que en el ganado de su pertinencia había aparecido la viruela, para q*u*e se le señalase partida donde poder estar, y al efecto se le señaló la siguiente: desde el corral de la Valenciana al mas de Lamberto, al campo de Marcos Palencia, a los paretones del mas de los Gargallos de Val de Chivales; de allí al mas de Jacinto, al balsete de La Marga, y de aquí a coger la carretera que va a Val de Zaidín, y val abajo hasta el balsetico de Juanazas, y de allí al cabo alto del campo del duque, y de allí a la filada de Piches de Joaquín Peralta, y de de (sic) allí al camino de Calanda adelante hasta el corral de donde salió.

Con lo que se cerró el acto, q*ue* firmó el señor alcalde y el ligajero.
(signado) Miguel Yebra, al*cal*de.
Alejandro Falo.

(p. 178)
Reparto de las dehesas hecho en 6 de octubre de 1851.

	Taso de las yerbas, por Zapater y Mombiela.
Val de la Chueca…	200 r*eale*s *de* vell*ó*n.
Costanilla…	240 r*eale*s *de* vell*ó*n.
Huerta…	280 r*eale*s *de* vell*ó*n.
Son	720 r*eale*s *de* vell*ó*n.

Rafael Abós…	Gualar.
José Espés…	Gualar.
Fran*cis*co Zapater…	Gualar.
Jerónimo Clavero…	Gualar.
Vicente Abadía Ruiz…	Gualar, y p*ar*a tres individuos más.
Joaquín Peralta…	Gualar.
Cristóbal Calvo…	Costanilla.
Fran*cis*co Fandos Abadía…	Costanilla.
Juan Sevil Lasarte…	Costanilla.
José Costán menor…	Costanilla.
Miguel Gargallo…	Costanilla.
Ynocencio Clavero…	Costanilla.
Fran*cis*co Bes…	Huerta.
Fran*cis*co Falo…	Val de la Chueca.
José Costán mayor…	Huerta.
Juan Vicente Gargallo…	Huerta.
Fran*cis*co Abadía Ynsa…	Val de la Chueca.
Alejandro Falo…	Val de la Chueca, media parte.

Fecha ut supra.

(p. 179)
Ligajo del 28 de diciembre de 1851.
En la villa de Samper de Calanda, a 28 de diciembre de 1851, reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*on* Miguel Yebra, alcalde constitucional de la misma.
El ligajero Alejandro Falo manifestó que se la había dado parte de que el ganado de Juan Vicente Gargallo había aparecido contajiado de viruela, a fin de que se señalase partida donde poder pasturar sin riesgo de contajiar a los demás ganados.
Y al efecto se le señaló la siguiente partida: desde las corralizas de Biel al campo q*ue* tiene Francisco Terreu en El Reguero, por la parte baja de los empeltres del Rullo, estendiéndose por la parte de la derecha al puntal más alto de Val de Calvadores, al cabo bajo de la filada del Sargento, de allí a las planizas de Marqués, de allí al balsete de Bor*r*az, por delante de la foya del Corral, de allí a la cruz antigua del esconjuro del camino de Caspe, a cerrar al monte del estinguido monasterio de Rueda.
Con lo que se cerró el acto, que firmaron el s*eñ*or alcalde presidente y el ligajero.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Miguel Yebra, presidente.
Alejandro Falo.

(p. 180)
Ligajo de 7 de marzo de 1852.
En la villa de Samper de Calanda, a 7 de marzo de 1852. Reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*on* Nicolás Peralta Navarro, alcalde constitucional de la misma, el ligajero Alejandro Falo manifestó q*u*e en el ganado de su propìedad había aparecido la viruela, y que con objeto de q*u*e este su ganado no contajiase a los de los otros, deseaba se le señalase una partida p*ar*a pasturar sin rozarse con los demás ganados.
Y al efecto se le señaló la siguiente partida: desde el campo de Fran*cis*co Terreu derecho al mas de Lorén; de aquí al balsete del Plano de la Artosa, a rodear el corral de Alejandro Falo; de allí al mas de José Fandos; de allí a las planizas de Marqués, concluyendo en la partida vieja.
Con lo que se cerró el acto, q*u*e firmaron el s*eñ*or presid*en*te y el ligajero.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Nicolás Peralta.
Alejandro Falo.

(p. 181)
Ligajo del 4 de abril de 1852.
En la villa de Samper de Calanda, a cuatro de abril de 1852. Reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*o*n Nicolás Peralta, alcalde constitucional de la misma, el ligajero Alejandro Falo manifestó que en el ganado de José Costán mayor había aparecido la viruela, y que con objeto de que este ganado no contagie con su roce a los otros ganados, deseaba el interesado se le señalase una partida separada donde poder pasturar.
Y al efecto se le señaló la siguiente: desde las corralizas de Biel, por delante del corral de la Pocha, al mas del Rullo, por detrás del corral de Pedro Agustín, a buscar el mojón; de éste en adelante al campo de Atanasio de Jatiel, y de aquí a seguir la mojonación a la punta de la foya de Rozas, a la foya de Galicia, [y] a cerrar al monte de Escatrón.
Con lo que se cerró el acto, que firmaron el s*eñ*or presid*en*te y el ligajero.
Samper, fecha ut supra.
(signado) Nicolás Peralta.
Alejandro Falo.

(p. 182)
Ligajo del 19 de abril de 1852.
En la villa de Samper de Calanda, a diez y nueve de abril de 1852. Reunido el cuerpo del ligajo bajo la presidencia de d*on* Nicolás Peralta, alcalde constitucional de la misma, el ligajero Alejandro Falo manifestó que en el ganado de José Costán menor había aparecido la viruela, y con objeto de que este ganado no contagiase a los de otros, deseaba se le señalase partida donde poder pasturar.
Y al efecto se le señaló la siguiente: agregada a la partida que tiene señalada el último ganado contagiado lo sig*uien*te: a empezar desde Val de Calvadores, por el camino de Las Coladillas, siguiendo al mas de Muza; de aquí siguiendo el camino al mas de Galicia, y desde aquí siguiendo el camino al mas del Abuelico, y de aquí por detrás de las corralizas a cerrar a Val de la Carrera.
Con lo que se cerró el acto, que firmaron el s*eñ*or presid*en*te y el ligajero.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Nicolás Peralta.
Alejandro Falo.

(p. 183)
Ligajo del 25 de abril de 1852.

Reunido el ligajo, bajo la presidencia de d*on* Nicolás Peralta, tratóse de sortear el turno que ha [de] guardarse en el esquileo de los ganados en el presente año, y echadas suertes dieron el resultado siguiente:

	Número.
D*on* Nicolás Peralta…	1.
Francisco Falo…	2.
Cristóbal Calvo…	3.
Antonio Mombiela…	4.
Jerónimo Clavero…	5.
Juan Vicente Gargallo…	6.
Ynocencio Clavero…	7.
Francisco Zapater…	8.
D*on* Pascual Mateo…	9.
Rafael Abós…	10.
Francisco Fandos…	11.
Francisco Abadía…	12.
Miguel Gargallo…	13.
Francisco Bes…	14.

El esquileo ha de dar principio en doce de mayo del presente.
Fue nombrado ligajero Manuel Abadía Bayod para este año y hasta igual día de la f*ec*ha del viniente, y ayudante Domingo Lorén Yebra.
Con lo que se cerró el acto, que firmaron el s*eñ*or presidente y [el] ligajero.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Nicolás Peralta.
Alejandro Falo.

(p. 184, en blanco)

(p. 185)
Reparto de las de*he*sas hecho en día 2 de abril de 1852.

	Tasa de las yerbas, por Lorén y Zapater.
	R*eale*s *de vellón*.
Val de la Chueca…	200 r*eale*s.
Costanilla…	320.
Güerta…	260.
Total	780.

Man*ue*l Abadía…	Gualar.
Fran*cis*co Zapater…	Gualar.
Fran*cis*co Falo…	Gualar.
Cristóval Calvo…	Gualar.
Domingo Lorén…	Gualar.
Josef Costán mayor…	Costanilla.
Josef Costán menor…	Costanilla.
Ynozencio Clabero…	Costanilla.
Fran*cis*co Bes…	Costanilla.
Fran*cis*co Fandos…	Costanilla.

Mig*ue*l Gargallo…	güerta.
Juan Sebil…	güerta.
Silvestre Romeo…	güerta.
Joaq*uí*n Peralta…	Val de la Chueca.
Gerónimo Clavero…	Val de la Chueca.

(p. 186, en blanco)

(p. 187)
Ligajo del 5 de ab*ri*l de 1852.
En la villa de Sanper de Calanda, a 5 de ab*ri*l de 1852, reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidenzia [de] d*on* Nicolás Peralta Nabar*r*o, al*calde* constitucional de la misma, Man*ue*l Abadía, ligajero, Cristóbal Calvo, Rafael Abós, Fran*cis*co Bes, Mig*ue*l Gargallo, Fran*cis*co Fandos, Fran*cis*co Falo, Fran*cis*co Zapater, Joaq*uí*n Peralta, Vicente Zapater, Ynocencio Clabero, Jerónimo Clabero, Silvestre Romeo, y Feliz (sic por Félix) Monviela, todos ganaderos y bezinos de la misma,
Acordaron: por cuanto los arbolados q*ue* ai (sic por hay) en las de*he*sas, tanto en la güerta como en las demás de*he*sas. Si algún bezino ho el ayun*tamien*to se opusiera a estimar la pena por el derecho de propiedad sin causar otro daño, todos juntos se prometen el defender el derecho q*ue* tienen de pazer la yerba pagándola como se *h*a pagado asta agora.

(p. 188, en blanco)

(p. 189)
Ligajo del 24 de abril de 1853.
Reunido el ligajo, tratóse de sortear el turno que ha de guardarse en el esquileo de los ganados en el presente año, y echadas suertes dieron el resultado siguiente:

	Número.
Francisco Fandos…	1.
Silvestre Romero…	2.
Francisco Bes…	3.
José Costán menor…	4.
Ynocencio Clavero…	5.
Juan Sevil…	6.
Jerónimo Clavero…	7.
Manuel Costán…	8.
Francisco Falo…	9.
Manuel Abadía…	10.
Miguel Gargallo…	11.
Vicente Zapater…	12.
Domingo Lorén…	13.
Joaquín Peralta…	14.
José Costán mayor…	15.
Rafael Abós…	16.
Cristóbal Calvo…	17.
Francisco Zapater…	18.

Se acordó también que el esquileo se principie el día 23 de mayo, y que a los esquiladores se les de el mismo jornal que el año anterior.

Fue nombrado ligajero p*ar*a el presente año Cristóbal Calvo.
(signado) Man*ue*l Abadía.

(p. 190, en blanco)

(p. 191)
Ligajo del 4 de se*p*tiembre de 1853.
En la villa de Samper de Calanda, a cuatro de se*p*tiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, 1er. teniente *de* alcalde y ligajero en el presente año.
Se acordó proceder al reparto de las yerbas de las dehesas, lo que se verificó en la forma y modo siguiente:

Manuel Abadía…	parte entera…	huerta.
Francisco Zapater…	p*arte entera*…	Gualar.
Félix Mombiela…	p*arte entera*…	Val de la Chueca.
Cristóbal Calvo…	p*arte entera*…	Costanilla.
Domingo Lorén…	media parte…	Costanilla.
José Costán mayor…	p*arte entera*…	Costanilla.
José Costán menor…	m*edia parte*…	Gualar.
Ynocencio Clavero…	p*arte entera*…	Costanilla.
Fran*cis*co Bes mayor…	m*edia parte*…	Costanilla.
Miguel Gargallo…	p*arte entera*…	huerta.
D*on* Ildefonso Sevil…	p*arte entera*…	huerta.
Silvestre Romero…	m*edia parte*…	Gualar.
Joaquín Peralta…	p*arte entera*…	Gualar.
Jerónimo Clavero…	p*arte entera*…	Costanilla.
Francisco Fandos…	p*arte entera*…	Gualar.
Francisco Bes menor…	p*arte entera*…	Costanilla.
Vicente Zapater…	m*edia parte*…	Gualar.
Manuel Costán…	p*arte entera*…	Gualar.

(p. 192)
Se acordó también en el mismo ligajo que los ganaderos guarden indefectiblemente las dehesas hasta el día 15 de marzo de 1854, bajo la pena de cincuenta r*eale*s *de* v*ell*ón.
Samper de Calanda, 4 de se*p*tiembre de 1853.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 193)
Ligajo del 1.º de mayo de 1854.
Reunido el ligajo, bajo la presidencia de d*on* Joaquín Peralta, se trató de sortear el turno que ha de guardarse en el esquileo de los ganados en el presente año, y echadas suertes dieron el resultado siguiente:

Silvestre Romero…	1.
Francisco Zapater…	2.
Manuel Abadía…	3.
Miguel Gargallo…	4.
José Costán menor…	5.

Vicente Zapater…	6.
Félix Mombiela…	7.
Jerónimo Clavero…	8.
Francisco Bes mayor	9.
Francisco Bes menor	10.
Domingo Lorén…	11.
Francisco Fandos…	12.
José Costán mayor	13.
Manuel Costán…	14.
D*on* Joaquín Peralta	15.
Cristóbal Calvo…	16.
Ynocencio Clavero…	17.
Francisco Marqués…	18.
D*on* Ildefonso Sevil	19.
Rafael Abós…	20.

Se acordó también que el esquileo se principie el día

(p. 194)
veinte y tres de mayo.
Nombróse ligajero a José Costán mayor para el presente año 1854; a Francisco Zapater p*ar*a el año viniente [de] 1855; a Ynocencio Clavero para el 1856; a Joaquín Peralta para el 1857; a Francisco Bes menor para el 1858; a Francisco Marqués para el 1859; y a Jerónimo Clavero para el 1860; a José Costán menor p*ar*a el 1861, y por fin a Manuel Costán para el 1862. Advirtiendo que si alguno de los nombrados falleciese o dejase de ser ganadero por cualquier incidente antes de desempeñar su cometido, entre a sucederle el que le siga en el orden de los nombramientos arriba espresados.
El ligajero Cristóbal Calvo presentó la cuenta de los gastos ocurridos en su año, q*u*e, ascendiendo a 108 r*eal*es y encontrada conforme, se aprobó, procediendo a continuación a su pago, según la parte de dehesa que tiene cada ganadero, señalando a cada parte entera diez r*eal*es *de* v*ell*ón; y siendo estas partes diez y nueve, dieron una suma de 190 r*eal*es, más 4 r*eal*es que señalaron al que tiene el ganado de la carne, son 194 r*eal*es. Con cuya cantidad se cubrieron los 108 r*eal*es de la cuantía presentada por el ligajero Calvo; y los 86 r*eal*es restantes se destinaron p*ar*a los guardas.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 195)
Reparto hecho entre los ganaderos de Samper de Calanda que a continuación se espresan, a razón de cuatro reales por cada 100 cabezas, según acuerdo del ligajo habido en 11 de junio de 1854, y con objeto de atender a los gastos que ocurran, a saber:

	Cabezas.	R*eal*es.
Cristóbal Calvo…	375	15.
Francisco Bes mayor…	600	24.
Domingo Bes…	100	4.
Martín Bes…	150	6.
José Costán mayor…	300	12.
Joaquín Peralta…	300	12.
Rafael Abós…	250	10.

	Cabezas.	R*eale*s.
Francisco Fandos…	300	12.
Ynocencio Clavero…	300	12.
Manuel Costán…	300	12.
Francisco Bes menor…	400	16.
José Costán menor…	200	8.
Severino Cardona…	75	3.
Mariano Cardona…	100	4.
Eugenio Ruiz…	200	8.
Vicente Zapater…	200	8.
Silvestre Romero…	200	8.
Francisco Marqués…	150	6.
Miguel Gargallo…	450	18.
Domingo Lorén…	150	6.
Vicente Abadía Ruiz…	100	4.
Son	5.200 “	208 r*eale*s.

(p. 196)

Anterior	5.200	208.
Francisco Zapater…	300	12.
Félix Mombiela…	450	18.
Mariano Clavero…	100	4.
Manuel Jariod…	450	18.
Francisco Abadía…	350	14.
M*osé*n Ildefonso Sevil…	300	12.
Vicente Casabón…	100	4.
Son	7.250 “	290 r*eale*s.

Samper de Calanda, 11 de junio de 1854.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 197)
Ligajo del 4 de agosto de 1854.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo en el día arriba calendado, acordó:
Que el ganado que entre en las dehesas vedadas pague sesenta r*eale*s *de* v*ell*ón de multa, y además los perjuicios que causare en las yerbas y demás plantíos y efectos que en ellas se encontraren. Advirtiendo que los perjuicios causados al ganadero o particular se abonen al mismo, y si la dehesa estubiera sin partir, los perjuicios se abonarán a la masa del ligajo.
Con lo que se cerró el ligajo, levantando la presente acta, que firmaron con el s*eñ*or presidente los demás que saben hacerlo.
Samper de Calanda, 4 de agosto de 1854.

(signado) Cristóbal Calvo. Vicente Casabón.
Ildefonso Sevil. Man*ue*l Abadía.
Ynocencio Clavero.

(p. 198)
Tasadas las yerbas de las dehesas en 1854 por Valero Mombiela y Antonio Mombiela, lo fueron en la forma siguiente:

Val de la Chueca, en…	240 r*eale*s *de* vell*ó*n.
La Costanilla, en…	220 r*eale*s *de* vell*ó*n.
La huerta, en…	380 r*eale*s *de* vell*ó*n.
Total	840 r*eale*s *de* vell*ó*n.

Samper de Calanda, 6 de se*pt*iembre de 1854.
Por los tasadores, Valero y Antonio Mombiela, que dijeron no saber firmar
(signado) Miguel T. Bernad, se*creta*rio.

(p. 199)
Ligajo del tres de mayo de 1855.
Reunido el ligajo, bajo la presidencia de d*on* Joaquín Peralta, se trató de sortear el turno que ha de guardarse en el esquileo de los ganados en el presente año, y echadas suertes dieron el resultado siguiente:

Félix Mombiela…	1.	Francisco Marqués…	12.
Viuda de Rafael Abós…	2.	Cristóbal Calvo…	13.
Ynocencio Clavero…	3.	Manuel Abadía…	14.
Vicente Zapater…	4.	José Costán menor…	15.
Jerónimo Clavero…	5.	Silvestre Romero…	16.
Domingo Lorén…	6.	D*on* Ildefonso Sevil…	17.
Miguel Gargallo…	7.	Macario Sevil…	18.
Francisco Bes…	8.	Domingo Bes…	19.
D*on* Joaquín Vicente…	9.	José Costán mayor…	20.
D*on* Joaquín Peralta…	10.	Francisco Fandos…	21.
Manuel Costán…	11.	Francisco Zapater…	22.

Acordóse también que el esquileo principie el día 23 de mayo.
Se nombró ligajero para el año presente a Francisco Zapater.
El ligajero José Costán mayor presentó la cuenta de gastos ocurridos en su año, que siendo de 174 r*eale*s, más 19 r*eale*s que gastaron en refresco, dan un total de 193 r*eale*s. Y como obrasen en su poder 288 r*eale*s, producto del reparto acordado en 11 de junio de 1854, resultó ser alcanzado Costán en 95 r*eale*s *de* vell*ó*n, los mismos que entregó al ligajero entrante Zapater, a quien serán cargo en su año.
Hallado todo conforme se cerró el ligajo de este día.
Samper, 3 de mayo de 1855.
(signado) Joaquín Peralta.

(p. 200)
Ligajo del 12 de agosto de 1855.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Joaquín Peralta, acordó:

Que el paso de Valprimera, enclavado en el campo que fue del priorato y hoy es propiedad de Manuel Fandos, se recovre por el ligajo como tal paso, porque al posesionarse el Fandos de tal campo, tenía contra sí esta servidumbre, cuyo campo confronta con otro del Fandos y de Francisco Yebra.
Con lo que se cerró el ligajo, levantando la presente acta.
Samper de Calanda, 12 de agosto de 1855.
(signado) Joaquín Peralta.

(barreado, Taso de las yerbas en 14 de seti).
Ligajo del 28 de agosto de 1855.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Joaquín Peralta, acordó:
Que cuando algún individuo de la corporación sea comisionado por la misma para el desempeño de algún negocio de interés común al ligajo, se le abonen ocho r*eale*s por razón de dieta si la comisión ha de desempeñarse en Híjar, en el monte u otro punto en que para ir no se necesite caballería; mas si es a otros puntos de mayor distancia, en que el que la desempeña necesite caballería, se le abonarán diez y seis r*eales* diarios.
Con lo que se cerró el ligajo, levantando la presente acta.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Joaquín Peralta.

(p. 201)
Ligajo de ganaderos del 16 de se*p*tiembre de 1855.
En la villa de Samper de Calanda y día arriba calendado, reunido el cuerpo de ganaderos bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, regidor del ayun*tamien*to de la misma, se acordó proceder al reparto de las yerbas, lo que se verificó en la forma y modo siguiente:

Manuel Jariod…	Parte entera…	Gualar.
Domingo Lorén…	media parte…	Costanilla.
Francisco Marqués…	p*arte entera*…	Gualar.
Miguel Gargallo y Miguel Bes…	p*arte entera* cada uno…	Costanilla.
Jerónimo Clavero…	media parte…	Costanilla.
Félix Mombiela y Vicente Zapater…	p*arte entera* cada uno…	Val de la Chueca.
Domingo Bes y Manuel Abadía…	p*arte entera* cada uno…	Costanilla.
Fran*cis*co Bes y Fran*cis*co Fandos…	p*arte entera* cada uno…	huerta.
Viuda de Rafael Abós…	p*arte entera*…	huerta.
Fran*cis*co Zapater y d*on* Joaquín Vicente…	p*arte entera* cada uno…	Gualar.
Macario Sevil…	parte entera…	Val de la Chueca.
Manuel Costán…	p*arte entera*…	huerta.
D*on* Cristóbal Calvo…	p*arte entera*…	Gualar.
D*on* Joaquín Peralta…	media parte…	Costanilla.
José Costán mayor…	p*arte entera*…	Gualar.
José Costán menor…	p*arte entera*…	Costanilla.
(barreado, Miguel Bes)		
Silvestre Romeo…	media parte…	Gualar.

Samper de Calanda, 16 de se*p*tiembre de 1855.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 202)
Ligajo de ganaderos del 28 de se*p*tiembre de 1855.

Reunido bajo la presidencia de d*o*n Joaquín Peralta, acordó nombrar una comisión de su seno con objeto de subir a Híjar p*ar*a con los ganaderos de esta villa, los de La Puebla y [los de] Urrea de Gaén ponerse de acuerdo a fin de evitar los abusos y abandonos que se cometen en los sementeros, en abrevar en los balsetes, y en entrar en las güebras blandas, y en pasturar las dehesas agenas. Y al efecto fueron nombrados los siguientes: d*o*n Joaquín Vicente, d*o*n Cristóbal Calvo, Fran*cis*co Fandos, Manuel Abadía, Domingo Bes y José Costán mayor, y Manuel Jariod, y Jerónimo Clavero y Miguel Bes.
Con lo que se cerró el ligajo, levantando la presenta acta, que firmaron los que sabían, y por los que no el infrascrito secretario.
Samper de Calanda, fecha ut supra.
(signado) Joaquín Peralta. Man*ue*l Abadía.
Joaquín Vicente. Ynocencio Clavero.
Crristóbal Calvo. Salvador París.
Por los demás que no saben
(signado) Miguel Teodoro Bernad, se*creta*rio.

(p. 203)
Ligajo del 13 de abril de 1856.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*o*n Joaquín Peralta, se trató de sortear el turno que ha de guardarse en el esquileo de los ganados en el presente año, y acordándose que éste principie el día 2 del próximo mayo, echadas suertes dieron el resultado siguiente:

Vicente Zapater…	1.	Silvestre Romeo…	11.
Manuel Jariod…	2.	Viuda de Abós…	12.
Manuel Abadía…	3.	Joaquín Peralta…	13.
Miguel Gargallo…	4.	Miguel Bes…	14.
José Costán mayor…	5.	Macario Sevil…	15.
Domingo Bes…	6.	Francisco Zapater…	16.
Jerónimo Clavero…	7.	Manuel Costán…	17.
Francisco Fandos…	8.	Félix Mombiela…	18.
Cristóbal Calvo…	9.	Francisco Bes…	19.
José Costán menor…	10.	Domingo Lorén…	20.
		Francisco Marqués…	21.

Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Joquín Peralta.

Taso de las yerbas en 14 de septiembre [de] 1856.
Val de la Chueca… 220 r*eale*s.
La Costanillas… 280 “
Huerta… 400 “
[Total] 900 r*eale*s.

(p. 204)
Ligajo del 28 de se*p*tiembre [de] 1856.
Bajo la presidencia de d*on* Joaquín Peralta, reunido el ligajo en el día arriba calendado, acordó:

Proceder a la partición de la parte de dehesa que cupo en suerte a Martín Bes en el sorteo celebrado el día 14 de este mes, puesto que éste se había deshecho de su ganado. Y echadas suertes, recayó ésta a favor de Fran*cis*co Bes.
Acordó también que los ganados que han abandonado esta dehesa paguen por iguales partes la cuota que quepa pagar al que ha tocado en monte. Mas si en adelante sucediese otro caso igual al que ahora se pena, los perpetradores incurrirán indefectiblemente en las multas y pago de perjuicios, conforme a lo acordado en el ligajo del 6 de agosto de 1854.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Joaquín Peralta.
Macario Sevil.
Cristóbal Calvo.

(p. 205)
Ligajo del 26 de diciembre de 1856.
Reunido el ligajo de ganaderos de la villa de Samper de Calanda bajo la presidencia de d*on* Joaquín Vicente, alcalde constitucional de la misma, acordó: proceder a dar cumplimiento a la circular del M. Y. Sr. Gobernador de la provincia de f*ec*ha 1.º de diciembre de 1856, sobre ganadería. Y en su virtud nombró para individuos que han de componer la junta de que en d*ic*ha circular se trata a Vicente Casabón, Manuel Abadía, Macario Sevil, Miguel Gargallo y Francisco Fandos, entendiente el nombramiento de este último como síndico de la ganadería local para los efectos que previene la circular ya citada.
Procediendo a la formación de la lista nominal de los ganaderos de esta villa, con espresión del número de cabezas que cada uno posee, dio el resultado siguiente:

	Ganado lanar.	
Manuel Abadía Bayod…	230	l.
Macario Sevil…	196	l.
Cristóbal Calvo…	270	l.
Mariano Clavero…	90	m.
José Costán mayor…	172	l.
Joaquín Romeo…	72	m.
Jerónimo Clavero…	118	m.
Suma y sigue	1.148	cabezas.

(p. 206)

Suma anterior	1.148.	
Manuel Costán…	186	l.
Domingo Lorén…	126	m.
Rafael Marco…	70	m.
José Costán menor…	186	l.
Francisco Zapater…	190	l.
Vicente Zapater…	140	l.
Félix Mombiela…	192	l.
Francisco Marqués…	214	l.
Joaquín Peralta…	158	..
Manuel Jariod…	248	l.
Domingo Bes…	186	l.

Francisco Bes… 186 l.
Viuda de Rafael Abós… 192 l.
Francisco Fandos… 166 l.
Miguel Bes… 222 l.
Miguel Gargallo… 290 l.
Ganado lanar 4.100 cabezas.

Ganado cabrio.
Martín Bes… 64.
Ynocencio Clavero… 78.
Eugenio Ruiz… 100.
Ganado cabrio 242 cabezas.

Resumen: Ganado lanar… 4.100.
Yd*em* cabrio… 242.

Total de ganado lanar y cabrio: 4.342 cabezas.

(p. 207)
En esta villa no hay ganado yeguar, vacuno ni de cerda.
Samper de Calanda, 4 de enero [de] 1857.
(signado) Miguel Teodoro Bernad, se*creta*rio.

(p. 208)
Ligajo del 29 de marzo de 1857.
Reunido éste en el día arriba citado, acordó por unanimidad, en vista de que muchos ganaderos no asistían al ligajo cuando se les llamaba, aún habiéndose de tratar en él negocios que tan de cerca afectan sus propios intereses, que desde este día se exijan irremediablemente cuatro r*eale*s *de* vell*ó*n al ganadero que llamado p*ar*a asistir al ligajo deje de hacerlo, siempre que al tiempo de avisarle se halle en el pueblo. La escusa que en otro caso se alegue será examinada por el ligajo, y si la encuentra fundada será relevado del pago de la multa. El ganadero multado se despoja de todo derecho de hacer reclamación alguna por la multa que se le imponga.
Con lo que se cerró el ligajo, levantando esta acta, que con el s*eñ*or pr*esi**den**te firmaron los que sabían, y por los que no el infrascrito secretario.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Cristóbal Calvo.
Macario Sevil, el alcalde presi*den*te. Man*ue*l Abadía.
Andrés Sonsona. Joaquín Peralta.
Vicente Casabón.
Por Félix Mombiela, Domingo Lorén, Manuel Jariod, Miguel Gargallo, Fran*cis*co Fandos, Fran*cis*co Jariod, Fran*cis*co Bes, Fran*cis*co Marqués, que no saben
(signado) Miguel Teodoro Bernad, se*creta*rio.

(p. 209)
Ligajo del 23 de abril de 1857.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional, acordó:
Que para atender a los gastos ocurridos desde el día tres de mayo de 1856 a igual mes y día de 1857, se procediese a hacer un reparto entre los ganaderos que lo componen, cargando a ocho r*eale*s *de*

v*ell*ón por cada cien cabezas de ganado lanar y siete por cada cien cabezas del cabrio que cada uno posea.
Acordó también que con arreglo a lo dispuesto en el ligajo del 1.º de mayo de mayo (sic) de 1854, ejerza las funciones de ligajero desde el día tres de mayo de este año a igual día de 1858 el ganadero Joaquín Peralta.
Y por último acordó que se de principio al esquileo del presente año el día 15 de mayo. Y echadas suertes del turno que en él ha de guardarse, dieron el resultado siguiente:

Miguel Bes…	1.	Viuda de Abós…	13.
Francisco Marqués…	2.	Martín Bes…	14.
Macario Sevil…	3.	José Costán menor…	15.
Fran*cis*co Bes…	4.	Domingo Bes…	16.
Vicente Zapater…	5.	José Costán mayor…	17.
Manuel Costán…	6.	Manuel Abadía Bayod…	18.
Félix Mombiela…	7.	Cristóbal Calvo…	19.
Domingo Gargallo…	8.	Fran*cis*co Fandos…	20.
Joaquín Romeo…	9.	Joaquín Peralta…	21.
Domingo Lorén…	10.	Jerónimo Clavero…	22.
Fran*cis*co Zapater…	11.	Rafael Marco…	23.
Manuel Jariod…	12.	Mariano Clavero…	24.

Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Andrés Sonsona.

(p. 210)
Ligajo del 3 de mayo de 1857.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional, acordó proceder al examen de las cuentas que presentaba Fran*cis*co Bes, ligajero, de los gastos que en su año habían ocurrido y de lo que había producido el reparto que para cubrirlos se hizo en 23 de abril próximo pasado entre los ganaderos que componen el ligajo, como también de noventa r*eale*s *de* v*ell*ón que le eran cargo, los mismos que recibió de su antecesor. Y leída la cuenta de cargo y data partida por partida resultó así:

Cargo.	R*eale*s	m*aravedís.*
Por noventa r*eale*s que recibió de su antecesor…	90.	
Producto del reparto cobrado totalmente…	545.	
Cargo	635 r*eale*s	
Data	570 “	14.
Es alcanzado el ligajero en	64 “	20.

Encontradas conformes en todas sus partes el ligajo las aprobó con el alcance de 64 r*eale*s 20 m*aravedís* que resultó contra el ligajero Fran*cis*co Bes. Cuya cantidad de 64 r*eale*s 20 m*aravedís* satisfizo Bes en el acto entregándola al ligajero entrante Joaquín Peralta, a quien será cargo al entregar las cuentas de su respectivo año.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
El alcalde presidente
(signado) Andrés Sonsona.

(p. 211)
A los ganaderos de Alcañiz e Híjar.
Contagiados de viruela los ganados de Manuel Abadía Bayod y de Manuel Gargallo Espinosa, de esta vecindad, el ligajo les ha señalado como punto de permanencia mientras adolezcan de d*ic*ha enfermedad la misma partida que al ganado de Domingo Bes, según oficio que con f*ec*ha 9 del actual dirigí a V., ampliándola desde el mas de Asensio por detrás del mas de Pedro G*uí*u con dirección al mas de Lorén, Saso, siguiendo la carretera a los paredones de Juan Marqués; de aquí a los paredones de Sebastián; de aquí al mas de Polo; de aquí a los paredones de Joaquín Gargallo; de aquí al balsete de Val de Catalanes de d*on* Tadeo López; de aquí por la hoya de Rodolfo de Val de la Figuera; de aquí por el campo de Valero París al camino de Calanda, y de aquí por fin a la caseta de Tello, que es el punto de partida de los tres ganados contagiados.
Samper, 22 de agosto de 1857.

(p. 212)
A los ganaderos de Híjar y Alcañiz, en 6 de se*p*tiembre *de* 1857.
Al ganado de Francisco Zapater, contajiado de viruela, se le ha señalado la partida siguiente, ampliando la que ya se tiene señalada a los antes contajiados: de la punta del cabezo de La Loma al pozo, quedando éste fuera de lo señalado; de aquí al mojón de la dehesa de Los Collados, y mojones abajo al campo de los frailes, de aquí a la peña de Carrasco, a la caseta de Mosca por mitad de la viña de Lamberto; de aquí por debajo de las foyas del Abuelo, carretera adelante a salir al algibe del camino de Alcañiz, y de este camino adelante a rodear el campo de Rafael Abós, al mas de Alejandro, de aquí a los paredones de Sebastián, y de aquí al mas de Pedro G*uí*u; de aquí por encima del pozo de Rodolfo rompe al campo de Marcos Palencia.

A los ganaderos de Alcañiz, en 14 de enero de 1858.
Habiendo desaparecido la viruela de los ganados de esta villa, y terminado ya la cuarentena de observación a que fueron sometidos, según costumbre, este ligajo ha creído conveniente participarlo, como lo hace, al de esa ciudad, para que cuando guste proceda a disponer el reconocimiento de sanidad, a fin de entrar en el estado normal de mancomunidad en que tan de cerca están interesados ese y este ligajo.
Dios etc.
(signado) Andrés Sonsona, pr*esiden*te.

(p. 213)
Ligajo del día 13 de marzo de 1857.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional de la presente villa, acordó lo siguiente:
Habiendo aparecido contagiado de viruela el ganado de Miguel Gargallo, de esta villa, el ligajo de la misma le ha marcado por punto de residencia mientras adolezca de dicha enfermedad la parte de monte siguiente: desde el campo de Lamberto por La Loma marchando a la caseta de Tello; de aquí por la punta de la misma loma al agua de Profeta, dentro de la partida; de aquí al mas de Lamberto, rompiendo al campo de Marcos Palencia; de aquí al mas de Gargallo; de aquí a las puntas de Val de Chivales, rompiendo al mas de Cuartana por el campo de Joaquín Peralta, del Agudillo, siguiendo la carretera de Val de Zaidín al mas de Juanazas y al pozo de Simón, fuera de la partida, y luego camino de Calanda adelante hasta el punto de donde se partió.

(nota) Este acuerdo se comunicó con igual f*ec*ha a los ganaderos de Alcañiz, Híjar, Urrea de Gaén, La Puebla, Jatiel y Castelnou. El presi*den*te, Andrés Sonsona.

El ligajo de ganaderos de esta villa, atendiendo a la justa reclamación de su convecino Miguel Gargallo, cuyo ganado está contagiado de viruela, (sobrepuesto, según) se comunicó a V. en oficio de 13 del actual, ha tenido a bien añadir la parte de monte que a continuación se nombra sobre la que se le señaló ya, y que está espresada en el citado oficio: desde el mojón de Lamberto de La Loma al mas de Simón; partiendo de aquí al mas de Juanazas; por la otra parte desde los paredones de Gargallo, carretera de Val de Chivales adelante, y desde esta carretera marcha por la loma abajo a buscar los mojones
(añadido) del mas de Cuartana. Lo que etc.
Samper, 24 de marzo [de] 1857.
Andrés Sonsona, pres*iden*te.
S*eñore*s Ganaderos de Híjar.

(p. 214)
Ligajo de 21 de junio de 1857.
Reunido el ligajo en su totalidad bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional de esta villa, acordó proceder al nombramiento de síndico de la ganadería local para cubrir la vacante que dejó el fallecimiento de Francisco Fandos, que había sido nombrado p*ar*a dicho cargo en 4 de enero de 1857, con arreglo a la circular del s*eñ*or gobernador de la provincia de 1.º de diciembre de 1856.
Y en su virtud fue nombrado para desempeñar d*ic*ho cargo por unanimidad Domingo Bes, ganadero del ligajo.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Andrés Sonsona.

Habiendo aparecido contagiado de viruela el ganado de Domingo Bes, de esta villa, el ligajo de la misma le ha señalado por puesto de residencia mientras adolezca de d*ic*ha enfermedad la parte de monte siguiente: desde la caseta de Tello por la punta de La Loma al agua de Profeta, quedando ésta dentro de la partida; de aquí por la senda rompe al campo de Marcos Palencia al Saso; de aquí al mas de Gargallo, y carretera adelante al mas de Asensio, marchando Saso abajo al mas de Cuartana; de aquí al peñasco de Joaquín Peralta, camino de Val de Zaidín, mas de Juanazas, y mas del Estudiante; y de aquí loma arriba al camino de Calanda, y siguiendo el camino a buscar el punto de donde partió.
Samper, 9 de ag*os*to [de] 1857.
Ligajo de Alcañiz e Híjar.

(p. 215)
Ligajo de ganaderos del 9 de agosto [de] 1857.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, acordó:
Que el ganado que entra en una dehesa vedada pague la multa de doscientos r*eale*s *de* v*ell*ón. Que el pastor que abandone sembrados sin recojer, o sean los ricios, pag*u*en los perjuicios que causare y los gastos subsiguientes en el juicio.
Con lo que (barreado, que) se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.

(signado) Andrés Sonsona.	Isidro Fandos.
Joaquín Peralta.	Anselmo Sebil.
Macario Sevil.	Cristóbal Calvo.
Domingo Bes.	Man*ue*l Abadía.
Manuel Gargallo.	Vicente Casabón.

(p. 216)
Ligajo de 7 de octubre de 1857.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, acordó proceder al reparto de la yerbas, después de haberlas dividido en las porciones siguientes: Gualar, 6 partes; Costanilla, 6 partes; Val de la Chueca, 2 partes; huerta, 3 partes; Valles, 6 partes.
Y echadas suertes, dieron el resultado siguiente:

Miguel Gargallo…	Costanilla…	entera parte.
Mariano Clavero…	Gualar…	media parte.
Domingo Lorén…	Gualar…	media parte.
Isidro Fandos…	Gualar…	entera.
Domingo Bes…	Gualar…	entera.
Joaquín Peralta…	huerta…	entera.
Anselmo Sevil…	Costanilla…	entera.
Manuel Gargallo…	Costanilla…	entera.
Manuel Jariod…	Valles…	entera.
Manuel Abadía Bayod…	Costanilla…	entera.
Macario Sevil…	Valles…	entera.
Félix Mombiela…	Gualar…	entera.
Cristóbal Calvo…	Val de la Chueca…	media parte.
Rafael Marco…	Val de la Chueca…	media parte.
Francisco Zapater…	Gualar…	entera.
Francisco Bes…	Val de la Chueca…	entera.
Miguel Bes…	Costanilla…	entera.
Joaquín Romeo…	Valles…	entera.
Vicente Zapater…	huerta…	entera.
Manuel Costán…	Valles…	entera.
José Costán mayor…	Gualar…	entera.
José Costán menor…	Valles…	entera.
Francisco Marqués…	Valles…	entera.
Mariano Ballester menor…	huerta…	media parte.
Antonio Orcal…	huerta…	media parte.
Jerónimo Clavero…	Costanilla…	entera.

(al margen)
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, fecha ut supra.
(signado) Andrés Sonsona.

(p. 217)
Ligajo del 23 de abril de 1858.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional de esta villa, acordó que se de principio al esquileo de los ganados en 10 de mayo del presente año. Y echadas suertes del turno que en él ha de guardarse, dieron el resultado siguiente:

Antonio Ballester…	1.	Domingo Lorén…	15.
Jerónimo Clavero…	2.	Antonio Orcal…	16.
Manuel Gargallo…	3.	Fran*cis*co Marqués…	17.
Mariano Clavero…	4.	Fran*cis*co Zapater…	18.
Cristóbal Calvo…	5.	Manuel Abadía Bayod…	19.

Viuda de Fran*cis*co Fandos…	6.	Rafael Marco…	20.
Anselmo Sevil…	7.	Manuel Jariod…	21.
Manuel Costán…	8.	Fran*cis*co Bes…	22.
Viuda de Abós…	9.	Félix Mombiela…	23.
José Costán menor…	10.	Macario Sevil…	24.
Joaquín Romeo…	11.	Miguel Bes…	25.
José Costán mayor…	12.	Domingo Bes…	26.
Joaquín Peralta…	13.	Miguel Gargallo…	27.
Vicente Zapater…	14.		

Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, 23 de abril de 1858.
(signado) Andrés Sonsona.

(p. 218)
Ligajo del día 1.º de agosto de 1858.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Andrés Sonsona, alcalde constitucional de esta villa, acordó:
Que el ganado que entre a pasturar en una dehesa vedada pague indefectiblemente, por primera vez ochenta r*eale*s *de* v*ell*ón; por segunda vez ciento veinte r*eale*s *de* v*ell*ón; por tercera vez doscientos r*eale*s *de* v*ell*ón. Estas multas se exigirán en la misma forma tanto antes de repartir o sortear las dehesas como después de sorteadas.
Con lo que se cerró el ligajo, que firmaron los que saben, y por los que no el infrascrito secretario.
Samper, f*ec*ha ut supra.

(signado) Andrés Sonsona.	Domingo Bes.
Joaquín Peralta.	Ysidro Fandos.
Macario Sevil.	Cristóbal Calvo.
Ynocencio Clavero.	Man*ue*l Abadía.

Por los que no firman
(signado) Miguel T. Bernad, se*creta*rio.

(p. 219)
Ligajo del día 12 de se*p*tiembre de 1858.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Alejandro Falo, alcalde constitucional, acordó proceder al reparto de las yerbas de las dehesas, después de haberlas dividido y tasado en las porciones siguientes: Val de la Chueca en 2 partes, tasada en 180 r*eale*s; Costanilla en 6 partes, tasada en 280 r*eale*s; la huerta en 3 partes, tasada en 340 r*eale*s; el Gualar en 6 partes; Las Valles en 6 partes. Al todo 23 partes.
Y echadas suertes, dieron el siguiente resultado:

			[Cabezas de ganado].
Miguel Gargallo…	entera…	Costanilla…	398.
Francisco Bes…	entera…	Val de la Chueca…	375.
Domingo Bes…	entera…	Val de la Chueca…	400.
Miguel Bes…	entera…	Costanilla…	340.
Viuda de Fandos…	entera…	Valles…	387.
José Costán mayor…	entera…	Costanilla…	220.
Vicente Zapater…	entera…	Valles…	328.
Fran*cis*co Marqués…	entera…	Valles…	300.
Joaquín Peralta…	entera…	Gualar…	322.

[Cabezas de ganado].

Jerónimo Clavero…	entera… Gualar…	300.
Rafael Marco…	media… Gualar…	137.
Fran*cis*co Zapater…	entera… Gualar…	330.
Domingo Lorén…	media… Gualar…	206.
José Costán menor…	entera… Costanilla…	268.
Manuel Costán…	entera… Costanilla…	300.
Mariano Clavero…	entera… Valles…	336.
Manuel Abadía Bayod…	entera… huerta…	294.
Anselmo Sevil…	media… Gualar…	200.
Macario Sevil…	entera… Gualar…	369.
Antonio Orcal…	entera… Costanilla…	280.
Joaquín Romeo…	media… Gualar…	200.
Félix Mombiela…	entera… Valles…	330.
Manuel Jariod…	entera… Valles…	450.
Manuel Gargallo…	entera… huerta…	343.
Antonio Ballester…	entera… huerta…	233.
Viuda de Abós…	id*em*… id*em*…	480.

(al margen)

Ynocencio Clavero, cabrio…	149.
Eugenio Ruiz, ydem…	170.
Mariano Cardona, ydem…	170.
Viuda de Juan José Calvo, ydem…	65.

Cabezas manifestadas, según el recuento hecho en 5 de se*p*tiembre, p*ar*a el pago de contribución. No entran en cuenta los borregos, y de el resultado aún se rebajó el 2 % por las pérdidas que sufre el ganado.

Todo	8.680 [cabezas]
A pagar contrib*uci*ón, rebajando el 2 %	6.944 [cabezas]

(p. 220)

Ligajo de 19 de se*p*tiembre de 1858.

Reunido bajo la presidencia de d*on* Alejandro Falo, alcalde constitucional, acordó proceder al examen de las cuentas que presentaba Joaquín Peralta, ligajero, de los gastos que en su año habían ocurrido, y de los que había producido el reparto que para cubrirlos se hizo, como también de 64 r*eale*s y 20 m*aravedí*s que le eran cargo, los mismos que recibió de su antecesor, Francisco Bes. Y leída la cuenta de cargo y data partida por partida resultó así:

Recibido de su antecesor Fran*cis*co Bes…	64 [reales]	20 [maravedís].
Pagado por Jerónimo Clavero, Antonio Ballester y Joaquín Romeo por mejora de yerbas…	60.	
Por el producto del reparto…	574.	
Suma el cargo	698	20.
Data	603.	
Alcanzado el ligajero en	95	20.

Encontradas conforme en todas sus partes, el ligajo las aprobó con el alcance de 95 r*eale*s 20 [maravedís], que resultó contra el ligajero Joaquín Peralta, cuya cantidad, que entregó en el acto al ligajero

entrante, Fran*cis*co Marqués, será cargo a éste, con unos 112 r*eale*s que adeudan al ligajo: Antonio Orcal 20 r*eale*s, Anselmo Sevil 40 r*eale*s, [y] Manuel Gargallo 40 r*eale*s por la mejora de yerbas en 1857; y 12 r*eale*s José Costán mayor por el reparto del año anterior.
Con lo que se cerró.
Samper, fecha ut supra.
(signado) Alejandro Falo.

(p. 221)
Ligajo del 2 de mayo de 1859.
Reunido en el lugar de costumbre bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, alcalde constitucional, acordó, entre otras cosas que adelante se espresarán, proceder al sorteo que ha de observarse en el esquileo, que principiará, según acuerdo de este día, el 23 del actual. Y echadas suertes, dieron el resultado siguiente:

José Costán mayor…	1.	Félix Mombiela…	14.
Manuel Abadía Bayod…	2.	Manuel Costán…	15.
Vicente Zapater…	3.	Jerónimo Clavero…	16.
Manuel Jariod…	4.	José Costán menor…	17.
Francisco Zapater…	5.	Rafael Marco…	18.
Joaquín Peralta…	6.	Domingo Bes…	19.
Viuda de Abós…	7.	Anselmo Sevil…	20.
Miguel Bes…	8.	Miguel Gargallo…	21.
Antonio Ballester…	9.	Viuda de Fran*cis*co Bes…	22.
Viuda de Macario Sevil…	10.	[no consta núm.	23]
Antonio Orcal…	11.	Domingo Lorén…	24.
Mariano Clavero…	12.	Viuda de Fran*cis*co Fandos…	25.
Manuel Gargallo…	13.	Francisco Marqués…	26.

Acordó también proceder al nombramiento de un individuo de la junta local de ganadería para cubrir la vacante que dejó el fallecimiento de Macario Sevil, con arreglo a lo prevenido en la circular del s*eñ*or gobernador de la provincia de 1.º de diciembre de 1856, cuyo nombramiento recayó por unanimidad en el ganadero del ligajo Joaquín Peralta.

(p. 222)
Acordó también nombrar ligajero para el año de 1859 a 3 de mayo de 1860 a Jerónimo Clavero.
Procedió enseguida a examinar las cuentas que presentó Francisco Marqués, ligajero del año que fina, las que leídas partida por partida y encontradas conformes, fueron aprobadas por unanimidad, resultando de ellas que alcanza Francisco Marqués 67 r*eale*s 14 m*aravedí*s, de los que 40 r*eale*s se entregarán al secretario por su asignación vencida ya en este día.
Estos 67 r*eale*s 14 m*aravedí*s han de satisfacerse por el ligajero entrante Jerónimo Clavero con los 112 r*eale*s que tiene que cobrar en esta forma: 40 r*eale*s de Anselmo Sevil; 40 r*eale*s de Manuel Gargallo; 20 r*eale*s de Antonio Orcal, todos por la mejora de yerbas que tuvieron en 1857, según acuerdo del ligajo del 7 de octubre del mismo. Y 12 r*eale*s de José Costán mayor por el reparto de 1858 que no satisfizo.
De modo que serán cargo en sus cuentas a Clavero 54 r*eale*s 18 m*aravedí*s, además de haber pagado los 67 r*eale*s 16 m*aravedí*s que arriba quedan espresados. Con lo que se cerró la sesión.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 223)
Ligajo de ganaderos del 13 de junio de 1859.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, alcalde constitucional, acordó proceder a hacer un reparto entre los ganaderos que lo componen para atender al pago del encabezamiento de los ganados hecho con el representante de la asociación general, y demás asuntos que ocurran, como también para pagar lo que se debe.
Acordó también suscribirse al *Eco de la ganadería* p*ar*a en adelante y pagar la suscri*p*ción hasta el día. En su virtud determinó cargar a dos maravedís por cada una cabeza que tiene cada uno de los ganaderos. Acordó también pagar al guardamontes, Miguel Yebra Peralta, los ciento cincuenta r*eale*s *de* v*ell*ón que se le señalaron por asignación anual, que vencerá en 29 de se*p*tiembre de este año 1859.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 224)
Ligajo de 31 de julio de 1859.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Ygnacio Mostalac, acordó:
Que los cuatro guardas puestos por el ayuntamiento para vigilar y custudiar (sic por custodiar) los términos de la población en general, se ocupen también de guardar y vigilar las dehesas que pasturan los ganados, obligándose por su parte el ligajo a pagar cuarenta r*eale*s *de* v*ell*ón por su trabajo a cada uno de los cuatro guardas por cada año, a contar desde el primero de ag*os*to próximo en adelante.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Ygnacio Mostalac. Antonio Orcal.
Joaquín Peralta. Domingo Bes.
Pedro Sebil.

Taso de yerbas de 1859.

Val de la Chueca…	190 r*eale*s.	
Costanilla…	390 r*eale*s.	
La huerta…	320 r*eale*s.	
Son	900.	

(p. 225)
Ligajo del día ocho de se*p*tiembre de 1859.
Reunido a seis de la mañana en el local de costumbre, bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, alcalde constitucional, acordó proceder al repartimiento de las yerbas entre los dif*eren*tes ganaderos de que se compone este ligajo, después de haber contado las ovejas que cada uno tenía, como se ve a continuación, y haber dividido las dehesas en las siguientes partes: Costanilla, seis partes; Valles, seis partes; Gualar, seis partes; huerta, tres partes, [y] Val de la Chueca, dos partes. Que echadas suertes dieron el siguiente resultado:

Miguel Gargallo…	225 ovejas…	Costanilla…	parte entera.
(barreado, Ynocencio Clavero)	119 ovejas…	Costanilla…	id*em* id*em*.
Manuel Jariod Peralta…	256 ovejas…	Valles…	id*em* id*em*.
Vicente Sevil…	195 ovejas…	Gualar…	id*em* id*em*.
Félix Mombiela…	195 ovejas…	Gualar…	id*em* id*em*.
Manuel Costán…	213 ovejas…	huerta…	id*em* id*em*.

Vicente Zapater…	209 ovejas…	Gualar…	id*em* id*em*
Manuel Abadía…	255 ovejas…	Gualar…	id*em* id*em*.
Jerónimo Clavero…	221 ovejas…	Costanilla…	id*em* id*em*
Anselmo Sevil…	159 ovejas…	Costanilla…	id*em* id*em*.
Antonio Orcal…	255 id*em*…	Valles…	id*em* id*em*.
Manuel Gargallo…	195 id*em*…	huerta…	id*em* id*em*.
Domingo Lorén…	200 id*em*…	huerta…	id*em* id*em*.
Isidro Fandos…	231 id*em*…	Costanilla…	id*em* id*em*.
Domingo Bes…	201 id*em*…	Valles…	id*em* id*em*.
Joaquín Peralta…	204 id*em*…	Val de la Chueca…	id*em* id*em*.
Antonio Ballester…	184 id*em*…	Val de la Chueca…	id*em* id*em*.
Francisco Marqués…	240 id*em*…	Valles…	id*em* id*em*.
Miguel Bes…	202 id*em*…	Costanilla…	id*em* id*em*.
Francisco Zapater…	205 id*em*…	Gualar…	id*em* id*em*.
Mariano Clavero…	259 id*em*…	Valles…	id*em* id*em*.
D*on* Joaquín Andrés…	250 id*em*…	Valles…	id*em* id*em*.
(barreado, Mariano Cardona)…	100 id*em*…	Gualar…	id*em* id*em*.
Viuda de Abós…	180 id*em*…		

Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 226)
Ligajo del día primero de mayo de 1860.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, alcalde constitucional de esta villa, acordó:
Que el esquileo de los ganados principie el día 15 del mes actual, si el tiempo no es contrario. Y con respecto al turno que ha de guardarse en él, se procedió al sorteo, que dio el resultado siguiente:

Antonio Ballester…	1.	Félix Mombiela…	12.
Manuel Costán…	2.	Miguel Bes…	13.
Ysidro Fandos…	3.	Anselmo Sevil…	14.
Antonio Orcal…	4.	Domingo Lorén…	15.
Manuel Jariod Peralta…	5.	Vicente Sevil…	16.
Mariano Clavero…	6.	Francisco Zapater…	17.
Jerónimo Clavero…	7.	Miguel Gargallo…	18.
Manuel Gargallo…	8.	Francisco Marqués…	19.
D*on* Joaquín Andrés…	9.	Domingo Bes…	20.
Vicente Zapater…	10.	Joaquín Peralta…	21.
Manuel Abadía…	11.		

Acto continuo procedió al nombramiento de ligajero para el año 1860 hasta el 3 de mayo de 1861, y recayó la elección en Manuel Jariod Peralta.
Procedióse enseguida al examen de las cuentas que presentó Jerónimo Clavero, ligajero del año 1859 a mayo de 1860, las que leídas partida por partida, así en su cargo como en su data, y encontradas conformes en todas sus partes, fueron aprobadas por unanimidad, resultando de ellas que el espresado Clavero alcanza al ligajo 54 r*eale*s 8 c*éntimo*s, cuya cantidad, así como también 22 r*eale*s que se gastaron en el refresco de este día, han de ser satisfechas por el ligajo entrante de y con los primeros

fondos que ingresen en el ligajo, los mismos que le serán data en la cuenta q*u*e a su tiempo presente.
Acordó por último condonar, atendida su triste posición, 27 r*eale*s 78 c*éntimo*s a la viuda de José Costán mayor y a

(p. 227)
José Costán menor, los 24 de aquélla procedentes de la cuenta que le correspondió pagar por los repartos que hizo el ligajo en 1858 y 59, y los 3 r*eale*s 78 c*éntimo*s a éste por el reparto de 1859. Cuya cantidad de 27 r*eale*s 78 c*éntimo*s no podrán reclamar nunca a los condonados, ni servir de cargo al ligajero.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, 1 de mayo de 1860.
(signado) Cristóbal Calvo.

(p. 228)
Ligajo del día 29 de se*p*tiembre de 1860.
Reunido en el local de costumbre bajo la presidencia de d*on* Cristóbal Calvo, alcalde constitucional, acordó proceder al repartimiento de las yerbas entre los diferentes ganaderos de que se compone este ligajo, habiendo antes dividido las dehesas en las partes siguientes: Gualar, siete partes; Costanilla, siete partes, [y] Valles, seis partes.
Y echadas las partes dieron el resultado que a continuación se expresa:

Miguel Gargallo…	Costanilla….	Parte entera.
Manuel Jariod Peralta…	Costanilla…	yd*em* ydem.
Félix Mombiela…	Valles…	yd*em* ydem.
Vicente Zapater…	Costanilla…	yd*em* ydem.
Manuel Abadía Bayod…	Gualar…	yd*em* ydem.
Jerónimo Clavero…	Gualar…	yd*em* ydem.
Antonio Orcal…	Gualar…	yd*em* ydem.
Anselmo Sevil…	Costanilla…	yd*em* ydem.
Manuel Gargallo…	Valles…	yd*em* ydem.
Domingo Bes…	Gualar…	yd*em* ydem.
Joaquín Peralta…	Valles…	yd*em* ydem.
Antonio Ballester…	Valles…	yd*em* ydem.
Francisco Marqués…	Valles…	yd*em* ydem.
Miguel Bes…	Costanilla…	yd*em* ydem.
Francisco Zapater…	Gualar…	yd*em* ydem.
Mariano Clavero…	Valles…	yd*em* ydem.
D*on* Joaquín Andrés…	Costanilla…	yd*em* ydem.
D*on* Joaquín Vicente y Vicente Sevil…	Gualar…	media parte p*ar*a cada uno.
Miguel Marco con José Almolda y con Antonio Laguarda…	Costanilla…	parte entera p*ar*a los tres.
Eugenio Ruiz…	Gualar…	media parte.
Manuel Lucea con María Bolaños…	Gualar…	media parte p*ar*a los dos.

Con lo que se cerró el ligajo.
Samper, fecha ut supra.

(p. 229)
Ligajo del 4 de mayo de 1861.

Reunido en el local de costumbre, bajo la presidencia de d*on* José Fandos, primer teniente [de] alcalde de esta villa, acordó lo siguiente:
Nombrar ligajero para el año presente a Domingo Bes.
Que se dé principio al esquileo el día diez del actual, a cuyo efecto y para saber el turno que en él había de guardarse se echaron suertes, que dieron el resultado siguiente: Domingo Bes, número 1; Francisco Marqués, 2; Manuel Abadía, 3; Miguel Bes, 4; Mariano Clavero, 5; Miguel Gargallo, 6; Jerónimo Clavero, 7; d*on* Joaquín Andrés, 8; Manuel Gargallo, 9; Félix Mombiela, 10; Antonio Ballester, 11; Antonio Orcal, 12; Vicente Sevil, 13; Joaquín Peralta, 14; Manuel Jariod Peralta, 15 y último.
También acordó que tuviese parte en las yerbas de la dehesa de la carne el ganadero a quien cupiese la suerte de ello, y echados en efecto, recayó en Manuel Jariod Peralta, quien se obliga por ello a pagar los gastos que son consiguientes por ocho meses del año, habiendo de satisfacer entre todos los ganaderos los gastos de los cuatro meses restantes del año.
Procedióse asimismo al examen de las cuentas presentadas por el ligajero Manuel Jariod Peralta, las que leídas partida por partida, así en su cargo como en su data, y encontradas conformes en todas sus partes, fueron aprobadas por unanimidad, resultando de ellas que el expresado Jariod Peralta alcanza al ligajo por lo que tiene desembolsado noventa r*eale*s 19 m*aravedí*s.
Hállase además el ligajo en los descubiertos sig*uien*tes: 40 r*eale*s para el pago del honorario del secretario en el año de la cuenta; 54 r*eale*s 4 m*aravedí*s que se adeudan a Jerónimo Clavero, ligajero del año anterior; 10 r*eale*s que se deben a d*on* Joaquín Andrés, los mismos que adelantó p*ar*a pagar una pena; 150 r*eale*s para pagar el encabezamiento del año 1860, y 40 r*eale*s más p*ar*a pago de la suscri*p*ción del año que corre al *Eco de la*

(p. 230)
Ganadería; como también (barreado, 5 r*eale*s p*ar*a pagar, ilegible) 20 r*eale*s para pagar el refresco de este día. Total descubierto 404 r*eale*s. Acordóse que para este descubierto se procediese a hacer un reparto entre los ganaderos.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, 4 de mayo de 1861.
El primer teniente [de] alcalde, presidente
(signado) José Fandos.

(p. 231)
Ligajo del 13 de agosto de 1861.
Reunido en el local de costumbre, bajo la presidencia de d*on* León Cappa, alcalde de esta villa, acordó:
Que en atención a que algunos ganaderos que no asistieron al ligajo celebrado el día cuatro de mayo del presente año se creían perjudicados por no habérseles incluido en el sorteo que se hizo de las yerbas de la dehesa de la carne, pedían, o que de nuevo se hiciese el sorteo, o q*u*e se les excluyese del pago que tenía que hacerse por todo el ligajo por los cuatro primeros meses del año actual por las mismas yerbas. En su virtud, y con el buen deseo de conciliar los intereses de todos, se determinó modificar el acuerdo del 4 de mayo en la parte que hace referencia al sorteo, o más bien al pago de dichas yerbas, acordando: que Manuel Jariod Peralta, a quien cupo en suerte en d*ic*ho ligajo la parte de la dehesa expresada, pague por sí solo, ayudado por los que él ha hecho partícipes de ella, todo el arriendo del año 1860 referente a d*ic*has yerbas. Con lo que quedó terminado este incidente.
Asimismo, y siguiendo la sesión, varios ganaderos del ligajo pusieron en conocimiento del s*eño*r alcalde presid*en*te que d*on* Nicolás Agud, vecino de Híjar, contraviniendo a las leyes, hacía escalamientos en el monte de esta villa y su partida llamada Profeta, roturando tierras y haciendo en ellas

plantaciones de árboles cual si fuese en terreno propio. Por lo que, y viendo en este proceder de Agud un ataque a los derechos de esta ganadería, a la vez que a la propiedad común del pueblo, le suplicaban que, en el modo y forma que la ley determina, obligue a éste, no sólo a que se abstenga de escalar (sic por escaliar) terrenos ajenos a él, sino también a que devuelva el terreno que ha usurpado arrancando de él los árboles plantados.
Con lo [que] se levantó la sesión.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) León Cappa.

(p. 232)
Sesión del 27 de abril de 1862.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* José Fandos, primer teniente [de] alcalde, en el día arriba calendado, en el salón que sirve de escuela a las niñas, acordó:
Que se dé principio al esquileo el día 12 de mayo próximo por el orden que a cada ganadero le ha señalado la suerte.
Que Manuel Abadía Bayod sea ligajero en el año que principia, a contarse desde el día primero de mayo [de] este año hasta igual mes y día del próximo 1863.
Que se haga efectivo el reparto que ya se acordó en 4 de mayo de 1861, y que hoy se reproduce, para cubrir el descubierto en que se halla el ligajo de 404 r*eale*s y hacer frente a los gastos que han ocurrido este año.
Y por fin, que habiendo examinado detenidamente y partida por partida las cuentas que presenta el ligajero Domingo Bes, y hallándolas conformes en todas sus partes, vino el ligajo en prestarles su aprobación.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, 27 de abril de 1862.

(p. 233, en blanco)

(p. 234)
Ligajo de 26 de abril de 1863.
Reunido bajo la presidencia del primer teniente [de] alcalde d*on* Mariano Ferrer, acordó:
Que se dé principio al esquileo el día once del próximo mes de mayo.
Nombrar ligajero para el año que principiará el primero de mayo del año actual y finará en igual mes y día del próximo viniente de 1864 a Manuel Gargallo Espinosa.
Asimismo examinó partida por partida las cuentas que de su año de ligajero presentó Manuel Abadía Bayod, y habiéndolas encontrado conformes en todas sus partes, les prestó su aprobación.
Acordó también que para cubrir los 219 r*eale*s 15 m*aravedí*s a que asciende la cuenta presentada por Manuel Abadía, se proceda desde luego [a] hacer un reparto, cargando a cuatro maravedís por cada una cabeza de ganado que tengan los individuos del ligajo, según el manifiesto que hicieron en el acto y que consta en otro lugar. Y lo que sobrase del producto del reparto después de cubiertos los 219 r*eale*s 15 m*aravedí*s mencionados, se guarde para ir atendiendo a los gastos que puedan ocurrir en el próximo año.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Mariano Ferrer.

(p. 235)
Ligajo del 21 de febrero de 1864.

Reunido bajo la presidencia del d*on* Mariano Ferrer, primer teniente [de] alcalde de esta villa, acordó:
Que al ganado de Domingo Bes, que había aparecido contagiado de viruela, se le señale por puesto de residencia mientras adolezca de d*ic*ho contagio el terreno siguiente: el mas de Benedicto a las pilas del Agudillo, senda de Val de la Figuera con toda su loma y canteras de Val Primera.
Asimismo, habiendo manifestado el ligajero Manuel Gargallo Espinosa que no podía continuar desempeñando su cargo de ligajero porque no pertenecía al ligajo a causa de haber vendido su ganado, acordó nombrar en su lugar y hasta el tres de mayo de 1865 a Miguel Bes, quien en el acto se hizo cargo de cincuenta y cuatro r*eale*s que dejó de existencia Gargallo después de examinadas y aprobadas que fueron las cuentas que éste presentó al ligajo.
Dispuso también que pusiese en conocimiento de los ligajos de Alcañiz e Híjar el terreno que se señaló al ganado contagiado.
Con lo que se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Mariano Ferrer.

(p. 236)
Ligajo de ganaderos del 27 de febrero de 1864.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Mariano Ferrer, primer teniente [de] alcalde de esta villa, se dio parte de que el ganado de Antonio Orcal había aparecido con viruela, y se acordó señalarle para su estancia durante su enfermedad el terreno siguiente, en la partida de El Saso, confrontante con el monte de Híjar: desde el mas de Pedro Bui a los paretones de Juan Marqués, al mas de la Curta, al mas de Espinosa; de aquí al mas de Catalán, y senda afuera a buscar el mojón de la partida señalada al otro ganado contagiado.
Esto mismo se oficiará a los ligajos de Alcañiz e Híjar con f*ec*ha del 28 de febrero, añadiendo al oficio dirigido a Híjar lo siguiente:
"Sírvase V. mandar lo antes posible una certificación del subdelegado de sanidad pecuaria de esa villa, y a falta de éste del inspector de carnes, que acredite haber dado por sanos de todo punto los ganados contagiados que en su oficio del 22 del actual me dice haber dado de alta después de sufrida la cuarentena, sin cuyo requisito este ligajo se resistirá a que pasturen en los montes de esta villa los citados ganados".
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Mariano Ferrer.

(p. 237)
Ligajo de ganaderos del 1.º de mayo de 1864.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Mariano Ferrer, primer teniente [de] alcalde de esta villa, acordó:
Que se dé principio al esquileo el día diez y siete de mayo.
Que se haga un reparto entre todos los ganaderos, cargando a dos cuartos por cada una cabeza de las manifestadas en la relación que abajo se expresará, que se hizo el día 23 de abril próximo pasado, para atender (barreado, a) los [gastos] que han ocurrido en el ligajo, y singularmente para el pago de las costas causadas en el espediente de amparo sobre mancomunidad de pastos con Híjar.
Que se aumente el sueldo asignado al secretario del ligajo a ciento veinte reales [de] vellón anuales.
Y acordó por fin que se haga la suscri*p*ción al *Eco de la Ganadería* por un año, a contar desde primero de julio del que corre.

Manifiesto hecho en 23 de abril de 1864.

	Cabezas.		Cabezas.
Miguel Bes…	203.	Manuel Abadía…	285.
Domingo Bes…	410.	Nicolás Peralta…	179.

Manuel Jariod Peralta…	430.	Viuda de Abós…	432.
Joaquín Peralta…	295.	Anselmo Sevil…	202.
Miguel Gargallo…	407.	Antonio Orcal…	406.
Jerónimo Clavero…	284.	Mariano Clavero…	81.
Vicente Zapater…	250	Eugenio Ruiz…	107.
Francisco Marqués y			
José Almolda Martín…	400.	Antonio Calvo…	35.
Antonio Ballester…	257.	Manuel Lucea Terzán…	59

Cuyo manifiesto da una suma de cuatro mil setecientas veinte y dos cabezas.
Acordó también el ligajo que continúe Miguel Bes siendo ligajero hasta el día 3 de mayo del año próximo viniente [de] 1865, puesto que merece la confianza de la corporación, y toda vez que así se convino en el ligajo de 21 de febrero del presente año, en cuyo día se le nombró.
Con lo que se dio por terminada la sesión.
Samper, f*ec*ha ut supra.
(signado) Mariano Ferrer.

(p. 238)
Ligajo del 22 de agosto de 1864.
Reunido bajo la presidencia de d*on* Mariano Ferrer, acordó:
Que en atención a que se habían dado de alta (barreado, cuatro) dos de los ganados contagiados de viruela, convenía cercenar o disminuir el terreno acotado. Y en virtud de esto se cercenó en la forma sig*uien*te: el mas de Juan *El Pelado*, carretera abajo al mas del Quemado, camino de Alcañiz , al mas de Lacampa, dejando la valsa fuera, a buscar los otros mojones.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
(signado) Mariano Ferrer.

(p. 239)
Ligajo de ganaderos del 25 de marzo de 1867.
Reunido el ligajo de ganaderos de la villa de Samper de Calanda bajo la presidencia de d*on* Juan Francisco Peralta, alcalde constitucional de la misma, acordó proceder a dar cumplimiento a la circular del M. Y. Sr. Gobernador civil de la provincia de f*ec*ha de 27 de junio de 1866, sobre ganadería, y en su virtud nombró para individuos que han de componer la junta de ganadería y procurador síndico de la misma a: Manuel Abadía Bayod, Miguel Bes, Domingo Bes y Salvador París para la junta, y por procurador síndico a Miguel Gargallo, para los efectos que previene la circular ya citada.
Que se remita copia de esta acta al s*eñ*or gobernador de la provincia, según lo dispone en su circular de 19 de marzo, inserta en el Boletín Oficial de 22 del mismo del 1867.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se cerró el ligajo.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
El alcalde presidente
(signado) Juan Fran*cis*co Peralta.
Nota: Se remitió copia de esta acta al s*eñ*or gobernador con f*ec*ha de 27 de marzo de 1867.

(p. 240)
Ligajo de ganaderos del 28 de abril de 1867.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Juan Francisco Peralta, alcalde constitucional de esta villa, acordó:

Que se echasen suertes para el esquileo del presente año, dando principio al mismo el día seis de mayo.
Nombró ligajero a Mariano Ballester. Y procediendo al examen de las cuentas presentadas por el ligajero Antonio Orcal, que fueron leídas partida por partida, y encontradas conformes en todas sus partes, les prestó su aprobación, con la circunstancia de haber de hacer entrega al nuevo ligajero Ballester de ciento ochenta r*eale*s *de* v*ell*ón que resultaron sobrantes, y que serán a éste cargo en el año de su cometido.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, f*ec*ha ut supra.
El alcalde presidente
(signado) Juan Fran*cis*co Peralta.

(p. 241)
Ligajo de ganaderos del 3 de mayo de 1868.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Juan Francisco Peralta, alcalde constitucional de esta villa, acordó:
Que sea ligajero desde este día y hasta mayo del año próximo viniente [de] 1869 Salvador París.
Que se de principio al esquileo de los ganados el día 15 del presente mes por el orden que señaló el sorteo que al efecto se hizo.
Y procediendo acto continuo al examen de las cuentas presentadas por el ligajero, que cumple en este día, Antonio Ballester, fueron leídas partida por partida y encontradas conformes en su cargo y data, las prestó su aprobación, habiendo de reintegrarse el Ballester de ciento setenta y un reales [de] vellón que resultan a su favor por más data del producto del reparto que ha de hacerse entre los ganaderos, y cuyos ciento setenta y un reales serán data en primera partida al ligajero entrante, Salvador París, al presentar las cuentas de su respectivo año.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, 3 de mayo de 1868.
El alcalde presidente
(signado) Juan Fran*cis*co Peralta.

(p. 242, en blanco)

(p. 243)
Ligajo de ganaderos del día 3 de mayo de 1869.
Reunido el ligajo bajo la presidencia de d*on* Joaquín Sonsona, segundo alcalde constitucional de esta villa, acordó:
Que sea ligajero desde este día y hasta mayo de 1870 Domingo López París; p*ar*a el año siguiente Mateo Abós; para el siguiente Francisco Abós, y para el siguiente don Rudesindo Salvatierra.
Que se de principio al esquileo de los ganados el día 10 del presente por el orden que señaló el sorteo que al efecto se hizo.
Que se cuenten los ganados para el reparto de contribución por Rafael de Gracia.
Y procediendo acto continuo al examen de las cuentas presentadas por el ligajero que cumple en este día, Salvador París, fueron leídas partida por partida y encontradas conformes en su cargo y data, el ligajo prestó su aprobación, resultando quedar un sobrante de ciento cincuenta y siete reales y treinta m*aravedí*s, que servirán de primera partida de cargo al ligajero que hoy da principio a sus funciones, como también los sesenta y siete r*eale*s y dos m*aravedí*s que resultan de restas que deberá hacer efectivas.
Acordó también hacer un reparto para atender atender (sic) a los gastos que ocurran en el ligajo en el año de 1869 a [18]70, cargando a dos maravedís por cada una cabeza que se manifieste.

Samper de Calanda, 30 de mayo de 1869.
El alcalde presidente
(signado) Joaquín Sonsona.
Nota: Serán cargo al ligajero ocho reales [de] vellón, menos de los que arriba se consignan, por haberse gastado en refresco, después de cerrada la cuenta que antecede.
(signado) Sonsona.

(p. 244)
Ligajo de ganaderos del día seis de mayo del 1869.
Reunidos bajo la presidencia de d*on* Joaquín Sonsona, alcalde 2.º ejerciente, los señores componentes [d]el ligajo de ganaderos de esta villa, d*on* Nicolás Peralta Navarro, Fran*cis*co Abós, Francisco Marqués Gargallo, Miguel Bes, Antonio Ballester Ynsa, Joaquín Sonsona Muñoz, Vicente Zapater, Gerónimo Clavero, Joaquín Peralta, Salvador París, Mateo Abós, Manuel Abadía Bayod, Miguel Gargallo, Rudesindo Salvatierra, José Martín Valdovín, y Juan José Almolda, acordaron:
Que se oficie al ligajo de Jatiel para que en obsequio de la armonía se persone por medio de una comisión de su seno en este ligajo el día nueve de los corrientes a las seis de la mañana, con el objeto de tratar y en su caso manifestar, el derecho en que se funda para entrar en nuestro monte con sus ganados, a la vez que se oponen a que los nuestros entren en el suyo.
Acordó también que en el caso, no esperado, de que el ligajo de Jatiel se resista a la mancomunidad de pastos sin una razón fundada en buen derecho, sean apenados sus ganados cuando entren en nuestro monte, y si por sostenernos en el derecho que para proceder así creemos tener, surgiese algún conflicto que haya de ocasionar gastos, este ligajo se obliga solidariamente y de buen grado a hacer los desembolsos pecuniarios que al efecto sean necesarios.
Acordó también que el ganadero que, avisado para asistir al ligajo, no lo hiciese, a no ser que la falta de asistencia se funde en una razón o motivo aceptable a

(p. 245)
juicio del ligajo, incurra en la multa de cuatro reales [de] v*ell*ón que se invertirán en dulces.
Y por último acordó que se haga una solicitud al ayuntamiento pidiéndole que se sirva poner en claro el por qué los mojones que marcan y deslindan los pasos de los ganados están caídos, y que dispongan que sean repuestos en la forma y modo convenientes.
Con lo que se levantó la sesión.
Samper de Calanda, 6 de mayo de 1869.
El presidente

(signado) Joaquín Sonsona.	Gerónimo Peralta.
(signado) Rudesindo Salbatierra.	Man*ue*l Abadía.
Francisco Abós.	Nicolás Peralta.
Salvador París.	Mateo Abós.
Antonio Ballester.	Domingo López París.

(p. 246)
Ligajo de ganaderos del 20 de marzo de 1870.
Reunido bajo la presidencia del s*eñ*or alcalde primero popular los ganaderos d*on* Rudesindo Salva*tierr*a, Mateo Abós, Mig*ue*l Gargallo, Fran*cis*co Marqués, Domingo López, Fran*cis*co Terreu Sopesens, Mig*ue*l Bes, Gerónimo Clavero, Ant*oni*o Ballester, Manuel Abadía Bayod, y Gerónimo Peralta, por consecuencia del fallecimi*en*to de d*on* Miguel Teodoro Bernad, que ejerció el cargo de se*creta*rio del ligajo, acordaron nombrar como nombraron a d*on* Joaq*uí*n Pedrós, con la asignación de cien r*eale*s *de* v*ell*ón.

El s*eñ*or presidente propuso la necesidad que se está experimentando de señalar los pasos, abrevaderos y demás pa*r*a el territorio de la ganadería a fin de que no se repitan los perjuicios que en la actualidad se esperimentan, los cuales deberán quedar amojonados como corresponde con señales ostensibles. Y por mayoría de votos se acordó que se solicite del ayuntami*en*to popular el señalam*ien*to de día para que una comisión de su seno con los ganaderos Miguel Gargallo, Gerónimo Clavero, Manuel Abadía, An*toni*o Ballester, Miguel Bes y Gerónimo Peralta y Mateo Abós pasen a los puntos que de inmemorial hayan servido al objeto, sin que por ningún pretesto pueda inferirse en su trabajo, haciendo que todo conste bien especificado para que no se presenten nuevos obstáculos en lo sucesivo. Cuyo documento deberá pasar de ligajero

(p. 247)
en ligajero, firmando su recibo en el libro de acuerdos. Y si sufriese estravío, que sean de su cuenta los gastos que ocasione este nuevo trabajo.
Con lo que se cerró la sesión.
(signado) Joaquín Sonsona.

Mateo Abós.	Rudesindo Salbatierra.
Antonio Ballester.	Gerónimo Peralta.
Domingo López.	Man*ue*l Abadía.

Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

(p. 248)
Ligajo del 3 de mayo de 1870.
(al margen)

S*eñ*ores	Bes (Do*ming*o).
Presid*en*te.	Bes (Mig*ue*l).
Peralta.	Zapater.
Abós (F*ranci*sco).	París.
Abadía.	López.
Gargallo.	Salvat*ierr*a.
	Abós (Mateo).

Reunido bajo la presidencia del s*eñ*or alcalde, d*on* Joaq*uí*n Sonsona, se acordó que el esquileo de los ganados principie en 10 del actual, y echadas suertes, resultó de la manera sig*uien*te:

Vicente Zapater…	n*úmer*o 1.
Dom*ing*o López…	2.
Gerónimo Clavero…	3.
Manuel Abadía…	4.
Mateo Abós…	5.
Miguel Bes…	6.
Miguel Gargallo…	7.
Fran*cis*co Marqués…	8.
Joaq*uí*n Sonsona…	9.
Fran*cis*co Abós…	10.
Ant*oni*o Ballester…	11.
Domingo Bes…	12.
Salvador París…	13.
Joaq*uí*n Peralta…	14.

Ligajero hasta igual día del año 1871 Mateo Abós.
Presentadas las cuentas por el ligajero d*on* Rudesindo Salvatierra y examinadas, las aprobó el ligajo, quedando existentes doscientos trece r*eale*s siete m*aravedí*s que serán cargo p*ar*a el ligajero del año viniente Mateo

(p. 249)
Abós, así como el importe de las restas del 68 y año actual.
También se acordó que para los gastos que pueden ocurrir en el cuerpo de ganaderos p*ar*a el año actual hasta el año 1871 (3 de mayo), se cargue a seis cént*imo*s por cada cabeza de ganado que se manifieste.
Y se levantó la sesión que firmaron los s*eño*res que salen de que certifico.

(signado) Joaquín Sonsona.	Rudesindo Salbatierra.
Francisco Abós.	Man*ue*l Abadía.
Domingo López París.	Mateo Abós.
Domingo Bes.	Salvador París.

Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

(al margen) Ligajo del 3 de julio [de] 1[8]70.
Presid*en*te

Ger*ónim*o Peralta.	Fr*ancis*co Marq*ué*s.
Salv*ad*or París.	Fr*ancis*co Terreu.
Guill*erm*o Fandos.	Rafa*e*l de G*raci*a.
Man*ue*l Fandos.	Domingo Bes.
Do*min*go López.	Migu*e*l Garg*all*o.
Vic*en*te Zapater.	Migu*e*l Mont*añé*s.
Migu*e*l Bes.	Man*ue*l Ab*adí*a.
Migu*e*l Clavero.	Mateo Abós.

En Samper, a tres [de] julio [de] mil ochocientos setenta, reunido el ligajo de ganaderos, con asistencia de los s*eño*res espresados al margen, bajo la presid*enci*a del s*eño*r alcalde d*on* Juaq*uí*n Sonsona, al efec*t*o de prevenir el abuso que se observa en la asist*enci*a a las reuniones, se acordó por unanimidad que todo individuo que falte a cualquiera reunión como no sea por justa causa justificada, pagará diez r*eale*s de multa para invertirlos en lo que se tenga por conveniente, teniendo presente que tocada la últi

(p. 250)
ma hora que se señale p*ar*a la reunión se exigirá en el acto sin pretesto alguno.
También acordaron que se compren tres libros: dos grandes para las marcas y señales del ganado el uno, y el otro p*ar*a las sesiones, y otro pequeño p*ar*a copiar los oficios.
Asimismo, acordaron que la comisión nombrada en 20 de marzo último para el señalamiento de los pasos lleve a efecto su cometido el día 1.º de agosto próximo sin escusa alguna, tomase nota de las partidas en que se hallan, su anchura, linderos y demás p*ar*a que queden bien marcados, y presentarla al ay*untamien*to p*ar*a los ulteriores efectos.
Con lo que se levantó la sesión, que firman los s*eño*res que saben, y por los que no y a su ruego, lo hice yo, el s*ecreta*rio, de que certifico.

(signado) Joaquín Sonsona.	Mateo Abós.
Man*ue*l Abadía.	Fran*cis*co Terreu.

Domingo Bes. Gerónimo Peralta.
Domingo López. Salvador París.

Por los tres que no firman (signado) Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

(p. 251)
Ligajo del 15 de agosto de 1870.
(al margen) S*eño*res.
Presidente.
Mateo Abós.
Ger*ónim*o Peralta.
Fr*ancis*co Abós.
Do*min*go López.
Mig*ue*l Garg*all*o.
Fr*ancis*co Marq*ué*s.
Dom*in*go Bes.
Vic*en*te Zapater.
Mig*ue*l Bes.
Ant*oni*o Ballester.
Fr*ancis*co Terreu.
Ger*ónim*o Clavero.
Ángel Andrés.

En Samper de Calanda, a quince de agosto de mil ochocientos setenta, reunido el cuerpo de ligajo con asistencia de los s*eño*res espresados al margen, bajo la presid*en*cia del s*eño*r alcalde, d*on* Joaq*uí*n Sonsona, al objeto de presentar sus cuentas como ligajero, cuyo cargo ha desempeñado hasta la f*ec*ha, en que debe cesar por haber vendido el ganado, se acordó que lo desempeñe el nombrado en el año 1869, Domingo López París. Y teniendo presente que los gastos ocurridos en el año actual ascienden a 113 r*eale*s 50 cént*imo*s, y lo cobrado a 127 y 4, resulta una exist*enci*a que servirá de cargo p*ar*a el entrante de 14 r*eale*s 44 cént*imo*s, más las restas de este año y anteriores.
No quedó de cargo más que 4 r*eale*s 42 cént*imo*s y tres r*eale*s más.
Con lo que se levantó la sesión, que firman los s*eño*res que saben, de q*ue* certifico.

(signado) Joaquín Sonsona.
Antonio Ballester. Fran*cis*co Terreu.
Gerónimo Peralta. Mateo Abós.
Francisco Abós. Ángel Andrés.
Domingo Bes. Domingo López París.

Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

(p. 252)
Ligajo del 17 [de] abril [de] 1871.
(al margen) S*eño*res. Mig*ue*l Bes.
Presid*ente*. José Clavero.
Joaq*uí*n Sonsona. Fr*ancis*co Terreu.
Ángel Andrés. Salva*d*or París.

Dom*in*go López.
Man*ue*l Fandos.
Mig*ue*l Garg*all*o.
Vic*en*te Zapater.
Manuel Ab*adía.*
Fr*ancis*co Marq*ué*s.
Dom*in*go Bes.

En Samper, a diez y siete [de] abril [de] mil ochocientos setenta y uno, reunido el ligajo, con asistencia de los s*eñor*es al margen, acordaron que se nombre ligajero entre los seis más modernos, resultando p*ar*a el año actual Bernabé Casión; p*ar*a el 72 Joaq*uí*n Sonsona; p*ar*a el 73 Man*ue*l Fandos; p*ar*a el 74 d*on* Ángel Andrés; p*ar*a el 75 Fr*ancis*co Terreu, y p*ar*a el 76 Tomás Sevil.
Que el esquileo dé principio en el día 8 de mayo próximo. Y echadas suertes p*ar*a el orden que debe seguirse, salieron por el orden sig*uien*te:

Man*ue*l Fandos…	1.
D*on* Ángel Andrés…	2.
Fr*ancis*co Marqués…	3.
José Clavero…	4.
Domingo López…	5.
Man*ue*l Abadía…	6.
Tomás Sevil…	7.
Bernabé Casión…	8.
Joaq*uí*n Sonsona…	9.
Mig*ue*l Gargallo…	10.
Ant*oni*o Ballester…	11.
Salvador París…	12.
Dom*in*go Bes…	13.
Vic*en*te Zapater…	14.
Fr*ancis*co Terreu…	15.
Mig*ue*l Bes…	16.

Y se levantó la sesión

(p. 253)
Que firmaron los s*eñor*es que saben, lo que certifico.
(signado) Joaquín Sonsona.
Domingo López.
Fran*cis*co Terreu.
Domingo Bes.
Ángel Andrés.
Man*ue*l Abadía.
Salvador París.

Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

Ligajo del 29 de mayo [de] 1871.

(al margen) S*eñor*es:
Presi*den*te.
Salv*ad*or París.
Domingo López.
Fran*cis*co Abós.
Mig*ue*l Bes.

Mig*ue*l Gargallo.
Ant*oni*o Ball*est*er.
D*on* Ángel Andrés.
Vic*en*te Zapater.
Dom*in*go Bes.
Man*ue*l Abadía.
Fr*ancis*co Marqués.
Joaq*uí*n Peralta.
Ger*ónim*o Clavero.
Fr*ancis*co Terreu.
Tomás Sevil.
(barreado, ilegible)

En Samper, a veintinueve [de] mayo [de] mil ochocientos setenta y uno, reunido el cuerpo de ganaderos de esta villa bajo la presidencia del s*eño*r alc*al*de d*on* Joaq*uí*n Sonsona, acordaron:
Que siempre que los ganaderos sean convocados a sesión en el local que se les designe, el que falte a la hora señalada y cuarto de cortesía, pague la multa de media peseta por primera vez, y una en caso de reincidencia.
También acordaron que para el domingo a las siete de la mañana cada cabecero presente relación esacta del que posea, con distinción de mayores y menores, en cuyo manifiesto ha de servir

(p. 254)
para el reparto de la contribución, en el cual no deberá faltar una sola cabeza.
(signado) Joaquín Sonsona.
Francisco Abós.
Antonio Ballester.
Domingo Bes.
Fran*cis*co Terreu.
Domingo López.
Salvador París.
Ángel Andrés.
Man*ue*l Abadía.
Tadeo Sebil.
Por los que no firman porque dijeron no saber, (signado) Joaq*uí*n Pedrós, s*ecreta*rio.

(p. 255)
Ligajo del 29 [de] junio [de] 1871.
(al margen) Presid*en*te.
Dom*ingo* López.
Mig*ue*l Garg*all*o.
Ant*oni*o Ballester.
Dom*in*go Bes.
Mig*ue*l Bes.
Fr*ancis*co Marq*ué*s.
Fr*ancis*co Terreu.

En Samper, a 29 [de] junio [de] 1871, reunido el ligajo de ganaderos bajo la presidencia del s*eño*r alcalde, d*on* Joaq*uí*n Sonsona, al objeto de acordar la partida que se señalará al ganado de d*on* Ángel Andrés, que ha resultado contagiado de la viruela, resolvieron: que entre en el monte acotado con este objeto p*ar*a el ganado de Joaq*uí*n Peralta, y si no fuese suficiente se señalará una mayor trozo por si no estubiera ya el de Peralta en disposición de salir.
El terreno señalado en la punta de La Loma al mas de Dionisio, por encima del mas de *Manteca*, al mas de Ascaso, bajando al mas de Melchor, balsete de la Marga, costado del Agudillo, a salir al

cabezo de la Forcachuela, al mas de Coleto, siguiendo adelante al testero o caseta de Tello, entrando en La Loma.
Con lo que se levantó la sesión.
(signado) Joaquín Sonsona.
Domingo Bes.
Antonio Ballester.
Fran*cis*co Terreu.
Domingo López.
Joaq*uí*n Pedrós, se*creta*rio.

Anexo 2. Transcripción Ordinaciones del ligajo de Alcañiz

Cubierta.

(cubierta, interior) Joaquín Cristóbal.
Rafael Abós.
Cristóbal Calbo.
Ynocencio Clabero.
(barreado, Juan Manuel) Jerónimo Cuba.

(hoja de guarda, recto)
1848. En 18 de junio manifestó Estevan Úbeda una cordera. Señal de alquitrán una te, y oreja rosacada por delante en la derecha, portillo por delante la yzquierda.
(verso en blanco)

(p. i)

(signo)

Ordenanzas del Liajo de Ganaderos, aprobadas en 20 de junio de 1764.

1. Ordinación que prebiene a ganaderos, cofrades y pastores, así de esta ciudad y demás pueblos que tubieren d*e*recho de pastos a los términos de la dicha obserben y guarden estas ordenanzas. Consta al

F. 1.

2. Ordinación que previene el título de la Cofradía de S*a*n Miguel Arcángel.

F. 2.

3. Ordinación que prebiene que el nombramiento de oficiales sea en el día siguiente al de S*a*n Andrés Apóstol de cada un año en el día de anibers*ari*o.

F. 2.

5. Ordinación que prebiene los nombrabientos (sic por nombramientos) de liajeros que *h*an de ser primero y segundo, según la antigüedad de cofrades, dos contadores, un escribano real y andador.

F. 2.

8. Ordinación que previene que en la helec*c*ión de liajeros no haya de aver di*f*i*cul*tad alguna en las calidades, ni antigüedad, sólo sea a votos.

F. 4

9. Ordinación que previene los capítulos generales que ha de aver en cada un año. El primer capítulo a día de S*an*ta Cruz de mayo, en el que se leerán las ordenanzas y manifiestos de pastores y ganados etc. El segundo el día siguiente al de S*a*n Andrés Apóstol, día de anibersario, repartos de acampos y nombramiento de guardias y demás, etc. Salario de guardias.

F. 4

14. Ordinación que prebiene l*a* obligación de liajeros de bisitar y cuydar de visitar las balsas y abrebaderos de ganados de quatro en quatro meses y de hacerlas escombrar y limpiar. De no hacerlo incorra en la pena de 30 r*eales*.

F. 8.

15. Ordinación que previene q*ue* el liajero de sus cuentas dentro de quince días concluydo su año, y llevar cargadas las penas impuestas en aquel año.

F. 9.

16. Ordinación que prebiene los salarios de liajeros, escribano y andador.

F. 9.

29. Ordinación q*ue* prebiene que el liajero mantenga [en cada] balsa y abrebadero de ganado una pila para q*ue e*n ella a[breven] las caballerías.

F. 16.

(p. ii)

(signo)

42. Ordinación q*ue* prebiene la obligación que tiene el liagero primero de visitar los mojones del bualar un mes antes de entrar los ganados y hacer levantar los que estuviesen caydos.

F. 22.

43. Ordinación q*ue* previene que el ganadero que quisiera tener dos acampos aya de tener todo el año dos ravaños de obejas, llevarlas separadas en distintos ravaños, y manifestarlas al liajero.

F. 22.

44. Ordinación que previene q*ue* si algún ganadero nuebo pretendiera entrar [a] asparizar en el bualar, lo deva pidir al liagero, y éste proponerlo, y que no se pueda remober a ningún ganadero de sus acampos.

[F. 22]

45. Ordinación que previene que la distribución de acampos y parideras sea a fines [de] nobiembre, y que el liajero las visite en el mes de junio, y la qu*e* esté derruida o maltratada la compongan, dándole abiso a su dueño.

F. 23.

10. Ordinación que prebiene que los [que] quieran ser a*d*mitidos a ganaderos y cofrades lo deban de pidir al liajero primero, y éste proponerlo en unos de sus capítulos, y para ser admitido deberá tener la mayor parte de votos.

F. 6.

52. Ordinación que prebiene que los bar*r*ios y aldeas y demás pueblos que tengan comunión de pastos… a los términos d*e* esta ciudad deban, quando bayan, traer relación jurada del número de ganado, señales y pastor, y entregarla al liajero, y quando se buelvan piden licencia al mismo liajero por si quiere mandar o reconocer d*ic*hos ganados.

F. 27.

54. Ordinación que prebiene que todos los que se encontraren reses perdidas devan de manifestar al liajero, dándoles éste lo que está establesido por ordenanza.

F. 29.

57. Ordinación que prebiene que sea de quenta del liajero o de los sugetos que el liaje[ro] destinare para cobrar qualquier deuda.

F. 32.

(p. iii)

(signo)

49. Ordinación que sea de quenta a la ciudad de dar expedictos los pasos y comunes de el bualar y visurarlos a sus expensas siempre que por [el] liajo se le hiciera representación.

F. 25.

64. Ordinación que previene que si por la variedad de tiempo ocurriese añadir o quitar ordenanzas, lo pueda hacer, y prebiene el abrevador que pueden hacer en el estanque y pasos para ello.

F. 35.

4. Ordinación que prebiene que la cofradía haya de tener seis hachas para los entierros de los cofrades y mugeres d*e* estos, dando 8 s*ueldos* por las mermas.

F. 2.

6. Ordinación q*ue* previene el número de cofrades que a [de] haver para hacer capítulo pleno, a de ser la mayor parte de ganaderos cofrades.

F. 2.

7. Ordinación que previene que ningún cofrade pueda asistir ni concurrir a capítulo quando se hubiese de tratar alguna cosa suya o de algún pariente suyo.

F. 3.

21.º Ordinación que prebiene los ganaderos que pretienden tener su (barreado, folio) domicilio en los lugares circonvesinos que gozan la *a*lera foral.

F. 12.

41.º Ordinación que prebiene que ningún pastor de los lugares de la *a*lera foral puedan entrar en aquel término antes de salido el sol, ni dar agua en las balsas del liajo, pena de diez reses y tras monte la pena doblada.

F. 21.

11. Ordinación que prebiene los repartos que se han de hacer a todos los ganaderos de los barrios y aldeas y demás pueblos que tienen d*e*recho de de (sic) pastar en estos términos.

F. 6.

12. Ordinación que prebiene de que los ganaderos ayan de concurrir a diezmar al puesto acostumbrado los corderos, y hayan de esquilmar con la quadrilla de esquiladores del liajo.

F. 7.

(p. iv)

(signo)

13. Ordinación que prebiene que a los barrios y aldeas y demás pueblos que que (sic) tienen d*e*rechos de pastos en estos términos estén obligados a obserbar las presentes ordenanzas y pueda el liajero conpelerles a juramento a la obserbancia.

F. 8.

18. Ordinación que previene los repartos que se deben hacer hasí a los ganaderos d*e* esta ciudad como a los [de los] demás pueblos que tubieren comunión de pastos para la conserbación entre año de la cofradía.

F. 10.

22. Ordinación que prebiene que se hayan de leer las ordenanzas en el día de Sa*n*ta Cruz por el escribano a los ganaderos y el día del diezmo a los pastores las que tratan d*e* ellos.

F. 13.

Pastores.

17. Ordinación que prebiene que ningún mayoral ni pastor, sea de la calidad que sea, pueda llevar en los ganados suyo ni de su amo reses ni horros, so pena de diez reses.

F. 10.

38. Ordinación que prebiene que ningún mayoral ni pastor alguno pueda llevar orros ni ganado suyo ni de otri, ni burros, ni esquilas en la cabaña o rabaño que guarde, aunque sea con licencia del amo, vajo la pena de seis reses, y con embras las tenga todas perdidas, y si el amo lo permite, incorran en otra ygual pena.

F. 20.

39. Ordinación que previene que ningún mayoral ni pastor pueda llevar ni tener en su ravaño caballerías, esquilas propias ni otra cosa suya, ni llevar reses agenas, vajo la pena de 20 r*eal*es *de* vellón, y el ravadán tenga obligación de cuydar con los ateros, pena de 4 r*eal*es *de* vellón.

F. 20.

(p. v)

(signo)

19. Ordinación que previene de [que] todos mayorales y pastores hayan de manifestar las reses que se hallaran perdidas o ajenas, y de no hacerlo así, pena de 20 sueldos jaqueses por cada res que se les encontrare, y así mismo devan de manifestar las enfermedades del ganado; de no hacerlo así pena de 200 sueldos.

F. 5.

20. Ordinación que previene que el mayoral sin licencia de el amo no puede faltar del ganado, y haciendo lo contrario incorra en la pena de 20 s*ueldos* por cada día, y otro tanto por cada noche, y que en la quinzena no pueda estar más de una noche, pena de otros 20 s*ueldos*, a menos que no tubiera licencia del amo, y que los rabadanes no tienen quincena, y de hacer lo cont*ra*rio pena de 20 s*ueldos*.

F. 12.

23. Ordinación que prebiene que ningún mayoral, ravadán ni pastor ni baquero sea osado de acoger en sus ganados ladrones, matadores y hombre de mal vivir, o desertor o desterrado, pena por cada vez de 300 s*ueldos*.

F. 13.

24. Ordinación que prebiene que ningún ganadero, mayoral, rabadán ni pastor pueda afirmarse ni ajustarse con otro algun*o* ganadero estando afirmado primero con otro, vajo la pena de 200 s*ueldos*, y en la misma pena incorren el ganadero que lo afirme.

F. 13.

25. Ordinación que ningún pastor pueda dejar el ganado que el amo le tiene incomendado, pena de 50 s*ueldos*, y a más pagar el dado (sic por daño) que d*ich*o ganado hubiera hecho en yerbas y heredades y el mismo dado (sic por daño) del ganado.

F. 14.

(p. vi)

(signo)

26. Ordinación que previene que no se alteren los salarios. Al mayoral de obejas, 600 s*ueldos* de salario; al rabadán 400 s*ueldos*, al may*oral* de bacío de ynbierno 440 s*ueldos*, y al mayoral de bacío de todo el año 560 s*ueldos*. Y al ganadero que diera más salario incorra en la pena de 100 s*ueldos*, y en la misma el pastor que reciba más soldada.

F. 14.

27. Ordinación que prebiene q*ue* para q*ue* el amo pueda pidir al mayoral quenta formal del ganado que le entrega cada un año después d*e* esquilado aya de hir el amo con su mayoral o pastor a casa del liajero y en el libro escriba el número de cabezas que le entrega.

F. 15.

28. Ordinación que previ*e*ne que ningún mayoral ni pastor puedan dejar la sal en las saleras, pena de diez sueldos por cada vez.

F. 15.

32. Ordinación que previene que qualquiera pastor, sea de la calidad que sea, q*ue* treseñalara o hurtare ganado, rropa o otra cosa alguna, tenga de pena 100 r*eale*s *de* v*ellón*, y se les pueda hacer proseso crimi*na*l.

F. 17.

33. Ordinación que prebiene que a cada pastor el día del recado se le de tres libras de a doce onzas de pan cocido a cada uno cada día, media quarta de vino, media libra de azeyte a cada uno, dos almudes, salvado para cada perro perro (sic) cada día.

F. 17.

35. Ordinación que previene que ningún pastor pueda hacer calsas ni bolsas ni otras cosas de lana, [ni llevar] esclops o suecos sin licencia del amo, ni entrar con el atero cargado ni bacío a otra casa que a la de su amo, ni ir ni benir a caballo en los ateros en ningún tiempo, ni traer leña con ellos, pena de 10 r*eale*s *de* v*ellón*.

F. 18.

(p. vii)

(signo)

36. Ordinación que previene que ningún pastor pueda jugar a ningún juego estando a la custodia del ganado ni negar el nombre de su amo quando fuesen hallados en pena, ni quitar las esquilas, bajo la pena de la ordenanza.

F. 19.

37. Ordinación que prebiene que los pastores en cada un año después de Santa Cruz de mayo hayan de hacer dos tarjas. Tenga el amo la una, la otra el pastor, y dar quenta de las q*ue* se mueren, y llevar los pellejos todo el año a casa de su amo, y la carne, quedándose un quarto, caveza y menudo de una res. Y para ser admitida la res comida del lobo deberá traer el señal.

F. 19.

40. Ordinación que prebiene que todos los pastores quando se concierten devan dar al amo de la casa de su abitación noticia.

F. 21.

Penas.

31. Ordinación que previene que ningún pastor ni otro alguno pueda entrar a dar agua en las balsas de sangre, pena de 15 r*eale*s *de* v*ellón*, a menos q*ue* no estén abandonadas o sin pila, o que hayan pasado seis años sin limpiarse, y que no pueda entrar ganado en las güebras después de haber llovido, que no hayan pasado desde S*a*n Miguel de *septiem*bre al de mayo de Santa Cruz ocho días, desde Santa Cruz de mayo a S*a*n Miguel de *septiem*bre (error del copista, al del mayo de Santa Cruz) quatro día*s*, vajo la pena de 15 r*eales de* v*ellón*.

F. 17.

34. Ordinación que prebiene q*ue* talas y aprecios las paguen los pastores, a menos q*ue* el amo y eso le mandare; en tal caso lo pague éste.

F. 18.

(p. viii)

(signo)

47. Ordinación que prebiene que los padres o mardanos puedan estar sin pena en el boalar, sólo aprecio, con tal q*ue* para la entrada de los d*ic*hos en el boalar se pida licencia a la ciudad, quien no lo puede negar.

F. 24.

51. Ordinación que previene que no se puede intimar pena q*u*e no pase de diez reses a menos que no se justificara echarlas a caso acordado, pague la pena el tal pastor.

F. 27.

53. Ordinación que prebiene que los ganados no puedan entrar en los campos mientras hay fajos y fajinas en ellos, vajo la pena de 15 r*eale*s *de* v*ell*ón [de] día, y 30 r*eales* de noche, excepto si tubiera licencia del dueño de d*ic*hos campos.

F. 28.

59. Ordinación que prebiene la adveración de penas como se ha de pra*c*ticar, y dice que haya de aceyzse (sic por hacerse) en qualquiera día, ahu*nqu*e sea feriado, y aunq*u*e hayan pasado los tres días después de haverlas intimado. Y si el acusador fuese uno, aunq*u*e sea guardia, haya de hablar con el pastor que está en pena, y si fuese acompañado tengan obligación los dos de ver hacer el daño y demás, etc.

F. 33.

60. Ordinación que prebiene que por penas y daños no se pueda traer preso a ningún mayoral por el riesgo de el ganado, pero si se ponía por otra cosa de justicia, el (sic por en) tal caso deva ésta dar cuenta a su amo para custodia del ganado.

F. 33.

61. Ordinación que prebiene sobre la hejecución de penas de todas y [cuales]quiera que se imponen o pequniarias en estas ordenanzas. Si fuese necesario llegar a la hejecución el liajero deverá ante la justicia acerse parte etc.

F. 33.

(p. ix)

(signo)

62. Ordinación que prebiene que qualquier persona de catorce años de hedad pueda entimar las penas, y si el apenado se negare a pagar voluntariamente dentro de veimtra [y] quatro horas desde la notificación, deva la cofradía acerse parte a la hejecución.

F. 34.

30. Ordinación que prebiene que en las balsas de ganados no se pueda hechar bensejos ni espartos, pena de 100 s*ueldos*.

F. 16.

46. Ordinación que previene que el ganado grueso no pueda pacer en el bualar, pena de 10 r*eale*s *de* v*ell*ón por cada cabeza de mula, yegua, baca o toro, o de qualquier ganado grueso, a excepción de las mulas de los terratenientes del bualar, las de su labor.

F. 23.

50. Ordinación que prebiene que para la entrada de las crías y obejas en el boalar fuerra de los tiempos se deva pidir licencia a la ciudad, y ésta, presediendo formal resolución del liajo, no la pueda negar.

F. 25.

55. Ordinación que prebiene que la cofradía o liajo haya de tener quatro libros de papel blanco: el primero para los aquerdos y deliberaciones, etc; el segundo se intitule "Registros de escrituras de la Cofradía de S*a*n Miguel Arcánguel de la Casa de Ganaderos", etc; [el] tercero libro "Quentas de cargo y datta", de las cuentas que cada liajero da en su año; quarto "Libro de yngreso de cofrades y manifiesto de ganados"; quinto libro, en q*u*e se estampen marcas y señales de cada ganadero.

F. 29.

56. Ordinación que prebiene q*u*e la cofradía hay*a* de tener una harca con tres llaves; la una la haya de tener el liajero; otra el ganadero más antiguo, y la otra el escribano, y que se he*n*cier*r*en en él los libros y papeles de la cofradía y ornamentos.

F. 31.

(p. x)

(signo)

58. Ordinación que prebiene que el liajo haya de mantener el cáliz y patena y demás ornamentos que tiene para las ocho misas que se celebran en cada un año en la siega y trilla, en S*a*n Miguel al Plano.

F. 32.

63. Ordinación que prebiene q*u*e estas ordenanzas te*n*gan fuerza y valor.

F. 35.

48. Ordinación que los bacíos puedan entrar en el boalar desde primeros de mayo hasta el día de S*a*n Juan.

F. 24.

(p. xi)

(signo)

D*o*n Carlos, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdava, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Viscaya y de Molina, etc.
Por quanto por parte del Capítulo y Liajo de Ganaderos de la Cofradía de S*a*n Miguel Arcánguel de la ciudad de Alcañiz, en el N*uest*ro Reyno de Aragón, se acudió ante los de señor (sic por Nuestro) Consejo en primero de diciembre de mil setecientos sesenta y uno con una petición, diciendo que habían mormado (sic por formado) para su mejor régimen y govierno político y económico las ordenanzas que presentaba, y para q*u*e tubiesen su devida obserbancia, Nos suplicó fuésemos servido aprobarlas y confirmarlas en todo y por todo, librando con su incersión el despacho correspondiente. Y vistas por los del N*uest*ro Consejo las referidas ordenanzas con los ynformes hegecutados sobre ellas por d*o*n Antonio Ric y Exea, N*uest*ro corregidor de la ciudad de Alcañiz y la N*uest*ra Audiencia de Aragón en ocho de marzo de mil setecientos sesenta y dos y quatro de febrero de mil setecientos sesenta y tres, y lo expuesto en su ynteligencia por N*uest*ro fiscal por auto q*u*e probeyeron en veinte y dos de mayo próximo, hemos tenido por bien de corregirlas, reformarlas y limitarlas como Nos ha parecido combeniente, ar*r*eglándolas en la forma siguiente:

(p. 1)

(signo)

1. Ordenanza que previene la ordenza (sic por observancia) d*e* ella para los ganader*o*s y pastores y otros vecinos de d*ic*ha ciudad y demás pueblos que tubieran d*e*recho de pastos en el término de la referida ciudad se rijan y gobiernen por estas ordenanzas.
Primeramente, ordenamos y mandamos que desde hoy en adelante la Casa y Cofadría o Liajo de Ganaderos de la ciudad de Alcañiz se rija, pase y govierne por estas ordenanzas, las quales queremos tengan fuerza de ley i obserben y guarden en todo y por todo, así por los cofrades de hella, ganaderos y pastores, como por qualquiere otros vecinos y habitadores de d*ic*ha ciudad y demás pueblos sujetos a su jurisdicc*i*ón o que tubiesen d*e*recho de pastos en término general de la referida ciudad, rebocando como en efecto rebocam*o*s y anulamos los que antes de haora se habían hecho opuestas al mismo (sic por nuevo) gobierno y correscan (sic por carezcan) de la aprobación y confirmación Nuestra. Y se prebiene que la sujeción a d*ic*has ordenanzas de los que no sean cofrades se ha de entender en lo respe*c*tibe a la comunidad y aprobechamiento de pastos, pero no en los demás particulares concernientes a la cofradría.

2. Ordinación de la que hera día (sic por Cofradía) del Grorioso Arcánguel S*a*n Miguel.

Ytem, estatuimos y ordenamos que la referida cofradía haya de intitularse del Glorioso Arcángel S*a*n Miguel, a quien se elige por [su] tutelar y patrón, y que se haya de componer y componga de los ganaderos q*u*e admitiere el liajo de ella en la forma y con las circunstancias que en adelante se establesen en estas ordenanzas.

(p. 2)

(signo)

3. Ordinación de la nominación de liajeros en el día q*u*e se celebra el aniversario general, que ha de ser a primeros de diciembre de cada año.

Ytem, ordinación (sic por ordenamos) y mandamos que la nominación de oficiales de d*ic*ha cofradía se haya de hacer y haga en el día siguiente al de S*a*n Andrés Apóstol, que es a treinta de noviembre de cada un año, i*n*mediatamente después de concluydo el aniversario general que se acostumbra, cuyo aniversario se celebrará en la yglesia q*u*e destinare el liajo, dando por la asistencia a cada ganadero una peseta del caudal común de la cofradía, como se ha prac*t*icado de immemorial. Que así la refiere (sic por referida) nominación como los demás actos y funciones que en el capítulo tubiere y celebrare sean en la casa del liajero primero, según costumbre, o en el parage que la cofadría destinare, deviendo concurrir todos los cofrades, excepto los ausentes o legítimamente impedidos, precediendo el ser convocados por su llamador vajo la pena a el que faltare de quatro r*eale*s de plata, que se aplica, la mitad a la N*uest*ra Cámara, y la otra para el común de la cofradía.

4. Ordinación de las hachas que la cofradía a [de] tener para los entier*r*os de los cofrades y mugueres (sic por mujeres) d*e* estos.

Ytem, diliveramos y mandamos que la cofradía haya de tener seis hachas para la asistencia de los yntier*r*os de los cofrades de ella y de sus mugueres (sic por mujeres), solamente paga*n*do por la calidad (sic por caridad) y merma de hellas ocho sueldos jaqueses a d*ic*ha cofradía por cada intier*r*o.

5. Ordinación de los nombramientos que cada un año se deven de hacer de liajeros, contadores, escrivano real [y] un andador.

(p. 3)

(signo)

Ytem, establecemos y queremos que el capítulo y liajo de d*ic*ha cofradía haya de nombrar en cada un año para su buen govierno dos liajeros, que se han de llamar primero [y] segundo según la antigüedad de cofrades, dos conta*do*res, un escribano real y un andador, y que el confrade que no acertare (sic por aceptare) el oficio en que fuere nombrado, cargo y demás cosas que fueren deliberadas para la cofradía en sus juntas y capítulos, incurra por cada una vez en pena de cinquenta reales de plata, que se aplicará, la tercera parte para Nuestra Cámara y las dos para el común de la cofradía, quedando a más reserbada la hación (sic por acción) a la cofradía de pidir a la justicia lo q*u*e proceda contra el cofrade inobediente a lo que huviera lugar en d*e*recho o poderlo excluir de ella. Pero todo se entienda en el caso de no tener los nombrados justa causa para escusarse de a*d*mitir los oficios.

6. Ordinación que previene el número de cofrades que a de haber para que sea capítulo.

Ytt*e*m, estatuimos y ordenamos que el número de los cofrades [que ha de hacer capítulo pleno sea lo menos la mayor parte de ganaderos cofrades] que residieren en la nominada ciudad, y que devan ser llamados por el llamador de d*ic*ha cofradía siempre que por el liajero le fuere mandado, en pena de quatro reales, que será para la N*uest*ra Cámara la tercera parte, y las dos para el común de la cofradía.

7. Ordinación que previene que ningunos de los cofrades pueda asistir ni concurrir a capítulo quando se hubiese de tratar alguna cosa de algún pariente suyo.

Ytt*e*m, queremos y ordenamos que ningún cofrade pueda concurrir en capítulo quando se hubiese de tratar alguna cosa peculiar suya o que tubiese interés, antes bien, si estubiese congregado se deverá salir del capítulo el interesado o con el devido modo prevenirle que salga,

(p. 4)

(signo)

por quando tiene que tratar negocio en q*u*e no pueda intervenir ni saberlo, y lo mismo mandamos se practique quando se hubiere de tratar asunpto de otro próximo pariente de alguno de los capitulares, que cada qual de estros (sic por estos) vote por su orden y antigüedad sin ynterrumpir ni contradecir al q*u*e vota. Y si alguno ocurri*e*se alguna duda, deverá proponerla después de haber explicados todos su dictamen, y el que contrabiniese a qualquier de las cosas expresadas tenga de pena por cada vez ocho reales de plata, para N*uest*ra Cámara y común del liajo.

8. Ordinación que en la hele*cc*ión de liajeros no es justo que aya dificultad en las calidad*es* que a tener (sic por haya que tener), que a de ser a pliralidad (sic por pluralidad) de votos y no por antigüedad.
Ytt*e*m, por quanto al tiempo de los liajeros no es justo q*u*e haya dificultad (sic por dificultad) alguna en la calidades que ha*n* de tener conforme el uso y costumbre. Por tanto, establecemos y mandamos que ninguno pueda ser liajero de d*ic*ha cofradía q*u*e no tenga por lo menos trescientas cabezas de

ganado, y que sea residenente (sic por residente) y vecino de la referida ciudad, y que la nominación de liajeros sea a pluralidad de votos, y no por antigüedad, con tal que a ninguno se pueda obligar que sirba d*ic*hos empleos dos años continuos.

9. Ordinación que (sobrepuesto, en) cada año deven de tenerse o celebrarse dos capítulos generales, el primero el día de Santa Cruz de mayo, en el q*u*e se leerán las ordenanzas; el segundo pasado S*a*n Andrés Apóstol, en que se harán repartos de acampos y heleccción de oficios y de dos guardias.

(p. 5)

(signo)

Ytt*e*m, por quanto para el buen regimiento de d*ic*ha cofradía es muy conveniente el tener capítulo en los tiempos más proporcionados al curso de las materias ocurrientes, por tanto, ordenamos y establecemos que el liajero deva hacer tener capítulos generales en los dos días siguientes en cada uno año, a saber, es el primero capítulo el día de Santa Cruz de mayo, en el que deverán leerse las presente ordinaciones y los ganaderos, así cofrades como no cofrades, deverán manifestar los nombres de los mayorales, rabadanes y demás pastores que tubieren firmados por año, a saver: (sobrepuesto, los) no cofrades mediante cédula, que deverán remitir al liajo, entregándonla (sic por entregándola) a uno de sus liajeros, bajo la pena a unos y otros de treinta reales para la N*uest*ra Cámara y cumón (sic por común) de la cofradía, y por formar (sic por formada) la nómina de todos por el secretario deverá éste entregar dos copias a los liajeros y tenerlas éstos en su poder para su memoria y poder usar de hellas en las instrucciones y encargos que se deverán hacer a los guardias que habajo se nombrarán.
Y el segundo capítulo a de celebrarse el día de aniversario, pasado S*a*n Andrés Apóstol, para hacer reparto de tierras y acampos, elección de oficios y dos guardias, los quales han de jurar en poder de la justicia ordinaria de d*ic*ha ciudad de Alcañiz de haverse bien y fielmente en su oficio y que cumplirán y exjecutarán (sic por ejecutarán) las órdenes que les dieran los liajeros. Y que tenga cada uno de ambos por su salario anual veinte y cinco sueldos jaqueses, y a más en las hejecuciones de las penas el que vaya tenga por cada vez cinco sueldos. Y así para los d*ic*hos capítulos como por los extraordinarios que se ofrescan entre año deverá el liajero primero,

(p. 6)

(signo)

y por su impedimento o ausencia el segundo liajero, mandar avisar a cada ganadero mediante el and*a*dor de la cofradía, y así avisados, si no concurrieren, pueda lexítimamente imponerse y executar la pena referida de quatro reales, no teniendo justa causa de escusación a conocimiento del capítulo.

10. Ordinación de los ganaderos que quieren ser a*d*mitidos a cofrades deb*e*rán pidirlo al liajero primero, y éste proponerlo en uno de sus capítulos, y para ser admitido tendrá la mayor partes de votos.

Ytt*e*m, establecemos y disponemos que el vecino de la referida ciudad que fuere ganadero y quisiera ser cofrade de d*ic*ha cofradía lo deberá pidir al liajero primero, y en sus casos al segundo, y éstos proponer su pretensión en uno de sus capítulos generales de hella. Y propuesto, deverá ser botada, y para ser el ganadero admitido en cofrade deverá por lo menos tener cien cabezas de ganado y la

mayor partes de votos de el capítulo. Y si fuere admitido a de pagar de entrada diez libras jaquesas para gastos comunes del liajo; y si fuere hijo de cofrade por mitad; y si no fuere admitido como ganadero, según la ordenanza siguiente q*ue* trata generalmente de los ganaderos no cofrades.

11. Ordinación de repartos que se han de hacer a los ganaderos de los barrios y aldeas y otros pueblos que tienen d*e*recho de pastos.
Ytt*e*m, por quantos los ganaderos que son vecinos de la predicha ciudad y los de sus varrios y aldeas y pueblos que tienen d*e*recho de pastar en los términos de hella, no todos a veces serán

(p. 7)

(signo)

cofrades de d*ic*ha cofradía y liajo, y por quanto este sobtiene muchos grabaneses (sic por gravámenes) y gastos de utilidad de todos los ganaderos q*ue* pacientan en el monte de la nominada ciudad, estatuymos y ordenamos que, pues como a vecinos de ella participan y deven por d*e*recho participar como tales con sus ganados de las yerbas y pastos y aguas, que estén tenidos y obligados a contribuir y pagar, paguen y contribuyan por razón de ganaderos con aquella cantidad que en justicia corresponda, y reparta a cada uno por razón de gastos ordinarios y extraordinarios, según el número de ganado que tuvieren, previniendo que los ganaderos de vacio paguen por mitad los repartos para gastos ordinarios de la Casa, como también la cantidad que repartiere por extraordinarios si ocur*r*iesen, y así mismo estén obligados a observar y cumplir las presentes ordinaciones y todos los demás usos y costumbres del d*ic*ho liajo como iguales interesados de él, so pena de, si contrabiniesen a cada una de las referidas cosas, de cinquenta reales de plata para N*uest*ra Cámara y común de la cofradía.

12. Ordinación q*ue* hayan de concurrir los ganaderos con la cría de corderos al diezmo, y que hayan de esquilmar con la quadrilla de esquilladores de liajo, y con el turno que a cada uno corresponda.
Yttem, queremos y ordenamos que los ganaderos de la referida ciudad deban de [con]currir con sus crías a diezmar en el puesto y en el día que señalase el liajo. Y así mismo ordenamos que el liajero primero que es y por tiempo fuera, haya de asistir personalmente al tiempo que se diezman los corderos. Y no pudiendo, deverá abisar al segundo; y en defecto d*e* éste a otro sugeto para que en su lugar baya, como así mismo establecemos q*ue* todos [los] ganaderos de d*ic*ha ciudad, así cofrades como no cofrades, no puedan

(p. 8)

(signo)

exquilmar sus ganados sino con la quadrilla de esquiladores y con la que el turno que el liajo despusiere. Y el que a cada una d*e* estas cosas contrabiniera tenga de pena veinte sueldos jaqueses, aplicados como en la antecedente.

13. Ordinación de los q*ue* se deve hacer obserbar las presentes ordinaciones a los ganaderos de los barrios y aldeas y calle*s* de la nomina(barreado, ción)[da] ciudad y otros pueblos que tienen comunión de pastos y el liajero puede compelerles a juramento.
Ytt*e*m, por quanto a los ganaderos de los barrios y aldeas y calles de la nominada ciudad y los otros pueblos que tienen d*e*recho de pastos han tenido promiscuo derecho al uso y goze de las yerbas, pastos y aguas para su*s* ganados como los ganaderos vecinos de hella para los suyos, (añadido,

por) tanto deliveramos y ordenamos que como miembros de este liajo queden comprendidos en las presentes ordinaciones y su observancia por lo respective a la comunidad y aprobechamiento de pastos, como se expresa en la primera, todos los ganaderos de los pueblos que tubieren derecho de pastear (añadido, en) el término de d*ic*ha ciudad, a cuyo fin pueda el liajero compelerles a prestar juramento de obserbar las que les comprehendan, y si se negare pueda pribarlos de los referidos usos, goces y aprovechamientos.

14. Ordinación de la obligación d*el* liajero o liajeros de bisitar las balsas y habrevaderos de quatro en quatro meses.
Ytt*e*m, por quanto es muy justo que se conserben la posesión immemorial que tienen los ganaderos de d*ic*ha ciudad de abrebar sus ganados en todas las balsas y abrebaderos de las azequias y aguas de los términos de la misma y de los desmarios de sus varrios y aldeas y que no son de

(p. 9)

(signo)

sangre, por lo tanto estatuymos y ordenamos que los liajeros tengan obligación de bisitar d*ic*has aguas, valsas y habrevadores de ganados de quatro en quatro meses, y haquellos hagan escombrar y limpiar y aparejar de suerte que en el verano tengan los ganados en donde vever, pena de treinta reales, aplicados como en las antecedentes, a causa de que no hacerlo se experimentará seguirse a los ganaderos y ganados grabísimos daños.

15. Ordinación que el liajero de sus cuentas dentro de quince días concluydo su año.
Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que el liajero primero que es y por tiempo será deba dar sus cuentas con pago dentro de quince días contaderos desde la conclusión de su año y oficio, llevando en ellas cargadas las penas ympuestas en aquel año y los demás caudales de la cofradía. Y si no las diere dentro de d*ic*ho término por omisión culpable suya, incurra en la pena de tre*i*nta r*eale*s y adelante hasta darlos en diez r*eale*s más por cada día que tardare, aplicados para N*uest*ra Cámara y común de la cofradía por mitad, y que a los contadores y al secretario y liajero que recibe la cuenta se les deba dar por su trabajo y asistencia ocho r*eale*s de vellón a cada uno.

16. Ordinación que prebiene los salarios de liajero, escribano y andador.
Ytt*e*m, por quanto según las ordinaciones antiguas regularmente tenía el liajero primero la tercera parte de las penas contenidas en ellas, las q*ue* por la*s* presentes se le quitan, y ser muchos los encargos y trabajos que tiene, por tanto, queremos y mandamos que d*ic*ho liagero primero tenga de salario doce libras jaquesas; al escribano por su salario treinta y dos reales, y quatro reales *de* v*ellón* por cada yngreso de cofrade, y [al] andador quarenta y ocho r*eale*s *de* vellón, y hamás se le paguen los viajes que hiciere,

(p. 10)

(signo)

y dos reales de vellón por cada yngreso de cofrade.

17. Ordinación que no puedan llebar ganado estrangero ni suyo propio los pastores en el rabaño de su amo, ni burros ni otra cosa, etc.
Ytt*e*m, preveniendo los ynconbenientes que se experimenta y suceden por los abusos que cometen

los ganaderos, mayorales y pastores de llevar ganado estrangero, estatuymos y establecemos que ningún ganadero, mayoral, ravadán ni pastor suyo sea osado de llevar en sus ganados horros ni reses algunas, so pena de diez reses, las quales se aplican, a saber, la una parte para la Nuestra Cámara, la otra al acusador, y la otra al común de la cofradía.

18. Ordinació*n* de los repartos que se deben de hacer para la conservación de la cofradía.
Y*tt*e*m*, por quanto se reconoce necesaria alguna renta para subsistencia y conservación de la cofradía con q*u*e puedan mantenerse los precisos gastos, y no teniéndola, es la primera necesidad que debemos socorrer. Por tanto, ordenamos y disponemos q*u*e cada ganadero, así de los vecinos residentes en d*ic*ha ciudad como en los varrios y aldeas y los q*u*e tengan comunión de pastos, en cada un año deban contribuir y contribuyan a proporción y justa correspondencia del ganado que cada uno tubiere con el caudal que el liajo considerase preciso para los gastos comunes entre año. Y no haciéndola, pueda el d*ic*ho liajero o la cofradía pedir a la justicia que se execute su ganado en la forma que en las presentes ordinaciones se dispone sobre las exjecuciones (sic por ejecuciones) de las penas.

19. Ordinación de que los pastores hayan de manifestar las reses que se hallaren, y de no hacerlo incurran en la pena de veinte

(p. 11)

(signo)

sueldos por cada res, y hayan de manifestar las enfermedades del ganado, vajo la pena de 50 r*eale*s. Y*te*m, estatuymos y ordinamos que todos mayorales, rabadanes y pastores sean tenidos y obligados el día que se diezmaren los ganados de la referida ciudad, manifestar todos los ganados monstrencos, los que se habrán hallados perdidos, y jurrar (sic por jurar) si fuere necesario en poder de la justicia ordinaria que no saben ni tiene más de los q*u*e [en el] presente manifiestan y restituyen. Assí mismo el mayoral que tubiere en su ravaño reses agenas las deverá manifestar en su primera quincena al dueño de quien fuere el ganado o a uno de los liajeros, y no haciéndolo tenga de pena por cada res que restituya veinte sueldos jaqueses. Y en la misma conformidad devan de manifestar la enfermedad contagiosa apenas lo conociese, y a instancia de éste aya de hembiar el liajero a ber y reconocer si el tal ganado está enfermo de algunas de d*ic*has enfermedades, y teniendo certidumbre de lo que (sic por de que lo está), le hayan de señalar al tal ganado enfermo andada y abrevadero, limitándole con particular cuydado por dónde a de handar, majador (sic por majadar) y habrevar, procurando darle la comodidad que se pudiere y fuere necesaria. Y que al tal ganado enfermo no pueda salir ni salga del habrevadero y andador que le será señalada después q*u*e a su dueño se le hubiese intimado, en pena de sesenta sueldos jaqueses, y lo mismo se entienda a qualquier mayoral [o] pastor q*u*e entrare en el andada (sic por andador) o abrebadero que fuere señalado para el ganado enfermo. Y qualquiera q*u*e incorra en no manifestar d*ic*has enfermedades incontinenti q*u*e las conozca, pagará de pena, si se le provare haverlas ocultado, ciento sueldos jaqueses, aplicaderas d*ic*has penas para Nuestra

(p. 12)

(signo)

Cámara, acusador y común de la cofradía por iguales partes.

20. Ordinación q*u*e el mayoral no falte del ganado si no es en su quincena, y el ravadán no tiene quincena.
Ytt*e*m, disponemos y mandamos que sin licencia del amo no pueda ningún mayoral faltar del ganado que tiene encomendado, y haciendo lo contrario incurra en pena de por cada día solar de veinte sueldos jaqueses, y por cada noche otro*s* veinte, y que sin licencia del amo no pueda en la quincena estar fuera del ganado más de una noche, vajo la misma pena. Y así mismo, q*u*e el rabadán no tenga quincena, menos quando viniere por recado, que entonces, después de oyda misa y recibido su recado, luego habiendo comido, haya de volverse al ganado sin estar de noche fuera de él, pena de veinte sueldos, dívidideras d*ic*has penas como en las antecedentes ordinaciones.

21. Ordinación de los ganaderos que pretienden tener su domicilio en algún pueblo sirconvesino que gozan de la *a*lera foral.
Ytt*e*m, por quanto la esperiencia a mostrado que alguno de los vecinos de la nominada ciudad de Alcañiz han tenidos sus ganados en algunos de los pueblos circunbecino que gozan de *a*lera foral, motibando tener allí su domicilio en algún pueblo, por tanto declaramo*s* y ordenamos que tales ganaderos deban manifestar sus ganado*s* a uno de sus liajeros, y contribuir en todos los gastos ordinarios y extraordinarios que el liajo le repartiere. Y en caso de negarse, que no puedan pernoc*t*ar en los montes de d*ic*ha ciudad, ni habrevar los ganados en las balsas y aguas, so pena de [las] diez degüellas que se executan en los demás estrangeros que sólo tiene*n* d*e*recho al *a*lera foral. Y si tubieren su ganado en pueblo que no gozase d*e* este d*ere*cho, se prac*t*icará con su ganado lo mismo q*u*e se prac*t*ica lo mismo (si) con los ganados de semejante lugar donde tubieren su domicilio.

(p. 13)

(signo)

22. Ordinación que prebiene que el escribano hay*a* de leer el día de Santa Cruz de mayo las ordenanzas a los ganaderos, y el día del diezmo a los past*ore*s.

Ytt*e*m, para la puntual observancia de las presentes ordinacion*es* y que los cofrades y demás obligados tengan llena noticia y no puedan alegar disculpa ni i*g*norancia de ellas, deliberamos y ordenamos que en el capítulo que anualmente se celebra en el día de la Santísima Cruz de mayo se hayan de leer las presentes ordinaciones por el notario de la cofradía en presencia de los ganaderos. Y así mismo en el día del liajo en el q*u*e se diezman los corderos se lean a los mayorales y rabadanes y pastores las ordinaciones que trata*n* d*e* ellos.

23. Ordinación que ningún mayoral, rabadán ni vaquero sea osado de acoguer (sic por acoger) en sus ganados ni ladrones ni matadores ni hombre de mal vivir.

Ytt*e*m, ordenamos y deliberamos que ningún ganadero, mayoral y rabadán ni pastor sea osado de acoger en sus ganados ningún hombre matador, ladrón y hombre de mal vivir, ni al que por la justicia estuviera desterrado o desertor. Haciendo lo contrario incurra en pena de trescientos sueldos jaqueses por cada vez, dibididos en tres partes iguales por (sic por para) la Nuestra Cámara, acusador y común de la cofradía. Y así mismo estatuymos que ningún mayoral, rabadán ni pastor pueda recoger en sus parideras ni en todo el tiempo del año en su fatos pastores estrangeros, en pena de diez sueldos jaqueses; pero si recibiere algún amigo suyo solamente pueda tener[le] en su compañía por el tiempo de veinte y quatro horas.

24. Ordinación que ningún ganadero, mayoral, vaquero [o] rabadán que estubiera firmado por año no se pueda firmar con otro vajo la pena de 200 s*ueldo*s.

(p. 14)

(signo)

Ytt*e*m, establecemos y ordenamos que ningún mayoral, vaquero ni ravadán que estubiere firmado con otro algún ganadero pueda firmarse ni ajustarse con otro alguno durante el tiempo del primero, vajo la pena de doscientos sueldos jaqueses, que se han de aplicar conforme a la nueba instrucción de penas de cámara, y el tal pastor deva serbir al primero con quien se afirmó y ajustó. Y en la misma pena incurra el ganadero que lo afirmase y admitiese sabiéndolo, excepto en el caso de morir algún mayoral, que en tal casso pueda qualquiera elegir rabadán para mayoral suyo y ajustarlo. Pero lo dispuesto en esta ordenanza no se entienda en el caso q*u*e el mayoral, rabadán o baquero tenga justa causa y la pruebe ante la justicia para firmarse con otro ganadero.

25. Ordinación que ningún pastor pueda dejar el ganado que el amo le a encomendado, bajo la pena de cinquenta sueldos.

Ytt*e*m, declaramos y mandamos que qualquier pastor que dejare el ganado, que incurra en pena cada vez que lo hiciere de cinquenta sueldos jaqueses, deviendo a más de pagar el daño que hubiera hecho en qualesquiera yerbas y heredades. También el que el mismo ganado hubieda (sic por hubiera) recibido por haberlo dejado y abandonado. Y que sea las dos partes de d*ic*ha pena para el amo del ganado, y la otra sea dividida entre el común de la cofradía y la Nuestra Cámara por mitad.

26. Ordinación que no se alteren los salarios de los pastores.

Ytt*e*m, siguiendo la prá*c*tica y costumbre de lo*s* salarios que se dan a los mayorales, pastores y rabadanes, y que no alteren ni aumenten, y que por esto no dejen de permanecer en el serbicio de sus amos, estatuymos y ordenamos q*u*e ningún ganadero por sí ni por interpuesta persona pueda dar ni de al mayoral q*u*e guardare un rabaño de obejas

(p. 15)

(signo)

por soldada ni por estrenas ni otro título más de seiscientos sueldos jaqueses [no] lo halmente (sic por aumente), y al rabadán quatrocientos sueldos jaqueses, pero si éste se admitiese para mayoral de bacío en el ynbierno le puedan dar hasta quatrocientos (añadido, y quarenta) sueldos jaqueses, y por todo el año al mayoral de bacío de vacio (sic) quinientos y sesenta sueldos, vajo la pena de, así al ganadero que contrabenga como al mayoral, rabadán o pastor que se le probare haver serbido, firmado o trratado (sic) de recibir y llebar más soldada de la que en esta ordinación se señala, de cien sueldos jaqueses, aplicados por terceras partes para Nuestra Cámara, acusador y cofradía.

27. Ordinación que cada año después de esquilmado*s* los ganados deva el ganadero o ganaderos asentar ante el liajero y en el libro que éste tiene los ganados que éste entrega a los pastores.

Ytt*e*m, a fin de que el amo pueda pidir al mayoral formal quenta del ganado que le entrega y encomienda y hebitar toda contienda sobre las obligaciones y habiriguaciones de la cantidad que

recibe, declaramos y mandamos que después de haber esquilado su ganado cada uno de d*ic*hos ganaderos de d*ic*ho liajo, tengan obligación de ir con el mayoral a casa *d*el liajero primero, y que en el libro del asiento escriba con toda individualidad y especificación el número de cabezas de ganado que le entrega, y que el mayoral otorgue haverlas recivido y se obligue a dar buena y fiel cuenta de ello, deviéndose hacer en cada un año después del esquilmo y estar y pasar precisamente por el aziento (sic por asiento) del referido libro de [asiento], sin necesitar de otra provanza ni requisito.

28. Ordinación que ningún mayoral ni pastor pueda dejar la sal en las saleras, pena de 10 s*ueldos*.

(p. 16)

(signo)

Ytt*e*m, por el grabísimo daño que resulta del descuydo que se ha esperimentado dejar la sal en las saleras, [ordenamos y establesemos que el mayoral o pastor que dejare sal en las saleras] sin que las limpie con un ramo, tenga de pena por la primera vez diez sueldos jaqueses, y por la segunda veynte, y pedir a más a la cofradía que se proceda en justicia contra el tal pastor omiso a lo que hubiera lugar en d*e*recho, aplicándose al (sic por la) enunciada pena conforme a la real instrucción.

29. Ordinación que no pueda bever el ganado grueso en las balsas del ganado menudo.
Ytt*e*m, por quanto se ha experimentado notable perjuicio de entrar a vever las caballerías y demás ganado grueso en las balsas de los ganados que el liajo tiene propias para el uso d*e* éstos por adulterarse y malignarse con este motibo la referida agua, por tanto, y a fin de que los labradores y demás que tubieren ganado grueso puedan usar de d*ic*ha agua sin perjuycio del menudo, queremos y mandamos y disponemos que el liajero mantenga en cada una de d*ic*has balsas una pila para q*u*e en hella habreve el ganado, como lo practican los labradores en las valsas de sangre que tienen para su uso, y que qualquiere caballería o ganado grueso que entrase a beber en d*ic*has balsas tenga de pena veinte sueldos por cada caballería que entrase, devididera entre la Nuestra Cámara, cofradía y acusador.

30. Ordinación no se hechen espartos ni benzejos o otras cosas en las balsas de ganados, pena de cien sueldos.

Ytt*e*m, por quanto es igualmente grande y aún mayor el perjuicio que much*a*s veces se a esperimentado poniendo espartos o ben*ce*jos o otras cosas en las referidas balsas de ganado, por ediondarse y corromperse el agua por mucho tiempo y enfermar los ganados que la beben, por tanto, estatuymos y ordenamos que ninguno pueda poner a remojar espartos, ben*ce*jos

(p. 17)

(signo)

ni otras cosas en d*ic*has balsas, en pena de cien sueldos jaqueses, aplicados para Nuestra Cámara, acusador y común de la cofradía por iguales partes, quedando a más reserbada a la cofradía el d*e*recho para usar de la a*c*ción que le compete por el perjuicio que d*ic*ha corrupción de aguas puede ocasionarse a qualquiera de sus individuos.

31. Ordinación que no se pueda entrar con los ganados a dar agua en las balsas de sangre ni pisar güebras recién llovidas, pena de 15 r*eales*.

Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que ningún ganado pueda entrar en las balsas de sangre particulares, a no ser que estén abandonadas y sin pila o que hayan pasado seis años sin limpiarse. Y así mismo que no pueda entrar ganado alguno en las güebras después de haber llovido, como no hayan pasado, a saber, es, desde el día de San Miguel de se*p*tiembre hasta el día de Santa Cruz de mayo ocho días, y desde el día de Santa Cruz de mayo hasta el día de S*a*n Miguel de se*p*tiembre quatro días, vajo la pena de quince reales, dividedera en quatro partes iguales para la Real Cámara, dueño de la heredad, común de la cofradía y acusador.

32. [Ordinación que ningún mayoral, pastor o rabadán pueda tresseñalar ganado ni hurtar ganado, ropa ni otra cosa].

Ytt*e*m, estatuimos y deliberamos que qualquier mayoral, pastor o rabad*á*n que treseñalare ganado o hurtare ganado, ropa o otra cosa alguna de las cavañas de d*ic*hos ganaderos incurra por cada vez en pena de cien r*eale*s *de* vell*ó*n, los que se han de dividir en tres partes iguales para la Nuestra Cámara, acusador y cofradía, y que en quanto a la ac*c*ión criminal, quede en su fuerza y pueda a los d*ic*hos ser hecho proceso ante la justicia ordinaria a fin de que se castiguen el tal pastor o pastores que les probase, y que no pueda se*r* admitido por tiempo de seis años por ningún ganadero d*e* este liajo.

33. Ordinación *d*el pan, vino y aceyte que se ha de dar a cada pastor cada recado y para los perros.

(p. 18)

(signo)

Yt*e*m, para ebitar los grandes hexcesos (sic por excesos) en que se hacen en dar pan, vino, azeyte y salvado, deseando remediarlo y que los amos y pastores se ajusten a lo que es razón, estatuymos y ordenamos que los amos de las cabañas de d*ic*ho liajo den pan paro (sic por para) quatro días y tres, y que la rración sea tres libras de pan de a doce onzas de Aragón, pan cocido, y no más por día a cada pastor, y para cada recado media quarta de vino por cada uno, a exepción del ayudante, que a éste no se le derá (sic por deberá) dar vino, pena de treinta reales de vellón al ganadero que lo diese distrivuyéndo*lo* como la antecedente, y a más también media libra de azeyte a cada pastor para cada recado y dos almudes de salvado para cada per*r*o por cada día.

34. Ordinación que la*s* talas y aprecios la*s* paguen los pastores si su amo no se lo manda.

Ytt*e*m, ordenamos y establecemos que las talas y aprecios hechos en los panes y deh*e*sas las devan pagar los pastores que las executaren e incorren en ellas, pero en el caso de no tener éstos bienes en que pagar, sea responsable el dueño del ganado, el que también deverá pagar la pena si mandase azer d*ic*hos dueños.

35. Ordinación que ningún pastor pueda hacer calzas ni bolsas ni hir a caballo en los burros ni traer leña con hellos.

Ytt*e*m, deliveramos y mandamos que ningún pastor guardando ganado pueda hacer calsas, bolsas ni otras cosas de lana, ni llevar esclopos o zuecos sin licencia del amo, ni ser osado de entrar en otra casa alguna sino en la de su amo hiyendo (sic por yendo) cargado con el atero, ni aunque sea vacío, ni pueda hir ni benir a caballo en tiempo alguno en los ateros. Así mismo

(p. 19)

(signo)

no pueda traerlo cargado de leña ni otra carga, ni sacar ningún atero del ganado sin licencia del dueño, vajo la pena de dies reales de vellón por cada vez que contrabiniera a cada una de d*ic*has cosas, para la N*uest*ra Cámara, acusador y común de la cofradía.

36. Ordinación que ningún pastor pueda jugar a ningún juego estando en la custodia del ganado, ni negar el nombre de su amo ni quitar las esquillas con el fin de daño.

Ytt*e*m, queremos y ordenamos así mismo que ningún pastor pueda jugar a ningún juego de naypes, ni a los dados ni bolos estando en la custodia del ganado, en pena de quatro reales de vellón por cada vez que fueren hallados, aplicándolos a N*uest*ra Cámara, acusador y cofradía, ni pueda (añadido, negar) el nombre de su amo ni quitar las esquilas, siempre y quando que fuesen hallados con el ganado en qualquier heredades, yerbas, aguas, bedados, paciendo y habrebando, pena de sesenta r*eale*s de ve*llón*, divididos y aplicados como en la ordinación antecedente.

37. Ordinación que después de Santa Cruz de mayo estén obligados los pastores de hacer dos tarjas para dar quenta a su amo amo (sic) del ganado que se muere.

Ytt*e*m, estatuymos y ordenamos que todos los pastores en cada un ano (sic por año) tres días, antes o después de [Santa Cruz de] mayo, estén obligados en presencias de sus amos hacer dos tarjas, que tenga su amo la una y la otra d*ic*ho pastor, con la cual haya de dar cuenta a d*ic*ho su amo de las que se mueren, y llebar los pellejos a casa de su amo, esto se entienda todo el año, y d*ic*hos tengan obligación de darles las pieles nesesarias para los atos. Y así mismo deverán llevar la carne a casa de su amo con el sebo, quedándose el menudo, cabeza y un quarto de una res tan solamente, aunque

(p. 20)

(signo)

mueran muchas. Y para que se a*d*mita la res perdida o comida del lobo de que no llevaran el señal o que dijeran se a perdido, deverá jurar en manos de la justicia si el amo lo pidiera, y quien lo contrario hiciere encurra en pena de quinquenta (sic por cincuenta) reales de vellón y deba pagar todo el daño del ganado que el amo tendrá, a conocimiento del liajo. Y si las q*ue* faltan perdidas fueran de mucho número sólo deverá admitir una por ciento y no más al año, y la pena se distribuyrá como la antecedente.

38. Ytt*e*m, Ordinación que ningún mayoral, rabadán ni pastor pueda llevar orros ni ganado suyo en la cabaña de su amo, ni burros ni otra cosa.

Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que ningún pastor, mayoral ni rabadán pueda llevar orros ni ganado suyo en la cabaña (barreado, de su amo) del rabaño que guardasen ni otro alguno que entrase en términos ni tierras de la predicha ciudad, aunq*ue* sea con licencia de sus amos, vajo la pena de seis reses para N*uest*ra Cámara, acusador y liajo, y si fuera*n* hembras las tenga todas perdidas, y se divida en la misma forma, y si se (barreado, y si se) probare que el amo lo permite incorra éste en otra pena ig[ual] de la que hubiera pagado el pastor con la misma aplicación y división.

39. Ordinación que ningún mayoral ni pastor pueda llevar en el rabaño caballerías, esquilas, reses suyas o ajenas ni otro, etc.

Ytt*e*m, establecemos y mandamos que ningún pastor, mayoral ny rabadán pueda llevar ni tener en el ravaño [ningún género de] cabalgaduras, esquilas propias, ni otra cosa suya ni llevar reses agenas

en el rabaño, vajo la pena de veinte r*eale*s *de* v*ellón*, y que no pueda llevar a otra parte las esquilas que quitan del ganado sino a casa del amo, y el pastor que en contrario [hiciere] en ningún tiempo del año encurra vajo la pena de 20 r*eales de* v*ellón*, para

(p. 21)

(signo)

el acusador y común d*el* liajo, y que los rabadanes tengan obligación de cuidar con los ateros, pena de quatro reales de vellón, para la cofradía.

40. Ordinación quando se conciertan los pastores devan dar cuenta al amo de la casa de su abitación, etc.

Ytt*e*m, declaramos y mandamos que todos los pastores, así mayorales como rabadanes y qualquiera otro, deva, quando se afirma o concierte, dar noticia a su amo de la casa donde tiene su posada, y quando se mude a otra, y no haciéndolo así incurra en cinco r*eale*s *de* v*ellón*, para la cofradía.

41. Ordinación que ningún pastor de los lugares que tiene*n* d*e*recho a la *a*lera foral no pueda entrar en el término que no sea salido el sol, pena de diez reses, ni trasmontar ni dar dar agua y demás, etc.
Ytt*e*m, ordinamos y disponemos que qualquier ganadero, rabadán o mayor*a*l de los lugares que tiene*n* d*e*recho a *a*lera foral no puedan entrar en aquel término antes de salido el sol, en pena de diez reses de degüellas, y si dieran agua en las balsas que tiene el d*ic*ho liajo para sus ganados o otras aguas que tiene, incurra en la misma pena de diez degüellas. [Y] si durante la *a*lera foral hiciere daño encurran en pena de sesenta r*eale*s *de* v*ellón*, o de aprecio a bolontad del dueño, y en qualquier otro caso que no hagan daño y contrabengan en las presentes ordinaciones o los de la ciudad o qualesquiera de hellas, incurran en la misma pena, y trasmontando en qualquiera de d*ic*hos casos tengan la pena doblada, repartidas d*ic*has penas por iguales partes a la Nuestra Cámara, acusador y común [de] la cofradía. Y se entienda que la pena de reses de degüellas se ha de reducir a dinero.

(p. 22)

(signo)

42. Ordinación que el liajero primero haya de visurar los mojones de cada uno de los acampos del bualar y hacer levantar los caydos.

Ytt*e*m, por quanto en el bualar está de tiempo immemorial mojonada la división de los acampos, estatuymos y mandamos que el liajero primero haya de visurar los mojones del bualar un mes antes de entrar en él lo*s* ganados y hacer levantar los q*ue* estubieren caydos, y que ningún pastor, mayoral ni ravadán ni su amo puedan remover los mojones de los acampos suyos ni ajenos, pena de 20 r*eale*s *de* v*ellón* por cada mojón que remueban o muden, aplicaderos para la Nuestra Cámara, acusador y común de la cofradía.
(prueba de tinta, posterior)

43. Ordinación que ninguno de los ganaderos pueda tener más de dos acamp*o*s.

Ytt*e*m, deliberamos y estatuymos que ningún ganadero pueda tener más de dos acampos, y esto con la precisa obligación de haber de tener todo el año dos rabaños de obejas de trescientas y cinquenta

cabezas a lo menos cada uno, y éstas llebarlas separadas en distintos ravaños, y que esta separación la haya de hacer después de esquilarlo, con mayoral, atero y perros, en la inteligencia que si tubiera por tres o más rabaños no pueda pidir ni el liajero le deva dar más de los dos acampos referidos para los dos ravaños, con las calidades d*ic*has, estando obligado el tal ganadero quando tenga para dos rabaños manifestarlos al liajero, interin no se yn*n*ove otro compartimiento de yerbas.

44. Ordinación que el ganadero nuebo que pretienda entrar en el bualar lo deba pidir y poner de manifiesto al liajero.

Ytt*e*m, establecemos y mandamos que si algún ganadero nuevo pretendiera entrar a esparizar en el bualar esté obligado a poner de manifiesto en el día quatro de o*ctu*bre trescientas cabezas de obejas de cría

(p. 23)

(signo)

suyas propias, mayoral, atero y perros, y hecho manifestarlas incontinenti al liajero mayor, vajo la pena de estar pribado por aquel año de las yerbas d*el* boalar, y que sea facultatibo al liajo de señalar acampo y paridera, guardando la costumbre tan antigua que pra*c*tica el liajo de que se mantengan en las parideras que an tenido los ganaderos que no se pueden remober que no sea con deliberación del liajo.

45. Ordinación de la distribución de acampos y que el liajero las visite al junio.

Yttem, ordenamos y mandamos que la eceleción (sic por ele*cc*ión) de parideras se deba hacer a tiempo de la distribución de acampos, a fin de noviembre, y el y el (sic) liajo la visite en el mes de junio. Y si las encontrase ruynosas haga que con citación o noticia del dueño se tase el importe necesario para ponerlas en buen uso, y hecho así tenga el dueño un mes de término para repararlas, y pasado este tiempo, si no lo hiciese, lo pra*c*tique el liajo co*n*forme a la tasación, y lo que gastare lo recobre del estiércol que se hiciere en la paridera, vendiéndolo a mayo*r* beneficio de el dueño. Y el ganadero que tubiera paridera propia, pidiéndola al liajo no se la pueda negar, y si hiciere helec*c*ión de otra dejando la suya se la deva conceder.

46. Ordinación que no pueda pacer el ganado grueso en el bualar.
Ytt*e*m, por quanto por el real privilegio del s*eño*r rey d*o*n Martín en el año de mil trescientos nobenta y nuebe, y la n*uestra* señora reyna d*o*ña Juana y d*o*n Carlos, su hijo, en el año de mil quinientos diez y nueve, se concedió d*ic*ho bualar únicamente para conserbación y aumento de la cría del ganado menudo de los ganaderos de este liajo, y haverse experimentado grabísimo daño entrando a pacer las yerbas de

(p. 24)

(signo)

d*ic*ho boalar el ganado mayor, por tanto, queremos y establecemos que cada cabeza de mula, yegua, baca y toro o qualquiere otro ganado grueso y bestial (sic por bestia) que entrase a pacer en d*ic*ho boalar, tenga de pena diez reales de vellón por cada cabeza cada vez que paciere, dibididera en tres partes iguales para la Nuestra Cámara, acusador y común de la cofradía, a ex*c*epción de los terratenientes de d*ic*ho boalar, que puedan pacer las caballerías de su labor.

47. Ordinación que los padres o mardanos puedan estar en el boalar sin pena, sólo aprecio, y para la entrada en él se pide licencia a la ciudad, quien no lo puede negar.

Yttem, por quanto la misma utilidad se sigue de la manutención de los padres o mardanos y las ordinaciones de dicha ciudad se establece que ésta deba dar licencia para que aquellos entren en dicho boalar desde el mes de marzo hasta el julio inclusibe, estatuymos y ordenamos que siempre que el liajo tubiera por conbeniente y útil al aumento de las crías la entrada o salida de los padres de dicho boalar acuda a pedir licencia para ello a la ciudad, quien (añadido, no) se la puede negar siendo la causa justa, y así mismo que dichos mardanos no incorran en pena, sí solamente paguen el aprecio de los daños que hicieren según se ha practicado de tiempo immorial (sic por inmemorial).

48. Ordinación que los bacíos puedan entrar en el boalar desde primero de mayo hasta el día de San Juan de junio.

Yttem, por quanto tiene mucho riesgo de enfermar y de morir el ganado estando recién esquilado y en el monte de la nominada ciudad fuera del boalar se hallan vastantes dispersas las parideras o corrales para vuscar el abrigo y hebitar el que se mojen, y por quanto desde los

(p. 25)

(signo)

primeros de mayo en que se empieza o comienza el esquilo hasta el día de San Juan ningún perjuycio se ocasiona de entrar los ganados en el boalar, estatuimos y ordenamos que en los meses de mayo y junio puedan entrar qualesquier otro tiempo del año que entrasen los bacíos, tengan de pena sesenta reales de vellón, aplicaderos para la Nuestra Cámara, acusador y común de la cofradía.

49. Ordinación que sea de cuenta de la ciudad de dar expeditos los pasos y comunes del boalar.

Yttem, por quanto los terratenientes de dicho boalar han cultibado muchos comunes de él y entre hellos algunos pasos de ganados por los acampos y abrebaderos, a notable perjuicio de la cría, establecemos y mandamos que en dicho boalar ningún labrador pueda poner en cultibo los comunes y pasos del boalar, pena de treinta reales de vellón por cada jubada de común que se cultibase, y a más de poder ser talados y apacentados qualesquier campos que por información y visura resultare ser comunes o pasos, y que sea de quenta de la nomidad (sic por nominada) ciudad el mantener expeditos dichos pasos y comunes y visurarles a sus espensas siempre que se le hiciera representación por el liajo.

50. Ordinación que la entrada de las obejas o crías en el boalar desde el día de San Juan en adelante sea con licencia de la ciudad, y ésta no la puede negar siendo deliberación del liajo.

Yttem, por quanto el liajo paga a la ciudad de Alcañiz por las yerbas del boalar y tierras de San Miguel en cada un año diez y seis (barreado, reales) maravedis por cabeza y a más mil sueldos jaqueses, según

(p. 26)

(signo)

según (sic) la ordinación ciento y siete de d*ic*ha ciudad, y atendiendo a que por la misma se declara que ningún ganado pueda entrar en d*ic*ho boalar si no es la vísp*e*ra de Navidad o de Año Nuebo, deviendo de salir de él para el primero de marzo, bajo la pena de sesenta sueldos jaqueses por cada vez que entrasen las obejas o cabras, y que esta prohi*vi*ción tirava a venificiar la cría de corderos con la pastura de d*ic*has yervas, y por la experiencia se ha manifestado que d*ic*ha providencia cede en perjuicio considerable de los ganaderos en muchas ocasiones [que] por escasez de llubias y esterilidad de otras yerbas exponen sus ganados a decadencia y total mortal*i*dad por haber de acudir a los abrebaderos de la Azequia Vieja o de estanque, con distancia y rodeo de quatro y seis horas en ida y buelta. Por tanto, ordenamos y mandamos que, a fin de evitar semejantes perjuicios, sea libre y facultativo de hoy en adelante el poder entrar y sacar los ganados de obejas de d*ic*ho boalar y tierras llamadas el acampo de S*a*n Miguel en qualquier tiempo del año que lo tubiera por co*n*veniente el liajo de ganaderos de la referida ciudad, precediendo junta y formal resolución de hello, sin incurrir en alguna, pues por este medio logran la manutención de los ganados sin perjuicio del tercero por estar destinadas d*ic*has yerbas para d*ic*ho pasto, y pagarlas anualmente en conformidad de la citada ordinación ciento y siete, anualdolas (sic por anulándolas) como las anulamos en quanto se oponga a lo dispuesto en esta ordinación, que se ha de entender pidiendo los ganaderos licencia a d*ic*ha ciudad para entrar en los pastos fuera de los tiempos regulares y teniendo necesidad de hellos,

(p. 27)

(signo)

y en este caso la ciudad deba concederlo.

51. Ordinación que no se pueda intimar pena que no pase de diez reses.

Ytt*e*m, por quanto sucede muy de ordinario que el (sic por al) pasar los ganados por cerca de los acampos (sic por campos) o heredades sembradas se entren en hellos algunas reses sin culpa de los pastores que las guardan, y que por ellas se les intima la pena de quince reales en el monte y güerta, y de tre*i*nta en el boalar, aunque sólo encuentren dentro del sembrado (añadido, una), dos o tres reses, lo que se tiene a mucho rigor porque no pueden remediarlo los pastores. Por tanto, establecemos y mandamos que en lo sucesibo no se pueda llevar d*ic*ha pena sin que lleg*ue* al número de diez reses, que por casualidad y sin culpa de los pastores entraron en los sembrados o parajes vedados; porque justificado hacerlo a caso acordado y por malicia y culpa de los pastores o sus dueños deban pagar la referida como hasta de aquí se ha pagado, sin perjuicio empero de satisfacer y paguar (sic por pagar) al dueño de las yerbas o sembrados el daño que d*ic*has reses hicieren, aunque sean menos de d*ic*ho número de diez.

52. Ordinación que los barrios y aldeas quando viene*n* ha este términos con los ganados deban manifestarlo con relación y número de cabezas y dueño al liajero.

Ytt*e*m, por quantos muchas beces se ha experimentado que quando vienen al término desmario de la enunciada ciudad los ganados de los barrios y aldeas y demás pueblos que tienen d*e*recho de pastos en

(p. 28)

(signo)

hella, llevan entre hellos porción de ganados o reses de vecinos de otros pueblos, con notable perjuycio de los de d*ic*ha ciudad y demás de su juris*dicc*ión, y que al volver a sus desmarios se han llevado reses compradas de pastores o recogidas de las perdidas, estatuimos y deliberamos que los que los (sic) ganaderos de los barrios y aldeas y demás [pueblos] que tubieren comunión de pastos, al tiempo que vajaren con sus ganados a pacer en el término desmario de d*ic*ha ciudad, deban de traer y entregar a el liajero mayor, y en su defecto al segundo, relación jurada ante el alcalde y secretario de los respe*c*tivos lugares de los dueños del ganado o ganados, su número y señales y nombre de los mayorales, y que no puedan ausentarse de la referida ciudad sin pedir licencia al mismo liajero, quedando al arbitrio d*e* este el poder visitar y contar los referidos ganados y mandarlo reconocer a fin [de ver] si biene conforme a la relacción o si tiene algunas reses compradas o padeze el contagio de biruela o otros, so pena de doscientos reales de vellón si contrabiniera a qualquiera cossa de las referidas, aplicada la tercera parte para la N*uest*ra Cámara, y las dos para el común de la cofradía. Y si estando en aquel término adoleciese de algunas de las enfermedades d*ic*has, deberá incontinenti restituyrse a su término como no haya de ser en grabe perjuicio del ganado menudo, quedando a conocimiento de de (sic) los mayorales que el liajo disputara para hello.

53. Ordinación que no pueda*n* entrar ganados en los campos mientras huviese fajos ni faginas, si no es con licencia del dueño del campo, vajo la pena de 15 r*eale*s de ve*llón*.

(p. 29)

(signo)

Ytt*e*m, deliberamos y estatuimos que ningún ganado pueda entrar en ningún campo mientras hubiere fajos ni faginas algunas en él, en pena de 15 r*eale*s *de* ve*llón* de día y treynta de noche (excepto si tubiere licencia del dueño de d*ic*ho campo). Pero si se conociese que es cautela del dueño del campo para el fin de coguer (sic por coger) degüellas, dejando de sacar algunos fajos d*e* él, tengan obligación los pastores que lo vieren de abisurar (sic por avisar) a la justicia para que ésta de en tal caso la probidencia necesaria, divididera dicha pena como se dice para la N*uest*ra Cámara, acusador y común de la cofradía.

54. Ordinación que se devan manifestar al liajero las reses que se encontrase perdidas.

Ytt*e*m, deliberamos y mandamos que si algún vecino se encontrare algunas reses perdidas deba de manifestarla al liajero y ponerla en el primer ganado que encontrase, y por su trabajo le deverá pagar el liajero, es dos reales de plata hasta dos cabezas, y si fueren más de hariva (sic por arriba), deberá dar un sueldo por cada una, y hamás los dos reales, y la cantidad que hubiera dado deverá eligirla (sic por exigirla) del dueño que fuere el ganado perdido, y en su defecto quedarse aquel ganado lo que correspondiere a lo que huviera pagado.

55. Ordinación de los libros que los cofrades a de tener, etc.

Ytt*e*m, para el buen régimen y gobierno de la Casa de Ganaderos de la enunciada ciudad, ordenamos y establecemos que la cofradía deva tener para los acuerdos y deliveraciones un libro blanco en donde se

(p. 30)

(signo)

se (sic) escriban y anoten por su escribano todas las resuluciones y prebenciones que se tomaren, los nombramientos y helecciones de oficiales y todos los demás actos capitularen (sic por capitulares) que se acordaren, expecificando los nombres de los que concorren en la resolución. Y si algún cofrade lo protestase deverá el escribano *a*notarlo para que todo conste si se ofreciere hacerlo constar; y así mismo haya de tener otro libro con un sello de sello quarto al principio que encabeze y otro al fin que cierre, y se intitule "Registros de escrituras de la Cofradía d*e*l Glorioso S*a*n Miguel Arcángel de la Casa de Ganaderos de la ciudad de Alcañiz", donde están ya [a]notados los d*e*rechos y privilegios que la cofradía tubiere, las sentencias que a su favor huviera tenido y las que en adelante obtubiere, los papeles e ynstrumentos que pueden serbir de títulos para sus pretenciones, las transsac*c*iones, compromisos, concordias, sentencias arbitrales [y] todos los demás documentos que a lo venidero puedan aprobechar su*s* noticias. Y así mismo otro libro de quentas en papel blanco en que se ponga el cargo y descargo de aquel que hubiera administrado [y] coblado (sic por cobrado) caudales de la cofradía, poniendo por cabeza "Principio de la formación de cargo", que serán aquellos caudales cuyo recobro les hubieren encomendado, y en la "Datta y cargo" todo lo que hubiera entregado con deliveración y acuerdo de la cofradía, poniéndose el ajustamiento o levantamiento de d*ic*has quentas con la experificacón (sic por especificación) del día, mes y año, firma de los contadores y de

(p. 31)

(signo)

las personas que las dieran. Y así mismo tenga otro libro de papel blanco en que se escriban los yngresos de los cofrades y el manifiesto de los ganados quan[do] entran cofrades, i que todos los años debe haberse (sic por hacerse) pasado es el esquilmo, y el que los ganaderos encomienden y entreguen a los mayorales. Y otro libro en que se estampen fuego, orejas y marca de cada ganado, dejando en él a cada ganadero las ojas en blanco competentes para continuar los asientos de los sucesores suyos en dominio y señales de su ganado.

56. Ordinación de *e*l arca que el liajo a (añadido, de) tener con tres llaves distintas para poner en hella libros y papeles y ornamentos. Las llaves las tendrán el liajero, el ganadero más antiguo y el escribano.

Ytt*e*m, estatuymos y ordenamos que todos los referidos libros que tubiere el liajo y cofradía para resguardo y noticia de sus d*e*rechos se pongan en un archivo bien guardados con tres llaves y cerraduras distintas, de las quales haya de tener la una el liajero primero, la otra el ganadero más antiguo, y la otra el escribano de la cofradía, y si alguno de estos se ausentare de la ciudad, la encargue a otro. Y no saquen los referidos ynstrumentos de d*ic*ho archivo sino en caso preciso y con or*de*n de la confradía, dejando recibo el que las llevare, y el escribano tenga la obligación de recogerlos y de instar y solicitar a que se buelvan con brevedad, para evitar el perjuicio que se puede seguir de no hacerlo, y que en el mismo archivo se pongan los caudales de la cofradía.

(p. 32)

(signo)

57. Ordinación que se dé (sic por sea de) cuenta del liajero o de los sugetos que el liajo destinare para cobrar las deudas.

Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que el liajero primero de d*ic*ha cofradía tenga precisa y rigurosa obligación de cobrar mediante las personas que el capítulo y liajo le nombrare todas y qualesquiera

deudas y cantidades, así de rentas como de entrada de cofrades y otras que fueren contraydas en favor y utilidad de la cofradía, y llevarlas todas escritas y asentadas en las partidas del cargo, y dar cuenta del pago el día de cuentas. Y si alguna deuda o cantidad dejara de llevar, callando o ocultando maliciosamente, tenga de pena pagar doblada la cantidad para el cumún de la cofradía, y también tenga obligación d*ic*ho liajero de recoguer los efectos que produgueran las tierras que d*ic*ha cofradía tiene en El Plano, junto a San Miguel, que son veinte jubadas.

58. Ordinación que la cofradía haya de mantener y conserbar hasta de presente el cáliz y demás ornamentos que tiene para la celebración de las ocho misas que celebran a S*a*n Miguel.

Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que la presente cofradía haya de tener y mantener y conserbar el cáliz, patena y demás ornamentos precisos para la celebración de las ocho misas que anualmente y consequtivamente mandar (sic por manda) celebrar d*ic*ha cofradía en la yglesia del Plano de S*a*n Miguel en ocho días festivos en tiempo de siega y trilla, y que la referida celebración haya de correr a direcc*i*ón del liajero mayor de la henunciada ciudad y cofradía. Y así mismo mandamos que los referidos ornamentos, dinero y otros muebles que tubiera

(p. 33)

(signo)

d*ic*ha cofradía se hay[a] de entregar por ynbentario al liajero en el día de cuentas.

59. Ordinación sobre la adveración de penas.

Ytt*e*m, establecemos y mandamos y ordenamos que la adveración de las referidas penas haya de hacerse en qualquiera día, aunque sea feriado y aunque sean pasados los tres días después de haberlas intimado. Y si el acusador fuese solamente una persona, aunque sea guardia, tenga obligación para manifestar o denunciar las penas de hablar al pastor o al que incurr*i*ese en hellas al tiempo de hacer el daño. Y si fuese acompañado con otro, tengan obligación los dos de advelar (sic por adverar) con juramento haber conocido al apenado y vístole hacer el daño; y si lo hicieran de noche o negare el ganado y nombre, tenga la pena doblada.

60. Ordinación que por penas no se pueden traer preso a ningún may*or*al.

Ytt*e*m, deliberamos y estatuymos que por razón de las penas de daños de ganados no se pueda traer preso a ningún mayoral, p*o*r quanto muchas veses se expone y ar*r*iesga un ganado dejarlo sin éste,. Y caso de prenderlo por algún delito personal de ord*e*n de la justicia, deva ésta dar pronto aviso a su amo para que tome la providencia correspondiente a la custodia de su ganado.

61. Ordinación sobre la execución de penas.

Ytt*e*m, ordenamos y mandamos que por la execución de todas y qualesquier penas pequniarias y las que se imponen en las presentes ordinaciones, si fuese necesario llegar *a* aquélla se deba acudir a la

(p. 34)

(signo)

justicia ordinaria de la nominada ciudad, pidiendo el liajero o persona destinada por el liajo ante d*ic*ha justicia la hejecución, y también pueda el apenado si se sintiera agrabiado recurrir a la referida justicia alegando sus razones; y si están oydas las partes, confirmarse d*ic*has penas (sic por y si ésta, oídas las partes, confirmase dichas penas), se ha de executar a ésta, sin enbargo de apelación o otro recurso que se intentare.

62. Ordinación que qualquiera persona de catorce años de hedad pueda intimar las penas.

Ytt*e*m, estatuymos y declaramos que regla general para la execución de las penas, que a todas las q*ue* harriba se expresan y quedan impuestas en las presentes ordinaciones, se puedan intimar por qualquiera cofrade y otra persona que sea de quatorce haños de edad. Y si el apenado se negare a pagar voluntariamente dentro de vein*t*yquatro horas desde la notificación de la pena, deva la cofradía hacerse parte a instar a que se execute por la justicia de d*ic*ha ciudad, sacando prendas correspondientes primero en carneros, y en su defecto en obejas, sea el ganado de la clase o estado que fuese, y mandando que se vendan por pregón en su corte. Y que intimada la moderación, no usando (añadido, sus) dueños de ella por el término de seis días, se dividan y apliquen en la conformidad que en estas ordinaciones se dispone y establece, corriendo de quenta del dueño si alguna res se muere en aquel tiempo. Y en el caso que se sacare más de lo que importaren las penas,

(p. 35)

(signo)

se deba restituyr al dueño el excesos (sic), pagados y deducidos los gastos de d*ic*ha instancia, teniendo facultad los amos de poder pagar con los salarios de los pastores, y en su caso recibir del importe de las penas que por hellos pagaren en (barreado, es) todo o en parte y demás perjuicios que por hello tubieren de la obserbancia. Y todas las penas inpuestas en esta y las demás ordenanzas se an de aplicar conforme a la Real Instruc*c*ión.

63. Ordinación que estas ordenanzas tengan fuerza y valor, etc.

Ytt*e*m, estatuymos y ordenamos que las presentes ordinaciones [hayan] de tener su fuerza, valor [y] obserbancia desde el día de su publicación [y] conforme a d*e*recho.

64. Ordinación que si por la variedad del tiempo ocor*r*iese añadir o quitar, etc.

Ytt*e*m. Ordenamos y mandamos que si por la variedad de los tiempos pareciere añadir o quitar algo para el mayor (sic por mejor) govierno de la Cofradía y Casa de Ganaderos de la referida ciudad, lo pueda hacer por todos los individuos de hella, teniendo igual fuerza [y] rigor (sic por vigor) que estas ordinaciones lo que se adicionare o quitare en fuerza de la facultad que se reserba para en adelante, aprobándose igualmente lo recogido o adiccionado por N*uest*ra Real persona o el Nuestro Consejo. Y últimamente, por quanto de tiempo i*n*memorial han tenido y tienen los ganaderos de dicha ciudad d*e*recho de habrebar sus ganados en el estanque de la citada ciudad, estatuimos y ordenamos que puedan pra*c*ticarlo en qualquier tiempo, y que si en el mes de mayo y junio, en que

(p. 36)

(signo)

es la desoba de los barbos, se representase por el arre*n*dador de d*ic*ha estanque seguírsele perjuicio en que habreben por el Royano por ser paraje por donde suele hacerse la pesca de los barbos, en tal caso se de cuenta del liajero el hacer paso y habradero (sic por abrevadero) expedito a la parte de arriba de d*ic*ho Royano, a fin de evitar el perjuycio que se sigue a los ganados de no habrebar en d*ic*ho estanque siempre que viene turbia el agua de la azequia o está sin hella. Y para que se cumplan se acordó expedir esta N*uest*ra Carta, por la qual, si*n* perjuicio de N*uest*ra regalía real ni de otro tercio (sic por tercero) ynteresado, aprobamos y confirmamos las ordenanzas que van ynsertas, formadas para el régimen y gobierno del capítulo y Liajo de Ganaderos de la Cofradía de S*a*n Miguel Arcángel de la ciudad de Alcañiz, para que sus contenidos se odserben (sic por observen) y guarden en la conformidad que en hellas se contiene, y en su consequencia mandamos al N*uest*to Governador Capitán General del Reyno de Aragón, Presidente de la N*uest*ra Audencia, que reside en [la] ciudad de Zaragoza, regente y oydores de hella y demás N*uest*ros jueces, justicias, ministros y personas a quien en qualquier manera tocare, la obserbancia y complimiento de lo contenido en Nuestra carta, que siéndoles presentada o con ella requerido, la vean, guarden, conplan y executten y hagan guardar, complir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, sin contrabenirla ni permitir se contrabenga en manera alguna. Que hasí es N*uest*ra voluntad.
Dada en Madrid, a veinte y seis de junio de mil setecientos sesenta y quatro.

(p. 37)

(signo)

D.º Ob.º de Cart.ª, D*o*n Pedro Ric y Exea. D*o*n Juan Manuel del Gamio. D*o*n Ant*oni*o Fran*cis*co Piñateli (sic por Pi*g*natelli). D*o*n Fran*cis*co de Salazar Agüero.

Yo, d*o*n Juan Pezuelas (sic por Penuelas o Peñuelas), s*ecreta*rio de cámara del rey nuestro señor la hice escribir por su m*anda*do con acuerdo de los de su consejo.
Rexda. d*o*n Nicolás Berdugo, d*e*rechos veinte y nuebe r*eale*s *de* pl*a*ta n*ue*va.
Y*nt*hen*den*te de chanz*iller*ía, m*onseñ*or (signado) d*o*n Nicolás Berdugo.
Der*ech*os sesenta y ocho r*eales de* pl*a*ta n*ue*va. (signado) Secretario Pezuelas.
V. A. aprueba y confirma las ordenanzas que ban insertas para el régimen y gobierno del capítulo del (sic por y) Liajo de Ganaderos de la Cofradía de S*a*n Miguel Arcángel de la ciudad de Alcañiz.
Just. Correg*i*da.

D*o*n J*ose*ph Sebastián y Ortiz, secretario del rey n*uest*ro señor y del gov*ier*no de la Aud*ienci*a que reside en la ciudad de Zaragoza, capital del Reyno de Aragón:
Certifico que antes (sic por ante) los señores del Real Aquerdo, celebrándolo general, se presentó para su complimiento la Real Probisión que antediede (sic por antecede). Y su vista y de lo expuesto por el fiscal de Su Magestad por autos de doce de julio y veinte y tres del mismo, fue obedecida y acordaron se guarde, cumpla

(p. 38)

(signo)

y execute en todo y por todo lo que por la misma [se] manda. Y que registrada en los libros del Real Acuerdo se devuelvan original con esta certificación, que firmo en Zaragoza a primero de agosto de mil setecientos sesenta y quatro.
(signado) D*o*n J*ose*ph Sevastián y Ortiz.

Requirimiento.
En la ciudad de Alcañiz, a dos días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y quatro, ante mí, el presente he infrascrito escribano, pareció Liceri[o] Fondeira, vecino de d*ic*ha ciudad y liajero actual de la cofradía y capítulo y liajo de ganaderos de la misma. Y habiéndome hecho ostención de la R*ea*l Provisión, ordinaciones, aprobaciones y confirmación d*e* ellas por Su Magestad y señores de su R*ea*l y Supremo Consejo de Castilla, me requirió, en nombre de d*ic*ho capítulo y liajo, las notificase he hiciera notorias al muy y*lus*tre ayuntamiento de esta ciudad, a cuyo complimiento me ofrecí pronto, de que doy fee.
(signado) Pablo Alverto Suñer.

(p. 39)

(signo)

Notificación al ayuntamiento.
En la ciudad de Alcañiz, a tres días del mes de agosto de 1764 años, estando celebrando ayuntamiento en la forma acostumbrada en la sala principal de las casas comunes de de (sic) d*ic*ha ciudad los y*lus*ttres s*eñ*ores d*o*n Antonio Ric y Exea, caballero del ábito de Calatraba, corregidor por Su M*ajesta*d (que Dios g*uar*de) de d*ic*ha ciudad y su Partido. D*o*n Fran*cis*co Vélez. D*o*n J*ose*ph Millán. D*o*n Juan de la Torre. D*o*n Juaquín Faci. D*o*n Fran*cis*co Ruvira. D*o*n Fran*cis*co Gorrita. D*o*n Mathías de Santapau, y D*o*n Melchor de Cascajares y regidores perpetuos de d*ic*ha ciudad, por mí, yo el infrascrito es*criba*no de d*ic*ho ayuntamiento y precedida la devida venenia (sic por venia), hice saber a d*ic*hos s*eñ*ores, corregidor y regidores y ayuntam*ien*to, la R*ea*l Provición de ordinaciones que antecede y la aprobación y confirmación de hellas para su complimiento y obserbancia, y en su vista la obedecieron y adordaron (sic por acordaron) se guarde, cunpla y execute como por la misma se manda, y que dejando copia p*o*r concuerda se le debuelban como resulta del acuerdo del día de hoy a que me refiero, y que doy fee.
(signado) Pablo Alverto Suñer.

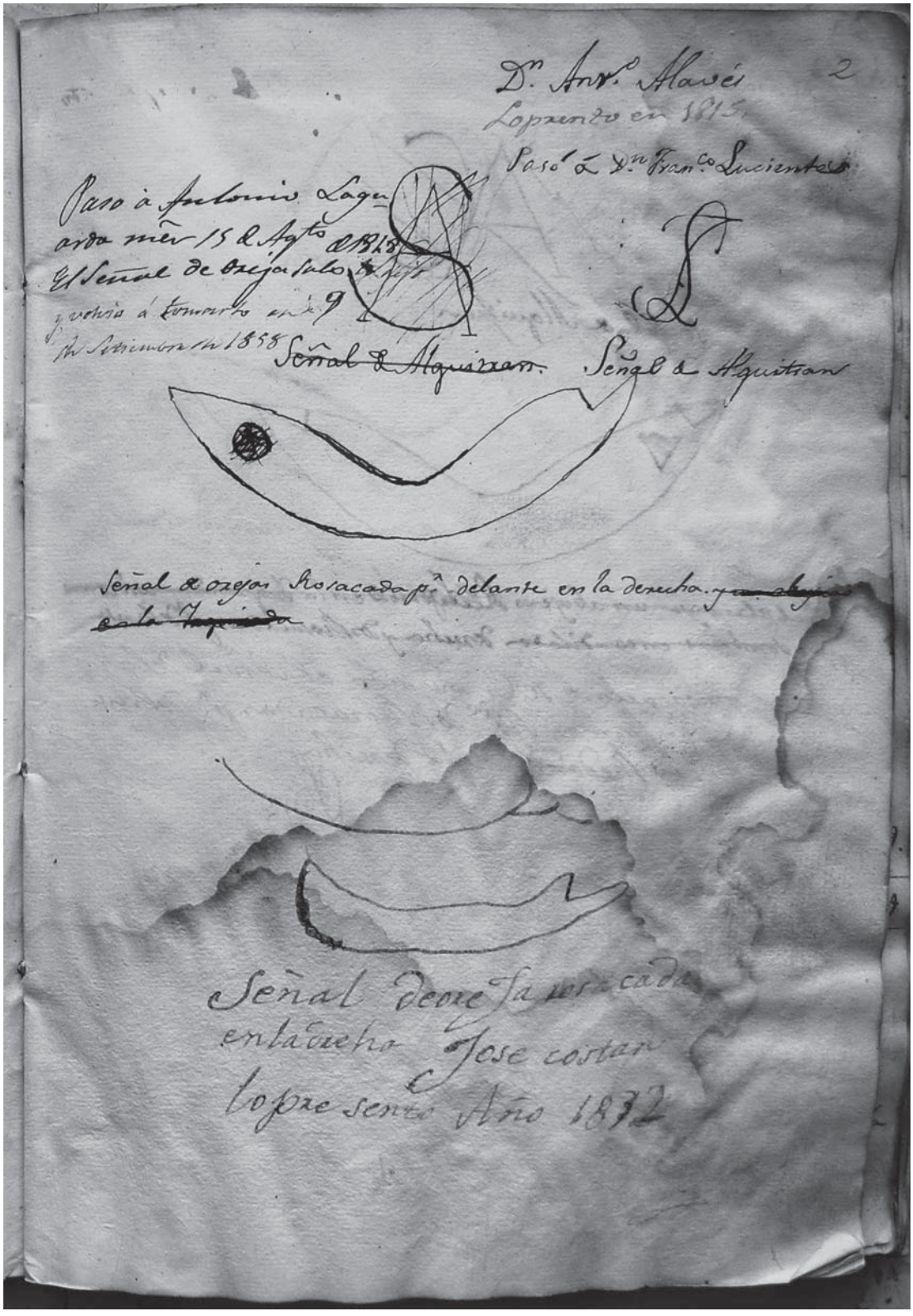
Notariedad (sic por notificada) al s*eñ*or corregidor.

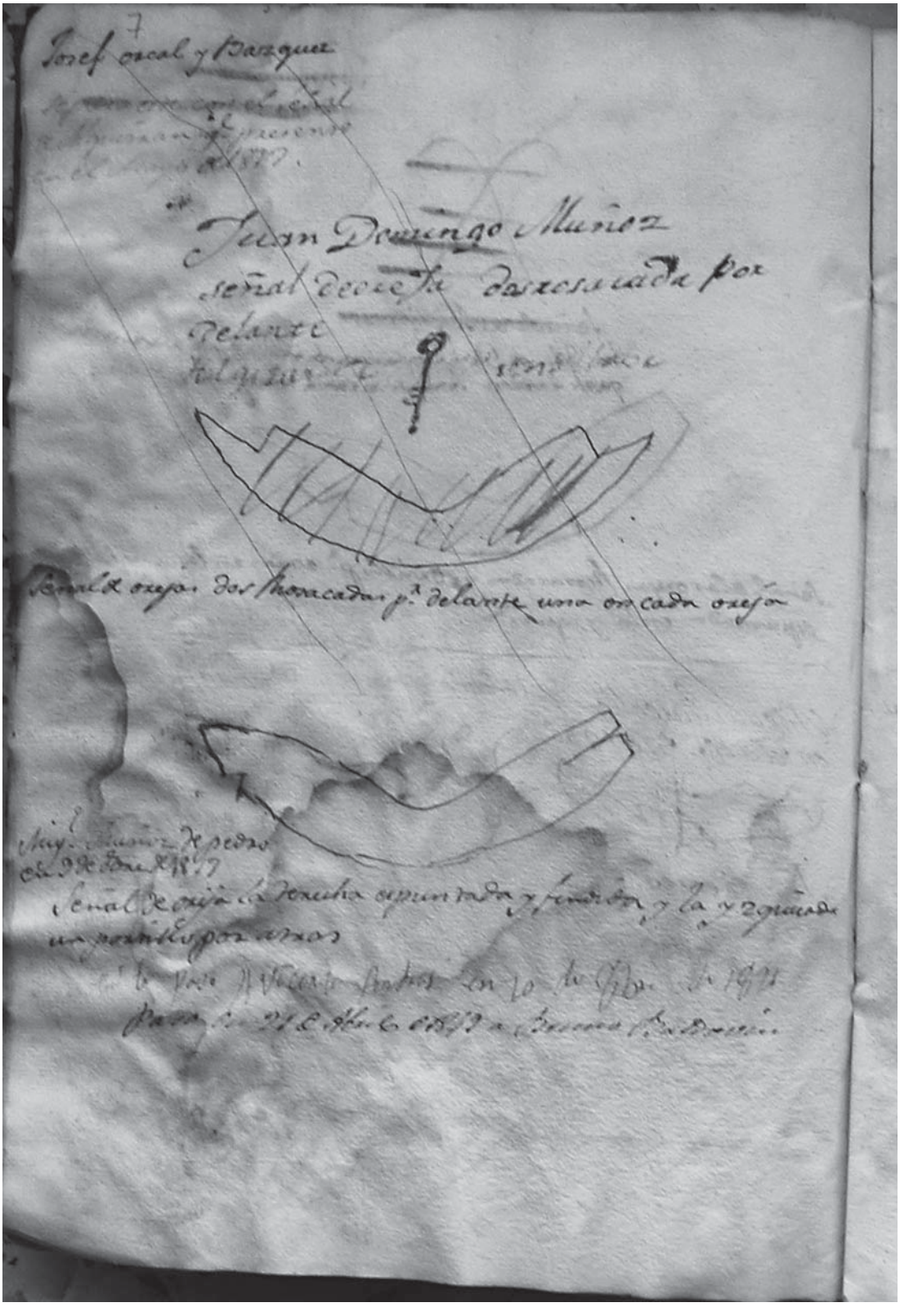
[p. 40]

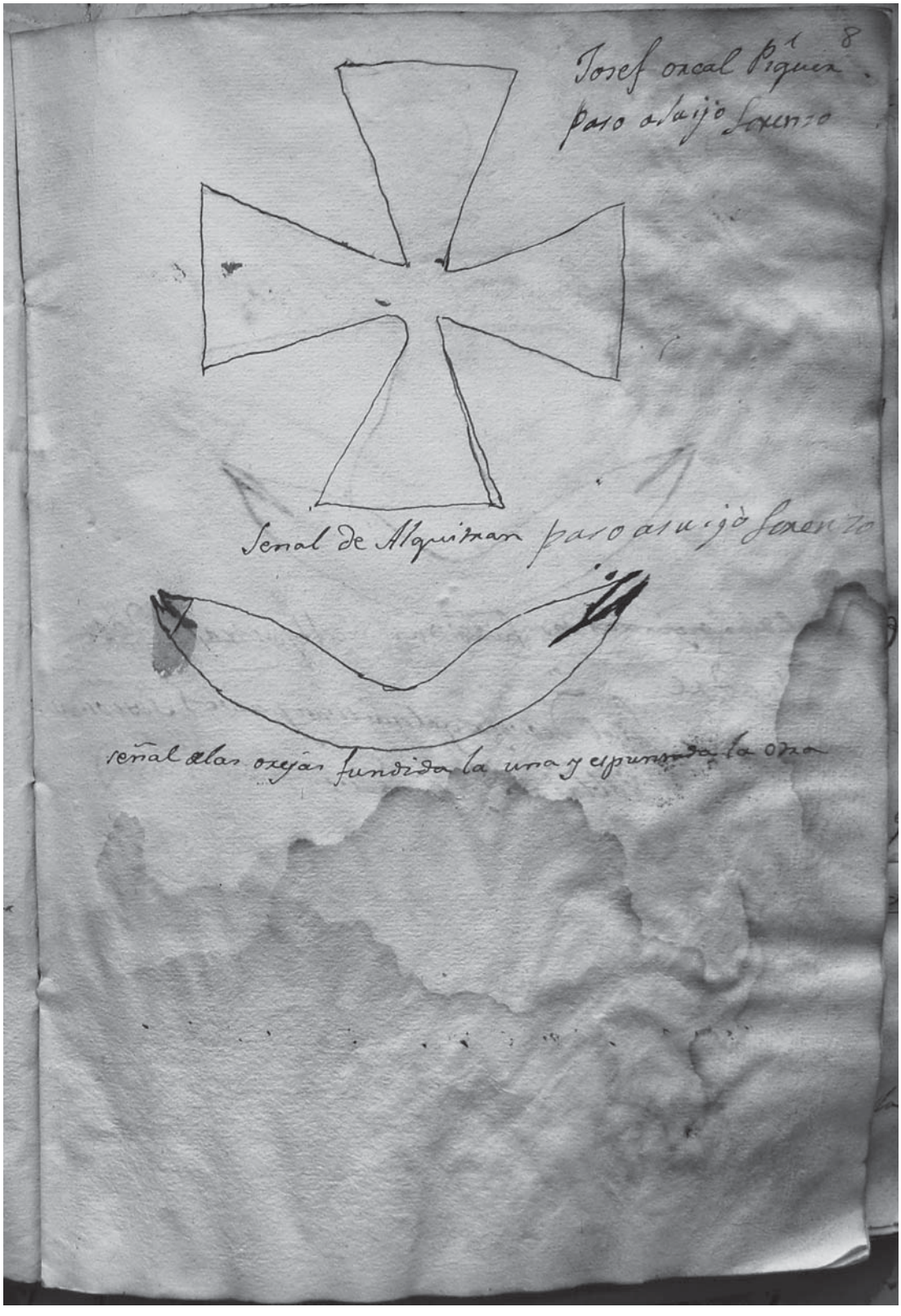
(signo)

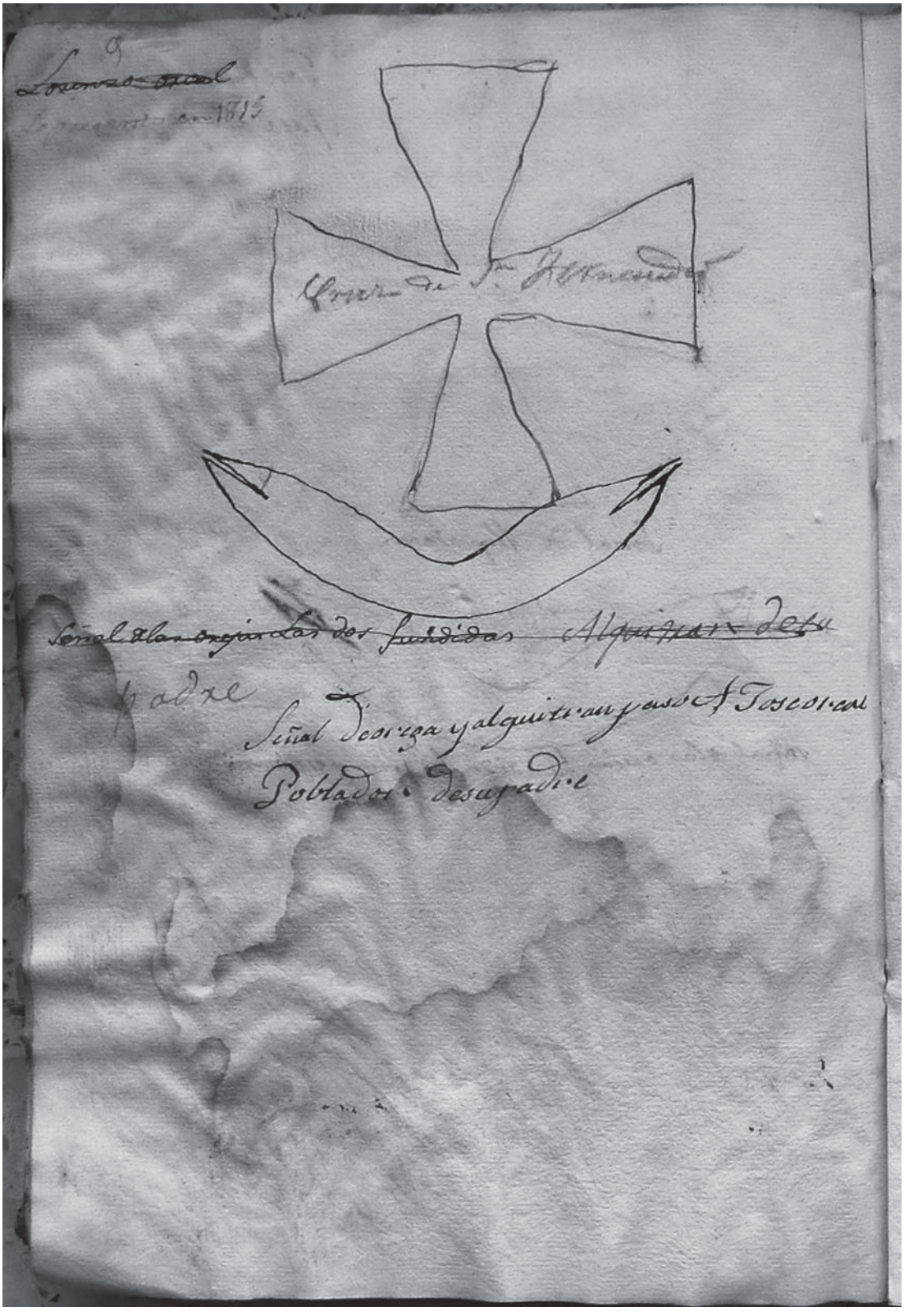
En la ciudad de Alcañiz, a 6 de se*ptiem*bre de 1764 años, yo, el infrascrito es*criba*no de Su Magestad y ayuntamiento de d*ic*ha ciudad, instando y requerido por Liceyro Fundeyra (sic por Licerio Fondeira), vecino de d*ic*ha ciudad y liajero actual de la Cofradría de S*a*n Miguel Arcángel de Ganaderos de d*ic*ha ciudad, y en nombre de d*ic*ha cofradía, haviendo [precedido] la debida benia, notifiqué al s*eñ*or d*o*n Antonio Ric y Exea, caballero del Ord*e*n de Calatraba y corregidor de d*ic*ha ciudad y su Partido la Real Provisión antecedente ganada por d*ic*hos capítulos y cofradría, que [con] tiene sus ordenanzas y la comfirmación y aprobación de hellas por Su Mag*esta*d y s*eñ*ores de Su Consejo, y le entreg*ué* copias de hellas por concuerda, de todo lo qual doy fee.
(signado) Pablo Alverto Suñer.

IMÁGENES


Dn Anto. Alavéz 2
Laprendo en 1815
Pasó á Dn Franco Lucientes
Señal de Alquitran
Señal de Alquitran
Señal de orejas Rosacada pr delante en la derecha.
Señal de orejas Rosacada pr delante en la derecha.
Señal de orejas Rosacada pr delante en la derecha.




8
Josef orcal Piquer
paso a laijo Lorenzo
Señal de Alquizar paso a laijo Lorenzo
señal alas orejas fundida la una y espunada la otra

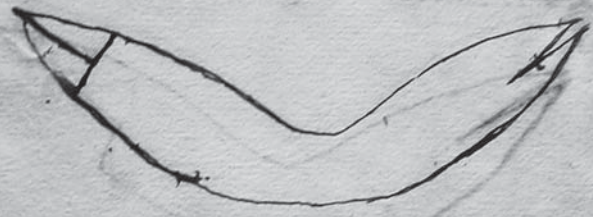

9
Lorenzo Real
Cruz de S. Fernando
Señal de las dos Fundidas Alquizar de
Padre
Señal de Corriza y alquizar para el Toscoral
Pobladores desde Padre

10

Josef Andres Miranda
Sopresento en 1815.

2

Señal de Alguizan



Señal alas oreyas la derecha fundida y la yzquierda horacada
por arras

Sepresento Pedro cavion 7 de [illegible] de 1814
Mayo



Señal de oreja en la drecha portiçuo por atras
en la izquierda forquilla y portico por atras
En 27 de Abril de 1814 Paso a Francisco Martin
Sen.

19

Juan franco Salo. y Joven
Comenzo en 1815.



Señal alas orejas horacada y.da delante cirla derecha y forquilla cirla yzquierda

Sepresento Domingo Fondos 7 de Maio de 1824

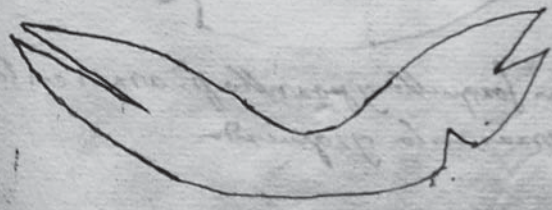


Señal hoz ja esquilada derecha ala izquierda portillo
y puntas. Pasó a su hijo Samuel Ramos en 29 de
Noviembre de 1863

~~Juan Josef [illegible]~~

Sepaso a 30 de Abriel de 1841 / Juan Franco Gato Abadia

señal delas orejas forquilla y postillo por atras en la derecha y fundida en la izquierda



~~señal orejas forquilla postillo [illegible]~~



Sepresento 24 de Marzo de 1841
Atanasio gleva señal de oreja
desubierta y portillo [illegible]

59

Nota del reparto de yerbas en el año 1829.

Hualar y bal de la Chueca. - - - - 20 8

A Jose Oral mayor
Lucas Parja
Juan Seril
Dn Franco Luciente

Huerta y costanilla - - - - - - 20 8

A Franco Bos
Juan Franco Palo
Juan Vicente Gargallo
Miguel Gargallo

D. n Agustin Jordana

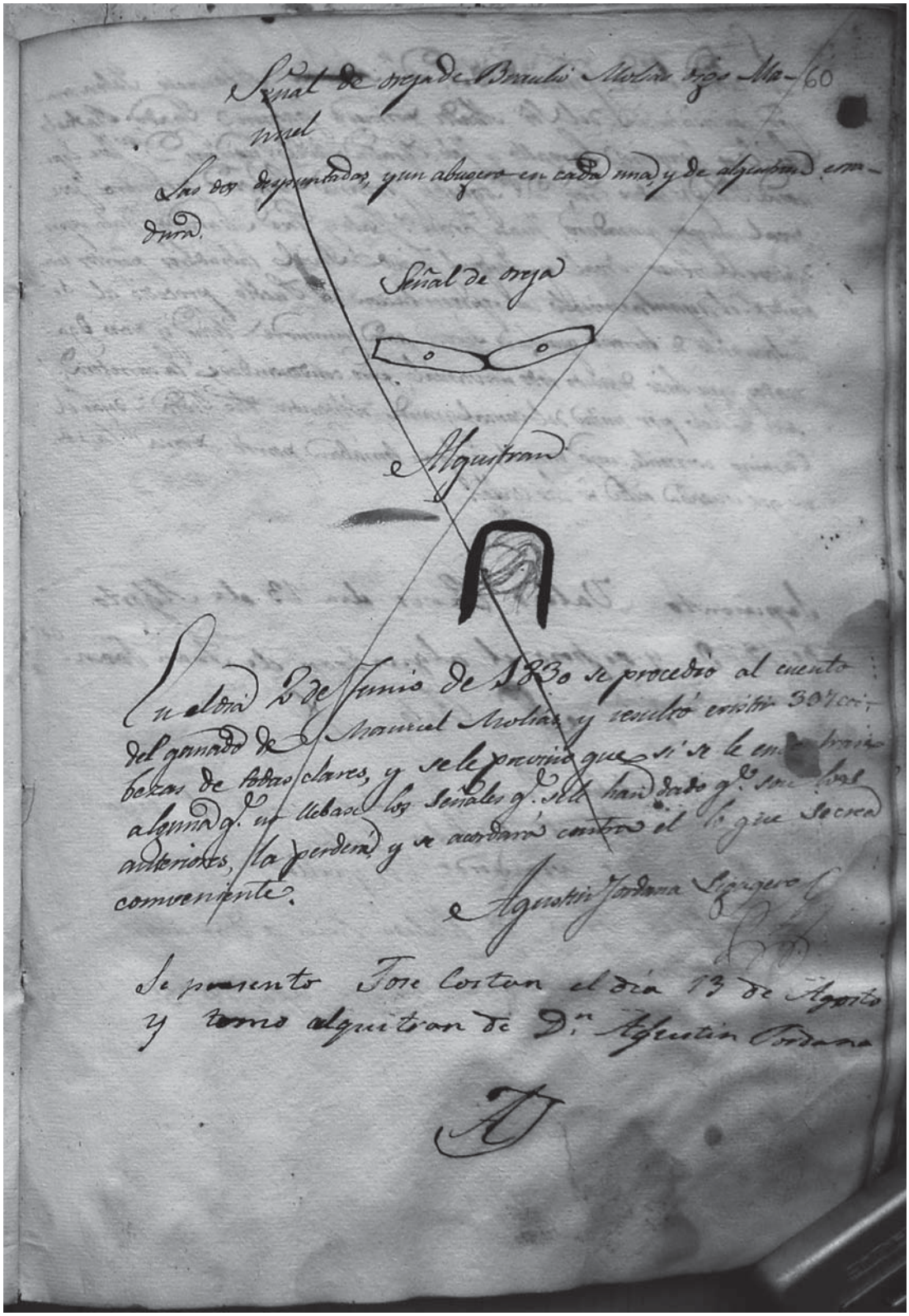
debaxo y otra en la reja de dha. Señal de oreja. Horcada en la Dm por



Idem de Alguitran.



Paso Amanuel
A vadia el señal de
la reja Alquitran
una gota


Señal de oreja de Bruno Molina hijo Ma- 60
nuel
Las dos degollados, y un abugero en cada una y de alguna ma
dura.
Señal de oreja
Agustin Jordana
En el dia 2 de Junio de 1830 se procedió al cuento
del ganado de Manuel Molina y resultó existir 30 cri
bezas de todas clases, y se le previno que si se le en
alguna q. no llevase las señales q. ha dado q. se
adelantase, la perderá y se acordará contra el q. sea
conveniente.
Agustin Jordana Seguero
Se presentó Jose Cortes el dia 13 de Agosto
y toma alguitran de D. Agustin Jordana

71

Rafael Sebil lo presento a 29 de a Bril
del año 1833 señal de oreja ladrecha espunta
da y portillo por alante laisgierda forgilla
Para a Rafael Sebil á Juan. Madrid el Señal
de Alguitzan



Juan.co Lapatex lepresento, en 3 2e Mayo
Alguitzan + de 1834 azer le
Cabezero y manifesto señal de
oreja la yzquierda espuntada y
portillo por atras y orquilla en la
Jacha

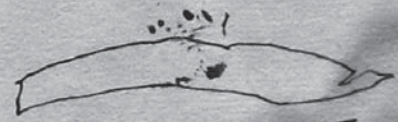


Alguerto Rumero se Presento
el dia tres de mayo de mil 834
señal de oreja la Portillo Portilla
en la derecha por alante y orquilla
en la derecha

Convenio para el esquilmo en el año 1834

En la villa de Sumper de Calaunda a 29 de junio de mil ochocientos treinta y tres, celebrando Lugar de Ganaderos, convinieron Jose Solans y Manuel Poo se hizo el convenio en los mismos, en que al año viniente de mil ochocientos treinta y quatro se les ha de dar de pensado diez c. rs. por dia sin vino, aguardiente, ni otra cosa, bajo la pena de quatro duros al contrario exigente, habiendose determinado al mismo tiempo que Antonio Lled no esquile ninguna oveja y q.e se le pone una carta de despedida antes de dar principio el esquilmo, y con respecto a Vicente Arab que se admita por media hijera al año que viene lo q.e acordaron dhos S.s de q.e certifico.

Manuel Poo represento en 3 de mayo de 1834 a tener cabezero con señal de Oxeja ~~abierta~~ la derecha por tillo por delante y espuntada la izquierda paso a gregorio peyrat



Al quitar en la derecha por alante

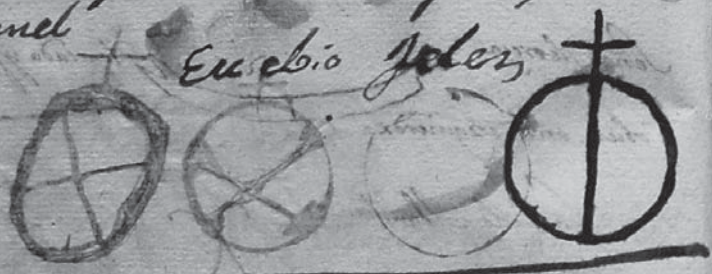


El animal que parezca paso a Josefa Poo en 30 de Setiembre de 1839

87
Eusebio Jolez sepresento en 16 de Mayo de
1845 Señal de oreja un portillo en la
drecha pode baxte yotro en laysqui
erda por detros
este pasaporte
jurado a 16 de diziembre
de 1846



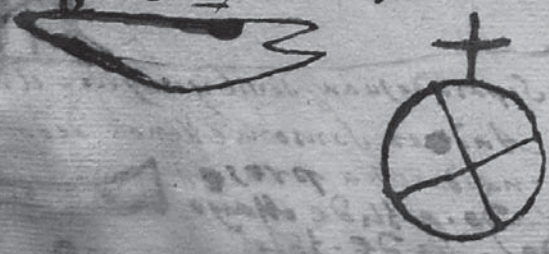
Señal de al guitran que paso de
zapater Manuel
a Eusebio Jolez



Sepresento en 25 de Mayo de 1845 tomas sanz
y tomo el señal de oreja de Antonio pinos
dos portillos en la oreja drecha y layq
quierda sanos Para a Jun Jaurdas

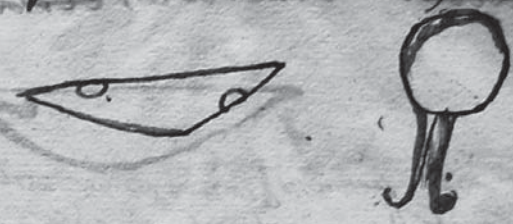


Sepresentó Manuel Jariod en 30 de Junio de
1845. de 1845 Señal de oreja ondida la dre
cha con un portillo en la dra y el izq por debaxo
te y rasgada en la misma



Mariano Clavero sepresento. 11 de Junio
delaño de 1843 señal deoreja unporti
llo en ladrecha por detras en layzquier
da por delante

Señal de Aguilar



Nicolas peralta sepresento. 11 de Junio
delaño de 1843 señal deoreja Rosacada
en layzquierda pordetras



VAP

Julian Bidal sepresento a 6 de Julio de 1843
señal deoreja Rosacada enlayzquierda por
atras yenladrecha Fendida y porbillo delante



El señor Julian Bidal puso a Jose Marques de
de Junio 1843 señal deoreja rosacada en la yzquierda
por atras y fendida la drecha y por billo por adante

Caso de las yerbas hecho en 1847 para cobrarlo
de los ganad.s en el año 1848 — a saber

Caso

	Rs. vn.
Val de Lachuara	207
Costanilla	226
Huerta	244
Dehesa de la carne	800
Total	1477

Reparto.

	Rs.	mrs.
Juan Luis Lavarte, parte	84	14
Jose Lopez, parte	84	14
Rafael Alos, parte	84	14
Franco Sandor Abadia, parte	84	14
Franco Paz, parte	84	14
Inocencio Cavero, parte	84	14
Vicente Monbiela, media parte	42	7
Nicolas Peralta, parte	84	14
Jose Cortan, parte	84	14
Juan Vicente Gargallo, parte	84	14
Franco Abadia Ainsa, parte	84	14
D.n Franco Lucientes, parte	84	14
Alejandro Jalo, parte	84	14
Juan Franco Jalo, parte	84	14
Franco Laparter media parte	42	7
Vicente Abadia media parte	42	7
Dionisio Martin media parte	42	7
Felix Monbiela media parte	42	7
Franco Jalo Lopez media parte	42	7
Franco Cebra media parte	42	7
Cristobal Calvo media parte	42	7
Vicente Barran media parte	42	7
	1477	5

Suerte para vaquitas — Año 1848

Vicente Casabon	Nº	1
Vicente Vorraz	Nº	2
Juan Abadía	Nº	3
Joan Casanta	Nº	4
~~Jolez Bombita pasa a Mgl Gargallo~~	~~Nº~~	~~5~~
Vicente Abadía Ruiz	Nº	6
Fr. Juan Luciantes	Nº	7
Josi Espes	Nº	8
Joan Vicente Gargallo	Nº	9
Agustin Martin	Nº	10
Ynocencio Clabero	Nº	11
Juan Bes	Nº	12
Nicolas Pexalte	Nº	13
Josi Ortan	Nº	14
Juan Zapater	Nº	15
Juan Jandos	Nº	16
Ra Juel Abos	Nº	17
~~Vicente Bombita pasa a Mgl Gargallo~~	~~Nº~~	~~18~~
Juan Jalo	Nº	19
Alejandro Jalo	Nº	20
Joan Juan Jalo	Nº	21
Juan Pozis	Nº	22

Ordenanzas del Viaje de Ganaderos aprobadas en 20 de Junio de 1764

1 Ordinacion que prebiene a Ganaderos Cofrades y Partes asi de esta Ciudad y demas Pueblos que tubieren derecho de pasto alos terminos de la villa observen y guarden estas ordenanzas Juntas al — f 1.

2. Ordinacion que prebiene el titulo de la Cofradia de S.t Miguel Arcangel f

3 Ordinacion que prebiene que el Nombramiento de Oficiales sea en el dia siguiente de S.t Andres apostol y tambien asi en el dia de Andres f 2

5. Ordinacion que prebiene la Nombracion de Alcaldes que an de ser primero y segundo segun la Antiguedad de Cofrades de Ganaderos en Cavildo Real — — — f 2.

6 Ordinacion que prebiene que en la Eleccion de Alcaldes no aya ni aiga disputa alguna en las Calidades ni Antiguedad, sino se a de Votar. — f. 4

9. Ordinacion que prebiene la Cofradia General que se a de hacer en todos los años el primer Domingo despues de dia de S.t Juan de Mayo en el que se hacen las Ordenanzas y Manifiesto de pastos y Ganados. &c. el Segundo Domingo siguiente al de S.t Andres Apostol dia de Nuebesmio nombramiento de guardas y demas &c.a salario de Ganados — — f. 4

14 Ordinacion que prebiene Cobranzas de Cuotas de Cofrades y Ganados y visitas las Balsas y abrevaderos de Ganados de que se Cuiden y se hagan las obras y Limpias de no hacerlo incurran en las penas que dan

15 Ordinacion que previene q.e el Viajero de sus asientas dentro de quin dias combenga en año y llevar cargadas las penas impuestas en aprobacion

16 Ordinacion que previene los salarios de Viajeros bisitadores y andadores — — — — — f 5.

20 Ordinacion q.e prebiene que el Viajero Mantenga [illegible] y abrebadero de ganados una pila para q.e [illegible]

Índice

7 **Prólogo**

9 **Introducción**

19 **La ganadería en Samper de Calanda desde la Edad Media hasta 1800**

21 El escenario. El clima, la geografía y la Historia

25 Los primeros tiempos de la ganadería. Tributos, sentencias, ventas y familias

35 La Orden de San Juan y los ganaderos. El territorio y las dehesas

38 Algunos inventarios de bienes. Ganaderos y rebaños

52 Pleitos y nombramientos: el ayuntamiento a principios del XVIII. El ligajo de ganaderos

57 Las familias. Legados, herencias y catastros

66 La organización municipal. Nombramientos, costumbres y finanzas

77 El ayuntamiento y los ganaderos. El ganado, los campos y las penas

87 **La ganadería a partir del siglo XIX**

89 El siglo XIX. El *Libro de los ganaderos* y el contexto histórico

91 El ligajo, ganaderos y pastores. Siguen los pleitos

98 El ayuntamiento y las costumbres. Contratos, acotamientos y conflictos

103 La organización del municipio y el ligajo

111 Los censos electorales de 1890 y 1899

128 Ganaderos y pastores a principios del XX. Los censos de 1902 a 1906

135 Entre el siglo XX y el XXI. Pastores y ganaderos contemporáneos

147 **El *Libro de los ganaderos*. Análisis del manuscrito**
149 Descripción y estudio del manuscrito
156 Las ordinaciones del ligajo de ganaderos de Alcañiz
160 Las grafías y las manos del manuscrito
162 El ligajo y el lugar de reunión
167 Los ganaderos
173 El ganado. Clases, enfermedades, y señales y marcas
177 San Miguel en Samper de Calanda y el ligajo de ganaderos

183 **Conclusiones**

191 **Fuentes y bibliografía**
193 Fuentes documentales consultadas
197 Bibliografía

207 **Anexos 1 y 2. Transcripción**
209 Anexo 1. Transcripción *Libro de los ganaderos*
303 Anexo 2. Transcripción Ordinaciones del Ligajo de Ganaderos de Alcañiz

333 **Imágenes**


INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO DE LA EXCMA DIPUTACION DE ZARAGOZA

C. S. I. C.

CUADERNOS DE ARAGÓN

54

ISBN: 978-84-9911-287-9

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA